

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 13 | 20 de diciembre de 2024

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	1/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 13 | 20 de diciembre de 2024

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6
I.2.	Consejo Social.....	6
I.2.1.	Acuerdo 2/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025.	6
I.2.2.	Acuerdo 3/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueban las Bases de Ejecución Presupuestaria, que figuran en el Anexo 7.4 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2025.	248
I.2.3.	Acuerdo 4/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios, que figuran en el Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2025.....	282
I.2.4.	Acuerdo 5/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para realizar un acto de disposición sobre la parcela 12A (referencia catastral: 1788101VK4818h0001GY), de plena titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, consistente en el otorgamiento de concesión demanial sobre la misma para la construcción y explotación de un “Parque de Innovación” en el Campus de Cantoblanco.	338
I.2.5.	Acuerdo 10/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del “Consortio Centro Nacional de Neurotecnología” , en los términos que recoge el convenio entre la Administración General de Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid.....	341
I.2.6.	Acuerdo 12 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 10-12-2024 por el que se aprueba, por delegación, los precios públicos de 4 cursos de corta duración (menos de 20 ECTS) del programa UAM Professional Education.....	346
I.3.	Consejo de Gobierno.....	348
I.3.1.	Acuerdo Único/CG Extraordinario de 28-11-24 por el que se aprueba elevar a la Comunidad de Madrid las acciones extraordinarias consensuadas en la Conferencia de Rectores/as de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (CRUMA).....	348

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	2/777



I.3.2. Acuerdo 2/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la designación elevada por el Consejo Social de D^ª. Ángeles Heras Caballero como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid. 354

I.3.3. Acuerdo 3/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario de sesiones de Consejo de Gobierno hasta julio de 2025..... 355

I.3.4. Acuerdo 4/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los nombramientos de los representantes de los sectores de profesores funcionarios no doctores o contratados sin vinculación permanente y de personal docente e investigador en formación en la Comisión Electoral..... 357

I.3.5. Acuerdo 5/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el cese y posterior nombramiento de representantes del sector de estudiantes en la Comisión Electoral..... 358

I.3.6. Acuerdo 6/CG de 13-12-24 por el que se aprueba nombramiento de los representantes de personal docente e investigador en formación en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno..... 359

I.3.7. Acuerdo 7/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, así como su elevación para su aprobación por el Consejo Social. 360

I.3.8. Acuerdo 8/CG de 13-12-24 por el que se acuerda elevar al Consejo Social propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela 12-A (referencia catastral: 1788101VK4818H0001GY) de plena titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, consistente en el otorgamiento de concesión demanial sobre la misma para la construcción y explotación de un parque de innovación en el Campus de Cantoblanco. 361

I.3.9. Acuerdo 9/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario..... 364

I.3.10. Acuerdo 10/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral 396

I.3.11. Acuerdo 11/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de fecha 5 de diciembre de 2024..... 411

I.3.12. Acuerdo 12/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el Acuerdo de desestimación de la solicitud REGAGE24e00075170910 **sobre** cambio de adscripción de área de conocimiento. 453

I.3.13. Acuerdo 13/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de los Acuerdos 19/CG de 16-02-24 (BOUAM Núm. 2, de 28 de febrero 2024) y Acuerdo 15/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3 de 21 de marzo 2024) por los que se aprueban listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación. 456

I.3.14. Acuerdo 14/CG de 13-12-24 por el que se aprueban nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Autónoma de Madrid..... 479

I.3.15. Acuerdo 29/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid..... 494

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	3/777



I.3.16. Acuerdo 30/CG de 13-12-24 por el que se Aprueba el Plan de Acción COARA 2024/2027.....513

I.3.17. Acuerdo 31/CG de 13-12-24 por el que se Aprueba el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600539, y su elevación al Consejo Social.521

I.3.18. Acuerdo 32/CG de 13-12-24 por el que aprueba el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600492, y su elevación al Consejo Social.....523

I.3.19. Acuerdo 33/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del "Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología" a través de Convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid y su elevación para aprobación **del** Consejo Social.525

I.3.20. Acuerdo 34/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los calendarios académicos y de matrícula de los estudios de Grado para el curso 2025-2026.530

I.3.21. Acuerdo 35/CG de 13-12-24 por el que se aprueba modificación de la normativa en materia de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos para estudios de Grado y **Texto** Refundido resultante.....535

I.3.22. Acuerdo 36/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Estudios Ingleses de la UAM.....567

I.3.23. Acuerdo 37/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Infantil de la UAM y el CES La Salle.....568

I.3.24. Acuerdo 38/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Primaria de la UAM y el CES La Salle.....569

I.3.25. Acuerdo 39/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado **en** Ciencia y Actividad Física y del Deporte de la UAM.570

I.3.26. Acuerdo 40/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Turismo de la UAM.571

I.3.27. Acuerdo 41/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Economía de la UAM.....572

I.3.28. Acuerdo 42/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad de la UAM.575

I.3.29. Acuerdo 43/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical de la UAM.577

I.3.30. Acuerdo 44/CG de 13-12-24 por el que se aprueba de modificación no sustancial del Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés de la Universidad Autónoma de Madrid.....579

I.3.31. Acuerdo 45/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Historia de la Universidad Autónoma de Madrid.581

I.3.32. Acuerdo 46/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica.....583

I.3.33. Acuerdo 47/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario académico para másteres oficiales de la UAM en el curso 2025-2026596

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	4/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



I.3.34. Acuerdo 48/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la oferta académica de másteres oficiales UAM en el curso 2025-2026.600

I.3.35. Acuerdo 49/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Enseñanzas Propias de la UAM.....606

I.3.36. Acuerdo 50/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la creación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la UAM.623

I.3.37. Acuerdo 51/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la verificación del máster conjunto Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.635

I.3.38. Acuerdo 52/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la verificación del máster interuniversitario en Química Teórica y Modelización Computacional.....

I.3.39. Acuerdo 53/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del máster universitario en Energías y Combustibles para el Futuro.

I.3.40. Acuerdo 54/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del máster universitario en Matemáticas y Aplicaciones.....

I.3.41. Acuerdo 55/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del master universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación.

I.3.42. Acuerdo 56/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video/Deep Learning for Audio and Visual Artificial Intelligence.

I.3.43. Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM.....

I.3.44. Acuerdo 58/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad, curso 2025-2026.....

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramiento

II.2. Ceses

IV.RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....

IV.1. Acuerdo 2 de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de **11.12.2024** por el que se falla los “Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM.”

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	5/777



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.2. Consejo Social

I.2.1. Acuerdo 2/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025.

Elevada por el secretario general del Consejo de Gobierno, el documento por el que certifica la aprobación, por el pleno de dicho órgano, del *Acuerdo 7/CG de 13-12-2024, por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025*, conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, y las Bases de Ejecución en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social. Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025 (El documento correspondiente consta de 241 páginas que se corresponden a las páginas numeradas 7 a 247 del presente Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid en el que se inserta).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	6/777	

PRESUPUESTO EJERCICIO **2025**



Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	7/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Contenido

1. Presentación	5
2. Resumen ejecutivo.....	8
2.1. INTRODUCCIÓN.....	8
2.2. PRESUPUESTO 2025.....	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	10
2.4. INGRESOS GENERALES.....	11
2.5. GASTOS GENERALES.....	13
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	14
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	14
2.8. PROGRAMAS DE GASTO	15
2.9. CONCLUSIONES	19
3. Clasificación económica.....	20
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	20
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	23
4. Ingresos generales	27
5. Presupuesto por programas.....	28
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS	28
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	34
5.2.1. Programa 422A. Estudios de grado.....	34
5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua.....	36
5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales.....	38
5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica	41
5.2.5. Programa 541E. Innovación.....	47
5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos	49
5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias.....	51
5.2.8. Programa 422 H. Personal.....	53
5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	57
5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad.....	61
5.2.11. Programa 422K. Cultura.....	63
5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos.....	64
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General.....	65
5.2.14. Programa 422N. Consejo Social.....	66
5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria.....	67
5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad	68

Presentación
 Resumen ejecutivo
 Clasificación económica
 Ingresos generales
 Presupuesto por programas
 Responsables de programas de gastos
 Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	8/777



6. Cuadro de responsables de programas de gastos	71
7. Anexos	73
71. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	73
72. COSTE DE PERSONAL.....	84
72.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2024.....	84
72.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios	100
73. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2024	154
73.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2023.....	154
73.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2024.....	155
74. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	157
75. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	186
75.1. Tasas en materia de función pública	186
75.1.1. Derechos de examen	186
75.1.2. Tasa por compulsas de documentos.....	187
75.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	187
75.1.4. Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios.....	187
75.2. Estudios propios.....	188
75.2.1. Ciencias	188
75.2.2. Derecho.....	188
75.2.3. Economía y administración de empresas.....	188
75.2.4. Educación.....	189
75.2.5. Humanidades	189
75.2.6. Ciencias de la Salud.....	189
75.2.7. Otras Áreas.....	190
75.2.8. Psicología	190
75.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación	190
75.2.10. Tasa de expedición de títulos propios y certificados de formación continua.....	191
75.3. Servicio de idiomas.....	192
75.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas	192
75.4. Actividades culturales	194
75.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales.....	194
75.5. Colegio mayor Juan Luis Vives.....	195
75.5.1. Estudiantes (<i>Grado</i>).....	195
75.5.2. Profesores.....	195
75.5.3. Grupos externos	195
75.5.4. Utilización de espacios del Colegio	195
75.5.5. Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento).....	196
75.6.- Utilización de espacios universitarios.....	197
75.6.1 Campus Universitarios.....	197

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	9/777



75.7. Centro de psicología aplicada.....	204
75.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada.....	204
75.8. Escuela infantil	206
75.9. Unidad análisis de inteligencia.....	207
75.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX).....	210
75.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI).....	211
75.12. Gabinete Veterinario (GV).....	219
75.13. Centro de Computación Científica (CCC).....	220
75.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR).....	221
75.15. Tarifas del laboratorio de informática forense	222
75.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM).....	224
75.17. Tarifas Programa Alumnium.....	226
75.17.1. Modalidades Alumnium: Cuotas.....	226
75.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos.....	227
75.18. Instituto Confucio de Madrid	228
75.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026.....	229
75.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) en el marco de la formación continua online.....	230
75.20.1. Tarifas.....	230
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES	235
7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO	240

Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	10/777



1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) presenta sus presupuestos para 2025 en un contexto marcado por la insuficiencia financiera que afecta a las universidades públicas en general y, en particular, a las madrileñas. Esta situación que se arrastra desde la crisis económica de la pasada década y se ve agravada por las exigencias de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), plantea retos significativos. En abril de 2024, los rectores de las seis universidades públicas de Madrid expresamos nuestra preocupación ante un panorama financiero que no solo no ha mejorado, sino que se ha vuelto más crítico tras el fin de los ingresos extraordinarios derivados de sentencias judiciales y la ausencia de un modelo de financiación estable. A esto se suma la necesidad urgente de un plan de infraestructuras que permita renovar y mantener las instalaciones universitarias, esenciales para garantizar la calidad educativa y de investigación.

El presupuesto de la UAM para 2025 asciende a 331,5 millones de euros, lo que representa una reducción del 4,18 % respecto al de 2024. Esta disminución refleja la continuidad de las políticas de contención del gasto necesarias en un escenario de recursos públicos limitados. Los ingresos generales, que incluyen la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, tasas y precios públicos, se sitúan en 229,8 millones de euros, con una ligera reducción del 0,47 %. Por otro lado, los ingresos específicos, que principalmente provienen de actividades concretas de posgrado, programas de internacionalización o proyectos de investigación e innovación, alcanzan los 101,7 millones de euros, con descensos significativos en áreas como formación continua, programas europeos y convocatorias del Plan Nacional de Investigación. Sin embargo, se registran aumentos en partidas vinculadas a estudios, becas y fondo social para estudiantes, así como en programas financiados a través de convenios como el del Banco Santander.

A pesar de estas restricciones, 2025 será un año clave para el futuro de la UAM gracias a la puesta en marcha de varios proyectos estratégicos. Entre ellos destaca la Ciudad de la Salud, un campus biomédico diseñado alrededor de la nueva Facultad de Medicina; el Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), que iniciará su actividad en el Campus de Cantoblanco; y un nuevo edificio dedicado a la investigación avanzada e innovación. Estos proyectos no implican un coste directo para el presupuesto de 2025, pero consolidan la posición de la UAM como referente en investigación e innovación, pilares fundamentales de su identidad. Además, se aumenta en un 10% la aportación de ingresos generales a la partida de Investigación para compensar la reducción de la financiación con los costes indirectos.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	11/777



Es bien sabido que el capítulo de personal representa casi el 80 % de los gastos generales. La contención en el gasto que venimos aplicando no ha impedido el desarrollo de políticas orientadas a la estabilización y promoción de las plantillas, tanto de personal docente e investigador (PDI) como de personal técnico y de gestión (PTGAS). Para 2025 contaremos además con el Plan María Goyri, que permitirá la incorporación de 92 Profesores Ayudantes Doctores hasta finales del curso 2027-2028, lo que nos permitirá ajustar nuestra plantilla a las exigencias de la LOSU, avanzar en la eliminación de la precariedad que aún existe en áreas con un uso excesivo de la figura de Profesor Asociado y afrontar una necesaria renovación de las plantillas. Además, se incrementará el número de plazas predoctorales, con 10 nuevas incorporaciones estratégicas en áreas interdisciplinares que incluyan la Inteligencia Artificial.

Los acontecimientos de los últimos meses en relación a la financiación de las universidades, con ese horizonte que marca la LOSU de alcanzar el 1% del PIB en 2030, han puesto en evidencia la urgencia del diseño e implementación de un modelo plurianual de financiación de las universidades públicas madrileñas, que debe garantizar la suficiencia y la equidad en el reparto de los recursos. Desde la UAM, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar con la Comunidad de Madrid y el resto de las universidades públicas para diseñar un plan que permita superar estas limitaciones. La colaboración entre instituciones es esencial para avanzar hacia un sistema universitario sostenible, que permita afrontar los retos del presente y construir un futuro sólido.

En suma, en este marco de restricciones, la UAM apuesta por una gestión prudente y responsable, centrada en la sostenibilidad financiera y el crecimiento estratégico. A pesar de las limitaciones presupuestarias, mantenemos nuestro compromiso con la investigación, la excelencia académica y el fortalecimiento de las plantillas. Los presupuestos de 2025 reflejan, por tanto, un equilibrio entre la contención necesaria y la ambición por seguir desarrollando proyectos que definan el futuro de la universidad, porque invertir en conocimiento e investigación es invertir en futuro.

Amaya Mendikoetxea

Rectora

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	12/777



PRESUPUESTO

EJERCICIO 2025

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	13/777



2. Resumen ejecutivo

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para 2025 se sustenta nuevamente en una fuente de financiación de carácter extraordinario: el ingreso previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM, junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

La trascendencia de esta partida y la indefinición que ha rodeado la creación del Centro Nacional en los últimos dos años, que motivó su inclusión y no ejecución en los presupuestos de 2023 y 2024, condiciona de forma evidente la elaboración del presupuesto. Para el próximo ejercicio, habiendo iniciado ya las instituciones participantes los trámites necesarios para constitución del Consorcio (se ha incorporado una partida específica en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 y se ha autorizado, por acuerdo del Consejo de Ministros, la transferencia de crédito y los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros necesarios para la creación del Consorcio), hemos considerado adecuado incluir nuevamente este ingreso en nuestro presupuesto, que no sería viable sin dicha financiación extraordinaria.

Asimismo, el presupuesto de 2025 se ha elaborado partiendo de uno de los principales condicionantes del presupuesto de los dos ejercicios anteriores, como es, la definitiva finalización para 2025 de los ingresos procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid. Los ingresos procedentes de distintas sentencias por deudas de la Comunidad de Madrid, también de carácter extraordinario, han sido fundamentales para alcanzar el equilibrio en los presupuestos aprobados por la Universidad desde 2016.

También, desde el punto de vista de los gastos, se ha producido un incremento en los gastos de personal, debido: a la no cobertura, por la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, de parte de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos aprobados en los últimos años y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, que tampoco son cubiertos por la referida subvención nominativa.

Al igual que en los presupuestos de 2023 y 2024, y a diferencia de los presupuestos de ejercicios precedentes, no se han presupuestado los remanentes de crédito previstos al cierre del 2024. A este respecto se sigue considerando que, no habiéndose liquidado el presupuesto de 2024, lo más adecuado es no presupuestar los remanentes de crédito afectados resultantes de su liquidación, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes.

La referida orden establece que el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario se calculará de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por lo que solo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros. Según la clasificación económica, que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos cumplen el citado objetivo de equilibrio.

2.2. PRESUPUESTO 2025

El presupuesto para el 2025 es de **331,5 millones de euros** y, con respecto al aprobado en 2024, disminuye en 14,4 millones de euros, lo que supone una reducción del 4,18 %.

Los gráficos que aparecen a continuación (figuras 1 y 2) muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años. A efectos comparativos, en los gráficos de las figuras 3 y 4 se muestra la evolución de los presupuestos sin tener en cuenta los remanentes incluidos en los mismos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	14/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



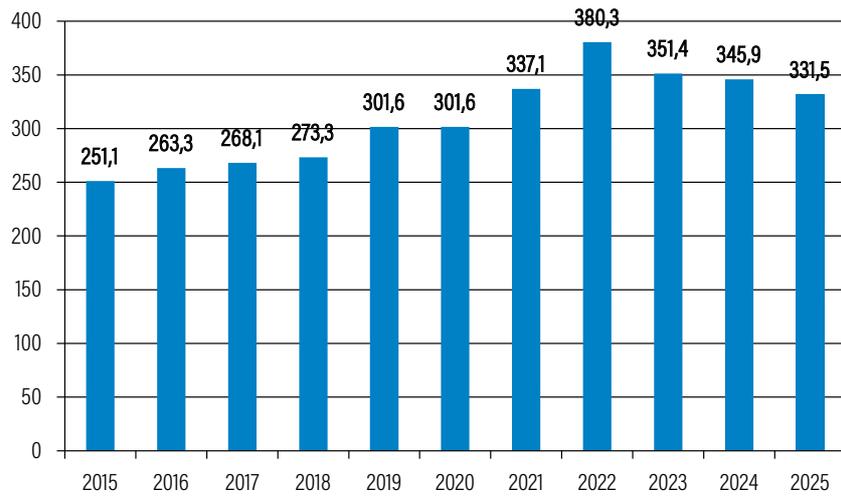


Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

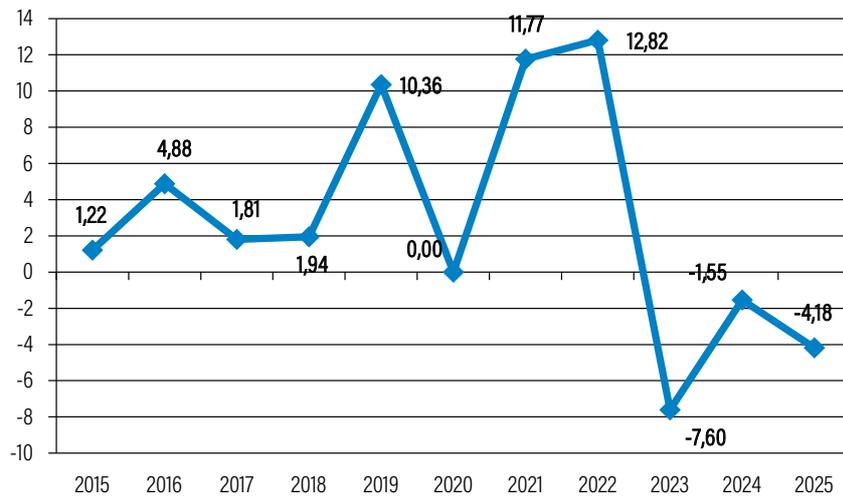


Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

- Presentación
- Resumen ejecutivo**
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	15/777



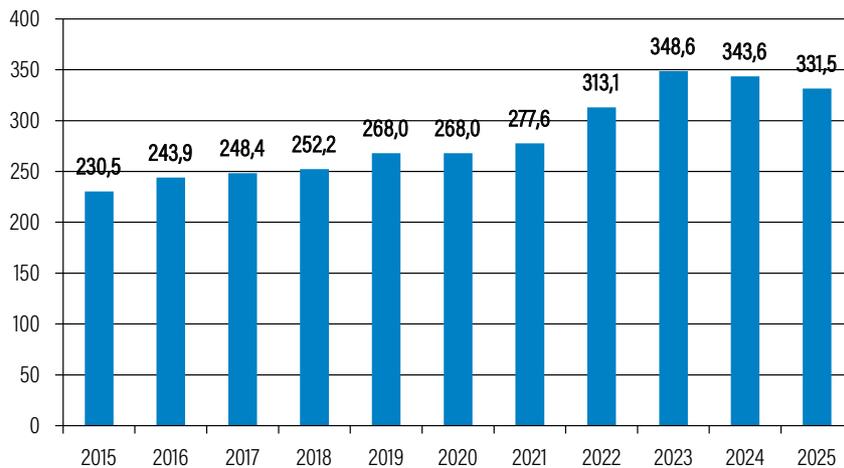


Figura 3. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en millones de euros)

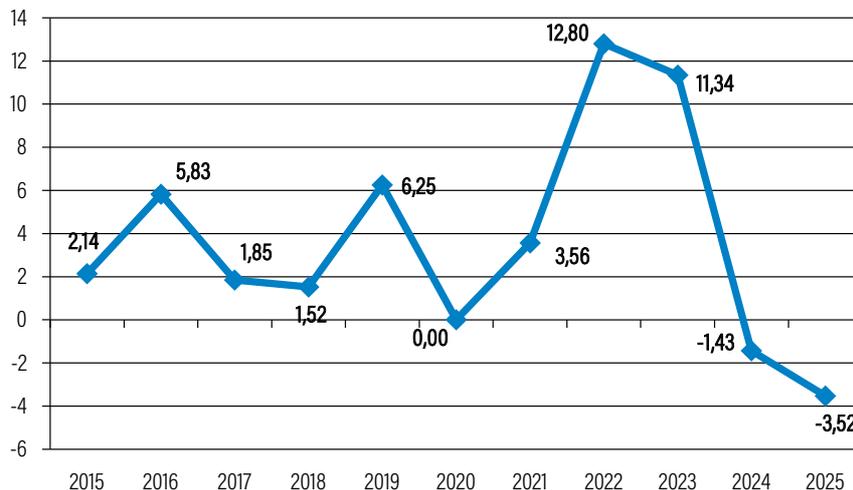


Figura 4. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 229,8 millones de euros.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2025 ascienden a 101,7 millones de euros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	16/777



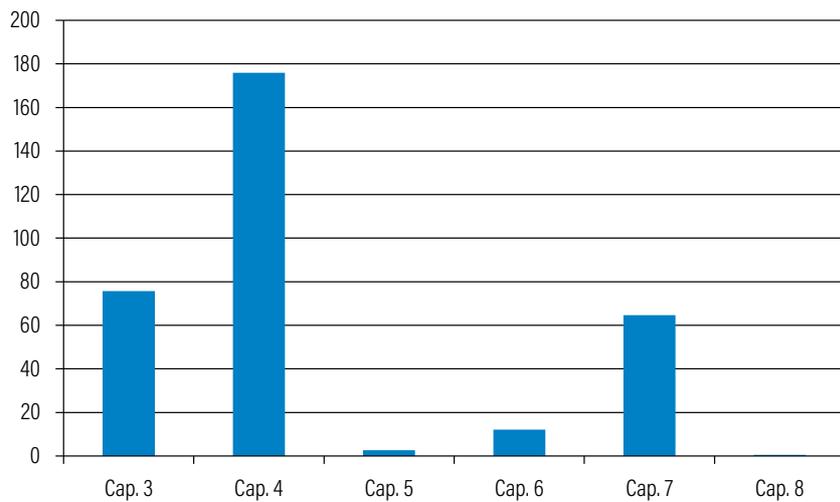


Figura 5. Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2025 ascienden a 229,8 millones de euros y, respecto al presupuesto de 2024, se reducen en 1,1 millones de euros, lo que representa una ligera reducción del 0,47%.

El siguiente cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente:

INGRESOS GENERALES		(en millones de euros)
Ingresos generales presupuesto 2024		230,9
Compensación minoración precios públicos curso 23/24		-5,7
Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 23/24		-4,9
Remanente Acuerdo CM compensación precios públicos		-2,3
Reducción ingresos financieros por depósitos de fondos líquidos		-0,5
Disminución de ingresos precios públicos		-0,2
Otros ajustes en base a datos del último ejercicio liquidado		-0,4
Compensación minoración precios públicos curso 24/25		6,2
Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 24/25		6,0
Incremento subvención nominativa		0,7
Total variaciones		-1,1
Ingresos generales presupuesto 2025		229,8

El gráfico de la figura 5 representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	17/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



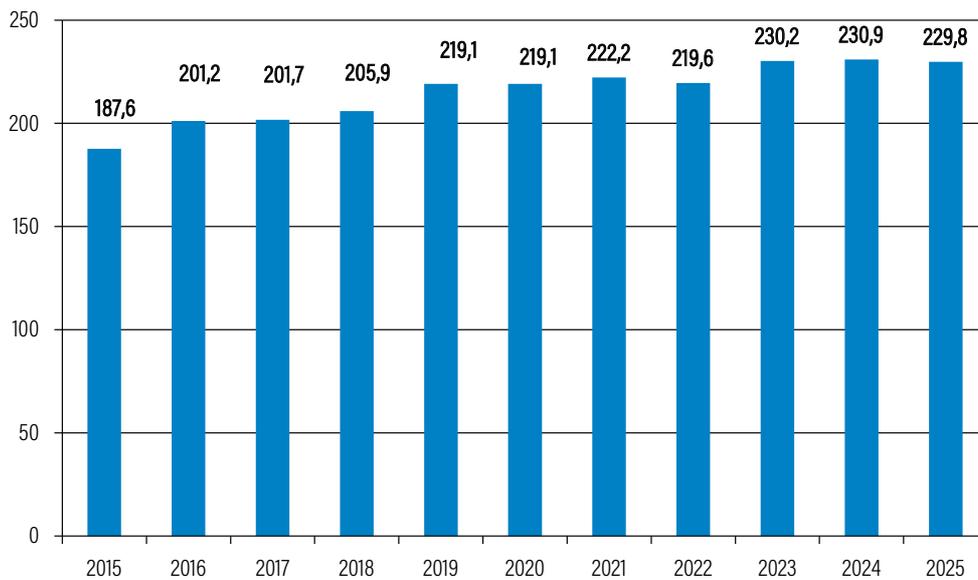


Figura 6. Evolución de los ingresos generales

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid y el importe consignado por este concepto, 162,4 millones de euros, se corresponde con el incluido en Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025. Dicha subvención, concedida para financiar los gastos corrientes de la Universidad, ni siquiera alcanza para cubrir los gastos del capítulo 1 Personal, habiendo un desfase con estos de 25,7 millones de euros, que aumenta cada año por los incrementos de retribuciones de los empleados públicos aprobados por el Gobierno y por el crecimiento vegetativo de la plantilla.

El gráfico de la figura 6 muestra la evolución de la subvención nominativa en los últimos ejercicios presupuestarios.

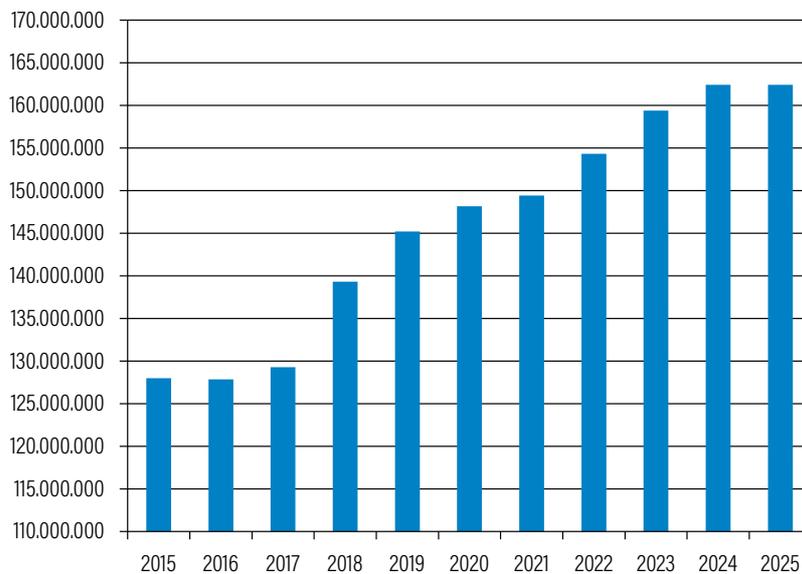


Figura 7. Evolución de la subvención nominativa

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	18/777



La segunda principal fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y prestación de servicios, que suponen la cantidad de 48,9 millones de euros.

Como ya se ha indicado, se ha incluido un ingreso de 12,1 millones de euros previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular a la Comunidad de Madrid, dentro del proyecto Spain Neurotech.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad, que ascienden a 229,8 millones de euros, y que podríamos asimilar al techo de gasto para el año 2025. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada. El conjunto de estos gastos disminuye en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 0,47 %.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los Programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, empleabilidad y centros docentes y departamentos), los correspondientes a investigación e innovación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos, como la política científica y las infraestructuras para la investigación, los de becas, ayudas y contratos de investigación, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (transformación digital, infraestructuras universitarias y campus y servicios generales,), así como los relacionados con actividades culturales, de compromiso social y sostenibilidad y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, distribuido de la siguiente forma:

- El 80,2% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de soporte de docencia se destinan 5,9 millones de euros y a gastos de investigación e innovación 8,7 millones de euros. Suponen el 2,6% y el 3,8%, respectivamente.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 30,1 millones de euros y constituyen el 13,1% del total.
- El resto de los programas de gasto representan un 0,3%.

GASTOS GENERALES 2025		(en millones de euros)
GASTOS DE PERSONAL		184,3
RESTO PROGRAMAS DE GASTO		45,5
Estudios de grado		1,5
Estudios de posgrado		1,3
Investigación, biblioteca y promoción científica		8,5
Innovación		0,2
Transformación Digital: soporte y desarrollos		7,2
Infraestructuras universitarias		0,4
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales		22,5
Empleabilidad		0,3
Centros docentes y departamentos		2,8
Otros		0,8
TOTAL		229,8

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	19/777



2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2025 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 101,7 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	(millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO	1,1
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5,0
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5,5
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	64,2
541E INNOVACIÓN	18,4
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	4,5
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GRALES	0,5
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422K CULTURA	0,2
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	0,8
TOTAL	101,7

Como ya se ha indicado, no se han incluido en el presupuesto los créditos financiados con los remanentes específicos de proyectos y actividades con financiación afectada, que serán incorporados al presupuesto una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

La variación más significativa con respecto al ejercicio 2024 se produce en el programa 541D, debido principalmente a la reducción de los ingresos procedentes de la Agencia Estatal de Investigación. La variación en los programas 422B y 541E se debe fundamentalmente al reflejo presupuestario del resultado de la gestión, por parte de la FUAM, de las actividades de formación e innovación encuadradas en el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

El programa 422G incluye la subvención específica de la Comunidad de Madrid para gastos de inversiones y de rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras de la Universidad. El importe de esta subvención es de 1 millón de euros, frente a los 19 millones de euros que alcanzaban algunas de las anualidades del Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011, que fue reduciéndose paulatinamente hasta el millón que se recibe anualmente desde el año 2013, y que resulta claramente insuficiente para acometer los gastos de conservación de las infraestructuras necesarias para el desempeño de las funciones universitarias docentes y de investigación.

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

Al igual que en el presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024 y, a diferencia de los ejercicios anteriores, en este presupuesto no se ha incluido ningún importe de remanente de tesorería genérico para financiar gastos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	20/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



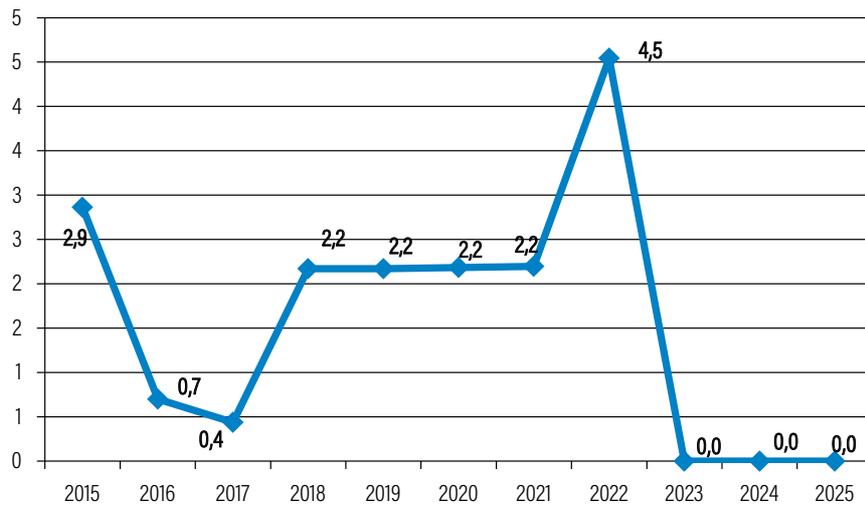


Figura 8. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.8. PROGRAMAS DE GASTO

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos con relación al ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2024 (en euros)	2025 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.037.476	2.568.601	26,07
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.706.874	6.307.866	-5,95
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6.393.500	5.498.500	-14,00
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	84.010.143	72.685.496	-13,48
541E INNOVACIÓN	19.499.152	18.698.994	-4,10
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.203.244	7.238.459	0,49
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.350.000	0,00
422H PERSONAL	186.077.053	188.767.410	1,45
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	27.395.046	22.931.377	-16,29
422J EMPLEABILIDAD	504.500	577.500	14,47
422K CULTURA	431.970	503.975	16,67
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.810.060	2.824.660	0,52
422M SECRETARÍA GENERAL	150.000	184.500	23,00
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500	6.000	33,33
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.193.311	1.163.867	-2,47
TOTALES	345.935.696	331.476.072	-4,18

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	21/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Los programas que conforman el presupuesto de 2025 tienen aumentos y disminuciones dispares en función de las variaciones en la financiación externa de los mismos, de los ajustes realizados en algunas de las partidas en base a las necesidades previstas y, en algún caso, por el traslado de actividades entre programas.

La reducción en los programas 422B, 422C, 541D, 541E y 422R se debe a la obtención de menores fondos externos para su financiación, mientras que la reducción en el programa 422I se debe a la disminución de los gastos en suministros de energía.

El incremento en los programas 422A, 422J y 422K se debe al aumento de los fondos externos para su financiación, el incremento en el programa 422H se debe, básicamente, a la subida de las retribuciones de los empleados públicos y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, mientras que el incremento en el programa 422M se debe a la dotación presupuestaria estimada para atender los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora. El programa 422P se ha incrementado para recoger la dotación presupuestaria de la Comisión de Convivencia.

En el resto de los programas no se han realizado ajustes, habiéndose mantenido el presupuesto de 2024, o incrementado ligeramente para atender nuevas necesidades.

A continuación, se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa 422A, Estudios de Grado, aumenta en un 26,07 %, debido al incremento de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid para becas y otras acciones del fondo social de estudiantes y al aumento de las ayudas concedidas por el Banco Santander en el marco del convenio suscrito con la Universidad, también se ha incrementado la partida del Consejo de Estudiantes para la organización del evento CREUP-Crue. La reducción de la dotación en las actividades de Docencia para la evaluación de la actividad docente de estudios oficiales y en el programa de formación continua on-line y Edx se debe a la finalización de contratos administrativos de servicios cuyas prestaciones serán realizadas por personal de estructura por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal.
- El Programa 422B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta una disminución de un 5,95 %, debido a la reducción de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar, ya que en la anualidad de 2025 se reducen las actividades del convenio enfocadas a la formación. Se incorpora a este programa la dotación presupuestaria del Servicio de Idiomas, que anteriormente estaba recogida dentro de los gastos de servicios generales del Programa 422I. El resto de los subprogramas no experimentan variación en el importe global de los mismos, produciéndose en alguno de ellos ajustes entre actividades, destacando el incremento de la partida presupuestaria para acciones de captación de estudiantes de máster oficial.
- El Programa 422C, Relaciones Internacionales, reduce su presupuesto en un 14 %, debido a la disminución de la previsión de ingresos de los Programas europeos (422C1) y del Proyecto Civis (422C6) y a la desaparición de la financiación procedente del Banco Santander para actividades de movilidad con países de América Latina, cabe destacar, que los convenios suscritos con dicha entidad han reducido considerablemente la financiación del programa 422C en los últimos años para dedicarla, en parte, a acciones en otros programas. Al igual que en los dos ejercicios anteriores, las actividades que tradicionalmente se venían financiado con cargo a ingresos generales se financiarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad, por lo que el programa se autofinancia íntegramente. Igualmente, no se han presupuestado los remanentes de crédito afectados de las actividades de movilidad con financiación externa, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.
- El presupuesto del Programa 541D, Investigación, Biblioteca y Promoción Científica desciende a 72,7 millones de euros, de los que 64,2 millones de euros provienen de fondos externos y 8,5 millones se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad, aumentando esta cifra con respecto a 2024 en un 10 %, 0,8 millones de euros, incremento necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

En cuanto a los distintos subprogramas, los de mayor importe son el de Proyectos de investigación (541D0) y el de Captación de RRHH de investigación (541D7), con un presupuesto de 38,9 millones de euros y 19,8 millones de euros respectivamente, destacando la reducción producida en el primero de ellos por la disminución prevista de los ingresos de proyectos de la Agencia

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	22/777



Estatad de Investigación, debido, en parte, a la disminución en el número de convocatorias publicadas, así como a una menor tasa de éxito en proyectos estatales unida a una menor financiación obtenida por proyecto.

Se produce una reducción en el subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2), al disminuirse la partida para obras de adecuación de espacios, manteniéndose las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios; y aumenta ligeramente el subprograma de Biblioteca (541D1), por el incremento de los precios de las suscripciones a revistas y bases de datos; mientras que el subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) y el Servicio de Publicaciones (541D8), mantienen su presupuesto.

El subprograma de Política Científica Política Científica y Programa Propio de Investigación (541D3) se incrementa en un 10 %, alcanzando los casi 4 millones de euros, lo que muestra el compromiso y apoyo de la Universidad por la investigación. Este subprograma se financia en su totalidad con los costes indirectos de los proyectos de investigación para gastos generales a disposición del Vicerrectorado de Política Científica.

La reducción del presupuesto que recoge la contribución a los centros e institutos de investigación UAM-CSIC se debe a la disminución de los costes de la energía.

Por último, la reducción del subprograma Otros gastos de investigación (541D6), que incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU, es debido a la ya mencionada disminución prevista de los ingresos de proyectos de la Agencia Estatal de Investigación.

- El Programa 541E, Innovación, se reduce en un 4,10 % por el reflejo de los ingresos procedentes de las actividades de innovación en la anualidad de 2025 del Convenio con el Ministerio de Defensa, que se encuadra en el encargo a la FUAM para la gestión económico-administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la Universidad. En cuanto al resto de acciones del Programa, se contempla el lanzamiento de la 7ª edición del programa sobre fomento de la transferencia, que será financiado en parte con los remanentes de ejercicios anteriores, se incluye también la dotación presupuestaria del programa UAM Emprende, que será financiado con aportación de los ingresos generales y con subvenciones en materia de emprendimiento y, por último, se incorporan dos partidas presupuestarias para recoger los Proyectos de innovación y los Proyectos de transferencia financiados en su totalidad con ingresos finalistas.
- El presupuesto del Programa 422F, Transformación Digital: soporte y desarrollos, aumenta levemente en un 0,49 %. El importe del subprograma de Servicios contratados (422F1) se incrementa por el aumento de los precios de los contratos que están siendo objeto de nuevas licitaciones y, en el subprograma de Proyectos (422F2), se incorpora una nueva partida para la renovación de la infraestructura backup de los sistemas centrales. La minoración de la dotación para el mantenimiento de la administración electrónica se debe a la finalización de un contrato de servicios administrativos cuyas prestaciones serán realizadas por personal de estructura, por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal, mientras que el incremento en Planificación estratégica se debe a la presupuestación de un contrato que en los últimos tres años se ha financiado con los fondos para el desarrollo de proyectos para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (UNIDIGITAL), proyectos cuyo plazo de ejecución ha finalizado en 2024.
- Por lo que se refiere al Programa 422G, Infraestructuras Universitarias, se incluyen las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid para inversiones, manteniéndose la financiación procedente de ingresos generales. En el subprograma destinado a obras y equipamientos se han recogido las dotaciones necesarias para continuar con las actuaciones iniciadas en años anteriores de sustitución de sistemas de climatización y refrigeración obsoletos, así como para ejecutar actuaciones en las cubiertas de diversos edificios. También se ha previsto la instalación de un ascensor para el acceso de las personas con movilidad reducida a la biblioteca de la Facultad de Profesorado y la realización de obras en el Colegio Mayor Juan Luis Vives para adecuarlo a los requerimientos del Ayuntamiento de Madrid tras la ITE negativa de este. El otro de los subprogramas se destina íntegramente a equipamientos de los laboratorios docentes de la Universidad, manteniéndose el presupuesto del ejercicio anterior.
- El Programa 422H, Personal, se incrementa en un 1,45 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de las retribuciones de los empleados públicos de un 0,5 % aprobada en 2024 y al crecimiento vegetativo de la plantilla estimado en 1,3 millones de euros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	23/777



El subprograma Personal Docente Investigador (422H0) se incrementa en tan solo un 1,03 % gracias a acciones concretas para aumentar la eficiencia de estos recursos. La cobertura parcial de las jubilaciones previstas, las promociones de PDI en régimen laboral a PDI perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el crecimiento vegetativo de los conceptos retributivos, dan como resultado un aumento de un 8,75 % del Personal PDI funcionario y una reducción de un 8,67 % del Personal PDI contratado laboral. A pesar de la contención realizada, desde el Vicerrectorado de PDI se ha realizado un notable esfuerzo en el desarrollo de la promoción profesional del PDI de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con dotaciones presupuestarias para promociones a catedrático y a profesor titular.

Por lo que se refiere al PTGAS, el aumento es de un 2,42 %, debido al incremento del presupuesto en PTGAS funcionario por el proceso de funcionarización para el PTGAS laboral, reduciéndose correlativamente la partida de estos últimos, y al resultado de la supresión de contratos administrativos que se cubren con nuevo personal de estructura, ya comentado en otros Programas. El incremento en la partida Otros gastos de personal obedece a la correcta inclusión de la cantidad prevista para este tipo de personal, destinado a cubrir las bajas del PTGAS laboral, y que en el año 2024 se presupuestó por error en la partida 422H101 personal laboral. La dotación para los gastos de publicación de los procesos selectivos se incrementa para ajustarla a las necesidades reales.

- La dotación del Programa 422I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se reduce en un 16,29 % con respecto al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a la continuación de la bajada del precio de los contratos de suministro de energía. El presupuesto destinado a la amortización de los préstamos recibidos se reduce por la finalización de uno de los préstamos del MINECO, mientras que el resto de las partidas del Programa se han ajustado en base a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para poder mantener la calidad de los servicios. El incremento del subprograma Servicios a la Comunidad Universitaria (422I7) es el reflejo del aumento de la financiación finalista del subprograma.
- El Programa 422J, Empleabilidad, se incrementa por la incorporación de nuevas ayudas financiadas por el banco Santander, ajustándose por otro lado la dotación para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares no remuneradas de los estudiantes matriculados en la UAM, en base a los datos de ejecución del ejercicio 2024.
- En el Programa 422K, Cultura, se ha ajustado la partida para el desarrollo del ciclo de grandes autores para adecuarla a los ingresos previstos.
- El Programa 422L recoge los fondos que se gestionan de forma descentralizada por los distintos Centros docentes y Departamentos de la Universidad. Los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento figuran en uno de los anexos del presupuesto. En el ejercicio 2025 se ha mantenido la dotación del ejercicio 2024, produciéndose únicamente un pequeño incremento en la partida de gastos adicionales de estudios de grado para atender la subida de precios de un contrato administrativo de servicios.
- El Programa 422M, Secretaría General, se ha incrementado un 23 % por la inclusión de la partida específica con la estimación de los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora y por la dotación para la contratación de herramientas electrónicas para dar soporte al voto electrónico en Órganos Colegiados.
- El Programa de Consejo Social (422N) mantiene el mismo presupuesto que en el ejercicio anterior. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno.
- El Programa 422P, Defensoría Universitaria, añade una partida para atender las necesidades de la Comisión de Convivencia, que ha sido creada por imperativo legal.
- El Programa 422R, Compromiso Social y Sostenibilidad, experimenta una reducción de un 2,47 % con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de la financiación finalista de los programas y proyectos de cooperación, incrementándose únicamente la dotación del encargo con la FUAM para la gestión de actividades de voluntariado y cooperación, que en el ejercicio 2024 se financiaron, en parte, con remanentes. El subprograma de Sostenibilidad (422R2) se incrementa considerablemente al haberse obtenido financiación del Ayuntamiento de Madrid para acciones de formación, investigación e innovación climática en el campus.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	24/777



2.9. CONCLUSIONES

- El importe total del presupuesto de 2025 es de 331,5 millones de euros, lo que supone una disminución de un 4,18 % respecto a 2024.
- La elaboración del presente presupuesto se encuentra condicionada por la finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid.
- El equilibrio presupuestario se obtiene gracias, nuevamente, a un ingreso extraordinario, cifrado en 12,1 millones de euros y correspondiente a la venta del edificio Zenit/Trimodular en el marco del proyecto Spain Neurotech, que no se llegó a ejecutar en 2023 y 2024.
- Al igual que en los ejercicios 2023 y 2024, y a diferencia de ejercicios precedentes, en este presupuesto no se han incluido importes de remanente de tesorería genéricos para financiar gastos.
- La aportación de ingresos generales al conjunto de los programas se ha reducido en 1,1 millones de euros con respecto al presupuesto de 2024, lo que representa un 0,47 %.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	25/777



3. Clasificación económica

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			75.650.150
Art 31. Precios públicos		46.585.902	
310.01 - De enseñanzas oficiales estudios de grado	17.493.000		
310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.295.000		
310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.232.000		
310.20 - Compensación matrículas becarios ME	5.910.000		
310.21 - Compensación matrículas familias numerosas ME	2.073.000		
310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	6.022.719		
311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 60 L.O.S.U	6.039.183		
312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	20.000		
312.01 - Cursos de idiomas	837.000		
318.00 - De servicios administrativos	1.603.000		
318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	1.061.000		
Art 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		26.330.848	
324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.600.000		
324.03 - Ingresos "La Cristalera"	450.000		
329.00 - Alquileres de locales	75.000		
329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	102.000		
329.04 - Contratos art. 60 L.O.S.U.	19.111.067		
329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investigación	1.179.679		
329.08 - Comunidad de Madrid plazas vinculadas PDI	3.484.000		
329.99 - Prestaciones de otros servicios	329.102		
Art 33. Venta de bienes		33.000	
330.00 - Del Servicio de Publicaciones	28.000		
332 - Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	5.000		
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes		72.000	
380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	72.000		
Art 39. Otros ingresos		2.628.400	
399.00 - Inscripciones a congresos	100.000		
399.01 - Derechos de examen	68.400		
399.06 - Cuotas Alumni	38.000		
399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros mixtos y concesionarios	1.402.000		
399.99 - Otros ingresos diversos	1.020.000		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica**
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	26/777



	Euros	Euros	Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes			175.919.127
Art 40. De la Administración del Estado		2.740.000	
400.00 - MCIU Organización movilidad Erasmus	90.000		
400.02 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus estudios	600.000		
400.04 - MCIU Movilidad personal Erasmus docencia	90.000		
400.07 - MCIU Movilidad personal Erasmus formación	80.000		
400.08 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	1.230.000		
400.99 - MCIU Programa Ramón y Cajal. Transformación	650.000		
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos		420.037	
410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	420.037		
Art 45. De Comunidades Autónomas		170.394.923	
450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	162.395.811		
450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	299.410		
450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867		
450.11 - C.M. compensación minoración precios públicos	6.164.736		
450.99 - Otras subvenciones de la C.M.	1.366.099		
Art 46. De Cooperaciones Locales		66.667	
460.00 - Del Ayuntamiento de Madrid	66.667		
Art 47. De empresas privadas		867.500	
471.18 - Banco Santander	867.500		
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro		280.000	
489.04 - De la Fundación General de la UAM	200.000		
489.99 - De otras familias e instituciones	80.000		
Art 49. Del exterior		1.150.000	
495 - De la Unión Europea	690.000		
499 - Otras transferencias corrientes del exterior	460.000		
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales			2.635.000
Art 52. Intereses depósitos		1.700.000	
520 - Intereses de cuentas bancarias	1.700.000		
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		935.000	
550 - Producto de concesiones administrativas	929.000		
550.99 - De otros ingresos por concesiones u autorizaciones	6.000		
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales			12.122.819
Art 61. Enajenación otras Inversiones reales		12.122.819	
619 - Enajenación Inversiones reales	12.122.819		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	27/777



	Euros	Euros	Euros
Capítulo 7. Transferencias de capital			64.648.976
Art 70. De la Administración del Estado		36.889.385	
700.02 - MCIU para Programa de Invest. Universitaria	26.169.278		
700.03 - MCIU Programa FPU Formación Profesorado Universitario	1.921.344		
700.04 - MCIU Programa FPI Formación Personal Investigador	3.072.624		
700.09 - MCIU Programa Ramón y Cajal	2.195.281		
700.10 - MCIU Contratos Postdoctorales	699.202		
700.11 - MCIU Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000		
700.14 - MCIU Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	83.970		
700.18 - MCIU Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000		
701.02 - M. de Cultura y Deporte	1.223.542		
701.05 - Ministerio de Industria y Turismo	51.500		
701.12 - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	674.016		
701.13 - Ministerio de Sanidad	101.883		
701.16 - Ministerio Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	21.745		
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos		48.134	
710.04 - Del Instituto de la Mujer	48.134		
Art 75. De Comunidades Autónomas		10.906.961	
750.00 - De la C.M. para inversiones	1.001.250		
750.01 - De la C.M. para Investigación	9.905.711		
Art 76. De Corporaciones Locales		230.000	
760.00 - Ayuntamiento de Madrid	230.000		
Art 77. De empresas privadas		212.000	
771.18 - Banco Santander	212.000		
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro		4.388.496	
789.00 - De fundaciones e instituciones sin fines de lucro	71.600		
789.04 - De la Fundación General de la UAM	540.626		
789.99 - De otros	3.776.270		
Art 79. Del exterior		11.974.000	
795 - De la Unión Europea	11.934.000		
799 - Otras transferencias de capital del exterior	40.000		
Capítulo 8. Activos financieros			500.000
Art 83. Reintegros de préstamos concedidos		500.000	
830.00 - Préstamos	240.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	260.000		
Total Presupuesto de Ingresos	331.476.072	331.476.072	331.476.072

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	28/777



3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 1. Gastos de Personal			188.137.270
Art 10. Altos cargos		127.754	
100.00 - Retribuciones básicas de altos cargos	22.112		
101.10 - Otras remuneraciones altos cargos	105.642		
Art 11. Personal eventual			
Art 12. Funcionarios		110.279.099	
120.00 - Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A	23.416.509		
120.01 - Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B	2.314.600		
120.02 - Sueldos Subgrupo C1 y Grupo C	4.027.452		
120.03 - Sueldos Subgrupo C2 y Grupo D	3.076.601		
120.05 - Trienios	8.746.778		
121.00 - Complemento de destino	22.527.757		
121.01 - Complementos específicos	25.624.440		
121.02 - Complemento específico docente	8.342.031		
121.03 - Cargos académicos	1.408.671		
121.04 - Productividad por investigación	6.972.904		
121.05 - Productividad fija de vinculados	500.000		
121.09 - Complemento específico autonómico	3.321.356		
Art 13. Laborales		47.306.634	
130.00 - Sueldos	35.661.641		
130.01 - Trienios	3.578.501		
130.02 - Complemento específico méritos docentes	2.276.542		
130.04 - Productividad	1.815.010		
130.05 - Complemento específico autonómico	3.145.441		
130.06 - Paga adicional	201.150		
131.00 - Retribuciones básicas	628.349		
Art 14. Otro Personal		4.800	
143.06 - Cargos Académicos Estudiantes	4.800		
Art 15. Incentivos al rendimiento		390.087	
150.00 - Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	180.000		
151.00 - Guardias subalternos	28.319		
151.04 - Horas Extra.del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	181.768		
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		30.028.896	
160.00 - Seguridad Social	29.572.953		
162.02 - Transporte de personal	230.000		
162.05 - Seguros	155.943		
162.06 - Ayudas al estudio funcionarios	16.000		
163.06 - Ayudas al estudio laborales	54.000		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	29/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



	Euros	Euros	Euros
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios			41.058.661
Art 20. Arrendamientos y cánones		2.410.550	
202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones	50.000		
203 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204 - Arrendamiento material de transporte	32.000		
205 - Arrendamiento mobiliario y enseres	15.665		
206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información	2194.609		
208 - Arrendamiento de otro Inmovilizado material	40.276		
209 - Cánones	75.000		
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		7550.654	
210 - Infraest. y bienes naturales	708.127		
212 - Edificios y otras construcciones	3.265.564		
213 - Maquin, instalac. y utillaje	240.398		
214 - Elementos de transporte	8.000		
215 - Mobiliario y enseres	59.334		
216 - Reparación de equipos para procesos de información	3.269.231		
Art 22. Material, suministros y otros		29.395.151	
220.00 - Ordinario no inventariable	480.336		
220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.555.886		
220.02 - Material Inf. no inventariable	325.702		
221.00 - Energía eléctrica	6.027.493		
221.01 - Agua	750.000		
221.02 - Gas	1.533.131		
221.03 - Combustibles	5.036		
221.04 - Vestuario	110.000		
221.05 - Productos alimenticios	286.119		
221.06 - Productos farmacéuticos	8.338		
221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural	735.198		
221.10 - Otros Suministros	656.548		
221.11 - Suministros para mantenimiento	341.940		
222.00 - Comunicaciones de voz y datos	308.102		
222.03 - Comunicaciones postales	6.365		
223.09 - Transportes realizados por entes privados	231.695		
224.00 - Primas de Seguros. Edificios y locales	173.670		
224.03 - Primas de Seguros. Miembros comunidad universitaria	25.000		
224.09 - Primas de Seguros. Otros riesgos	5.000		
225.00 - Tributos. Estatales	18.907		
225.02 - Tributos. Locales	118.200		
226.01 - Atenc. protocol. y representat	110.795		
226.02 - Publicidad y propaganda	356.767		
226.03 - Jurídicos, contenciosos	9.000		
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.209.245		
226.09 - Otros gastos	110.830		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	30/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



	Euros	Euros	Euros
22700 - Limpieza y aseo	4.993.541		
22701 - Seguridad	1.113.600		
22703 - Postales	77.348		
22706 - Estudios y trabajos técnicos	5.442.193		
22707 - Servicios bancarios	7.000		
22708 - Restauración contratada	285.561		
22709 - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	976.605		
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio		1.702.306	
230.00 - Dietas. Personal docente e Investigador funcionario. UAM	60.467		
230.01 - Dietas. Personal docente e investigador laboral contratado	16.000		
230.02 - Dietas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	29.603		
230.03 - Dietas. Personal ajeno o externo a la universidad	55.000		
230.04 - Dietas. Estudiantes de la universidad	54.881		
231.00 - Locomoción. Personal docente e investigador funcionario	39.905		
231.01 - Locomoción. Personal docente e investigador laboral contratado	33.045		
231.02 - Locomoción. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	23.876		
231.03 - Locomoción. Personal ajeno o externo a la universidad	135.689		
233.00 - Otras Indemnizaciones. Personal docente e investigador funcionario	194.700		
233.01 - Otra Indemnizaciones. Personal docente e investigador laboral contratado	207.500		
233.02 - Otras Indemnizaciones. Personal técnico, de gestión y de admin. y serv.	262.200		
233.03 - Otras indemnizaciones. Personal ajeno o externo a la universidad	589.440		
Capítulo 3. gastos financieros			34.970
Art 31. De Préstamos en moneda nacional		22.970	
310 - Intereses	22.970		
Art 34. De Depósitos, fianzas y otros		1.000	
341 - Intereses de fianzas	1.000		
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros		11.000	
352 - Intereses de demora	11.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes			11.864.993
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos			
Art 43. A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos		75.000	
430 - Al Centro Superior de investigaciones Científicas	75.000		
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		11.769.593	
481 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	6.128.135		
482 - A Estudiantes UAM	4.607.135		
483 - A Personal docente e investigador	177.942		
484 - A Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	52.510		
485 - Becas de colaboración	54.000		
486 - Convenios	374.104		
489 - Diversas transf. corrientes a Familias e Inst. sin f. lucro	375.767		
Art 49. Al Exterior		20.400	
490 - Al Exterior	20.400		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica**
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	31/777



	Euros	Euros	Euros
Capítulo 6. Inversiones reales			70.790.365
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		649.921	
622 - Edificios y otras construcciones	90.000		
625 - Mobiliario y enseres	309.855		
626 - Equipos para procesos de información	250.066		
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		864.982	
632 - Edificios y otras construcciones	814.046		
635 - Mobiliario y enseres	50.936		
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial		69.275.462	
640.00 -Gastos de personal de Investigación	44.834.753		
640.01 - Fondos bibliográficos	266.587		
640.02 - Bienes inventariables de investigación	11.478.209		
640.03 - Gastos corrientes en bienes y servicios	12.695.913		
Capítulo 7. Transferencias de capital			16.916.520
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro		16.916.520	
781 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	16.916.520		
Capítulo 8. Activos financieros			500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público		500.000	
830.00 - Préstamos	350.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	150.000		
Capítulo 9. Pasivos financieros			2.173.293
Art 91. Amortización de préstamos del interior		2.173.293	
911- Amortización préstamos a Largo plazo de entes del sector público	2.173.293		
Total Presupuesto de Gastos	331.476.072	331.476.072	331.476.072

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	32/777



4. Ingresos generales

INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24	
Precios públicos títulos oficiales				
Enseñanzas oficiales estudios de grado	17807415	17371.000	-2,45	(1)
Programas oficiales de posgrado, Máster	4.390.000	4.295.000	-2,16	(1)
Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1153.900	1.232.000	6,77	(1)
Compensación matrículas becarios ME	5.871.915	5.910.000	0,65	(1)
Compensación matrículas familias numerosas ME	2.035.435	2.073.000	1,85	(1)
Compensación matrículas becarios doctorado ME	91.260		-100,00	(2)
De servicios administrativos	1.604.640	1.603.000	-0,10	(1)
Retenciones títulos propios	992.315	1.080.800	8,92	(3)
Precios públicos idiomas	198.365	298.000	50,23	(1)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	1.044.155	1.061.000	1,61	(1)
Prestación servicios CMU Luis Vives	1.550.000	1.600.000	3,23	(4)
Prestación servicios Escuela Infantil	97670	102.000	4,43	(1)
Alquiler espacios	56.000	75.000	33,93	(1)
Precios públicos cursos de cultura y extensión universitaria	21.645	20.000	-7,60	(1)
CM Escuela Infantil	276.297	299.410	8,37	(5)
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	161.656.174	162.395.811	0,46	(6)
Compensación Comunidad de Madrid minoración de precios públicos	5.735.925	6.164.736	7,48	(7)
Convenio UAM-CSIC Campus	410.593	420.037	2,30	(1)
Venta publicaciones	25.930	28.000	7,98	(1)
Venta reprografía	3.125	5.000	60,00	(1)
Aportaciones cursos, seminarios y actividades análogas	233.000	0	-100,00	(8)
Reintegros de operaciones corrientes	110.000	72.000	-34,55	(1)
Cánones	856.000	929.000	8,53	(9)
Consumos energéticos abonados por concesionarios	1.603.680	1.402.000	-12,58	(1)
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00	(10)
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00	(10)
Ingresos financieros	2.200.000	1.700.000	-22,73	(11)
Compensación Comunidad de Madrid por exenciones y bonificaciones en precios públicos	4.884.977	6.022.719	23,29	(7)
Acuerdo Comunidad de Madrid compensación precios públicos	2.331.538		-100,00	(12)
Ingresos programa de captación de fondos	1.000.000	1.000.000	0,00	(10)
Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	12.122.819	12.122.819	0,00	(10)
Total	230.864.773	229.782.332	-0,47	

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado. (2) Se integra en la compensación general de becarios. (3) Se ajusta en base a la previsión de ingresos de títulos propios. (4) Se ajusta en base a los alumnos matriculados en el Colegio en el curso 24/25. (5) En base a los datos del convenio vigente. (6) Importe consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025. (7) En base a los datos del curso 23/24. (8) No se prevén ingresos en el ejercicio por este concepto. (9) Se ajusta en base a las concesiones y contratos vigentes. (10) Misma previsión que en el ejercicio anterior. (11) Se ajusta en base a la reducción prevista de los tipos de interés. (12) Finaliza en el ejercicio 2024

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	33/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5. Presupuesto por programas

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	2024			2025				Diferencia aportaciones 2024/2025
	GASTOS	INGRESOS ESPECÍFICOS	APORT. INGRESOS GENERALES	GASTOS	% incremento	INGRESOS ESPECÍFICOS	APORT. INGRESOS GENERALES	
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.037.476	439.882	1.597.594	2.568.601	26,07	1.074.649	1.493.952	-103.642
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.706.874	5.415.254	1.291.620	6.307.866	-5,95	4.958.383	1.349.483	57.863
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6.393.500	6.393.500	0	5.498.500	-14,00	5.498.500	0	0
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	84.010.143	76.323.661	7.686.482	72.685.496	-13,48	64.215.788	8.469.708	783.226
541E INNOVACIÓN	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994	-4,10	18.422.684	276.310	178.099
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.203.244	0	7.203.244	7.238.459	0,49	0	7.238.459	35.215
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000	0,00	1.001.250	348.750	0
422H PERSONAL	186.077.053	4.329.457	181.747.596	188.767.410	1,45	4.505.850	184.261.560	2.513.964
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	27.395.046	310.000	27.085.046	22.931.377	-16,29	487.000	22.444.377	-4.640.669
422J EMPLEABILIDAD	504.500	240.000	264.500	577.500	14,47	289.000	288.500	24.000
422K CULTURA	431.970	126.000	305.970	503.975	16,67	209.102	294.873	-11.097
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.810.060	0	2.810.060	2.824.660	0,52	0	2.824.660	14.600
422M SECRETARÍA GENERAL	150.000	0	150.000	184.500	23,00	0	184.500	34.500
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0	0
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500	0	4.500	6.000	33,33	0	6.000	1.500
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.193.311	922.111	271.200	1.163.867	-2,47	862.667	301.200	30.000
TOTAL	345.935.696	115.070.923	230.864.773	331.476.072	-4,18	101.693.740	229.782.332	-1.082.441

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	34/777	

Programa 422A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso y Promoción	1.015.000	0	1.015.000	1.015.000	0,00	0	1.015.000
422A4 Estudiantes	472.126	409.882	62.244	1.123.893	138,05	1.054.649	69.244
422A5 Estudios	101.000	0	101.000	101.000	0,00	0	101.000
422A7 Calidad de los estudios	192.158	0	192.158	163.708	-14,81	0	163.708
422A9 Apoyo a la docencia	257.192	30.000	227.192	165.000	-35,85	20.000	145.000
Total 422A	2.037.476	439.882	1.597.594	2.568.601	26,07	1.074.649	1.493.952

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	534.198	365.198	169.000	456.654	-14,52	287.654	169.000
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	190.000	0	190.000	190.000	0,00	0	190.000
422B3 Formación continua	15.000	0	15.000	15.000	0,00	0	15.000
422B4 Financiación Máster Oficial	608.251	0	608.251	608.251	0,00	0	608.251
422B5 Idiomas	0	0	0	35.000	100,00	0	35.000
422B6 Títulos propios	5.082.925	5.050.056	32.869	4.726.461	-7,01	4.670.729	55.732
422B7 Escuela de Doctorado	276.500	0	276.500	276.500	0,00	0	276.500
Total 422B	6.706.874	5.415.254	1.291.620	6.307.866	-5,95	4.958.383	1.349.483

Programa 422C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	600.000	600.000	0	0	-100,00	0	0
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.548.500	0	4.121.000	-9,40	4.121.000	0
422C2 Otros programas internacionales	522.000	522.000	0	705.500	35,15	705.500	0
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	50.000	0	122.000	144,00	122.000	0
422C6 Proyecto CIVIS	673.000	673.000	0	550.000	-18,28	550.000	0
Total 422C	6.393.500	6.393.500	0	5.498.500	-14,00	5.498.500	0

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	47865.897	47844.264	21.633	38.907.393	-18,72	38.879.995	27.398
541D1 Biblioteca	2.196.548	0	2.196.548	2.240.037	1,98	0	2.240.037
541D2 Infraestructura de Apoyo a la Investigación	2.273.913	2.273.913	0	1.909.298	-16,03	1.829.306	79.992
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	1.025.000	1.025.000	0	1.025.000	0,00	1.025.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	5.117.409	5.117.409	0	3.516.648	-31,28	3.516.648	0
541D7 Captación de RRHH de Investigación	19.789.740	16.604.476	3.185.264	19.800.508	0,05	15.160.426	4.640.082
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.452.599	0	3.798.413	10,02	3.798.413	0
541DB Centros e Institutos de Investigación	2.229.037	6.000	2.223.037	1.428.199	-35,93	6.000	1.422.199
Total 541D	84.010.143	76.323.661	7.686.482	72.685.496	-13,48	64.215.788	8.469.708

Programa 541E Innovación

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E1 Innovación	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994	-4,10	18.422.684	276.310
Total 541E	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994	-4,10	18.422.684	276.310

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	6.457.644	0	6.457.644	6.508.161	0,78	0	6.508.161
422F2 Proyectos	251.600	0	251.600	356.220	41,58	0	356.220
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	450.000	0	450.000	289.832	-35,59	0	289.832
422F4 Planificación y explotación de datos	44.000	0	44.000	84.246	91,47	0	84.246
Total 422F	7.203.244	0	7.203.244	7.238.459	0,49	0	7.238.459

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.001.250	148.750	1.150.000	0,00	1.001.250	148.750
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	0	200.000	200.000	100,00	0	200.000
Total 422G	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000	0,00	1.001.250	348.750

Programa 422H Personal

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	129.235.880	4.170.707	125.065.173	130.565.629	1,03	4.389.300	126.176.329
422H1 Personal Téc., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	55.928.130	158.750	55.769.380	57.283.738	2,42	116.550	57.167.188
422H4 Acción Social	885.943	0	885.943	885.943	0,00	0	885.943
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	0	15.000	20.000	33,33	0	20.000
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	0	7.300	7.300	0,00	0	7.300
422H7 Estudiantes	4.800	0	4.800	4.800	100,00	0	4.800
Total 422H	186.077.053	4.329.457	181.747.596	188.767.410	1,45	4.505.850	184.261.560

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	770.422	0	770.422	776.706	0,82	0	776.706
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.289.891	0	2.289.891	2.208.263	-3,56	0	2.208.263
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	14.822.568	0	14.822.568	10.283.759	-30,62	0	10.283.759
422I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	0	288.950	288.950	0,00	0	288.950
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
422I6 Servicios generales	6.843.012	0	6.843.012	6.834.746	-0,12	0	6.834.746
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.203.203	310.000	893.203	1.377.953	14,52	487.000	890.953
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	692.000	0	692.000	676.000	-2,31	0	676.000
422I9 Relaciones institucionales	425.000	0	425.000	425.000	0,00	0	425.000
Total 422I	27.395.046	310.000	27.085.046	22.931.377	-16,29	487.000	22.444.377

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

Programa 422J Empleabilidad

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	504.500	240.000	264.500	577.500	14,47	289.000	288.500
Total 422J	504.500	240.000	264.500	577.500	14,47	289.000	288.500

Programa 422K Cultura

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K2 Cultura	431.970	126.000	305.970	503.975	16,67	209.102	294.873
Total 422K	431.970	126.000	305.970	503.975	16,67	209.102	294.873

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	0	2.633.990	2.633.990	0,00	0	2.633.990
422L1 Dotaciones específicas Centros	90.300	0	90.300	104.900	16,17	0	104.900
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	0	85.770	85.770	0,00	0	85.770
Total 422L	2.810.060	0	2.810.060	2.824.660	0,52	0	2.824.660

Programa 422M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Secretaría General	150.000	0	150.000	184.500	23,00	0	184.500
Total 422M	150.000	0	150.000	184.500	23,00	0	184.500

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

Programa 422N Consejo Social

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0
Total 422N	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0

Programa 422P Defensoría Universitaria

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Defensoría Universitaria	4.500	0	4.500	6.000	33,33	0	6.000
Total 422P	4.500	0	4.500	6.000	33,33	0	6.000

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025	% 25/24	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.179.111	922.111	257.000	1.083.000	-8,15	796.000	287.000
422R2 Sostenibilidad	14.200	0	14.200	80.867	469,49	66.667	14.200
Total 422R	1.193.311	922.111	271.200	1.163.867	-2,47	862.667	301.200

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	39/777	

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. Programa 422A. Estudios de grado

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones, así como en el de apoyo a la docencia.

El Programa 422A mantiene la misma estructura recogida en el ejercicio 2024 que se desglosa en los siguientes subprogramas que a continuación se detallan:

El subprograma de «Acceso y Promoción» recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios, principalmente la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios. En relación con este subprograma, siguiendo la tónica del ejercicio económico 2024, se mantiene el mismo importe en las partidas de gastos de sistemas de acceso de PDI y PTGAS, como consecuencia de la implantación del nuevo currículo para todas las materias de Bachillerato LOMLOE, fijado en Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, teniendo en cuenta el aumento en número de materias evaluables, el número de comisiones de materia y los gastos asociados al pago de los Tribunales al haberse incrementado el número de correctores en los tribunales correspondientes tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Asimismo, al igual que en el ejercicio 2024, se mantiene la desagregación que ha experimentado la partida denominada «acciones y programas de captación y difusión» respecto del montante total para continuar potenciando una de las líneas estratégicas de la UAM, como es la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los estudiantes de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, fomentando nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes y orientadores así como la realización de jornadas de puertas abiertas y la participación de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de «Estudiantes» recoge tanto las acciones de apoyo y fomento de la participación de los estudiantes de la Universidad, en asociaciones como en órganos de representación estudiantil. En concreto, la partida de Consejo de Estudiantes, experimenta un incremento respecto del ejercicio 2024, para llevar a cabo la Asamblea General de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP), principal agente de representación del estudiantado universitario a nivel Estatal, que se va a celebrar en la UAM en el año 2025. Igualmente, se observa en este subprograma, un aumento de la financiación finalista y externa, que se recibe tanto por la Comunidad de Madrid, para financiar becas y otras acciones con cargo al fondo social para estudiantes, que ha duplicado el importe con respecto al año pasado, como también el incremento de las ayudas concedidas por el Banco Santander a la UAM a través del convenio suscrito entre las partes para estas acciones.

El subprograma de «Calidad de los Estudios», al igual que en el ejercicio anterior, engloba las partidas destinadas a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios, Programa Docencia y demás acciones asociadas, habiendo sufrido un descenso respecto al ejercicio 2024 debido a la eliminación de un contrato administrativo que pasa a puesto estructural de la UAM y que será cubierto desde el capítulo 1, para hacer frente a la cobertura definitiva de este puesto de trabajo.

Por último, el subprograma «Apoyo a la Docencia», integra todas las partidas relativas a innovación y formación docentes, así como el programa de formación continua on line y EDX, que ha experimentado una disminución con respecto al ejercicio 2024, ya que la partida denominada «programa de formación continua on-line y Edx» se reduce considerablemente, puesto que el contrato administrativo que tiene por objeto: «el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 3: Creación de recursos educativos digitales» (Expte. A-7/21 del servicio de contratación), finaliza su ejecución el día 31 de enero de 2025. Las actividades que engloban dicho contrato administrativo, entre otras: la gestión de las salas de grabación, la generación de recursos educativos para la docencia oficial (grado y máster) y no oficial (títulos propios), en la creación de contenidos para la docencia en línea, incluyendo la producción de MOOC en la plataforma edX, títulos propios asíncronos y cursos para el PTGAS, han crecido exponencialmente en los últimos años en la Unidad de Apoyo a la Docencia, dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, existiendo cada vez más demanda por parte de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	40/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



los distintos servicios y personal (PDI y PTGAS de la UAM), lo que ha determinado que dichas acciones se conviertan en funciones estructurales y permanentes de dicha Unidad.

Es por ello, por lo que se ha propuesto a la Vicegerencia de RRHH la creación de dos nuevas plazas de estructura en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la UAM, que sustituyan a la actual contratación administrativa, al considerar que dichas funciones son permanentes y de estructura de la propia universidad. Pasando el importe de esta partida a capítulo1, para hacer frente a la cobertura definitiva de estos puestos de trabajo.

Programa 422A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422A0 Acceso y Promoción	1.015.000	1.015.000	0,00
422A000 Acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas	294.300	294.300	0,00
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	650.000	650.000	0,00
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PTGAS)	65.000	65.000	0,00
422A004 Relación académica con centros de secundaria	5.700	5.700	0,00
422A4 Estudiantes	472.126	1.123.893	138,05
422A400 Participación estudiantil	23.000	23.000	0,00
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	431.126	1.075.893	149,55 (1)
422A403 Consejo de Estudiantes	18.000	25.000	38,89 (3)
422A5 Estudios	101.000	101.000	0,00
422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	101.000	101.000	0,00
422A7 Calidad de los estudios	192.158	163.708	-14,81
422A700 Gastos de funcionamiento	9.000	5.000	-44,44
422A701 Docencia: Evaluación actividad docente e. Oficiales	98.450	74.000	-24,83 (2)
422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	84.708	84.708	0,00
422A9 Apoyo a la docencia	257.192	165.000	-35,85
422A900 Innovación Docente	65.000	65.000	0,00
422A901 Formación Docente	80.000	80.000	0,00
422A902 Programa formación continua online y Edx	112.192	20.000	-82,17 (2)
Total gastos	2.037.476	2.568.601	26,07

- (1) Se incrementa la financiación externa proveniente de la Comunidad de Madrid y del Banco Santander.
- (2) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.
- (3) Incremento para la organización del evento CREUP-Crue.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422A4 Estudiantes	409.882	1.054.649	157,31
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	409.882	1.054.649	157,31 (1)
422A9 Apoyo a la Docencia	30.000	20.000	-33,33
422A900 Innovación Docente	30.000	20.000	-33,33
Total ingresos	439.882	1.074.649	144,30

- (1) Se incrementa la financiación externa proveniente de la Comunidad de Madrid y del Banco Santander.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	41/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

Este programa recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

En el ejercicio 2025 se continúa apostando por las acciones de captación de estudiantes de posgrado en el marco del subprograma denominado «Máster Oficial». El objetivo es atraer estudiantes internacionales con los mejores expedientes académicos para que cursen estudios de máster oficial de la UAM. Con este fin, se ha aumentado la partida denominada «acciones de captación de estudiantes» en 51.000 euros, descontando ese mismo importe de la partida «Programa de ayudas de matrículas», que fue recuperada en el ejercicio 2024, y que se dedicará a subvencionar el 100 % de la matrícula de los mejores estudiantes matriculados en los posgrados oficiales de la UAM, además de a incentivar la realización de acciones puntuales de mejora en másteres de gran demanda que permitan un incremento en la oferta de las plazas de los títulos.

Por otro lado, se mantiene la partida denominada «proyectos de mejora (reversión del canon de títulos propios)», cuyo importe varía en función de los ingresos previstos por dichos estudios, para realizar un reparto más equitativo entre las distintas facultades y escuelas de la Universidad Autónoma de Madrid y llevar a cabo acciones de mejora del posgrado de conformidad con lo establecido en la normativa interna aprobada por la Universidad sobre enseñanzas propias y formación continua.

Por lo que se refiere al subprograma de «Expedición de títulos y suplemento europeo al título», sigue financiando el servicio de impresión y personalización de los Títulos Universitarios Oficiales como del Suplemento Europeo al Título, mediante la licitación de un contrato público, en soporte papel como en formato electrónico en los términos que establece la legislación vigente en esta materia.

Asimismo, se sigue recogiendo la partida que financia actividades de «Formación Continua» por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad.

En el subprograma denominado «Financiación Máster Oficial», se recoge las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos de acuerdo a los criterios adoptados en la Subcomisión Económica de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad, en los mismos términos que fueron adoptados para el ejercicio 2024.

Es importante destacar, como novedad en el ejercicio 2025, la recuperación del Subprograma «Idiomas» que fue suprimido en el presupuesto del ejercicio 2010, para dar cobertura económica al Servicio de Idiomas de la UAM.

El Subprograma «Títulos Propios», regula, al igual que en el ejercicio 2024, el encargo suscrito con la FUAM, en su condición de medio propio de la UAM, reflejando igualmente las previsiones actualizadas de ingresos en el marco de gestión de los mismos.

Por último, en el subprograma «Escuela de Doctorado» recoge la dotación para financiar las actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de «Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis» en los mismos términos que los recogidos en el ejercicio 2024.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	42/777





Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422B1 Máster Oficial	534.198	456.654	-14,52
422B100 Acciones de captación de estudiantes	19.000	70.000	268,42 (1)
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	150.000	99.000	-34,00 (1)
422B111 Proyectos de mejora (Reversión del canon títulos propios)	365.198	287.654	-21,23 (2)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00
422B3 Formación continua	15.000	15.000	0,00
422B300 Difusión y promoción de la Formación continua	15.000	15.000	0,00
422B4 Financiación Máster Oficial	608.251	608.251	0,00
422B404 Material de prácticas	81.007	81.007	0,00
422B405 Prácticas de Campo y Visitas Guiadas	44.881	44.881	0,00
422B406 Docencia Externa	166.374	166.374	0,00
422B407 Movilidad Interuniversitaria	10.526	10.526	0,00
422B408 Otras Actividades	14.723	14.723	0,00
422B409 Fondo Coordinado	70.486	70.486	0,00
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	25.997	25.997	0,00
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	15.506	15.506	0,00
422B412 Seminarios Investigación	84.641	84.641	0,00
422B413 Eventos Académicos	28.736	28.736	0,00
422B414 Gastos adicionales por experimentalidad de estudios de Máster	65.374	65.374	0,00
422B5 Idiomas	0	35.000	0,00
422B500 Servicio de Idiomas	0	35.000	(3)
422B6 Títulos propios	5.082.925	4.726.461	-7,01
422B602 Títulos propios	5.082.925	4.726.461	-7,01 (2)
422B7 Escuela de Doctorado	276.500	276.500	0,00
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	254.000	244.000	-3,94 (1)
422B701 Escuela de Doctorado	7.500	17.500	133,33 (1)
422B702 Programa formación Doctorado	15.000	15.000	0,00
Total gastos	6.706.874	6.307.866	-5,95

(1) Ajuste presupuestario entre las actividades.
 (2) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM.
 (3) Proviene del Programa 422L.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422B1 Máster Oficial	365.198	287.654	-21,23
422B111 Proyectos de mejora	365.198	287.654	-21,23 (1)
422B6 Títulos propios	5.050.056	4.670.729	-7,51
422B602 Precios títulos propios	5.050.056	4.670.729	-7,51 (1)
Total ingresos	5.415.254	4.958.383	-8,44

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	43/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, docentes y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La organización de actividades en este Programa parte de una distribución finalista de las actividades, así como de financiación externa en su totalidad.

Hay que destacar que en el ejercicio 2025, desaparece el subprograma, «*Centro de Estudios de América Latina*», que canalizaba las actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico), dado que no se contempla esta ayuda como un objetivo a desarrollar en el convenio suscrito con el Grupo Santander y la UAM para este fin. Asimismo, es preciso indicar, a su vez, el descenso de la financiación efectuada por el Banco Santander en el año 2025, para acciones tendentes a la movilidad en el área de la internacionalización, siguiendo su tendencia a la baja, como ya había sucedido en el ejercicio 2024.

Por otro lado, el subprograma denominado «*Programas Europeos*», destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. Si bien hay que señalar, que han descendido las partidas de los subprogramas denominados «*Organización movilidad Erasmus*» y, en una cuantía considerable la de «*Movilidad estudiantes Erasmus estudios*», este descenso se ha compensado con el gran incremento, en concreto el triple, que ha experimentado la partida denominada «*Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas*» que alcanza el importe de 1.230.000 euros, así como también las partidas de «*Movilidad personal de Erasmus Docencia*» y «*Movilidad Erasmus Formación*».

Como novedad en este subprograma, es importante señalar la incorporación de una nueva partida denominada «*Becas Erasmus de la Comunidad de Madrid*» por importe de 350.000 euros, cuyo objeto es una nueva subvención que concede la Comunidad de Madrid, para brindar al estudiantado de la UAM la oportunidad de realizar fuera de España, tanto estudios en una institución de educación superior, como prácticas en el mercado laboral de un país extranjero relacionadas con los estudios matriculados aunque ya sean beneficiarios de una beca Erasmus+ KA131.

En el subprograma denominado «*Otros Programas Internacionales*» se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias.

A continuación, se refleja el subprograma de «*Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes*» a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de este tipo de estudiantes.

Y, por último, se continúa desarrollando el subprograma «*Alianza CIVIS*», en el que se recoge la anualización de los compromisos financieros adquiridos en el marco de este proyecto.

En conclusión, se puede comprobar que las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales, no tienen dotación presupuestaria, y se financiarán, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 así como con los nuevos ingresos propios que se generen en el ejercicio 2025, soportados con la financiación externa recibida para llevar a cabo las acciones de movilidad internacional.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	44/777



Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24	
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	600.000	0	-100,00	(1)
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	600.000	0	-100,00	
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.121.000	-9,40	
422C100 Organización movilidad Erasmus	310.000	165.000	-46,77	
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	60.000	90.000	50,00	
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	2.500.000	600.000	-76,00	
422C103 Proyectos Unión Europea	300.000	400.000	33,33	
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	40.000	0,00	
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	40.000	80.000	100,00	
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	400.000	1.230.000	207,50	
422C109 Erasmus Mundus	380.000	400.000	5,26	
422C110 Erasmus+ K107 Movilidad Extracomunitaria	350.000	350.000	0,00	
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	55.000	0,00	
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	281.000	738,81	
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00	
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	0	350.000		
422C2 Otros programas internacionales	522.000	705.500	35,15	
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	0	136.500		
422C202 Becas programas movilidad internacional	0	20.000		
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	10.000	0,00	
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00	
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	269.000	11,16	
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00	
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00	
422C6 Proyecto Cívica	673.000	550.000	-18,28	
422C600 CIVIS	673.000	550.000	-18,28	
Total gastos	6.393.500	5.498.500	-14,00	

(1) Desaparece el subprograma que se financiaba íntegramente por el Banco Santander.

- ≡
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	45/777



Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	600.000	0	-100,00
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	600.000		-100,00 (1)
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.121.000	-9,40
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	310.000	165.000	-46,77
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	60.000	90.000	50,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	2.500.000	600.000	-76,00
422C103 UE Programas europeos RRII	300.000	400.000	33,33
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	40.000	0,00
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	40.000	80.000	100,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	400.000	1.230.000	207,50
422C109 CE Erasmus Mundus	380.000	400.000	5,26
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	350.000	350.000	0,00
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	55.000	0,00
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	281.000	738,81
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	0	350.000	
422C2 Otros programas internacionales	522.000	705.500	35,15
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	0	136.500	
422C202 Becas programas movilidad internacional	0	20.000	
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	10.000	0,00
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	269.000	11,16
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C6 Proyecto Cívica	673.000	550.000	-18,28
422C600 Proyecto CIVIS	673.000	550.000	-18,28
Total ingresos	6.393.500	5.498.500	-14,00

(1) Desaparece la financiación del Banco Santander para esta actividad.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	46/777



5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Incluye, en primer lugar, las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Estas actividades están estructuradas en tres subprogramas: proyectos de investigación, programas de captación de RRHH (en todos los estadios de la carrera investigadora —desde la etapa predoctoral hasta la captación de talento senior— y de personal de apoyo a la investigación) y movilidad de investigadores. Se incluye, así mismo, el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Por último, el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación, la biblioteca, el servicio de publicaciones y la contribución de la UAM a centros propios y centros mixtos de investigación.

En el año 2025, la UAM tiene presupuestados unos gastos en actividades de investigación, biblioteca y promoción científica que, sin contar con los remanentes procedentes de financiación afectada del ejercicio 2024, ascienden a un total de 72.685.496 € de los que 64.215.788 € provienen de fondos externos y el resto, 8.469.708 €, se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad. La aportación de ingresos generales al programa supone un aumento respecto al año anterior del 10 % (783.226 €), necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

La aportación de los ingresos generales de la UAM se destina en un 55 % a cofinanciar las ayudas recibidas para la contratación de personal investigador, en un 26 % a hacer frente a los gastos de funcionamiento de las bibliotecas y en un 17 % a la contribución de la UAM al funcionamiento de los centros e institutos, tanto mixtos como propios de la UAM.

Los costes indirectos asociados a nuevos ingresos de proyectos de investigación para el año 2025 ascienden a un total de 8.571.061 €; lo que supone una disminución de 1.873.607 € (18 %) respecto al año anterior. La menor cuantía en costes indirectos está en línea, como no podía ser de otra manera, con la disminución de ingresos previstos para el 2025 en el subprograma de *Proyectos de investigación* (541D0), que desciende en un 19 % respecto al año anterior. El 59 % de estos fondos se destinan a la financiación o cofinanciación de varios de los subprogramas, en concreto la totalidad del subprograma de Política Científica y Programa Propio (3.798.413 €), la cofinanciación de varias ayudas de captación de talento (1.097.000 €) y para garantizar el funcionamiento de las infraestructuras que lo necesitan (159.001 €).

El presupuesto de gasto de los subprogramas 541D0, 541D5 y 541D7, que engloban proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación y movilidad del personal investigador, se ha estimado —como es habitual— sumando los ingresos previstos para 2025 asociados a proyectos vigentes, la previsión de ingresos por nuevos proyectos conseguidos a lo largo del 2025 en base a tasas de éxito similares en años anteriores, los calendarios previstos de convocatorias y los compromisos de cofinanciación de la UAM en materia de contratación laboral exigidos en las diferentes convocatorias.

El subprograma *Proyectos de Investigación* (541D0) integra todos los proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas: Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, fundaciones...). En este subprograma se estima una disminución en ingresos y en gastos del 19 % respecto al año anterior. Esta bajada se debe principalmente a los proyectos de la Agencia Estatal de Investigación, debido, en parte, a la disminución en el número de convocatorias publicadas, así como a una menor tasa de éxito en proyectos estatales unida a una menor financiación obtenida por proyecto.

El Subprograma *Captación de RR. HH. de investigación* (541D7) contiene los fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM consigue para la contratación laboral de personal investigador. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional. Entre las diferencias más significativas podemos citar: la bajada de ingresos en 2025 por la ausencia del Programa *Investigo* de la Comunidad de Madrid que el año pasado fueron 1,9 M €; el nuevo programa de *ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado* (ATRAE) de la Agencia Estatal de Investigación para el que se ha estimado recibir en torno a un millón de euros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	47/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



La previsión de gastos e ingresos dentro del Subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) se mantiene idéntico al del año anterior.

El subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2) comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios centrales de apoyo a la investigación. Se incluyen, también, inversiones necesarias para la adaptación y renovación de espacios e instalaciones, tanto las derivadas del uso (CMAM), como las originadas por la adquisición de nuevo equipamiento (SEGAINVEX).

Para hacer frente a los gastos de este subprograma, la UAM cuenta con los ingresos generados por las propias infraestructuras, que se complementan con fondos provenientes de los costes indirectos de proyectos de investigación.

El subprograma 541D9 incluye las acciones, convocatorias e iniciativas de Política científica y Programa Propio de Investigación UAM. Este subprograma es una muestra del apoyo y compromiso de la UAM por la investigación y este año se incrementa en 345.814 €, llegando a los casi cuatro millones de euros. Todo el programa se financia con los costes indirectos de los proyectos de investigación para gastos generales a disposición del Vicerrectorado de Política Científica.

Este subprograma no solo mantiene y consolida los programas y ayudas que se ha considerado importantes para el fortalecimiento de la investigación de la UAM, sino que incluye nuevos programas.

El Programa Propio de Investigación UAM mantiene las acciones que se han valorado positivamente como el Programa de contratos FPI-UAM —que supone casi el 60 % de todo el presupuesto del subprograma—, el Programa UAM «Tomás y Valiente» para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, los Proyectos UAM Casa de Velázquez, las ayudas para la promoción de proyectos internacionales en la UAM y el programa de apoyo a la transferencia de resultados de Investigación. Se consolidan los Premios a la actividad investigadora cuya primera edición tuvo lugar en 2023. Los nuevos programas del 2025 son: el Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en Inteligencia Artificial, para la contratación de 10 investigadores predoctorales y el apoyo al liderazgo de investigadores distinguidos.

En el subprograma de Biblioteca (541D1) se ha incrementado con respecto al presupuesto 2024, manteniéndose las suscripciones a revistas y bases de datos del año pasado.

En Servicio de Publicaciones (541D8) de la UAM, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, mantiene su dotación presupuestaria para el 2025.

El Subprograma Centros e Institutos de Investigación (541DB) reúne tanto la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e Institutos de Investigación en aplicación del *Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid* (aprobado en marzo del 2020), que contempla el acuerdo de Contratos Programas a celebrar con los centros e institutos aprobados.

La aportación al funcionamiento de centros mixtos por parte de la UAM disminuye en 2025, como consecuencia de la disminución de los costes de funcionamiento de estos por la bajada en el precio de la energía.

Por último, el Subprograma Otros gastos de investigación (541D6) incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU.

En 2025 se ha acordado suspender la aportación de costes indirectos al Fondo de Contingencia, dado el saldo del que se dispone de años anteriores y la disposición limitada de fondos en la cuenta de retenciones del vicerrectorado. Así mismo, se ha ampliado el uso de dicho fondo ampliando la tipología de gastos imputables respecto a los inicialmente contemplados en la normativa.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	48/777



Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D0 Proyectos de investigación	47.865.897	38.907.393	-18,72
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	29.326.944	19.807.920	-32,46
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	4.772.234	5.260.389	10,23
541D004 De la Unión Europea e Internacional	7.363.132	7.363.132	0,00
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.126.719	3.011.366	-3,69
541D033 Convenio CM-UAM	1.424.071	1.395.868	-1,98
541D0 Otros Ministerios	1.852.797	2.068.718	11,65
541D7 Captación de RRHH de Investigación	19.789.740	19.800.508	0,05
Ministerio de Ciencia y Tecnología	11.509.675	12.424.228	7,95
541D710 Contratos Ramón y Cajal	3.428.872	2.988.201	-12,85
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	1.038.038	998.860	-3,77
541D721 Programa de ayudas FPI	4.253.037	4.042.927	-4,94
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	90.971	186.600	105,12
541D720 Programa de ayudas FPU	2.598.442	2.952.240	13,62
541D749 Programa Beatriz Galindo	100.315	0	-100,00 (1)
541D753 Programa de recualificación del sistema univesitario español	0	255.400	
541D767 Programa Atrae	0	1.000.000	(2)
Comunidad de Madrid	5.384.796	3.991.221	-25,88
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	982.877	1.432.704	45,77
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	906.656	1.347.142	48,58
541D745 Captación de talento CM	987.431	732.287	-25,84
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	1.975.832	0	-100,00 (1)
541D766 Convocatoria César Nombela	532.000	479.088	-9,95
Unión Europea	2.824.237	2.696.555	-4,52
541D752 Programa Cofund Civis	490.994	608.231	23,88
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.333.243	2.088.324	-10,50
Otros	71.032	688.504	869,29
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	71.032	71.600	0,80
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	0	78.750	(3)
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	538.154	(3)
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores senior en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extrajero UAM-Santander	200.000	200.000	0,00
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.273.913	1.909.298	-16,03
541D200 Segainvex	576.193	576.193	0,00
541D202 SIDI	415.479	425.479	2,41
541D203 CMAM	164.000	164.000	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	138.000	145.000	5,07

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	49/777



Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D205 Centro Computación Científica	96.000	96.000	0,00
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	872.241	490.626	-43,75 (6)
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.798.413	10,02
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	2.402.149	2.257.419	-6,03
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	341.576	326.727	-4,35
541D907 Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM	221.500	173.500	-21,67
541D908 Premios a la actividad investigadora	11.500	11.500	0,00
541D909 Proyectos UAM Casa Velázquez	6.000	6.000	0,00
541D910 Ayudas para acceso a infraestructuras de investigación	65.000	65.000	0,00
541D911 Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores	70.000	0	-100,00 (4)
541D912 Inversiones en investigación	200.000	485.000	142,50
541D913 Apoyo a la transferencia de resultados de investigación	134.874	143.894	6,69
541D915 Apoyo al liderazgo de investigadores distinguidos	0	144.000	(2)
541D914 Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en IA	0	185.373	(2)
541D1 Biblioteca	2.196.548	2.240.037	1,98
541D120 Mantenimiento del fondo	2.000	2.000	0,00
541D122 Mantenimiento del servicio	48.651	61.106	25,60
541D126 Proyecto RFID	25.415	34.806	36,95
541D124 Suscripciones	2.120.482	2.142.125	1,02
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00
541D800 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00
541DB Centros e Institutos de Investigación	2.229.037	1.428.199	-35,93
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	2.100.037	1.299.199	-38,13
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	129.000	129.000	0,00
541D6 Otros gastos de investigación	5.117.409	3.516.648	-31,28
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	2.383.514	1.481.221	-37,86
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.941.221	2.035.427	4,85
541D604 Fondo de requerimientos de subvenciones	792.674	0	-100,00 (5)
Total gastos	84.010.143	72.685.496	-13,48

(1) No está prevista una nueva convocatoria

(2) Nuevo programa

(3) El programa cuenta con financiación en este ejercicio

(4) El programa ha finalizado

(5) En base a los nuevos acuerdos adoptados

(6) Se ajusta a la previsión de ejecución, cofinanciable si fuera necesario con los costes indirectos de los proyectos

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	50/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	47.844.264	38.879.995	-18,74
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	29.326.944	19.807.920	-32,46
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	4.772.234	5.260.389	10,23
541D004 Unión Europea	7.348.132	7.348.132	0,00
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.120.086	3.011.366	-3,48
541D0 Otros Ministerios	1.424.071	2.056.320	44,40
541D033 Convenio CM-UAM	1.852.797	1.395.868	-24,66
541D7 Captación RRRH de investigación	16.604.476	15.160.426	-8,70
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.425.341	1.195.281	-50,72
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	52.600	83.970	59,64
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	871.088	699.202	-19,73
541D720 Programa ayudas FPU	2.002.812	1.771.344	-11,56
541D721 Programa ayudas FPI	2.879.823	3.072.624	6,69
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	71.032	71.600	0,80
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	893.333	1.212.428	35,72
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	982.877	1.432.704	45,77
541D749 Programa Beatriz Galindo	53.247	0	-100,00
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	1.975.832	0	-100,00
541D745 Captación Talento CM	595.582	292.915	-50,82
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	0	78.750	
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.333.243	2.088.324	-10,50
541D752 Programa Cofund CIVIS	294.240	214.723	-27,02
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	538.154	
541D766 Convocatoria César Nombela	410.000	311.407	-24,05
541D767 Programa Atrae	0	1.000.000	
541D7 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	763.426	1.097.000	43,69
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM- Santander	200.000	200.000	0,00
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.273.913	1.829.306	-19,55
541D200 Segainvex	486.000	486.000	0,00
541D202 SIDI	415.479	425.479	2,41
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	138.000	145.000	5,07
541D205 Centro Computación Científica	76.000	76.000	0,00
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D207 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científico-técnicos externos	0	490.626	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	51/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D2 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	1.111.234	159.001	-85,69
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.798.413	10,02
541D9 Costes Indirectos previsto por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	3.452.599	3.798.413	10,02
541DB Centros e Institutos de Investigación	6.000	6.000	0,00
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
541D6 Otros ingresos de investigación	5.117.409	3.516.648	-31,28
541D602 Costes indirectos para departamentos/centros/institutos previstos por nuevos ingresos	2.383.514	1.481.221	-37,86
541D603 Costes indirectos para gastos generales previstos por nuevos ingresos	1.941.221	2.035.427	4,85
541D604 Nuevos ingresos por costes indirectos asociados a actividad investigadora (Fondo de requerimiento de subvenciones)	792.674	0	-100,00
Total ingresos	76.323.661	64.215.788	-15,86

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	52/777



5.2.5. Programa 541E. Innovación

Este programa agrega las actuaciones que la Universidad lleva a cabo en materia de innovación, transferencia, emprendimiento y cultura científica, tanto de forma directa, como mediante la colaboración con otros entes. Incluye la realización de inversiones, así como la gestión y ejecución de proyectos.

En el presupuesto se contempla el lanzamiento de la 7ª edición del programa sobre fomento de la transferencia. Este programa busca fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea. Asimismo, la iniciativa busca generar recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM, con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de transferencia.

Asimismo, se incluye también el presupuesto del programa UAM Emprende, financiado por presupuesto propio, subvenciones en materia de emprendimiento (Ayuntamiento de Madrid y Fundación Madrid+d) y la aportación del Banco Santander para emprendimiento, con la propuesta completa de actividades y formación en el área del emprendimiento. La propuesta para Estudiantes está diferenciada según el grado de madurez de los proyectos: Programa Idea, Programa Prototipo, Programa Explorer y Hackathon de Emprendimiento. La propuesta para Investigadores incluye formación de iniciación con los Programas de Emprendimiento Investigador, así como acompañamiento para la constitución de la spin-off con el Programa Incuba.

De otra parte, el presupuesto recoge programa correspondiente a la innovación y la transferencia, que, a través de la gestión por encargo, se circunscribe al cumplimiento de las actividades de promoción y gestión de los recursos de transferencia científico-tecnológica y de conocimiento de la UAM; la promoción y gestión de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento bajo el artículo 60 de la LOSU, incluyendo las actividades formativas de transferencia de conocimiento y los congresos regulados en el marco del art. 60 de la LOSU; la creación y participación en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la UAM; la promoción y gestión de las Cátedras UAM-Entidad y de los Observatorios UAM-Entidad, y la determinación del sistema de gestión de calidad asociado a los procesos de innovación y transferencia.

De igual forma, se incluye la partida presupuestaria correspondiente a las actividades para el fomento de la innovación en la UAM, que incluye la realización de Actos de firma o presentación, Café UAM de la Innovación, Debates UAM, Desayunos S4i, Programa de eventos COMPITTE, Hoy nos visita... Encuentro InnoUAM y Charlas InnoUAM. Recogiendo, de igual modo, la contribución de la UAM a InNorMadrid y al convenio de colaboración con el con el Círculo de Bellas Artes.

A su vez, el subprograma Proyectos de Innovación integra todos los proyectos de fomento de la innovación, financiados por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) a través de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica y la Convocatoria de ayudas para el fomento de la Innovación Pública. Y el subprograma Proyectos de transferencia integra el proyecto financiado por el Ministerio de Industria y Turismo para facilitar y consolidar la transferencia de conocimiento y la captación y atracción de talento.

Del mismo modo, partida de Ciencia y Sociedad-Cultura Científica que recoge la dotación para realizar las actividades que lleva a cabo la Unidad de Cultura Científica de la Universidad.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	53/777



Programa 541E Innovación

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541E1 Innovación	19.499.152	18.698.994	-4,10
541E100 Edificio Zenit/Trimodular	80.000	80.000	0,00
541E101 Programa de fomento de la transferencia	248.785	98.785	-60,29 (1)
541E102 Programa UAM Emprende	436.000	432.000	-0,92
541E103 Actividades de fomento de la innovación	91.000	90.000	-1,10
541E104 Proyectos de Innovación	0	225.000	100,00 (2)
541E105 Proyectos de Transferencia	0	51.500	100,00 (2)
541E106 Aportación InNorMadrid	40.000	24.000	-40,00
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	18.553.367	17.647.709	-4,88 (3)
541E109 Ciencia y Sociedad-Cultura Científica	50.000	50.000	0,00
Total gastos	19.499.152	18.698.994	-4,10

- (1) La reducción se financiará con remanentes del programa de años anteriores
- (2) Nueva actividad
- (3) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541E1 Innovación	19.400.941	18.422.684	-5,04
541E102 Programa UAM Emprende	436.000	182.000	-58,26 (1)
541E104 Proyectos de Innovación	0	225.000	100,00
541E105 Proyectos de Transferencia	0	51.500	100,00
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	18.964.941	17.964.184	-5,28 (2)
Total ingresos	19.400.941	18.422.684	-5,04

- (1) Se reduce la financiación del Banco Santander
- (2) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	54/777



5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos

Este Programa contiene las dotaciones económicas orientadas a aumentar la madurez digital de la Universidad. Incluye el mantenimiento de las infraestructuras de soporte (equipos, sistemas y redes de comunicación), y el desarrollo de iniciativas en cuatro ámbitos: mejora de infraestructuras y de sistemas de gestión universitaria, soporte a la mejora de procedimientos y a la Transformación Digital, proyectos orientados a la planificación y a la explotación de datos, y tecnología de apoyo a la docencia.

El programa 422F agrupa todas las iniciativas relacionadas con el proceso de Transformación Digital de la Universidad. El soporte a este desarrollo tecnológico se encuentra en constante evolución, lo cual supone un incremento de los costos, pues los nuevos productos y servicios se encuentran muy afectados por el entorno inflacionario que estamos viviendo.

Este programa agrupó durante los últimos tres años todas las partidas presupuestarias orientadas a desarrollar proyectos con cargo a la subvención del Ministerio de Universidades conocida como UNIDIGITAL, cuyo plazo de ejecución finalizó en 2024 y, por lo tanto, dejan de dotarse.

El subprograma 422F1 presenta un incremento del 0,78 %, manteniendo prácticamente el nivel de gasto del ejercicio anterior. Este pequeño aumento difumina la contención en costes que se han realizado en algunas partidas, con el fin de dar cobertura a los contratos que se inician renovados el próximo ejercicio con alto incremento de costes. Entre las partidas incrementadas por licitaciones se encuentran la 422F101 *Anualidad licencias software*, cuyo aumento se debe a la próxima licitación que hemos de llevar a cabo de la licencia campus de Microsoft. Caso similar es la partida 422F104 *Mantenimiento sistemas infraestructura centrales*, cuyo incremento responde a los montos adjudicados de los contratos renovados. Y, por otra parte, la partida 422F106 *Mantenimiento de sistemas de gestión no docente* incrementa por el mantenimiento de los desarrollos llevados a cabo en años anteriores, gran parte de ellos cubiertos por el programa UniDigital ya finalizado.

En el lado de las contenciones, destaca la partida 422F119 Telefonía fija y móvil. El cambio tecnológico que vamos acometiendo, pasando de un sistema de telefonía con centralita física a un sistema de telefonía en nube, decremanta el coste de mantenimiento de la centralita Cisco existente. Por otra parte, la partida 422F127 Arrendamiento proyectores queda tan solo para cubrir las cuotas de los *rentings* de proyectores que restan por finalizar, no permitiendo la renovación del parque. Otra partida decrementada ha sido la 422F139 *Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales* cuyo ajuste se debe a la optimización de los contratos que contiene.

El equilibrio de la partida 422F100 *Mantenimiento del sistema gestión académica*, que presenta un decremento del 0,17 %, se debe a que, por una parte, se prescinde del técnico destacado contratado a la empresa, traspasando esa dotación al capítulo 1 para cubrir el coste del puesto estructural que desempeñará esas mismas funciones, y, por otra parte, a que se incorpora la dotación para nuevos proyectos del sistema de gestión académica, financiada los dos últimos años por el programa UniDigital.

En lo relativo al subprograma 422F2, el incremento se debe a la imperiosa necesidad de renovar la infraestructura de *backup* de los sistemas centrales. El aumento del parque de aplicaciones que se viene produciendo de manera constante, implica un crecimiento en tamaño de los datos que hemos de salvaguardar y proteger. El sistema actual lleva funcionando desde hace casi una década, estando desbordado y obsoleto, por lo que urge acometer su renovación. Además, la partida 422F251 permitirá continuar con el despliegue del servicio de telefonía en nube iniciado este pasado año.

El subprograma 422F3 incorpora los servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica. El notable decremento, de más de 158.000 euros respecto al presupuesto de 2024, se debe principalmente a que se prescinde de varios contratos de personal externo, gracias a la creación en 2024 de los correspondientes puestos estructurales que ya desempeñan en la UAM esas mismas funciones, lo cual reduce notablemente los importes de la adjudicación de los correspondientes contratos de Mantenimiento y actualización de la Plataforma de Administración Electrónica y de Mantenimiento del Sistema IVSIGN (CKC + motor de firma), a pesar del incremento del IPC sufrido.

Por último, el subprograma 422F4 unifica toda la dotación en la partida 422F401 *Planificación Estratégica*, al haber finalizado los proyectos del programa UniDigital, restituyendo el importe que existía previamente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	55/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422F1 Servicios contratados	6.457.644	6.508.161	0,78
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	450.000	449.220	-0,17
422F101 Anualidad licencias software	820.005	864.358	5,41
422F103 Mantenimiento red de datos	799.128	788.234	-1,36
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	946.993	1.013.028	6,97
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestion no docente	603.866	646.362	7,04
422F114 Programas gestión bibliotecas	158.438	166.680	5,20
422F119 Telefonía fija y móvil	568.712	519.382	-8,67
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.009.330	1.035.027	2,55
422F127 Arrendamiento proyectores	28.332	14.165	-50,00
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	416.466	416.466	0,00
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	631.374	575.239	-8,89
422F150 Plataforma Online Idiomas	25.000	20.000	-20,00
422F2 Proyectos	251.600	356.220	41,58
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	102.100	105.100	2,94
422F203-Rediseño y mejora de la usabilidd de la página web fase 3	121.000	25.000	-79,34
422F251- Proyecto Telefonía en nube	28.500	30.000	5,26
422F252- Actualización de la infraestructura de backup	0	196.120	(1)
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	450.000	289.832	-35,59
422F301 Mantenimiento de Administración Electrónica	450.000	289.832	-35,59 (2)
422F4 Planificación y explotación de datos	44.000	84.246	91,47
422F401-Planificación Estratégica	44.000	84.246	91,47 (3)
Total gastos	7.203.244	7.238.459	0,49

(1) Nuevo proyecto.

(2) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.

(3) Incremento debido al mantenimiento de uno de los proyectos financiados anteriormente por el programa UNIDIGITAL.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	56/777



5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.

El patrimonio inmobiliario de la Universidad, dada su antigüedad, requiere de una inversión constante en su mantenimiento, teniendo que realizar actuaciones de reparaciones, sustituciones, incluso de implementaciones de elementos nuevos que en su conjunto colaboren con el normal desarrollo de la acción universitaria.

Dada la edad y dispersión de los numerosos edificios que componen los dos Campus y las localizaciones externas, es compleja la intervención total en una única anualidad, por tanto, se preparan y distribuyen en diversas actuaciones y ejercicios presupuestarios.

En este sentido, se continuará con las actuaciones comenzadas en años anteriores y se pondrán en marcha otras en las mismas líneas de actuación:

- *Sustitución de varios sistemas de climatización.* En este ejercicio finalizarán las obras de la Fase 4 de renovación de la instalación del edificio de Biológicas de la Facultad de Ciencias. Se comenzarán las obras de la Fase 5 (control) para el correcto funcionamiento de todo el sistema y se realizarán la climatización del salón de actos de la Facultad de Económicas.
- *Mejora y renovación de cubiertas.* Se finalizará la obra de renovación de las cubiertas de la Bibliotecas de Ciencias y se realizarán actuaciones en las cubiertas de otros edificios que necesiten ser renovadas y dotadas de sistemas de seguridad para acceder a mantener estas en condiciones de seguridad.
- *Ascensor biblioteca Facultad de Profesorado.* Debido a la inaccesibilidad a esta Biblioteca para las personas de movilidad reducida realizará junto a la ONCE una inversión en este ascensor, para dar acceso a esta Biblioteca y al resto de plantas del módulo, además de sectorizar contra incendios el módulo al completo.
- *ITE colegio mayor Luís Vives.* A requerimiento del Ayuntamiento de Madrid tras ITE negativa se realizará una obra en la fachada del edificio y demás requerimientos.
- *Otras inversiones.* Se reserva un importe para ejecutar reparaciones en acerados del Campus en mal estado y dar respuesta a otras necesidades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario. Además de las previsiones de gasto en proyectos para la ejecución de obra o informes necesarios.

Por último, se prevé una dotación para el subprograma 422G1, que se destina de manera específica a inversiones en laboratorios docentes.

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.150.000	0,00
422G001 Mejora de accesibilidad y sistemas de evacuacion de edificios	0	95.400	
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	662.841	409.000	-38,30
422G004 Reparación cubiertas	365.000	392.600	7,56
422G009 Otras reformas	104.159	133.000	27,69
422G012 Adecuación y mejora de instalaciones de PCI	18.000	0	-100,00
422G013 Adecuación ITE Colegio Mayor Luis Vives	0	120.000	
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
Total gastos	1.350.000	1.350.000	0,00

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	57/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42260 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
Total ingresos	1.001.250	1.001.250	0,00

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	58/777



5.2.8. Programa 422 H. Personal

Este Programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para el abono de las retribuciones a todo el personal de la Universidad, tanto Personal Docente e Investigador (PDI), como Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en sus vertientes funcionario y laboral, así como los costes sociales que derivan de ellas; incluyendo, además, el presupuesto para las acciones formativas y de selección de dicho personal, la acción social y los órganos de representación de funcionarios y trabajadores.

En términos absolutos, y debido a distintos factores que a continuación se expondrán, el presupuesto para el año 2025 presenta un incremento del 1,45 % sobre el aprobado para el año 2024, que en comparación con el incremento aprobado el año anterior (un 4,85 % respecto al presupuesto de 2023) confirma una política efectiva de contención y eficiencia en el gasto.

El subprograma 422H0 Personal Docente e Investigador se incrementa tan solo en un 1,03 % gracias a acciones concretas para aumentar la eficiencia de estos recursos. La cobertura parcial de las jubilaciones previstas (se estiman 66 jubilaciones) con 40 plazas de Profesor Ayudante Doctor, el paso, mediante las correspondientes promociones, de PDI en régimen laboral a PDI perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, y el aumento vegetativo de los conceptos retributivos individuales (sueldos, trienios, C. Destino, C. Especifico general, C. especifico méritos docentes, C. especifico autonómico y productividad investigación) y los costes de la seguridad social resultan conjuntamente en un aumento en un 8,75 % del subprograma 422H000 Personal funcionario y en una reducción en un 8,67 % del subprograma 422H002 Personal contratado laboral.

A pesar de la contención realizada, desde el Vicerrectorado de PDI se ha realizado un notable esfuerzo en el desarrollo de la promoción profesional del PDI de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, previéndose para este año 33 plazas de promoción a Catedrático de Universidad y 90 a Profesor Titular.

Por último, y dentro de la política de austeridad mostrada en la elaboración del presupuesto, el subprograma 422H003 Personal PDI vinculado se incrementa en sólo un 1,29 %, frente al aumento del 15,17 % del año 2024, y apenas sufren alteración las cantidades presupuestadas los subprogramas 422H005 y 422H006.

El subprograma 422H1 refleja también el citado esfuerzo de contención y eficiencia en el gasto al rebajar su crecimiento en más de un 56 % respecto del año 2024, quedando fijado para el 2025 en un 2,42 %, frente al 5,51 % del año 2024. Este incremento obedece, por un lado, a la ejecución del segundo proceso de funcionarización, que implica incremento de niveles de las nuevas plazas de funcionarios y resto de retribuciones de sus funcionarios, así como de los costes de la seguridad social en el subprograma 422H100; y el consabido efecto espejo que se produce en el subprograma 422H101 con una disminución de un 21,30 %.

Por otro lado, y a pesar de la sujeción del gasto indicada, una vez conseguido el objetivo de reducir la temporalidad existente en el personal funcionario y laboral técnico de gestión y de administración y servicios, los esfuerzos se han centrado en mejorar las condiciones laborales y profesionales de la plantilla de PTGAS, que tienen reflejo en dichos subprogramas; todo ello dentro de la estrategia elaborada en materia de RRHH.

Cabe destacar la Segunda adenda del Proceso de funcionarización; la mejora de las convocatorias de las jornadas partidas del PTGAS; igualmente la mejora de la promoción interna del PTGAS para el año 2024, respecto de la inicialmente acordada; así como el desarrollo de la carrera profesional, la promoción horizontal y la creación del grupo B del PTGAS Funcionario, medidas todas ellas adoptadas mediante Acuerdos alcanzados, tanto con la Junta de Personal como con el Comité de Empresa, muestra de la sintonía existente entre Gerencia y parte social, así como de la intención de contención apuntada.

Todo ello enmarcado en el reto al que se enfrenta la Gerencia, a través de la Vicegerencia de RRHH y Organización en los próximos años, esto es, la estabilización y el rejuvenecimiento de la plantilla superando el actual y preocupante índice de envejecimiento, y la deseable estabilidad de sus competencias, todo ello en aras al cumplimiento de su segundo objetivo (tras la superación del primero, la reducción de la temporalidad), que reside en el control del gasto público en materia de retribuciones de PTGAS y su alineamiento con las políticas de estabilidad presupuestaria sin olvidar la mejora de las condiciones laborales y profesionales de este personal.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	59/777



El incremento del subprograma 422H102 obedece a la correcta inclusión de la cantidad prevista para este tipo de personal (el personal destinado a cubrir bajas laborales de PTGAS Laboral) que, en el año 2024, se incluyó en el subprograma 422H101, cuando debió incluirse en esta partida. Así, si se compara esta cantidad con la del año 2023, se observa un descenso de la misma en un 5,90 %.

Los subprogramas 422H4, 422H6 y 422H7 y la partida 422H103 no sufren variación respecto del presupuesto del año 2024, experimentando solo el subprograma 422H5 un incremento de 5.000 € para ajustarlo a la realidad de los diferentes procesos selectivos que se van a convocar durante el año 2025, correspondientes a la ejecución de la OEP de los años 2023 y 2024, y las promociones internas del PTGAS funcionario.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	129.235.880	130.565.629	1,03	
422H000 Personal funcionario	68.280.249	74.252.817	8,75	(1)
Sueldos	16.109.048	18.120.973	12,49	
Trienios	6.061.423	6.332.741	4,48	
Complemento destino	12.814.969	14.208.220	10,87	
Complemento específico general	10.234.418	11.125.974	8,71	
Complemento específico méritos docentes	7.982.026	8.187.873	2,58	
Complemento específico autonómico	3.149.034	3.190.476	1,32	
Productividad investigación	6.556.223	6.658.305	1,56	
Cargos académicos	1.377.393	1.361.741	-1,14	
Promociones	601.659	630.267	4,75	
Cuota Seguridad Social	3.394.056	4.436.247	30,71	(2)
422H002 Personal contratado laboral	54.625.242	49.889.663	-8,67	(1)
Sueldos	30.742.923	27.465.922	-10,66	
Trienios	2.405.010	2.215.750	-7,87	
Complemento específico méritos docentes	2.131.079	2.276.542	6,83	
Complemento específico autonómico	3.462.493	3.145.441	-9,16	
Paga adicional	231.525	201.150	-13,12	
Promociones	373.046	442.777	18,69	
Nuevas contrataciones	543.307	657.316	20,98	
Cuotas Seguridad Social	13.006.327	11.669.755	-10,28	
Productividad investigación	1.729.532	1.815.010	4,94	
422H003 Personal PDI Vinculado	6.045.389	6.123.149	1,29	
Sueldos	853.074	800.438	-6,17	
Trienios	67.000	65.000	-2,99	
Complemento de destino	981.651	957.673	-2,44	
Complemento específico general	182.455	169.471	-7,12	
Complemento específico docente	176.005	154.158	-12,41	
Complemento específico autonómico	140.459	130.880	-6,82	
Productividad investigación	283.803	314.599	10,85	
Cargos académicos	46.410	46.930	1,12	
Retribuciones con cargo hospitalares	3.000.532	3.150.000	4,98	
Seguridad Social con cargo hospitalares	314.000	334.000	6,37	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	60/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422H005 Asociados programas específicos	185.000	200.000	8,11
422H006 Tribunales de profesorado	100.000	100.000	0,00
422H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	55.928.130	57.283.738	2,42
422H100 Personal funcionario y eventual	40.549.965	44.448.477	9,61 (3)
Sueldos	10.813.603	11.263.751	4,16
Trienios	2.016.870	2.349.037	16,47
Retribuciones complementarias	18.183.350	21.095.592	16,02
Productividad	180.000	200.319	11,29
Gratificaciones por servicios extraordinarios	165.000	178.000	788
Cuotas Seguridad Social	9.191.142	9.361.778	1,86
422H101 Personal laboral	14.867.190	11.699.913	-21,30 (3)
Sueldos	9.078.744	6.651.963	-26,73
Complementos	1.522.365	1.362.751	-10,48
Puestos funcionales	501.000	510.000	1,80
Servicios y horas extraordinarias	50.097	11.768	-76,51
Cuotas Seguridad Social	3.714.984	3.163.431	-14,85
422H102 Otros gastos de personal	313.135	937.508	199,39 (4)
Contrataciones y Personal de apoyo	213.245	752.103	252,69
Cuotas Seguridad Social	99.890	185.405	85,61
422H103 Formación PTGAS	197.840	197.840	0,00
422H4 Acción Social	885.943	885.943	0,00
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	230.000	230.000	0,00
422H406 Seguro riesgos personal UAM	155.943	155.943	0,00
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	20.000	33,33
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	20.000	33,33
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	7.300	0,00
422H600 Gastos funcionamiento	7.300	7.300	0,00
422H7 Estudiantes	4.800	4.800	0,00
422H700 Cargos Académicos	4.800	4.800	0,00
Total gastos	186.077.053	188.767.410	1,45

- (1) Efecto de las promociones a profesor titular.
- (2) Incorporación efectivos al régimen general de seguridad social.
- (3) Efecto del proceso de funcionarización del PTGAS laboral.
- (4) Se corrige un error en la presupuestación en 2024 del personal laboral de apoyo.
- (5) Se ajusta a las necesiddes previstas en base a los datos del ejercicio anterior.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	61/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422H0 Personal Docente e Investigador	4.170.707	4.389.300	5,24
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	650.000	650.000	0,00
422H003 Personal PDI Vinculado	3.314.532	3.484.000	5,11 (1)
422H006 Derechos de examen	21.175	55.300	161,16 (1)
422H005 Asociados programas específicos	185.000	200.000	8,11 (1)
422H1 Personal de Administración y Servicios	158.750	116.550	-26,58
422H100 Personal funcionario y eventual	103.450	103.450	0,00
422H101 Derechos de examen	55.300	13.100	-76,31 (1)
Total ingresos	4.329.457	4.505.850	4,07

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	62/777



5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2025 presenta, respecto del anterior, una reducción del 16,29 %, que equivale a 4,5 millones de euros. La reducción se debe fundamentalmente a la bajada del precio de los contratos de suministro de energía, mientras que en el resto de las partidas los importes se han ajustado a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para mantener la calidad de los distintos servicios. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (422I0), que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, aumenta su presupuesto en un 0,82 %, habiéndose ajustado el mismo a las necesidades previstas para el próximo ejercicio y a los importes de los contratos en vigor.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (422I2) contiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular y para financiar los proyectos vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. La reducción con respecto al ejercicio 2024 se debe a que ya se ha devuelto en su totalidad uno de los préstamos del MINECO.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (422I3) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. Se han ajustado las dotaciones de las distintas partidas a los importes de los contratos vigentes en el ejercicio. Como ya se ha indicado la variación más significativa se produce en el suministro de energía eléctrica, que se reduce en un 40,31 %, y en el suministro de gas, que baja el 44,20 %; en ambos casos los importes se han ajustado en base a la evolución de los precios en el año 2024 que han servido de base para las licitaciones que se están desarrollando actualmente.

El presupuesto del subprograma Prevención de riesgos y salud laborales (422I4) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior, con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos y salud laborales.

El Subprograma Gabinete del Rector (422I5) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior.

Los Servicios generales (422I6) reducen ligeramente su presupuesto. El importe del contrato del servicio de reprografía corresponde al del presupuesto de la licitación que está en proceso actualmente y en el contrato de servicio de portería y control de accesos se prevé un incremento en la licitación que se realizará en 2025. El resto de las partidas se han ajustado a los importes de los contratos comprometidos, manteniéndose la dotación en aquellas partidas cuyos gastos no se encuentran comprometidos.

El Subprograma Servicios (422I7) a la comunidad aumenta su presupuesto en un 14,52 %, debido principalmente al ajuste del importe de la partida que recoge la gestión de la residencia La Cristalera realizada por la FUAM por encargo de la Universidad, incrementándose en correlación los ingresos. Se incrementa la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad cuyo contrato se licitará próximamente, manteniéndose la partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. La partida para la gestión del servicio de actividades deportivas recoge el importe del contrato y se incrementa la del área de deportes y competición al incorporarse una dotación de ayudas al deporte financiada por el Banco Santander. En el subprograma se recoge también el presupuesto para para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil y del Centro Cultural «La Corrala».

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales (422I8) contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Las dotacio-

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	63/777



nes de las distintas partidas se han ajustado a las necesidades previstas para el próximo ejercicio, siendo la reducción global del subprograma de un 2,31%, por el traspaso del presupuesto del servicio de idiomas al Programa 422B.

En el presupuesto del subprograma Relaciones Institucionales (422I9) se mantiene la dotación presupuestaria para atender gastos de publicidad y comunicación y el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones.

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422I0 Residencias universitarias	770.422	776.706	0,82
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	232.800	256.800	10,31 (2)
422I001 Servicios auxiliares	242.522	224.806	-7,30 (2)
422I002 Mantenimiento y reparaciones	10.000	10.000	0,00
422I004 Servicios restauración	271.900	271.900	0,00
422I005 Tributos	13.200	13.200	0,00
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.289.891	2.208.263	-3,56
422I200 Gastos financieros	49.773	34.970	-29,74 (1)
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	516.985	523.034	1,17
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	255.331	258.942	1,41
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	551.135	474.650	-13,88 (1)
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	14.822.568	10.283.759	-30,62
422I300 Suministro materiales	344.000	330.000	-4,07
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.870.000	1.870.000	0,00
422I304 De aparatos elevadores	108.743	85.000	-21,83 (2)
422I306 Reparaciones instalaciones	80.000	100.000	25,00 (3)
422I307 Mantenimiento instalaciones contra incendios	75.532	49.207	-34,85 (2)
422I308 Energía eléctrica	8.138.701	4.858.294	-40,31 (4)
422I309 Gas	2.747.465	1.533.131	-44,20 (4)
422I310 Agua	750.000	750.000	0,00
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	708.127	708.127	0,00
422I4 Prevención de riesgos y salud laborales	288.950	288.950	0,00
422I408 Eliminación de Residuos	67.400	73.300	8,75
422I410 Protección Individual y Señalización	13.800	15.800	14,49
422I411 Prevención de la Salud	130.000	130.000	0,00
422I412 Material y productos de Asistencia Sanitaria	27.500	16.700	-39,27
422I413 Tasas de Inspección y control de Instalaciones	31.000	29.000	-6,45
422I414 Planes de Emergencia, Formación y Otros	12.000	19.900	65,83
422I415 Gastos Funcionamiento de la Unidad	7.250	4.250	-41,38
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	60.000	0,00
422I500 Atenciones protocolarias	13.200	33.000	150,00 (9)
422I501 Actos Institucionales	21.600	10.000	-53,70 (9)
422I502 Actos Académicos	25.200	17.000	-32,54 (9)

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	64/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42216 Servicios generales	6.843.012	6.834.746	-0,12
4221603 Uniformidad	102.000	110.000	7,84
4221605 Servicio de mudanzas	25.000	25.000	0,00
4221606 Limpieza de edificios	4.838.335	4.838.335	0,00
4221607 Servicios de seguridad y vigilancia	1.244.154	1.215.031	-2,34
4221608 Servicio de portería y control de accesos	69.362	120.000	73,01 (3)
4221610 Servicio de transporte oficial	82.000	82.000	0,00
4221611 Tributos	105.000	105.000	0,00
4221613 Servicios de reprografía	210.000	165.710	-21,09 (5)
4221614 Seguros	167.161	173.670	3,89
42217 Servicios a la comunidad universitaria	1.203.203	1.377.953	14,52
4221700 Evaluación de servicios	9.600	13.500	40,63 (6)
4221701 Mejoras de servicios	15.000	15.000	0,00
4221709 Áreas de Deportes y Competición	25.000	62.000	148,00 (7)
4221710 Gestión Servicio Público Actividades Deportivas	750.670	750.670	0,00
4221711 Escuela Infantil	55.000	55.000	0,00
4221712 Centro Cultural "La Corrala"	31.783	31.783	0,00
4221713 Residencia La Cristalera	316.150	450.000	42,34 (8)
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	692.000	676.000	-2,31
4221800 Arrendamientos	3.000	3.000	0,00
4221801 Estudios y trabajos técnicos	150.000	150.000	0,00
4221802 Reparaciones	13.000	13.000	0,00
4221803 Material oficina y otros suministros	55.000	55.000	0,00
4221807 Viajes, dietas y asistencias a tribunales	150.000	200.000	33,33 (9)
4221809 Equipamientos	100.000	60.000	-40,00 (9)
4221810 Otros gastos	126.000	100.000	-20,63 (10)
4221812 Implantación sistemas mejora gestión	65.000	65.000	0,00
4221815 Servicio de mensajería	30.000	30.000	0,00
42219 Relaciones institucionales	425.000	425.000	0,00
4221901 Comunicación	100.000	100.000	0,00
4221903 Gastos publicidad	50.000	50.000	0,00
4221914 Fundaciones y asociaciones	275.000	275.000	0,00
Total gastos	27.395.046	22.931.377	-16,29

- (1) Finaliza uno de los préstamos del MINECO.
- (2) Importe de adjudicación del contrato en vigor.
- (3) Se ajusta a las necesidades previstas en base a los datos del ejercicio anterior.
- (4) Contrato en proceso de licitación, ajustado a la evolución de los precios de la energía en 2024.
- (5) Importe del contrato en proceso de licitación.
- (6) Incremento de precios previsto en el contrato a licitar.
- (7) Incremento debido a la nueva financiación de ayudas del Banco Santander.
- (8) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.
- (9) Ajuste entre las partidas.
- (10) Se traslada al Programa 422B el presupuesto de idiomas.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	65/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42217 Servicios a la comunidad universitaria	310.000	487.000	57,10
4221709 Áreas de Deportes y Competición	0	37.000	(1)
4221713 Residencia La Cristalera	310.000	450.000	45,16 (2)
Total ingresos	310.000	487.000	57,10

(1) Nueva financiación del Banco Santander.

(2) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas**
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	66/777



5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma «*Empleabilidad*» recoge la dotación para financiar las prácticas formativas a los estudiantes de la UAM, tanto de grado, posgrado y formación continua, conforme a la normativa que las regula, cuyo importe ha experimentado un incremento notable con respecto al ejercicio económico pasado, como consecuencia de la financiación externa por importe de 50.000 euros, derivada del convenio suscrito con el Banco Santander y la UAM, en concepto de ayudas económicas como complemento a la prácticas formativas al estudiantado de la UAM. Asimismo, este subprograma ha aumentado en 25.000 euros más para la realización de acciones de ayudas al estudiantado de la UAM en concepto de becas de formación/colaboración en las distintas, unidades y servicios administrativo y dependencias de la Universidad.

Al igual que el año pasado, se recoge la partida presupuestaria 422J401 «*prácticas formativas costes de la Seguridad Social*», para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la Seguridad Social de las prácticas de los estudiantes matriculados en la UAM, cuya cuota no es abonada por el organismo donde están realizando las prácticas, que ha experimentado una reducción importante respecto del ejercicio económico pasado, dado que al ser el primer año que se llevaba a cabo, se realizó una previsión al alza, sin embargo, se ha comprobado que el coste que ha sufragado la UAM por este concepto ha sido inferior, de ahí la reducción de esta partida que, asimismo, cubrirá las cuotas a abonar a la Seguridad Social por las realización de prácticas formativas curriculares de nuestro estudiantado.

Además, al igual que en ejercicio anterior, se integran en este subprograma las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el «*Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral*».

Por otro lado, es importante destacar que la partida prevista para la «*Organización del foro de empleo*», como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados, al igual que en del ejercicio anterior, no va a suponer un gasto específico para la UAM, en este ejercicio, ya que la gestión se ha externalizado mediante un contrato administrativo, sin embargo, si se prevé un ingreso afectado de 6.000 euros, que es el canon que ingresa la empresa concesionaria.

Igualmente, también se prevé otra partida destinada a financiar «*los cursos de formación en competencias, programas de orientación laboral y otras acciones de empleabilidad*», en los mismos términos que en el ejercicio pasado. Si bien, este subprograma se ha incrementado respecto del ejercicio pasado, en 75.000 euros, como consecuencia de la financiación externa concedida por el Banco Santander derivada de la suscripción del convenio al que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, para la realización de acciones tendentes a las «microcredenciales», que permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración.

Asimismo, «*AlumniUAM*», se ocupa de proponer actividades y eventos para el desarrollo profesional y cultural de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través del Programa AlumniUAM. Destaca, el programa de mentoría que va dirigido a estudiantes de últimos cursos y la iniciativa Alumni Junior, orientada al mismo colectivo, Alumni. Las actividades se realizan a través del encargo suscrito con la FUAM, como ente propio de la UAM.

Por último, en la partida de «*Acciones de difusión de la empleabilidad*» se recoge la dotación para impulsar, entre la comunidad, el conocimiento de dichas acciones, en las mismas condiciones que en el ejercicio económico pasado.

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	67/777



Programa 422J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422J4 Empleabilidad	504.500	577.500	14,47
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	40.500	115.500	185,19 (1)
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	210.000	120.000	-42,86 (2)
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	80.000	80.000	0,00
422J405 Cursos UAM empleabilidad	30.000	30.000	0,00
422J407 Organización Foro de empleo	0	5.000	(3)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	20.000	95.000	375,00 (4)
422J413 Alumni	120.000	128.000	6,67
422J414 Acciones difusión empleabilidad	4.000	4.000	0,00
Total gastos	504.500	577.500	14,47

- (1) Nueva financiación de ayudas del Banco Santander y nuevas becas de formación/colaboración.
- (2) Se ajusta en base a la ejecución de 2024.
- (3) Se autofinancia con ingresos externos.
- (4) Nueva financiación ayudas Banco Santander.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422J4 Empleabilidad	240.000	289.000	20,42
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	0	50.000	(1)
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	210.000	120.000	-42,86 (2)
422J407 Organización Foro de empleo	0	6.000	(3)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	0	75.000	(1)
422J413 Alumni	30.000	38.000	26,67
Total ingresos	240.000	289.000	20,42

- (1) Nueva financiación de ayudas del Banco Santander.
- (2) Se ajusta en base a la ejecución de 2024.
- (3) Financiación concesionario del servicio.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	68/777



5.2.11. Programa 422K. Cultura

Recoge la financiación de las actividades culturales en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid y con el objetivo de abrir esta Universidad hacia la sociedad

El subprograma «Cultura» incluye la organización de actividades de naturaleza muy diversa. Dentro de las conocidas como «Aulas», sobresalen por su estabilidad en el tiempo y demanda de la comunidad universitaria el Aula de Teatro y Aula de Cerámica, habiéndose duplicado las plazas para esta última para dar mayor cabida a las solicitudes. Se mantiene el Aula de Escritura, inaugurada en 2024 con la celebración de dos cursos, y también reclamada por la comunidad de la UAM.

Asimismo, a los Concursos UAM de Creación, en sus diversas modalidades, se suman la celebración de concursos de escritura en otros idiomas presentes en el seno de nuestra universidad, con el objetivo de sumarnos a la internacionalización de la UAM. Tienen también cabida dentro de la organización de actividades culturales aquellas enmarcadas en conmemoraciones de recorrido internacional, como el Día Internacional del Libro y el Día Europeo del Patrimonio Universitario. Para estas celebraciones se organizan visitas, talleres, coloquios, representaciones teatrales, conciertos, etc.

Asimismo, este subprograma comprende la financiación de la programación de la Sala de Exposiciones de la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco a través de dos convocatorias en concurrencia competitiva: «Historias de la UAM», para narrativas curatoriales relacionadas con nuestra universidad, y «Artistas en el Campus», un programa de residencia de artistas en colaboración con investigadores e investigadoras de la UAM. Incluye también la convocatoria de Ayudas a la Transferencia Cultural que comparte el mismo objetivo que las realizadas en ejercicios anteriores de apertura de la UAM a la sociedad.

Se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Centro Superior para la Investigación y la Promoción de la Música (CSIPM), como el consolidado Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que permite la presencia de nuestra Universidad en el Auditorio Nacional de Música, según las previsiones recogidas en el encargo de gestión a la FUAM, como medio propio de la UAM. En el ámbito de la música, el ejercicio de 2025 mantendrá la educación vocal e instrumental para las personas que integran el coro y la orquesta, con el también objetivo de apostar por una producción artística de excelencia y la participación de estas agrupaciones en notables escenarios culturales.

Finalmente, el subprograma «Cultura» comprende una partida dedicada al «Patrimonio cultural de la UAM», en los mismos términos que el ejercicio 2024, que tiene como objetivo hacer frente a la intervención en monumentos, obras y colecciones de la UAM de significado valor patrimonial, así como desarrollar acciones de investigación y difusión que contribuyan a su necesaria conservación.

Programa 422K Cultura

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422K2 Cultura	431.970	503.975	16,67
422K201 Actividades culturales	115.000	115.000	0,00
422K202 Patrimonio cultural	40.000	40.000	0,00
422K205 Coro y orquesta	40.000	40.000	0,00
422K206 Ciclo grandes autores	236.970	308.975	30,39 (1)
Total gastos	431.970	503.975	16,67

(1) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422K2 Cultura	126.000	209.102	65,95
422K206 Ciclo grandes autores	126.000	209.102	65,95 (1)
Total ingresos	126.000	209.102	65,95

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	69/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación, incrementándose la dotación del programa ligeramente, en un 0,52%, con respecto al ejercicio anterior.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 se mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior. El importe se distribuye entre los distintos centros y departamentos conforme a los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final,

figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se incluye una partida específica para la corrección de errores que puedan surgir.

Se incrementa un 16,17% el presupuesto del subprograma 422L1, que recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados. El incremento se debe a la necesidad de atender la subida de precios producida en el contrato del servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo de la Facultad de Ciencias.

Asimismo, se conserva una dotación en el subprograma 422L2 para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno, que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica.

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	2.633.990	0,00
422L000 Financiación básica	2.308.210	2.307.744	-0,02
422L001 Financiación por objetivos	227.213	227.213	0,00
422L002 Financiación transición nuevo modelo	80.811	81.277	0,58
422L003 Dotación para corrección de errores	17.756	17.756	0,00
422L1 Dotaciones específicas Centros	90.300	104.900	16,17
422L101 Proyecto ECOE	19.000	19.000	0,00
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	71.300	85.900	20,48 (1)
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00
Total gastos	2.810.060	2.824.660	0,52

(1) Incremento para cubrir la subida de precios de un contrato administrativo de servicios.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	70/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, además de las competencias delegadas en el ámbito de la sede electrónica y la coordinación e impulso del portal de transparencia.

Dentro de las partidas atribuidas a la Secretaría General de la Universidad, la partida «Gastos de Funcionamiento» agrupa los gastos de funcionamiento ordinario de dicho órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas relativas a la preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, coordinación e impulso del Portal de Transparencia, y el registro y custodia de los convenios con otras instituciones y administraciones públicas. Entre dichos gastos se incluyen los relativos al mantenimiento de la plataforma Geiser (registro de entrada y salida de documentos), los derivados de la mejora en la calificación obtenida en 2024 dentro del proceso de obtención del sello «T de Transparencia» (en su máxima categoría de tres estrellas) para la UAM y los relativos al empleo de un gestor documental específico para la Asesoría Jurídica a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de expediente judicial electrónico, además de los gastos derivados de la recuperación del voto electrónico en algunos órganos colegiados tras la interrupción del servicio en los dos últimos años. Por último, se incluyen gastos para la adquisición de medallas de la UAM para ser entregadas durante 2025 en reconocimiento al mérito y al trabajo de nuestros jubilados y profesores que ascienden de categoría.

De otro lado, la partida «Órganos Colegiados» agrupa los gastos derivados del funcionamiento del Consejo de Gobierno y del Claustro, atendiendo a la atribución legal de competencias en materia de secretaría de ambos órganos a favor del Secretario General, así como la estimación de los gastos de la celebración de elecciones parciales (PDIF y estudiantes) en el claustro, juntas de facultad y consejos de departamento previstas para noviembre de 2025. Por último, se incluye una partida para la contratación de herramientas electrónicas para dar soporte al voto electrónico en los órganos colegiados.

Respecto de la partida «Asistencia Jurídica», debe significarse que en ella se agrupan los gastos derivados de la función de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, incluyendo los gastos derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado, representación procesal (procura) y los gastos producidos por la celebración de litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte esta Universidad.

Además, se incluye la dotación presupuestaria necesaria para el pago por los usos realizados al amparo del artículo 32.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias parciales derivadas de las obras que la UAM utiliza para su docencia e investigación, en base al convenio de colaboración firmado con CEDRO y VEGAP a través de la CRUE.

Finalmente, se incluye una partida específica con la estimación de los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora que por mandato legal deben celebrarse en 2025.

Programa 422M Secretaría General

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422M0 Secretaría General	150.000	184.500	23,00
422M000 Gastos de funcionamiento Secretaría General	35.000	42.000	20,00 (1)
422M001 Órganos Colegiados	5.000	11.500	130,00 (2)
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	35.000	29.000	-17,14 (1)
422M003 Cuotas Derechos de Autor	75.000	75.000	0,00
422M004 Gastos proceso elecciones Rector o Rectora	0	27.000	(3)
Total gastos	150.000	184.500	23,00

- (1) Ajuste entre las partidas
- (2) Nueva necesidad herramienta voto electrónico
- (3) Dotación presupuestaria elecciones Rector o Rectora

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	71/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.14. Programa 422N. Consejo Social

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 47 (Título IX, Capítulo II "De la Gobernanza de las Universidades públicas), la definición del Consejo Social como el órgano de participación y representación de sociedad en la universidad y un espacio de rendición de cuentas, donde se interrelacionan con la universidad, las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid. El destino de tal subvención se justifica, anualmente, también ante la Comunidad.

Así, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se asigna un crédito «destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid». A dicha asignación se imputan principalmente los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas por su asistencia a plenos y comisiones del Consejo Social. También se imputan gastos de menor importe como los gastos de oficina o los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales.

A este presupuesto se imputan una serie de proyectos o acciones concretas que aportan valor a la Universidad Autónoma de Madrid y a la sociedad, para dar cumplimiento al ejercicio de su deber de interrelación con su entorno, ya sea con instituciones, organizaciones empresariales y culturales o directamente, con los agentes del tejido productivo. Conforme a esta misión del Consejo Social, en el ejercicio 2025 se apoyarán proyectos e iniciativas alineadas con el apoyo a los estudiantes, en diversos planos su vida universitaria, así como aquellas que potencien su empleabilidad; también, proyectos para impulsar la innovación y la transferencia del conocimiento generado en la UAM al tejido social y empresarial del entorno; además, se prestará atención a otras actividades de impulso a la proyección de la Universidad en el contexto de sus objetivos de internacionalización y de proyección del talento.

Además, con los fondos que integran el presupuesto del Consejo Social de la UAM se financian otras acciones de transparencia como la edición y publicación de la Memoria de Actividades. Por último, una parte del presupuesto financia la participación del Consejo Social de la UAM en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Programa 422N Consejo Social

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	6.700	7.000	4,48
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	40.000	40.000	0,00
422N002 Desarrollo de Proyectos	122.167	121.867	-0,25
Total gastos	168.867	168.867	0,00

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00
Total ingresos	168.867	168.867	0,00

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	72/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria

La figura del Defensor del Universitario, actualmente denominada Defensoría Universitaria, se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación de la Defensoría Universitaria, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, la Defensoría cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

En el presupuesto de 2025 se mantiene la misma dotación del programa que en 2024 para la Defensoría, dado que, en base a la ejecución de los últimos ejercicios, se considera que esta dotación presupuestaria permitirá continuar promoviendo el conocimiento de la Defensoría en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizarán los eventos oportunos y se participará en encuentros de Defensorías Universitarias de ámbito nacional e internacional. Al mismo tiempo, se añade una partida de 1.500 euros a disposición de las necesidades de la Comisión de Convivencia.

Programa 422P Defensoría Universitaria

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422P0 Defensoría Universitaria	4.500	6.000	33,33
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensoría	4.500	4.500	0,00
422P001 Comisión de Convivencia	0	1.500	(1)
Total gastos	4.500	6.000	33,33

(1) Dotación nueva Comisión creada por normativa de convivencia universitaria.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	73/777



5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad

Consolidación y avance del programa compromiso social y sostenibilidad de la UAM en marco de la Ley Orgánica 2/2023, y el contexto de las crisis humanitarias y crisis climática.

La UAM cuenta con una estructura estable de unidades y oficinas encargadas de realizar todas aquellas actividades comprendidas en el área del Compromiso Social y Sostenibilidad desde hace décadas. Estructuras que se han actualizado en sus objetivos no sólo al marco de los ODS, también ha podido abordar los retos sociales que los ODS marcan, y que en los últimos años se aceleran ante crisis humanitarias climáticas o el nuevo marco legislativo para las universidades LO 2/2023.

Más allá de acciones comprometidas con los retos sociales que cada programa del presupuesto contiene, nuestro presupuesto cuenta desde hace 4 años con un Programa presupuestario 422R dedicado específicamente a potenciar acciones de sensibilización, formación, atención y apoyo para la Acción Solidaria, Cooperación, Igualdad, Equidad y Sostenibilidad Ambiental tanto dentro de la comunidad universitaria de la UAM como en nuestro entorno local, regional e incluso Internacional. Por tanto, una seña de nuestra identidad como universidad, el compromiso social es perfectamente reconocible también en nuestro presupuesto.

Este Programa, permite desarrollar sus objetivos a través de la consolidación de proyectos con otras instituciones, y que de nuevo este año incorpora otro nuevo proyecto. En consonancia con lo recogido en los ODS 16 y 17, las alianzas entre instituciones y la co-gobernanza de los proyectos para un desarrollo sostenible garantizan su alcance más allá de lo local. Por otra parte, como ya se inició en el 2024, el 2025 la UAM seguirá desarrollando los programas y planes de obligado cumplimiento en el marco de la LOSU. En resumen, se reafirma el compromiso de la UAM por visibilizar, apoyar y potenciar una actuación comprometida con la sostenibilidad social y ambiental en nuestro trabajo, apoyando así el comportamiento socialmente responsable de toda la comunidad universitaria.

En el subprograma 422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad, se mantiene y refuerza el programa de proyectos de cooperación, que se ocupa entre otras cuestiones del fomento de la formación en voluntariado entre nuestros estudiantes, así como la cooperación al desarrollo tanto a través de prácticas curriculares, prácticas externas y desarrollo de proyectos de estudiantes. El más importante, el derivado del convenio con ACNUR que desarrolla desde hace años en conjunto con la UAM el proyecto «*Construyendo capacidades para jóvenes saharauis emprendedores, maestras y apoyo a la formación profesional*». Estos proyectos en campamentos se ven ampliados a través del nuevo convenio con UNICEF. Especialmente destacable es el esfuerzo en la organización económica de la partida encargada de atender el apoyo de acciones para situaciones de refugio y asilo, que permiten a la UAM contar con la posibilidad de atender las demandas de apoyo universitario en situaciones de crisis humanitarias al que da cobertura a través del Fondo Social Solidario. En este último caso, en los años 2023 y 2024 contamos en el marco de la subvención del Ministerio de Universidades, a través de los fondos europeos movilizados para afrontar la crisis humanitaria resultado del conflicto en Ucrania. Recursos con los que en 2023 la UAM desarrolló nuevos cursos de formación y acompañamiento a personas refugiadas. Para el año 2025, a la espera de que el ministerio renueve el apoyo a las universidades que desarrollaron esos cursos con tan buenos resultados, no podemos contar con la partida económica, pero el desarrollo de todo el proyecto educativo y su estructura docente que este curso de acompañamiento supuso puede ser aprovechado para acciones más concretas si la situación lo requiere con menor inversión desde el Fondo Social Solidario.

En el ámbito de la Igualdad y la Equidad social, se incluye también la dotación presupuestaria para atender los gastos de la Unidad de Igualdad de Género, en especial este año para la puesta en marcha del IV Plan de Igualdad de la UAM, así como para el año 2025 abordar el nuevo informe de brecha Salarial de Género, y por supuesto, además de numerosas acciones de formación para acompañar la incorporación del enfoque de género a la docencia, la investigación o los propios presupuestos, se da especial apoyo económico a las políticas de prevención, y protección ante situaciones de violencia de género.

La partida propia de la Unidad de Equidad abordará la presentación del primer diagnóstico de Diversidad, realizado de manera participada por toda la comunidad en el año 2024, y que será el principal apoyo en el que se basará el I Plan de Diversidad a desarrollar precisamente en el 2025 de manera igualmente participada, tal y como la LOSU y las políticas europeas para la educación superior nos obligan. Igualmente, el presupuesto de esta unidad afronta la presentación la primera Memoria de Sostenibilidad de la UAM,

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	74/777



coordinada desde la Unidad de Equidad, en colaboración con el resto de las Oficinas del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, y el resto de los servicios relevantes para la memoria.

Y, atendiendo de nuevo a los preceptos establecidos por la LOSU, en esta unidad las acciones dedicadas a atender la diversidad comprende, la estructura económica que soporta la partida destinada a la atención y apoyo en el acceso a sus estudios al estudiantado con diversidad funcional y discapacidad que da servicio de forma personalizada a aquellos estudiantes que lo precisan, desde ayudas a la interpretación en lengua de signos, apoyo en los estudios, adaptación de herramientas docentes, hasta asesoramiento a cuerpo docente. Se renueva el convenio, que da cobertura al proyecto con financiación afectada en el que la UAM aporta su experiencia en investigación en materia de inclusión social, recogido en la Unidad de Equidad Social. Un convenio firmado con el Ayuntamiento de Madrid destinado a que desde la UAM se participe en actividades destinadas a disminuir la brecha digital y social en los distritos del sur y este de Madrid con la participación de estudiantes y profesores de todas las universidades madrileñas coordinadas desde la UAM a través del programa EducamosContigo.

Las actividades desarrolladas por el Centro de Psicología Aplicada, forman parte también de esta programa, pues responden a las crecientes necesidades de la comunidad universitaria relativas a la salud mental, tanto desde la actividad de su clínica, con una fuerte demanda desde la pandemia como consecuencia del COVID-19, y las diversas crisis mundiales que vienen afectando a toda la población, y por ello impactan en el día a día de todas las personas de la Comunidad Universitaria. Desde el CPA se atiende a los diferentes colectivos de la UAM que precisan ayuda psicológica, ya sean estudiantes, PDI o PTGAS. Igualmente, desarrollando programas de formación y transferencia en áreas específicas de la Salud Mental.

Por último, a través de la Oficina de Sostenibilidad seguimos avanzando en un Desarrollo Sostenible en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, destacando los esfuerzos para la obtención de financiación externa que han derivado en nuestros programas de compostaje, para la alimentación sostenible, o de innovación docente en sostenibilidad. Algunas de esas acciones, sirvieron para comenzar a trabajar con el Ayuntamiento de Madrid en años anteriores, con el objetivo de comprender los campus universitarios como espacios especialmente relevantes para la transición ecológica sostenible de la ciudad de Madrid. Tras la firma del convenio entre el ayuntamiento y la UAM para acciones de innovación Climática urbana y de la misión de Madrid en el marco de la Misión europea de ciudades climáticamente neutras e Inteligentes, el año 2025 se incorpora la subvención que dará soporte acciones de formación, investigación e innovación climática dentro de nuestro campus, que se esperan posteriormente incorporar a la gestión ambiental de todo el ayuntamiento de Madrid. Proyecto que se espera se consolide en una propuesta plurianual a partir del trabajo que se desarrollará en el 2025.

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.179.111	1.083.000	-8,15
422R100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	10.000	10.000	0,00
422R101 Programas y proyectos cooperación	642.111	550.000	-14,35
422R102 Programa para personas con discapacidad	128.500	128.500	0,00
422R103 Voluntariado	35.000	31.000	-11,43
422R104 Unidad de Igualdad de género	21.750	21.750	0,00
422R106 Fondo Social Solidario	60.000	60.000	0,00
422R107 Unidad de Equidad Social	161.750	161.750	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	14.200	80.867	469,49
422R200 Oficina de Sostenibilidad	14.200	80.867	469,49 (1)
Total gastos	1.193.311	1.163.867	-2,47

(1) Se incrementa por una nueva financiación externa.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	75/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	922.111	796.000	-13,68
422R101 Programas y proyectos cooperación	642.111	520.000	-19,02
422R103 Voluntariado	20.000	16.000	-20,00
422R107 Unidad de Equidad Social	140.000	140.000	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	0	66.667	
422R200 Oficina de Sostenibilidad	0	66.667	(1)
Total ingresos	922.111	862.667	-6,45

(1) Nueva financiación externa.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	76/777



6. Cuadro de responsables de programas de gastos

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
	D0 Proyectos de Investigación	38.907.393	
	D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.909.298	
	D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	
	D6 Otros gastos de investigación	3.516.648	
	D7 Captación de RRHH de Investigación	19.800.508	
	D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.798.413	
	DB Centros e Institutos de investigación	1.428.199	
Vicerrectorado de Política Científica		70.385.459	10
	D8 Servicio de Publicaciones	60.000	
	B7 Escuela de Doctorado	276.500	
	D1 Biblioteca	2.240.037	
Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca		2.576.537	19
	H0 Personal Docente e Investigador	130.565.629	
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		130.565.629	12
	R Compromiso Social y Sostenibilidad	1.163.867	
Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad		1.163.867	08
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.377.953	
Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras		1.377.953	04
	E Innovación	18.698.994	
	K Cultura	503.975	
Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura		19.202.969	24
	A5 Estudios	101.000	
Vicerrectorado de Estudios de Grado		101.000	05
	B1 Máster oficial	456.654	
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	190.000	
	B3 Formación continua	15.000	
	B4 Financiación Máster oficial	608.251	
	B6 Títulos propios	4.726.461	
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua		5.996.366	07
	A0 Acceso y Promoción	1.015.000	
	A4 Estudiantes	1.116.893	
	J Empleabilidad	577.500	
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		2.709.393	14
	A7 Calidad de los Estudios	163.708	
	A9 Apoyo a la docencia	165.000	
Adjunto/a a la Rectora para Calidad de Estudios e Innovación Docente		328.708	06
	A5 Idiomas	35.000	
	C Relaciones Internacionales	5.498.500	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	77/777



Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
Vicerrectorado de Internacionalización		5.533.500	13
	M Secretaría General	184.500	
Secretaría General		184.500	02
	L Centros docentes y departamentos	2.810.060	
Centros docentes y departamentos		2.810.060	15
	N Consejo Social	168.867	
Consejo Social		168.867	03
	P Defensoría Universitaria	6.000	
Defensoría Universitaria		6.000	17
	F Transformación Digital: soporte y desarrollos	7.238.459	
Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital		7.238.459	09
	G Infraestructuras universitarias	1.350.000	
	H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	57.283.738	
	H4 Acción Social	885.943	
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	20.000	
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	7.300	
	H7 Estudiantes	4.800	
	I0 Residencias universitarias	798.306	
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.208.263	
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	10.283.759	
	I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	
	I6 Servicios generales	6.834.746	
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	676.000	
Gerencia		80.641.805	16
	42215 Gabinete de la Rectora	60.000	
	42219 Relaciones institucionales	425.000	
Rectorado		485.000	23
Total presupuesto		331.476.072	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	78/777



7. Anexos

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados.

Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa 422L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2025 experimenta un aumento del 0,52% respecto de 2024. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2022/2023. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.

Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acordada al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro. En el año 2025 se ha mantenido la misma dotación para prácticas y equipamientos que en 2024.

2. Fondo Adicional

Este fondo adicional, o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2025 el importe destinado al mismo es igual al de 2024.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

- Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25 %).
- Índice de satisfacción de estudiantes (25 %).
- Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25 %).
- Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en los centros y formación continua centralizada (12,5 %).
- Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5 %).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	79/777



El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se traspasó al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo IV muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores: fondo básico, fondo adicional y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2025 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70 % de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30 % restante.

En el ejercicio 2025 se mantiene el importe destinado a Departamentos y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, se mantiene el criterio aplicado en 2019 de que la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la del año anterior.

En el cuadro Anexo V figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo y la dotación que en 2025 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70 %)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30 %)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 60 LOSU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) \times 100$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{Becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) \times 100$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 60 LOSU, excepto docencia, y que no sean de la CM} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100.$$

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	80/777



III. Otras dotaciones

Finalmente, mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 104.900 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 17.756 euros.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	81/777



ANEXO I. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO 22/23			
CENTROS	Créditos matriculados	% Créditos matriculados	Gastos en función créditos
FACULTAD DE CIENCIAS	230.942	19,12	83.920
FACULTAD DE CCEE Y EE	183.126	15,16	66.545
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	205.698	17,03	74.747
FACULTAD DE MEDICINA	116.092	9,61	42.186
FACULTAD DE DERECHO	184.986	15,32	67.220
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	81.162	6,72	29.493
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	137.808	11,41	50.077
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	67.947	5,63	24.691
TOTAL	1.207.761	100,00	438.879

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2025				
CENTROS	GASTOS CENTROS 2025	PRÁCTICAS 2025	EQUIPAMIENTOS 2025	TOTAL 2025
FACULTAD DE CIENCIAS	83.920	557.545	110.978	752.443
FACULTAD DE CCEE Y EE	66.545	28.145	64.994	159.684
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	74.747	84.412	61.602	220.761
FACULTAD DE MEDICINA	42.186	103.929	55.411	201.526
FACULTAD DE DERECHO	67.220	3.828	45.419	116.467
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	29.493	46.433	42.715	118.641
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	50.077	66.235	56.645	172.957
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	24.691	51.581	40.134	116.406
TOTAL	438.879	942.108	477.898	1.858.885

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	82/777	

ANEXO II. DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	(1) Créditos matriculados 2022/23	(2) I.10 = 100 * Créditos Superados / Créditos Matriculados (2022/23)	(3) Porcentaje de titulados con empleo (2021/22)	(4) Item P7: satisfacción global docentes en los Grados (2022/23)
CIENCIAS	230.942,0	84,8	54,3	4,21
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	183.126,0	81,5	82,5	4,08
DERECHO	184.986,0	83,7	47,9	4,00
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	67.947,0	84,8	95,7	4,18
FILOSOFÍA Y LETRAS	205.698,0	78,2	50,6	4,19
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	137.808,0	95,3	63,8	3,95
MEDICINA	116.092,0	90,2	92,8	4,33
PSICOLOGÍA	81.162,0	90,4	38,0	4,32
UAM	1.207.761,0	85,1	62,3	-

(1) Fuente: SIGMA, a 25 de junio de 2024. (2) Fuente: SIUJ, a 24 de enero de 2024. (3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, mayo de 2024. (4) Fuente: Unidad de Calidad de los Estudios: "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2022/23"

Centro	Formación de PDI no permanente (60 %)					Formación de PDI permanente + PDI no permanente (40 %)			
	PDI's participantes (1)		Participaciones en acciones formativas (2)		Indicador final de formación inicial	UCF's Centros		UCF Central	
	Número	%	Número	%		Horas de formación	% de horas de formación (83 %)	Horas de formación	% de horas de formación (17 %)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	12	3,67 %	49	5,72 %	4,69 %	0	-	639	6,24 %
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23	7,03 %	60	7,00 %	7,02 %	0	-	1.021	9,96 %
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	25	7,65 %	70	8,17 %	7,91 %	0	-	888	8,67 %
FACULTAD DE CIENCIAS	117	35,78 %	290	33,84 %	34,81 %	0	-	3.119	30,44 %
FACULTAD DE DERECHO	22	6,73 %	47	5,48 %	6,11 %	0	-	648	6,32 %
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	71	21,71 %	172	20,07 %	20,89 %	0	-	2.001	19,53 %
FACULTAD DE MEDICINA	24	7,34 %	57	6,65 %	7,00 %	0	-	915	8,93 %
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	33	10,09 %	112	13,07 %	11,58 %	0	-	1.015	9,91 %
Total UAM	327	-	857	-	-	0	-	10.246	-

Datos correspondientes al curso académico 2023/2024

Los datos de las acciones formativas realizadas (presenciales y online) proceden del Programa de Formación Docente de la UAM

(1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.

(2) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como n.º de acciones formativas en las que haya participado.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	83/777



ANEXO III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS DE LA UAM

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2022/2023	ÉXITO	% de inserción laboral 2021/2022	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2022/2023	SATISFACCIÓN	SGIC	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central	Formación continua central	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	84,81	6.993	54,27	5.867	1,21	7.422	3.550	34,81 %	5.932	-	1.179	30,44 %	588	31.531
FACULTAD DE CCEE Y EE	81,53	6.722	82,50	8.919	1,08	6.625	3.550	7,02 %	1.196	-	1.179	9,96 %	192	28.384
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	78,22	6.450	50,63	5.474	1,19	7.300	3.550	20,89 %	3.560	-	1.179	19,53 %	377	27.890
FACULTAD DE MEDICINA	90,18	7.436	92,75	10.027	1,33	8.159	3.550	7,00 %	1.192	-	1.179	8,93 %	172	31.715
FACULTAD DE DERECHO	83,71	6.902	47,87	5.175	1,00	6.134	3.550	6,11 %	1.041	-	1.178	6,32 %	122	24.102
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	90,35	7.450	37,98	4.106	1,32	8.097	3.550	11,58 %	1.973	-	1.179	9,91 %	191	26.548
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	95,33	7.860	63,78	6.895	0,95	5.828	3.550	7,91 %	1.347	-	1.178	8,67 %	167	26.825
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	84,78	6.990	95,65	10.341	1,18	7.238	3.550	4,69 %	800	-	1.178	6,24 %	120	30.218
TOTAL	688,91	56.803	525,43	56.803	9,26	56.803	28.402	100,00 %	17.041		9.429	100,00 %	1.931	227.213

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	84/777



ANEXO IV. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	752.443	31.531	10.721	794.695
FACULTAD DE CCEE Y EE	159.684	28.384	10.722	198.790
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	220.761	27.890	10.722	259.373
FACULTAD DE MEDICINA	201.526	31.715	10.721	243.962
FACULTAD DE DERECHO	116.467	24.102	10.721	151.290
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	118.641	26.548	10.721	155.910
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	172.957	26.825	10.721	210.503
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	116.406	30.218	10.721	157.345
TOTAL	1.858.885	227.213	85.770	2.171.868

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	85/777	

ANEXO V. DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7	8		9	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2025
FACULTAD DE CIENCIAS										167114
BIOLOGÍA	21.057	23.889	23.889	23.889	4,21%	5,51%	13.219	7421	20.640	23.889
BIOLOGÍA MOLECULAR	16.681	15.624	21.290	15.624	2,27%	6,46%	7131	8.703	15.833	21.290
ECOLOGÍA	6.239	5.544	6.258	5.544	1,13%	2,13%	3.544	2.866	6.410	6.410
FÍSICA APLICADA	4.766	6.250	6.250	6.250	0,76%	1,57%	2.372	2.116	4.488	6.250
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.523	8.165	9.095	8.165	0,79%	4,20%	2.489	5.661	8.150	9.095
FÍSICA DE MATERIALES	5.446	7.056	7.056	7.056	0,63%	1,91%	1.989	2.575	4.564	7.056
FÍSICA TEÓRICA	7116	11.189	11.189	11.189	0,92%	2,42%	2.900	3.254	6.154	11.189
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5.238	4.133	8.423	4.133	0,53%	2,94%	1.672	3.956	5.628	8.423
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	4.199	5.745	5.746	5.745	1,01%	0,88%	3.180	1.185	4.365	5.746
MATEMÁTICAS	16.194	15.523		15.523	3,63%	2,76%	11.418	3.715	15.133	17.108
QUÍMICA	4.591	3.830	5.646	3.830	0,55%	1,79%	1.718	2.412	4.130	5.646
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	4.113	3.427	4.196	3.427	0,75%	1,10%	2.343	1.483	3.826	4.196
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4.080	4.536	4.536	4.536	0,62%	1,21%	1.933	1.631	3.564	4.536
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	8.900	9.971	9.971	9.971	1,53%	3,04%	4.801	4.095	8.896	9.971
QUÍMICA INORGÁNICA	3.851	4.738	4.738	4.738	0,57%	1,93%	1.795	2.597	4.392	4.738
QUÍMICA ORGÁNICA	8.238	9.374	12.121	9.374	0,90%	4,07%	2.826	5.485	8.311	12.121
INGENIERÍA QUÍMICA	9.453	8.613	9.453	8.613	1,30%	2,95%	4.100	3.970	8.070	9.453

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	86/777



1	2	3	4	5	6	7	8		9	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2025
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMP.										
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	4.315	4.738	4.738	4.738	1,27 %	0,37 %	3.994	502	4.497	4.738
ANALISIS ECONOMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA	9.893	9.878	10.394	9.878	2,68 %	1,54 %	8.431	2.072	10.503	10.503
CONTABILIDAD	5.111	4.637	5.534	4.637	1,55 %	0,18 %	4.885	247	5.132	5.534
ECONOMÍA APLICADA	5.292	6.350	6.350	6.350	1,63 %	0,34 %	5.108	460	5.568	6.350
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	3.233	4.032	4.032	4.032	0,94 %	0,22 %	2.940	301	3.241	4.032
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	4.801	4.939	5.076	4.939	1,37 %	0,47 %	4.292	627	4.919	5.076
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	6.799	7.358	7.897	7.358	2,07 %	0,83 %	6.492	1.116	7.608	7.897
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	5.620	4.234	6.311	4.234	1,82 %	0,26 %	5.718	346	6.063	6.311
SOCIOLOGÍA	3.342	3.326	3.740	3.326	0,82 %	0,51 %	2.562	690	3.251	3.740
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	3.007	3.326	3.568	3.326	0,74 %	0,46 %	2.313	617	2.929	3.568
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1.912	3.225	3.226	3.225	0,30 %	0,38 %	958	510	1.468	3.226
FILOLOGÍA CLÁSICA	2.212	4.838	4.838	4.838	0,37 %	0,87 %	1.153	1.176	2.329	4.838
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	7.291	9.475	9.475	9.475	1,60 %	1,48 %	5.030	1.999	7.029	9.475
FILOLOGÍA FRANCESA	2.830	3.427	3.427	3.427	0,68 %	0,43 %	2.127	575	2.701	3.427
FILOLOGÍA INGLESA	8.202	7.862	8.873	7.862	2,40 %	0,89 %	7.532	1.194	8.726	8.873
FILOSOFÍA	3.651	5.645	5.645	5.645	0,97 %	0,64 %	3.061	864	3.925	5.645
GEOGRAFÍA	6.279	7.358	7.358	7.358	1,22 %	1,41 %	3.844	1.896	5.740	7.358
HISTORIA ANTIGUA	3.090	4.435	4.435	4.435	0,71 %	0,59 %	2.223	794	3.016	4.435
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	4.217	5.040	5.040	5.040	0,94 %	1,16 %	2.940	1.569	4.508	5.040
HISTORIA MODERNA	3.353	4.435	4.435	4.435	0,67 %	0,73 %	2.095	980	3.076	4.435
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	5.457	6.754	6.754	6.754	1,38 %	0,97 %	4.339	1.308	5.647	6.754
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL. DE LA CIENCIA	8.870	8.769	9.104	8.769	2,21 %	1,41 %	6.943	1.904	8.847	9.104
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.922	5.443	5.444	5.443	0,62 %	0,99 %	1.937	1.335	3.272	5.444

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

1	2	3	4	5	6	7	8		9	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2025
FAULTAD DE MEDICINA										68.701
ANATOMÍA PATOLÓGICA	926	1.714	1.714	1.714	0,23 %	0,20 %	731	274	1.005	1.714
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	6.500	5.342	7.159	5.342	1,51 %	1,29 %	4.737	1.735	6.472	7.159
BIOQUÍMICA	9.244	6.552	9.812	6.552	1,34 %	2,37 %	4.206	3.189	7.395	9.812
CIRUGÍA	2.778	2.728	3.684	2.728	1,01 %	0,38 %	3.179	506	3.685	3.685
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	3.563	4.032	4.080	4.032	0,56 %	1,70 %	1.768	2.295	4.063	4.080
FISIOLOGÍA	3.600	2.520	3.600	2.520	0,79 %	0,85 %	2.483	1.139	3.622	3.622
MEDICINA	11.408	12.953	12.953	12.953	2,96 %	2,84 %	9.305	3.830	13.135	13.135
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5.324	3.931	6.103	3.931	0,85 %	1,48 %	2.677	1.992	4.669	6.103
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	671	1.814	1.814	1.814	0,28 %	0,11 %	884	151	1.035	1.814
PEDIATRÍA	924	3.931	3.931	3.931	0,34 %	0,30 %	1.068	400	1.468	3.931
PSIQUIATRÍA	2.232	2.218	3.468	2.218	0,55 %	0,46 %	1.728	624	2.353	3.468
ENFERMERÍA	10.178	7.075	10.178	7.075	2,72 %	0,45 %	8.538	609	9.147	10.178
FACULTAD DE DERECHO										49.079
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	5.565	4.838	7.073	4.838	1,65 %	1,11 %	5.187	1.501	6.688	7.073
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	17.377	19.454	20.894	19.454	5,26 %	2,78 %	16.512	3.748	20.260	20.894
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	17.421	18.547	21.112	18.547	4,55 %	2,85 %	14.300	3.832	18.132	21.112
FACULTAD DE PSICOLOGÍA										40.382
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	10.242	8.064	10.242	8.064	2,32 %	1,28 %	7.279	1.730	9.009	10.242
PSICOLOGÍA BÁSICA	7.284	6.854	8.060	6.854	1,68 %	1,67 %	5.272	2.249	7.521	8.060
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	11.511	9.878	11.963	9.878	2,41 %	2,29 %	7.571	3.081	10.652	11.963
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	9.273	7.963	10.117	7.963	2,23 %	1,64 %	7.019	2.203	9.222	10.117

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	88/777



1	2	3	4	5	6	7	8		9	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2025 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2025
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.										43.961
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8.983	5.544	9.521	5.544	2,49 %	1,01 %	7809	1.359	9.168	9.521
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	7146	7056	10.484	7056	2,29 %	0,58 %	7200	781	7980	10.484
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	2.540	2.419	2.785	2.419	0,60 %	0,17 %	1.898	223	2.121	2.785
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	10.013	6.552	10.013	6.552	2,58 %	1,02 %	8.091	1.372	9.463	10.013
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	6.046	3.528	6.046	3.528	1,61 %	0,36 %	5.067	490	5.557	6.046
INTERFACULTATIVO MÚSICA	4.762	3.830	5.111	3.830	1,30 %	0,53 %	4.083	710	4.793	5.111
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR										25.099
INGENIERÍA INFORMÁTICA	14.528	12.304	14.531	12.304	3,03 %	2,81 %	9.522	3.779	13.300	14.531
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNIC.	10.436	7453	10.569	7453	1,83 %	3,45 %	5.742	4.650	10.392	10.569
TOTALES	448.859	456.225	529.670	456.225			314.201	134.658	448.859	530.136

- (1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros.
- (2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2024.
- (3) Importe garantizado por Departamento 2024.
- (4) Importe asignado 2024.
- (5) Importe garantizado por Departamento 2025.
- (6) Porcentaje docencia 2025 respecto del total de Departamentos.
- (7) Porcentaje investigación 2025 respecto del total de Departamentos.
- (8) Importe resultante de aplicar el porcentaje de docencia e investigación a la dotación, y total.
- (9) Dotación por Departamento para 2025.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	89/777



7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2024

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
F	Catedrático de Universidad	C08	123	216	10.256.833,78€	19.135.414,17€	152.430,57€	236.487,75€
F	Catedrático de Universidad	P03	0	3	-€	51.565,04€	-€	-€
F	Catedrático de Universidad	P06	0	7	-€	178.798,51€	-€	5.982,11€
F	Catedrático de Universidad	P06V	0	5	-€	475.656,45€	-€	26.489,96€
			123	231				
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	1	0	67.269,42€	-€	-€	-€
			1	0				
F	Profesor Titular Universidad	C08	337	394	19.823.350,52€	23.686.211,90€	2.095.114,08€	2.337.888,19€
F	Profesor Titular Universidad	P03	0	1	-€	1.911,65€	-€	-€
F	Profesor Titular Universidad	P06	1	7	19.530,73€	108.555,28€	3.814,10€	13.530,50€
F	Profesor Titular Universidad	P06V	0	2	-€	178.392,80€	-€	13.244,98€
			338	404				
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	0	1	-€	62.151,95€	-€	-€
			0	1				
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	0	1	-€	19.581,11€	-€	6.227,27€
			0	1				
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	172	168	9.215.849,60€	8.815.823,17€	2.682.828,48€	2.626.442,33€
L	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	0	0	108.214,62€	136.114,75€	54.845,63€	62.082,53€
			172	168				
L	Profesor/a Asociado/a	P03	25	35	142.276,77€	228.065,94€	39.704,85€	72.588,36€
L	Profesor/a Asociado/a	P04	27	59	174.040,48€	430.732,57€	47.555,12€	119.622,43€
L	Profesor/a Asociado/a	P05	5	14	61.369,36€	137.013,43€	16.810,31€	31.517,33€
L	Profesor/a Asociado/a	P06	60	86	805.662,58€	1.185.107,12€	203.903,39€	311.806,50€
			117	194				
L	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	214	146	1.081.027,34€	786.135,99€	293.727,05€	205.520,00€
			214	146				
L	Ayudante Universidad LOU	C08	33	37	908.970,41€	1.058.836,16€	297.433,86€	339.668,28€
			33	37				
L	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	154	143	5.266.535,86€	4.860.876,05€	1.718.121,32€	1.609.212,42€
			154	143				
L	Profesor Colaborador LOU	C12	6	2	355.138,38€	90.032,74€	89.530,11€	28.138,34€
			6	2				
L	Profesor/a Visitante	C08	2	3	108.217,95€	77.697,37€	32.125,80€	23.831,19€

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	90/777





Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
L	Profesor/a Visitante	P06	0	0	3.386,22€	191,69€	1.082,92€	-€
			2	3				
L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	0	0	-€	59.107,92€	-€	14.945,08€
			0	0				
L	Profesor/a Permanente laboral	C08	55	48	1.266.732,12€	1.035.897,44€	354.333,34€	298.658,81€
			55	48				
L	Profesor sustituto (LOSU)	P03	5	5	15.622,95€	30.114,91€	4.521,84€	8.970,77€
L	Profesor sustituto (LOSU)	P04	29	7	55.824,91€	33.434,52€	16.841,41€	10.330,66€
			34	12				
TOTAL PARCIAL			1.249	1.390	49.735.854,00€	62.863.037,25€	8.104.724,18€	8.403.185,59€
TOTAL EFECTIVOS				2.639	COSTE TOTAL		129.106.801,02€	

NOTAS:

Régimen Jurídico:

L - Laboral
F - Funcionario

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	91/777



PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EFECTIVOS
E. U. FISIOTERAPIA O. N.C. E.	CIRUGÍA	Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	23
			P06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
			P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13
		Profesor/a Asociado/a	P04	8
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	18
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
			C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	7
			P06	1
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	9	
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
			P06	2
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2	
	Profesor/a Permanente laboral	C08	3	
	ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	15
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	15
		Profesor/a Asociado/a	P04	7
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
Profesor/a Permanente laboral		C08	3	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	92/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P06	4
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
			P04	5
		Profesor/a Asociado/a	P05	6
			P06	4
	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
			P03	2
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P05	2
			P06	3
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4	
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	93/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS	
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4	
		Catedrático/a de Universidad	C08	2	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8	
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1	
			P03	4	
		Profesor/a Asociado/a	P04	4	
		P06	4		
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5	
	SOCIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7	
		Catedrático/a de Universidad	C08	3	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2	
		Catedrático/a de Escuela Univer.	C08	1	
			P04	2	
		Profesor/a Asociado/a	P06	2	
			Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	16	
			P04	4	
		Profesor/a Asociado/a	P06	6	
			Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3	
	EDU. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor/a Titular Universidad	C08	11	
		Catedrático/a de Universidad	C08	1	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9	
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1	
			P04	5	
		Profesor/a Asociado/a	P05	5	
			P06	6	
			Profesor sustituto (LOSU)	P04	4
			Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
			Profesor/a Permanente laboral	C08	4
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
			Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
			Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
Profesor/a Asociado/a			P06	1	
Profesor sustituto (LOSU)	P04		4		
Profesor/a Ayudante Doctor	C08		3		
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

- ≡
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	94/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	5
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	P06	3
			C08	7
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	PEDAGOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
			P06	16
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
			P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P05	1
			P06	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	3	
Profesor/a Permanente laboral	C08	3		
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor/a Titular Universidad	C08	27
		Catedrático/a de Universidad	C08	16
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	FÍSICA APLICADA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	95/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	FÍSICA DE MATERIALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P05	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU	C08	9
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
		Profesor/a Visitante	C08	1
	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
INGENIERÍA QUÍMICA	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7	
	Profesor/a Permanente laboral	C08	3	
	Profesor/a Titular Universidad	C08	16	
	Catedrático/a de Universidad	C08	7	
	Profesor/a Asociado/a	P03	1	
		P04	1	
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1	
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	96/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	26
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	15
		C08	2	
	QUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
		C08	5	
	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
			C08	1
	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	22
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	11
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	2	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	4	
Profesor/a Permanente laboral		C08	2	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	97/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
FACULTAD DE CIENCIAS (EDIFICIO BIOLÓGICA)	BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	11
		Profesor/a Titular Universidad	C08	41
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	19
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	18
	ECOLOGÍA	Profesor/a Permanente laboral	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
FACULTAD DE DERECHO	CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	3
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1		
Profesor/a Permanente laboral	C08	2		

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	98/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	38
			P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	16
			P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	P06	4
			C08	15
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P06	4
	P03		1	
	Profesor/a Ayudante Doctor	P04	2	
		C08	10	
	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	30
			C08	25
		Catedrático/a de Universidad	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
			P03	7
Profesor/a Asociado/a		P04	3	
		P05	2	
Profesor sustituto (LOSU)		P06	2	
	P03	1		
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9		
	C08	1		
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
			P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	1
	EST. ÁRABES E ISLÁMICOS Y EST. ORIENTALES	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
Profesor/a Asociado/a	P06	1		
Profesor sustituto (LOSU)	P03	1		
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2		
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	99/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	14
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor/a Permanente laboral	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	4
	FILOLOGÍA INGLESA	Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
			P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	10
	FILOSOFÍA	Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
Ayudante Universidad LOU		C08	1	
Profesor/a Titular Universidad		C08	11	
		P03	1	
Catedrático/a de Universidad		C08	3	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	2	
Profesor/a Interino/a Titular Univ.		P06	1	
Profesor/a Asociado/a		P06	1	
Profesor sustituto (LOSU)		P04	1	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	3	
Profesor/a Permanente laboral		C08	1	

- ≡
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	100/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	Hª ANT., MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOM	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	HISTORIA MODERNA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4
	LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,...	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
Catedrático/a de Universidad		C08	7	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	12	
Profesor/a Asociado/a		P04	1	
		P06	5	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	4	
Profesor/a Permanente laboral		C08	1	
Profesor/a Visitante	C08	3		

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	101/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
Profesor/a Permanente laboral		C08	3	
FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	19
	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	5
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	BIOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud		P03	1	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	3	
Profesor/a Permanente laboral		C08	1	
CIRUGÍA		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	VP06	1
			C08	2
	Catedrático/a de Universidad	VP06	2	
	Profesor/a Asociado/a	P06	1	
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	52		

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	102/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	ENFERMERÍA	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P06	11
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	37
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	Profesor/a Visitante	C08	1	
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
	FISIOLOGÍA	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	MED. PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOL.	Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Titular Universidad	P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	8
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
		MEDICINA	Profesor/a Titular Universidad	C08
	Profesor/a Titular Universidad		P06	3
	Profesor/a Titular Universidad		C08	11
	Catedrático/a de Universidad		P06	1
	Catedrático/a de Universidad		VP06	2
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	3
Profesor/a Asociado/a	P03		3	
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03		154	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1	
	Profesor/a Titular Universidad	VP06	1	
	Catedrático/a de Universidad	C08	2	
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	22		

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	103/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	PEDIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
			VP06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	43
	PSIQUIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P06	1
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud		P03	17	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	1	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	21
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	17
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
			P03	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	7
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
Profesor/a Asociado/a		P06	2	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	4	
Profesor/a Permanente laboral		C08	1	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	104/777



FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	17
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
			P05	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	P04	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	5
	C08	4		
Total general				2.639

NOTAS:

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	105/777



7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios

(A 31 de octubre de 2024)

RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Personal eventual	A1	1	0	123.855,86 €	- €	25.843,18 €	- €
Funcionario de carrera	A1	71	43	3.822.310,45 €	2.661.218,09 €	867.326,16 €	573.680,97 €
Funcionario de carrera	A2	94	57	4.283.783,56 €	2.601.861,15 €	976.544,28 €	599.680,47 €
Funcionario de carrera	C1	206	87	8.051.863,02 €	3.277.633,97 €	1.740.053,05 €	811.734,00 €
Funcionario de carrera	C2	90	33	2.395.953,93 €	870.791,17 €	551.867,19 €	213.869,80 €
Funcionario Interino	A1	1	0	59.902,22 €	21.934,48 €	17.598,91 €	6.033,08 €
Funcionario Interino	A2	4	0	325.574,74 €	105.236,38 €	83.601,84 €	28.240,30 €
Funcionario Interino	C1	25	16	787.092,73 €	490.842,25 €	242.738,22 €	154.255,54 €
Funcionario Interino	C2	58	21	2.012.533,50 €	878.908,23 €	596.992,63 €	260.206,04 €
Laboral fijo	A	15	10	797.557,10 €	539.693,56 €	241.600,47 €	185.945,40 €
Laboral fijo	B	18	19	681.627,79 €	808.082,64 €	195.112,43 €	271.418,22 €
Laboral fijo	C	49	68	1.733.256,69 €	2.752.881,21 €	486.535,87 €	845.001,52 €
Laboral fijo	D	4	4	122.455,26 €	91.417,41 €	37.870,59 €	31.404,67 €
Laboral temporal	A	10	8	459.907,39 €	347.170,75 €	148.018,79 €	96.275,54 €
Laboral temporal	B	8	6	396.435,66 €	240.533,75 €	118.673,89 €	77.412,86 €
Laboral temporal	C	27	27	961.922,99 €	965.011,75 €	256.457,87 €	273.457,82 €
Laboral temporal	D	2	5	139.397,40 €	147.271,52 €	11.584,91 €	25.030,39 €
Laboral jubilados parciales	A	4	2	72.966,53 €	28.821,84 €	80.651,39 €	32.956,48 €
Laboral jubilados parciales	B	2	4	71.131,08 €	62.672,12 €	34.691,19 €	78.148,92 €
Laboral jubilados parciales	C	2	11	63.414,17 €	113.227,46 €	61.197,97 €	113.953,41 €
Laboral jubilados parciales	D	0	0	33,03 €	- €	- €	- €
Laboral jubilados parciales	PF	0	1	- €	17.572,57 €	- €	15.911,22 €
Puestos Funcionales	PF	3	8	247.896,38 €	503.671,58 €	53.892,96 €	130.427,45 €
Gerente	A	0	1	- €	121.331,42 €	- €	18.670,98 €
SUBTOTAL		694	431	27.610.871,48 €	17.647.785,30 €	6.828.853,79 €	4.843.715,08 €
TOTAL			1.125				56.931.225,65 €

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	106/777



Relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A									
1003291	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	29*	33.503,64	PE	A1*		DH	
1003271	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	27*	25.137,00	PE	A1*		DH	
1003262	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
1003241	RESPONSABLE DE LA WEB (WEBMASTER)	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL/DE LA RECTOR/A	1	22	16.822,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003222	SECRETARIO/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
1003185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Audiovisuales
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA									
0101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO									
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA									
0201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD									
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	107/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD									
0301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN									
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS/ VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS									
0401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL									
0501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA/ VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA									
2401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/ VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA									
2501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/GERENCIA									
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL									
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL									
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	33.503,64	LD	A1	Ex23	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.230,88	LD	A1/A2/C1	(5) (6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	108/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO									
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL									
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho
2103221	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103222	JEFE/A DE LA SECRETARIA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA									
2104291	DIRECTOR/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104272	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104273	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104274	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas *****

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	109/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2104275	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104276	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104277	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104278	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA									
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO									
2108261	DIRECTOR/A	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(3)	DH	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	110/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN									
2300291	DIRECTOR/A DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
2300181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD									
2301261	MÉDICO/A	1	26	25.137,00	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
2301251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)
2301252	ENFERMERO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
2301231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente
2301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/OFICINA DE ACCION SOLIDARIA Y COOPERACIÓN									
2303251	JEFE/A DE SECCION	1	25	13.952,64	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M	
2303421	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	111/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES /OFICINA DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO									
2304251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
2304252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO									
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN									
3001271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	31.388,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.333,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	112/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001180	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	JPM	
3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003161	AUXILIAR	1	16	8.634,96	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	113/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3009162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO									
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN									
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	114/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101191	JEFE/A NEGOCIADO	1	19	9.517,56	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	T2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
3101163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3101164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3101165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3101166	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	115/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3105181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3105182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO									
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	116/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
32011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
32011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	117/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO									
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN									
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.792,92	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
33011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301167	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3301168	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301169	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	118/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3317181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3317182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO									
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN									
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	27.391,56	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	119/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401180	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***

Presentación Resumen ejecutivo Clasificación económica Ingresos generales Presupuesto por programas Responsables de programas de gastos Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	120/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO									
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN									
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.283,64	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	121/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
34011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	122/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO									
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN									
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.283,64	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3501187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3501188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	123/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO									
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN									
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3601241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	124/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3609181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN									
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN									
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	125/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS									
3702201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3706181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA									
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	126/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4005256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005258	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005259	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4008192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4011251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4011183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	127/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	128/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	129/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4022251	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
4022231	JEFE/A DE SECCION	1	23	11.998,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
4022211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
4022213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E19 Ex11	M2	
4022191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	M2	
4022182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
4022183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	130/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA									
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	131/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	132/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13.597,20	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
5002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad Electrónica
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E08/E12/E16 Ex11	M2	
5003251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
5003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E23 Ex11	M2	Mecánica
5003211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	
5003214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5003192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	133/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA									
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
6000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	134/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6000242	TÉCNICO/A	1	24	17.370,36	C	A2	E18 Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
6000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	135/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6014254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014255	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014256	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014257	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014258	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014259	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	136/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
Unidad/Subunidad:									
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA									
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7000281	DIRECTOR/A ÁREA ECONÓMICA	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	137/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	138/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA									
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	139/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	Biblioteca
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	140/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	141/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.634,96	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA GENERAL/VICEGERENCIA									
7200291	VICEGERENTE/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7201251	JEFE/A DE SECCIÓN PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
7202211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	142/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7202212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
7202214	JEFE/A DE AREA	1	21	9.517,56	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
7202215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202216	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
7202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7202182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E10/E14/E18 Ex11	JPM	
7203251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7203231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7204221	JEFE/A DE AREA	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7205186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7205187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
7205188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	143/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7205161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7206221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7206181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	18.609,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	S/D/FES.	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN									
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO									
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
8002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
8002193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Fontanería

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	144/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN									
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
9001251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9001212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	145/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9004214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	
9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	INFORMÁTICA
9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
9006213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	T2	
9006216	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006218	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006219	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006202	JEFE/A DE AREA	1	20	9.517,56	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	
9006203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)									
9101251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	146/777



Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: SECYR/SECYR (SERV CONSERV. REST. PATRIM ARQUEO)									
9201251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA									
9301251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	

CLAVES:

I. **Formas de provisión:** (LD: Libre Designación; C: Concurso; PE: Personal Eventual - * A efectos de retribuciones)

II. **Cuerpo o Escala:**

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Escalas Especiales:

- E08 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia
- E09 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información
- E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria
- E11 Escala Especial Auxiliar de servicios
- E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia
- E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información
- E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria
- E15 Escala Especial Básica de servicios
- E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia
- E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
- E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
- E19 Escala Especial Técnica de servicios.
- E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
- E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
- E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
- E23 Escala Especial Superior de servicios.
- Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
- Ex23: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

III. **Jornada:** (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

Observaciones:

- *(1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- *(2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.
- * Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.
- ** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.
- *** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.
- *** Todos los puestos de los actuales «GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico "general", de los niveles N18, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023.
- *****Esta plaza se amortizará cuando sea objeto de provisión con carácter definitivo (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 mayo 2024)

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	147/777



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
Des. Unidad: DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA						
Des. Subunidad: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD						
2302A11	Titulado/a Superior	MEDIO AMBIENTE	A	A1	PAS_JPM	
2302C11	Técnico/a especialista	MEDIO AMBIENTE	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA						
Des. Subunidad: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD						
2301A11	Titulado/a Superior	MEDICINA EN EL TRABAJO	A	A1	PAS_JPM	
2301A12	Titulado/a Superior	MEDICINA	A	A1	PAS_JPM	CD
2301B11	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	
2301B12	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
Des. Subunidad: MANTENIMIENTO						
8002B12	Titulado/a Medio/a	CARPINTERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
8002C112	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C116	Técnico/a especialista	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C117	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	
8002C12	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C13	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C15	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C16	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C17	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C19	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
Des. Subunidad: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
8001B11	Titulado/a Medio/a	PROYECTISTA	B	B1	PAS_JPM	
Des. Unidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3701C26	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	
Des. Unidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
Des. Subunidad: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
3702B24	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	PAS_JPT	
3702C11	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
3702C12	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	148/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3702C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPT	
3702C16	Técnico/a especialista	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3001C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3001C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3001C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C32	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3001D5	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE BIOLOGÍA						
3002A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
3002C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3002C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3002C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3002C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
3003A22	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
3003B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
3003C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE ECOLOGÍA						
3004C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3004C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA APLICADA						
3005B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_M	
3005C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3005C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3005C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
3006B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
3006B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3006B23	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	149/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3006C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
3008B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE
3008B12	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
3008C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
3010B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA						
3018B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3018C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO INGENIERÍA QUÍMICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA						
3017C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y A. INSTRUMEN.						
3015C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
3011C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3011C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
3011C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3011C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
3013B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3013C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						
3014C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
3014C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE DERECHO						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	150/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3101C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3101D3	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3201C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3201C23	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPM	
3201C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3201C33	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201D2	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3301B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3301B22	Titulado/a Medio/a	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	PAS_JPM	
3301C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	PAS_JPM	CE
3301C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3301C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3301C25	Técnico/a especialista	LABORATORIO DE LENGUAS	C	C2	PAS_JPM	
3301C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3301C313	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3301C39	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3301D3	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
3301D4	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
Des. Subunidad: DPTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
3314C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROF. Y EDUCAC.						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3601C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
3601C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
3601C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3601C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3601C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	151/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3401C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3401C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3401D4	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DECANATO						
3400C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIEN						
3405C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CD
3405C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	PAS_JPM	
3405C16	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C17	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3405C18	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE BIOQUÍMICA						
3403B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B24	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3403C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C2	PAS_M	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
3404B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3404C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE FISIOLOGÍA						
3407B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3407C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO DE MED. PREVENTIVA, SALUD PÚB. Y MIC.						
3406C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3406C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	152/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3406C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3406C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO MED. PREV/S. P./ MIC.	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. MEDICINA-LAB HABI CLINICAS Y SIMU						
3417C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3501C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3501C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3501D4	Técnico/a auxiliar	SERVICIO ATENCIÓN C. U. E INFOR. INST.	D	D	PAS_JPT	
Des. Unidad: GERENCIA						
Des. Subunidad: GERENCIA						
2000PF1	PUESTO FUNCIONAL	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: RECTORADO						
Des. Subunidad: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A						
1003A11	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
1003A12	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
1003C11	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	
1003C12	Técnico/a especialista	ARTES GRÁFICAS	C	C1	PAS_JPM	
1003C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: DIRECCIÓN						
9000PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFORMÁTICA	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES						
9001A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE						
9005A13	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN						
9004A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
9004A12	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
9004A21	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	PAS_JPM	
9004B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE
9004B12	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	153/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
9004B22	Titulado/a Medio/a	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO						
9006B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE
9006B21	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006B29	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006C11	Técnico/a especialista	SOPORTE SISTEMAS Y COM. INSTITUCIONALES	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C110	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C115	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006C117	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C119	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006C122	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C123	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C125	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C126	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C15	Técnico/a especialista	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: U. T.INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES						
9002A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
9002A24	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
Des. Subunidad: BIBLIOTECA DE CIENCIAS						
7121B11	Titulado/a Medio/a	BIBLIOTECA	B	B1	PAS_JPM	
7121C24	Técnico/a especialista	BIBLIOTECA	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
Des. Subunidad: BIBLIOTECA DE ESCUELA POLITÉCNICA SUP.						
7124A11	Titulado/a Superior	BIBLIOTECA	A	A1	PAS_M	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER.						
Des. Subunidad: SERVICIO DE ECONOMÍA						
7001B11	Titulado/a Medio/a	INVENTARIO	B	B1	PAS_JPM	
7001C22	Técnico/a especialista	INVENTARIO	C	C2	PAS_JPM	
7001C23	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
4002C22	Técnico/a especialista	ADMINISTRACIÓN	C	C2	PAS_JPM	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	154/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
4002C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
4002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: INSERCIÓN LABORAL						
4012C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN, DISEÑO, COMUNICACIÓN GRÁFICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL EST						
4011B24	Titulado/a Medio/a	ADMINISTRACIÓN	B	B2	PAS_JPM	
4011C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y TRASLADO						
4023C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SERVICIO DE IDIOMAS						
4005A110	Titulado/a Superior	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A117	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	PAS_JPM	
4005A12	Titulado/a Superior	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A13	Titulado/a Superior	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A14	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	PAS_JPM	
4005A15	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	PAS_JPM	CD
4005A16	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SERVICIO RELAC. INTERNACIONALES Y MOVIL.						
4014C11	Técnico/a especialista	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA						
4022A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
4022B22	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
4022C12	Técnico/a especialista	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA SIGMA						
4008A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	CD
Des. Unidad: VICEGERENCIA GENERAL						
Des. Subunidad: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD						
7202PF15	PUESTO FUNCIONAL	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	PF15	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA GENERAL						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	155/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
7204A25	Titulado/a Superior	EDUCADOR/A	A	A2	PAS_JPM	
7204B12	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B13	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE
7204B14	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CE
7204B15	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B17	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CD
7204B18	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B19	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204C11	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C12	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C13	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C15	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CD
7204C16	Técnico/a especialista	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	
7203A12	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
7203A13	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
7207C210	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	*
7207C212	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207C213	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPT	
7207C215	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPT	
7207C216	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C23	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207C25	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C26	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C27	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C28	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	CD
7207C29	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207D6	Técnico/a auxiliar	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	D	D	JDYRPT	
7207PFI	PUESTO FUNCIONAL	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	PF	PF3	JPYDIS-H	

Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	156/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
7205C21	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
7205C212	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C216	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	
7205C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
7205C220	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
7205C221	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
7205C25	Técnico/a especialista	CONDUCTOR	C	C2	PAS_JPM	
7205C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C27	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	CD
7205C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7205C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7205D3	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPT	
7205PF1	PUESTO FUNCIONAL	CONDUCTOR	PF	PF8	JPYDIS-H	
7205PF2	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	PF23	JPYDIS-H	
7206A11	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	PAS_JPM	
7206C11	Técnico/a especialista	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
7206C23	Técnico/a especialista	S.º DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	CD
7206C24	Técnico/a especialista	DESPENSERO/A	C	C2	PAS_JPM	
7206C25	Técnico/a especialista	S.º DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	
7206C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_T	
7206C38	Técnico/a especialista	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7206PF1	PUESTO FUNCIONAL	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	PF13	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
5010A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_M	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES						
5004A21	Titulado/a Superior	ACELERADOR IONES	A	A2	PAS_JPM	
5004A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_M	
5004A23	Titulado/a Superior	ELECTRÓNICA	A	A2	PAS_M	
5004B11	Titulado/a Medio/a	ACELERADOR IONES	B	B1	PAS_M	
5004C11	Técnico/a especialista	ACELERADOR IONES	C	C1	PAS_M	

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	157/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
5004PF23	PUESTO FUNCIONAL	MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: GABINETE VETERINARIO						
5006C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
5006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
5006C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
5006C24	Técnico/a especialista	ANIMALARIO	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: OTRAS INFRAESTRUCTURAS APOYO INVESTIGAC.						
5031B11	Titulado/a Medio/a	MICROELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	CE
5031C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN						
5001A21	Titulado/a Superior	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U. E.	A	A2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO DE PUBLICACIONES						
5009C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN, DISEÑO, COMUNICACIÓN GRÁFICA	C	C1	PAS_JPM	
5009C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICERERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.						
5002A110	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	A	A1	PAS_JPM	
5002A111	Titulado/a Superior	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	PAS_JPM	
5002A112	Titulado/a Superior	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL, I. R.	A	A1	PAS_JPM	
5002A113	Titulado/a Superior	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	A	A1	PAS_JPM	
5002A114	Titulado/a Superior	CITROMETRÍA DE FLUJO	A	A1	PAS_JPM	
5002A115	Titulado/a Superior	MICROSCOPIA CONFOCAL	A	A1	PAS_JPM	
5002A116	Titulado/a Superior	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	A	A1	PAS_JPM	
5002A117	Titulado/a Superior	GESTIÓN CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	A	A1	PAS_JPM	
5002A17	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	PAS_JPM	
5002A18	Titulado/a Superior	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	PAS_M	
5002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_M	
5002PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF13	JPYDIS-H	

Presentación
 Resumen ejecutivo
 Clasificación económica
 Ingresos generales
 Presupuesto por programas
 Responsables de programas de gastos
 Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	158/777



Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN						
5003A13	Titulado/a Superior	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	PAS_JPM	CD
5003B11	Titulado/a Medio/a	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	PAS_JPM	CD
5003B12	Titulado/a Medio/a	ELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	
5003B14	Titulado/a Medio/a	MECÁNICA	B	B1	PAS_JPM	CD
5003B15	Titulado/a Medio/a	ELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	
5003B22	Titulado/a Medio/a	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	PAS_JPM	
5003B23	Titulado/a Medio/a	IMPRESIÓN 3D	B	B2	PAS_JPM	
5003C11	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003C112	Técnico/a especialista	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
5003C114	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C117	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C120	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003C13	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C14	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_M	CE
5003C16	Técnico/a especialista	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	PAS_JPM	
5003C18	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5003C19	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5003C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
5003PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF13	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						
5000PF2	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF19	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA.						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						
6000B11	Titulado/a Medio/a	IGUALDAD DE GÉNERO	B	B1	PAS_JPM	
6000B21	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	

Leyenda:

* Estas plazas se amortizarán a la finalización de los 2 años posteriores a jubilación ordinaria del jubilado parcial.

Presentación | Resumen ejecutivo | Clasificación económica | Ingresos generales | Presupuesto por programas | Responsables de programas de gastos | Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	159/777



7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2024

7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2023

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	176.965.390,00	3.923.971,32	180.889.361,32	2,22 %	179.912.296,40	99,46 %
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	55.524.386,00	-361.793,79	55.162.592,21	-0,65 %	41.391.617,19	75,04 %
Cap. 3 Gastos Financieros	60.020,00	0,00	60.020,00	0,00 %	43.259,21	72,07 %
Cap. 4 Transferencias Corrientes	13.380.612,00	3.559.166,32	16.939.778,32	26,60 %	12.663.836,49	74,76 %
Cap. 6 Inversiones Reales	88.835.061,00	82.747.980,60	171.583.041,60	93,15 %	59.304.474,13	34,56 %
Cap. 7 Transferencias de Capital	15.052.798,00	0,00	15.052.798,00	0,00 %	15.025.661,30	99,82 %
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00 %	297.247,96	59,45 %
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.057.434,00	0,00	1.057.434,00	0,00 %	1.057.181,32	99,98 %
Totales	351.375.701,00	89.869.324,45	441.245.025,45	25,58 %	309.695.574,00	70,19 %

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	78.833.516,00	408.115,05	79.241.631,05	0,52 %	73.880.147,25	93,23 %
Cap. 4 Transferencias corrientes	170.126.685,00	1.026.227,88	171.152.912,88	0,60 %	174.808.047,78	102,14 %
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.840.000,00	0,00	1.840.000,00	0,00 %	2.460.569,30	133,73 %
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	12.122.819,00	0,00	12.122.819,00		5.718,37	
Cap. 7 Transferencias de Capital	85.114.154,00	159.881,89	85.274.035,89	0,19 %	62.989.907,34	73,87 %
Cap. 8 Activos Financieros	3.338.527,00	88.275.099,63	91.613.626,63	2644,13 %	320.912,55	0,35 %
• Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
• Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00		320.912,55	
• Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
• Art. 87 Remanente de Tesorería	2.838.527,00	88.275.099,63	91.113.626,63		0,00	
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00		1.696.873,33	
Totales	351.375.701,00	89.869.324,45	441.245.025,45	25,58 %	316.213.642,92	71,66 %

(1) Incremento sobre presupuesto inicial.

(2) Sobre presupuesto definitivo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		
		Página	160/777

7.3.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2024

Datos en miles de euros

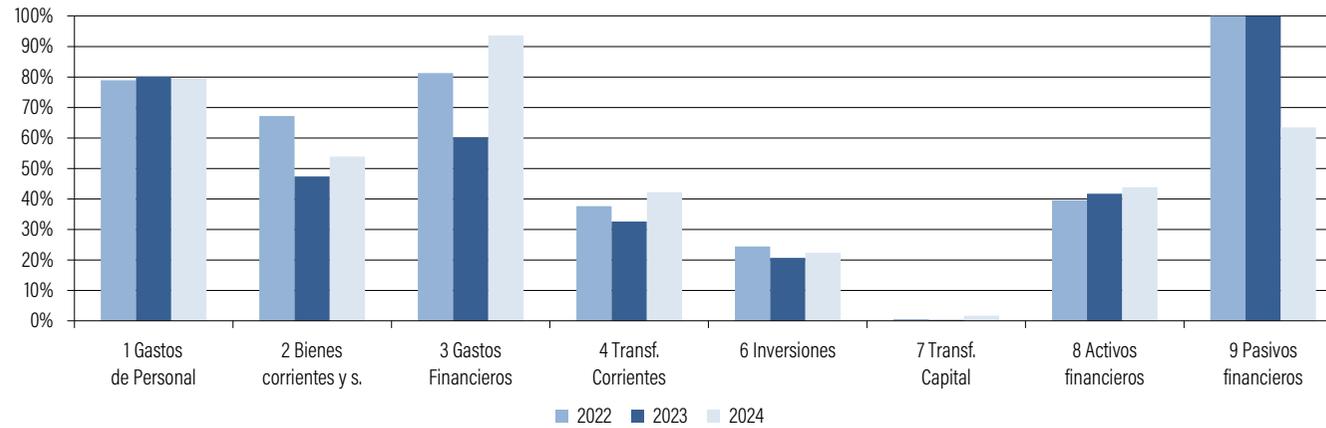
CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos						(3) Pagos					
	2022	2023	2024	2022	%	2023	%	2024	%	2022	%	2023	%	2024	%
				(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)	
1 Gastos de Personal	171.290	177.381	185.923	135.137	79 %	142.106	80 %	147.851	80 %	135.137	100 %	142.106	100 %	147.851	100 %
2 Bienes corrientes y s.	44.606	57.648	49.386	29.983	67 %	27.303	47 %	26.610	54 %	29.224	97 %	26.302	96 %	25.792	97 %
3 Gastos Financieros	305	60	50	248	81 %	36	60 %	47	94 %	248	100 %	36	100 %	47	100 %
4 Transf. Corrientes	17.440	16.893	15.738	6.560	38 %	5.500	33 %	6.649	42 %	6.121	93 %	5.209	95 %	6.347	95 %
6 Inversiones	148.870	171.531	165.990	36.364	24 %	35.394	21 %	36.976	22 %	35.546	98 %	34.733	98 %	35.730	97 %
7 Transf. Capital	8.413	15.053	18.011	45	1 %	46	0 %	305	2 %	45	100 %	46	100 %	305	100 %
8 Activos financieros	500	500	500	198	40 %	209	42 %	219	44 %	198	100 %	208	100 %	218	99 %
9 Pasivos financieros	2.212	1.057	3.526	2.212	100 %	1.057	100 %	2.236	63 %	2.212	100 %	1.057	100 %	2.236	100 %
Totales	393.635	440.122	439.123	210.745	54 %	211.652	48 %	220.893	50 %	208.729	99 %	209.697	99 %	218.525	99 %

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos						(3) Cobros					
	2022	2023	2024	2022	%	2023	%	2024	%	2022	%	2023	%	2024	%
				(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)	
3 Tasas y Precios Públicos	68.970	79.061	75.100	38.611	56 %	38.655	49 %	37.428	50 %	36.736	95 %	38.441	99 %	34.121	91 %
4 Transf. Corrientes	159.789	170.279	175.506	130.344	82 %	138.361	81 %	141.958	81 %	130.204	100 %	138.283	100 %	138.248	97 %
5 Ingresos patrimoniales	940	1.840	3.059	205	22 %	898	49 %	1.029	34 %	181	88 %	892	99 %	979	95 %
6 Enajenación inversiones	2	12.123	12.123	89		36	0 %	38	0 %	89	100 %	36	100 %	36	95 %
7 Transf. Capital	83.613	85.264	78.022	54.487	65 %	40.571	48 %	33.628	43 %	43.060	79 %	33.718	83 %	28.065	83 %
8 Activos financieros	80.320	91.555	95.313	171	0 %	211	0 %	207	0 %	171	100 %	211	100 %	207	100 %
9 Pasivos financieros	0	0	0	1.753		-143		-30		0		-143		-30	
Totales	393.635	440.122	439.123	225.658	57 %	218.590	50 %	214.257	49 %	210.440	93 %	211.439	97 %	201.625	94 %

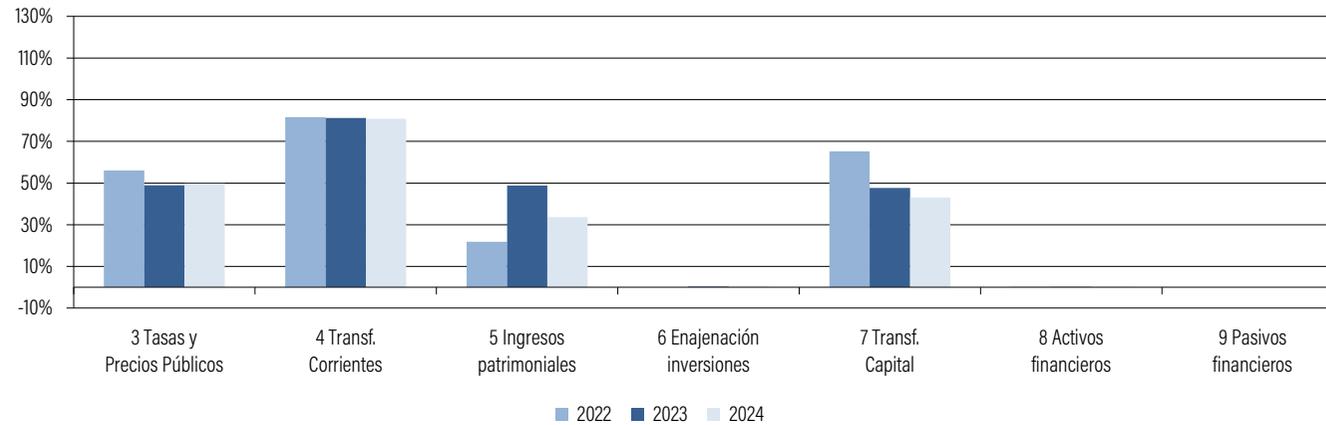
Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		
		Página	161/777



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	162/777



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

- Artículo 2.- Definición
- Artículo 3.- Contenido
- Artículo 4.- Ámbito temporal
- Artículo 5.- Estructura
- Artículo 6.- Anexos
- Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª: Disposiciones generales

- Artículo 8.- Especialidad de los créditos
- Artículo 9.- Vinculación de los créditos
- Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos
- Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual
- Artículo 12.- Temporalidad de los créditos
- Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

- Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales
- Artículo 15.- Transferencias de crédito
- Artículo 16.- Generaciones de crédito
- Artículo 17.- Créditos ampliables
- Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- Artículo 19.- Incorporaciones de crédito
- Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

- Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones
- Artículo 22.- Delegación de competencias

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	163/777



Título III.- De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

- Artículo 23.- Normas generales
- Artículo 24.- Globalidad de los ingresos
- Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
- Artículo 27.- Tasas y precios públicos
- Artículo 28.- Devolución de ingresos
- Artículo 29.- Tesorería
- Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Órganos competentes
- Artículo 38.- Ejecución material del pago
- Artículo 39.- Clases de pagos
- Artículo 40.- Pagos en firme
- Artículo 41.- Pagos a justificar
- Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2.ª.- Obras, servicios y suministros

- Artículo 43.- Normas generales
- Artículo 44.- Contratos menores

Sección 3.ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

- Artículo 45.- Régimen aplicable
- Artículo 46.- Ámbito de aplicación
- Artículo 47.- Clasificación por grupos
- Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
- Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	164/777



- ☰
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Sección 4.^a- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

- Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social
- Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social
- Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 5.^a- Gestión y tramitación de facturas

- Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.
- Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas.
- Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

- Artículo 57.- Cierre del ejercicio
- Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

- Artículo 59.- Definición
- Artículo 60.- Funciones de la tesorería
- Artículo 61.- Entidades financieras
- Artículo 62.- Ingresos y pagos
- Artículo 63.- Proceso de pago

Título V.- De la Contabilidad Pública

- Artículo 64.- Principios generales
- Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 67.- Sistema de información contable
- Artículo 68.- Cuentas anuales

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

- Artículo 69.- Principios generales
- Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes
- Artículo 71.bis.- Informes de control

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1.^a- Normas generales

- Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad
- Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
- Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad
- Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
- Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario
- Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	165/777



Sección 2.^a- Amortización del inmovilizado

Artículo 78.- Concepto de amortización

Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80.- Bienes no amortizables

Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades

Artículo 82.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	166/777



Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados «De la Tesorería» y «De la Contabilidad Pública» respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:
 - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
 - Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
 - Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	167/777



Título II.- De los Presupuestos
Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.
2. El estado de ingresos recogerá:
 - a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
 - b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
 - c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
 - d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
 - f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
 - g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
 - h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
 - i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
 - j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	168/777



2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Área Económica y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.
2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:
 - a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
 - b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
 - c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

- Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
- Capítulo 3 Gastos financieros.
- Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

- Capítulo 6 Inversiones reales
- Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

- Capítulo 8 Activos financieros.
- Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

- Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	169/777



Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a. El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b. La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquélla y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.
- c. El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d. Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e. La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g. Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

- 1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- 2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª.- Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	170/777



Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones y reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	171/777



2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a. Transferencias.
 - b. Generaciones.
 - c. Ampliaciones.
 - d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los trasпасos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
 - a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
 - c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.
 - d. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
 - a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c. Reembolso de préstamos.
 - d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

 Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	172/777



Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
 - b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d. Los créditos para operaciones de capital.
 - e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	173/777



Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
 - a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a. Generaciones de crédito.
 - b. Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	174/777



- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
 - Que el deudor pueda ser determinado.
- Se podrán adelantar, total o parcialmente, las subvenciones o cuantías económicas que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder para financiar proyectos o actividades con financiación finalista. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista adelantado no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria para que proceda a la anulación del derecho de cobro y para realizar la reducción o anulación del crédito de gasto en el proyecto correspondiente.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.
- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
- La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
- El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	175/777



8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.
10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b. Razón legal que sustenta la devolución.
 - c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.
4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1.ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	176/777



La ejecución de los gastos tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos en la prestación de servicios de calidad. A tal efecto, en todos los expedientes de gasto se incluirá memoria explicativa o informe del responsable de la unidad de gasto, sobre la necesidad administrativa vinculada con los fines institucionales que causa el gasto. Cuando el gasto derive de la ejecución de créditos vinculados a proyectos con financiación finalista, la justificación de la necesidad se hará conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias fijadas por la entidad financiadora.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso de gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	177/777



Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	178/777



2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9 % del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2.ª.- Obras, servicios y suministros

Artículo 43.- Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44.- Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.
2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.
3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

- a. El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- b. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
- c. Los cargos académicos de la Universidad.
- d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	179/777



- f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
 - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.
 - Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equipará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d. En el caso de indemnizaciones a personal que no tenga relación laboral con la Universidad, con cargo a proyectos de investigación en los que no existan límites en cuanto a los importes de las indemnizaciones, el investigador principal podrá autorizar gastos superiores a lo establecido en esta sección para cubrir los gastos de alojamiento en territorio nacional e internacional, ajustándose a criterios de austeridad, y siempre que el gasto sea adecuado y exista crédito suficiente.
- e. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60 % por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incremento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

No darán lugar a indemnización la inscripción en congresos, jornadas o seminarios ni la asistencia a cursos, reuniones o actos o cualquier otra actividad que se realice a iniciativa propia, sin autorización expresa de los órganos competentes.

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	180/777



Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
2. En relación con los informes a emitir en las tesis doctorales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abonará un importe de 70 euros por cada informe.
3. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
4. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, por un importe máximo de 105,55 euros.
5. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 5.ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1. Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
2. La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	181/777



- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
 - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones>

- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
- No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	182/777



2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b. Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 62. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	183/777



- a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
 - a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
 - a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
 - b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.
4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
 - a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la
 - b. Universidad
 - c. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
 - d. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	184/777



Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a. Planificación contable.
- b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
 - b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
 - c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d. El estado de flujos de efectivo
 - e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
 - f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	185/777



2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de aprobación del Consejo Social, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis.- Informes de control.

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.
2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1.ª.- Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
 - a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
 - b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	186/777



- El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

- Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
- Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
- También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.
- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
- En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
 - Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
 - Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	187/777



Sección 2.^a- Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a. Tener una vida útil limitada.
- b. Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a. Los integrantes del dominio público natural.
- b. Los terrenos y bienes naturales.
- c. Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	188/777



Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

Código	DESCRIPCIÓN
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros Proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	CIVIS
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AECl
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	189/777



Código	DESCRIPCIÓN
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidencia
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.33	Convenio CM-UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología
541D.0.34	MINISTERIO DE TRANSFERENCIA DIGITAL Y FUNCION PUBLICA (MRR)
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de estructuras de Investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.00	Acciones integradas ME
541D.7.03	Programa de ayudas FPI UAM
541D.7.05	Becas Finnova CM UAM
541D.7.07	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.7.09	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.13	Ciencia y sociedad - Cultura científica UAM
541D.7.15	ME Programa sabáticos
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I +D
541D.7.17	Contratos postdoctorales Juan de la Cierva (MRR)
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.31	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.7.33	Programa Salvador Madariaga
541D.7.34	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servicio Investigación

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	190/777



Código	DESCRIPCIÓN
541D.735	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.738	Convenio de Colaboración U.A.M. y Fundación La Caixa
541D.739	Premios de Investigación
541D.740	Personal Técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.741	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM
541D.743	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.744	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C.M
541D.745	Captación Talento C.M
541D.746	Contratos Predoctorales Fundación Tatiana Pérez Guzmán
541D.748	Programa Intertalentum
541D.749	Programa Beatriz Galindo
541D.750	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.751	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.752	Programa Cofund Civis
541D.753	Programa de recualificación del sistema universitario español (MRR)
541D.760	Programa Investigo
541D.761	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.762	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.763	Contratos Ramón y Cajal (MRR)
541D.764	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.765	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.766	Ayudas a la atracción de talento investigador «César Nombela» 2023
541D.767	PROGRAMA ATRAE
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM
541D.9.09	Proyectos UAM Casa Velázquez
541D.9.11	Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores
541D.9.12	Inversiones en investigación
541D.9.13	Apoyo a la transferencia de resultados de investigación
541E.1.02	Programa UAM Emprende
541E.1.04	Proyectos de innovación
541E.1.05	Proyectos de transferencia

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	191/777



7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. Tasas en materia de función pública

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	192/777



La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Tasa por compulsión de documentos

La tasa por la compulsión de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsión de documentos	10,43 €
-----------------------------------	---------

7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.1.4. Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios

La tasa por expedición de copia auténtica de los títulos universitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la establecida en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la misma que por expedición e impresión de duplicados de títulos Universitarios oficiales o de postgrado por importe de 35,39 euros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	193/777



7.5.2. Estudios propios

7.5.2.1. Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €
---	---------

7.5.2.2. Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	7.800 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad De Madrid	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	7.800 €
Máster en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	8.551 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.200 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.700 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.200 €
Diploma de Experto en Tributación	2.750 €
Diploma de Experto en Privacidad y Protección de Datos en la Sociedad Digital	2.500 €
Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby	2.500 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales	3.410 €
Diploma de Especialización en Protección de Datos, Sociedad Digital e Inteligencia Artificial	3.500 €

7.5.2.3. Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Business Analytics (MABA)	6.600 €
Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Máster de Formación Permanente en Innovación para la Gestión Hotelera.	5.000 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Experto en Verificación de la Información no Financiera (ESG).	2.600 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	194/777



7.5.2.4. Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico	4.500 €
Máster de Formación Continua en Industria Musical con Formación en Gestión Artística, Management, Marketing y Tecnología	6.000 €
Programa de Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual	7.200 €

7.5.2.5. Humanidades

Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.500 €
Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	3.860 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.250 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión documental y archivos.	1.238 €
Diploma de Experto en Historia Pública.	1.250 €
Diploma de Experto en archivos de imágenes y fototecas	1.600 €
Diploma de Experto en Cinematografía y Narrativa	2.200 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	420 €
Curso Puente a la UAM	5.800 €

7.5.2.6. Ciencias de la Salud

Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	2.800 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Simulación Clínica, Debriefing y Seguridad del Paciente	7.000 €
Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular	1.560 €
Diploma de Especialización en Oncología Intervencionista	6.000 €
Diploma de Especialización en Simulación Clínica y Debriefing	4.000 €
Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel	1.000 €
Diploma de Experto en coordinación de ensayos clínicos para enfermería	2.100 €
Diploma de Experto en Ginecología Oncológica	3.500 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	3.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	3.000 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	195/777



7.5.2.7. Otras Áreas

Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	2.000 €
Programa Universidad para los Mayores	350 €
Programa CITIUS	Todo becas
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2021)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2023)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Mentoría en Docencia Universitaria.	Presupuesto Formación Docente

7.5.2.8. Psicología

Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	3.420 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del trabajo y gestión de RRHH	8.600 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal	5.300 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias forense en psicología forense y penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e intervención asistida con animales	4.250 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.950 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Diploma de especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización práctica en intervención psicológica en el contexto clínico	1.500 €
Diploma de Especialización en Análisis de la Conducta	2.500 €
Diploma de Experto en HR Analytics	3.250 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Experto en Intervención Psicológica en Contextos Deportivos	1.600 €
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Todo becas

7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos	4.900 €
Máster en Ciudades Sostenibles	Paga la Fundación Norman Foster
Diploma de Experto en Hacking Ético y Red Team	2.950 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	196/777



7.5.2.10. Tasa de expedición de títulos propios y certificados de formación continua

Tasa de expedición de título de Máster de Formación Permanente	150 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Especialización	85 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Experto	60 €
Tasa de expedición de duplicado de título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto	30 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 a 29 ECTS	60 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 30 o más ECTS	85 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 o más ECTS	30 €
Tasa de expedición de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de certificación académica	20 €

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	197/777



7.5.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de devolución)	50 €
--	------

Importe por servicios académicos:

Cursos anuales (convalidables por 6 créditos)	240 €
Cursos cuatrimestrales español como lengua extranjera (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	120 €
Cursos de corta duración (convalidables por 2 créditos)	80 €
Cursos de corta duración (convalidables por 1 créditos)	40 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (4 destrezas)	75 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (por cada destreza)	45 €
Importe por taller de estrategias para Test Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 25 % de los precios por servicios académicos

- Estudiantes Erasmus y de aquellos convenios internacionales que así lo especifique. Bonificación aplicable únicamente al **primer** curso de español como lengua extranjera.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75 % de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas

- PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	198/777



- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid.

Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio.

- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
- Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres. No se aplican al importe por los servicios administrativos.
2. Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria. Para el caso de que el Servicio de Idiomas extendiera sus servicios a personas ajenas al ámbito de la comunidad universitaria, los precios por servicios académicos y tasas de examen se incrementarán en un 50 % más.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	199/777



7.5.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Coro UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Coro UAM (anual)	55,00 €
Orquesta UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Orquesta UAM (anual)	55,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (una actuación/curso académico, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	00,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (segunda actuación o sucesivas/curso, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	250,00 €
Concierto del Coro y/o de la Orquesta (según duración, repertorio y número de intérpretes)	de 500,00 € a 3.000,00 €

7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y agrupaciones del Coro y de la Orquesta UAM.

- Familia numerosa general o especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
-

Importante:

Las bonificaciones son solo aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura, y Coro y Orquesta UAM para el desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	200/777



7.5.5. Colegio mayor Juan Luis Vives

7.5.5.1. Estudiantes (Grado)

P/C mensual habitación individual con wc	883 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

7.5.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	41 €	66 €
Alojamiento Diario	38 €	62 €

7.5.5.3 Grupos externos

Pensión Completa Mensual	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	710 €
Alojamiento Mensual	549 €
Pensión Completa Diaria	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €
Alojamiento Diario	24 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2024/2025			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	201/777



7.5.5.5. Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento)

Habitación individual	27 €
Habitación doble uso individual	28 €
Habitación doble uso doble	38 €
Habitación doble ambiente uso individual	32 €
Habitación doble ambiente uso doble	47 €

OBSERVACIONES

- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	202/777



7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1 Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Fundamentación y objeto

- I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.
- II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.
- III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.
- IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.
- V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.
- VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad. Esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento.
- VII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.
- VIII. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de «La Corrala».
- IX. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia «La Cristalera».
- X. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las dispo-

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	203/777



siones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

- XI. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefónica de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles administrativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2 Supuestos

- I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.
- II. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de «La Corrala» el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.
- III. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15 %, y de hasta un 25 %, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.
- IV. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3 Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

- I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentando y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.
- II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado de campus e infraestructuras. En concreto, y para el caso de «La Corrala», la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email lacorrala@uam.es
- III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	204/777



- IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.
- V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4 Compromisos de la Universidad

- I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:
 - II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.
 - III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.
 - IV. En el caso de «La Corrala», el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.
 - V. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5 Compromisos de la persona autorizada —física o jurídica—

- I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.
- II. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.
- III. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.
- IV. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.
- V. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	205/777



- VI. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabilizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalaciones de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

7.5.6.1.6 Facturación y abono

- I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21 % de IVA.
- II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10 % del total de conceptos.
- III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.
- IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40 % del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.
- V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.

- III
- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	206/777



VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

7.5.6.1.7 Tarifas

Primero. ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120 €	210 €
SALAS DE VÍDEO	220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435 €	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio
-----------------------	---	-------------------------------------	--

En los espacios interiores de La Corrala se podrán realizar Cursos Cortos, Microcredenciales y Títulos propios de larga duración organizados por la Universidad Autónoma de Madrid. El uso se considerará puntual, por lo que la duración no podrá ser superior a 5 días y en ½ jornada. En el caso de los Cursos Cortos y las Microcredenciales sin aplicación de tarifa, y en el caso de los Títulos Propios de larga duración se aplicará una tarifa de 100 €.

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

- I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:
- II. media jornada: 1.583,96 €.
- III. jornada completa: 2.956,72 €
- IV. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60 % para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	207/777



- V. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.
- VI. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes:
 - i. media jornada: 585 €.
 - ii. jornada completa: 1.050 €
- VII. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

- I. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

De 1 a 10 m ²	180,00 €/día
De 11 a 30 m ²	280,00 €/día
De 31 a 50 m ²	290,00 €/día
De 51 a 100 m ²	500,00 €/día
De 101 a 500 m ²	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m ²	2.000,00 €/día

- II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

- I. En el interior de los edificios:
 - i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día
 - ii. Reparto de publicidad: 150 €/día
- II. En el exterior de los edificios:
 - i. Reparto de publicidad: 80 €/día
 - ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2:	1.800 € - 3.000 €
De 2 a 5 días:	3.000 € - 10.000 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	208/777



Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	320 €
Para 200 personas	410 €
Más de 400 personas	590 €
Micrófono inalámbrico adicionall	60 €
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190 €
De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
2 x 1,60	110 €
4 x 3	180 €
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	
Jornada completa	280 €
Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
Español	190 €/h
Inglés/Francés	310 €/h

⁰¹ La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.

Sexto. INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	209/777



7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas vigentes desde 2023

7.5.7.1.1. Tarifas individuales para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia

	PREEVALUACIÓN		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (5 sesiones + informe)		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CLÍNICA (precio por sesión)		ASESORÍA METODOLÓGICA (precio por sesión)	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	180 €	180 €	39 €	39 €	gratuita	gratuita
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	25 €	25 €	240 €	240 €	50 €	50 €	gratuita	gratuita
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	30 €	280 €	280 €	60 €	60 €	40 €	40 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.5.7.1.2. Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Evaluación Individual		Intervención Grupal/ hora	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	8 €	8 €	8 €	8 €
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI / ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	10 €	10 €	10 €	10 €
PERSONAS NOVINCULADAS A LA UAM	15 €	15 €	15 €	15 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	210/777



7.5.71.3. Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal		Tarifa UAM	Tarifa Normal
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Fase A. Evaluación Psicológica							
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica Emisión de Informe Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico 	Primera Sesión	45 €	45 €	65 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	40 €	40 €	55 €	55 €	70 €	100 €
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		160 € / mes	160 € / mes	220 € / mes	220 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		80 € / mes	80 € / mes	110 € / mes	110 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		130 € / mes	130 € / mes	175 € / mes	175 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		65 € / mes	65 € / mes	90 € / mes	90 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	211/777



7.5.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2023-2024, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

7.5.8.1.- Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), será gratuita	
7.5.8.2.- Cuota mensual del menú escolar o comedor , establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
7.5.8.3.- Cuota anual por material escolar	70 €
7.5.8.4.- Cuota mensual por ampliación de horario	10,83 € la fracción de media hora

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	212/777



7.5.9. Unidad análisis de inteligencia

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen «a medida» de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible «paquetizar»; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones:** Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento «Informe-País» de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.

Productos disponibles:

- Informe completo
- Una o varias partes del informe
- Precio: 1.000 - 50.000 €

2. **Cartografías:** Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento

Productos disponibles:

- Mapas de actores
- Infografías sobre productos o mercados
- Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
- Precio: 2.000 - 50.000 €

3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores:** Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.

Productos disponibles:

- Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	213/777



- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
 - Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado
 - Análisis de riesgos comparado
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
4. **Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT):** Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.
- Productos a ofrecer:
- Informe SOCINT general
 - Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
5. **Análisis de Inteligencia Turística (InTour):** Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atraktividad territorio, «Country Branding», potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.
- Productos a ofrecer:
- Informe InTour general
 - Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada «Destino Turístico Inteligente» (Smart Tourism Destination)
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
6. **Análisis de sector/producto:** Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.
- Productos a ofrecer:
- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
 - Competitor/Actor Profile
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
7. **Análisis de riesgos:** Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.
- Productos a ofrecer:
- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
 - Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
8. **Vigilancia estratégica** [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.
- Precio: 5.000 – 300.000 €
9. **Monitorización reputacional:** Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.
- Precio: 5.000 – 300.000 €
10. **Análisis de perfiles:** Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	214/777



- Precio: 2.000 – 50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel]
 - + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.
11. **Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia:** Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.
- Precio: 500 – 700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]
12. **Consultoría básica de Inteligencia:** Primeras dos entrevistas gratuitas.
- Precio: 100 € x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50 % del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	215/777



7.5.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.
- Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,94 €	15,00 €	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente helio líquido)	22,43 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro	24,37 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido (o equivalente gas)	Litro	0,20 €	0,48 €	0,61 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	216/777



7.5.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.
- Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

Todos los laboratorios

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación (€/h)	44,11 €	50,73 €	55,14 €

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de $\delta D + d^{18}O$ (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de $d^{18}O$ en agua (equilibración)	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de $d^{13}C$ y $d^{18}O$ en carbonatos	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de $d^{13}C$ ó $d^{15}N$ por flujo continuo	2,09 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de $d^{13}C + d^{15}N$ por flujo continuo	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD ó $d^{18}O$ en MO por pirólisis	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de $d^{13}C$, $d^{15}N$ ó δD en muestras gaseosas	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de $d^{13}C$, $d^{15}N$ ó δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis de $d^{15}N$ y $d^{18}O$ en nitratos disueltos en agua	25,66 €	89,00 €	115,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Hora de preparación de muestra	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	217/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS)

Prestación	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta MALDI	20,00 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion MALDI	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APCI, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta Electrospray	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Determinación de masa exacta APCI	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APCI)	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Hora ensayo HPLC/ESI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	17,07 €	88,00 €	176,00 €
Hora ensayo HPLC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	25,00 €	88,00 €	176,00 €
Suplemento por determinación de masa exacta en análisis cromatográficos en fase liq	0,66 €	2,00 €	3,00 €
Hora ensayo GC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase gas)	20,00 €	88,00 €	176,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra, incluyendo búsqueda en bases de datos interna y externa	30,00 €	60,00 €	100,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	35,00 €	70,00 €	110,00 €
Microdifracción de polvo	40,00 €	80,00 €	120,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	198,82 €	216,11 €
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	127,83 €	185,07 €	201,46 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas por hora adicional	25,00 €	50,00 €	80,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	32,73 €	35,58 €
Preparaciones de archivos cristalográficos para publicaciones científicas	25,00 €	50,00 €	80,00 €

Notas:

* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.

** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	16,60 €	36,00 €	72,00 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	218/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X (L-150-XRF)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	13,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis cuantitativo	18,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis proporciones másicas	15,78 €	45,00 €	90,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	0,02 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible
Digestión vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Determinación de un elemento	10,16 €	15,00 €	30,00 €
Optimización del método	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	18,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible

Nota:
- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de gases FID/ECD			
• Análisis cualitativo	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	253,00 €	269,00 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	219/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de GC/MS			
• Análisis cualitativo	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	253,00 €	269,00 €
• Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18,94 €	167,00 €	181,00 €
• Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	18,94 €	192,00 €	206,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	18,94 €	217,00 €	231,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	18,94 €	242,00 €	256,00 €
• Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	201,00 €	218,00 €
• Análisis cuantitativo en Headspace			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	226,00 €	243,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	251,00 €	268,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	276,00 €	293,00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
• Análisis cualitativo	17,01 €	80,00 €	160,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	22,11 €	104,00 €	208,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,42 €	128,00 €	256,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS			
• Análisis cualitativo	25,51 €	163,00 €	177,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	40,56 €	188,00 €	202,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	55,56 €	213,00 €	227,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	70,56 €	238,00 €	252,00 €
Hora de optimización del método			
• En Cromatografía de Gases	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• En HPLC	25,51 €	163,00 €	177,00 €
Hora de HPLC preparativo	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11,52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	220/777



Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis del contenido en C, H, N	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis del contenido en C, H, N, S	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	15,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300.	11,73 €	34,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	12,52 €	40,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500.	15,35 €	45,00 €	70,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,76 €	50,00 €	80,00 €
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AVIHD-300	4,00 €	Consultar	Consultar
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AV-500	5,00 €	Consultar	Consultar
Preparación muestra.	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:

- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00 €	61,00 €	94,00 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	221/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía FEG autoservicio (€/hora)	6,20 €	No disponible	No disponible
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por punto crítico	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*			
• Cápsula aluminio estándar	742 €	31,11 €	53,58 €
• Cápsula aluminio hermética	6,00 €	18,03 €	50,52 €
• Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	33,25 €	90,47 €
• Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
• Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500			
• TGA	20,47 €	31,53 €	60,17 €
• TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	30,59 €	61,52 €
• TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**			
– Crisol alúmina	3,92 €	18,00 €	40,00 €
– Crisol Platino	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	3,00 €	5,00 €

Notas:
 * La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.
 ** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	500,00 €	No disponible

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	222/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
• 512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
• Mosaico	0 €	40,00 €	100,00 €
Análisis de materiales	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de FRET, FRAP			
• 512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
Presentaciones (seminarios, artículos, posters, trípticos)	0 €	20,00 €	50,00 €
"Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)"	0 €	20,00 €	50,00 €

Notas:
 - Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
 - Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 300 del LIMS.
 - La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía electrónica de transmisión	15,00 €	66,00 €	70,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19 €	12,00 €	15,00 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	223/777





Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	6,67 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1 ml)	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con uranilo (6 rejillas)	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con plomo (6 rejillas)	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	5,19 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN «Jesús H. Rodríguez» (L-400-Autoservicio RMN):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio.	1,70 €	No disponible	No disponible
Curso de introducción.	0,56 €	No disponible	No disponible

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	224/777



7.5.12. Gabinete Veterinario (GV)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato.	Jaula Semana	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Quirófano.	Hora	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Lupa.	Hora	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata *	Individuo	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Rata (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 *	Individuo	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón C57 (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 *	Individuo	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	225/777



7.5.13. Centro de Computación Científica (CCC)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no revertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	80,21 €	8718 €

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	226/777



7.5.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Restauración	Hora de trabajo	18,8 €	24,1 €	26,7 €
FRX	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
RAMAN	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
LIBS	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
FRX, RAMAN y LIBS	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Técnicas externas al SECYR	Hora de realización Informe	19,7 €	25,3 €	28,1 €
Equipos láser de restauración	Hora de uso de equipos	41,3 €	52,0 €	59,0 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	227/777



7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 100 € + IVA (2 horas máx.)
2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	49 €/hora + IVA
No laborable / festivo	85 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 180 € + IVA (o según presupuesto)
5. Creación de copias de seguridad.

Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	49 € + IVA
Cada 100GB adicionales	30 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas. Según tarifa 2.

6. Securitización básica de dispositivos.

Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 49 €/hora + IVA

7. Análisis y peritaje forense.

Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	49 € + IVA
Perito Judicial Informático	150 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	228/777



8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa.

En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

Análisis inicial (presupuesto): 100 € + IVA.

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 49 €/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 49 €/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 49 €/hora + IVA

No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 49 €/hora + IVA

Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	229/777



7.5.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz.	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	61,85 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año (sólo para experimentos presenciales). Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	61,85 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al n.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.

En tarifa A, cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá un incremento del 16,0 %.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	230/777



User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 40h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 20h/year, as settled for group A.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed.	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM.	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution.						

NA: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	231/777



7.5.17. Tarifas Programa Alumnium

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes 	0 €
AlumniUAM +	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales⁴ • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca¹ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios 	30 €¹
Amigo de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM). 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca² • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios 	50 €²

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	232/777



TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM+ PLUS	<ul style="list-style-type: none"> Titulados de la UAM Estudiantes internacionales⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> Directorio profesional Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades Servicio de deportes Biblioteca³ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es Acceso a la red WiFi eduroam Plataforma online de idiomas Descuentos en formación, eventos y actividades Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) Tablón de anuncios 	99 €

¹ El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.

² Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50 % en la modalidad AlumniUAM+.

³ Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50 % en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40 %.

⁴ Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

7.5.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	233/777



7.5.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP /curso 2024-2025 (PRESENCIAL)	Precio PVP /curso 2024-2025 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	780 €	468 €	445 €
Cursos regulares de niños	52	780 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	780 €	351 €	333 €
Cursos preparación HSK	14	780 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	780 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	780 €	234 €	187 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	780 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	780 €	351 €	-
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO 5 CLASES	5 h	285 €	330 €	380 €
BONO 10 CLASES	10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO 5 CLASES	5 h	228 €	264 €	304 €
BONO 10 CLASES	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	N.º de horas	Precio PVP / taller 2024-2025
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	234/777



7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026

Para el curso 2025-2026 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. Tasas académicas:

- **Grado:** 136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Rotaciones Clínicas/practicum/prácticas tuteladas/prácticas empresas en Grado:** 138,44 €/ crédito.
- **Máster** 190 €/ crédito

2. Tasas administrativas: las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

3. Tasa de prematrícula: equivalente a la tasa mínima.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	235/777



7.5.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) en el marco de la formación continua online

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Apoyo a la Docencia en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad.

7.5.20.1. Tarifas (*)

A. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. Uso de las plataformas de formación online de la uam y matriculación

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación online de la UAM: UAMx (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias —canal privado de YouTube—).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en la plataforma hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros en UAMx o edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en UAMx	100 €
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., alojados en UAMx que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster)	500 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones	1000 €

NOTA: 1 crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.

2. Asesoramiento sobre diseño instruccional

- Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.
- Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.
- Acceso al curso online «Desarrolla un curso online de calidad».

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	236/777



Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

3. Validación del curso

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

Validación del curso	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

4. Certificación del curso

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso según los criterios definidos por el equipo docente.

Certificación del curso	Coste
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

B. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. Configuración del curso en la plataforma

a. Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente

- Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada.
- Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Foro, Wiki y Progreso).
- Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos PDF con el formato de un libro).
- Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).

b. Configuración de cada sección y subsección

- Creación de espacio en YouTube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que se solicite la generación de recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	237/777



- Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc.).
- Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste 1.ª edición	Coste actualización
Cursos de formación continua online de la UAM.	250 €/ECTS	25 €/hora
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	375 €/ECTS	375 €/hora

2. Desarrollo de recursos educativos audiovisuales

a. Grabación en salas de grabación de la UAM (sin postproducción)

- Adaptación de plantilla de grabación.
- Grabación en la Sala Polimedia o en el Estudio de realización multimedia.
- Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema.

Grabación en estudio	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/h
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/h

b. Grabación de audio en cabina insonorizada (sin postproducción)

- Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).

Grabación de audio en cabina insonorizada	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/hora
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/hora

c. Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del Campus de Cantoblanco (con postproducción)

- Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.
- Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc.), que se integrará en la grabación.
- Postproducción.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	238/777



Precio medio vídeo producido para cursos de formación continua	
Servicios	Costes*
<ul style="list-style-type: none"> Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min). Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador). Postproducción (8 a 16 horas, según duración): <ul style="list-style-type: none"> Premontaje de los brutos. Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente). Incorporación de efectos y ajuste del corte final. Corrección de color. Edición de audio (limpieza y arreglo del sonido, incorporación de música). Exportación del vídeo final. 	<p>Tipos de vídeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promocional o de presentación (hasta 3 minutos de duración): 150 € Explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos): 300 € <p>Otros costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grabación fuera del Campus de Cantoblanco. Coste de transporte: 0,25 €/km Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Adobe Stock): precio medio 6 € imagen y 60 € vídeo. Ampliación tiempo de grabación (para entrevistas o intervenciones de mayor duración): 50 €/hora. Creación de recursos específicos para su incorporación al vídeo (animaciones, mapas conceptuales): 25 €/hora

* Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en un 50 % en cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

d. Generación de un vídeo animado

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en la cabina insonorizada.
- Generación del vídeo animado.

Generación de un vídeo animado	Coste por minuto de vídeo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)

*El coste de este tipo de recurso queda sujeto a su duración y complejidad.

3. Desarrollo de recursos educativos digitales

Partiendo del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente:

- Desarrollo de presentaciones o actividades interactivas.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.

Desarrollo de recursos educativos digitales	Coste por recurso educativo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)

*El coste de este tipo de recurso puede aumentar o disminuir en función de su complejidad, según el número de horas de trabajo llevadas a cabo por el equipo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	239/777



COSTE MÍNIMO DE UN CURSO ONLINE CON SOPORTE TÉCNICO DE LA UAD EN LA PLATAFORMA UAMX			
Concepto	Coste curso online de 1 ECTS	Coste curso corto online (5 ECTS)	Coste Título de Experto online (20 ECTS)
A.1. Alojamiento en plataforma y matriculación	100 € (por edición)	100 € (por edición)	100 € (por edición)
A.2. Diseño instruccional	100 €	500 €	2.000 €
A.3. Validación	100 €	500 €	2.000 €
B.1. Configuración	250 €	1.250 €	5.000 €
B.2.c) Vídeo presentación	150 €	150 €	150 €
B.2.a) Vídeos explicativos generados en salas de grabación UAM	16 vídeos de 5 min. 2 sesiones de grabación 50 €	80 vídeos de 5 min. 10 sesiones 250 €	320 vídeos de 5 min. 40 sesiones 1.000 €
B.3. Recursos educativos digitales: presentaciones, actividades interactivas, etc.	1 recurso: 100 €	5 recursos: 500 €	20 recursos: 2.000 €
TOTAL	850 €	3.250 €	

NOTAS:

Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en función de las tarifas especificadas en los apartados correspondiente en los cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 ECTS, según se indica en la tabla anterior, representa un mínimo necesario.

El presupuesto reflejado en la tabla es el de menor coste, con recursos generados en las salas de grabación de la UAD, sin postproducción. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de los vídeos con postproducción y de recursos educativos digitales.

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	240/777



7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2025	2026	2027	2028
Suministro para contratación de software en la nube y base de datos	14.626,48			
Convenio UAM-GEISER -Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER en la UAM	12.500,00	12.500,00	4.452,05	
Servicio análisis bromatológicos alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores y cafeterías, aguas de consumo, piscinas de la UAM	3.997,70			
Contrato mixto de obras y servicios, para la instalación, mantenimiento y gestión de una red de recarga rápida para vehículos eléctricos en [...]	1.683,48	1.683,48	841,74	
Prestación del servicio de horario ampliado en la Escuela Infantil Barber Inhelder situada en el campus de Cantoblan	8.317,10			
Servicio de soporte funcional al sistema de gestión académica SIGMA de la Universidad Autónoma de Madrid	100.572,18	67048,13		
Servicios necesarios para el mantenimiento, soporte y evolución de las aplicaciones informáticas desarrolladas y gestionadas desde la UCE.	28.106,95			
Servicio de soporte mantenimiento y actualización sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM. Creación recursos educativos	7682,67			
Impresión y personalización de los títulos académicos de la UAM, y de los Suplementos Europeos al título	79.166,67			
Retención de Crédito.2022. Tutorías psicopedagógicas estudiantado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo UAM	12.727,30	7636,33		
A-15/24 LOTE 1. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	42.230,22			
A-15/24 LOTE 2. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	1.403,11			
Retención de Crédito. UIG. Desde 16 de Julio 2022	7953,94	4.308,38		
Seguimiento técnico del proyecto piloto de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje propio en la UAM	3.012,90			
Arrendamiento de licencias de Microsoft 365 y Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud. Lote 1: Microsoft 365	132.858,89			
Arrendamiento de licencias Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud	23.360,16			
Cálculo de estructuras moleculares y análisis: SPARTAN, ASPEN-HYSYS, STATA, EViews, WIRIS, SIMBA, ATLAS.TI, Y ORIGIN	59.150,85			
Apoyo a la docencia. GENIALY, VYOND, ANIREEL Y PREZI	10.747,22			
DOCENCIA F. FILOSOFÍA. DPTO. INGLÉS. PADLET, XMIND Y OXFORD TEST	3.751,00			
DOCENCIA F. MEDICINA. SOCRATIVE PRO	871,20			
SOFTWARE GIS. TERRSET	5.529,70			
SOFTWARE GIS: LICENCIA CAMPUS ARGIS y LICENCIAS ENVI	24.599,30			
ENCUESTAS Y MARKETING DIGITAL: QUALTRICS	7.466,91			
SOFTWARE ESTADÍSTICO: SPSS STATISTICS / SPSS AMOS / SPSS MODELER	23.594,54			
LABORATORIO DE MATRICES: LICENCIA CAMPUS MATLAB	49.819,27			

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	241/777



	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2025	2026	2027	2028
RADIOFRECUENCIA. ADS	2.721,92			
RADIOFRECUENCIA. CST	6.697,35			
LABORATORIO COMSOL MULTIPHYSICS Y CHEMOFFICE PRO	25.942,40			
SKETCH ENGINE	3.811,50			
SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN ESCRITORIOS: UDS	27.628,33			
VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES: S2HUB-APPSANYWHERE	25.258,75			
SOFTWARE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA: MANAGE ENGINE	3.121,39			
ANTIVIRUS INSTITUCIONAL: TREND MICRO	20.162,63			
SOFTWARE CONTROL REMOTO: ISL	3.521,10			
VMWARE WORKSTATION. MOBAXTERM	1.258,40			
Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle	111.291,06	46.371,27		
Servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Universidad Autónoma de Madrid	171.383,97			
Equipos de electrónica de red cableada y software asociado.	183.062,04	15.255,17		
Equipos y software de ciberseguridad.	256.174,40	21.347,87		
Soporte y mantenimiento global de todo sistema de cableado de la Universidad Autónoma de Madrid	88.329,96	88.329,96	88.329,96	
Soporte del software de administración de bases de datos TOAD for Oracle	7.593,43	7.593,43	1.265,57	
Adquisición de suscripciones de soporte del software MySQL	6.018,54	6.018,54	6.018,54	1.003,09
Contratación del acuerdo denominado "Enterprise License Agreement (ELA)" de mantenimiento del software de virtualización VMware	87.120,00	87.120,00	87.120,00	87.120,00
Mantenimiento del equipamiento de climatización freecooling y del software de control del CPD de Tecnologías de la Información	11.136,24	5.568,12		
Servicios de mantenimiento, reparación y soporte de los sistemas centrales de almacenamiento y backup de la Universidad Autónoma de Madrid	141.492,72	5.895,53		
Mantenimiento de los stmas. de control de acceso a áreas seguras y de videovigilancia y detección de fugas de Tecnologías de la Información	5.558,40	5.558,40	2.779,06	
Mantenimiento y soporte de los equipos y software Oracle	500.002,40	500.002,20	500.002,20	500.002,20
Plataforma tecnológica que permita a la universidad un centro de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario universidades a ...	12.609,48			
Contratación de una plataforma para gestionar la actividad investigadora y producción científico-técnica de su personal docente e investigador	14.943,50			
Servicio de soporte y mantenimiento global de todo el sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid	307.262,52	51.210,42		
Servicios de tráfico de voz, de datos en movilidad, y de mensajería móvil para la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 1	101.703,37			
Servicio de telefonía fija para el CBM. Lote 2	4.356,00			

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	242/777



	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2025	2026	2027	2028
Arrendamiento de ordenadores personales destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid	286.393,36			
Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración	203.651,17	203.651,17	203.651,17	
Arrendamiento de equipos informáticos portátiles destinados al préstamo a la comunidad universitaria, realizado por las Bibliotecas de la UAM	56.019,72	56.019,72	56.019,72	23.341,55
Ampliación de la infraestructura de servidores DNS/DHCP/IPAM de la Universidad Autónoma De Madrid	2.339,31			
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 1	6.709,45			
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 2	574,05			
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 3	4.604,05			
Servicio de asistencia técnica de primer nivel en materia de Tecnologías de la Información a la Universidad Autónoma de Madrid	416.466,13	416.466,13	416.466,12	
Servicio de mantenimiento y soporte técnico del entorno de productividad destinado fundamentalmente a las tareas docentes de la UAM	58.118,64	58.118,64		
Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid	3.816,65			
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema de control de presencia, compuesto por los terminales de lectura y el aplicativo Evalos	19.932,33	19.932,33	19.932,33	11.627,19
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM Plataforma docente Moodle	3.630,00			
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM. Entorno UAMx	4.521,46			
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 1: Soporte de los sistemas de gestión administrativa	62.760,84	41.840,57		
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 2: Soporte técnico de los sistemas de gestión académica	29.776,76			
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 5: Mantenimiento y evolución de la web de la UAM	147.184,74	98.123,16		
Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad Autónoma de Madrid.	17624,39			
Servicio de mantenimiento del sistema de gestión documental Alfresco de la Universidad Autónoma de Madrid	2.543,21			
Servicios de una Autoridad de Certificación para la provisión de certificados digitales de empleado público, persona física, sede y sello [...]	1.386,44			
Soporte técnico y mantenimiento del sistema IVSIGN (firma electrónica): motor de firma + certificados	6.211,00			
Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica -PAE-	141.166,32			
EQC2021-007277-P Suministro y puesta en marcha de un licuefactor de helio en SEGAINVEX-UAM	19.960,00			
EQC2021-007277-P Suministro y puesta en marcha de un licuefactor de helio en SEGAINVEX-UAM	100.340,00			
Servicio de apoyo en la gestión económica de proyectos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid	19.721,78			
S-17/24 Suministro de helio gas a presión, para la planta de licuefacción de SEGAINVEX.	86.000,00			
Servicio de impresión de diversos materiales destinados a la promoción de estudios de la UAM	15.835,15			
CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES PARA PRACTICAS DE CAMPO	150.000,00	99.990,00		

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	243/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		





	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2025	2026	2027	2028
Servicio de redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación de un aula de ...	3.932,50			
Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales del Campus de Cantoblanco y el Campus de Medicina	7.966,21			
Prestación del servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos, tóxicos y peligrosos y del Campus de Cantoblanco y Medicina	58.580,50			
Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la UAM	7.260,00			
Revisión ginecológica	2.679,68			
Análisis clínicos a realizar al personal de la Universidad Autónoma de Madrid	1.724,10			
Servicio de asistencia técnica, para la revisión y mantenimiento de desfibriladores	718,01			
Seguro colectivo de vida para el personal de la Universidad	155.942,98			
Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	73.422,84			
Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la UAM	49.206,00			
Servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	472.084,56			
Suministro de uniformidad	47.983,13			
Suministro de calzado	22.360,69			
Limpieza de los edificios y demás dependencias de la UAM	804.305,96			
Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid	478,33			
Desratización y desinsectación en los edificios y demás dependencias de la UAM	1.499,78			
Servicio de seguridad en los edificios e instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid	321.270,04			
Arrendamiento de cuatro vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.LOTE 2: Arrendamiento 2 Vehículos Compactos.	9.283,06			
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Sedán híbrido o híbrido enchufable con apoy	10.957,56	913,13		
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Furgoneta Ecoblue Híbrido MHEV o Híbrido	7.093,32	591,11		
Servicio de conducción para dos vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid	24.986,36			
Seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles	135.169,26			
Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Universidad.	2.624,75			
Servicio de asistencia, defensa legal y asesoramiento en materia fiscal, para la gestión de los impuestos y tributos aplicables a las [...]	47.000,00	17.333,33		
Servicio de gestión del franqueo de la correspondencia y paquetería (lote 1)	10.000,00			
Servicio de Mensajería (lote 2)	5.000,00			
Obras de ampliación de la producción de frío del sistema de climatización del Edificio de Biología de la Facultad de Ciencias de la UAM	228.573,93			

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	244/777	

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2025	2026	2027	2028
Contrato del Servicio de Limpieza y Lavandería en el Colegio Mayor Juan Luis Vives, del 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025	46.496,66			
Contrato del servicio de auxiliares de control del accesos del Colegio Mayor Juan Luis Vives	91.980,86			
Contrato del servicio de restauración en el Colegio Mayor Juan Luis Vives	328.999,00			
SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA BIBLIOTECA DE LA UAM	4.581,88			
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema basado en la tecnología de Radiofrecuencia (RFID)	1.905,75			
Producción de contenido multimedia (vídeo/fotografía) de calidad para la la Universidad Autónoma de Madrid	2.520,83			
Redes sociales	7.905,32			
Producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento	3.327,48			
Redes sociales	5.001,32			
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Ceramica (Lote 1)	8.970,00			
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Teatro	8.970,00			
	7.685.941,14	1.946.426,52	1.386.878,46	623.094,03

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	245/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

	2025	2026	TOTALES
CEI. Programa Innocampus	523		523
Intereses CEI. Programa Innocampus	6		6
CEI. Proyecto de Agregación	259	263	522
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	7	4	11
N.º Préstamo: P35495	63		63
N.º Préstamo: P28248	186		186
N.º Préstamo: P28248 Intereses	2		2
N.º Préstamo: P30169	46	47	93
N.º Préstamo: P30169 Intereses	1	1	2
N.º Préstamo: P28245	139		139
N.º Préstamo: P28245 Intereses	2		2
N.º Préstamo: P30167	42	42	84
N.º Préstamo: P30167 Intereses	1	0	1
TOTALES	1.276	356	1.632

- Presentación
- Resumen ejecutivo
- Clasificación económica
- Ingresos generales
- Presupuesto por programas
- Responsables de programas de gastos
- Anexos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	246/777





Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	247/777



I.2.2. Acuerdo 3/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueban las Bases de Ejecución Presupuestaria, que figuran en el Anexo 7.4 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2025.

Elevada por el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la propuesta de aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad (Anexo 7.4 del Presupuesto), conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025 (Anexo 7.4 del Presupuesto), en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social. Eduardo Sicilia Cavanillas.

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	248/777	

ANEXO

7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Delegación de competencias

Título III.- De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	249/777	

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
 Artículo 27.- Tasas y precios públicos
 Artículo 28.- Devolución de ingresos
 Artículo 29.- Tesorería
 Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.^a- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31.- Asignación de créditos
 Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
 Artículo 33.- Aprobación del gasto
 Artículo 34.- Compromiso de gasto
 Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
 Artículo 36.- Ordenación del pago
 Artículo 37.- Órganos competentes
 Artículo 38.- Ejecución material del pago
 Artículo 39.- Clases de pagos
 Artículo 40.- Pagos en firme
 Artículo 41.- Pagos a justificar
 Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2.^a- Obras, servicios y suministros

Artículo 43.- Normas generales
 Artículo 44.- Contratos menores
 Sección 3.^a- Indemnizaciones por razón del servicio
 Artículo 45.- Régimen aplicable
 Artículo 46.- Ámbito de aplicación
 Artículo 47.- Clasificación por grupos
 Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
 Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
 Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 4.^a- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social
 Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social
 Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.
 Sección 5.^a- Gestión y tramitación de facturas
 Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.
 Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas.
 Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 57.- Cierre del ejercicio

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	250/777	

Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59.- Definición

Artículo 60.- Funciones de la tesorería

Artículo 61.- Entidades financieras

Artículo 62.- Ingresos y pagos

Artículo 63.- Proceso de pago

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 64.- Principios generales

Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública

Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública

Artículo 67.- Sistema de información contable

Artículo 68.- Cuentas anuales

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69.- Principios generales

Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes

Artículo 71.bis.- Informes de control

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1.^a.- Normas generales

Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad

Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario

Sección 2.^a.- Amortización del inmovilizado

Artículo 78.- Concepto de amortización

Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80.- Bienes no amortizables

Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades

Artículo 82.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	251/777	

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados «De la Tesorería» y «De la Contabilidad Pública» respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.**
- **Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	252/777	

- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2. El estado de ingresos recogerá:

- a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
- b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
- c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	253/777



- f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
- h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
- i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.

3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.
2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Área Económica y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	254/777	

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.
2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:
 - a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
 - b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
 - c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	255/777	

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquella y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.
- El plan de inversiones, si lo hubiera.
- Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª.- Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	256/777	

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	257/777	

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a. Transferencias.
 - b. Generaciones.
 - c. Ampliaciones.
 - d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
 - a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
 - c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.
 - d. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
 - a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c. Reembolso de préstamos.
 - d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	258/777	

2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).

b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	259/777	

- c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d. Los créditos para operaciones de capital.
 - e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3.^a: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
 - a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a. Generaciones de crédito.
 - b. Incorporaciones de crédito.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	260/777	

2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria
Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.
2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	261/777	

- a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
- c. Que el deudor pueda ser determinado.

4. Se podrán adelantar, total o parcialmente, las subvenciones o cuantías económicas que las distintas instituciones públicas y/o

privadas hayan podido conceder para financiar proyectos o actividades con financiación finalista. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista adelantado no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria para que proceda a la anulación del derecho de cobro y para realizar la reducción o anulación del crédito de gasto en el proyecto correspondiente.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

1. Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.

2. Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.

3. La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.

4. La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.

5. El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

6. El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.

7. La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 262/777	

Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.

9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social.

Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
- Razón legal que sustenta la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.

4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.

5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período.

En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	263/777	

endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.
Sección 1.ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

La ejecución de los gastos tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos en la prestación de servicios de calidad. A tal efecto, en todos los expedientes de gasto se incluirá memoria explicativa o informe del responsable de la unidad de gasto, sobre la necesidad administrativa vinculada con los fines institucionales que causa el gasto. Cuando el gasto derive de la ejecución de créditos vinculados a proyectos con financiación finalista, la justificación de la necesidad se hará conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias fijadas por la entidad financiadora.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso de gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.
- e. Pago material.

2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	264/777	

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria.
Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	265/777	

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.
2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9 % del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	266/777



Sección 2.^a.- Obras, servicios y suministros

Artículo 43.- Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se registrarán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44.- Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.

2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.

3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.^a.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

- El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
- Los cargos académicos de la Universidad.
- El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	267/777	

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equipará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.

b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.

c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.

d. En el caso de indemnizaciones a personal que no tenga relación laboral con la Universidad, con cargo a proyectos de investigación en los que no existan límites en cuanto a los importes de las indemnizaciones, el investigador principal podrá autorizar gastos superiores a lo establecido en esta sección para cubrir los gastos de alojamiento en territorio nacional e internacional, ajustándose a criterios de austeridad, y siempre que el gasto sea adecuado y exista crédito suficiente.

e. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60 % por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incremento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

No darán lugar a indemnización la inscripción en congresos, jornadas o seminarios ni la asistencia a cursos, reuniones o actos o cualquier otra actividad que se realice a iniciativa propia, sin autorización expresa de los órganos competentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	268/777	

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

2. En relación con los informes a emitir en las tesis doctorales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abonará un importe de 70 euros por cada informe.

3. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

4. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, por un importe máximo de 105,55 euros.

5. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.^a.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	269/777	

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 5.ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1. Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
2. La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.
3. Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

1. A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
 - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
2. La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.
Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace:
<https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones>
3. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	270/777



Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1. Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
2. No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	271/777	

2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad.
- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 62. Ingresos y pagos

- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	272/777	

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
 - a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
 - a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
 - b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.
4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
 - a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la b. Universidad
 - c. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
 - d. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	273/777	

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a. Planificación contable.
- b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
 - b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
 - c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d. El estado de flujos de efectivo
 - e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
 - f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 274/777	

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de aprobación del Consejo Social, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis.- Informes de control.

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	275/777



auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.

2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Título VII.- Patrimonio e inventario
Sección 1.ª.- Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.

2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.

b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.

3. El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1. Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

2. Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.

2. Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.

3. También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.

4. La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	276/777	

2. En caso de que se adquiriera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.

2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:

- Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Sección 2.ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- Tener una vida útil limitada.
- Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- Los integrantes del dominio público natural.
- Los terrenos y bienes naturales.
- Las inversiones destinadas al uso general.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	277/777



Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	278/777	

Código	DESCRIPCIÓN
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros Proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	CIVIS
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AECI
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidencia
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.33	Convenio CM-UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología
541D.0.34	MINISTERIO DE TRANSFERENCIA DIGITAL Y FUNCION PUBLICA (MRR)
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	279/777	

541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de estructuras de Investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.00	Acciones integradas ME
541D.7.03	Programa de ayudas FPI UAM
541D.7.05	Becas Finnova CM UAM
541D.7.07	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.7.09	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.13	Ciencia y sociedad - Cultura científica UAM
541D.7.15	ME Programa sabáticos
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I +D
541D.7.17	Contratos postdoctorales Juan de la Cierva (MRR)
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.31	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.7.33	Programa Salvador Madariaga
541D.7.34	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servicio Investigación
541D.7.35	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.7.38	Convenio de Colaboración U.A.M. y Fundación La Caixa
541D.7.39	Premios de Investigación
541D.7.40	Personal Técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.7.41	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM
541D.7.43	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.44	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C.M
541D.7.45	Captación Talento C.M
541D.7.46	Contratos Predoctorales Fundación Tatiana Pérez Guzmán
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	280/777



541D.7.52	Programa Cofund Civis
541D.7.53	Programa de recualificación del sistema universitario español (MRR)
541D.7.60	Programa Investigo
541D.7.61	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.7.62	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.7.63	Contratos Ramón y Cajal (MRR)
541D.7.64	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.7.65	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.7.66	Ayudas a la atracción de talento investigador «César Nombela» 2023
541D.7.67	PROGRAMA ATRAE
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM
541D.9.09	Proyectos UAM Casa Velázquez
541D.9.11	Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores
541D.9.12	Inversiones en investigación
541D.9.13	Apoyo a la transferencia de resultados de investigación
541E.1.02	Programa UAM Emprende
541E.1.04	Proyectos de innovación
541E.1.05	Proyectos de transferencia

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	281/777	

1.2.3. Acuerdo 4/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios, que figuran en el Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2025.

Elevada por el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la propuesta de relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025 (Anexo 7.5 del Presupuesto), conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3 g) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar la relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025 (Anexo 7.5 del Presupuesto) en los términos que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	282/777	

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. Tasas en materia de función pública

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	283/777



Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20€
---	-------

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Tasa por compulsión de documentos

La tasa por la compulsión de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsión de documentos	10,43 €
-----------------------------------	---------

7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.1.4. Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios

La tasa por expedición de copia auténtica de los títulos universitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la establecida en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	284/777



universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la misma que por expedición e impresión de duplicados de títulos Universitarios oficiales o de postgrado por importe de 35,39 euros.

7.5.2. Estudios propios

7.5.2.1. Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €
---	---------

7.5.2.2. Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	7.800 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad De Madrid	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	7.800 €
Máster en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	8.551 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.200 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.700 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.200 €
Diploma de Experto en Tributación	2.750 €
Diploma de Experto en Privacidad y Protección de Datos en la Sociedad Digital	2.500 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 285/777	

Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby	2.500 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales	3.410 €
Diploma de Especialización en Protección de Datos, Sociedad Digital e Inteligencia Artificial	3.500 €

7.5.2.3. Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Business Analytics (MABA)	6.600 €
Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Máster de Formación Permanente en Innovación para la Gestión Hotelera.	5.000 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Experto en Verificación de la Información no Financiera (ESG).	2.600 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €

7.5.2.4. Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico	4.500 €
Máster de Formación Continua en Industria Musical con Formación en Gestión Artística, Management, Marketing y Tecnología	6.000 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	286/777	

Programa de Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual	7.200 €
7.5.2.5. Humanidades	
Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.500 €
Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	3.860 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.250 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión documental y archivos.	1.238 €
Diploma de Experto en Historia Pública.	1.250 €
Diploma de Experto en archivos de imágenes y fototecas	1.600 €
Diploma de Experto en Cinematografía y Narrativa	2.200 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	420 €
Curso Puente a la UAM	5.800 €
7.5.2.6. Ciencias de la Salud	
Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	287/777	

Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	2.800 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Simulación Clínica, Debriefing y Seguridad del Paciente	7.000 €
Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular	1.560 €
Diploma de Especialización en Oncología Intervencionista	6.000 €
Diploma de Especialización en Simulación Clínica y Debriefing	4.000 €
Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel	1.000 €
Diploma de Experto en coordinación de ensayos clínicos para enfermería	2.100 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	288/777	

Diploma de Experto en Ginecología Oncológica	3.500 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	3.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	3.000 €
7.5.2.7. Otras Áreas	
Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	2.000 €
Programa Universidad para los Mayores	350 €
Programa CITIUS	Todo becas
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2021)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2023)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Mentoría en Docencia Universitaria.	Presupuesto Formación Docente
7.5.2.8. Psicología	
Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	3.420 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del trabajo y gestión de RRHH	8.600 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	289/777	

Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal	5.300 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias forense en psicología forense y penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e intervención asistida con animales	4.250 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.950 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Diploma de especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización práctica en intervención psicológica en el contexto clínico	1.500 €
Diploma de Especialización en Análisis de la Conducta	2.500 €
Diploma de Experto en HR Analytics	3.250 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Experto en Intervención Psicológica en Contextos Deportivos	1.600 €
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Todo becas

7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos	4.900 €
Máster en Ciudades Sostenibles	Paga la Fundación Norman Foster
Diploma de Experto en Hacking Ético y Red Team	2.950 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	290/777



7.5.2.10. Tasa de expedición de títulos propios y certificados de formación continua

Tasa de expedición de título de Máster de Formación Permanente	150 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Especialización	85 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Experto	60 €
Tasa de expedición de duplicado de título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto	30 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 a 29 ECTS	60 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 30 o más ECTS	85 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 o más ECTS	30 €
Tasa de expedición de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de certificación académica	20 €

7.5.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de devolución) 50 €

Importe por servicios académicos:

Cursos anuales (convalidables por 6 créditos) 240 €

Cursos cuatrimestrales español como lengua extranjera (convalidables por 4 créditos) 160 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 291/777	

Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	120 €
Cursos de corta duración (convalidables por 2 créditos)	80 €
Cursos de corta duración (convalidables por 1 créditos)	40 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (4 destrezas)	75 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (por cada destreza)	45 €
Importe por taller de estrategias para Test Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 25 % de los precios por servicios académicos Estudiantes Erasmus y de aquellos convenios internacionales que así lo especifique. Bonificación aplicable únicamente al primer curso de español como lengua extranjera.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75 % de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas

PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme).

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

Familia numerosa especial.

Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid.

Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio.

Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	292/777	

Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios.
Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres. No se aplican al importe por los servicios administrativos.
2. Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria. Para el caso de que el Servicio de Idiomas extendiera sus servicios a personas ajenas al ámbito de la comunidad universitaria, los precios por servicios académicos y tasas de examen se incrementarán en un 50 % más.

7.5.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Coro UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Coro UAM (anual)	55,00 €
Orquesta UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Orquesta UAM (anual)	55,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (una actuación/curso académico, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	00,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (segunda actuación o sucesivas/curso, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	250,00 €
Concierto del Coro y/o de la Orquesta (según duración, repertorio y número de intérpretes)	de 500,00 € a 3.000.00 €

7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y agrupaciones del Coro y de la Orquesta UAM.

– Familia numerosa general o especial.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	293/777	

- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.

Importante:

Las bonificaciones son solo aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura, y Coro y Orquesta UAM para el desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.

7.5.5. Colegio mayor Juan Luis Vives

7.5.5.1. Estudiantes (*Grado*)

P/C mensual habitación individual con wc	883 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

7.5.5.2. Profesores

Individual		Doble	
Pensión Completa Mensual	978 €		1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	825 €		1.319 €
Alojamiento Mensual	719 €		1.151 €
Pensión Completa Diaria	44 €		71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	41 €		66 €
Alojamiento Diario	38 €		62 €

7.5.5.3 Grupos externos

Pensión Completa Mensual	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	710 €
Alojamiento Mensual	549 €
Pensión Completa Diaria	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	294/777



Alojamiento Diario 24 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio
UTILIZACIÓN DE PRECIOS CURSO 2024/2025
ESPACIOS

DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA	
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €		528,00 €	

7.5.5.5. Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento)

Habitación individual	27 €
Habitación doble uso individual	28 €
Habitación doble uso doble	38 €
Habitación doble ambiente uso individual	32 €
Habitación doble ambiente uso doble	47 €

OBSERVACIONES

- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1 Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Fundamentación y objeto

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	295/777



I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.

III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.

IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.

V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.

VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad. Esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	296/777	

VII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.

VIII. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de «La Corrala».

IX. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia «La Cristalera».

X. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

XI. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefonía de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles administrativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2 Supuestos

I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	297/777	

y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

II. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de «La Corrala» el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.

III. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15 %, y de hasta un 25 %, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.

IV. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3 Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentando y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.

II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado de campus e infraestructuras. En concreto, y para el caso de «La Corrala», la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email lacorrala@uam.es

III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 298/777	

V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4 Compromisos de la Universidad

I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:

II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.

III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.

IV. En el caso de «La Corrala», el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.

V. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5 Compromisos de la persona autorizada —física o jurídica—

I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.

II. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.

III. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	299/777	

IV. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.

V. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

VI. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabilizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalaciones de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

7.5.6.1.6 Facturación y abono

I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21 % de IVA.

II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10 % del total de conceptos.

III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.

IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40 % del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	300/777	

ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.

V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.

VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

7.5.6.1.7 Tarifas

Primero. ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1.129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 301/777	

CABINAS	DE	120 €	210 €
TRADUCCIÓN			
SALAS DE VÍDEO		220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento resultados: 435 €	de	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio
-----------------------	---	----------------------------------	----	--

En los espacios interiores de La Corrala se podrán realizar Cursos Cortos, Microcredenciales y Títulos propios de larga duración organizados por la Universidad Autónoma de Madrid. El uso se considerará puntual, por lo que la duración no podrá ser superior a 5 días y en ½ jornada. En el caso de los Cursos Cortos y las Microcredenciales sin aplicación de tarifa, y en el caso de los Títulos Propios de larga duración se aplicará una tarifa de 100 €.

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:

II. media jornada: 1.583,96 €.

III. jornada completa: 2.956,72 €

IV. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60 % para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.

V. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.

VI. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes: **i. media jornada: 585 €.**

ii. jornada completa: 1.050 €

VII. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

2. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	302/777	

De 1 a 10 m2	180,00 €/día
De 11 a 30 m2	280,00 €/día
De 31 a 50 m2	290,00 €/día
De 51 a 100 m2	500,00 €/día
De 101 a 500 m2	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m2	2.000,00 €/día

II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de los edificios: i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día

ii. Reparto de publicidad: 150 €/día

II. En el exterior de los edificios: i. Reparto de publicidad: 80 €/día

ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2:	1.800 € - 3000 €
De 2 a 5 días:	3000 € - 10.000 €

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	320 €
Para 200 personas	410 €
Más de 400 personas	590 €
Micrófono inalámbrico adicionall	60 €
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190 €
De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
2 x 1,60	110 €
4 x 3	180 €

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	303/777



GRABACIÓN (Audio Conferencia)	170 €
Jornada completa	280 €
Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
Español	190 €/h
Inglés/Francés	310 €/h

(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.

Sexto. *INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):*

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada
Tarifas vigentes desde 2023

7.5.7.1.1. Tarifas individuales para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia

	PREEVALUACIÓN		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (5 sesiones + informe)		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CLÍNICA (precio por sesión)		ASESORÍA METODOLÓGICA (precio por sesión)	
	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	180 €	180 €	39 €	39 €	gratuita	gratuita
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	25 €	25 €	240 €	240 €	50 €	50 €	gratuita	gratuita
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	30 €	280 €	280 €	60 €	60 €	40 €	40 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	

7.5.7.1.2. Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Evaluación Individual		Intervención Grupal/ hora	
	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	8€	8€	8€	8€
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI / ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	10€	10€	10€	10€
PERSONAS NOVINCULADAS A LA UAM	15€	15€	15€	15€

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.5.7.1.3. Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal		Tarifa UAM	Tarifa Normal
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Fase A. Evaluación Psicológica							
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica Emisión de Informe Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico 	Primera Sesión	45€	45€	65€	65€	84€	120€
	Resto de Sesiones	40€	40€	55€	55€	70€	100€
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		160€ / mes	160€ / mes	220€ / mes	220€ / mes	280€ / mes	400€ / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		80€ / mes	80€ / mes	110€ / mes	110€ / mes	140€ / mes	200€ / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		130€ / mes	130€ / mes	175€ / mes	175€ / mes	210€ / mes	300€ / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		65€ / mes	65€ / mes	90€ / mes	90€ / mes	105€ / mes	150€ / mes

7.5.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2023– 2024, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	305/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



7.5.8.1.- Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), será gratuita

7.5.8.2.- Cuota mensual del menú **96 €** escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid

7.5.8.3.- Cuota anual por material escolar **70 €**

7.5.8.4.- Cuota mensual por ampliación **10,83 € la fracción de media hora** de horario

7.5.9. Unidad análisis de inteligencia

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen «a medida» de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible «paquetizar»; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará **a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo.** Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. Monográficos de inteligencia sobre países o regiones: Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	306/777	

«Informe-País» de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.

Productos disponibles:

- Informe completo
- Una o varias partes del informe
- Precio: 1.000 – **50.000 €**

1.Cartografías: Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento

Productos disponibles:

- Mapas de actores
- Infografías sobre productos o mercados
- Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
- Precio: 2.000 – **50.000 €**

1.Análisis comparado de sectores y/o competidores: Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.

Productos disponibles:

- Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países
- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado
- Análisis de riesgos comparado
- Precio: 5.000 – **300.000 €**

- Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT): Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.

- Productos a ofrecer:
- Informe SOCINT general
- Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
- Precio: 5.000 – **300.000 €**

- Análisis de Inteligencia Turística (InTour): Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, «Country Branding», potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.

- Productos a ofrecer:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	307/777	

- Informe InTour general
- Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada «Destino Turístico Inteligente» (Smart Tourism Destination)
- Precio: 5.000 – **300.000 €**

Análisis de sector/producto: Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.

- Productos a ofrecer:
- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
- Competitor/Actor Profile
- Precio: 5.000 – **300.000 €**

Análisis de riesgos: Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.

- Productos a ofrecer:
- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
- Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos
- Precio: 5.000 – **300.000 €**

Vigilancia estratégica [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc. Precio: 5.000 – **300.000 €**

Monitorización reputacional: Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales. Precio: 5.000 – **300.000 €**

Análisis de perfiles: Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

- Precio: 2.000 – **50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel]**
- + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.

11. Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia: Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía. Precio: 500 – **700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]**

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	308/777



12. Consultoría básica de Inteligencia: **Primeras dos entrevistas gratuitas. Precio: 100 € x hora** [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. **Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50 % del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.**

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

7.5.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,94 €	15,00 €	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de	Litro (equivalente)	22,43 €	N/D	N/D

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	309/777	

ciclo cerrado para la helio líquido) recuperación

Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro	24,37 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido (o equivalente gas)	Litro	0,20 €	0,48 €	0,61 €

7.5.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)
Información general

TARIFA A. Se aplica a:

Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

Todos los laboratorios

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación (€/h)	44,11 €	50,73 €	55,14 €

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de $\delta D + d18O$ (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de $d18O$ en agua (equilibración)	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de $d13C$ y $d18O$ en carbonatos	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de $d13C$ ó $d15N$ por flujo continuo	2,09 €	12,00 €	20,00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 310/777	

Análisis de d13C + d15N por flujo continuo	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD ó d18O en MO por pirólisis	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de d13C, d15N ó δD en muestras gaseosas	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de d13C, d15N ó δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis de d15N y d18O en nitratos disueltos en agua	25,66 €	89,00 €	115,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Hora de preparación de muestra	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS)

Prestación	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta MALDI	20,00 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion MALDI	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APCI, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta Electrospray	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Determinación de masa exacta APCI	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APCI)	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Hora ensayo HPLC/ESI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	17,07 €	88,00 €	176,00 €
Hora ensayo HPLC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	25,00 €	88,00 €	176,00 €
Suplemento por determinación de masa exacta en análisis cromatográficos en fase liq	0,66 €	2,00 €	3,00 €
Hora ensayo GC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase gas)	20,00 €	88,00 €	176,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	10,00 €	20,00 €	40,00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	311/777	

Obtención de los parámetros de red de una muestra, incluyendo búsqueda en bases de datos interna y externa	30,00 €	60,00 €	100,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	35,00 €	70,00 €	110,00 €
Microdifracción de polvo	40,00 €	80,00 €	120,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	198,82 €	216,11 €
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	127,83 €	185,07 €	201,46 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas por hora adicional	25,00 €	50,00 €	80,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	32,73 €	35,58 €
Preparaciones de archivos cristalográficos para publicaciones científicas	25,00 €	50,00 €	80,00 €

Notas:

* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.

** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	16,60 €	36,00 €	72,00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		
		Página	312/777

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X (L-150-XRF)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	3,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis cuantitativo	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis proporciones máxicas	5,78 €	45,00 €	90,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	0,02 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	11,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible
Digestión vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	15,00 €	30,00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	313/777	

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Determinación de un elemento	10,16 €	15,00 €	30,00 €
Optimización del método	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	18,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible

Nota:

- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de gases FID/ECD			
Análisis cualitativo	11.52 €	178.00 €	194.00 €
Análisis cuantitativo			
Determinación de 1 a 6 compuestos	11.52 €	203.00 €	219.00 €
Determinación de 7 a 12 compuestos	11.52 €	228.00 €	244.00 €
Determinación de más de 12 compuestos	11.52 €	253.00 €	269.00 €

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de GC/MS			
Análisis cualitativo	11.52 €	178.00 €	194.00 €
Análisis cuantitativo			
Determinación de 1 a 6 compuestos	11.52 €	203.00 €	219.00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	314/777	

Determinación de 7 a 12 compuestos	11.52 €	228.00 €	244.00 €
Determinación de más de 12 compuestos	11.52 €	253.00 €	269.00 €
Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18.94 €	167.00 €	181.00 €
Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
Determinación de 1 a 6 compuestos	18.94 €	192.00 €	206.00 €
Determinación de 7 a 12 compuestos	18.94 €	217.00 €	231.00 €
Determinación de más de 12 compuestos	18.94 €	242.00 €	256.00 €
Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	201.00 €	218.00 €
Análisis cuantitativo en Headspace			
Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	226.00 €	243.00 €
Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	251.00 €	268.00 €
Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	276.00 €	293.00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
Análisis cualitativo	17,01 €	80,00 €	160,00 €
Análisis cuantitativo			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	315/777



Determinación de 1 a 6 compuestos	22,11 €	104,00 €	208,00 €
Determinación de 7 a 12 compuestos	27,42 €	128,00 €	256,00 €
Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS			
Análisis cualitativo	25,51 €	163,00 €	177,00 €
Análisis cuantitativo			
Determinación de 1 a 6 compuestos	40,56 €	188,00 €	202,00 €
Determinación de 7 a 12 compuestos	55,56 €	213,00 €	227,00 €
Determinación de más de 12 compuestos	70,56 €	238,00 €	252,00 €
Hora de optimización del método			
En Cromatografía de Gases	11,52 €	178,00 €	194,00 €
En HPLC	25,51 €	163,00 €	177,00 €
Hora de HPLC preparativo	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11,52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	No disponible	No disponible
Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.			
Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE)			
PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis del contenido en C, H, N	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis del contenido en C, H, N, S	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	316/777



PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	15,00 €	20,00 €
Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos)			
PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
-hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300.	11,73 €	34,00 €	60,00 €
-hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	12,52 €	40,00 €	60,00 €
-hora de ensayo en el equipo AV-500.	15,35 €	45,00 €	70,00 €
-hora de ensayo en el equipo AV-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,76 €	50,00 €	80,00 €
-hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AVIIHD-300	4,00 €	Consultar	Consultar
-hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AV-500	5,00 €	Consultar	Consultar
Preparación muestra.	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:

- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	317/777



Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00 €	61,00 €	94,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía FEG autoservicio (€/hora)	6,20 €	No disponible	No disponible
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por punto crítico	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT):

PRESTACIÓN*	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*			
Cápsula aluminio estándar	7,42 €	31,11 €	53,58 €
Cápsula aluminio hermética	6,00 €	18,03 €	50,52 €
Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	33,25 €	90,47 €
Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500			
TGA	20,47 €	31,53 €	60,17 €
TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	30,59 €	61,52 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	318/777



TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**

Crisol alúmina	3,92 €	18,00 €	40,00 €
Crisol Platino	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	3,00 €	5,00 €

Notas:

* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.

** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	500,00 €	No disponible

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
>1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	319/777	

Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)

512 (resolución)	0 €	10,00 €	25,00 €
>1024 (resolución)	0 €	16,00 €	40,00 €
Mosaico	0 €	20,00 €	50,00 €

Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)

512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
>1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €
Mosaico	0 €	40,00 €	100,00 €

Análisis de materiales

Análisis de FRET, FRAP

512 (resolución)	0 €	20,00 €	50,00 €
>1024 (resolución)	0 €	26,00 €	65,00 €

Presentaciones (seminarios, artículos, posters, trípticos) 0 € 20,00 € 50,00 €

“Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)” 0 € 20,00 € 50,00 €

Notas:

- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 300 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía electrónica de transmisión	15,00 €	66,00 €	70,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19 €	12,00 €	15,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	320/777	

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	6,67 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1 ml)	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con uranilo (6 rejillas)	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con plomo (6 rejillas)	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytotflex S (€/h)	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo	5,19 €	25,00 €	35,00 €
FACSCANTO II (€/h)			
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN «Jesús H. Rodríguez» (L-400-Autoservicio RMN):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio.	1,70 €	No disponible	No disponible
Curso de introducción.	0,56 €	No disponible	No disponible

7.5.12. Gabinete Veterinario (GV)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	321/777



Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato. Quirófano.	Jaula Semana	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Lupa.	Hora	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Rata *	Hora	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata lactante (hasta 21 días).	Individuo	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata (mayor de 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón C57 *	Día (edad)	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días).	Individuo	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 (mayor de 21 días).	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón CD1 *	Día (edad)	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días).	Individuo	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
	Día (edad)	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	322/777



7.5.13. Centro de Computación Científica (CCC)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	80,21 €	87,18 €

7.5.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	323/777



Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Restauración	Hora de trabajo	18,8 €	24,1 €	26,7 €
FRX	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
RAMAN	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
LIBS	c/u de Análisis	18,0 €	23,1 €	25,7 €
FRX, RAMAN y LIBS	Hora de realización	19,7 €	25,3 €	28,1 €
	Informe			
Técnicas externas al SECYR	Hora de realización	19,7 €	25,3 €	28,1 €
	Informe			
Equipos láser de restauración	Hora de uso de equipos	41,3 €	52,0 €	59,0 €

7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado **del software y hardware instalado en su empresa: 100 € + IVA (2 horas máx.)**

2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	49 €/hora + IVA
No laborable / festivo	85 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles.

Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de **180 € + IVA (o según presupuesto)**

5. Creación de copias de seguridad.

Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	49 € + IVA
Cada 100GB adicionales	30 € + IVA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	324/777	

Dispositivos móviles Min. 2 horas. Según tarifa 2.
6. Securización básica de dispositivos.

Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 49 €/hora + IVA

7. Análisis y peritaje forense.

Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	49 € + IVA
Perito Judicial Informático	150 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa.

En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

Análisis inicial (presupuesto): 100 € + IVA.

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 49 €/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 49 €/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 49 €/hora + IVA

No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 49 €/hora + IVA

Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados.

El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	325/777	

7.5.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Usuario		Servicio							
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales	
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	
D	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	61,85 €	NA	NA	NA	NA	
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año (sólo para experimentos presenciales). Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	61,85 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €	
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €	
C	Empresa privada o particulares			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €	
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA	
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al n.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA	
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato							
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.							

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.
En tarifa A, cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá un incremento del 16,0 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	326/777



User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour-beam)	(€/hour-experiments)	(€/hour-beam)	(€/hour-analysis)	(€/hour-applications)	(€/hour-applications)	(€/hour-applications)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 40h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPIs), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 20h/year, as settled for group A.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed.	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM.	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution.						

NA: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	327/777



7.5.17. Tarifas Programa Alumnium

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	Titulados de la UAM Estudiantes internacionales ³	Directorio profesional Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades Servicio de deportes	0 €
AlumniUAM +	Titulados de la UAM Estudiantes internacionales ⁴ PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente PDI/PAS jubilados	Directorio profesional Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades Servicio de deportes Biblioteca ¹ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es Acceso a la red WiFi eduroam Plataforma online de idiomas Descuentos en formación, eventos y actividades Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) Asesoría lingüística (servicios de traducción,	30 €1

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	328/777



		interpretación, corrección y edición) Tablón de anuncios	
Amigo de la UAM	Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM).	Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades Servicio de deportes Biblioteca2 Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es Acceso a la red WiFi eduroam Plataforma online de idiomas Descuentos en formación, eventos y actividades Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) Tablón de anuncios	50 €2
AlumniUAM+ PLUS	Titulados de la UAM Estudiantes internacionales4	Directorio profesional Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades Servicio de deportes Biblioteca3 Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es Acceso a la red WiFi eduroam Plataforma online de idiomas Descuentos en formación, eventos y actividades Centro de Psicología Aplicada (consultoría,	99 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	329/777



		asesoría y formación psicológica) Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) Tablón de anuncios	
--	--	---	--

- 1 El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.
- 2 Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50 % en la modalidad AlumniUAM+.
- 3 Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50 % en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40 %.
- 4 Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

7.5.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

7.5.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP /curso 2024-2025 (PRESENCIAL)	Precio PVP /curso 2024-2025 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,80 €	468 €	445 €
Cursos regulares de niños	52	7,80 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	7,80 €	351 €	333 €
Cursos preparación HSK	14	7,80 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	7,80 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	7,80 €	234 €	187 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	330/777



Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	7,80 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,80 €	351 €	-
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
Horas		Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO CLASES	5 5 h	285 €	330 €	380 €
BONO CLASES	10 10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
Horas		Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO CLASES	5 5 h	228 €	264 €	304 €
BONO CLASES	10 10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	N.º de horas	Precio PVP / taller 2024-2025
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026

Para el curso 2025-2026 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

Tasas académicas:

- Grado: **136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)**
- Rotaciones Clínicas/practicum/practicas tuteladas/prácticas empresas en Grado: **138,44 €/crédito.**
- Máster **190 €/crédito**

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	331/777



2. Tasas administrativas: las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.
3. Tasa de prematrícula: equivalente a la tasa mínima.

7.5.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) en el marco de la formación continua online

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Apoyo a la Docencia en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad.

7.5.20.1. Tarifas (*)

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. *Uso de las plataformas de formación online de la uam y matriculación*

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación online de la UAM: UAMx (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias —canal privado de YouTube—).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en la plataforma hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros en UAMx o edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en UAMx	100 €
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., alojados en UAMx que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster)	500 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones	1000 €

NOTA: 1 crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	332/777



Asesoramiento sobre diseño instruccional

Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.

Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.

Acceso al curso online «Desarrolla un curso online de calidad».

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

Validación del curso

Revisión del curso una vez configurado.

Emisión de informe de validación.

Validación del curso	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

Certificación del curso

Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso según los criterios definidos por el equipo docente.

Certificación del curso	Coste
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	333/777



SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

Configuración del curso en la plataforma

Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada.

Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Foro, Wiki y Progreso).

Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos PDF con el formato de un libro).

Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).

Configuración de cada sección y subsección Creación de espacio en YouTube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que se solicite la generación de recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.

Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.

- Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc).
- Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste 1.ª edición	Coste actualización
Cursos de formación continua online de la UAM.	250 €/ECTS	25 €/hora
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	375 €/ECTS	37'5 €/hora

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	334/777	

Desarrollo de recursos educativos audiovisuales

Grabación en salas de grabación de la UAM (sin postproducción)

Adaptación de plantilla de grabación.

Grabación en la Sala Polimedia o en el Estudio de realización multimedia.

Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema.

Grabación en estudio Coste por hora de grabación

Cursos de formación continua online de la UAM. **25 €/h**

Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria. **150 €/h**

b. Grabación de audio en cabina insonorizada (sin postproducción)

• **Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).**

Grabación de audio en cabina insonorizada Coste por hora de grabación

Cursos de formación continua online de la UAM. **25 €/hora**

Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria. **150 €/hora**

c. Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del Campus de Cantoblanco (con postproducción)

• **Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.**

• **Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc.), que se integrará en la grabación.**

• **Postproducción.**

Precio medio vídeo producido para cursos de formación continua

Servicios	Costes*
<ul style="list-style-type: none"> Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min). 	Tipos de vídeo: <ul style="list-style-type: none"> Promocional o de presentación (hasta 3 minutos de duración): 150 € Explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos): 300 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	335/777



- Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador).
- Postproducción (8 a 16 horas, según duración):
 - Premontaje de los brutos.
 - Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente).
 - Incorporación de efectos y ajuste del corte final.
 - Corrección de color.
 - Edición de audio (limpieza y arreglo del sonido, incorporación de música).
 - Exportación del vídeo final.

Otros costes:

- Grabación fuera del Campus de Cantoblanco. Coste de transporte: **0,25 €/km**
- Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Adobe Stock): precio medio **6 €** imagen y **60 €** vídeo.
- Ampliación tiempo de grabación (para entrevistas o intervenciones de mayor duración): **50 €/hora.**
- Creación de recursos específicos para su incorporación al vídeo (animaciones, mapas conceptuales): **25 €/hora**

* Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en un 50 % en cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

d. Generación de un vídeo animado

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en la cabina insonorizada.
- Generación del vídeo animado.

Generación de un vídeo animado	Coste por minuto de vídeo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)

*El coste de este tipo de recurso queda sujeto a su duración y complejidad.

3 Desarrollo de recursos educativos digitales

Partiendo del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente:

- Desarrollo de presentaciones o actividades interactivas.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.

Desarrollo de recursos educativos digitales

Coste por recurso educativo*

Cursos de formación continua online de la UAM.

100 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)

Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no

150 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	336/777



repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

*El coste de este tipo de recurso puede aumentar o disminuir en función de su complejidad, según el número de horas de trabajo llevadas a cabo por el equipo.

COSTE MÍNIMO DE UN CURSO ONLINE CON SOPORTE TÉCNICO DE LA UAD EN LA PLATAFORMA UAMX			
Concepto	Coste curso online de 1 ECTS	Coste curso corto online (5 ECTS)	Coste Título de Experto online (20 ECTS)
A.1. Alojamiento en plataforma y matriculación	100 € (por edición)	100 € (por edición)	100 € (por edición)
A.2. Diseño instruccional	100 €	500 €	2.000 €
A.3. Validación	100 €	500 €	2.000 €
B.1. Configuración	250 €	1.250 €	5.000 €
B.2.c) Vídeo presentación	150 €	150 €	150 €
B.2.a) Vídeos explicativos generados en salas de grabación UAM	16 vídeos de 5 min. 2 sesiones de grabación 50 €	80 vídeos de 5 min. 10 sesiones 250 €	320 vídeos de 5 min. 40 sesiones 1.000 €
B.3. Recursos educativos digitales: presentaciones, actividades interactivas, etc.	1 recurso: 100 €	5 recursos: 500 €	20 recursos: 2.000 €
TOTAL	850 €	3.250 €	

NOTAS:

Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en función de las tarifas especificadas en los apartados correspondiente en los cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 ECTS, según se indica en la tabla anterior, representa un mínimo necesario.

El presupuesto reflejado en la tabla es el de menor coste, con recursos generados en las salas de grabación de la UAD, sin postproducción. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de los vídeos con postproducción y de recursos educativos digitales.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	337/777	

I.2.4. Acuerdo 5/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para realizar un acto de disposición sobre la parcela 12A (referencia catastral: 1788101VK4818h0001GY), de plena titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, consistente en el otorgamiento de concesión **demanial sobre la misma para la construcción y explotación de un “Parque de Innovación” en el Campus de Cantoblanco.**

Elevado por el secretario general del Consejo de Gobierno, el documento por el que certifica la aprobación, por el pleno de dicho órgano, del *Acuerdo 8/CG de 13-12-2924, por el que se aprueba la propuesta de acto de disposición de la Parcela 12A para la construcción y explotación de un “Parque de Innovación” en el Campus de Cantoblanco de la UAM.*

A la vista del contenido del certificado del acuerdo, visto el informe de la Asesoría Jurídica (ref.int.327/2924 de fecha 9-12-2014) y la documentación proporcionada por el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid que se adjunta como anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 34 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid; 103.2 a) de los Estatutos de esta Universidad, artículo 3 f) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; artículo 3 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno y artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar la propuesta del Consejo de Gobierno para realizar un acto de disposición sobre la parcela 12-A (referencia catastral: 1788101vk4818h0001gy), de plena titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, consistente en el otorgamiento de concesión demanial sobre la misma para la construcción **y explotación de un “Parque de Innovación” en el Campus de Cantoblanco, con las condiciones que se recogen en el documento ANEXO al presente acuerdo.**

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social. Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015,

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	338/777	

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as, a excepción del presente Anexo.

ANEXO

MEMORIA SOBRE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE INNOVACIÓN EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Objeto.

Concesión demanial de uso privativo de la parcela 12A, actualmente sin edificar, terreno natural con tierra en distintos niveles, con una superficie de parcela de 22.753,56m². Se adjunta plano.

Finalidad de la concesión:

La creación de un *ecosistema de investigación, innovación, desarrollo tecnológico e industrial y de transferencia para empresas consolidadas, PYMES, start-ups y organizaciones relacionadas con la actividad de generación e intercambio de conocimiento* propia del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). En dicho ecosistema quedarán *integradas las instalaciones* del Instituto de Física de la Materia Condensada (IFIMAC) de la propia Universidad. Una de las premisas fundamentales de esta concesión es que la construcción del nuevo espacio no requiera aportación económica por parte de la UAM. Ante la falta de recursos propios para la construcción de nuevas edificaciones en nuestro campus, el otorgamiento de la presente concesión busca incentivar la creación de un ecosistema público privado de innovación en el entorno de la Física de la materia Condensada, aprovechando e impulsando los resultados del trabajo que desarrolla en este ámbito la Unidad de Excelencia María de Maeztu, IFIMAC.

Buscamos seleccionar un operador privado dispuesto a crear con la UAM un espacio, pionero en las universidades españolas, en el que, además de dotarnos de unas nuevas y modernas instalaciones de investigación, acerquemos la Universidad y sus grupos de investigación a las empresas interesadas en el desarrollo de nuevas tecnologías y materiales, generando oportunidades para nuestros investigadores y estudiantes.

Creemos que el éxito de esta novedosa propuesta de colaboración público-privada (que, financiación aparte, se centra en incentivar la búsqueda conjunta de soluciones innovadoras y el intercambio de conocimiento entre la UAM y el sector privado), conseguirá un importante efecto dinamizador en el campus de Cantoblanco, escalable, en el medio plazo, al Campus de Medicina y a otras universidades españolas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	339/777	

Las instalaciones a construir en la parcela consistirán en un único *edificio de 14.000 m2 con dos volúmenes conectados por un vestíbulo principal*.

En uno de los volúmenes, *con una superficie de 3.500 m2*, se alojará el instituto de investigación IFIMAC, o aquellos otros proyectos de investigación que en su momento la universidad pueda considerar de excelencia y/o estratégicos.

En el otro, que contará con una superficie de *10.500 m2* y será explotado directamente por el adjudicatario, se construirá un *Parque de Innovación*, que albergará las zonas comunes, laboratorios para empresas, salas blancas, espacios de trabajo y zonas de descanso.

Asimismo, el adjudicatario se obligará a *ajardinar la parcela contigua número 11B*.

Naturaleza jurídica.

Se trata de una *concesión administrativa dado el carácter demanial* de los bienes otorgados.

Régimen jurídico aplicable

Se regirá por las *cláusulas que se fijen en el pliego* de condiciones, por las disposiciones reguladoras de las concesiones sobre el dominio público contenidas en la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*, y por las demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables entre las que se encuentran el Decreto 214/2003, de 16 de octubre modificado por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid*.

El otorgamiento de la concesión se efectuará en *régimen de concurrencia* y por un *periodo máximo de 75 años*, motivando dicha duración en que la falta de experiencias similares en la construcción y explotación de parques de innovación en España, no permite establecer una línea clara de la demanda de dicho espacios por las empresas.

El otorgamiento de la presente concesión administrativa se realiza a título oneroso, consistiendo la contraprestación del concesionario en:

- Cesión gratuita a la Universidad del uso y disfrute del módulo que albergará al IFIMAC.
- **Abono de un canon mínimo anual de 85.000 €.**
- Abono de un canon variable en función de participación en beneficios. En función de la imprevisibilidad de la demanda de estos espacios por las empresas, a la que hemos aludido anteriormente, se establecerá una cláusula correctora que permita la percepción por la UAM de un canon variable, en función del éxito de la explotación del Parque de Innovación.

Dicho canon, en su caso, se destinará obligatoriamente a sufragar el programa propio de investigación de la UAM.

Conforme a lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 103 de los estatutos corresponde al Consejo Social, previa propuesta del Consejo de Gobierno, acordar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los bienes muebles de extraordinario valor.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	340/777	

I.2.5. Acuerdo 10/Pleno nº 351 de 17-12-24 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del **“Consortio Centro Nacional de Neurotecnología”**, en los términos que recoge el convenio entre la Administración General de Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevado por el secretario general del Consejo de Gobierno, el documento por el que certifica la **aprobación, por el pleno de dicho órgano, del “Acuerdo 33/CG de 13-12-2924**, por la que se prueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del **“Consortio Centro Nacional de Neurotecnología”**, a través de la **celebración de convenio** entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, así como su elevación al **Consejo Social**”, A la vista del contenido del certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno y de la documentación recibida del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes y 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología; el artículo 113 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; el artículo 3 j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y artículo 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social;

ACUERDA

Aprobar la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del “Consortio Centro Nacional de Neurotecnología”, entre la Administración General de Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, en los términos que se recogen en el documento ANEXO (incluye propuesta de Convenio y Estatutos, Memoria y Plan Inicial de Actuación y Proyección Presupuestaria Trienal) al presente acuerdo.

Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social. Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.,

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 341/777	

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as, a excepción del presente Anexo.

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL QUE SE CREA EL **“CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE NEUROTECNOLOGÍA” CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA NEUROCIENCIA Y DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.**

De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se presenta esta memoria justificativa del Convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid por el que se crea el **“Consortio Centro Nacional de Neurotecnología” con el fin de promover la integración de la neurociencia y de las tecnologías digitales**, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Centro Nacional de Neurotecnología es un consorcio multidisciplinar entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid. Se trata de uno de los proyectos emblemáticos de la Agenda España Digital 2026, con el objetivo de generar una red de excelencia pública en áreas innovadoras y disruptivas relacionadas con las neurotecnologías y con vertebración en el territorio.

Su objetivo es combinar las tecnologías digitales con la Neurotecnología para a) avanzar en el entendimiento del cerebro humano; b) desarrollar métodos diagnósticos y terapias para enfermedades del sistema nervioso; c) fomentar un ecosistema de innovación y emprendimiento; d) desarrollar reglas éticas y jurídicas necesarias para la aplicación de las nuevas tecnologías centradas en las personas, incorporando a la sociedad en las actividades científicas; y e) atraer talento y formar nuevas generaciones de líderes en neurotecnología.

Con la creación del Consorcio se pretenden desarrollar actividades de interés común para la sociedad española, en el ámbito científico y formativo. Actuaciones conjuntas en materia de neurotecnología con el fin de promover la integración de la neurociencia con la inteligencia artificial. Áreas como la neurociencia y las tecnologías digitales están permitiendo desarrollar herramientas tecnológicas basadas en los fundamentos del cerebro humano y al servicio de la salud y de la lucha contra determinadas patologías clínicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	342/777	

En julio de 2020 la Comisión Europea aprobó un paquete de ayudas, que se articularon a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el que se incluyó un fondo extraordinario, llamado Next Generation EU (NG-EU). La gestión en España de los fondos europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia pone de relieve la importancia de la colaboración, como estrategia para la mayor eficacia y eficiencia de estos. Por su parte, el artículo 68 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla un régimen especial de los consorcios que se constituyan para la ejecución del dicho Plan.

En este sentido, y como desarrollo de la Agenda España Digital 2026, el 2 de diciembre de 2020 se aprobó la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Esta Estrategia contempla 30 medidas repartidas en torno a 6 ejes, que aplicadas en conjunto pueden traer efectos profundamente transformadores al tejido socioeconómico español. El primer eje de la Estrategia se centra en el impulso a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial.

Y dentro de este eje, se contempla la creación de nuevos centros nacionales de desarrollo tecnológico en ámbitos multidisciplinares, junto con otras ciencias como la neurotecnología, psicología, sociología, política, etc. De igual forma se recoge en la reforma 1 del Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se establece la creación de un centro de investigación multidisciplinar que integre la inteligencia artificial junto con otras ciencias, con especial foco en las neurotecnologías.

Con la creación del Centro Nacional de Neurotecnología se esperan grandes avances en enfermedades crónicas en sus estados iniciales, así como en trastornos del neurodesarrollo, enfermedades del espectro autista, Parkinson, Alzheimer, depresión, trastornos del sueño, patologías del ritmo circadiano o en el daño cerebral agudo. Impulsará la consolidación de una comunidad científica que está viéndose respaldada con la importante inversión de los fondos europeos y los presupuestos generales del Estado y con reformas como la Ley de Ciencia. Su creación permitirá configurar e impulsar una red de centros públicos y privados especializados por todo el territorio.

Su constitución permitirá materializar los intereses perseguidos por diferentes Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, al potenciarse la excelencia en la investigación en neurociencia e inteligencia artificial, de la que podrán participar grupos, centros e investigadores de diferente procedencia, mejorándose asimismo la oferta formativa en materia de neurociencia e inteligencia artificial.

2. IMPACTO ECONÓMICO

Cada parte firmante afrontará sus respectivos gastos relativos a las actividades cuyo compromiso asumen, otorgándoles el carácter de aportaciones para el buen logro de la finalidad que comparten. Las aportaciones de las partes se extenderán a lo largo de un periodo de catorce años (2024- 2037), transcurrido el cual el Consorcio podrá autofinanciarse sin necesidad de nuevas aportaciones de las partes.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	343/777	

La aportación del conjunto de las partes que integran el Consorcio se eleva a 200 millones de euros, de los cuales 120 millones los aporta la Administración General del Estado, 78 millones de euros corresponden a la Comunidad de Madrid y 2 millones de euros a la Universidad Autónoma de Madrid. Las aportaciones de las distintas partes se realizarán de la manera siguiente:

- a. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aportará un total de 120 millones de euros.
- b. La Comunidad de Madrid aportará 78 millones de euros. La aportación de la Comunidad de Madrid consistirá, a la firma del convenio.
- c. La Universidad Autónoma de Madrid aportará 2 millones de euros, en forma de aportaciones en especie. Esta aportación se desglosa en dos componentes: uso de espacios durante dos ejercicios **por importe de 25.000€ anuales, y sueldos y salarios de personal adscrito al consorcio por importe de 150.000€ anuales durante un plazo de 13 años.**

3. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONVENIO

El objeto resultante del convenio es establecer la colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, conforme a las competencias atribuidas para ello a cada una de las partes indicadas anteriormente para la creación del Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de neurotecnología con el fin de promover la integración de la neurociencia con las tecnologías digitales. Así, se cumple con lo previsto en el artículo 48.3 de la LRJSP, contribuyendo con ello al cumplimiento de una finalidad de interés público común a las partes, en ejercicio de las competencias complementarias que tienen en el ámbito del objeto del convenio.

El Consorcio tiene como fin la gestión común de las actividades de investigación en las distintas ramas de la neurotecnología, con especial foco en la integración de la neurociencia con la inteligencia artificial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.2 de la LRJSP.

Por el alcance de lo recogido en el convenio, la finalidad, el tipo de actividad, así como por la naturaleza y fin de los intervinientes en el mismo, se cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La firma de este Convenio no supone, por tanto, una relación con carácter contractual para ninguna de las partes, no hay una contraprestación a cambio de un bien, y no está regulado en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015

El convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sujeto a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 47 y siguientes de la LRJSP:

- a. Conforme al artículo 47 de la LRJSP se trata de un acuerdo adoptado por dos organismos públicos para la consecución de un fin común, enmarcado dentro de la categoría de Convenios interadministrativos.
- b. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la LRJSP, el Convenio se suscribirá por la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la Presidenta de la Comunidad de Madrid y por la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, que actúan en nombre y representación de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	344/777	

dichos Organismos, los cuales tienen capacidad legal para prestar su consentimiento y suscribir el presente Convenio.

- c. El borrador del Convenio incluye las materias enumeradas en el art. 49 LRJSP.

En atención a lo expuesto, queda acreditado en esta Memoria Justificativa el cumplimiento de lo establecido en la LRJSP.

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la LRJSP, las Universidades públicas pueden suscribir convenios con las Administraciones públicas. El convenio propuesto se enmarca en las competencias de la Universidad Autónoma de Madrid sin que suponga una cesión de competencia conforme a lo previsto en el artículo 48 de la LRJSP y los artículos 2 y 4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (EUAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La creación y participación en el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología se ampara en lo previsto en el artículo 113 de los EUAM que establece **ce que “[p]ara la promoción y desarrollo de sus fines, la Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable”**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	345/777	

I.2.6. Acuerdo 12 de la Comisión de Títulos del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 10-12-2024 por el que se aprueba, por delegación, aprobación de los precios públicos de 4 cursos de corta duración (menos de 20 ECTS) del programa UAM Professional Education.

Reunida la Comisión de Títulos del Consejo Social, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 16/343 de 07.05.2024; BOCM de 29.05.2024) y en atención a la propuesta y documentación presentada por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua

APRUEBA, por asentimiento, los precios públicos de los 4 cursos de corta duración (menos de 20 ECTS) del programa UAM Professional Education que constan como ANEXO.

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. El presidente del Consejo Social. P.D. El presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social. (Acuerdo 7/05/2024. BOCM 29/05/2024)

ANEXO

Propuesta de precios para aprobación por la Comisión de Títulos del Consejo Social de la UAM en su sesión de 10 de diciembre de 2024 para cursos de corta duración

Nombre del curso	Ed.	Centro	ECTS	Precio
Programa Executive en Compensación y Beneficios en RRHH	1	DCHO	14	6.500 €
Programa Executive en Dirección de la Innovación (Chief Innovation Officer)	1	EE	10	3.800 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 346/777	

Programa Executive en Dirección de Sostenibilidad (Chief Sustainability Officer)	1	CC	10	3.600 €
Programa Executive en Inteligencia Artificial aplicada a Ayuntamientos	1	EPS	3	1.385 €

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	347/777



I.3. Consejo de Gobierno

I.3.1. Acuerdo Único/CG Extraordinario de 28-11-24 por el que se aprueba elevar a la Comunidad de Madrid las acciones extraordinarias consensuadas en la Conferencia de Rectores/as de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (CRUMA).

Convocado, con fecha 26 de noviembre de 2024, Consejo de Gobierno extraordinario al amparo del artículo 14 del vigente Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno de esta Universidad (versión vigente aprobada mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno); este Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2024, tras la oportuna deliberación, ACUERDA por unanimidad suscribir las acciones extraordinarias consensuadas en la Conferencia de Rectores/as de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (CRUMA) conforme a los ANEXOS I y II del presente Acuerdo y elevar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid la carta abierta conforme al ANEXO II.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	348/777	



ANEXO I
COMUNICADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

Los Consejos de Gobierno de las seis universidades públicas de Madrid, reunidos en respectivas sesiones extraordinarias con fecha 28 de noviembre de 2024, y en representación de sus comunidades universitarias, expresan su profunda preocupación ante una situación en la que se pone en duda, casi a diario, el compromiso y la calidad de su servicio público a pesar de que los hechos y el reconocimiento nacional e internacional demuestran lo contrario. Este cuestionamiento entra en contradicción con el reconocimiento generalizado que hacen estudiantes, sus familias y las empresas e instituciones sobre la contribución esencial de nuestras universidades públicas al desarrollo regional y nacional, todo ello avalado por la calidad académica, investigadora y de transferencia de conocimiento de nuestras seis universidades públicas.

Las universidades públicas de Madrid siguen siendo el motor principal del desarrollo y el ascensor social más eficiente, a pesar de la grave infrafinanciación que sufren desde la crisis financiera de la pasada década. Esta carencia de recursos pone en riesgo las inversiones necesarias para modernizar y ampliar nuestra oferta formativa, renovar y consolidar nuestras plantillas y mejorar las infraestructuras esenciales para garantizar un servicio público de calidad. La universidad, y la educación superior en general, son un bien común que impulsa tanto el progreso individual como el colectivo, al servicio de toda la sociedad. Nuestras universidades públicas son un activo productivo en el que hay que seguir invirtiendo.

Además, nuestras universidades públicas son espacios privilegiados para el debate de ideas y modelos, lugares de convivencia, pluralidad, tolerancia y diálogo. Siempre lo han sido y seguirán siéndolo. No son, de ninguna manera, centros de adoctrinamiento. Nuestro compromiso es con el conocimiento, la investigación, la transferencia, la cultura, la creación artística y la formación de las personas y profesionales que nuestra sociedad necesita. Cerca de 220,000 estudiantes y sus familias confían en nuestras universidades, y alrededor de 30,000 profesionales trabajan cada día para hacer posible este proyecto. Mostramos nuestro rechazo a que nuestras instituciones sean instrumentalizadas en un debate partidista y simplista.

La universidad pública ha sido clave en la formación de quienes han contribuido a construir nuestra convivencia y el respeto mutuo entre personas e instituciones en las últimas décadas. Es hora de protegerla y fortalecerla. Hoy más que nunca es necesario un pacto social renovado que permita a la universidad seguir cumpliendo con el servicio público que le ha sido encomendado.

La Comunidad de Madrid, en su papel entre los más relevantes tractores de la economía española, no puede permitirse relegar a sus instituciones académicas a un estado de precariedad que

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	349/777	

comprometa su capacidad para formar talento, e impulsar la investigación y la innovación para contribuir al progreso colectivo. La Administración regional y las universidades debemos aunar fuerzas, actuar con responsabilidad y visión de futuro, garantizándose desde la Comunidad de Madrid una financiación adecuada que permita a las universidades públicas seguir cumpliendo su papel como pilares fundamentales de la competitividad tecnológica y económica de las empresas, así como del bienestar de la sociedad madrileña.

Por el futuro de la educación superior y el progreso de nuestra sociedad, defendamos la universidad pública.



ANEXO II

CARTA ABIERTA A LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TRAS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE 2025 POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LOS CONSEJOS DE GOBIERNO DE LAS SEIS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS (UUPPMM), REUNIDOS EN RESPECTIVAS SESIONES EXTRAORDINARIAS EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, ADVIERTEN SOBRE LA INSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SISTEMA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE NECESITA LA CIUDADANÍA

El borrador de presupuestos aprobado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid no contempla las transferencias necesarias para afrontar el impacto de la inflación en los suministros, cubrir íntegramente el incremento salarial acordado por el Gobierno central, ni financiar las exigencias de la nueva Ley de Universidades. Tampoco incluye recursos suficientes para garantizar el mantenimiento imprescindible de los edificios, indispensable para su funcionamiento y seguridad en condiciones adecuadas. Ante esta situación, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid urgen la implementación de un modelo plurianual de financiación que asegure su sostenibilidad y permita seguir ofreciendo a la ciudadanía el servicio público que merece.

Los Consejos de Gobierno de las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (UUPPMM), reunidos en respectivas sesiones extraordinarias el día 28 de noviembre de 2024, expresan su profunda preocupación ante el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 30 de octubre de 2024. Si la Asamblea lo ratifica en los términos presentados, se agravará la ya crítica situación económica de las UUPPMM, consecuencia de la infrafinanciación acumulada en los últimos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	350/777	

La partida destinada a subvenciones ignora los argumentos que hemos planteado a la Consejería y enmascara un descenso real en la financiación de las universidades, agravando el déficit estructural que sufren las UUPPMM. A pesar de la alarmante situación económica, la partida presupuestaria anunciada para 2025 se mantiene en la misma e idéntica cuantía que en 2024, pues la aparente (y mínima) subida corresponde únicamente a una parte del incremento salarial que ya fue aplicado a los empleados públicos en este mismo año 2024 con respecto a lo inicialmente presupuestado para el mismo año. Esto, sumado al aumento de los costes salariales y al encarecimiento de la energía, servicios y productos, representa un retroceso en términos reales para la financiación universitaria.

Además, el proyecto de presupuestos no contempla recursos específicos para cubrir el significativo incremento de costes derivados del cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Esto contribuye decididamente a colocar a las UUPPMM en una situación prácticamente insostenible. El artículo 55 de la LOSU establece de forma clara la obligación de las administraciones públicas de garantizar los recursos necesarios para la suficiencia financiera de las universidades. En nuestro caso, dicha responsabilidad recae sobre la Comunidad de Madrid, que debe cumplir con este mandato para evitar un escenario crítico.

Las UUPPMM acumulan 15 años de infrafinanciación y una progresiva reducción de ingresos, sin señales de mejora. Desde la crisis financiera, la Comunidad de Madrid redujo drásticamente la subvención nominativa y aumentó los precios de las matrículas a estudiantes. Aunque en los últimos años se han reducido estos precios públicos, esas disminuciones no se han traducido en la correspondiente recuperación de la subvención nominativa a las UUPPMM, sino que se vienen compensando en la misma nominativa mediante cuantías calculadas anualmente y completamente desvinculadas de los salarios y su crecimiento.

Con todo ello, las UUPPMM operan hoy con una subvención nominativa de cuantía inferior a la de 2009 en euros de ese mismo año, por tanto sin tener en cuenta ni siquiera la inflación. Esta reducción de la subvención nominativa contrasta con un aumento acumulado del 34,9% en el IPC entre enero de 2009 y septiembre de 2024 (según el INE). Mientras otras Comunidades Autónomas han revertido los recortes de la pasada década mediante contratos-programas de financiación plurianuales y nuevos modelos de financiación, Madrid se aleja del objetivo de dedicar el 1% de su PIB a la educación superior. Esto la convierte en la Comunidad Autónoma que peor financia a sus Universidades Públicas, imponiendo, además, uno de los precios públicos más altos del país a las familias.

Aún más alarmante es el hecho de que la partida anual destinada a inversiones lleva congelada desde 2014 en tan solo 7,6 millones de euros para las seis UUPPMM. Esto contrasta drásticamente con los 640 millones de euros asignados en el plan de inversiones 2007-2011, evidenciando una caída significativa en los recursos destinados al mantenimiento y mejora de infraestructuras. Esta cifra resulta claramente insuficiente para atender las necesidades de los espacios que utilizan diariamente cerca de 30.000 profesores e investigadores, y personal técnico, de gestión, administración y servicios, junto con, aproximadamente, 220.000 estudiantes. La falta de inversión compromete

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	351/777	

gravemente las condiciones necesarias para garantizar un entorno adecuado para la enseñanza, el aprendizaje y la investigación.

Adicionalmente a todo lo anterior y en cumplimiento de la LOSU, se ha tenido que rebajar la dedicación docente de algunas categorías de profesorado, sin haber podido contratar el número de efectivos de profesorado necesarios para compensar esa reducción dada la precaria situación económica descrita y la limitación de efectivos a la tasa de reposición. Desde el Ministerio de Universidades se nos ha facilitado una propuesta (a través de un borrador de convenio) que se habría estado negociando con la Comunidad de Madrid –lo mismo que con otras Comunidades Autónomas y sus respectivas Universidades Públicas- para autorizar y contratar esos nuevos efectivos de profesorado y, así, mantener el servicio público en las condiciones anteriores a la LOSU. Pero nada ha llegado a buen puerto en la Comunidad de Madrid –ni se nos ha planteado ninguna otra posible alternativa-, de forma que se nos autorizase ese necesario crecimiento de efectivos y la futura estabilización de sus correspondientes plazas, así como su dotación económica con total garantía de que no acabará recayendo su coste sobre las actuales mermas subvenciones nominativas de la Comunidad de Madrid con las que apenas se puede pagar ya el 80% de las nóminas del personal de nuestras UUPPMM.

El sistema universitario público de Madrid, el segundo más grande de España en número de estudiantes, enfrenta otro año marcado por el acrecentamiento progresivo de los mismos problemas que lo han aquejado durante más de 15 años de infrafinanciación. La precariedad laboral, la imposibilidad de reponer jubilaciones, las limitaciones en promociones, la paralización de proyectos formativos y de investigación, y la incapacidad para atraer o retener talento son algunos de los desafíos recurrentes. A esto se suman infraestructuras obsoletas que representan un riesgo creciente para usuarios y trabajadores.

Si la situación actual es crítica, en pocos años podría volverse catastrófica, lo que nos pondrá en clara desventaja con otras Comunidades Autónomas. Estas otras regiones han implementado modelos de financiación plurianuales, revirtiendo los recortes de la crisis financiera y potenciando sus capacidades en formación, investigación e innovación, mientras que la Comunidad de Madrid sigue rezagada, comprometiendo su futuro académico y científico.

Financiar la educación superior no es un gasto, sino una inversión estratégica que beneficia tanto a la ciudadanía como al tejido productivo regional y nacional. En una región como Madrid, las UUPPMM son esenciales para formar y atraer talento, generar conocimiento, impulsar el progreso económico, fomentar la innovación científica y tecnológica, y crear riqueza. Más que instituciones educativas, las UUPPMM representan un bien común que debe ser protegido y apoyado por la clase política y la sociedad a la que sirven. Su excelencia en investigación y docencia no se logra de forma improvisada, sino mediante una inversión constante y años de dedicación y esfuerzo por parte de la comunidad universitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	352/777	

Ante la gravedad que implicaría la aprobación del actual Proyecto de Ley de Presupuestos para 2025, los Consejos de Gobierno de las UUPPMM consideramos imprescindible:

- 1) Que se enmienden los presupuestos durante su trámite en la Asamblea para garantizar la suficiencia financiera del sistema universitario público madrileño.
- 2) Que se aumente considerablemente la partida de infraestructuras para poder hacer frente al mantenimiento de nuestros edificios y a nuevas inversiones.
- 3) Que se inicie de inmediato la elaboración de un modelo de financiación plurianual que asegure la sostenibilidad de las Universidades Públicas y nos permita seguir trabajando para servir a la sociedad madrileña con la calidad que merece.
- 4) Que se garantice la posibilidad de adaptación a la LOSU de las plantillas de nuestras universidades para mantener el servicio público en las mismas condiciones a través de un plan específico que nos lo autorice y con total garantía de que no acabará recayendo su coste en las UUPPMM sobre las actuales mermas subvenciones nominativas de la Comunidad de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	353/777	

I.3.2. Acuerdo 2/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la designación elevada por el Consejo Social de D^a. Ángeles Heras Caballero como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Al amparo del artículo 7.2 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid; con relación al artículo 28.2.e) de los Estatutos UAM; así como el artículo 2.1.10.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; procede designación de la vocal propuesta por el Consejo Social en representación de dicho órgano colegiado en el Consejo de Gobierno, al haberse producido vacante; es por ello por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA la propuesta de designación elevada por el Consejo Social de D^a. Ángeles Heras Caballero como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	354/777	

I.3.3. Acuerdo 3/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario de sesiones de Consejo de Gobierno hasta julio de 2025.

Elevada por la Secretaría General propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta julio de 2025, conforme lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del mismo Consejo de Gobierno; con relación a lo preceptuado en los artículos 12.1 y 12.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante sesión de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en sesiones de Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022, respectivamente), donde se establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Consejo de Gobierno se reunirá con carácter ordinario, una vez al mes, **recayendo la convocatoria de las sesiones ordinarias "siempre en periodo lectivo"**, sin perjuicio del artículo 28.2 de los Estatutos de esta Universidad.

Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA aprobar el **"Calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta julio de 2025"**, conforme a las siguientes fechas:

- Viernes 31 de enero de 2025
- Jueves 27 de febrero de 2025
- Jueves 24 de abril de 2025
- Viernes 20 de junio de 2025
- Jueves 17 de julio de 2025

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), 128 de los Estatutos de esta Universidad y 21 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante sesión de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en sesiones de Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022, respectivamente).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 355/777	

de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	356/777



I.3.4. Acuerdo 4/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los nombramientos de los representantes de los sectores de profesores funcionarios no doctores o contratados sin vinculación permanente y de personal docente e investigador en formación en la Comisión Electoral.

Habiéndose producido vacantes dentro de la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, en la representación de los sectores de Profesores funcionarios no doctores o contratados sin vinculación permanente y de Personal Docente e Investigador en Formación, constando propuesta de nombramiento por parte de los representantes de dichos sectores en Consejo de Gobierno; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.1.c) y 11.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), y en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno mediante sesión de 16 de noviembre de 2012), es por lo que este Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, ACUERDA el nombramiento, como representantes de los sectores de Profesores funcionarios no doctores o contratados sin vinculación permanente, y de Personal Docente e Investigador en Formación, en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, de las siguientes personas:

- D. José Manuel Conde Alonso como representante del sector de Profesores funcionarios no doctores o contratados sin vinculación permanente en la Comisión Electoral.
- D. Alejandro Garés Molero como representante del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Electoral.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	357/777	

I.3.5. Acuerdo 5/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el cese y posterior nombramiento de representantes del sector de estudiantes en la Comisión Electoral.

Habiéndose producido vacantes dentro de la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, en la representación del sector de estudiantes, motivada por el cese de D^a Alba Lirón León y la baja de D. Enrique Manuel Espinosa González, constando propuesta de nombramiento por parte de los representantes de dicho sector en Consejo de Gobierno, mediante certificado elevado al efecto; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.1.c) y 11.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), y en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno mediante sesión de 16 de noviembre de 2012), es por lo que este Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de diciembre de 2024, ACUERDA los ceses y nombramientos, como representantes del sector de estudiantes en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, de las siguientes personas:

- Cese de D^a Alba Lirón León, a petición propia
- Cese de D. Enrique Manuel Espinosa González, por baja en el sector

- Nombramiento de D^a. Eva Rodríguez Casabella
- Nombramiento de D. Óscar Jurado Prieto

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	358/777	

I.3.6. >Acuerdo 6/CG de 13-12-24 por el que se aprueba nombramiento de los representantes de personal docente e investigador en formación en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.

Con motivo de vacante en el sector de Personal Docente e Investigador en Formación por haber dejado de pertenecer al sector, en diferentes Comisiones delegadas de este Consejo de Gobierno, conforme al artículo 29 m) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y los artículos 2.1.9 y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, se propone el nombramiento de D. Roberto Asenjo Alcalde como representante del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en las siguientes comisiones delegadas de este Consejo de Gobierno:

- Comisión de Evaluación de Méritos Docentes
- Comisión de Posgrado y Formación Continua

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	359/777	

I.3.7. Acuerdo 7/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el proyecto del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, así como su elevación para su aprobación por el Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Gerente de esta institución, propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, así como propuesta de elevación de dicho Proyecto para aprobación del Consejo Social, conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; artículo 3 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid; así como artículo 2.1.2 a) del vigente Reglamento de este mismo órgano colegiado.

Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de esta Universidad (ref.int. 318/2024) y fecha 9 de diciembre de 2024, APRUEBA con 35 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones:

- a) El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025.
- b) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento de los artículos 46.2.f) y 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; del artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; del artículo 29 b) de los Estatutos de esta Universidad; del artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid) y del artículo 2.1.2 a) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno.

El presente Acuerdo es un acto de trámite cualificado, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	360/777	

I.3.8. Acuerdo 8/CG de 13-12-24 por el que se acuerda elevar al Consejo Social propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela 12-A (referencia catastral: 1788101VK4818H0001GY) de plena titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, consistente en el otorgamiento de concesión demanial sobre la misma para la construcción y explotación de un parque de innovación en el Campus de Cantoblanco.

Elevada por la Gerencia a este Consejo de Gobierno, propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela 12-A (Referencia catastral: 1788101VK4818H0001GY) de plena titularidad de esta Universidad, consistente en el otorgamiento de una concesión demanial sobre la misma para su disfrute y uso privativo, para la construcción y explotación de un Parque de innovación en el Campus de Cantoblanco de la Universidad Autónoma de Madrid, en las condiciones que se recogen en Anexo al presente Acuerdo, conforme lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 34 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, 103.2 a) de los Estatutos de esta Universidad, artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid y artículo 2.1.2 b) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno).

Es consecuencia, este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA por 39 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones elevar al Consejo Social propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela 12-A (Referencia catastral: 1788101VK4818H0001GY), de plena titularidad de esta Universidad, consistente en el otorgamiento de una concesión demanial sobre la misma para disfrute y uso privativo de dicha parcela, para la construcción y explotación de un Parque de innovación en el Campus de Cantoblanco de la Universidad Autónoma de Madrid, en las condiciones que se recogen en ANEXO al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es un acto de trámite cualificado, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as, a excepción del presente Anexo.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	361/777	

MEMORIA SOBRE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE INNOVACIÓN EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Objeto.

Concesión demanial de uso privativo de la parcela 12A, actualmente sin edificar, terreno natural con tierra en distintos niveles, con una superficie de parcela de 22.753,56m². Se adjunta plano.

Finalidad de la concesión:

La creación de un *ecosistema de investigación, innovación, desarrollo tecnológico e industrial y de transferencia para empresas consolidadas, PYMES, start-ups y organizaciones relacionadas con la actividad de generación e intercambio de conocimiento* propia del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). En dicho ecosistema quedarán *integradas las instalaciones* del Instituto de Física de la Materia Condensada (IFIMAC) de la propia Universidad.

Una de las premisas fundamentales de esta concesión es que la construcción del nuevo espacio no requiera aportación económica por parte de la UAM. Ante la falta de recursos propios para la construcción de nuevas edificaciones en nuestro campus, el otorgamiento de la presente concesión busca incentivar la creación de un ecosistema público privado de innovación en el entorno de la Física de la materia Condensada, aprovechando e impulsando los resultados del trabajo que desarrolla en este ámbito la Unidad de Excelencia María de Maeztu, IFIMAC.

Buscamos seleccionar un operador privado dispuesto a crear con la UAM un espacio, pionero en las universidades españolas, en el que, además de dotarnos de unas nuevas y modernas instalaciones de investigación, acerquemos la Universidad y sus grupos de investigación a las empresas interesadas en el desarrollo de nuevas tecnologías y materiales, generando oportunidades para nuestros investigadores y estudiantes.

Creemos que el éxito de esta novedosa propuesta de colaboración público-privada (que, financiación aparte, se centra en incentivar la búsqueda conjunta de soluciones innovadoras y el intercambio de conocimiento entre la UAM y el sector privado), conseguirá un importante efecto dinamizador en el campus de Cantoblanco, escalable, en el medio plazo, al Campus de Medicina y a otras universidades españolas.

Las instalaciones a construir en la parcela consistirán en un único *edificio de 14.000 m² con dos volúmenes conectados por un vestíbulo principal*.

En uno de los volúmenes, *con una superficie de 3.500 m², se alojará el instituto de investigación IFIMAC*, o aquellos otros proyectos de investigación que en su momento la universidad pueda considerar de excelencia y/o estratégicos.

En el otro, que contará con una superficie de *10.500 m²* y será explotado directamente por el adjudicatario, se construirá un *Parque de Innovación*, que albergará las zonas comunes, laboratorios para empresas, salas blancas, espacios de trabajo y zonas de descanso.

Asimismo, el adjudicatario se obligará a *ajardinar la parcela contigua número 11B*.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	362/777	

Naturaleza jurídica.

Se trata de una *concesión administrativa dado el carácter demanial* de los bienes otorgados.

Régimen jurídico aplicable

Se regirá por las *cláusulas que se fijan en el pliego* de condiciones, por las disposiciones reguladoras de las concesiones sobre el dominio público contenidas en la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*, y por las demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables entre las que se encuentran el Decreto 214/2003, de 16 de octubre modificado por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid*.

El otorgamiento de la concesión se efectuará en *régimen de concurrencia* y por un *periodo máximo de 75 años*, motivando dicha duración en que la falta de experiencias similares en la construcción y explotación de parques de innovación en España, no permite establecer una línea clara de la demanda de dicho espacios por las empresas.

El otorgamiento de la presente concesión administrativa se realiza a título oneroso, consistiendo la contraprestación del concesionario en:

- Cesión gratuita a la Universidad del uso y disfrute del módulo que albergará al IFIMAC.
- **Abono de un canon mínimo anual de 85.000 €.**
- Abono de un canon variable en función de participación en beneficios. En función de la imprevisibilidad de la demanda de estos espacios por las empresas, a la que hemos aludido anteriormente, se establecerá una cláusula correctora que permita la percepción por la UAM de un canon variable, en función del éxito de la explotación del Parque de Innovación.

Dicho canon, en su caso, se destinará obligatoriamente a sufragar el programa propio de investigación de la UAM.

Conforme a lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 103 de los estatutos corresponde al Consejo Social, previa propuesta del Consejo de Gobierno, acordar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los bienes muebles de extraordinario valor.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	363/777	

I.3.9. Acuerdo 9/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone a la Junta de Personal Funcionario, que emite informe favorable al respecto de fecha 9 de diciembre de 2024, así como sesión de la Comisión de PTGAS de 10 de diciembre de 2024, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA por 29 votos a favor, 6 votos en contra y 9 abstenciones la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario, conforme texto literal que como Anexo a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	364/777	

Las modificaciones en las codificaciones de la RPT que procedan, se presentan en el Anexo del presente documento.

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD.

Desde la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria solicitan la creación y la convocatoria de un puesto de trabajo en la RPT de PTGAS Funcionario, con destino en el Centro de Estudios de Posgrado, para atender y gestionar el Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se imparte en la UAM. Dicho Máster, se encuentra subdivido en catorce especialidades muy transversales, en el que intervienen de forma activa la Facultad de Filosofía y Letras, Profesorado, Ciencias y Económicas. Cuenta, asimismo, con diecinueve subcoordinadores y a partir del curso académico 24-25 va a contar con un total de 330 estudiantes.

Estas cifras, junto con el carácter habilitante del título, le convierten en un máster de carácter estratégico y de gran calado para la universidad. Por estas características, precisa especialmente de un soporte administrativo potente y permanente que de información y apoyo no solo a los estudiantes, antes y después de su acceso al mismo, sino también para la gestión de su presupuesto y actividades asociadas a la docencia del mismo, que han sido desempeñadas de forma temporal por distintos apoyos administrativos desde el año 2009 a la actualidad.

A la vista de lo expuesto, se considera necesario que este puesto de trabajo que ha venido desarrollándose de forma temporal sin solución de continuidad desde el año 2009, debe transformarse en estos momentos, -ya que el contrato temporal está próximo a su finalización, enero de 2025-, en un puesto permanente y de estructura en la pertinente RPT, adscrito al Centro de Estudios de Posgrado que depende de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria. De lo contrario, las consecuencias de prescindir de este apoyo administrativo para el citado Máster, pueden ser muy perjudiciales para el buen desarrollo del mismo dado que, como se ha indicado, es un máster estratégico y de vital importancia para la UAM, teniendo en cuenta que en la impartición del mismo intervienen 4 de nuestras Facultades.

A la vista de lo anterior, la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización propone una reestructuración de los recursos existentes para conseguir la eficiencia en la prestación del servicio de los mismos, en aras a actualizar los distintos puestos de trabajo de la relación del PTGAS Funcionario gracias a la movilidad interadministrativa entre Vicegerencias y Direcciones, que atienda al MESOB con los recursos existentes.

A tal efecto, y en aplicación del artículo 61, *movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo*, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en el que se indica que las administraciones públicas *“podrán disponer la adscripción de los puestos de*

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	365/777	

trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros”, se propone el cambio de ubicación en relación con la unidad y subunidad, de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto con código 3101182, de la Facultad de Derecho, Administración, se destina a la Vicegerencia Estudios y Extensión Universitaria, Centro de Estudios de Posgrado, para la gestión del MESOB.
- Puesto con código 4013188, de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, de la Escuela de Doctorado, se destina a la Facultad de Derecho, Administración.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR CAMBIO DE ESPECIALIDAD, TRAS SU TRASLADO Y CAMBIO DE UNIDAD/SUBUNIDAD:

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024 se aprobó el cambio de adscripción de la plaza 3101C23, técnico/a especialista (Servicios e Información), de la unidad de la Facultad de Derecho, Subunidad Administración, a la Sección de Acceso, Admisión y Traslado de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

Tras el segundo proceso de funcionarización, la plaza indicada pasó a codificarse en la RPT de PTGAS Funcionario con el número 4018186, tras la superación del proceso selectivo de la persona titular del mismo, manteniendo la especialidad de origen como “servicios e información”.

Sin embargo, el traslado del puesto a otra unidad ha conllevado para la persona titular la realización de nuevas funciones, totalmente diferentes a las que venía realizando en la Facultad de Derecho, tales como:

- Apoyo en la revisión de la documentación en los procesos de matriculación de M25, 40 y 45 y PAU (online)
- Información mediante correo electrónico según directrices de los responsables de Acceso y Admisión
- Tramitación (online) de las certificaciones académicas oficiales y los traslados de expediente.
- Apoyo en los procesos mecánicos de validación de solicitudes de preinscripciones y en la revisión de documentación (online).

Todas estas nuevas funciones aconsejan y determinan la necesidad de cambiar la especialidad originaria del puesto, pasando ahora a “administración”, acorde con las nuevas tareas que desempeña.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR CAMBIO DE NIVEL Y/O COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Se proponen las siguientes modificaciones de nivel:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	366/777	

3.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA, EN EL SERVICIO DE CONTROL:

El contexto normativo del Servicio de Control, tal y como se expone en su Reglamento de Régimen Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019 (BOUAM de fecha 26 de febrero de 2019), le otorga un carácter diferenciado de las tareas de gestión y le asigna la función de revisión de inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría bajo la supervisión del Consejo Social y, por Resolución de 19 de abril de 2010, del Rectorado, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación, actúa, con carácter permanente, en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.

Asimismo, el Servicio de Control realiza su actividad de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social para cada ejercicio y vela por el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la gestión económica de la Universidad, promoviendo, en el ejercicio de sus funciones, la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión de la Universidad, emitiendo conclusiones y recomendaciones que pueden afectar a todos los servicios universitarios.

La estructura existente del Servicio de Control, con tres Jefes/as de Sección nivel 24 y un/a Jefe/a de Servicio nivel 27, requiere de una adaptación a las necesidades actuales en dicha unidad, que precisa de una plantilla con la cualificación técnica necesaria para el cumplimiento de su objetivo de verificar y supervisar que la gestión económico-financiera de la Universidad, y las demás entidades dependientes, y/o participadas por ella se ajustan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, aplicando las técnicas de control financiero y de auditoría establecidas.

La realización de trabajos de auditoría conlleva el manejo de legislación de todas las áreas, elaboración de planes y hojas de trabajo, ejecución de pruebas de cumplimiento y análisis de datos, emisión de informes provisionales, que son la base para la redacción de los informes remitidos a las áreas auditadas, a Gerencia y al Consejo Social.

Las tareas encomendadas que deben ser examinadas a priori: comprobación de las remesas que se envían a la entidad bancaria para el abono de las nóminas, revisión de las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y las modificaciones presupuestarias que por su carácter o su cuantía se elevan al Consejo Social para su aprobación y, sobre todo, la asistencia a las mesas de contratación, con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos públicos, implican no solamente una cualificación especializada, sino que suponen asumir una alta responsabilidad y disponibilidad permanente, sin la supervisión inmediata del Jefe/a de la unidad.

Asimismo, hay que destacar que el número de sesiones convocadas en las mesas de contratación ha ido aumentando en estos últimos años y que el trabajo que se desarrolla conlleva, además de la asistencia, una participación muy activa que incluye el estudio previo de la documentación de cada procedimiento, desde la apertura de la documentación administrativa de las proposiciones

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	367/777



presentadas y posibles subsanaciones, apertura de las ofertas económicas, elaboración de tablas para la valoración, bajas desproporcionadas en su caso, documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios, hasta la ratificación de la adjudicación.

También se han incorporado al plan de actuaciones auditorías exigidas por ley, como son el análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas y el análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad o la revisión de las conciliaciones bancarias, que forman parte después de la documentación que se envía a la Cámara de Cuentas.

Por todo ello, es imprescindible que los tres puestos sean, además de verificadores, supervisores de nivel 25 y que, en caso de ausencia justificada, puedan suplir en determinadas ocasiones al Jefe/a de Servicio.

Las funciones a desarrollar por los puestos de Jefe/a de Sección nivel 25 son las siguientes:

- Realizar, bajo la supervisión y directrices del Jefe/a de Servicio, los programas de trabajo de las actividades de verificación o auditoría que se le encomienden del plan de trabajo anual, aplicando la legislación vigente.
- Diseñar y cumplimentar los documentos y hojas de trabajo necesarios para reflejar las pruebas que se realicen.
- Revisar y analizar la documentación de acuerdo con la legislación vigente y los programas de trabajo.
- Realizar consultas en las aplicaciones informáticas que se requieran y extraer los datos necesarios para llevar a cabo las verificaciones.
- Realizar peticiones de documentación o aclaraciones a otros Servicios, en coordinación con el Jefe/a de Servicio.
- Resolver directamente, con el Servicio afectado, las dudas o incidencias que surjan al revisar la documentación.
- Redactar los informes provisionales que reflejen el análisis y las incidencias detectadas, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- Elaborar fichas sobre la forma de actuar en la revisión de cada actividad a auditar con el fin de sistematizar los procesos y realizar y mantener un manual de procedimientos.
- Supervisar, en su caso, las pruebas y auditorías realizadas por otros miembros del equipo.
- Redactar y realizar materialmente cualquier documento con los medios técnicos adecuados.
- Asistir y participar como miembro nato en las sesiones de las mesas de contratación convocadas.
- Apoyar, en ausencia del Jefe/a de Servicio, en las tareas de coordinación de la auditoría externa.
- Comprobar y firmar, en ausencia del Jefe/a de Servicio, las modificaciones presupuestarias que vayan a llevarse al Consejo Social para su aprobación, debido a su carácter o a su cuantía.
- Mantenerse informado de las disposiciones legales y normas actualizadas relacionadas con las materias del Servicio.
- Participar activamente en la definición de objetivos y criterios de actuación del Servicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	368/777	

- Proponer iniciativas a su superior, así como prestar asesoramiento técnico y colaborar con el Jefe/a del Servicio en la implantación y seguimiento de los distintos planes de mejora y gestión de la calidad.
- Colaborar con el Jefe/a de Servicio y el resto de los compañeros en la organización y funcionamiento de la Unidad.
- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno de la Universidad, en materias de su competencia.
- Cualquier otra tarea de carácter administrativo afín a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que pueda serle encomendada por razón de las competencias que tiene asignadas la Unidad.

3.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA:

El Centro de Formación Continua (en adelante CFC) gestiona actualmente más 100 títulos de posgrado (entre másteres de formación permanente, diplomas de especialización y títulos de experto), número que no solo supera el número de títulos oficiales en las facultades con la oferta más nutrida, sino que supera incluso el de másteres oficiales ofrecidos en toda la universidad. Además, administra más de cinco millones de euros al año. Todo ello conlleva un volumen de trabajo y una complejidad en la gestión económica y administrativa, cada vez mayor.

La formación continua, es una línea estratégica del equipo de gobierno de la UAM y, en especial, del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua, lo que ha llevado a la realización de nuevos retos y actuaciones para conseguir los objetivos marcados por el Vicerrectorado que han exigido una mayor dedicación y esfuerzo por parte de todo el personal del CFC que, en lugar de incrementarse se ha visto reducido en los últimos años, al desaparecer la ayuda prestada por dos apoyos administrativos. Es por ello, por lo que el PTGAS de estructura del Centro haya repartido las tareas que realizaban las personas de apoyo asumiendo una carga de trabajo cada vez mayor, impidiendo asumir nuevos proyectos.

A mayor abundamiento, desde la publicación, en septiembre del 2022, del RD 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se han abierto nuevas posibilidades para la formación continua, como el desarrollo de las Microcredenciales, que son en la actualidad un objetivo prioritario en todas las universidades tanto públicas como privadas a nivel europeo, pero que exigen unas tareas adicionales, como el diseño, la implantación y certificación de un sistema interno de garantía de la calidad de los títulos propios, tanto de larga como de corta duración, o la adecuación de nuestra normativa a los cambios derivados del mencionado RD y de la LOSU, por mencionar solo las más acuciantes.

A la vista de lo expuesto, es necesario, para conseguir la estabilidad y motivación del equipo existente en el CFC, la reclasificación del puesto de trabajo con código 4016182 (nivel 18, jefe de negociado) a un nivel 22, dado que las funciones asignadas son propias de un jefe/-a de sección de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	369/777	

una secretaría de alumnos, con la gestión de más de 100 títulos de larga duración, la coordinación de la labor de las secretarías administrativas de cada uno de ellos y la interlocución con el personal de la FUAM designado, a través del encargo, para coordinar la gestión económica de dichos títulos, tales como:

- Asesoramiento a la dirección de estudios propios.
- Revisión de las propuestas académicas, presupuestos, liquidaciones y memorias académicas.
- Preparación de documentación de nuevos estudios para su aprobación por la Comisión de Posgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- Coordinación con la unidad técnica SIGMA, para la gestión de las nuevas propuestas de estudios, matrículas, cierre de expedientes académicos, etc.
- Control y validación de la admisión de estudiantes.
- Tramitación del reconocimiento de créditos de los títulos propios.
- Asesoramiento a las secretarías administrativas de los títulos propios y a los estudiantes.
- Gestión de las incidencias de las secretarías administrativas y de los estudiantes y traslado, en su caso, a la unidad técnica SIGMA.
- Autorización a la oficina de títulos de la expedición de títulos una vez revisada su procedencia.
- Elaboración de informes y listados para el Consejo Social, la Oficina de Análisis y Prospectiva, el Observatorio de Empleo, la Oficina Alumni UAM, etc.
- Elaboración de listados e informes solicitados por el Consejo Social.

A la vista de todo lo expuesto, se propone la reclasificación del puesto de trabajo con código 4016182 (jefe de negociado) a un nivel 22.

3.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, GRUPO/SUBGRUPO C2:

En el *“Acuerdo Múltiple entre la Gerencia y la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios”*, de 2 de diciembre de 2024, en su punto 4, *Carrera Profesional*, se aprueba en el apartado 3, *que los puestos a convocar para nuevo ingreso del grupo/subgrupo C2 pasan a nivel de complemento de destino y específico N16; proponiendo una disminución del complemento específico de los puestos con N16 de la siguiente forma:*

- *N16 jornada partida con dos tardes o dos mañanas: 967,11 euros*
- *N16 jornada continuada de mañana o de tarde: 654,82 euros.*

Asimismo, en su apartado 4.4., se especifica lo siguiente: *“si el/la funcionario/a de nuevo ingreso, que obtiene una plaza en la UAM de nivel de complemento de destino y específico N16, dispusiera de una antigüedad previa de, al menos, tres años como funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, de Cuerpos o Escalas Auxiliares Administrativas de la Administración General del Estado o de otros Cuerpos o Escalas Auxiliares Administrativas, el puesto de trabajo obtenido como destino definitivo tras la superación del preceptivo proceso selectivo, pasará a un nivel 18, tanto de complemento de destino como de complemento específico. Asimismo, la modificación de nivel se producirá, en cualquier caso, cuando se disponga*

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	370/777	

de la antigüedad mínima exigida de tres años, desde la toma de posesión como funcionario de carrera, considerando tanto la antigüedad como funcionario/a interino/a como la de funcionario/a de carrera, a efectos de ese cómputo”.

Es por ello que es necesaria la modificación de la RPT de PTGAS Funcionario en los términos que se indican.

4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

La Gerencia está analizando en profundidad la actual RPT de PTGAS Funcionario para detectar posibles necesidades estructurales de personal, asociadas principalmente a:

- a) Puestos de trabajo destinados a la ejecución de programas de carácter temporal, con una duración máxima de tres años, cuyas funciones han demostrado ser de carácter estructural, y para los que no existe dotación presupuestaria ni puesto dentro de la RPT de PTGAS Funcionario, lo que aconseja la creación de nuevos puestos y su integración en la RPT.
- b) Puestos de trabajo no existentes en la RPT pero de necesaria creación, para atender debidamente las necesidades del servicio detectadas.

4.1.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL CENTRO SUPERIOR DE MÚSICA:

Este centro disponía de un puesto de trabajo estructural desde su creación, que posteriormente fue transferido al Departamento Interfacultativo de Música, creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM de 23 de enero de 2003 (BOUAM Núm. 3, 1 de marzo de 2022). Desde entonces, y en los últimos 20 años, la atención al público y la gestión de las numerosas actividades que la UAM tiene encomendadas al Centro se desarrollan en régimen de interinidad, sin que hasta el momento haya sido posible revertir esta situación. Por otra parte, no se puede entender que el Centro Superior de Música sea una iniciativa vinculada a determinado proyecto o que su actividad vaya a ser suprimida en un futuro previsible, ya que ha acreditado una actividad sostenida y creciente en las últimas décadas, y atiende además una demanda creciente de actividades musicales. Entre las actividades que desarrolla el Centro en los últimos años, y en cuya gestión tiene parte directa la persona asignada al Centro Superior de Música en régimen de apoyo administrativo, se encuentran las siguientes:

- 1.- Ciclo de Ciclos de Grandes Autores e Intérpretes de la Música:
 - Periodo de abonos: atención a abonados y personas interesadas en el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música que organiza la UAM en el Auditorio Nacional de Música, lo que implica renovar o dar instrucciones para emitir abonos por teléfono, abonos presenciales, asignación de localidades a nuevos abonados, abonos nuevos, cambios de ubicación y actualización de planos de ocupación.
 - Coordinación con la plataforma de venta de entradas online y actualización de planos en la misma (se han hecho y se siguen haciendo conciertos fuera del Auditorio Nacional).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	371/777	

- Coordinación con el Auditorio Nacional para gestionar las invitaciones emitidas por el INAEM.
- Reserva, emisión y distribución de entradas para el protocolo UAM.
- Reserva, emisión y distribución de entradas para el protocolo de las Facultades y colaboradores del Ciclo de conciertos.
- Información informar de los conciertos y actividades previstos para cada temporada.
- Venta y emisión de entradas para todos los conciertos por email, teléfono o presencialmente, en especial a la comunidad universitaria (estas localidades tienen descuento, pero debe acreditarse la condición de miembro de la UAM).
- Registro de las ventas en metálico y por transferencia bancaria de las entradas de los conciertos.
- Incidencias con entradas, pagos o devoluciones del Ciclo de Conciertos, gestión de facturas.
- Seguimiento y envío a la FUAM del listado de ventas por transferencia de conciertos sueltos.
- Solicitud de presupuesto de carteles para la temporada, cuadernillos, dípticos, programas, etc.
- Recepción y envío de cartelería y materiales promocionales.

Se debe considerar, asimismo que, desde el año 2022, el Auditorio Nacional dejó de dar servicio de taquilla, por lo que desde entonces el personal del CSIPM gestiona y emite todas y cada una de las entradas que se vendan en el periodo de abono (mayo-octubre), y las entradas bonificadas destinadas a miembros de la comunidad UAM.

2.- Gestión de cursos para la comunidad UAM

Asimismo, la época señalada es de especial actividad en cuanto a la gestión de los cursos que organiza el Centro (en 2022-2023 se tramitaron dos cursos anuales, dos semestrales y tres cursos de corta duración (normalmente a lo largo de un mes, cada uno de ellos). La gestión de dichos cursos en el periodo indicado supone:

- Coordinación con ponentes de los cursos y recepción de la documentación pertinente.
- Envío de los Programas, solicitud y demás documentación para su aprobación por la Comisión de Estudios de la UAM.
- Seguimiento y subsanación de los aspectos que la Comisión de estudios indique.
- Coordinación con la FUAM (plataforma de eventos) para publicar la información de cada curso y las condiciones de inscripción.
- En determinados casos es preciso gestionar interna y externamente un convenio específico (Teatro Real, Museo Thyssen).
- Elaboración de la constancia de haber superado el curso a los alumnos que soliciten créditos, una vez confirmada la calificación con el profesor correspondiente.
- Coordinación de los pagos a los ponentes.
- Gestión de asistencia a los cursos, y elaboración de la correspondiente certificación.
- Gestión con la Comisión de estudios para el reconocimiento de créditos por cada actividad que se organiza.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	372/777	

3.- Aula de Música.

Otra actividad que no tiene precedente en cursos anteriores es el Aula de Música de la UAM, inaugurada en octubre de 2021, en la que se ofrece enseñanza de instrumentos diversos y canto a los miembros de la comunidad universitaria que lo deseen. En estos casos también se debe atender a finales de curso y comienzos del siguiente a:

- Gestión con la FUAM del pago al profesor de cada curso, según los alumnos y el número de sesiones impartidas.
- Elaboración de constancia de haber superado el curso a los alumnos que soliciten créditos.
- Coordinación con el profesorado y reserva de espacios para el curso 2023-2024.
- Coordinación con la FUAM (plataforma de eventos) para publicar la información de cada curso y las condiciones de inscripción.
- Revisión del inventario y gestión de compras de material e instrumentos. Gestión de reparaciones de los mismos.
- Coordinación de los pagos a los ponentes.
- Gestión del mantenimiento del material (afinación y/o reparación de pianos) y reposición de materiales (atrilles, pequeña electrónica, periféricos).
- Gestión de asistencia a los cursos, y elaboración de la correspondiente certificación.
- Asignación de espacios y gestión de los mismos (en ocasiones, de forma directa y presencial), para alumnos que desean estudiar con los dos pianos existentes.

Las clases de instrumento y el uso de las cabinas de estudios se realiza en horario de mañana y de tarde, y en ocasiones quien suscribe ha tenido que atender alguna de estas actividades, o del coro y orquesta, personalmente, ante la falta de quien pudiera hacerlo.

4.- Orquesta y coro de la UAM.

Desde septiembre del presente curso académico 2024-2025, por decisión del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la UAM, la gestión de la orquesta y del coro de la UAM, la organización de sus ensayos y actividades dentro y fuera de la UAM y de las gestiones administrativas que genera su actividad (colaboraciones y pagos puntuales).

Los ensayos de la orquesta y el coro se desarrollan en horario de tarde, sin que haya quien pueda atender debidamente esta actividad, que tiene una importante vertiente de gestión. En ambas agrupaciones hay docenas de miembros, y la logística de su actividad requiere atender a diversas funciones:

- Reserva de espacios y gestión de incidencias. Las incidencias son continuas, ya que en ocasiones, y sin preaviso, se informa de la necesidad por parte de determinada Facultad de disponer de su salón de actos o Sala de Grados, lo que implica tener que reubicar al coro o a la orquesta en determinada/s fecha/s.
- Gestión de materiales de ensayos (partituras; realización de copias; envío de los materiales a los miembros de las agrupaciones).
- Gestión del material (envíos de atriltes o instrumentos a diversos lugares del campus o de Madrid).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	373/777	

- Gestión de inscripciones, asistencia y pagos de los integrantes de ambas agrupaciones.
- Seguimiento de la asistencia, y gestión de su posterior certificación.
- Comunicación con los miembros de orquesta y coro para ensayos, conciertos e incidencias.
- Gestión de pagos por las actividades de dichas agrupaciones a colaboradores externos.
- Gestión de pagos (mensualmente) al Director de la agrupación, según lo presupuestado.
- Coordinación de actuaciones en la UAM y fuera de la misma.
- Gestión del cobro de dichas actuaciones, cuando procede.
- Gestión de imprevistos (en 2023, orquesta CIVIS, compuesta por varias orquesta universitarias, junto a la de la UAM, que estuvieron una semana en Madrid y ofrecieron un concierto final). Esto supuso la coordinación de 300 personas, entre orquesta y coro.

5.- Gestión administrativa en general.

Paralelamente a lo expuesto, la actividad del Centro supone la atención a profesores, alumnos e instituciones vinculadas a las actividades que se desarrollan a lo largo del año académico, y que sigue realizándose simultáneamente a las actividades descritas anteriormente. Asimismo, la normal gestión de la vida cotidiana en el Centro implica atender tareas administrativas que no se pueden soslayar, aunque las descritas anteriormente ocupen la mayor parte del tiempo en este periodo.

Las principales tareas a las que se debe atender pueden resumirse en:

- Atención presencial al público
- Atención telefónica
- Atención por email.
- Organización de archivos informáticos.
- Recepción de correo interno y su distribución.
- Envíos de material diverso (reparación de equipos de sonido, coordinación del traslado de equipos desde el almacén a diversas Facultades o lugares de Madrid)
- Gestión y seguimiento de los gastos que se aplican al presupuesto de del CSIPM-UAM.

En conclusión, el Centro cuenta con una andadura de más de tres décadas, dando un servicio que tiene creciente demanda por parte de la comunidad universitaria, por lo que se propone la creación de un puesto estructural en la RPT de PTGAS Funcionario, de la Escala Auxiliar Administrativa, N16.

4.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL SECYR (SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO), RESTAURADOR/A DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

De conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por la vía de la Disposición Adicional sexta y octava, estaba prevista la cobertura del puesto con código PT001215 de la Facultad de Filosofía y Letras, en el Departamento de Prehistoria y Arqueología, Restaurador/a de Materiales. En algún momento del proceso para su provisión, la plaza fue retirada de su convocatoria y provisión, a

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	374/777	

discreción de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización que estaba ejecutando en aquel momento las prerrogativas de la ley indicada, cuyo proceso se dio por finalizado el 31 de octubre de 2023. A día de hoy sigue existiendo la necesidad de cobertura del puesto indicado, sin que exista plaza en la RPT de PTGAS Funcionario que pueda atender las demandas existentes, por lo que, debido a la naturaleza y características del puesto a cubrir, y en cumplimiento del Acuerdo de Funcionarización de 25 de noviembre de 2022, se propone la creación de un puesto de trabajo de la Escala Especial Superior de Laboratorios de investigación y docencia, A1, N25, CE25, modificando su especialidad a Restaurador/a de Patrimonio Arqueológico. Su dependencia orgánica y funcional pasa al SECYR, por la actualización y modificación en la RPT que desvincula las plazas del servicio de la Facultad de Filosofía y Letras, pasando hoy a estar integrado en las Infraestructuras de la UAM. El cambio en la denominación inicial de restaurador/a de materiales por el de restaurador/a-conservador/a de Patrimonio Arqueológico, no supone ningún cambio ni funcional ni de competencias; sólo de nombre. Es una denominación más actual, y seguramente apropiada a la especificidad del SECYR, que no es otro que el Patrimonio Arqueológico. Pero a la vez, añade mayor amplitud de competencias extendiéndola a los propios yacimientos y arquitecturas arqueológicas de donde proceden los materiales.

La dotación de esta Plaza ya formaba parte de la propuesta de personal dentro Proyecto de creación del SECYR en el marco del Contrato Programa Marco IV PRICYT, remitido en 2008 por la UAM a la entonces Dirección General de Universidades e Investigación de la CAM. Cuando se adoptó la creación y provisión de esta plaza por el Consejo de Gobierno del 07/10/ 2022 (BOUAM nº 9, 28 octubre 2022) se hizo teniendo en cuenta aquella necesidad y compromiso. La retirada de esta plaza de la convocatoria y por tanto, no provista, se hizo con desconocimiento pleno de la dirección de SECYR y de la dirección de Infraestructuras Científicas, que en ningún momento fueron informadas de tales cambios.

Las necesidades entonces expresadas siguen existiendo a fecha de hoy, con un incremento notable de las demandas de trabajo que tiene el laboratorio SECYR hoy. Es necesario por ello contar con una persona de alta cualificación para que pueda dar un apoyo a la investigación de los proyectos arqueológicos desarrollados en la UAM. Pero también que pueda ocuparse de la redacción de proyectos de diagnóstico e intervención restauradora en estructuras construidas en yacimientos y materiales arqueológicos. El manejo de equipos de innovación como los láseres de restauración exigen, así mismo, disponer de una persona cualificada y con capacidad para su manejo.

Por otra parte, el SECYR dispone de una certificación nacional y europea ISO 9001 que precisa de profesionales capacitados para llevar adelante la Gestión del Sistema de Calidad. Ninguna de las universidades españolas dispone en la actualidad de un Sistema con Certificación de Calidad ISO 9001 similar al del SECYR; por tanto, la plaza se integraría en un servicio con indicadores de calidad al máximo nivel.

De igual modo, la reciente incorporación del SECYR al nodo español de la Red Europea en Ciencia en Conservación de Patrimonio E-RIHS hace más necesario si cabe la provisión de esta plaza, puesto

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	375/777	

que esta pertenencia nos exige poder cubrir la demanda de apoyo a mayor número de investigaciones provenientes de España y de otros países europeos. Y así mismo, debería llevar adelante la colaboración en los proyectos que deriven de la pertenencia a E-RIHS.

Por las razones aquí expresadas, que en su momento ya fueron presentadas para aprobación en el citado Consejo de Gobierno donde se retiró, la creación de este puesto de trabajo está justificada.

4.3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, EN EL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, establece en su articulado la obligación de registrar las convocatorias en la plataforma electrónica Euraxess Jobs con, al menos, un mes de antelación respecto a la fecha de celebración del concurso. La plataforma fue creada por la Unión Europea y es gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), cumpliendo el objetivo de dar visibilidad internacional a la oferta de plazas y facilitar una imagen confiable de la Institución, con la transparencia y el fomento de prácticas abiertas y estándares comunes en la contratación.

Del mismo modo, esta obligación se ha hecho extensiva a las convocatorias de plazas de personal docente e investigador en régimen laboral de carácter permanente.

Para poder llevar a cabo este registro en la plataforma Euraxess Jobs se exige que la publicación y gestión de las ofertas se realice en idioma inglés.

La publicación en la plataforma Euraxess no reemplaza la oferta original, porque es un resumen en inglés que incluye un enlace a la página web de la Institución, donde se encuentra toda la información detallada de esa oferta.

Teniendo en cuenta estos requerimientos y método de trabajo, se considera adecuado un nivel B1 de inglés, dado que la información que debe ser reflejada de las diferentes convocatorias de plazas son muy concretas y estructuradas.

El Servicio de PDI, actualmente, cuenta con un funcionario, nivel 22, jefe de sección, que se jubilará el próximo mes de febrero de 2025, y que gestiona, entre otras muchas funciones y tareas, las convocatorias de plazas de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como una plaza de funcionario, nivel 18 (puesto base), que realiza la gestión de las convocatorias de concursos de PDI en régimen laboral, y que se encuentra ocupada actualmente en régimen de interinidad; sin que con ambos efectivos se pueda dar satisfacción a la obligación de registrar las convocatorias en la plataforma electrónica Euraxess Jobs con, al menos, un mes de antelación respecto a la fecha de celebración del concurso, tal y como exige el Real Decreto 678/2023 citado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	376/777	

Teniendo en cuenta ambas circunstancias, y que esta Universidad y el entorno académico internacional en el que se interrelaciona, exigen cada vez un mayor conocimiento de inglés, tanto al personal de administración como al personal docente e investigador, sería conveniente que la misma persona que se proponga para realizar la publicación en la plataforma Euraxess, también gestione las convocatorias de personal docente e investigador que tengan carácter permanente.

Por todo ello, se propone la creación de un puesto de la Escala Auxiliar Administrativa, N16 con conocimiento de inglés de nivel B1, para gestionar EURAXESS.

4.4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, EN LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE:

La oficina UAM Estudiantes – Promoción y Atención Integral fue creada en enero de 2020 como resultado de una ampliación de la plantilla y espacio de la antigua Oficina de Orientación y Atención al Estudiante. Este cambio se produce como consecuencia de un incremento sustancial de los objetivos y competencias de la oficina, de acuerdo con el marco de referencia establecido en la Estrategia UAM 2025, que requirió la reorganización de su estructura de trabajo para dar respuesta a la consolidación y aumento progresivo de su actividad.

Desde su inicio, la oficina UAM Estudiantes, ha visto crecer sus actividades, dando un servicio transversal a varios Vicerrectorados así como a los Centros propios y adscritos de la UAM, diferenciándose sus principales líneas de actuación en tres secciones principales:

- Promoción y captación: principalmente llevando a cabo acciones de divulgación y difusión de la UAM en relación con la oferta de titulaciones en los diferentes niveles, así como de sus servicios y recursos. Asimismo, la unidad es la encargada de la de dar a conocer el campus, a través de distintas acciones como el programa de visitas, el nuevo Día de Puertas Abiertas o la UAM Champions Tour para centros de secundaria, actividades que alcanzan el orden de miles de inscritos y que también han acusado un crecimiento significativo en los últimos cursos como consecuencia del análisis de su impacto en la promoción de la Universidad. Por otro lado, la unidad es la encargada de representar a la UAM en numerosos eventos nacionales e internacionales de promoción, como la Semana de la Educación (AULA), el Salón Internacional de Posgrado y Formación Continua, la Feria Internacional de Estudios de Postgrado, el calendario de ferias UniTour o University Days, en distintas ferias, por señalar algunos de los ejemplos más significativos.

- Participación: La oficina UAM Estudiantes, se ha consolidado desde su constitución, como un enlace necesario en la relación con el Consejo de Estudiantes y el resto de Asociaciones de Estudiantes de la UAM, que han tenido reflejo en la creación de la nueva Casa de Estudiantes. Del mismo modo, gestiona la concesión de ayudas económicas a actividades del estudiantado.

- Atención integral: Desde la creación de la oficina UAM Estudiantes, figura como objetivo fundamental que esta unidad se convirtiera en el primer medio de contacto de los estudiantes y los

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	377/777	

futuros estudiantes de la UAM, centralizando sus consultas y ofreciendo atención diversificada a los mismos.

Para ello, la oficina ha creado recientemente la unidad de escucha y acompañamiento, consistente en ofrecer atención integral a un colectivo específico de estudiantes. Se trata del nuevo Programa de Acompañamiento Socioemocional dirigido a estudiantes con problemas socioafectivos, que supone una importante apuesta del equipo de gobierno actual para hacer frente al agravamiento de los problemas de salud mental de nuestros estudiantes, tal y como avalan los resultados de distintos estudios (como los de la reciente encuesta de **“Salud mental en el estudiantado de las universidades españolas” realizada conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades**) y en línea con los nuevos requerimientos de la LOSU.

A mayor abundamiento, la oficina UAM Estudiantes, ha asumido un nuevo compromiso como es la implementación del Pasaporte Universitario.

Estas últimas acciones, implican un incremento notable en la carga de trabajo de los efectivos que prestan servicios en la oficina de UAM Estudiantes, siendo necesaria la creación de una plaza perteneciente a la Escala Especial Básica de Gestión Universitaria UAM, Subgrupo C1, con complemento de destino N21 y complemento específico N20.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de no incrementar el coste del capítulo I, materia de personal, se propone transformar la plaza con código la plaza con código 3501D4, de la RPT de PTGAS Laboral, y destino en la Facultad de Psicología, al estar cubierta la prestación del servicio mediante un contrato de relevo destinado a la misma finalidad y proveniente de otra unidad/subunidad.

Su transformación se produce en una plaza perteneciente a la Escala Especial Básica de Gestión Universitaria UAM, Subgrupo C1, con complemento de destino N21 y complemento específico N20 y destino en la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, en la Oficina de Orientación y Atención al Estudiante, al objeto de poder satisfacción a las necesidades manifestadas desde dicha Vicegerencia.

5. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD, EN LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO DE JEFE/A DE SERVICIO DE LA NUEVA UNIDAD:

El equipo de ciberseguridad de la UAM está compuesto por tres trabajadores y se encuentra incluido dentro de la Unidad Técnica de Comunicaciones. Esta estructura clásica ha quedado muy obsoleta. Hoy en día, los equipos de ciberseguridad de las organizaciones son unidades independientes y, tal como especifica el Esquema Nacional de Seguridad, deben estar presentes en aquellos foros donde se tomen decisiones estratégicas relativas a la tecnología empleada por las instituciones.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	378/777	

Para corregir esta obsolescencia, se propone crear la Unidad Técnica de Ciberseguridad y el correspondiente puesto de Jefe/a Servicio de la misma, N26, siendo su forma de provisión la de Libre Designación y su denominación la de Jefe/a de Servicio de la Unidad Técnica de Ciberseguridad.

Las funciones asignadas al puesto de nueva creación son las de responsable de la ciberseguridad de la universidad, puesto de trabajo de trascendental importancia, máxime teniendo en cuenta los ciberataques que están sufriendo las administraciones públicas españolas, en concreto las Universidades, de las que no ha sido una excepción la UAM.

En concreto, las funciones que corresponden y caracterizan dicho puesto de trabajo, entre otras, son los siguientes:

- Desempeñar un rol específicamente descrito en la Política de Seguridad de la Información de la UAM aprobada en Consejo de Gobierno. En concreto, dicha plaza corresponde al responsable del CERT (Computer Emergency Response Team), lo que implica, entre otras, las siguientes funciones:
 - Realizar el tratamiento en materia de LOPD de los ficheros en Tecnologías de la Información. Informa al Responsable de la Seguridad de la Información de los incidentes de seguridad.
 - Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
 - Coordinar de forma centralizada la seguridad de la información.
 - Realizar labores de prevención y monitorización continua de la seguridad. Asesorar a la Dirección de TI sobre formación y difusión en materia de seguridad de la información.
 - Desempeñar tareas derivadas de la responsabilidad de Secretario del Comité Técnico de Seguridad de la Información.
- Es el contacto de la UAM con el INCIBE, el CCN y los CERTs de otros organismos. Recibiendo personalmente las alertas del CCN cuando se ven afectados los dominios web de la UAM.
- Es el administrador del SIEM de la UAM. SIEM (Security Information and Event Management), es el sistema que nos permite detectar patrones de conducta extraños que podrían acabar en incidentes de seguridad. Es un sistema imprescindible como herramienta que además, requiere experiencia y conocimiento de la red de la Universidad para identificar comportamientos maliciosos de entre la infinidad de datos que recoge.
- Colaborador en la investigación de asuntos remitidos por la inspección de servicios, que además de aportar información para la tramitación de incidentes, es perito técnico en los procedimientos que se han tramitado judicialmente.

6. CREACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO PROCEDENTES DE LA RPT DE PTGAS LABORAL TRAS LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	379/777	

Por resolución de 30 de abril de 2024 (BOCM de 6 de mayo) se convocan pruebas selectivas para la Funcionarización del Personal Laboral fijo de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de concurso-oposición.

La totalidad de personas que concurren al proceso selectivo lo superan, siendo un total de 74 personas.

Por Resolución de 16 de octubre de 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid se nombran funcionarios/as de carrera en diversas escalas especiales (BOCM de 31 de octubre), tras la culminación del segundo proceso de Funcionarización. Finalmente, 63 aspirantes han tomado posesión de sus puestos el 1 de noviembre, lo que se hace conveniente la integración de los nuevos puestos de trabajo en la RPT de PTGAS Funcionario, lo que se informa al Consejo de Gobierno a los efectos oportunos.

7. PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LA ESCALA DE IDIOMAS E INTEGRACIÓN DE SUS PUESTOS EN LAS ESCALAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Por *Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de PAS Funcionario, por el que se informa favorablemente de la creación de la Escala de Idiomas de la Universidad Autónoma de Madrid en los distintos cuerpos*, de 13 de noviembre de 2009, se crea dicha escala, para atender necesidades relacionadas con el conocimiento y el empleo del idioma inglés en determinados puestos de trabajo, tipificados en el acuerdo.

En la actualidad, con motivo de la globalización e internacionalización académica, se ha puesto de manifiesto la necesidad del conocimiento y del uso del inglés, ya que se trata de la lengua posicionada en primer lugar, en cuanto a importancia internacional se refiere. Estamos ante el idioma oficial de un gran número de países en el mundo, sin pasar por alto la evolución tecnológica, donde esta lengua impera en la comunicación cultural y de negocios. Es por ello que el empleo de esta lengua no se limita a los puestos incluidos en el acuerdo de creación de la Escala de Idiomas, manifestándose insuficiente de cara a la prestación de servicios de nuestra universidad.

A la vista de lo anterior, la Universidad Autónoma de Madrid ha ido implementando, desde el año 2023, en todas las convocatorias de procesos selectivos por los sistemas de concurso-oposición y oposición de acceso libre, la realización de una prueba voluntaria y de méritos relacionada con el conocimiento del idioma inglés, exigiendo distinto nivel en función del grupo/subgrupo que se trate, en un intento por favorecer que la mayoría de la comunidad universitaria del PTGAS Funcionario conozca el idioma, para mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

Así, la Escala de Idiomas se torna innecesaria, por un lado, al cubrirse las necesidades idiomáticas con las Escalas Generales; y por otro lado, al ser un compromiso del Equipo de Gobierno, la integración de aquélla en las Escalas Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	380/777	

Esta medida, además, favorecerá la movilidad y promoción de los funcionarios y funcionarias que ocupan los puestos propios de esta escala que, no obstante, mantendrán como requisito el conocimiento del idioma inglés, al ser puestos singularizados y de especial incidencia en el uso de la lengua inglesa en las distintas unidades en las que se encuentran adscritas.

Estas premisas llevaron a la inclusión en el *“Acuerdo Múltiple entre la Gerencia y la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios”*, de 2 de diciembre de 2024, en su punto 5, la extinción de la Escala de Idiomas de la UAM y su integración en las Escalas Generales, proceso que se iniciará en el año 2025 y que se prevé resuelto en el primer semestre del año, una vez que haya finalizado la promoción prevista y acordada para la Escala de Idiomas de la UAM.

A tal fin, se negociará con la Junta de PTGAS un acuerdo complementario para su desarrollo, así como el procedimiento para su ejecución, dentro del primer trimestre de 2025.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE personal técnico,
de gestión y de administración y servicios FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MADRID

I. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
FUNCIONARIO POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento o Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ESCUELA DE DOCTORADO								
MB	4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
MA	31011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	381/777	

		DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
MB	3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO								
MA	4002187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

II. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ESPECIALIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE./ SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO								
MB	4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	Servicios e información
MA	4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	Administración

III. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE NIVEL Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo / Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								

MB	2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
MB	2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
MB	2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	2001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	2001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	2001253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	

IV. PUESTO QUE SE CREA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CREACIÓN DE NUEVA SUBUNIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN/UNIDAD TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD								
MA	9008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	DH	

V. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NIVEL Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA								
MB	4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4016221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

VI. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NIVEL Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	383/777



Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA/ DIRECCIÓN								
MB	2300 181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2300 162	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3019 182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019 183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 162	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019 184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 163	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019 185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 164	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019 186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 165	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019 187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3019 166	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ DECANATO								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	384/777



MB	3100 181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3100 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3105 181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3105 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3105 182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3105 162	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ ADMINISTRACIÓN								
MB	3201 181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3201 1611	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3201 188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3201 168	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3201 189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3201 169	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3208 182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3208 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 385/777	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3317 181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	3317 161	AUXILIAR	1	16	7.857,84	C	C1/C2	Ex11	M	
MB	3317 182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3317 162	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3317 184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3317 163	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3317 185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	3317 164	AUXILIAR	1	16	7.857,84	C	C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROF.Y EDUCAC/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3606 181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3606 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3706 181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3706 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE./								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	386/777



		ESCUELA DE DOCTORADO								
MB	4013 182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
MB	5001 188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	5001 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS APOYO INVESTIGAC.								
MB	5031 185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	5031 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA./ VICEGERENCIA								
MB	6000 182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	6000 161	AUXILIAR	1	16	7.857,84	C	C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA./ OFICINA DELEGADA DEL REG. CENT.PERSONAL								
MB	6004 181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	6004 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	387/777



		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER./ SERVICIO DE ECONOMÍA								
MB	7001 181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	7001 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	7001 184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	7001 162	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	7001 189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	7001 163	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER./ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
MB	7002 182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	7002 161	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	

VII. PUESTOS QUE SE CREAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VIC EGERENCIA								
MA	400016 1	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	388/777



		Unidad/Subunidad:SE CYR/SECYR (SERV CONSERV.REST. PATRIM ARQUEO)								
MA	920125 3	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	Restaurador/a de Patrimonio Arqueológico
		Unidad/Subunidad:VIC EGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SER VICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MA	600116 1	AUXILIAR	1	16	11.605,32	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD/OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
MA	401121 4	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	C1	E14 Ex11	M2	

VIII. PUESTOS QUE SE CREAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DERIVADAS DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jor na da	Observaciones
UNIDAD: RECTORADO										
SUBUNIDAD: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A										
MA	1003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	1003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS,PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES										
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD										

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	389/777



MA	2301212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M 2	
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.L SUBUNIDAD: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD										
MA	2302251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M 2	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3001166	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA										
MA	3002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JP M	
MA	3002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JP M	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR										
MA	3003241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JP M	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA										
MA	3006191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M 2	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA										
MA	3010211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JP M	
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3101161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JP M	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3201164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
MA	3201165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JP M	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3301161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3401162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19	T2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	390/777



								Ex11		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA										
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA										
MA	3403184	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M 2
MA	3403192	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JP M
MA	3403211	JEFE/A DE ÁREA		1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M 2
MA	3403212	JEFE/A DE ÁREA		1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JP M
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA										
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA										
MA	3405192	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JP M
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA										
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.										
MA	3406192	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JP M
MA	3406201	JEFE/A DE ÁREA		1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M 2
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA										
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA										
MA	3407191	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M 2
MA	3407211	JEFE/A DE ÁREA		1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JP M
UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA										
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3501164	AUXILIAR		1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN										
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3601185	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSTARIA										
SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO										
MA	4002162	AUXILIAR		1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2
MA	4002182	JEFE/A NEGOCIADO	DE	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	M 2
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSTARIA										
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS										

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	391/777



MA	40052510	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JP M	
MA	4005263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JP M	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSTARIA SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE										
MA	4011211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSTARIA SUBUNIDAD: EMPLEABILIDAD										
MA	4017191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE. SUBUNIDAD: SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO										
MA	4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JP M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN										
MA	5002161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	M 2	
MA	50022510	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JP M	
MA	5002258	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M 2	
MA	5002259	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JP M	
MA	50022511	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M 2	
MA	50022512	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JP M	
MA	50022513	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M 2	
MA	50022514	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES APOYO A LA INVESTIGACIÓN										
MA	5003161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
MA	5003195	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M 2	
MA	5003196	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M 2	
MA	5003216	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M 2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	392/777



MA	5003227	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES										
MA	5004231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M 2	
MA	5004232	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO										
MA	5006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES										
MA	5009191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR										
MA	5010231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M 2	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL BÁRBEL INHELDER										
MA	7204191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JP M	
MA	7204192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JP M	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL SUBUNIDAD: SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES										
MA	7205163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
MA	7205181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M 2	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN										
MA	8001211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M 2	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO										
MA	8002207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M 2	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN										
MA	9004215	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M 2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	393/777



UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN										
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE										
MA	9005253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M	2
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN										
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO										
MA	9006205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JP	M
MA	9006206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JP	M
MA	9006207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	2
MA	9006210	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	2

CLAVES:

Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso)

Cuerpo o Escala:

(3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

(4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Escalas Especiales:

E08 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia

E09 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información

E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria

E11 Escala Especial Auxiliar de servicios

E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia

E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información

E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria

E15 Escala Especial Básica de servicios

E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia

E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.

E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.

E19 Escala Especial Técnica de servicios.

E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.

E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.

E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.

E23 Escala Especial Superior de servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	394/777



Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	395/777	

I.3.10. Acuerdo 10/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral

Habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone al Comité de Empresa, con fecha 29 de noviembre de 2024, sobre el que emite informe favorable al respecto de fecha 9 de diciembre de 2024, así como en la sesión de la Comisión de PTGAS de 10 de diciembre de 2024, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO

B) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las modificaciones en las codificaciones de la RPT que procedan, se presentan en el Anexo del presente documento.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	396/777	

1. PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT DE PTGAS LABORAL Y SU CAMBIO, SI PROCEDE, DE UNIDAD/SUBUNIDAD.

La Gerencia está analizando en profundidad la actual RPT de PTGAS Laboral para detectar posibles necesidades estructurales de personal, asociadas principalmente a puestos de trabajo que ejercen tareas de apoyo de carácter temporal, cuyas funciones han demostrado ser de carácter estructural, y para los que no existe dotación presupuestaria ni puesto dentro de la RPT de PTGAS Laboral, lo que aconseja la creación de nuevos puestos y su integración en la RPT, a saber:

1.1.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO PROVENIENTES DE CONTRATOS DE RELEVO:

- El puesto de trabajo codificado como 3602JC11, C1, Técnico/a especialista, Especialidad Laboratorio, Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad, ubicado en Facultad de Formación de Profesorado y Educación, se trata de una plaza no oficial, que proviene de un contrato de relevo, cuyo destino no fue el de la Unidad/Subunidad de origen del contrato del jubilado parcial, sino que fue destinado por necesidades del servicio a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- El puesto de trabajo codificado como 5006JC15, C1, Técnico/a especialista, Especialidad Animalario, Gabinete Veterinario, de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, se trata de una plaza no oficial, que proviene de un contrato de relevo, cuyo destino no fue el de la Unidad/Subunidad de origen del contrato del jubilado parcial, sino que fue destinado por necesidades del servicio a la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo.

Estas plazas fueron acordadas con el Comité de Empresa para su provisión definitiva como personal laboral fijo de la UAM, dentro de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023, lo que exige la creación del correspondiente puesto estructural oficial en la RPT de PTGAS Laboral.

1.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PROVENIENTE DE UN CONTRATO DE APOYO Y SU CAMBIO DE UNIDAD/SUBUNIDAD:

- El puesto de trabajo codificado como 3702XC32, C3, Técnico/a especialista, Especialidad Laboratorios de Prácticas Informáticas, ubicado en la Escuela Politécnica Superior, se trata de una plaza no oficial, para realizar labores temporales de apoyo. Tras analizar su contenido y cometido, a propuesta de la EPS, se determina el carácter estructural del puesto y se aprueba su creación,

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	397/777	

junto a otra plaza de idénticas características, en la RPT de PTGAS Funcionario, en el Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2024.

Asimismo, esta plaza es una de las acordadas con el Comité de Empresa para su provisión definitiva como personal laboral fijo de la UAM, dentro de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023, lo que exige la creación del correspondiente puesto estructural oficial en la RPT de PTGAS Laboral y su traslado a otra Unidad/Subunidad, para que de soporte, ya que las tareas ya son cubiertas por las plazas de nueva creación en la RPT de PTGAS Funcionario.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS LABORAL POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD.

Distintas necesidades del servicio detectadas aconsejan una reestructuración de los recursos humanos existentes para conseguir la eficiencia en la prestación del servicio de los mismos, en aras a actualizar los distintos puestos de trabajo de la relación del PTGAS Laboral gracias a la movilidad interadministrativa entre Vicegerencias y Direcciones.

En concreto, se propone el cambio de ubicación en relación con la unidad y subunidad, de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto con código 3702B24, B2, Titulado/a Medio, Especialidad de Informática y Documentación, de la Escuela Politécnica Superior, pasa a Tecnologías de la Información, Unidad Técnica de Soporte Informático (UTSI).

La Unidad Técnica de Soporte Informático (UTSI) de Tecnologías de la Información, es la encargada de dar soporte a los equipos de trabajo del personal de la universidad, además de mantener los equipos de aulas y prestar apoyo al estudiantado para conectar sus dispositivos a nuestros sistemas. La actividad se ha ido incrementando, lo que haría conveniente contar con una plaza más de soporte, que contribuya al desempeño de las tareas de esta unidad.

Las funciones a asignar a dicha plaza son las siguientes:

- Realizar tareas de instalación, configuración, mantenimiento y soporte, tanto software como hardware, de los equipos de trabajo de los usuarios y dispositivos móviles corporativos.
- Resolución de incidencias relacionadas con la instalación, configuración, mantenimiento y soporte de los equipos informáticos de usuario.
- Documentar el trabajo realizado en el sistema de gestión de incidencias, siguiendo las normas e instrucciones del Jefe de Unidad.
- Colaborar con el mantenimiento en inventario de los equipos informáticos de usuario.
- Colaborar con los técnicos del Centro de Atención a Usuarios.
- Realizar las funciones de gestión del servicio que, en su caso, le sean delegadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	398/777	

- Colaborar con el Jefe de Unidad y con el resto de compañeros en la consecución de los objetivos de calidad de la Unidad Técnica.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

En vistas a la reciente reestructuración de los laboratorios docentes de la Escuela Politécnica Superior, con la creación de dos nuevos puestos de trabajo en la RPT de PTGAS Funcionario, se ha puesto de manifiesto que el puesto B2 existente ha mermado sus funciones al haber sido asumidas por los puestos de nueva creación, por lo que se propone su cambio de adscripción a Tecnologías de la Información, para conseguir la eficiencia en la utilización de los recursos humanos de nuestra universidad. Se ha informado de esta propuesta al trabajador que ocupa en la actualidad el puesto objeto de la presente modificación y ha mostrado su conformidad.

- Puesto con código 3702XC32, C3, Técnico/a especialista, Especialidad Laboratorios de Prácticas Informáticas, ubicado en la Escuela Politécnica Superior, pasa a Tecnologías de la Información, Unidad Técnica de Soporte Informático (UTSI).

En relación al punto 1.2 tratado anteriormente, para la creación de un puesto estructural vinculado a la plaza de apoyo referida en este asunto, se propone su traslado a la Unidad Técnica de Soporte Informático.

La Unidad Técnica de Soporte Informático (UTSI) de Tecnologías de la Información presta soporte técnico a la comunidad universitaria. Este soporte puede ser presencial o remoto, según lo requiera cada caso.

Cuando la incidencia no es posible solucionarla mediante una asistencia en remoto, es preciso que un trabajador de soporte técnico acuda al despacho donde se encuentra el dispositivo o roseta que presenta el funcionamiento erróneo. Para estos casos, poder contar con personal técnico que pueda solucionar o al menos, diagnosticar la avería, es de gran ayuda para la Unidad Técnica de Soporte Informático.

Las funciones a asignar a dicha plaza son las siguientes:

- Diagnosticar incidencias relacionadas con la instalación, configuración, mantenimiento y soporte de los equipos informáticos de usuario. Resolver dichas incidencias siempre que sea posible.
- Documentar el trabajo realizado en el sistema de gestión de incidencias, siguiendo las normas e instrucciones del Jefe de Unidad.
- Colaborar con los técnicos del Centro de Atención a Usuarios.
- Colaborar con el Jefe de Unidad y con el resto de compañeros en la consecución de los objetivos de calidad de la Unidad Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	399/777	

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

En vistas a la reciente reestructuración de los laboratorios docentes de la Escuela Politécnica Superior, que ha supuesto la creación de dos puestos de trabajo en la RPT de PTGAS Funcionario, para su atención, ya no es necesaria un tercer puesto para realizar esas funciones, por lo que se propone su cambio de adscripción a Tecnologías de la Información, para conseguir la eficiencia en la utilización de los recursos humanos de nuestra universidad. Se ha informado de esta propuesta al trabajador que ocupa en la actualidad el puesto objeto de la presente modificación y ha mostrado su conformidad.

3. PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE LA RPT DE PTGAS LABORAL POR SU TRANSFORMACIÓN EN UN PUESTO DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO:

En concordancia con el punto 4.4 de la propuesta de modificación de la RPT de PTGAS Funcionario, se propone la amortización del puesto con código 3501D4, D, Técnico/a Auxiliar (SERV.ATEN.COM.UNIV.E INF.INST.), en la Administración, de la Facultad de Psicología, al disponer de cobertura su desempeño mediante contrato de relevo. El puesto originario del relevista, pasará a modificación y traslado a la Facultad de Psicología, una vez finalizado el contrato.

Dicha amortización no implicará disminución de efectivos dado que la misma llevará consigo la creación de otro puesto de trabajo en la RPT de PTGAS Funcionario. A mayor abundamiento, es lógico su traslado a la RPT de PTGAS Funcionario, para su provisión definitiva, cuando corresponda, al no ser posible la provisión de ningún puesto de trabajo de la RPT de PTGAS Laboral, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Funcionarización del año 2022.

4. PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN LA RPT DE PTGAS LABORAL TRAS LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Por resolución de 30 de abril de 2024 (BOCM de 6 de mayo) se convocan pruebas selectivas para la Funcionarización del Personal Laboral fijo de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de concurso-oposición.

Todas las personas que concurren al proceso selectivo lo superan, siendo un total de 74 personas.

Por Resolución de 16 de octubre de 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid se nombran funcionarios/as de carrera en diversas escalas especiales (BOCM de 31 de octubre), tras la culminación del segundo proceso de Funcionarización. Finalmente, 63 aspirantes han tomado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	400/777



posesión de sus puestos el 1 de noviembre, lo que se hace necesaria la amortización de los correspondientes puestos en la RPT de PTGAS Laboral, lo que se informa al Consejo de Gobierno a los efectos oportunos.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I. CREACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL PROVENIENTES DE CONTRATOS DE RELEVO.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD							
MB	3602JC11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MA	3602C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
MB	5006JC15	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	JPM	
MA	5006C15	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	JPM	

II. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR CAMBIO DE UNIDAD/SUBUNIDAD.

UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR SUBUNIDAD: AULA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
MB	3702B24	Titulado/a Medio/a	Informática Documentación	y	B	B2	JPT
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	401/777



MA	9006B28	Titulado/a medio/a	Informática y Documentación	B	B2	JPT	
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MB	3702XC32	Técnico/a especialista	Laboratorio prácticas informáticas	C	C3	JPT	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MA	9006C31	Técnico/a especialista	Laboratorio prácticas informáticas	C	C3	JPT	

III. PUESTO QUE SE AMORTIZA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR SU TRANSFORMACIÓN EN UN PUESTO DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: AULA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
MB	3501D4	Técnico/a auxiliar	Servicio Atención Comunidad Universitaria e Información Institucional	D	D	JPT	

IV. PUESTOS QUE AMORTIZAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PTGAS LABORAL TRAS LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: RECTORADO							
SUBUNIDAD: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A							
MB	1003A12	Titulado/a Superior	Prensa	A	A1	JPM	
MB	1003C12	Técnico/a especialista	Artes Gráficas	C	C1	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SALUD LABORAL							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD							

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	402/777



MB	2301B11	Titulado/a Medio/a	Enfermería	B	B1	JPM	
UNIDAD: PROY,PATR Y PREV Y SALUD LABORAL							
SUBUNIDAD: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD							
MB	2301B11	Titulado/a Superior	Medio Ambiente	A	A1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3001C32	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA							
MB	3002C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3002C14	Técnico/a especialista	Laboratorio Biología	C	C1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
MB	3003A22	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	JPM	CD
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
MB	3006C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	403/777



UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA							
MB	3010B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3101D3	Técnico/a Auxiliar	Sº Atención Com. Univ. e Inf. Instit.	D	D	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3201C33	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
MB	3201D2	Técnico/a Auxiliar	Sº Atención Com. Univ. e Inf. Instit.	D	D	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3301C39	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3401C35	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	404/777



SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA							
MB	3403B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3403B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3403C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3403C21	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C2	M	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA							
MB	3405C18	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA							
MB	3406C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	3406C15	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA							
MB	3407B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	JPM	
MB	3407C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	405/777



MB	3501C34	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3601C24	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO							
MB	4002C22	Técnico/a especialista	Administración	C	C2	JPM	
MB	4002C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS							
MB	4005A117	Titulado/a Superior	Idiomas-Español	A	A1	JPM	
MB	4005A15	Titulado/a Superior	Idiomas-Italiano	A	A1	JPM	CD
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE							
MB	4011B24	Titulado/a Medio/a	Administración	B	B2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL							
MB	4012C11	Técnico/a especialista	Edición, Diseño,	C	C1	JPM	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	406/777



			Comunicación Gráfica				
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y TRASLADO							
MB	4023C21	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN							
MB	5002A110	Titulado/a Superior	Espectrometría Plasma y Rayos X	A	A1	JPM	
MB	5002A111	Titulado/a Superior	Resonancia Magnética Nuclear	A	A1	JPM	
MB	5002A112	Titulado/a Superior	Difracción Rayos X de Policristal I.R.	A	A1	JPM	
MB	5002A113	Titulado/a Superior	RMN Sólidos y Análisis Térmico	A	A1	JPM	
MB	5002A115	Titulado/a Superior	Microscopía Confocal	A	A1	JPM	
MB	5002A116	Titulado/a Superior	Cromatografía de Gases y HPLC	A	A1	JPM	
MB	5002A117	Titulado/a Superior	Gestión Calidad Laboratorios Ensayo	A	A1	JPM	
MB	5002D1	Técnico/a Auxiliar	Administración	D	D	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES APOYO INVESTIGACIÓN							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	407/777



MB	5003B11	Titulado/a Medio/a	Compras y Activación	B	B1	JPM	
MB	5003B12	Titulado/a Medio/a	Electrónica	B	B1	JPM	
MB	5003C16	Técnico/a especialista	Mecánico - Fresador	C	C1	JPM	
MB	5003C18	Técnico/a especialista	Mecánica, Herramienta y Maquinaria	C	C1	JPM	
MB	5003C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES							
MB	5004A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	M	
MB	5004A23	Titulado/a Superior	Electrónica	A	A2	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
MB	5006C24	Técnico/a especialista	Animalario	C	C2	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES							
MB	5009C11	Técnico/a especialista	Edición, Diseño y Comunicación Gráfica	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	408/777



MB	5010A21	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	M	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MB	7204C11	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	JPM	
MB	7204C12	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	JPM	
MB	7205C25	Técnico/a especialista	Conductor	C	C2	JPM	
MB	7205C34	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN							
MB	8001B11	Titulado/a Medio/a	Proyectista	B	B1	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO							
MB	8002C16	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	JPM	CE
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN							
MB	9004B22	Titulado/a Medio/a	Aplicaciones Institucionales	B	B2	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	409/777



MB	9005A13	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							
MB	9006B211	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	JPM	
MB	9006C11	Técnico/a especialista	Soporte Sistemas y Comunicación Institucional	C	C1	JPM	
MB	9006C115	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	JPT	
MB	9006C15	Técnico/a especialista	Soporte Sistemas y Comunicación Institucional	C	C1	JPM	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	410/777



I.3.11. Acuerdo 11/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de fecha 5 de diciembre de 2024

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 5 de diciembre de 2024, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de fecha 5 de diciembre de 2024, al amparo de los artículos 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante ANEXO se inserta al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	411/777	

Jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO CERTIFICACIÓN

D^a. María del Mar Manzaneque Lerma, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 2024, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página siguiente (2) que se inserta.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Mar Manzaneque Lerma.

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 31 de octubre de 2024

A solicitud de la Facultad de Medicina se hace la siguiente rectificación:

NOMBRIAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	412/777	

Donde dice:

Departamento de Cirugía

Causa baja:

Joaquín Carballido Rodríguez

Nombramientos:

Area de conocimiento Traumatología y ortopedia: José Cordero Ampuero

Debe decir:

Departamento de Cirugía

Causa baja:

Joaquín Carballido Rodríguez

Nombramientos:

Area de conocimiento Traumatología y ortopedia: Carlos Cenjor Español

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

ALMONTE GARCÍA, Lisete

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Daniel (5º año)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

CABALLERO DÍAZ, Carlos

RAMÍREZ MALLAVIBARRENA, Paula

TALAVERA MARCOS, Silvia (5º año)

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada

IBÁÑEZ FREIRE, Pablo

FACULTAD DE DERECHO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	413/777	

Departamento de Derecho Privado Social y Económico
 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Ángela Pilar
 SILVA GUTIÉRREZ, María Andrea.
 DOUBAI SÁNCHEZ, Boliá.

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
 MARTÍNEZ-ESCRIBANO SERRANO, María Teresa
 PÉREZ ZAPICO, Claudia Manuela.
 CANTARD VANNI, Nicolás.

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología
 FRESNO GARCIA, M^a TERESA (5^o año)

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
 MINGUEZ ROSIQUE, MARINA (5^o año)

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
 IRANZO DOSDAD, Ángela (5^o año)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Inglesa
 RODRÍGUEZ NIETO, NATALIA (5^o año)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas
 GOMEZ ESCOBAR CAMINO, Ariadna (5^o año)

2.- CONCURSOS ENTRE ACREDITADOS

2.1.- PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	414/777	

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Acuerdo 31/CG sobre medidas para favorecer la atracción de talento (BOUAM 4, 24.04.24)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Titular de Universidad	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	OEP 2024 (I3/R3)
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicobiología e investigación vinculada con las líneas del Departamento en neuropsicología del envejecimiento.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM Secretaria/o: Pilar Martín Plasencia, CU, UAM Vocal 1: Pilar Casado Martínez, TU, UCM Vocal 2: Jurgi Cristóbal Azkarate, TU, UPV Vocal 3: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u></p> <p>Presidenta/e: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM Secretaria/o: Susana Sánchez Rodríguez, TU, UAM Vocal 1: María Teresa Colomina Fosch, CU, URV Vocal 2: Magdalena Méndez López, TU, UNIZAR Vocal 3: Raúl Espert Tortajada, TU, UV Vocal 4: María Luisa Delgado Losada, TU, UCM Vocal 5: Manuel Martín Loeches, CU, UCM Vocal 6: Luis Javier Santín Núñez, CU, UMA</p>			

2.2.- PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	415/777



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela politécnica Superior	OEP 2024
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en asignaturas del área, en especial las relacionadas con procesamiento de audio e información temporal, e investigación y transferencia en procesamiento de señales, voz y audio. Vigencia: Indefinido</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 1: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM Vocal 2: José Luis Masa Campos, TU, U. Politécnica de Madrid Vocal 3: Victoria Eugenia Sánchez Calle, CU, U. de Granada Vocal 4: Ascensión Gallardo Antolín, TU, U. Carlos III de Madrid Vocal 5: Miguel Ángel Ferrer Ballester, CU, U. de las Palmas de Gran Canaria</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: Jesús Bescos Cano, TU, UAM Secretaria: Aythami Morales Moreno, TU, UAM Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM Vocal 2: Narciso García Santos, CU, U. Politécnica de Madrid Vocal 3: Silvia Fernández Jiménez, TU, U. de Alcalá de Henares Vocal 4: Eva Rajo Iglesias, CU, U. Carlos III de Madrid Vocal 5: Fernando Díaz de María, CU, U. Carlos III de Madrid Vocal 6: Antonio Miguel Peinado Herreros, CU, U. de Granada Vocal 7: Ana Vázquez Alejos, TU, U. de Vigo Vocal 8: Inmaculada Mora Jiménez, CU, U. Rey Juan Carlos Vocal 9: Jorge Alfonso Ruiz Cruz, CU, U. Politécnica de Madrid</p>			

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1,	Genética	Biología	OEP 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	416/777	

Profesor/a Permanente Laboral		Facultad de Ciencias	
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Genética del Departamento de Biología, e investigación en Metagenómica. Vigencia: indefinido</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Concepción Vaquero Lorenzo, PCD (UAM) Vocal 1: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Félix Gil Dones, PPL (UCM) Vocal 3: María Valbuena Carabaña, CD (U. Politécnica de Madrid) Vocal 4: Pedro Lorite Martínez, CU (U. de Jaén) Vocal 5: José L. Hórreo Escandón, CD (UCM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Daniel Jaque García, CU, UAM Secretario/a: David Buckley Iglesias, PPL (UAM) Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical) Vocal externo 1º: Nieves Cuñado Rodríguez, TU (UCM) Vocal externo 2º: Mónica Pradillo Orellana, CD (UCM) Vocal externo 3º: Patricia Giraldo Carbajo, TU (U. Politécnica de Madrid) Vocal externo 4º: Francisco Perfectti Álvarez, CU (U. de Granada) Vocal externo 5º: Juan Alberto Marchal Ortega, TU (U. de Jaén) Vocal externo 6º: Enrique Viguera Mínguez, TU (U. de Málaga) Vocal externo 7º: Inmaculada Martín Burriel, CU (U. de Zaragoza) Vocal externo 8º: Rosario Planelló Carro, TU (UNED)</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular Facultad de Ciencias	OEP 2023 (I3/R3)
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular, e investigación en Bioquímica de proteínas. Vigencia: indefinido</p>			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	417/777



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU (UAM)
 Secretario/a: José M.ª Carrascosa Baeza, CU (UAM)
 Vocal 1: Mª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal 2: Matilde Alique Aguila, TU (UAH)
 Vocal 3: Óscar Escribano Illanes, TU (UCM)
 Vocal 4: José Luis Albasanz Herrero, CU (UCLM)
 Vocal 5: Antonio Jiménez Ruiz, CU (UAH)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Miguel Manso Silvan, CU, UAM
 Secretario/a: Marta Pérez Pereira, PCD (UAM)
 Vocal 1: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal externo 1º: Isabel de la Mata Riesco, CU (UCM)
 Vocal externo 2º: Gema Medina Gómez, TU (URJC)
 Vocal externo 3º: Custodia García Jiménez, TU (URJC)
 Vocal externo 4º: Cristina Sánchez García, TU (UCM)
 Vocal externo 5º: Óscar Palomares Gracia, TU (UCM)
 Vocal externo 6º: Ricardo Caballero Collado, CU (UCM)
 Vocal externo 7º: José Javier García Ramírez, TU (UCLM)
 Vocal externo 8º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU (UAH)

Acuerdo 31/CG sobre medidas para favorecer la atracción de talento (BOUAM 4, 24.04.24)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular Facultad de Ciencias	OEP 2023 (13/R3)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular, e investigación en Metabolismo mitocondrial.

Vigencia: indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU (UAM)
 Secretario/a: José M.ª Carrascosa Baeza, CU (UAM)
 Vocal 1: Mª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal 2: Matilde Alique Aguila, TU (UAH)

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	418/777



Vocal 3: Óscar Escribano Illanes, TU (UCM)
 Vocal 4: José Luis Albasanz Herrero, CU (UCLM)
 Vocal 5: Antonio Jiménez Ruiz, CU (UAH)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)
 Presidente/a: Miguel Manso Silvan, CU, UAM
 Secretario/a: Marta Pérez Pereira, PCD (UAM)
 Vocal 1: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal externo 1º: Isabel de la Mata Riesco, CU (UCM)
 Vocal externo 2º: Gema Medina Gómez, TU (URJC)
 Vocal externo 3º: Custodia García Jiménez, TU (URJC)
 Vocal externo 4º: Cristina Sánchez García, TU (UCM)
 Vocal externo 5º: Óscar Palomares Gracia, TU (UCM)
 Vocal externo 6º: Ricardo Caballero Collado, CU (UCM)
 Vocal externo 7º: José Javier García Ramírez, TU (UCLM)
 Vocal externo 8º: Antonio Chiloeches Gálvez, CU (UAH)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Estratigrafía	Geología y Geoquímica Facultad de Ciencias	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Estratigrafía del Departamento de Geología y Geoquímica, e investigación en estratigrafía y dinámica sedimentaria. Vigencia: indefinido			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torre Cuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Jaime Fernando Cuevas Rodríguez, TU (UAM) Vocal 1: Avelina Arnanz Lara, PPL (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Beatriz Bádenas Lago, TU (UNIZAR) Vocal 3: M.ª Antonia Fregenal Martínez, PCD (UCM) Vocal 4: Javier Martín Chivelet, CU (UCM) Vocal 5: Javier Gil Gil, TU (UAH)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Daniel Jaque García, CU, UAM Secretario/a: Ana Belén Galán Abellán, PPL (UAM) Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)</p>			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	419/777



Vocal externo 1º: Agustín Pedro Pierén Pidal, PCD (UCM)
 Vocal externo 2º: José Francisco García-Hidalgo Pallarés, CU (UAH)
 Vocal externo 3º: José Trinidad López Gómez, CT (IGEO-CSIC)
 Vocal externo 4º: Belén Muñoz García, TU (UCM)
 Vocal externo 5º: Marta Rodríguez Martínez, PCD (UCM)
 Vocal externo 6º: Juan Ignacio Santiesteban Navarro, TU (UCM)
 Vocal externo 7º: Rocío Giménez Fernández, TU (UCM)
 Vocal externo 8º: Yolanda Sánchez Moya, TU (UCM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Edafología y Química Agrícola	Química Agrícola y Bromatología Facultad de Ciencias	OEP 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Edafología y Química Agrícola del Departamento de Química Agrícola y Bromatología, e investigación en Dinámica de contaminantes en el sistema de suelo-planta.
 Vigencia: indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
 Secretario/a: Juan José Lucena Marota, CU (UAM)
 Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal 2: Ignacio Mariscal Sancho, TU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal 3: Antonio Vallejo García, CU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal 4: María Fuensanta Gracia Orenes, CU (U. Miguel Hernández)
 Vocal 5: Raúl Zornoza Belmonte, CU (U. Politécnica de Cartagena)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Daniel Jaque García, CU, UAM
 Secretario/a: Pilar Carral González, TU (UAM)
 Vocal 1: Avelina Aranz Lara, PCD (UAM) (representación sindical)
 Vocal externo 1º: Sonia García Marco, TU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal externo 2º: Ana Francisca Obrador Pérez, TU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal externo 3º: Antonio López Piñeiro, CU (U. de Extremadura)
 Vocal externo 4º: Gabriel Gasco Guerrero, CU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal externo 5º: Alberto Sanz Cobeña, TU (U. Politécnica de Madrid)
 Vocal externo 6º: María Josefa Delgado Iniesta, TU (U. de Murcia)
 Vocal externo 7º: Ana María Moliner Aramendia, TU (U. Politécnica de Madrid)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	420/777



Vocal externo 8º: Marta Benito Capa, TU (U. Politécnica de Madrid)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Permanente Laboral	Química Inorgánica	Química Inorgánica Facultad de Ciencias	OEP 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química Inorgánica, e investigación en Química Inorgánica.
Vigencia: indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

- Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)
- Secretario/a: Carmen M.ª Casado Santana, CU (UAM)
- Vocal 1: M.ª José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)
- Vocal 2: Isabel Izquierdo Barba, TU (UCM)
- Vocal 3: Isaac de los Ríos Hierro, TU (UCA)
- Vocal 4: Jorge Andrés Rodríguez Navarro, CU (UGR)
- Vocal 5: Fernando Fresno García, CT (ICP-CSIC)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

- Presidente/a: Miguel manso Silván, CU, UAM
- Secretario/a: Ana Isabel Matesanz García, TU (UAM)
- Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)
- Vocal externo 1º: Montserrat Colilla Nieto, TU (UCM)
- Vocal externo 2º: Isabel del Hierro Morales, CU (URJC)
- Vocal externo 3º: Juan Carlos Flores Serrano, CU (UAH)
- Vocal externo 4º: Sanjiv Prashar, CU (URJC)
- Vocal externo 5º: M.ª Cristina García Yebra, TU (UAH)
- Vocal externo 6º: Santiago Herrero Domínguez, TU (UCM)
- Vocal externo 7º: M.ª Victoria Cabañas Criado, TU (UCM)
- Vocal externo 8º: Felipe Gándara Barragán, CT (ICMM-CSIC)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento Centro	Procedencia de plaza
--------------------------	----------------------	---------------------	----------------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	421/777



1 Profesor/a Permanente Laboral	Economía Aplicada	Estructura Económica y Economía del Desarrollo/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento (docencia en inglés) e investigación en Economía de la Salud. Vigencia: Indefinido			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Luis Ángel Collado Cueto, PCD, UAM. Vocal 1 (interno): Alvaro Antonio Salas Suárez, PCD, UAM Vocal 2 (externo): Clara García Fernández-Muro, TU, UCM Vocal 3 (externo): David Trillo del Pozo, TU, URJC Vocal 4 (externo): Laura de Pablos Escobar, CU, UCM Vocal 5 (externo): Miguel Cuerdo Mir, URJC</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente/a: M^ª Teresa Blazquez Cuesta, CU, UAM. Secretario/a: Laura Pérez Ortiz, PCD, UAM Vocal 1 (interno): Javier Hernando Ortego, PCD, UAM Vocal 2 (externo): M^ª Jesús Delgado Rodríguez, TU, URJC Vocal 3 (externo): Joaquín Artés Caselles, CU, UCM Vocal 4 (externo): Carmen Díaz Roldán, CU, UCLM Vocal 5 (externo): Cipriano Quirós Romero, TU, UCM Vocal 6 (externo): Evita Paraskevopoulou, TU, UC3M Vocal 7 (externo): Jorge Uxó González, TU, UCM Vocal 8 (externo): María Gloria Moreno Raymundo, TU, UAH Vocal 9 (externo): Luis Ayala Cañón, CU, UNED</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Finanzas e investigación en Finanzas. Vigencia: Indefinido			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	422/777



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano (CU; UAM)
 Secretario: Pablo de Andrés Alonso (CU; UAM)
 Vocal 1º (externo): Susana Menéndez Requejo (CU; U. Oviedo)
 Vocal 2º (externo): Juan Antonio Rodríguez Sanz (CU; U. Valladolid)
 Vocal 3º (externo): Antonio Rubia Serrano (TU; U. Alicante)
 Vocal 4º (externo): Isabel Feito Ruiz (TU; U. de León)
 Vocal 5º (interno): Milagros Dones Tacero (TU; UAM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Javier Oubiña Barbolla, TU, UAM
 Secretario: Prosper Lamothe Fernández (CU; UAM)
 Vocal 1º (externo): Beatriz García Osma (CU; UC3M)
 Vocal 2º (externo): Víctor Manuel González Méndez (CU; U. Oviedo)
 Vocal 3º (externo): Ignacio Requejo Puerto (TU; U. Salamanca)
 Vocal 4º (externo): María Gutiérrez Urtiaga (TU; UC3M)
 Vocal 5º (interno): Luis Rubio Andrada (TU; UAM)
 Vocal 6º (externo): Marina Balboa Ramón (TU; U. Alicante)
 Vocal 7º (externo): Pedro Juan García Teruel (CU; U. Murcia)
 Vocal 8º (externo): Belén Adoración Nieto Domenech (CU; U. Alicante)
 Vocal 9º (interno): Alfredo Martín Oliver (CU; UIB)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Economía Aplicada	Economía Aplicada / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	OEP 2024
Actividades a realizar: Docencia en el área de Economía Aplicada en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística e investigación en el área de Economía Aplicada. Vigencia: Indefinido			

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM
 Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM.
 Vocal 1º (interno): Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM
 Vocal 2º (externo): María Jesús Delgado Rodríguez, CU, URJC
 Vocal 3º (externo): Gonzalo Escribano Francés, CU, UNED
 Vocal 4º (externo): Rosa Belén Castro Núñez, PCD, URJC
 Vocal 5º (externo): Román Mínguez Salido, TU, U. Castilla la Mancha

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	423/777



COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Javier Oubiña Barbolla, TU, UAM
 Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM
 Vocal 2º (externo): Andrés Artal Tur, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
 Vocal 3º (externo): Catalina Navidad Juaneda Sampol, CU, Universitat de les Illes Balears
 Vocal 4º (externo): Francisco Javier Velázquez Argona, CU, Universidad Complutense
 Vocal 5º (externo): Laura de Pablos Escobar, CU Universidad Complutense
 Vocal 6º (externo): Isabel Neira Gómez, CU, Santiago de Compostela
 Vocal 7º (externo): Julián Ramajo Hernández, CU, Universidad de Extremadura
 Vocal 8º (externo): María Gloria Moreno Raymundo, TU, Universidad de Alcalá de Henares
 Vocal 9º (externo): Jordi Suriñach Caralt, CU, Universidad de Barcelona

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Arte e historiografía en España entre la Edad Moderna y la Ilustración
 Vigencia del contrato: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM
 Secretario: Juan Luis González García, TU
 Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU, UAM
 Vocal 2º: Fabiola Salcedo Garcés, TU UCM
 Vocal 3º: Rafael Gómez Alonso, TU URJC
 Vocal 4º: Consuelo Gómez López, TU UNED
 Vocal 5º: Lauro Olmo Enciso, CU UAH

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM
 Secretaria: Luisa Elena Alcalá Donegani, TU
 Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, TU UAM
 Vocal 2ª: Marta Poza Yagüe, CD UCM
 Vocal 3º: Francisco José Moreno Martín, TU UCM
 Vocal 4º: Diana Carrió-Invernizzi, TU UNED
 Vocal 5º: Daniel Andreas Verdú Schumann, TU UC3M

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	424/777



Vocal 6º: María Isabel García García, TU UCM
 Vocal 7º: José Luis Senra Gabriel y Galán, CU UCM
 Vocal 8º: Beatriz Blasco Esquivias, CU UCM
 Vocal 9º : Matteo Mancini, TU UCM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Estudios Árabes e Islámicos	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en asignaturas del área de Estudios Árabes e Islámicos (Lengua Árabe) en los grados donde imparte docencia el departamento, con investigación en lengua árabe e historia e ideologías del mundo árabe contemporáneo.
 Vigencia: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)
 Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM
 Secretario: Francisco Moscoso García CU UAM
 Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM
 Vocal 2º: Soha Abboud Haggar,, TU, UCM
 Vocal 3º: Luis Miguel Pérez Cañada,, TU, UCLM
 Vocal 4: María Isabel Fierro Bello, CU, CCHS-CSIC
 Vocal 5ª: Pedro Buendía Pérez, TU, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)
 Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM
 Secretario: Francisco Rodríguez Sierra, CD UAM
 Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM
 Vocal 2: Bárbara Azaola Piazza, TU UCLM
 Vocal 3º: Jan Thiele, Científico titular CCHS-CSIC
 Vocal 4º: Laura Gago Gómez, CD, USAL
 Vocal 5ª: Fernando Rodríguez Mediano, Científico titular CCHS-CSIC
 Vocal 6º : Adil Moustoui Shrir, TU UCM
 Vocal 7º: Miguel Hernando de Larramendi, CU UCLM
 Vocal 8º: Laurance Thieux, TU UCM
 Vocal 9º: Laura Mijares Molina, TU UCM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
--------------------------	----------------------	----------------------	-------------------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	425/777



1 Profesor/a Permanente Laboral	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en todas las asignaturas del área, incluidas las impartidas en inglés, e investigación en Historia del mundo actual Vigencia: Indefinido			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretario: Juan Luis Pan-Montojo González, CU UAM Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM Vocal 2º: Susana Sueiro Seoane, CU UNED Vocal 3º: Óscar Bascuñán Añover, TU UCM Vocal 4º: Óscar Sánchez Madariaga, TU URJC Vocal 5º: Javier Muñoz Soro, Francisco, TU UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM Secretario: Carmen García García, TU UAM Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, TU UAM Vocal 2ª: Mónica, Burguera López, TU UNED Vocal 3º: Carlos Sanz Díaz, TU UCM Vocal 4º: Carolina Rodríguez López, TU UCM Vocal 5º: José Antonio Sánchez Román, TU UNED Vocal 6º: Rosa María Pardo Sanz, TU UNED Vocal 7º: Miguel Martorell Linares, CU UNED Vocal 8º: Almudena Hernández Ruigómez, TU UCM Vocal 9º: Javier Moreno Luzón, CU UCM</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Filología Griega	Filología Clásica/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento en griego antiguo y griego moderno e Investigación en literatura y performatividad de la antigua Grecia. Vigencia: Indefinido			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	426/777



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM
 Secretario: Jesús de la Villa Polo, CU UAM
 Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM
 Vocal 2º: Lucía Rodríguez-Noriega Guillén, CU UNIOVI
 Vocal 3º: Mikel Labiano, CU UV
 Vocal 4º: Teresa Amado Rodríguez, CU, USC
 Vocal 5º: Esteban Calderón Dorda, CU, UMU

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM
 Secretario: Araceli Striano Corrochano, TU UAM
 Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM
 Vocal 2º: Marta Oller Guzmán, TU UAB
 Vocal 3º: Pedro Redondo Reyes, TU UMU
 Vocal 4º: Teresa Martínez Manzano, CU USAL
 Vocal 5º: Ernest Emili Marcos Hierro, TU, UB
 Vocal 6º: Mercedes Díaz de Cerio, CU, USC
 Vocal 7º: Eugenio R Luján Martínez., CU UCM
 Vocal 8º: Raquel Martín Hernández, TU UCM
 Vocal 9º: Pedro Pablo Fuentes González, CU UGR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Permanente Laboral	Literatura Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	OEP 2024

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Literatura Española que imparte el Departamento de Filología Española e investigación en Literatura Española: Renacimiento y Época Contemporánea.
 Vigencia: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM
 Secretario: Selena Millares Martín, CU UAM
 Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM
 Vocal 2º: Remedios Mataix Azuar, TU UA
 Vocal 3º: Francisco Sáez Raposo, TU UCM
 Vocal 4º: Rosa García Gutiérrez, TU UH

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	427/777



Vocal 5º: Matías Barchino Pérez, CU UCLM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM

Secretario: José Ramón Trujillo Martínez, CD UAM

Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM

Vocal 2º: Ana Casas Janices, TU UAH

Vocal 3º: Alfonso García Morales, CU US

Vocal 4º: Montserrat Ribao Pereira, TU UV

Vocal 5º: José Manuel Lucía Megías, CU UCM

Vocal 6º: Esther Borrego Gutiérrez, CU UCM

Vocal 7º: Jaime José Martínez Martín, TU UNED

Vocal 8º: Delia Gavela García, TU UR

Vocal 9º: José Julio Martín Romero, CU UJ

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACION

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
Profesor/a Permanente Laboral	Didáctica y Organización Escolar	Departamento de Pedagogía/Facultad de Formación de Profesorado y Educación	OEP 2024
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar Vigencia: Indefinido			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretario/a: Mª Reyes Hernández Castilla, TU, UAM			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	428/777



Vocal 1: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM
 Vocal 2: Bartolomé Rubia Avi, CU, UVA
 Vocal 3: José Luis Aguilera García, CD, UCM
 Vocal 4: María Yolanda Muñoz Martínez, TU, UAH
 Vocal 5: Belén Saenz-Rico de Santiago, TU, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: M^a Isabel Alonso Belmonte, TU, UAM
 Secretario/a: M^a Rosario Cerrillo Martín, TU, UAM
 Vocal 1: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM
 Vocal 2: Raúl García Medina, CD, UCM
 Vocal 3: María Luz Cacheiro González, TU, UNED
 Vocal 4: María del Carmen Saban Vera, CD, UCM
 Vocal 5: Guillermina Gavaldón Hernández, CD, UAH
 Vocal 6: Laura Rayón Rumayor, TU, UCM
 Vocal 7: Mario Martín Bris, TU, UAH
 Vocal 8: Juan Carlos Torrego Seijo, CU, UAH
 Vocal 9: Ernesto López Gómez, TU, UNED

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	429/777



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesora/a Permanente Laboral	Psicología Social	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	OEP 2024

Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología Social del departamento de Psicología Social y Metodología e investigación en cognición social y comportamiento.

Vigencia: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM

Secretaria/o: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU, UAM

Vocal 1: Juan Antonio Pérez Pérez, CU, UV

Vocal 2: Encarnación Nouvillas Pareja, TU, UNED

Vocal 3: Francisco José Medina Díaz, CU, US

Vocal 4: M.ª Celeste Dávila de León, TU, UCM

Vocal 5: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta/e: Irene Isabel Martín Cortés, PCD, UAM

Secretaria/o: Miguel A. Ruiz Díaz, TU, UAM

Vocal externo 1º: Rosa M.ª Rodríguez Bailón, CU, UGR

Vocal externo 2º: José Luis González Castro, CU, UBU

Vocal externo 3º: Inge Schewiger Gallo, TU, UCM

Vocal externo 4º: Sergi Valera Pertegas, TU, UB

Vocal externo 5º: Carlos María Alcover de la Hera, CU, URJC

Vocal externo 6º: Alejandra Vázquez Botana, TU, UNED

Vocal externo 7º: María Amérigo Cuervo-Arango, CU, UCLM

Vocal externo 8º: Jorge Sobral Fernández, CU, USC

Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM.

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesora/a Permanente Laboral	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	OEP 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	430/777



Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicobiología e investigación vinculada con las líneas del Departamento en Psicobiología.
Vigencia: Indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM
Secretaria/o: Ana Fidalgo de las Heras, PCD, UAM
Vocal 1: María Luisa Delgado Losada, TU, UCM
Vocal 2: Rubén Miranda García, TU, UCM
Vocal 3: Paloma Collado Guirao, TU, UNED
Vocal 4: Marcos Ríos Lago, TU, UNED
Vocal 5: Barbara Scandroglio, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta/e: Marta Morgade Salgado, PCD, UAM
Secretaria/o: Ana Rosa Sepúlveda García, TU, UAM
Vocal externo 1º: José María Ruíz Sánchez de León, TU, UCM
Vocal externo 2º: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM
Vocal externo 3º: Manuel Martín Loeches, CU, UAM
Vocal externo 4º: Laura Orio Ortiz, TU, UCM
Vocal externo 5º: Fernando Colmenares Gil, CU, UCM
Vocal externo 6º: Luis Miguel García Moreno, TU, UCM
Vocal externo 7º: Emilio Ambrosio Flores, CU, UNED
Vocal externo 8º: Beatriz Carrillo Urbano, TU, UNED
Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1.- PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ecología	Ecología Facultad de Ciencias	CI7271-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el departamento de Ecología, e investigación en Ecología
Vigencia: máximo 6 años

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	431/777



<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: M^a Isabel Castro Parga, TU (UAM) Vocal 1: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: María Fé Schmidt García, TU (UCM) Vocal 3: Miguel Ángel Rodríguez Fernández, CU (UAH) Vocal 4: Antonio Gómez Sal, CU (UAH) Vocal 5: Juan Antonio Delgado Sáez, TU (UCM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</u> Presidente/a: José Manuel Merino Alvarez, TU, UAM Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM) Vocal 1: José Manuel Pérez Martín, TU (UAM) (representación sindical) Vocal externo 2º: Cristina Herrero de Jáuregui, TU (UCM) Vocal externo 3º: José Vicente de Lucio Fernández, TU (UAH) Vocal externo 4º: Alejandro Rescia Perazzo, TU (UCM) Vocal externo 5º: Belén Acosta Gayo, PCD (UCM) Vocal externo 6º: Josefa Isabel Benlliure Ferrer, PCD (UAH) Vocal externo 7º: Felipe Morcillo Alonso, PCD (UCM) Vocal externo 8º: M.^a Dolores Jiménez Escobar, TU (UCM)</p>
--

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC7175-A
Perfil de la plaza: Docencia e investigación en Econometría. Vigencia: máximo 6 años			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU, UAM Secretario/a: María del Pilar Poncela Blanco, CU, UAM Vocal 1 (externo): Adolfo Hernández Estrada, TU, UCM Vocal 2 (externo): Antonio Romero Medina, TU, UC3M Vocal 3 (externo): César Alonso Borrego, TU, UC3M Vocal 4 (externo): Pilar Abad Romero, CU, URJC Vocal 5 (interno): Eva de la Torre García, TU, UAM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)</u></p>			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	432/777



Presidente/a: M^a Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM
 Secretario/a: Aránzazu de Juan Fernandez, CD, UAM
 Vocal 1 (externo): Marcos Bujosa Brun, TU, UCM
 Vocal 2 (externo): Andrés Modesto Alonso Fernández, TU, UC3M
 Vocal 3 (externo): María Jesús Arrazola Vacas, TU, URJC
 Vocal 4(externo): Raquel Carrasco Perea, TU, UC3M
 Vocal 5 (interno): Jesús Domínguez Rojas, CD, UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC8965-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en el área de Teoría Económica. Vigencia: máximo 6 años			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM. Vocal 1 (interno): Carlos de Castro Pericacho, PCD, UAM Vocal 2 (externo): Carmen Díaz-Roldán, CU, UCLM Vocal 3 (externo): Inmaculada Concepción Cebrián López, TU, UAH			
<u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente/a: M ^a Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario/a: Inmaculada Álvarez, CU, UAM. Vocal 1 (interno): Eva María de la Torre García, PCD, UAM Vocal 2 (externo): Rebeca de Juan Díaz, TU, UNED Vocal 3 (externo): José de Hevia Payá, TU, URJC Vocal 4 (externo): Nuria Gallego López, PCD, URJC Vocal 5 (externo): José María Arranz Muñoz, CU, UAH Vocal 6 (externo): Lourdes Moreno Martín, TU, UCM Vocal 7 (externo): Antonio Romero Medina, CU, UC3M Vocal 8 (externo): Carmen Díaz Mora, CU, UCLM Vocal 9 (externo): Francisco Álvarez González, TU, UCM Vocal 10 (externo): Francisco José André, CU, UCM Vocal 11 (externo): Marcos Bujosa Brun, PCD, UCM			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	433/777



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Historia Medieval	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática/ Facultad de Filosofía y Letras	FL7288-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia Medieval Vigencia: máximo 6 años			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> Presidenta: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretario: David Nogales Rincón, CD UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM Vocal 2: Laura Fernández Fernández, TU UCM Vocal 3º: Eduardo Jiménez Rayado, CD URJC Vocal 4º: Ángela Muñoz Fernández, TU UCLM Vocal 5º: José Antonio Jara Fuente, TU UCLM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> Presidente: Javier Perez Nuñez, TU, UAM Secretario: José María Sánchez Benito, TU UAM Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM Vocal 2º: Esther Tello Hernández, Científica titular, CSIC IMF Vocal 3º: Gonzalo Viñuales Ferreiro, TU URJC Vocal 4º: Raquel Torres Jiménez, TU UCLM Vocal 5º: Óscar Villarroel González, TU UCM Vocal 6º: María Soledad Tena García, TU US Vocal 7º: Pedro Martínez García, TU URJC Vocal 8º: Eloisa Ramírez Vaquero, CU UPN Vocal 9º: Fernando Serrano Larráyo, TU UAH			

FACULTAD DE MEDICINA**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	434/777	

Departamento de Enfermería

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	MD-7926-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica en la materia de cuidados de enfermería y TFG e investigación en cuidados de Enfermería Vigencia: máximo 6 años			
<p>COMISIÓN TITULAR</p> Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano; CU, UAM Secretario/a: D ^a . Eva García Perea, PPL, UAM Vocal 1º: D. Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM Vocal 2º: D ^a . Cristina Moreno Mulet, PCD, UIB Vocal 3º: D. José Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM Vocal 4º: D. Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM Vocal 5º: D ^a . Pilar Negrodo Madrigal PTU, UAM Representante de los trabajadores: <p>COMISIÓN SUPLENTE</p> Presidente: José Luis Andreu Sanchez TU, UAM Secretario/a: D ^a . Mercedes Martínez Marcos PCD, UAM Vocal 1º: D. Miquel Bennasar Veny, CU, UIB Vocal 2º: D ^a . María Loreto Macía Soler TU, UA Vocal 3º: D. Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM Vocal 4º: D. Ismael Ortuño Soriano, PCD, UCM Vocal 5º: D ^a . Raquel Luengo Gonzalez, PCD, UAH Vocal 6º: D. Alfonso Meneses Monroy, PCD, UCM Vocal 7º: D ^a . Ana María Porcel Gálvez, CU, US Vocal 8º: D ^a . Inmaculada García García, TU, UGR Vocal 9º: D ^a Silvia Gómez Sebastián. PAD, UAM. Representante de los trabajadores			

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	435/777



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	PS0ENC-A
<p>Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e investigación vinculada con las líneas del Departamento.</p> <p>Vigencia: máximo 6 años</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta/e: Soledad Torre Cuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretaria/o: Ana Rosa Sepúlveda García, TU, UAM Vocal 1: Marta Isabel Díaz García, TU, UNED Vocal 2: Francisco Estupiñá Puig, CD, UCM Vocal 3: José Luis González Gutiérrez, TU, URJC Vocal 4: Andrés Losada Baltar, CU, URJC Vocal 5: Bárbara Scandroglio, TU, UAM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta/e: Eva Garrosa Hernandez, TU, UAM Secretaria/o: Ana Fidalgo de las Heras, PCD, UAM Vocal externo 1º: José María Ruíz Sánchez de León, TU, UCM Vocal externo 2º: José Antonio Periañez Morales, TU, UCM Vocal externo 3º: Manuel Martín Loeches, CU, UAM Vocal externo 4º: Laura Orio Ortiz, TU, UCM Vocal externo 5º: Fernando Colmenares Gil, CU, UCM Vocal externo 6º: Luis Miguel García Moreno, TU, UCM Vocal externo 7º: Emilio Ambrosio Flores, CU, UNED Vocal externo 8º: Beatriz Carrillo Urbano, TU, UNED Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM</p>			

3.2.- PROFESOR/A SUSTITUTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	436/777



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de Profesora do Sustituto	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial/Facultad Ciencias de Económicas y Empresariales
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Finanzas.		
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Secretario/a: Prosper Lamothe Fernández, CU, UAM. Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: Antonio Carranceja López de Ochoa (TU, UAM) Vocal 3: Carmen Mendoza Resco (CD, UAM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: M^a Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso, CU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2: Nuria Suárez Suárez (TU, UAM) Vocal 3: Fernando Gallardo Olmedo (CD, UAM)</p>		

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Ampliación de Bolsa de Profesor Sustituto	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Contabilidad Financiera, Análisis de estados financieros y contabilidad de costes		
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM Secretario/a: Fernando Giménez Barriocanal, PCD, UAM. Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: Jacobo Gómez Conde (TU, UAM) Vocal 3: Begoña Navallas Labat (CD, UAM)</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente/a: M^a Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM</p>		

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	437/777



Secretario/a: José Luis Ucieda Blanco, TU, UAM
 Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM
 Vocal 2: Julián Chamizo Gonzalez (TU, UAM)
 Vocal 3: Dominga Romero Fúnez (CD, UAM)

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Economía Aplicada	Economía Aplicada/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Actividades a realizar: Docencia en el área de Economía Aplicada en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística		
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM. Vocal 1: Soledad Celemin Pedroche, TU, UAM Vocal 2: Jorge Crespo Galán, PCD, UAM Vocal 3: María Jano Salagre, TU, UAM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: persona en quien delegue Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM Vocal 1: Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM Vocal 2: Jaime Turrión Sánchez, TU Vocal 3: María Gil Izquierdo, TU</p>		

FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	438/777



Ampliación de Bolsa Profesorado sustituto	Ciencia Política y Relaciones internacionales	Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales /Facultad de Derecho
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.		
<p>COMISIÓN TITULAR</p> <p>PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pison, CU, UAM SECRETARIO/A: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, CD, UAM. VOCAL 1: Elena García Guitián, CU, UAM. VOCAL 2: Susanne Gratius, TU, UAM. VOCAL 3: José Luis López González, TU, UAM (representante sindical).</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE</p> <p>PRESIDENTE/A: Felipe Iglesias Gonzalez, TU, UAM SECRETARIO/A: Alfonso Egea de Haro, CD, UAM. VOCAL 1: Fabiola Mota Consejero, TU, UAM. VOCAL 2: Itziar Ruiz-Giménez Arrieta, TU, UAM. VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).</p>		

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de profesorado sustitutos	Historia Antigua	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática /Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área Historia Antigua que imparte el Departamento.		
<p>COMISIÓN TITULAR</p> <p>Presidente: Javier Pérez Núñez, TU UAM Secretario: Carmen del Cerro Linares, PCD UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM Vocal 2: José Pascual González, CU UAM Vocal 3º: Gloria Mora Rodríguez, PCD UAM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></p>		

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	439/777



Presidenta: Patricia Martínez García, CU UAM
 Secretario: Adolfo Domínguez Monedero, CU UAM
 Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM
 Vocal 2º: Francisco L. Borrego Gallardo, PCD UAM
 Vocal 3º: Esther Sánchez Medina, PCD UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Historia Medieval	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática /Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área Historia Medieval que imparte el Departamento.		
<p>COMISIÓN TITULAR</p> <p> Presidente: Javier Pérez Núñez, TU UAM Secretario: David Nogales Rincón, PCD UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM Vocal 2: Yolanda Guerrero Navarrete, CU UAM Vocal 3º: Carlos de Ayala Martínez, CU UAM </p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></p> <p> Presidenta: Patricia Martínez García, CU UAM Secretario: José María Sánchez Benito, TU UAM Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM Vocal 2º: Fermín Miranda García, TU UAM Vocal 3º: Santiago Palacios Ontalva, TU UAM </p>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Paleografía y Diplomática	Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática /Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área Paleografía y Diplomática que imparte el Departamento.		
COMISIÓN TITULAR		

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	440/777



Presidente: Javier Pérez Núñez, TU UAM
 Secretario: Julián Canorea Huete, PCD UAM
 Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM
 Vocal 2: María Teresa Carrasco Lazareno, PCD UAM
 Vocal 3º: Eduardo Sánchez Moreno, TU UAM

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Patricia Martínez García, CU UAM
 Secretario: Carmen del Cerro Linares, PCD UAM
 Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralt, CD UAM
 Vocal 2º: Mariano de la Campa Gutiérrez, CU UAM
 Vocal 3º: Gloria Mora Rodríguez, PCD UAM

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia práctica en la materia de enfermería comunitaria e investigación y TFG.		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dra. Dña. Pilar López García ,PTU, UAM Secretaria: Dra. Eva García Perea PPL, UAM Vocal 1: Dra. Dña. Cristina González Blázquez, PCD, UAM Vocal 2: Dra. Dña. Mercedes Martínez Marcos PCD, UAM Vocal 3: Dra. Pilar Negredo Madrigal PTU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dr. D. José Luis Andréu Sánchez. PTU, UAM Secretaria: Dra. Dña. Ana Palmar Santos PCD, UAM Vocal 1: Dra. Dña. Lourdes Casillas Santana PCD, UAM Vocal 2: Dra. Dña. Ana Isabel Parro Moreno PCD, UAM Vocal 3: Dña. Silvia Gómez Sebastián. PAD, UAM		

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 441/777	

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Psicología Social	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología de las Organizaciones, Psicología de los Grupos y Seminarios de TFG		
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: José Antonio Corraliza Rodríguez, CU (UAM) Vocal 1º: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: Pilar Carrera Levillain, CU (UAM) Vocal 3º: María Dolores Muñoz Cáceres, PCD (UAM)</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Luis Venancio Oceja Fernandez, TU (UAM) Vocal 1º: Carmen Sellán Soto, PCD (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: María Jesús Martín López, TU (UAM) Vocal 3º: Francisco Javier Horcajo Rosado, TU (UAM)</p>		

3.3.- PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud	Cirugía	Cirugía/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD0F24-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en cirugía general y aparato digestivo (Ingeniería Biomédica) Vigencia: hasta 31 de agosto de 2025			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	442/777



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Dña. Pilar López García PTU, UAM

Secretario/a: D. Jose Ramón García Berrocal PTU, UAM

Vocal 1: D. Damián García Olmo CU, UAM

Vocal 2: D. Carlos José Cenjor Español PTU, UAM

Vocal 3: Dña. Carmen Sellán Soto. PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez. PTU, UAM

Secretario/a: D. Alberto José Isla Guerrero PTU, UAM

Vocal 1: D. Ignacio Jiménez-Alfaro Morote PTU, UAM

Vocal 2: D. José Cordero Ampuero, PTU, UAM

Vocal 3: Dña. María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM

4.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA PROMOCIÓN A PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM Núm. 4, de 24 de abril de 2024)

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

1 plaza en el área de Psicobiología (I3/R3). Estabilización contrato Tomás y Valiente

5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM Núm. 4, de 24 de abril de 2024)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Biología Molecular

1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular (I3/R3). Estabilización contrato Ramón y Cajal

6.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	443/777	

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

1 plaza en el área de Teoría de la Señal y las Comunicaciones

FACULTAD DE CIENCIASDepartamento Biología

1 en el área de Genética

Departamento Biología Molecular

1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular

Departamento Geología y Geoquímica

1 plaza en el área de Estratigrafía

Departamento Química Agrícola y Bromatología

1 plaza en el área de Edafología y Química Agrícola

Departamento Química Inorgánica

1 plaza en el área de Química Inorgánica

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1 plaza en el área de Economía Aplicada

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

1 plaza en el área de Economía Financiera y Contabilidad

Departamento de Economía Aplicada

1 plaza en el área de Economía Aplicada

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Historia y Teoría del Arte

1 plaza en el área de Historia del Arte

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales

1 plaza en el área de Estudios Árabes e Islámicos

Departamento de Historia Contemporánea

1 plaza en el área de Historia Contemporánea

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	444/777	

Departamento de Filología Clásica

1 plaza en el área de Filología Griega

Departamento de Filología Española

1 plaza en el área de Literatura Española

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento

1 plaza en el área de Psicología Social

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

1 plaza en el área de Psicobiología

7.- PERMISOS

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIORDepartamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

D. Daniel Perdices Burrero, Profesor Ayudante Doctor, a la Universidad Pública de Navarra (España) desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

D. Carlos Quiterio Gómez Muñoz, Profesor Ayudante Doctor, a la Universidad de Bolonia (Italia) desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2025.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica.

Dña. Ana Hidalgo Cabrillana, profesora Titular de Universidad, Princeton University (EEUU). De -1 de enero a 31 de julio de 2025

Dña. Inmaculada Álvarez Ayuso, Catedrática de Universidad, a la Universidad de Oviedo, de 8 de enero a 9 de marzo de 2025

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Prehistoria y Arqueología

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	445/777	

D. Juan José Blanquez Pérez, catedrático de Universidad, al Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Chile del 2 de enero al 30 de mayo de 2025 en el marco de una Estancia Prolongada en el Extranjero para Profesores Senior de la ANECA.

Departamento de Teoría y Historia del Arte

D. José María Riello Velasco, Profesor Contratado Doctor, al Kunsthistorisches Institut Max-Planck-Institut de Florencia de 1 de enero a 30 de junio de 2025.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Básica

Dña. Victoria Plaza Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, a la Universidad de Limerick (Irlanda) estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo, del 25 de junio al 5 de octubre de 2025.

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Dña. María Luz Fernández Blázquez, Profesora Ayudante Doctora, a la Universidad de Costa Rica, estancias de movilidad en el extranjero con el programa José Castillejo, de 1 de febrero a 30 de abril de 2025.

8.- NOMBRAMIENTO Y BAJAS DE VOCALES INTERNOS PROPUESTOS POR LOS DEPARTAMENTOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Departamento de Biología

Causa baja:

Área de Antropología Física

D.^a Consuelo Prado Martínez

Área de Biología Celular

D. José Ángel Suja Sánchez

Departamento de Física Teórica

Área de todas las del departamento

D. Alexander Knebe

Causa baja:

Área de todas las del departamento

D.^a Ángeles I. Díaz Beltrán

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	446/777	

FACULTAD DE DERECHODepartamento Derecho Privado, Social y Económico.*Área de Derecho Internacional Privado*Comisión titular

Presidente: Juan Arrieta Martínez de Pisón (Decano).

Secretaria: Elena Rodríguez Pineau (Profesora representante del Área)

Vocal 1: María Pilar Pérez Álvarez (Directora del Departamento).

Vocal 2: Luis Rodríguez Abascal. (Profesor representante del Departamento de Derecho Público)

Vocal 3: José Luis López González (Profesor designado por sindicatos)

Comisión suplente

Presidente: Felipe Iglesias González (Vicedecano de profesorado).

Secretaria: Elisa C. Torralba Mendiola (Profesora representante del Área)

Vocal 1: José Ignacio Paredes Pérez (Subdirector del Departamento).

Vocal 2: José María Rodríguez de Santiago (Profesor representante del Departamento de Derecho Público).

Vocal 3: M^a del Carmen Sellán Soto (Profesora designada por sindicatos).FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Básica

Causan baja:

León Cascón, José Antonio

Campo Martínez-Lage, Pablo

Nombramiento:

Secretaría comisión titular: Murillo Sanz, Eva

Secretario comisión suplente: Pérez Cubillas, Carmelo

9.- NOMBRAMIENTO Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Prehistoria y Arqueología

Lista cualificada selección profesorado contratado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	447/777	

Causa baja:
Jesús Salas Álvarez, TU UCM

Nombramiento:
Antonio Monterroso Checa, TU UCO

Lista cualificada selección profesores titulares.

Causa baja:
Jesús Salas Álvarez, TU UCM

Nombramiento:
Antonio Monterroso Checa, TU UCO

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Lista cualificada selección profesorado contratado

Causa baja:
Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.

Nombramiento:
Margarita Vázquez Campos, TU ULL

Lista cualificada selección profesores titulares.

Causa baja:
María Caamaño Alegre, TU Uva
Cristina Corredor Llanas, TU UNED
Antonio Gaitán Torres, TU UC3M
Ángel García Rodríguez, TU UM
María de la Concepción Martínez Vidal, TU USC
Cristian Saborido Alejandro, TU UNED
Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.
Javier Vilanova Arias, TU UCM

Nombramiento:
Francisco José Calvo Garzón, CU UM

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	448/777	

Antonio Diéguez Lucena, CU UMA
 Manuel García Carpinterol, CU UB
 Susana Gómez López, CU UCM
 Genoveva Martí Campillo, Profesora de ICREA UB
 Francisca Pérez Carreño, CU UM
 María Esther Romero González, CU UGR
 David Teira Serrano, CU UNED
 Margarita Vázquez Campos, TU ULL

Lista cualificada de selección catedráticos.

Causa baja:
 Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.

Nombramiento:
 Francisca Pérez Carreño, CU UM

Área de Lingüística general

Lista cualificada selección profesorado contratado

Causa baja:
 Leonardo Campillos, TU CSIC

Nombramiento:
 Pablo Gamallo Otero, CU USC

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería
 BAJA

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Enfermería	Enfermería	MONFORTE ROYO, Cristina	TU	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CATALUÑA

NOMBRAMIENTO

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	449/777



Enfermería	Enfermería	MENESES MONROY, Alfonso	PCD	UCM
------------	------------	-------------------------	-----	-----

Departamento de Cirugía

BAJA

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Cirugía	Otorrinolaringología	SÁNCHEZ DEL REY, Ana Salomé	TU	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

10.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

CURSO 2023/2024

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	JAVIER	IGLESIAS	BEXIGA	Biología

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CURSO 2024/2025

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Murayama Rendón, Ciro, UNAM

Casau Guirao, Miguel Angel, UCM

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CURSO 2024-2025

Departamento de Geografía

AGUILAR CUESTA, ÁNGEL IGNACIO

Departamento de Filología Clásica

MARTOS FORNIELES, MARINA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	450/777



11.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Departamento de Anatomía Patológica
Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

CURSO 2024-25

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, María Bernarda
 ÁNGELES REINOSO, Gael Martín
 AREÁN CUNS, Carolina
 BENAVIDES ZARAMA, Ángela
 BLANCO FERNÁNDEZ, Andrea
 CÁCERES MIRANDA, Jaime Santiago
 CARIAS CÁLIX, Rafael
 CARVAJAL GARCÍA, Nerea
 CASTELLANO MEGÍAS, Víctor
 CAZORLA JIMÉNEZ, Alicia
 CEDEÑO DÍAZ, Oderay Mabel
 CORNEJO LADRERO, José Ignacio
 DÍAZ DE LA PINTA, Francisco Javier
 ERAÑA TOMÁS, Itziar
 GARCÍA FERNÁNDEZ, Luciano Leandro
 GÓMEZ DEPABLOS, Lisbeth Karina
 HIGUERAS MORA, Eduardo
 IDROVO MORA, Franklin
 JARA JIMÉNEZ, Eduardo
 LÓPEZ CARREIRA, Montserrat
 MANSO ALONSO, Rebeca
 MOYA ORDUÑEZ, Luis Daniel
 PÉREZ BUIRA, Sandra
 PESTANA SOÁREZ, Carlos Augusto
 PINO JIMÉNEZ, Ana Isabel
 PRIETO POTÍN, Iván
 QUICENO ARIAS, Hernán Dario
 SÁNCHEZ GÓMEZ, Julián
 SÁNCHEZ LÓPEZ, Almudena
 SUÁREZ GAUTHIER, Ana
 THOMAS CAIRNS, James
 ZAZO HERNÁNDEZ, Sandra

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	451/777	

I.3.12. Acuerdo 12/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el Acuerdo de desestimación de la solicitud REGAGE24e00075170910 **sobre** cambio de adscripción de área de conocimiento.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de acuerdo de desestimación de la solicitud presentada con fecha 4 de octubre de 2024 y número de registro REGAGE24e00075170910 sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, de una persona perteneciente al sector de personal docente e investigador de esta universidad; conforme lo establecido en el Acuerdo 5/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento (BOUAM N° 1 de 15 de enero de 2018) este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA el Acuerdo de desestimación de la solicitud con número de registro REGAGE24e00075170910 para cambio de adscripción de área de conocimiento, al amparo del párrafo primero del apartado **"Tramitación" del Acuerdo 5/CG 15-12-17**, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de octubre de 2024 se recibió en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador solicitud de una persona perteneciente al sector de personal docente e investigador de esta Universidad del área de conocimiento de Química, del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, en la que instaba el cambio de adscripción de dicha área de conocimiento al área de conocimiento de Física de la materia condensada, dentro del Departamento de Física de la materia condensada.

SEGUNDO.- **Que la solicitud se justificaba, de acuerdo con la misma, en "la afinidad del interesado a la docencia impartida por el departamento al que solicita el cambio", por su formación de Física (Licenciatura y Doctorado), junto con motivos docentes e investigadores, encontrándose entre los primeros "dada la afinidad del solicitante con la docencia en Física, la calidad de la docencia mejoraría notablemente con el cambio que solicita".**

Además, por lo que se refiere a la trayectoria investigadora, el solicitante, aportaba referencias de las líneas de investigación del departamento de Física de la materia condensada que comparte con algunos profesores del área de conocimiento al que solicitaba el cambio de adscripción.

Igualmente, el solicitante adjuntaba a la solicitud un currículo detallado de su actividad académica.

TERCERO.- Que, en cumplimiento del Acuerdo 5/GCG 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, se dio traslado con fecha 8 de octubre de 2024, de la solicitud y del texto del Acuerdo recién indicado a los Vicerrectorados cuyas Comisiones Delegadas han de pronunciarse al respecto de la instancia, por cuanto que en la UAM las competencias de ordenación académica se encuentran divididas entre los Vicerrectorados de Grado y de Posgrado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	452/777	

CUARTO.- Que, en aplicación del párrafo segundo del apartado relativo a “Tramitación” del mismo Acuerdo, se dio traslado con fecha 8 de octubre de 2024 de la instancia practicada a los Directores de los Departamentos afectados (de origen y destino) así como al Decanato de la Facultad de Ciencias, solicitando la remisión de un informe razonado de cada uno de ellos. Dicho informe habría de referirse a **“la trayectoria académica del solicitante, la coherencia científica de la solicitud y la repercusión sobre la asignación de docencia que comporta el cambio, de ser éste atendido, así como aquellos otros extremos que se estime oportuno incluir. Excepcionalmente, cuando el área de conocimiento de origen y de destino pertenezcan al mismo Departamento se podrá realizar un único informe.”**

QUINTO.- Que recibidos los informes, el Departamento de destino (22 de octubre de 2024) se muestra favorable al cambio de adscripción, mientras los del Departamento de origen y de la Junta de Centro (6 de noviembre de 2024), se pronuncian en contra. El redactado por el Departamento, más extenso, fundamenta su posición en los siguientes motivos:

1. **“El solicitante se incorporó al Departamento de Química en 2018 mediante un contrato de atracción de talento de la Comunidad de Madrid, lo que le otorgó una asignación de docencia limitada durante cinco años. En 2023 obtuvo un contrato PPL y, en julio del 2024, accedió a una plaza de Profesor Titular de Universidad (PTU), ambas en el Departamento de Química”**
2. Desde su incorporación “alrededor del 80% de las asignaturas impartidas por el solicitante, y que le fueron asignadas atendiendo a su formación y expresión de interés, y a la responsabilidad docente que tiene el departamento en estas materias, se enmarcan en el área de química-física. Su **desempeño docente ha sido plenamente satisfactorio para el Departamento”**
3. “La investigación del solicitante, aunque independiente de la de otros miembros, se desarrolla en el área de ciencia de attosegundos y láseres de electrones libres, una de las áreas fronterizas entre la química y la física que están presentes en el Departamento, y que le proporcionan gran visibilidad **tanto a nivel nacional como internacional.”**
4. A modo de conclusión “El Departamento valora muy positivamente la trayectoria docente e investigadora de D. XXXXX. Sin embargo, presenta serias objeciones a su solicitud de cambio de área y departamento. Su perfil se ajusta perfectamente a las necesidades docentes del Departamento de Química y su actividad investigadora ha estado plenamente integrada en una de las áreas más dinámicas del mismo. Su partida incrementaría notablemente la carga docente del personal restante, coincidiendo con el incremento producido por la jubilación de uno de sus catedráticos, sin haber recibido ninguna reposición”

SEXTO.- Que con fecha de 7 de noviembre de 2024, se trasladan los informes recibidos a los Vicerrectorados de Grado y de Posgrado de esta Universidad, cuyas Comisiones delegadas se pronuncian, con fecha 3 de diciembre de 2024 de forma negativa respecto de la solicitud instada, por asentimiento, sin necesidad de votación. Igualmente, la Comisión de Profesorado lo hace mediante voto votación, sin obtener ningún voto favorable al cambio de adscripción, cuatro abstenciones y diez votos en contra.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, les resulta de aplicación el siguiente:

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO.- El párrafo tercero in fine del Acuerdo 5/CG 15-12-17 antes indicado, establece que:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	453/777	

“Una vez emitidos estos informes, la propuesta de cambio de área de conocimiento solicitada se someterá a la valoración de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y en ordenación académica. Si alguna de dichas Comisiones lo estima necesario, podrán solicitarse hasta dos informes externos — emitidos por profesores o investigadores de reconocido prestigio adscritos al área a la que pretende adscribirse el profesor solicitante— sobre la pertinencia del cambio de área propuesto. En caso de un pronunciamiento favorable de la comisión acordado por la mayoría de sus miembros, se remitirá dicha propuesta, para su aprobación, al Consejo de Gobierno”.

Por tanto, en el presente supuesto resulta que tras recabarse la emisión de los informes preceptivos que el procedimiento aplicable detalla, y siempre que resulte favorable el pronunciamiento de las comisiones acordado por la mayoría de sus miembros, habrá de remitirse la propuesta de cambio de área de conocimiento solicitada, para su aprobación, al Consejo de Gobierno.

Dado que ninguna de las tres Comisiones delegadas de la UAM (Grado, Posgrado y Profesorado) se han pronunciado favorablemente, tal y como consta en el Antecedente de Hecho Sexto de la presente resolución, y así obra al expediente administrativo de referencia, no resulta posible resolver propuesta alguna, ya sea favorable o no, persistiendo, sin embargo, la necesidad de resolver el presente procedimiento, lo que conduce a su conclusión sin más trámites.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA:

1. Declarar concluso el procedimiento instado por la persona perteneciente al personal docente e investigador de esta Universidad, mediante solicitud presentada con fecha 4 de octubre de 2024, con número de registro REGAGE24e00075170910 sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, ante la imposibilidad de continuar con su tramitación por causas sobrevenidas, y archivar las actuaciones realizadas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recordar al solicitante que conforme el párrafo sexto del Acuerdo 5/GCG 15-12-17, *“Aquellos profesores que hayan presentado su solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento y ésta no haya sido aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, no podrán volver a solicitar su solicitud hasta transcurridos dos años”.*
3. Advertir expresamente que el presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, y 128.1 EUAM, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	454/777	

I.3.13. Acuerdo 13/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de los Acuerdos 19/CG de 16-02-24 (BOUAM Núm. 2, de 28 de febrero 2024) y Acuerdo 15/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3, de 21 de marzo 2024) por los que se aprueban listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de modificación de los Acuerdos 19/CG de 16-02-24 (BOUAM Núm. 2, de 28 de febrero 2024) y Acuerdo 15/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3, de 21 de marzo 2024) por los que se aprueban listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación de la Universidad Autónoma de Madrid, oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, previamente aprobadas por la Comisión de Profesorado en su sesión de 5 de diciembre de 2024, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA la modificación de los Acuerdos 19/CG de 16-02-24 (BOUAM Núm. 2, de 28 de febrero 2024) y Acuerdo 15/CG de 15-3-24 (BOUAM Núm. 3, de 21 de marzo 2024) por los que se aprueban listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO se inserta al presente Acuerdo.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	455/777	

LISTAS CUALIFICADAS DE VOCALES DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE LA UAM.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA.

CATEDRÁTICOS

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Teoría Económica	Alonso	Carrera	Jaime	CU	Universidad de Vigo
Teoría Económica	Arranz	Muñoz	José María	CU	Universidad de Alcalá
Teoría Económica	Bajo	Rubio	Óscar	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Conde	Ruiz	José Ignacio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Teoría Económica	Erosa	Etchebehere	Andrés	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	García	Serrano	Carlos	CU	Universidad de Alcalá
Teoría Económica	López	Rodríguez	Jesús	CU	Universidad de La Coruña
Teoría Económica	Pérez	Castrillo	David	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Teoría Económica	Puch	González	Luis Antonio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Teoría Económica	Requena	Silvente	Francisco	CU	Universidad de Valencia
Teoría Económica	Vázquez	Pérez	Jesús	CU	Universidad del País Vasco
Teoría Económica	Camacho	Cuena	Eva	CU	Universidad Jaime I
Teoría Económica	Davia	Rodríguez	M ^a Ángeles	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Roldán	M. del Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Mora	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Rodríguez	Antonia	CU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	456/777	

Teoría Económica	Fabra	Portela	Natalia	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	García	Gallego	María Aurora	CU	Universidad Jaime I
Teoría Económica	Jiménez	Sánchez	Rebeca	CU	Universidad de Salamanca
Teoría Económica	Lozano	Rivas	Ana	CU	Universidad de Málaga
Teoría Económica	Rodríguez	Álvarez	Ana	CU	Universidad de Oviedo
Teoría Económica	Sanz	de Galdeano	Ana	CU	Universidad de Alicante

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA. TITULARES

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Teoría Económica	Alonso	Carrera	Jaime	CU	Universidad de Vigo
Teoría Económica	Arranz	Muñoz	José María	CU	Universidad de Alcalá
Teoría Económica	Bajo	Rubio	Óscar	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Bande	Ramudo	Roberto	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Teoría Económica	Conde	Ruiz	José Ignacio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Teoría Económica	Erosa	Etchebere	Andrés	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	Fernández	Huertas-Moraga	Jesús	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	García	Serrano	Carlos	CU	Universidad de Alcalá
Teoría Económica	López	Rodríguez	Jesús	CU	Universidad de La Coruña
Teoría Económica	Martín	Román	Ángel Luis	TU	Universidad de Valladolid
Teoría Económica	Pérez	Castrillo	David	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Teoría Económica	Puch	González	Luis Antonio	CU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	457/777



Teoría Económica	Requena	Silvente	Francisco	CU	Universidad de Valencia
Teoría Económica	Romero	Medina	Antonio	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	Sánchez	Fuentes	Antonio Jesús	TU	Universidad Complutense de Madrid
Teoría Económica	Vázquez	Pérez	Jesús	CU	Universidad del País Vasco
Teoría Económica	Wall		Alan	TU	Universidad de Oviedo
Teoría Económica	Camacho	Cuena	Eva	CU	Universidad Jaime I
Teoría Económica	Carrasco	Perea	Raquel	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	Cebrián	López	Inmaculada Concepción	TU	Universidad de Alcalá
Teoría Económica	Cueto	Iglesias	Begoña	CU	Universidad de Oviedo
Teoría Económica	Davia	Rodríguez	M ^a Ángeles	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Roldán	M. del Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Mora	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Teoría Económica	Díaz	Rodríguez	Antonia	CU	Universidad Complutense de Madrid
Teoría Económica	Fabra	Portela	Natalia	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Teoría Económica	García	Gallego	María Aurora	CU	Universidad Jaime I
Teoría Económica	García	Mainar	Inmaculada	TU	Universidad de Zaragoza
Teoría Económica	Gómez	Herrera	M ^a Estrella	TU	Universidad de las Islas Baleares
Teoría Económica	Jiménez	Sánchez	Rebeca	CU	Universidad de Salamanca
Teoría Económica	Lozano	Rivas	Ana	CU	Universidad de Málaga
Teoría Económica	Pinto	Manchado	Matilde	TU	Universidad Carlos III de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	458/777



Teoría Económica	Rodríguez	Álvarez	Ana	CU	Universidad de Oviedo
Teoría Económica	Sanz	de Galdeano	Ana	CU	Universidad de Alicante

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA. CATEDRÁTICOS Y TITULARES

UDI	APELLIDOS	NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Historia Económica	De la Torre	Campo Joseba	CU	Universidad Pública de Navarra
Historia Económica	Díaz	Morlán Pablo	CU	Universidad de Alicante
Historia Económica	García	Ruiz José Luis	CU	Universidad Complutense de Madrid
Historia Económica	Garrues	Irurzun Josean	CU	Universidad de Granada
Historia Económica	Miranda	Encarnación José Antonio	CU	Universidad de Alicante
Historia Económica	Moreno	Lázaro Javier	CU	Universidad de Valladolid
Historia Económica	Valdaliso	Gago Jesús María	CU	Universidad del País Vasco
Historia Económica	Fernández	Pérez Paloma	CU	Universidad de Barcelona
Historia Económica	Gálvez	Muñoz Lina	CU	Universidad Pablo de Olavide
Historia Económica	López	Ortiz Inmaculada	CU	Universidad de Alicante
Historia Económica	Pons	Brías M ^a Ángeles	CU	Universidad de Valencia
Historia Económica	Puig	Raposo Núria	CU	Universidad Complutense de Madrid
Historia Económica	Rubio	Varas María del Mar	CU	Universidad Pública de Navarra
Historia Económica	San Román	López Elena	CU	Universidad Complutense de Madrid

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA CATEDRÁTICOS

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	459/777



UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Econometría	Arteche	González	Jesús M.	CU	Universidad del País Vasco
Econometría	de Hevia	Payá	José	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Econometría	del Barrio	Castro	Tomás	CU	Universidad de las Islas Baleares
Econometría	Escribano	Sáenz	Álvaro	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	García	Pérez	Carmelo Andrés	CU	Universidad de Alcalá
Econometría	Hualde	Bilbao	Javier	CU	Universidad Pública de Navarra
Econometría	Jerez	Méndez	Miguel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	Rodríguez	Hernández	Juan Gabriel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	Velasco		Carlos	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Abad	Romero	María del Pilar	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Econometría	Camarero	Olivas	Mariam	CU	Universidad Jaime I
Econometría	Cantó	Sánchez	Olga	CU	Universidad de Alcalá
Econometría	Gadea	Rivas	María Dolores	CU	Universidad de Zaragoza
Econometría	Jiménez	Rodríguez	Rebeca	CU	Universidad de Salamanca
Econometría	Loureiro	García	María Luz	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Econometría	Ruiz	Ortega	Esther	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Sotoca	López	Sonia	CU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	Suárez	Gálvez	Cristina	CU	Universidad de Alcalá

**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA
TITULARES**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Econometría	Alonso	Borrego	César	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Bujosa	Brun	Marcos	TU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	García	Pérez	Carmelo Andrés	CU	Universidad de Alcalá
Econometría	García	Hiernaux	Alfredo	TU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	Hernández	Estrada	Adolfo	TU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	460/777



Econometría	Romero	Medina	Antonio	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Abad	Romero	María del Pilar	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Econometría	Álvarez	García	M ^a Begoña	TU	Universidad de Vigo
Econometría	Arrazola	Vacas	M ^a Jesús	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Econometría	Carrasco	Perea	Raquel	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Pinto	Machado	Matilde	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Econometría	Robles	Fernández	M ^a Dolores	TU	Universidad Complutense de Madrid
Econometría	Senra	Díaz	Eva	TU	Universidad de Alcalá
Econometría	Sotoca	López	Sonia	CU	Universidad Complutense de Madrid

**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA
CATEDRÁTICOS**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Matemáticas	Camacho	Alonso	Máximo	CU	Universidad de Murcia
Matemáticas	Candéal	Haro	Juan Carlos	CU	Universidad de Zaragoza
Matemáticas	de Hevia	Payá	José	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Matemáticas	López	Hernández	Fernando	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Matemáticas	Marhuenda	Hurtado	Francisco	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Matemáticas	Matilla	García	Mariano	CU	UNED
Matemáticas	Ruiz	Marín	Manuel	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Matemáticas	Velasco		Carlos	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Matemáticas	Beviá	Baeza	Carmen	CU	Universidad de Alicante
Matemáticas	Duarte	Pac	María Rosa	CU	Universidad de Zaragoza
Matemáticas	Gadea	Rivas	María Dolores	CU	Universidad de Zaragoza
Matemáticas	Garín	Muñoz	M ^a Teresa	CU	UNED
Matemáticas	Moreno	García	María Emma	CU	Universidad de Salamanca
Matemáticas	Puy	Segura	Socorro	CU	Universidad de Málaga
Matemáticas	Sotoca	López	Sonia	CU	Universidad Complutense de Madrid
Matemáticas	Suárez	Gálvez	Cristina	CU	Universidad de Alcalá
Matemáticas	Viladrich	Grau	Montserrat	CU	Universidad de Lérida

**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA
TITULARES**

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	461/777



UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Matemáticas	Camacho	Alonso	Máximo	CU	Universidad de Murcia
Matemáticas	Candeal	Haro	Juan Carlos	CU	Universidad de Zaragoza
Matemáticas	de Hevia	Payá	José	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Matemáticas	López	Hernández	Fernando	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Matemáticas	Matilla	García	Mariano	CU	UNED
Matemáticas	Mínguez	Salido	Román	TU	Universidad de Castilla La Mancha
Matemáticas	Romero	Medina	Antonio	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Matemáticas	Ruiz	Marín	Manuel	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Matemáticas	Carrasco	Perea	Raquel	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Matemáticas	de Juan	Díaz	Rebeca	TU	UNED
Matemáticas	Delgado	Rodríguez	María Jesús	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Matemáticas	Duarte	Pac	María Rosa	CU	Universidad de Zaragoza
Matemáticas	Lugo	Arocha	Hayde Corina	TU	Universidad Complutense de Madrid
Matemáticas	Moral	Rincón	María José	TU	UNED
Matemáticas	Moreno	Raymundo	Gloria	TU	Universidad de Alcalá
Matemáticas	Pinto	Machado	Matilde	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Matemáticas	Viladrich	Grau	Montserrat	CU	Universidad de Lérida

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA
CATEDRÁTICOS**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Economía Aplicada	Artal	Tur	Andrés	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Economía Aplicada	Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Economía Aplicada	Escribano	Francés	Gonzalo	CU	UNED
Economía Aplicada	Márquez	Paniagua	Miguel Ángel	CU	Universidad de Extremadura
Economía Aplicada	Montero	Lorenzo	José María	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Aplicada	Suriñach	Caralt	Jordi	CU	Universidad de Barcelona
Economía Aplicada	Velázquez	Angona	Francisco Javier	CU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	462/777



Economía Aplicada	Álvarez	González	Isabel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Aplicada	Cantó	Sánchez	Olga	CU	Universidad de Alcalá
Economía Aplicada	Cueto	Iglesias	Begoña	CU	Universidad de Oviedo
Economía Aplicada	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Aplicada	Fernández-Avilés	Calderón	Gema	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Aplicada	López	Menéndez	Ana Jesús	CU	Universidad de Oviedo
Economía Aplicada	Neira	Gómez	Isabel	CU	Universidad de Santiago de Compostela

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA					
TITULARES					
UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Economía Aplicada	Artal	Tur	Andrés	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Economía Aplicada	Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Economía Aplicada	Márquez	Paniagua	Miguel Ángel	CU	Universidad de Extremadura
Economía Aplicada	Mínguez	Salido	Román	TU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Aplicada	Montero	Lorenzo	José María	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Aplicada	Ramajo	Hernández	Julián	CU	Universidad de Extremadura
Economía Aplicada	Suriñach	Caralt	Jordi	CU	Universidad de Barcelona
Economía Aplicada	Velázquez	Angona	Francisco Javier	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Aplicada	Cancelo	Márquez	Mª Teresa	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Economía Aplicada	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Aplicada	Delgado	Rodríguez	Mª Jesús	CU	Universidad Rey Juan Carlos

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	463/777



Economía Aplicada	Herrero	Alcalde	Ana	TU	UNED
Economía Aplicada	López	Menéndez	Ana Jesús	CU	Universidad de Oviedo
Economía Aplicada	Moreno	Raymundo	Mª Gloria	TU	Universidad de Alcalá
Economía Aplicada	Neira	Gómez	Isabel	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Economía Aplicada	Pérez	Zabaleta	Amelia	TU	UNED

**DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL
CATEDRÁTICOS**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Marketing	Bigné	Alcañiz	Enrique	CU	Universidad de Valencia
Marketing	Casaló	Ariño	Luis	CU	Universidad de Zaragoza
Marketing	del Barrio	García	Salvador	CU	Universidad de Granada
Marketing	García de	Madariaga	Jesús	CU	Universidad Complutense de Madrid
Marketing	Gázquez	Abad	Juan Carlos	CU	Universidad de Almería
Marketing	Gómez	Borja	Miguel Ángel	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Marketing	González	Benito	Óscar	CU	Universidad de Salamanca
Marketing	Iglesias	Argüelles	Víctor	CU	Universidad de Oviedo
Marketing	Andreu	Simó	Luisa	CU	Universidad de Valencia
Marketing	Cortiñas	Ugalde	Mónica	CU	Universidad Pública de Navarra
Marketing	Fuentes	Blasco	María	CU	Universidad Pablo de Olavide
Marketing	González	Vázquez	Encarnación	CU	Universidad de Vigo
Marketing	Lado	Coústé	Nora	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Marketing	Martos	Partal	Mercedes	CU	Universidad de Salamanca
Marketing	Rodríguez	Escudero	Ana Isabel	CU	Universidad de Valladolid
Marketing	Sanzo	Pérez	María José	CU	Universidad de Oviedo
Marketing	Suárez	Vázquez	Ana	CU	Universidad de Oviedo

**DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL
TITULARES**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Marketing	Arias	Oliva	Mario	TU	Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	464/777



Marketing	Belanche	Gracia	Daniel	TU	Universidad de Zaragoza
Marketing	Currás	Pérez	Rafael	TU	Universidad de Valencia de València
Marketing	Garau	Vadell	Joan B.	CU	Universidad de las Islas Baleares
Marketing	Herrero	Crespo	Ángel	CU	Universidad de Cantabria
Marketing	Mondéjar	Jiménez	Juan Antonio	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Marketing	Sánchez	Pérez	Manuel	CU	Universidad de Almería
Marketing	Sellers	Rubio	Ricardo	CU	Universidad de Alicante
Marketing	Abril	Barrié	Carmen	TU	Universidad Complutense de Madrid
Marketing	Camarero	Izquierdo	M ^a del Carmen	CU	Universidad de Valladolid
Marketing	García	de los Salmones	María del Mar	CU	Universidad de Cantabria
Marketing	Izquierdo	Yusta	Alicia	CU	Universidad de Burgos
Marketing	Martínez	Ruiz	Pilar	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Marketing	Moliner	Velázquez	Beatriz	TU	Universidad de Valencia
Marketing	Olarte	Pascual	Cristina	CU	Universidad de La Rioja
Marketing	Suárez	Vázquez	Ana	CU	Universidad de Oviedo

**DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL
CATEDRÁTICOS**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Financiación	González	Rodríguez	Francisco	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	González	Méndez	Víctor Manuel	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	López	Iturriaga	Félix Javier	CU	Universidad de Valladolid
Financiación	Martín	Oliver	Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Financiación	Martínez	Solano	Pedro	CU	Universidad de Murcia
Financiación	Otero	González	Luis Alberto	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Financiación	Pascual	Gascó	Roberto	CU	Universidad de las Islas Baleares
Financiación	Vallelado	González	Eleuterio	CU	Universidad de Valladolid
Financiación	Blasco	de las Heras	María Natividad	CU	Universidad de Zaragoza
Financiación	Corredor	Casado	María Pilar	CU	Universidad Pública de Navarra

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	465/777



Financiación	García	Olalla	Myriam	CU	Universidad de Cantabria
Financiación	García	Osma	Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Financiación	García	Meca	Emma	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Financiación	Lozano	García	María Belén	CU	Universidad de Salamanca
Financiación	Menéndez	Requejo	Susana	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	Nieto	Domenech	Belén	CU	Universidad de Alicante

**DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL
TITULARES**

UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Financiación	De la Fuente	Herrero	Gabriel	CU	Universidad de Valladolid
Financiación	García	Teruel	Pedro Juan	CU	Universidad de Murcia
Financiación	González	Rodríguez	Francisco	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	González	Méndez	Víctor Manuel	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	Martín	Oliver	Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Financiación	Requejo	Puerto	Ignacio	TU	Universidad de Salamanca
Financiación	Rodríguez	Sanz	Juan Antonio	CU	Universidad de Valladolid
Financiación	Rubia	Serrano	Antonio	TU	Universidad de Alicante
Financiación	Santamaría	Mariscal	Marcos	TU	Universidad de Burgos
Financiación	Balboa	Ramón	Marina	TU	Universidad de Alicante
Financiación	Feito	Ruiz	Isabel	TU	Universidad de León
Financiación	Ferrer	Zubiarte	Elena	TU	Universidad Pública de Navarra
Financiación	García	Olalla	Myriam	CU	Universidad de Cantabria
Financiación	García	Osma	Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Financiación	Gutiérrez	Urriaga	María	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Financiación	Menéndez	Requejo	Susana	CU	Universidad de Oviedo
Financiación	Nieto	Domenech	Belén	CU	Universidad de Alicante
Financiación	Romero	Merino	Mª Elena	TU	Universidad de Burgos

**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
CATEDRÁTICOS**

DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Organización de Empresas	Bañegil	Palacios	Tomás	CU	Universidad de Extremadura
Organización de Empresas	Camisión	Zornoza	César	CU	Universidad de Valencia
Organización de Empresas	Casadesús	Fa	Martí	CU	Universidad de Gerona
Organización de Empresas	Cegarra	Navarro	Juan Gabriel	CU	Universidad Politécnica de Cartagena

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	466/777



Organización de Empresas	de	Crecente	Romero	Francisco Javier	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	de	Hidalgo	Nuchera	Antonio	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Organización de Empresas	de	Martín	de Castro	Gregorio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	de	Rodríguez	Duarte	Antonio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	de	Zúñiga	Vicente	José Ángel	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Organización de Empresas	de	Álvarez	Gil	María José	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Organización de Empresas	de	Cabello	Medina	M. del Carmen	CU	Universidad Pablo de Olavide
Organización de Empresas	de	del Val	Núñez	María Teresa	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	de	Diez	Vial	Isabel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	de	Figueroa	Domecq	Cristina	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Organización de Empresas	de	Parte	Esteban	Laura	CU	UNED
Organización de Empresas	de	Sánchez	Hernández	M. Isabel	CU	Universidad de Extremadura
Organización de Empresas	de	Sarabia	Alegría	María	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	de	Such	Devesa	María Jesús	CU	Universidad de Alcalá

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS						
TITULARES						
DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD	
Organización de Empresas	de	Amores	Salvado	Javier	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	de	Bañegil	Palacios	Tomás	CU	Universidad de Extremadura
Organización de Empresas	de	Camisión	Zornoza	César	CU	Universidad de Valencia
Organización de Empresas	de	Casadesús	Fa	Martí	CU	Universidad de Gerona

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	467/777



Organización de Empresas	Cegarra	Navarro	Juan Gabriel	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Organización de Empresas	Chaparro	Peláez	Jose Julián	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Organización de Empresas	Crecente	Romero	Francisco Javier	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	Cruz	González	Jorge	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Danvila	Del Valle	Ignacio	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Fernández	Menéndez	José	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Hidalgo	Nuchera	Antonio	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Organización de Empresas	López	Sáez	Pedro	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Martín	de Castro	Gregorio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Rodríguez	Duarte	Antonio	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Rodríguez	Ruiz	Óscar	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Zúñiga	Vicente	José Ángel	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Organización de Empresas	Alberca	Oliver	María Pilar	TU	UNED
Organización de Empresas	Álvarez	Gil	María José	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Organización de Empresas	Cabello	Medina	M. del Carmen	CU	Universidad Pablo de Olavide
Organización de Empresas	Crespo	Garrido	M. Jimena	TU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	del Val	Núñez	María Teresa	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	Díaz	Garrido	Eloisa	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Organización de Empresas	Diez	Vial	Isabel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	Figueroa	Domecq	Cristina	CU	Universidad Rey Juan Carlos

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	468/777



Organización de Empresas	de	Minguela	Rata	Beatriz	TU	Universidad Complutense de Madrid
Organización de Empresas	de	Mora	Valentín	Eva	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Organización de Empresas	de	Parte	Esteban	Laura	CU	UNED
Organización de Empresas	de	Sánchez	Hernández	M. Isabel	CU	Universidad de Extremadura
Organización de Empresas	de	Sarabia	Alegría	María	CU	Universidad de Alcalá
Organización de Empresas	de	Such	Devesa	María Jesús	CU	Universidad de Alcalá

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CATEDRÁTICOS**

DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Contabilidad	Escobar	Pérez	Bernabé	CU	Universidad de Sevilla
Contabilidad	García	Lara	Juan Manuel	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	Larrinaga	González	Carlos	CU	Universidad de Burgos
Contabilidad	Martín	Oliver	Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Contabilidad	Moneva	Abadía	José Mariano	CU	Universidad de Zaragoza
Contabilidad	Naranjo	Gil	David	CU	Universidad Pablo de Olavide
Contabilidad	Núñez	Nickel	Manuel	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	Reverte	Maya	Carmelo	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Contabilidad	Sánchez	Ballesta	Juan Pedro	CU	Universidad de Murcia
Contabilidad	Camacho	Miñano	Mar	CU	Universidad Complutense de Madrid
Contabilidad	García	Meca	Emma	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Contabilidad	García	Benau	Mª Antonia	CU	Universidad de Valencia
Contabilidad	García	Osma	Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	López	Pérez	Mª Victoria	CU	Universidad de Granada
Contabilidad	Mora	Enguídanos	Araceli	CU	Universidad de Valencia
Contabilidad	Parte	Esteban	Laura	CU	UNED
Contabilidad	Royo	Montañés	Sonia	CU	Universidad de Zaragoza

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	469/777



Contabilidad	Torres	Pradas	Lourdes	CU	Universidad de Zaragoza
Contabilidad	Yetano	Sánchez de Muniain	Ana	CU	Universidad de Zaragoza

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD TITULARES					
UDI	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Contabilidad	Cano	Rodríguez	Manuel	TU	Universidad de Jaén
Contabilidad	Escobar	Pérez	Bernabé	CU	Universidad de Sevilla
Contabilidad	García	Lara	Juan Manuel	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	García	Torea	Nicolás	TU	Universidad de Burgos
Contabilidad	Gonzalo	Angulo	José Antonio	CU	Universidad de Alcalá
Contabilidad	Larrinaga	González	Carlos	CU	Universidad de Burgos
Contabilidad	López-Valeiras	Sampedro	Ernesto	TU	Universidad de Vigo
Contabilidad	Martín	Oliver	Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Contabilidad	Naranjo	Gil	David	CU	Universidad Pablo de Olavide
Contabilidad	Núñez	Nickel	Manuel	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	Sánchez	Ballesta	Juan Pedro	CU	Universidad de Murcia
Contabilidad	Camacho	Miñano	Mar	CU	Universidad Complutense de Madrid
Contabilidad	Correa	Ruiz	Carmen	TU	Universidad Pablo de Olavide
Contabilidad	García	Meca	Emma	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Contabilidad	García	Osma	Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	Gil de Albornoz	Noguer	Belén	TU	Universidad Jaime I
Contabilidad	Guillamón	Saorín	Encarna	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Contabilidad	Mora	Enguñanos	Araceli	CU	Universidad de Valencia
Contabilidad	Parte	Esteban	Laura	CU	UNED
Contabilidad	Royo	Montañés	Sonia	CU	Universidad de Zaragoza
Contabilidad	Yetano	Sánchez de Muniain	Ana	CU	Universidad de Zaragoza

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	470/777



**DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO
CATEDRÁTICOS**

DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Estructura Económica	Artés	Caselles	Joaquín	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Estructura Económica	Barge	Gil	Andrés	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Landeta	Rodríguez	Jon	CU	Universidad del País Vasco
Estructura Económica	Montero	Lorenzo	José María	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Pedraja	Chaparro	Francisco Manuel	CU	Universidad de Extremadura
Estructura Económica	Romero	Jordán	Desiderio	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Estructura Económica	Rubalcaba	Bermejo	Luis	CU	Universidad de Alcalá
Estructura Económica	Santín	González	Daniel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Tarancón	Moral	Miguel Ángel	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Álvarez	González	Isabel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Díaz	Roldán	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Huergo	Orejas	Elena	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Novo	Corti	Isabel	CU	Universidad de La Coruña
Estructura Económica	Salinas	Jiménez	María del Mar	CU	Universidad de Extremadura
Estructura Económica	Urbanos	Garrido	Rosa María	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Valiño	Castro	Aurelia	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Vicente	Cuervo	María Rosalía	CU	Universidad de Oviedo

**DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO
TITULARES**

DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Estructura Económica	Artés	Caselles	Joaquín	CU	Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	471/777



Estructura Económica	Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Estructura Económica	Barge	Gil	Andrés	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Carpintero	Redondo	Oscar	TU	Universidad de Valladolid
Estructura Económica	Cuerdo	Mir	Miguel	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Estructura Económica	Febrero	Paños	Eladio	TU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Fernández	Sánchez	Rafael	TU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Heijs		Jozef Johannes H.M.	TU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Landeta	Rodríguez	Jon	CU	Universidad del País Vasco
Estructura Económica	Montero	Lorenzo	José María	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Paniagua	Soriano	Jordi	TU	Universidad de Valencia
Estructura Económica	Pedraja	Chaparro	Francisco Manuel	CU	Universidad de Extremadura
Estructura Económica	Quirós	Romero	Cipriano	TU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Rodríguez	Cohard	Juan Carlos	TU	Universidad de Jaén
Estructura Económica	Romero	Jordán	Desiderio	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Estructura Económica	Rubalcaba	Bermejo	Luis	CU	Universidad de Alcalá
Estructura Económica	Santín	González	Daniel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Tarancón	Moral	Miguel Ángel	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	Uxó	González	Jorge	TU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Álvarez	González	Isabel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Cebrián	López	Inmaculada Concepción	TU	Universidad de Alcalá

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	472/777



Estructura Económica	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Delgado	Rodríguez	Mª Jesús	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Estructura Económica	Díaz	Roldán	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Estructura Económica	García	Fernández-Muro	Clara	TU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Huergo	Orejas	Elena	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Moreno	Raymundo	Mª Gloria	TU	Universidad de Alcalá
Estructura Económica	Novo	Corti	Isabel	CU	Universidad de La Coruña
Estructura Económica	Paraskevopoulou		Evita	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Estructura Económica	Salinas	Jiménez	María del Mar	CU	Universidad de Extremadura
Estructura Económica	Urbanos	Garrido	Rosa María	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Valiño	Castro	Aurelia	CU	Universidad Complutense de Madrid
Estructura Económica	Vicente	Cuervo	María Rosalía	CU	Universidad de Oviedo

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA
CATEDRÁTICOS**

DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Economía Hacienda	y Artés	Caselles	Joaquín	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Economía Hacienda	y Bajo	Rubio	Óscar	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Hacienda	y Cordero	Ferrera	José Manuel	CU	Universidad de Extremadura
Economía Hacienda	y Gómez	Suárez	Manuel Alberto	CU	Universidad de La Coruña
Economía Hacienda	y Marcenaro	Gutiérrez	Oscar David	CU	Universidad de Málaga

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	473/777



Economía Hacienda	y	Ramajo	Hernández	Julián	CU	Universidad de Extremadura
Economía Hacienda	y	Santín	González	Daniel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Bárcena	Martín	Elena	CU	Universidad de Málaga
Economía Hacienda	y	Cantó	Sánchez	Olga	CU	Universidad de Alcalá
Economía Hacienda	y	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Delgado	Rodríguez	Maria Jesús	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Economía Hacienda	y	Díaz	Roldán	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Hacienda	y	Grau	Carles	Pilar	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Mancebón	Torrubia	María Jesús	CU	Universidad de Zaragoza
Economía Hacienda	y	Martínez	López	Diego	CU	Universidad Pablo de Olavide
Economía Hacienda	y	Neira	Gómez	María Isabel	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Economía Hacienda	y	Salinas	Jiménez	Mª del Mar	CU	Universidad de Extremadura

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA						
TITULARES						
DEPARTAMENTO		APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Economía Hacienda	y	Artés	Caselles	Joaquín	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Ayala	Cañón	Luis	CU	UNED
Economía Hacienda	y	Fernández	Sánchez	Rafael	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Gómez	de Antonio	Miguel	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Onrubia	Fernández	Jorge	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Rodríguez	López	Fernando	TU	Universidad de Salamanca

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	474/777



Economía Hacienda	y	Sánchez	Fuentes	Antonio Jesús	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Santín	González	Daniel	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Tránchez	Martín	José Manuel	TU	UNED
Economía Hacienda	y	de Pablos	Escobar	Laura	CU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Delgado	Rodríguez	Mª Jesús	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Economía Hacienda	y	Díaz	Roldán	Carmen	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Economía Hacienda	y	García	Fernández-Muro	Clara	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Herrero	Alcalde	Ana	TU	UNED
Economía Hacienda	y	Martínez	López	Rosa María	TU	UNED
Economía Hacienda	y	Muriel	Patino	María Victoria	TU	Universidad de Salamanca
Economía Hacienda	y	Murillo	García	Encarnación	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Economía Hacienda	y	Murillo	Huertas	Inés P.	TU	Universidad de Extremadura
Economía Hacienda	y	Paredes	Gómez	Raquel	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Sastre	García	Mercedes	TU	Universidad Complutense de Madrid
Economía Hacienda	y	Simancas	Rodríguez	Rosa Fermina	TU	Universidad de Extremadura
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA CATEDRÁTICOS						
DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD	
Sociología	Ayuso	Sánchez	Luis	CU	Universidad de Málaga	
Sociología	Callejo	Gallego	Manuel	CU	UNED	
Sociología	Olazarán	Rodríguez	Mikel	CU	Universidad del País Vasco	
Sociología	Requena	Santos	Félix	CU	Universidad de Málaga	
Sociología	Rivera	Navarro	Jesús	CU	Universidad de Salamanca	
Sociología	Roche	Cárcel	Juan Antonio	CU	Universidad de Alicante	
Sociología	Sánchez	Moreno	Esteban	CU	Universidad Complutense de Madrid	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	475/777



Sociología	Tejerina	Montaña	Benjamín	CU	Universidad del País Vasco
Sociología	Cáceres	Zapatero	M ^a Dolores	CU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Cea	D'Ancona	M ^a Ángeles	CU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Díaz	Méndez	Cecilia	CU	Universidad de Oviedo
Sociología	Gualda	Caballero	Estrella	CU	Universidad de Huelva
Sociología	Jurado	Guerrero	Teresa	CU	UNED
Sociología	Moreno	Mínguez	Almudena	CU	Universidad de Valladolid
Sociología	Sánchez	Morales	M ^a del Rosario	CU	UNED
Sociología	Serrano	Pascual	Amparo	CU	Universidad Complutense de Madrid
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA					
TITULARES					
DEPARTAMENTO	APELLIDOS		NOMBRE	Categoría	UNIVERSIDAD
Sociología	Callejo	Gallego	Manuel	CU	UNED
Sociología	del Pino	Artacho	Julio Alfonso	TU	UNED
Sociología	López	Calle	Pablo	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Martínez	Pastor	Juan Ignacio	TU	UNED
Sociología	Robles	Morales	José Manuel	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Sádaba	Rodríguez	Igor Javier	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Sánchez	Moreno	Esteban	CU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Santiago	García	José Antonio	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Tovar	Martínez	Francisco José	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Barañano	Cid	Margarita	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Chulia	Rodrigo	M ^a Elisa	TU	UNED
Sociología	Fernández	Mellizo	María	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Finkel	Morgensten	Lucila	TU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Miyar	Busto	María	TU	UNED
Sociología	Sálido	Cortés	Olga	TU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	476/777



Sociología	Sánchez	Morales	M ^a del Rosario	CU	UNED
Sociología	Serrano	Pascual	Amparo	CU	Universidad Complutense de Madrid
Sociología	Serrano	Pascual	Araceli	TU	Universidad Complutense de Madrid

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	477/777



I.3.14. Acuerdo 14/CG de 13-12-24 por el que se aprueban nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador propuesta de aprobación de nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Autónoma de Madrid, oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, previamente aprobadas por la Comisión de Profesorado en su sesión de 5 de diciembre de 2024, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 71.1 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, APRUEBA nuevas listas cualificadas de vocales para la formación de comisiones de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO se inserta al presente Acuerdo.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Prehistoria y Arqueología

Lista cualificada selección profesorado contratado

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	478/777	

Causa baja:
Jesús Salas Álvarez, TU UCM
Nombramiento:
Antonio Monterroso Checa, TU UCO

Lista cualificada selección profesores titulares.

Causa baja:
Jesús Salas Álvarez, TU UCM
Nombramiento:
Antonio Monterroso Checa, TU UCO

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Lista cualificada selección profesorado contratado
Causa baja:
Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.

Nombramiento:
Margarita Vázquez Campos, TU ULL

Lista cualificada selección profesores titulares.

Causa baja:
María Caamaño Alegre, TU Uva
Cristina Corredor Llanas, TU UNED
Antonio Gaitán Torres, TU UC3M
Ángel García Rodríguez, TU UM
María de la Concepción Martínez Vidal, TU USC
Cristian Saborido Alejandro, TU UNED
Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.
Javier Vilanova Arias, TU UCM

Nombramiento:
Francisco José Calvo Garzón, CU UM
Antonio Diéguez Lucena, CU UMA
Manuel García Carpinterol, CU UB
Susana Gómez López, CU UCM
Genoveva Martí Campillo, Profesora de ICREA UB
Francisca Pérez Carreño, CU UM

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	479/777



María Esther Romero González, CU UGR
David Teira Serrano, CU UNED
Margarita Vázquez Campos, TU ULL

Lista cualificada de selección catedráticos.
Causa baja:
Josefa Toribio Mateas, Profesora de ICREA, UB.

Nombramiento:
Francisca Pérez Carreño, CU UM

Área de Lingüística general

Lista cualificada selección profesorado contratado
Causa baja:
Leonardo Campillos, TU CSIC

Nombramiento:
Pablo Gamallo Otero, CU USC

COMISIÓN ACCESO A FUNCIONARIOS (TITULARES) MIEMBROS EXTERNOS LINGÜÍSTICA GENERAL

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Amorós Negre, Carla	TU	Universidad de Salamanca
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Cestero Mancera, Ana María	CU	Universidad de Alcalá
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Filología Inglesa	Codó Olsina, Eva	CU	Universitat Autònoma de Barcelona

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	480/777	

Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Díaz Hormigo, María Tadea	CU	Universidad de Cádiz
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Galán Rodríguez, María del Carmen	CU	Universidad de Extremadura
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Gamallo Otero, Pablo	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Hidalgo Downing, Raquel	TU	Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Matesanz del Barrio, María	TU	Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Mendivill Giró, José Luis	CU	Universidad de Zaragoza
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Moustaii Sri, Adil	TU	Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Filología Catalana	Payrató Giménez, Lluís	CU	Universitat de Barcelona

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	481/777



Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Prego Vázquez, Gabriela	TU	Universidad de Santiago de Compostela
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Ramallo Fernández, Fernando	CU	Universidad de Vigo
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lengua Española	Sánchez López, Cristina	CU	Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Traducción e Interpretación	Valero Garcés, María del Carmen	CU	Universidad de Alcalá de Henares
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Zamorano Aguilar, Alfonso	CU	Universidad de Córdoba

COMISIÓN ACCESO A FUNCIONARIOS (CATEDRÁTICOS). MIEMBROS EXTERNOS LINGÜÍSTICA GENERAL

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Filología Inglesa	Bou Franch, Amparo Patricia	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Casas Gomez, Miguel	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Cestero Mancera, Ana María	CU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	482/777



Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Traducción e Interpretación	Corpas Pastor, Gloria	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Escandell-Vidal, Victoria	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Galán Rodríguez, María del Carmen	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Gallardo Paúls, Beatriz	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Gamallo Otero, Pablo	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Ibarretxe Antuñano, Blanca Iraide	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Longa Martínez, Victor	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Madrid Cánovas, Sonia	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Mendivill Giró, José Luis	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Filología Catalana	Payrató Giménez, Lluís	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Ramallo, Fernando	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Filología Inglesa	Yus Ramos, Francisco Benigno	CU
Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística general	Zamorano Aguilar, Alfonso	CU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	483/777



FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Chacón Gordillo, Pedro David.	TU	Universidad Granada
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Alonso Sanz, Amparo.	TU	Universidad Valencia
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Palau Pellicer, Paloma.	TU	Jaume I de Castellón
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Ávila Valdés, Noemí.	TU	Complutense de Madrid
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Antúnez del Cerro Noelia.	TU	Complutense de Madrid
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Escaño González, Carlos.	TU	Universidad Sevilla
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Franco Vázquez, Carmen.	TU	U. Santiago de Compostela
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Mesías Lema, José María.	TU	Universidad A Coruña
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Arriaga Azcárate, Amaia.	TU	UP Navarra
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Gómez Pintado, Ainhoa.	TU	Universidad el País Vasco
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Gutiérrez Pérez, Rosario.	TU	Universidad Málaga
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	López Maestre, María Dolores.	TU	Universidad Murcia
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Marcellan Barace, Idoia.	TU	Universidad País Vasco
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Eloisa Reche Urbano	TU	universidad de Córdoba
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Álvarez Rodríguez, M ^a Dolores.	CU	Universidad Granada
Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual	Didáctica de la Expresión Plástica	Huerta Ramón, Ricard.	CU	Universidad Valencia
Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Cacheiro González, María Luz	TU	UNED

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	484/777



Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Ernesto Lopez Gómez	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Feliz Murias, Tiberio	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Fernández Pérez, María Dolores	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Gil Quintana, Javier	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	León, María José	CU	UGR
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	López Gómez, Ernesto	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Lopez Lopez, Carmen	CU	UGR
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	López Yañez, Julián	CU	US
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Moral Santaella, Cristina del	TU	UGR
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Muñoz Martínez, María Yolanda	TU	UAH
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Rayón Rumayor, Laura	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Rubia Avi, Bartolomé	CU	UVA
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Saénez-Rico de Santiago, Belén	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Sanchez Moreno, Marita	CU	US
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Segovia, Jesús Domingo	CU	UGR
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Torrego Seijo, Juan Carlos	CU	UAH
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Ruiz Palmero Julio	CU	U Málaga
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Trujillo Torres, Juan Manuel	CU	U Granada
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Aznar Díaz, Inmaculada	CU	U Granada
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Sánchez Rodríguez, José	TU	U Málaga

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	485/777



Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Correa Gorospe, Jose Miguel	CU	UP Vasco
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Castañeda Quintero, Linda Johanna	TU	U Murcia
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Madrid Vivar, Dolores	TU	U Málaga
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Cabero Almenara, Julio	CU	U Sevilla
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Barroso Osuna, Julio	CU	U Sevilla
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Barcia, Manuela	TU	U Sevilla
Departamento de Pedagogía	de	Didáctica y Organización Escolar	Marín Díaz, Verónica	TU	U Córdoba
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Aliaga Abad, Francisco Miguel	CU	UVA
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Álvarez González, Beatriz	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Aneas, Assumpta	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Biencinto López, Chantal María	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Carpintero Molina, Elvira	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Castillo Fernández, Héctor	TU	UAH
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Expósito Casas, Eva	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	Fernández Pérez, María Dolores	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Métodos de Diagnóstico y Educación	García García, María Mercedes	CU	UCM

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	486/777



Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Gaviria Soto, José Luis	CU	UCM
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	González Barberá, Coral	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Gonzalez Lopez, Ignacio	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Guillamón Fernández, José Rafael	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Jornet, Jesus Miguel	CU	UVA
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	López Martín, Esther	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Orellana Alonso, Natividad	TU	UVA
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Perales Montolio, María Jesús	TU	UVA
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Pérez González, Juan Carlos	CU	UC
Departamento de Pedagogía	Métodos de Diagnóstico y Educación	Sanchez Delgado, Purificación	TU	UVA
Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Alonso Marañón, Pedro Manuel	TU	UAH
Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Bernal Guerrero, Antonio	CU	US
Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Camacho Herrera, Antonio	TU	US
Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Canales Serrano, Antonio Francisc	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Cobano -Delgado Palma Vernónica	TU	US

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	487/777



Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	del Pozo Serrano, Francisco José	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Delgado Granados, Patricia	TU	US
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	García Amilburu, María	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	García Ruiz, María José	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Gil Cantero, Fernando	CU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Gil Jaurena, Inés	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Mahamud Angulo, Kira	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Martínez Valle, Carlos	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Rabazas Romero, María Teresa	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Ramos Zamora, Sara	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Reyero García, David	TU	UCM
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Ruiz Corbella, Marta	TU	UNED
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Muñoz Rodríguez, Jose Manuel	CU	USAL
Departamento de Pedagogía	de	Teoría e Historia de la Educación	Amer Fernández, Joan	TU	UIB
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Jiménez Tejada, Pilar	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Crujeiras Pérez, Beatriz	TU	USC
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Novo, Maite	TU	URV
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Puig Mauriz, Blanca	TU	USC

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	488/777



Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Blanco Anaya, Paloma	TU	USC
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Martín Pérez, María del Pilar	TU	UVA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Abril Gallego, Ana María	TU	UJAEN
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Mazas Gil, Beatriz	TU	UNRIZ
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Carrillo Rosua, Francisco Javier	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Vílchez González, José Miguel	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Pro Bueno, Antonio	TU	UM
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Pérez Rodríguez, Uxío	TU	UVIGO
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Muñoz Muñoz, Alberto	TU	UCM
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Ros, Germán	TU	UAH
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Cebrián Robles, Daniel	TU	UMA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	García Carmona, Antonio	CU	US
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Jiménez Liso, María Ruth	CU	UAA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las ciencias experimentales	Rivero Gracia, Ana	CU	US

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	489/777



Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cañada Cañada, Florentina	CU	UNEX
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Martínez Aznar, María Mercedes	CU	UCM
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Perales Palacios, Francisco Javier	CU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Cortes Gracia, Ángel Luis	CU	UNIZAR
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Blanco López, Adrián	CU	UMA
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Solbes, Jordi	CU	UV
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Oliva Martínez, Jose María	CU	UCA
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	García Carmona, Antonio	CU	US
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las ciencias experimentales	Sanjosé López, Vicente	CU	UV
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Planas Raig, Nuria	CU	UAB
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Rodríguez-Muñiz, Luis J.	CU	UNIOVI
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Camacho Machín, Matías	CU	ULL
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Adamuz Povedano, Natividad	TU	UCO
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Beltrán-Pellicer, Pablo	TU	UNIZAR
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Belmonte Gómez, Juan Miguel	TU	UCM
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sánchez Compañía, M ^a Teresa	TU	UMA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	490/777



Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Marbán Prieto, José María	TU	UVA
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Albanese, Verónica	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Sanz García, María Teresa	TU	UV
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Fernández César, Raquel	TU	UCLM
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Maroto, Ana Isabel	TU	UVA
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Muñoz Izquierdo, Roberto	TU	UPM
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Palop del Río, Belén	TU	UCM
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	Ramos Alonso, Pedro	TU	UAH
Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de la Matemática	González-Calero Somoza, José Antonio	TU	UCLM
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Romero Calcerrada, Raúl	CU	URJC
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Delgado Peña, José Jesús	TU	UMA
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Ortega Sánchez, Delfín	TU	UBU
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Miguel Gonzalez, Rafael de	TU	UNIZAR
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Palma Valenzuela, Andrés	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Santiesteban Fernández, Antoni	TU	UAB
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Bernal Bravo, César	TU	URJC
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Aparicio Gervás, Jesús	TU	UVA
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Martínez Medina, Ramón	TU	UCO
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Mateo Arias Romero, Salvador	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	Didácticas de las Ciencias Sociales	Díez Bedmar, Consuelo	TU	UJA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	491/777



Departamento de Didácticas Específicas	de	Didácticas de las Ciencias Sociales	Rivero Gracia, Pilar	TU	UNIZAR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didácticas de las Ciencias Sociales	Cambil Hernández, Nani	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didácticas de las Ciencias Sociales	Hernández Carretero, Ana María	TU	UNEX
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	Peinado Rodríguez, Matilde	TU	UJA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	Romero Sánchez, Guadalupe	TU	UGR
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Ruiz, Carmen Rosa	TU	UMA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	Calle Carracedo, María de las Mercedes de la	TU	UVA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	Gómez Trigueros, Isabel María	TU	UA
Departamento de Didácticas Específicas	de	Didáctica de las Ciencias Sociales	Molina Torres, Pilar	TU	UCO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	492/777



I.3.15. Acuerdo 29/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de la UAM, propuesta de aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid para su adaptación a la vigente normativa aprobada de ámbito nacional y propio de la Universidad y, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, al amparo del artículo 2.1.8 h) del vigente Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno de esta Universidad (versión vigente aprobada mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno); este Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de diciembre de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 493/777	

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO MULTIDISCIPLINAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM)

Aprobado por Acuerdo 2/CG 19-06-15 (BOUAM 5, de 6 de julio de 2015) y modificado por Acuerdos 7/CG 06-10-17 (BOUAM 8, de 31 de octubre de 2017), 8/CG de 13-05-22 (BOUAM 6, de 31 de mayo de 2022) y x/CG de 13-12-24 tras su aprobación en Comité de Dirección con fecha 30-10-24 y Comisión de Doctorado de 4-11-24

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, contempla en su artículo 9 la posibilidad de crear escuelas de doctorado y establece las condiciones para ello, así como el marco general de su estructura. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario contempla en su artículo 40.1, según lo determinen sus estatutos, la creación de escuelas de doctorado entre centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le sean propias. En este marco, las escuelas de doctorado se conciben como instrumentos fundamentales para organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado de acuerdo con las estrategias de política científica e investigación de las universidades.

La Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012 y cuya última modificación fue aprobada el 8 de noviembre de 2023) contempla en su artículo 6 que la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM (en adelante EDUAM) integra todos los programas de doctorado, dentro de la estrategia de investigación de la UAM, estableciendo criterios comunes de calidad y buenas prácticas, una planificación coordinada de las actividades formativas, y un marco de gestión académico-administrativa único.

La creación de la EDUAM (*Orden 3745/2015, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la Creación de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar (EDUAM) de la Universidad Autónoma de Madrid*) como parte de la estrategia de liderazgo científico de la UAM, constituyó una apuesta decidida por la excelencia mediante la potenciación de las líneas de investigación de la UAM, en consonancia con los objetivos del Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC.

Desde el punto de vista de su proyección, la EDUAM se creó con vocación de potenciar la visibilidad internacional de los programas de doctorado de la UAM, mediante la difusión de su actividad de formación e investigación y de sus resultados, tanto para convertirla en un polo de atracción global para los investigadores e investigadoras en formación de especial valía, como para promover la colaboración con otras entidades, públicas o privadas, que desarrollen actividades de investigación en ámbitos afines, con el objetivo de dar una mayor proyección social a la propia actividad investigadora de la UAM.

El carácter multidisciplinar de la EDUAM pretende fomentar la búsqueda de sinergias y posibilidades de colaboración entre los diversos programas de doctorado integrados en ella. A este respecto, la EDUAM procurará potenciar mecanismos de formación transversal de las y los doctorandos, la organización de actividades formativas comunes, y la planificación, apoyo y difusión de actividades formativas específicas. De esta manera se pretende avanzar en la interdisciplinariedad y mejorar la formación investigadora de las y los doctorandos y sus oportunidades para una futura inserción laboral. Se pretende, asimismo, garantizar el cumplimiento, en el ámbito de la escuela, de las

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	494/777	

obligaciones jurídicas en materia de igualdad, diversidad y lucha contra el acoso y la discriminación en todas sus formas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley de la Ciencia y las normas de convivencia de la UAM.

La EDUAM busca establecer una estructura coordinada de gestión académico-administrativa de los programas de doctorado que la integran, con el fin de organizar y racionalizar el uso de los recursos que la UAM destina a este nivel de estudios, de facilitar, simplificar y dar apoyo a la realización de estas tareas por parte de todo el personal implicado, y de ofrecer una mejor atención a los y las doctorandos en formación.

La EDUAM establece en su funcionamiento la creación de estructuras de decisión que integran de un modo explícito la representación de las instituciones externas que colaboran con sus programas de doctorado, lo cual viene a reforzar la implicación de estas instituciones en todos los procesos que afectan a su colaboración. Asimismo, estas estructuras articulan la organización de los doctorandos que se forman en sus programas, y su participación en la toma de decisiones.

En la EDUAM se integran todos los programas de doctorado de la UAM, sin perjuicio de que posteriormente se pueda acordar la integración de programas en nuevas escuelas especializadas o temáticas con una gestión académica diferenciada, o la participación de programas en otras escuelas de doctorado en coordinación con otras universidades o instituciones. En todo caso, se mantendrán en el marco de la EDUAM los órganos, funciones y recursos que por su carácter no dependan de las características del programa, tales como normativas y procedimientos generales, calendario académico-administrativo, y en general la gestión administrativa de todos los programas de doctorado de la UAM.

En tanto en cuanto los programas de doctorado de la UAM, verificados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, cubren las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura), este Reglamento busca garantizar la representatividad de todas ellas en los distintos órganos que contempla la EDUAM.

En este mismo sentido, los mecanismos de control y potenciación de la calidad deberán ser coherentes con criterios de productividad objetivos aplicables a cada rama, criterios que también se aplicarán en las propuestas de asignación de los recursos que gestione la UAM, priorizando en este caso la productividad explícitamente asociada a la UAM. Asimismo, las actividades de formación específica podrán coordinarse atendiendo a las necesidades de cada rama.

El Comité de Dirección es, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto 99/2011, el órgano colegiado de gobierno de la EDUAM; en él se integran los y las coordinadoras de todos los programas de doctorado de la UAM y, por representación, el resto de la comunidad universitaria, incluidas las entidades colaboradoras.

Adicionalmente, la mencionada Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM describe la estructura y funciones de la Comisión de Doctorado de la UAM, que será la encargada de elevar al Consejo de Gobierno todas las propuestas en materia de doctorado cuya decisión compete a este órgano, tanto las que provengan de la propia EDUAM como las que puedan provenir de escuelas especializadas o temáticas en las que se integre algún programa de doctorado de la UAM.

Los recientes cambios legislativos a nivel estatal en relación con las enseñanzas universitarias en su conjunto (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario), y con las de las enseñanzas de doctorado en

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	495/777	

particular (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado), han exigido la actualización de los textos normativos propios de la universidad en el ámbito del doctorado: Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado (Acuerdo 9/CG de 8-11-23; BOUAM 10, de 1 de diciembre de 2023), Reglamento sobre los Procedimientos de Gestión del Doctorado (Acuerdo 20/CG de 11-7-24; BOUAM 8, de 18 de julio de 2024) y Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado (Acuerdo 21/CG de 11-7-24; BOUAM 8, de 18 de julio de 2024). La modificación del Reglamento de Régimen Interno de la EDUAM (aprobado mediante el Acuerdo 2/ CG 19-06-15; BOUAM 5, de 6 de julio de 2015) se contempla como el último paso en este proceso de armonización normativa, circunstancia que ha permitido introducir matices en la regulación del funcionamiento interno de la Escuela de Doctorado, basados en la experiencia de los procesos desarrollados desde su creación.

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación y denominación

La UAM crea la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM (EDUAM) como centro encargado de organizar, gestionar, coordinar y supervisar las enseñanzas oficiales de doctorado de los programas integrados en ella.

Todos los programas de doctorado de la UAM verificados con arreglo al RD99/2011 se integrarán en la EDUAM.

Este reglamento regula la estructura, organización y funcionamiento de la EDUAM.

Artículo 2. Misión y objetivos de la EDUAM

La misión de la EDUAM es promover la máxima calidad en sus programas de doctorado y facilitar la coordinación de todas las actividades relacionadas con los mismos, así como realizar las labores de gestión administrativa.

Para ello, la EDUAM tendrá competencias en la planificación, desarrollo y supervisión de los programas de doctorado ofertados por la UAM, así como de las actividades formativas que se consideren adecuadas en sus ámbitos de investigación. Se conforman como objetivos prioritarios de la EDUAM los siguientes:

1. Concebir un modelo de formación doctoral alineado con la estrategia de investigación de la UAM, promoviendo la excelencia y creado un entorno igualitario, inclusivo, diverso, seguro y cuidadoso para que el estudiantado de doctorado desarrolle una investigación científica y técnica abierta, inclusiva, responsable, sostenible y de calidad.
2. Lograr una formación transversal y la adquisición de competencias por parte de las doctorandas y los doctorandos, de forma que se facilite su posterior inserción laboral.
3. Promover la visibilidad e internacionalización de los programas de doctorado de la UAM.
4. Facilitar el establecimiento de sinergias entre los distintos programas de doctorado y líneas de investigación, promoviendo la interdisciplinariedad.
5. Asegurar la coordinación de toda la gestión académica y la realización de la gestión administrativa para ofrecer la mejor atención a los y las doctorandas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	496/777	

6. Involucrar a entidades ajenas a la universidad en las actividades de la EDUAM para mejorar la formación de los doctorandos y además asegurar una mejor orientación de las y los doctorandos a las necesidades de la sociedad.

Artículo 3. Funciones de la EDUAM

Son funciones de la EDUAM las siguientes:

1. Promover y garantizar un entorno igualitario, diverso, inclusivo y seguro donde se pueda estudiar e investigar, erradicando cualquier situación de discriminación directa o indirecta.
2. Coordinar, en el marco de la política científica de la uam, la formación y preparación profesional de las doctorandas y los doctorandos.
3. coordinar y supervisar los procesos de verificación, modificación, seguimiento y acreditación de los programas de doctorado.
4. Velar por la calidad de los programas de doctorado y de las tesis doctorales, de acuerdo con criterios de valoración objetivos y adaptados a cada rama de conocimiento, con el objetivo de impulsar su excelencia e impacto.
5. Planificar y organizar las actividades formativas complementarias que se consideren adecuadas a las diferentes ramas del conocimiento, atendiendo a necesidades comunes y a las particularidades científicas de cada ámbito de especialidad. se favorecerán las acciones formativas transversales, sin desatender la necesaria formación especializada que le es propia al tercer ciclo de enseñanzas universitarias oficiales en España. todas las actividades formativas se diseñarán y desarrollarán bajo los principios de apertura, inclusión, responsabilidad, sostenibilidad y calidad.
6. Coordinar las tareas de gestión académica y realizar las de gestión administrativa ligadas a los estudios de doctorado de la UAM.
7. Promover la colaboración con entidades externas, tanto públicas como privadas, encaminadas a mejorar la oferta formativa en investigación, con especial atención a las colaboraciones internacionales.
8. promover la difusión y visibilidad internacional de sus programas de doctorado y de otras actividades de formación en investigación de la EDUAM.
9. Coordinar las relaciones con los departamentos y centros universitarios que participen en sus programas de doctorado, así como con otras instituciones participantes en los mismos.
10. Representar a la uam en las instituciones y actividades relacionadas con el doctorado y la formación en el ámbito de la investigación.
11. Cualquier otra que le atribuya específicamente el consejo de gobierno de la uam.

Artículo 4. Composición

Componen la EDUAM:

1. El personal investigador que participe en los programas de doctorado integrados en la EDUAM. Dicho personal mantendrá su adscripción a los departamentos, institutos universitarios y centros de investigación de procedencia.
2. Los doctorandos y doctorandas matriculadas en los programas de doctorado integrados en la EDUAM, que se considerarán investigadoras o investigadores en formación vinculados a la EDUAM. Estas personas mantendrán su vinculación a los departamentos, institutos universitarios y centros de investigación en que desarrolla su actividad.
3. El personal técnico de gestión de la administración y servicios (PTGAS) adscrito a la EDUAM.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	497/777	

4. Los miembros de los distintos órganos en que se organiza y estructura la EDUAM.

Artículo 5. Recursos

1. La EDUAM podrá contar con infraestructuras propias en las que desarrollar sus actividades, así como compartir las infraestructuras de los departamentos y centros que participen en sus programas de doctorado.
2. La EDUAM contará con un presupuesto constituido por las partidas presupuestarias que le asigne la Universidad.
3. La EDUAM podrá concurrir a convocatorias competitivas y establecer convenios con otras instituciones, nacionales o internacionales, públicas o privadas, para captar recursos dirigidos al ejercicio de sus funciones.

Artículo 6. Personal técnico de gestión de la administración y servicios de la EDUAM

1. La EDUAM contará con PTGAS adscrito a la misma, entre los que estarán la persona que ostente la jefatura del Servicio de Doctorado y uno o varios jefes o jefas de sección de la EDUAM.
2. La Jefatura de Servicio de Doctorado será responsable de la gestión, de los servicios económicos y administrativos de la EDUAM.
3. Las y los jefes de sección de la EDUAM se encargarán de las funciones de coordinación del personal de gestión de la EDUAM, así como aquéllas de apoyo a la gestión que le asigne el jefe de Servicio de Doctorado.
4. En el supuesto de incorporación de los programas de doctorado en otras escuelas de doctorado, este personal continuará atendiendo la gestión de estos programas.
5. Serán funciones del PTGAS de la EDUAM
Gestionar toda la documentación relacionada con los doctorandos y las doctorandas a lo largo de la realización de la tesis doctoral: admisión, matrícula, seguimiento y lectura de la tesis.
6. Procesar los datos relativos a los indicadores de calidad asociados a los distintos programas de doctorado que conforman la EDUAM.
7. Apoyar a las y los coordinadores en los procesos de verificación/modificación/ gestión de la información para la acreditación de los programas de doctorado, en coordinación con el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional.
8. Apoyar a las personas que coordinan los programas de doctorado en las tareas administrativas para la organización de las actividades formativas transversales asociadas.
9. Apoyar las labores de gestión de las distintas comisiones en que se estructura la EDUAM.
Gestionar el presupuesto y las aplicaciones presupuestarias directamente relacionadas con el doctorado.
10. Apoyar la gestión de las actividades dirigidas a favorecer la internacionalización de los programas de doctorado de la EDUAM.
11. Cualquier otra gestión sobre asuntos académicos, económicos y administrativos no relacionados anteriormente, dentro del ámbito del doctorado.

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Organización

La EDUAM se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

1.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	498/777	

2. Órganos unipersonales
La dirección
Las subdirecciones
La secretaría académica
Las coordinaciones de los programas de doctorado.

2. Órganos colegiados
El Comité de Dirección
La Comisión Permanente
La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales
El Consejo de Representación de las y los Doctorandos
Las comisiones académicas de los programas de doctorado
Las comisiones de calidad de los programas de doctorado

Artículo 8. La Dirección

1. La Dirección de la Escuela de Doctorado será asumida por una persona propuesta y nombrada por la rectora o rector de la UAM, previa consulta al Comité de Dirección de la EDUAM, que deberá formar parte de la plantilla de personal docente e investigador de la UAM y cumplir los siguientes requisitos: tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y acreditar una trayectoria investigadora destacada que venga avalada por la dirección de al menos tres tesis doctorales y por la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional.

La Dirección de la EDUAM será un cargo asimilable al de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior y de las Facultades.

El cese en el cargo de Dirección de la EDUAM se producirá a petición propia o por decisión del rector o rectora.

El nombramiento en el cargo de Dirección de la EDUAM tendrá una vigencia máxima de ocho años. Corresponden a la Dirección de la EDUAM las siguientes funciones:

Liderar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de la EDUAM, asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos.

Velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la EDUAM.

Representar a la EDUAM ante los órganos de gobierno de la UAM y en cuantas instancias sea necesario.

Convocar y presidir las reuniones del Comité de Dirección y de su Comisión Permanente, así como de la Comisión de Equivalencia y Defensa de las Tesis Doctorales.

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección de la EDUAM.

Velar por el adecuado funcionamiento de la estructura de gestión administrativa de la EDUAM.

Dirigir y supervisar el cumplimiento del código de buenas prácticas, así como adoptar las medidas necesarias para la resolución de conflictos.

Velar por que la EDUAM sea un entorno de formación e investigación regido por los principios de igualdad, inclusión, diversidad y seguridad; favorezca el cuidado de la salud mental de investigadores/as y doctorandos/as, y practique la prevención y erradicación de cualquier situación

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	499/777	

de acoso, derivándolas a los órganos competentes en el caso de situaciones encuadradas dentro de los protocolos de acoso o de las normas de convivencia

Velar por la adecuación de los recursos materiales y humanos de la EDUAM al desarrollo de sus funciones.

Proponer al rector o a la rectora el nombramiento y cese de quienes ocupen los cargos de subdirección y secretaría académica.

Informar puntualmente a la Comisión Permanente y al Comité de Dirección de la EDUAM de todas las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo.

Velar por que el conjunto de integrantes de la EDUAM tenga información de cuantos asuntos, relacionados con la misma, pudieran afectarles.

Todas las funciones propias de la EDUAM que no estén atribuidas explícitamente a otros órganos de la EDUAM en este reglamento.

Artículo 9. Las subdirecciones

1. El nombramiento de quienes ocupen la subdirección de la EDUAM corresponde a la rectora o rector de la UAM a propuesta de quien ostente la Dirección de la EDUAM, entre la plantilla de personal docente e investigador de la UAM que acredite una trayectoria investigadora relevante, avalada por la posesión de sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional.

Los cargos serán asimilables al de vicedecanato o subdirección de Escuela.

El número máximo de personas que pueden ostentar el cargo será de cuatro.

Las subdirectoras y los subdirectores ejercerán las funciones delegadas por la dirección de la EDUAM, asumiendo la dirección de las áreas mencionadas en su nombramiento. Se informará al Comité de Dirección de las mencionadas funciones delegadas, que se harán públicas.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las funciones de Dirección de la Escuela de Doctorado serán asumidas por uno de los subdirectores o subdirectoras expresamente designado. En ausencia de esta designación, el Comité de Dirección, presidido por su miembro más antiguo, designará a la persona que deba asumir la sustitución.

El cese en el cargo de subdirección se producirá a petición propia, por decisión del rector o rectora (a propuesta de quien ostente la Dirección de la EDUAM), o por cese del director o directora.

Artículo 10. Secretaría académica

1. Quien ocupe la secretaria académica será nombrado por la rectora o el rector de la UAM a propuesta de la dirección de la EDUAM, entre integrantes de la plantilla de personal docente e investigador de la UAM que acredite una trayectoria investigadora relevante, avalada por la posesión de sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional.

Quien ostente la secretaría académica cesará en su cargo a petición propia, por decisión del rector o rectora (a propuesta de quien ostente la dirección de la EDUAM), o por cese de dicha dirección.

Corresponden a la secretaría académica de la EDUAM las funciones inherentes a este órgano:

Levantamiento y custodia de las actas de la Comisión Permanente y del Comité de Dirección

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	500/777	

Expedición de documentos y certificaciones sobre actos o hechos que consten en la documentación oficial de la EDUAM, a excepción de las certificaciones relativas a las direcciones y tutelas de tesis, que serán expedidas por la persona titular de la unidad administrativa competente en materia de personal docente e investigador.

Organización de los procesos electorales de Centro.

Aquellas que le sean delegadas por la Dirección.

En ausencia de la secretaria o del secretario académico, estas funciones podrán ser asumidas por quien ostente la Jefatura de Servicio de la EDUAM

Artículo 11. La coordinación de los programas de doctorado

1. Cada programa de doctorado contará con una persona encargada de la coordinación, que será designada por la rectora o rector, a iniciativa de la comisión académica de dicho programa, y por acuerdo entre quienes ostenten la dirección de varias universidades cuando se trate de programas conjuntos. Dicha condición deberá recaer en personal docente e investigador avalado por, al menos, la dirección de dos tesis doctorales y dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.

2. El cargo de coordinador/a será incompatible con cualquier otro cargo académico unipersonal de la universidad. En situaciones transitorias podrán compatibilizarse estos cargos por un periodo de un año, y solo excepcionalmente durante más tiempo, previo acuerdo adoptado en el Comité de Dirección.

Corresponden a la coordinación de los programas de doctorado:

Convocar y presidir la Comisión Académica del programa.

Ejecutar los acuerdos de la Comisión Académica, velando por el cumplimiento de los objetivos y líneas de investigación fijados por el programa.

Coordinar los recursos del programa de doctorado y su participación en convocatorias de ayudas o menciones, de acuerdo con la Comisión Académica del programa.

Velar, en colaboración con la Comisión Académica, por el buen funcionamiento del programa en todo lo concerniente a su desarrollo académico, calidad e internacionalización.

Velar por que los programas de doctorado sean entornos de formación e investigación regidos por los principios de igualdad, inclusión, diversidad y seguridad; favorezcan el cuidado de la salud mental de investigadores/as y doctorandos/as, y practiquen la prevención y erradicación de cualquier situación de acoso, derivándolas a los órganos competentes en el caso de situaciones encuadradas dentro de los protocolos de acoso o de las normas de convivencia.

Coordinar el seguimiento del programa de doctorado.

Representar al programa de doctorado en el Comité de Dirección de la EDUAM.

Colaborar con los órganos de gobierno de la EDUAM en la organización de actividades o el desarrollo de acciones de interés para la formación doctoral en las que se requiera su participación.

Todas aquellas que le sean delegadas por la Comisión Académica del programa

El nombramiento tendrá una vigencia máxima de ocho años. Excepcionalmente el Comité de Dirección podrá considerar situaciones que permitan acordar la prolongación de este periodo.

El cese en el cargo de coordinador/a de un programa de doctorado se producirá a petición propia o por decisión del rector o rectora, a propuesta del Comité de Dirección de la EDUAM o de la Comisión Académica del programa de doctorado.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	501/777	

En situaciones de finalización del mandato, o dimisión, en las que no haya una alternativa para ocupar el cargo, la persona encargada de la coordinación permanecerá en funciones durante un máximo de seis meses. Finalizado este plazo, asumirá estas funciones la persona que se identifique en el reglamento de funcionamiento de la comisión académica; en su defecto, las asumirá el miembro de la comisión académica con más categoría y, a igualdad de esta, mayor edad. Esta misma persona asumirá las funciones en situaciones de ausencia de coordinador/a por baja o cese.

Artículo 12. El Comité de Dirección de la EDUAM

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de gobierno de la EDUAM y estará constituido por los y las siguientes integrantes natos y electos:

1. Integrantes natos.

Las personas que ocupen los cargos de dirección, subdirección y secretaría académica de la EDUAM. Las personas que ocupen los cargos de coordinación de los programas de Doctorado de la EDUAM, que serán al menos el 52% de los miembros totales del Comité de Dirección.

La jefatura de servicio de la Escuela de Doctorado.

Integrantes electos:

Una representación (una persona por Centro) de los departamentos, institutos de investigación y/o facultades/escuela de la UAM, designada por acuerdo entre la dirección de los centros y la de los departamentos/institutos adscritos.

Una representación de las instituciones públicas o privadas con las que exista un convenio firmado de colaboración en la formación doctoral, hasta formar el 10% del Comité de Dirección.

Esta representación será designada por el resto del Comité de Dirección, a propuesta de las citadas instituciones, atendiendo al volumen de tesis realizadas en ellas. La representación será para un periodo de cuatro años, que podrá renovarse por otros cuatro.

Una representación de los investigadores e investigadoras en formación pre-doctoral, que constituirá el 17% del Comité de Dirección. La representación de este personal, y sus suplentes, será elegida por y entre quienes formen parte del Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos, por un periodo de dos años, que no podrá renovarse. Perderán su condición de representantes una vez realizada la defensa de su tesis doctoral, siendo ocupado su puesto por los suplentes.

Una o un representante del PTGAS adscrito a la EDUAM.

Corresponden al Comité de Dirección de la EDUAM las funciones siguientes:

Participar en la definición de la estrategia de investigación de la UAM y establecer, en consecuencia, las líneas generales de funcionamiento de la EDUAM asegurando el cumplimiento de su misión y objetivos.

Definir la política de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de ámbito nacional e internacional, promoviendo, valorando y facilitando el establecimiento de convenios de colaboración, la participación en redes nacionales o internacionales y convocatorias competitivas, y el establecimiento de títulos conjuntos, para la mejora de la investigación y de la formación doctoral de la UAM y, en su caso, la captación de recursos adicionales.

Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno, estudiando en cada caso su viabilidad académica y económica, calidad de la investigación y oportunidad estratégica, sobre las propuestas de creación, modificación o extinción de los programas de doctorado que puedan surgir por iniciativa de los centros, departamentos, institutos de investigación o grupos de Investigación de la UAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	502/777	

Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de creación de nuevas escuelas de doctorado que puedan surgir por iniciativa de centros, departamentos, institutos de investigación o grupos de programas de doctorado de la UAM, estudiando en cada caso su viabilidad de acuerdo con la masa crítica de grupos de investigación y de tesis doctorales, el liderazgo científico en su ámbito del conocimiento, así como su oportunidad estratégica en el marco de la política científica de la UAM.

Aprobar la composición concreta de la Comisión Permanente.

Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno, del Código de Buenas Prácticas de la EDUAM, y de cuantas normativas y procedimientos regulen aspectos comunes del funcionamiento de los programas de doctorado de la UAM.

Velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación, en coordinación con el Comité de Ética de la Investigación de la UAM, y resolver los conflictos que se presenten en el ámbito de sus competencias.

Aprobar las aplicaciones presupuestarias directamente relacionadas con asuntos de doctorado, caso de las dirigidas a movilidad de personal investigador externo para la participación en seminarios de investigación o en tribunales de tesis, movilidad del personal investigador en formación predoctoral para la realización de estancias de investigación, ayudas para el inicio de estudios de doctorado, programa propio de contratos predoctorales, etc.

Coordinar el seguimiento de los programas de doctorado, velando por la máxima calidad de los mismos y favoreciendo que puedan cumplir los requisitos para obtener menciones hacia la excelencia de acuerdo con criterios objetivos establecidos para cada rama de conocimiento.

Apoyar la planificación y organización de las actividades de formación en investigación de la EDUAM, impulsando especialmente las de carácter más transversal e interdisciplinar, así como aquellas orientadas a la posterior inserción laboral.

Definir y coordinar la política de comunicación externa y de difusión de las actividades de la EDUAM procurando dar la máxima visibilidad a sus programas de doctorado.

Analizar la distribución de líneas de investigación en los programas de doctorado, y en su caso proponer las modificaciones oportunas, con el fin de potenciar las sinergias y la coherencia temática dentro de cada programa o grupo de programas.

Aprobar las propuestas de nombramiento y cese de coordinadoras o coordinadores de los programas de doctorado, así como de quienes integren sus comisiones académicas y de calidad.

Aprobar la composición de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales.

Establecer las líneas directrices y supervisar la coordinación de las tareas administrativas y de gestión académica ligadas a los estudios de doctorado, identificando al personal responsable de cada una de ellas.

Aprobar la convocatoria anual de premios extraordinarios de doctorado, y su resolución.

Cualquier otra que le atribuya específicamente la legislación vigente, o el Consejo de Gobierno de la UAM.

El Comité de Dirección delega en la Comisión Permanente las funciones previstas en las letras i-o), del apartado 3 del presente artículo.

Régimen de reuniones:

El Comité de Dirección se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias, que serán presididas por la Dirección de la EDUAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	503/777	

Las sesiones ordinarias tendrán lugar como mínimo tres veces al año y serán convocadas por la Dirección de la EDUAM o a solicitud de un mínimo del 30% de componentes de su Comité de Dirección. Las sesiones extraordinarias solo tendrán lugar por motivos de urgencia que no permitan la convocatoria de una sesión ordinaria.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Dirección de la EDUAM y se notificarán a la totalidad de integrantes de su Comité de Dirección con una antelación mínima de cinco días naturales. La convocatoria deberá contener el orden del día de la sesión y, en su caso, la documentación correspondiente a los puntos del orden del día. La persona que ostente la dirección incluirá en el orden del día cualquier petición de punto que venga avalada por al menos el 20% de los miembros del Comité.

El quorum mínimo de asistencia es el 50% del Comité de Dirección, con la presencia obligatoria de la Dirección (o subdirección) y secretaria. En caso de no alcanzarse dicho quorum se procederá a una segunda convocatoria, media hora después de la primera, en la que bastará un quorum del 25% del Comité de Dirección, además de la dirección, o subdirección, y secretaria.

Las votaciones podrán ser por asentimiento, a mano alzada o secreta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes en el momento de la votación, salvo en los casos en los que, por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.

El o la secretaria levantará acta de la reunión, que deberá ser aprobada en la siguiente reunión del Comité de Dirección.

Artículo 13. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es una subcomisión del Comité de Dirección integrada por:

La dirección y subdirecciones de la EDUAM.

La secretaria académica de la EDUAM.

La jefatura del Servicio de Doctorado.

Entre diez y dieciséis personas que coordinen algún programa de doctorado de la UAM, elegidas por y de entre ellas, garantizando, entre otros criterios, la representación de todas las ramas de conocimiento y todas las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la UAM.

Una persona que represente a las entidades públicas o privadas que participen en los programas de doctorado, elegida por sus representantes en el Comité de Dirección.

Una representación del personal investigador en formación predoctoral, hasta alcanzar el 27% de la Comisión Permanente. La representación de este personal, y sus suplentes, será elegida por y entre quienes formen parte del Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos por un periodo de dos años, que no podrá renovarse. La representación finalizará una vez realizada la defensa de la tesis doctoral y los o las representantes serán sustituidos por los o las suplentes

Son funciones de la Comisión Permanente

Todas las funciones delegadas por el Comité de Dirección (artículo 12.4 de este Reglamento).

Resolver los asuntos de trámite especificados en el Reglamento de Procedimientos para la Gestión del Doctorado en la UAM (Acuerdo 20/CG de 11/07/24; BOUAM 8, de 18 de julio de 2024)

Aprobar la propuesta provisional de concesión de las menciones honoríficas de doctorado, y resolver las alegaciones contra la misma, elevando una propuesta de resolución definitiva al Comité de Dirección.

Resolver aquellas otras cuestiones que el Comité de Dirección le encomiende expresamente

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	504/777	

La Comisión Permanente asume las funciones de la Comisión de Calidad de la EDUAM previstas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Artículo 14. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales

1. La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales es un órgano colegiado que, dentro de la estructura de la EDUAM, asume todas las competencias relativas a la equivalencia de títulos de doctorado y a la autorización de defensa de las tesis doctorales y la aprobación de los tribunales que las evalúen, incluyendo la supervisión de las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual que puedan afectar a las tesis doctorales.

La Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales estará integrada por la persona responsable de la dirección de la EDUAM, que la preside, y por al menos diez investigadoras o investigadores de la plantilla de personal docente e investigador de la UAM (al menos una persona de cada rama de conocimiento) que serán elegidos por la Comisión Permanente, atendiendo a criterios de la máxima representatividad de los ámbitos de los programas de doctorado de la UAM así como al volumen de tesis doctorales de cada rama del conocimiento, que deberán cumplir los siguientes requisitos: tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989, y acreditar una trayectoria investigadora destacada que venga avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito nacional y/o internacional. La duración de su mandato será de cuatro años, que podrá renovarse por otros cuatro.

Además, asistirá a las reuniones de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales, con voz, pero sin voto, el jefe o la jefa de Servicio de Doctorado, que actuará como secretaria de dichas reuniones.

Artículo 15. El Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos

1. El Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos es un órgano colegiado que, dentro de la estructura de la EDUAM, tiene encomendada la representación y defensa de los intereses de los doctorandos.

2. El Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos estará formado por al menos un representante de este colectivo de investigadores e investigadoras en formación predoctoral de cada uno de los programas de doctorado de la EDUAM, que serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en su reglamento interno.

3. El Consejo de Representación de las Doctorandas y los Doctorandos, de acuerdo con el procedimiento que establezca su reglamento interno, elegirá a los representantes de los doctorandos en los órganos colegiados de la EDUAM.

Artículo 16. Programas de doctorado

1. Los programas de doctorado podrán crearse a iniciativa de centros, departamentos, institutos de investigación, o grupos de investigación.

2. Cada programa de doctorado tendrá un reglamento de funcionamiento que regule la organización y estructura de sus órganos colegiados (comisión académica y de calidad) y la elección de sus cargos unipersonales.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	505/777	

3. Los programas de doctorado podrán llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones o entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.
4. Los programas de doctorado tendrán autonomía para captar y gestionar recursos propios, así como para organizar actividades formativas que serán gestionadas por los mismos.

Artículo 17. Las comisiones académicas de los programas de doctorado

1. Cada programa de doctorado contará con una comisión académica, integrada por doctores y doctoras, que será la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del seguimiento del progreso de la formación y de la investigación y de la autorización de la presentación de la tesis de cada doctorando del programa.

2. La comisión académica del programa de doctorado estará constituida, en los términos previstos en la memoria de verificación, por personal investigador con el título de doctor o doctora, vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid. Además, podrá darse cabida en ella a representantes de cada uno de los departamentos, instituciones o centros de universidades españolas o extranjeras que participen en la organización y el desarrollo de estos estudios.

3. El reglamento de funcionamiento del programa de doctorado fijará, al menos, el régimen de reuniones, la toma de acuerdos y la renovación de sus miembros

4. Las funciones encomendadas a la comisión académica del programa de doctorado serán las siguientes:

Elaborar la memoria de verificación o de modificación del programa de doctorado y proponerla para su aprobación por los órganos competentes de la Universidad.

Proponer la articulación de las actividades dirigidas a la formación investigadora, objetivos y líneas de investigación del programa.

Establecer los criterios de valoración de méritos para la admisión de los doctorandos y las doctorandas, y decidir sobre la admisión de las personas solicitantes.

Establecer el sistema de coordinación y tutela de las doctorandas y los doctorandos, y asignar una persona que se encargue de la tutoría de cada estudiante que comienza los estudios de doctorado.

Asignar un director o directora de tesis, que será un doctor o doctora con experiencia investigadora acreditada y, en su caso, un equipo que codirija la tesis.

Evaluar, durante la primera tutela y en las que puedan corresponder en el caso de que se presentase un nuevo por darse modificaciones sustanciales, el Plan de Investigación y Formación Personal, y cada curso académico el Documento de Actividades del Doctorando.

Proponer el contenido de los apartados específicos para la expedición del Suplemento Europeo al título de que se trate, en castellano e inglés.

Elevar al Comité de Dirección la proposición de coordinador/a del programa, para su aprobación y propuesta de nombramiento por el rector o la rectora

Resolver las solicitudes de depósito de tesis.

Proponer a la CEDT la composición del tribunal que evaluará la tesis.

Ejercer cualesquiera otras funciones que le asigne la Universidad en lo que se refiere a procedimientos relacionados con el propio programa y las tesis doctorales derivadas del mismo.

Artículo 17bis. Las comisiones de calidad de los programas de doctorado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 506/777	

1. La comisión de calidad del programa de doctorado tiene como finalidad garantizar la implantación y seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EDUAM.
2. El reglamento del programa de doctorado fijará la composición de esta comisión, que necesariamente contará con una representación de los doctorandos y las doctorandas, así como del PTGAS vinculado al programa de doctorado.
3. Las funciones de esta comisión serán las siguientes:
Desarrollar los procedimientos relativos al funcionamiento de los programas de doctorado, garantizando su implantación y seguimiento.
Realizar informes periódicos con objeto de valorar la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores y otras evidencias asociadas al Sistema Interno de Garantía de Calidad.
Elaborar propuestas de mejora derivadas de la implantación de los procedimientos.
Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas y de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCTORANDOS Y LAS DOCTORANDAS, Y DE QUIENES SEAN RESPONSABLES DE LA TUTORÍA Y DIRECCIÓN DE TESIS

Artículo 18. Derechos de las doctorandas y los doctorandos

1. Los y las estudiantes de doctorado de la EDUAM tienen los mismos derechos que el resto de estudiantes universitarios de la UAM, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, en particular, en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre), y en los Estatutos de la UAM.

Además, los doctorandos y las doctorandas tienen los siguientes derechos específicos:

Estudiar e investigar en un programa regido por los principios de igualdad, inclusión, diversidad y seguridad; donde se practique la prevención y erradicación de cualquier situación de acoso; y que favorezca el cuidado de la salud mental.

Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.

Contar con una persona responsable de la tutoría, que oriente su proceso formativo y con un director o directora (que puede ser coincidente con la anterior), o un equipo de dirección (máximo tres), con experiencia investigadora acreditada (de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM), que supervise la realización de su tesis doctoral.

Solicitar, por los procedimientos que se establezcan, en cualquier momento del desarrollo de su investigación, un cambio en la dirección y/o en la tutoría de la tesis.

Reconocimiento como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

Figurar como coautor/a en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que se expongan resultados de investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial o efectiva.

Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional en los términos previstos en los mismos.

Artículo 19. Deberes de los doctorandos y las doctorandas

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	507/777	

1. Los estudiantes de doctorado de la EDUAM tienen los mismos deberes que el resto de estudiantes universitarios de la UAM, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, en particular, en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre), en los Estatutos de la UAM y en la Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid (Acuerdo 10/CG de 17-02-23, BOUAM 3, de 3 de marzo de 2023) y, en particular, en su capítulo 2.

2. Además, las doctorandas y los doctorandos tienen los siguientes deberes específicos:

Firmar el compromiso documental de supervisión de la tesis doctoral en los términos establecidos por la EDUAM.

Formalizar, cada curso académico, la matrícula en la EDUAM, en los plazos que les correspondan.

Elaborar el Plan de Investigación y Formación Personal y presentarlo en los plazos que se le indiquen, siempre dentro de los seis meses desde la formalización de la primera matrícula. Tras su aprobación por la comisión académica, el Plan de Investigación deberá contar con la evaluación positiva del Comité de Ética de la Investigación de la UAM cuando la investigación implique a seres humanos o la utilización de muestras de origen humano, la obtención y el tratamiento de datos de carácter personal que puedan afectar a los derechos fundamentales, la experimentación animal o la utilización de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Informar regularmente al director de la evolución de su investigación, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.

Contribuir a prevenir y erradicar cualquier situación de discriminación directa o indirecta.

Seguir las indicaciones que sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación le hagan las personas responsables de su dirección y/o tutoría de la tesis.

Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.

Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.

Observar los principios éticos de la actividad investigadora y respetar el Código de Buenas Prácticas en Investigación elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.

Mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

Presentar la documentación que le sea requerida para la evaluación anual del Plan de Investigación y de Formación Personal y del Documento de Actividades, dentro de los plazos que así se le indiquen.

Facilitar cuanta información le sea requerida para elaborar los indicadores que conforman el Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

Artículo 20. Derechos de los tutores y las tutoras

1. La persona responsable de la tutoría será un doctor o doctora con acreditada experiencia investigadora (de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM), designado por la comisión académica de un programa de doctorado, de entre las doctorandas y doctorandos ligados al programa.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 508/777	

2. La tutora o el tutor es responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del programa de doctorado y de la Escuela de Doctorado.

3. Son derechos de los tutores y las tutoras:

Realizar su trabajo de tutorización en un entorno regido por los principios de igualdad, inclusión, diversidad y seguridad; donde se practique la prevención y erradicación de cualquier situación de acoso; y se favorezca el cuidado de la salud mental.

La plena integración en la estructura y actividades de la EDUAM.

El reconocimiento docente de su actividad como tutor o tutora.

Artículo 21. Deberes de las tutoras y los tutores

Son deberes de los y las tutoras:

1. Conocer la normativa que regula el doctorado y los procedimientos académicos previstos (incluyendo los plazos para su ejecución), para garantizar el seguimiento de los doctorandos y doctorandas.

2. Firmar el compromiso documental de supervisión de la tesis doctoral en los términos establecidos por la EDUAM.

3. Velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora de la persona que cursa doctorado a las líneas del programa de doctorado y de la EDUAM.

4. Canalizar la relación entre las doctorandas o doctorandos, la(s) personas que dirigen su tesis y la Comisión Académica del programa de doctorado.

5. Facilitar al doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite.

6. Autorizar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de las actividades formativas que desarrolle el doctorando o la doctoranda.

7. Emitir anualmente los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del doctorando o doctoranda y entregarlos e los plazos que se establezcan a la comisión académica.

8. Contribuir a prevenir y erradicar cualquier situación de discriminación directa o indirecta

9. Responsabilizarse de que el doctorando o la doctoranda conozca los principios éticos de la actividad investigadora y observe el Código de Buenas Prácticas en Investigación elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM y aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.

Artículo 22. Derechos de las directoras y los directores de tesis

1. El director o la directora de tesis será un doctor o doctora con acreditada experiencia investigadora (de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM), designado por la comisión académica de un programa de doctorado, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

2. Tanto la Comisión Académica del programa como la EDUAM podrán establecer requisitos adicionales para dirigir una tesis.

3. Son derechos de las y los directores:

Realizar su trabajo de dirección en un entorno regido por los principios de igualdad, inclusión, diversidad y seguridad; donde se practique la prevención y erradicación de cualquier situación de acoso; y se favorezca el cuidado de la salud mental.

La plena integración en la estructura y actividades de la EDUAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 509/777	

El reconocimiento de su actividad docente e investigadora como director o directora de tesis.

Artículo 23. Deberes de los directores y las directoras de tesis.

Son deberes de los directores de tesis:

1. Conocer la normativa que regula el doctorado y los procedimientos académicos previstos (incluyendo los plazos para su ejecución), para garantizar el seguimiento de las y los doctorandos.

2. Firmar el compromiso documental de supervisión de la tesis doctoral en los términos establecidos por la EDUAM.

Facilitar a los y las doctorandas que dirige los medios y el entorno científico adecuado para el desarrollo de su tesis doctoral.

Procurar que el plan de investigación tenga un carácter innovador, formativo, y que sea realizable, además de coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.

Supervisar la actividad investigadora del doctorando o de la doctoranda.

Facilitar a cada doctoranda o doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite.

Contribuir a prevenir y erradicar cualquier situación de discriminación directa o indirecta

Fomentar la participación del doctorando o doctoranda en aquellas actividades formativas que complementen su formación específica y transversal

Autorizar, supervisar y evaluar, junto con el tutor o tutora, las actividades formativas que desarrolle la o el doctorando.

Velar porque los doctorandos y las doctorandas sigan, en todo momento, prácticas de trabajo seguras y cumplan las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.

Responsabilizarse de que el doctorando conozca los principios éticos de la actividad investigadora y observe el Código de Buenas Prácticas en Investigación elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.

Informar, en su caso, al tutor y a la comisión académica del programa de doctorado de la falta de cumplimiento de sus obligaciones como doctorando, así como de cualquier incidencia en el transcurso de la investigación.

CAPÍTULO 4. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 24. Código de buenas prácticas en investigación

1. Los doctorandos y doctorandas, las tutoras y tutores, y los directores y directoras de tesis de la EDUAM se ajustarán al Código de Buenas Prácticas en Investigación elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM y aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.

<https://www.uam.es/uam/investigacion/comite-etica>

1. Además, las doctorandas y doctorandos, los tutores y tutoras, y las directoras y directores de tesis de la EDUAM se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conforme a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.

Artículo 25. Compromiso documental de supervisión de la tesis doctoral

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	510/777	

1. Todos los agentes implicados en el seguimiento de la tesis doctoral (doctorando/a, tutor/a, director/a), así como la persona titular del vicerrectorado con competencias en materia de doctorado y la persona que coordine el programa de doctorado firmarán un compromiso documental que recogerá los derechos y deberes de cada uno.

Artículo 26. Procedimiento de resolución de conflictos

1. La Comisión Académica del programa de doctorado mediará en cualquier conflicto académico que pueda surgir durante el desarrollo de la tesis doctoral, incluyéndose la posibilidad de modificación del nombramiento del tutor, tutora, director o directora de la tesis, y propondrá una solución amigable que pueda ser aceptada por las partes en conflicto.

2. En el caso de que el conflicto no pudiera resolverse en el seno de la comisión académica del programa de doctorado, competirá al Comité de Dirección de la EDUAM tomar una decisión al respecto.

3. En el caso de que conflictos relacionados con situaciones enmarcadas dentro de los protocolos de acoso o de las normas de convivencia, se procederá a su derivación a los órganos competentes.

CAPÍTULO 5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 27. Modificación del Reglamento de Régimen Interno

1. El presente Reglamento de Régimen Interno de la EDUAM podrá modificarse a propuesta de la persona que ocupe el cargo de dirección de la EDUAM, del Comité de Dirección o del Consejo de Gobierno de la UAM.

Las propuestas de modificación procedentes del Comité de Dirección requerirán el aval de un tercio de los componentes del mismo. Se promoverán mediante escrito dirigido a la dirección, en el cual se especificarán los signatarios, una exposición de razones, los textos que se pretende modificar y los textos alternativos.

El debate y aprobación de las propuestas de modificación procedentes del Comité de Dirección se realizará en una sesión extraordinaria de este Comité. La aprobación, que requerirá mayoría absoluta, se remitirá al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación.

Disposición Final Primera.-

Quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición Final Segunda.-

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	511/777	

I.3.16. Acuerdo 30/CG de 13-12-24 por el que se Aprueba el Plan de Acción COARA 2024/2027

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, propuesta de aprobación del Plan de Acción COARA 2024/2027 de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29.i) de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.4 Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA el plan de acción COARA 2024/2027 de la Universidad Autónoma de Madrid, a fin de cumplir con el Acuerdo para la Reforma de la Evaluación de la Investigación, conforme texto literal que como ANEXO se incorpora al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REFORMA DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 2024-2027

En el marco de la
Coalición para la Reforma de la Evaluación de la Investigación (CoARA)

Aprobado por el Consejo de Gobierno en la fecha del 13 de diciembre de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	512/777	

INDICE

- 1. Preámbulo
- 2. Contexto Internacional
- 3. Contexto Nacional
- 4. Plan de acción para la reforma de la evaluación de la investigación: Plan CoARA – UAM 2024-2027

1. Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid es miembro de la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (CoARA) desde su creación, el 1 de diciembre de 2022.

Parte del compromiso con CoARA es la elaboración de un plan de acción institucional de cuatro años para cumplir con el Acuerdo para la Reforma de la Evaluación de la Investigación, que la UAM firmó en noviembre de 2022.

El presente documento describe el plan de acción que la UAM se compromete a llevar a cabo entre **2024 y 2027, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en después de un proceso de consulta y participación interna.**

Para la elaboración de este plan de acción se han tenido en cuenta las recomendaciones **proporcionadas en el documento “Support for CoARA signatories in the preparation of action plans”.**

2. Contexto Internacional

Desde la publicación de iniciativas fundamentales como la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA, 2013) y el Manifiesto de Leiden (2015), la comunidad científica ha alcanzado un consenso general sobre la necesidad urgente de reformar la evaluación de la investigación. Este cambio busca promover una investigación de alta calidad y sostenible que fortalezca el intercambio de conocimiento. Las críticas a los sistemas actuales de evaluación han destacado problemas asociados a prácticas inadecuadas, como la aplicación incorrecta de criterios de calidad restrictivos, lo que genera una presión insostenible sobre los investigadores (por ejemplo, Hicks & Wouters, 2015; LIBER, 2018; Universities of Norway, 2021; TSV, 2020).

Además, se ha reconocido cómo la evaluación de la investigación está interrelacionada con otros cambios en el ámbito académico, como el avance de la ciencia abierta, la preocupación por la integridad en la investigación y el enfoque en la igualdad. Esto refuerza la urgencia de redefinir los criterios y métodos utilizados para evaluar la producción científica.

En este marco, la Comisión Europea (CE), dentro de la Acción 3 del Nuevo Espacio Europeo de Investigación, incluyó en su estrategia la creación de un grupo dedicado a desarrollar las bases y herramientas necesarias para reformar el sistema de evaluación de la investigación en Europa.

Durante este proceso, se elaboró un informe inicial titulado "Towards a reform of the research evaluation system: Scoping report" (2021), cuyo objetivo era mejorar la calidad, el rendimiento y el impacto de la investigación europea. Dicho informe estableció principios clave para los criterios y

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	513/777	

procesos de evaluación: calidad e impacto, diversidad, inclusión y colaboración. En julio de 2022, tras un amplio proceso participativo, la CE presentó el "Agreement on Reforming Research Assessment" (ARRA), un acuerdo institucional diseñado para ser firmado por organizaciones comprometidas con apoyar de manera activa esta reforma.

La reforma de la Evaluación de la Investigación

El ARRA busca consolidar y ampliar las iniciativas existentes para establecer un documento integral y unificado sobre la evaluación responsable de la investigación, incluyendo compromisos específicos y mecanismos de colaboración. Estos compromisos, que deben cumplirse en un plazo de cinco años, buscan reconocer la diversidad de resultados, prácticas y actividades que optimizan la calidad de la investigación y sus impactos, reforzando así la confianza en el proceso investigativo.

Los principios que sustentan el Acuerdo guían la reforma de los criterios y procesos de evaluación de la investigación, respetando la autonomía de las organizaciones participantes. Estos principios se materializan en diez compromisos que abogan por el reconocimiento de la variedad de perfiles de investigación, la revisión de las métricas empleadas y el fomento de la multidisciplinariedad. El Acuerdo también establece un calendario de implementación y detalla las bases para crear una coalición de organizaciones comprometidas con el diseño y la ejecución de estos cambios.

En lo referente a las condiciones generales de la evaluación de la investigación, los procesos y prácticas deben asegurar la independencia y transparencia de los datos y los criterios necesarios; proteger la ética y la integridad que resguardan la libertad de la investigación científica; respetar la autonomía de las instituciones de investigación; y promover una ciencia que esté comprometida con la sociedad.

De esta forma, los compromisos del ARRA incluyen 4 principios fundamentales:

1. Reconocer la diversidad de contribuciones y carreras en la investigación de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de la investigación.
2. Basar la evaluación de la investigación principalmente en la evaluación cualitativa para la que la revisión por pares es central, respaldada por un uso responsable de indicadores cuantitativos.
3. Abandonar los usos inadecuados en la evaluación de la investigación de métricas basadas en revistas y publicaciones, en particular los usos inadecuados del factor de impacto de las revistas (JIF) y el índice h.
4. Evitar el uso de rankings de instituciones de investigación en la evaluación de la investigación.

Estos compromisos básicos están respaldados por seis compromisos prácticos: tres compromisos para permitir el avance hacia nuevos criterios, herramientas y procesos de evaluación de la investigación, y tres compromisos para facilitar el aprendizaje mutuo, comunicar el progreso y garantizar que los nuevos enfoques se basen en evidencia:

Y otros 6 principios que dan soporte a la implementación de los 4 primeros:

5. Destinar recursos a la reforma de la evaluación de la investigación según sea necesario para lograr los cambios organizacionales comprometidos.
6. Revisar y desarrollar criterios, herramientas y procesos de evaluación de la investigación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	514/777	

7. Sensibilizar sobre la reforma de la evaluación de la investigación y proporcionar comunicación, orientación y capacitación transparentes sobre los criterios y procesos de evaluación, así como sobre su uso.
8. Intercambiar prácticas y experiencias para permitir el aprendizaje mutuo dentro y fuera de la Coalición.
9. Comunicar el progreso logrado en la adhesión a los Principios y la implementación de los Compromisos.
10. Evaluar las prácticas, los criterios y las herramientas basándose en evidencia sólida y en estado del arte de la investigación, y hacer los datos disponibles abiertamente para recopilación e investigación.

Con el objetivo de implementar de manera efectiva el ARRA, el 1 de diciembre de 2022 se creó formalmente la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (CoARA), compuesta por todas las instituciones que firmaron el ARRA. Actualmente, CoARA cuenta con alrededor de 800 organizaciones miembros, incluidas universidades, centros de investigación, asociaciones científicas, organismos de financiación, y agencias de evaluación a nivel nacional y regional. España lidera en número de signatarios.

CoARA se propone, con base en el consenso y las discusiones de la comunidad internacional, reformar de forma sistemática la evaluación de la investigación y mejorar las prácticas evaluativas, apoyándose en principios comunes y compromisos definidos, que se espera implementar en un plazo de cinco años.

En su primer año de funcionamiento, CoARA organizó su trabajo a través de grupos de trabajo enfocados en temas específicos (como las carreras académicas, multilingüismo y métricas) y capítulos nacionales. En España, el Capítulo Nacional Español fue liderado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con el respaldo del Ministerio de Universidades y posteriormente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la participación de más de 70 organizaciones, entre ellas la UAM. Este capítulo consideró las contribuciones recogidas en el Foro Nacional para la Reforma de la Evaluación de la Investigación, que tuvo su primera reunión en enero de 2023 en la Universidad de Barcelona (UB).

Las responsabilidades del Capítulo Nacional Español incluyen: (1) Crear una iniciativa conjunta para promover y apoyar la revisión y el desarrollo de los criterios, herramientas y procesos de evaluación de la investigación en España, en línea con los principios y criterios del Acuerdo descritos en los cuatro compromisos fundamentales; (2) Colaborar con las organizaciones que realizan y financian la investigación, las agencias de evaluación y las asociaciones de investigadores en España; (3) Permitir el aprendizaje mutuo dentro del Capítulo y en colaboración con los grupos de trabajo de CoARA. Como impacto se espera: (i) definir los objetivos de la reforma de la evaluación de la investigación en España con miras al año 2030; (ii) codiseñar sistemas de evaluación en colaboración con las instituciones y organizaciones del ecosistema de investigación e innovación en el país; (iii)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	515/777	

implementar proyectos piloto para probar los resultados de la reforma en diferentes instituciones y evaluar su impacto en los evaluadores y los sujetos de evaluación (individuos, unidades de investigación, instituciones y proyectos); y (iv) ejecutar la reforma de manera gradual y simultánea a nivel estatal. La presentación oficial del Capítulo Nacional de España se realizó el 9 de febrero de 2024 en la sede del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Al unirse a CoARA, la UAM se ha comprometido a revisar su sistema de evaluación e incluir paulatinamente nuevas prácticas y criterios que promuevan un entorno de evaluación que reconozca los diversos resultados, prácticas y actividades científicas y que tengan como objetivo intrínseco el de maximizar la calidad y el impacto de la investigación.

Con este fin, se pretende que las acciones relacionadas con la evaluación de la investigación dentro de la UAM se vayan ajustando, de manera paulatina, a los principios establecidos en el Acuerdo sobre la Reforma de la Evaluación de la Investigación, al tiempo que se informa adecuadamente a la comunidad universitaria. Esto incluye el diseño de criterios y procesos de evaluación que enfatizan la calidad, el impacto, la diversidad, la inclusión y la colaboración.

3. Contexto Nacional

Desde 2022, comienzan a producirse aportaciones y cambios regulatorios significativos en España. En primer lugar, destaca la Ley de la Ciencia (Ley 17/2022 art. 37), seguida por la reciente Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) (Ley Orgánica 2/2023), que introduce modificaciones en la acreditación de docentes e investigadores (posteriormente desarrolladas en el Real Decreto 678/2023) y criterios específicos para impulsar la promoción de la ciencia abierta, los cuales deben ser incorporados por las agencias de control de calidad en sus evaluaciones.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023-2027, incluye entre sus ejes estratégicos la implementación de nuevos sistemas de evaluación de la investigación, junto con un sistema de incentivos y reconocimientos para fomentar prácticas de ciencia abierta.

En la práctica, uno de los principales reflejos de estos cambios normativos se observa en la modificación de los criterios de evaluación de los sexenios y acreditaciones. Esto se ha concretado con la creación del Comité de Seguimiento del Proceso Nacional de Acreditación, que surgió tras el cambio de dirección de la ANECA en febrero de 2023 y la posterior firma de los compromisos con DORA y CoARA en abril del mismo año. Este Comité tiene como objetivo integrar estos cambios normativos, adaptar el sistema de evaluación vigente y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con DORA y CoARA. En septiembre de 2024, ANECA publica el Plan de Acción de CoARA. En el siguiente cuadro, se presenta el *Plan de acción para la reforma de la evaluación de la investigación: Plan CoARA – UAM 2024-2027*, una hoja de ruta que define los objetivos estratégicos y las acciones prioritarias para alinear los procesos de evaluación con los principios de calidad, equidad, y transparencia promovidos por la Coalición CoARA. Este plan busca impulsar una transformación sostenible y paulatina en los sistemas de evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid, fomentando la excelencia y el impacto social y económico de la investigación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	516/777	

4. Plan de acción para la reforma de la evaluación de la investigación: Plan CoARA – UAM 2024-2027

Compromisos del CoARA	Líneas de actuación	Acciones	Periodo	Responsables	Mecanismos de evaluación
Comprometer recursos para reformar la evaluación de la investigación.	Elaboración y seguimiento del Plan de Acción CoARA en la UAM.	Creación del grupo de trabajo interno CoARA-UAM	2024	Grupo de Trabajo CoARA-UAM	Presentación del Plan de acción del CoARA-UAM en el Consejo de Gobierno y los órganos de gobierno de las facultades y centros de investigación de la UAM. Redacción de un informe anual de las acciones llevadas a cabo en la UAM. Validación del informe anual del grupo de trabajo CoARA- UAM.
		Seguimiento anual de las acciones propuestas	2025-2027		
Revisar y desarrollar criterios, herramientas y procesos de evaluación de la investigación.	Revisión, análisis y actualización de convocatorias internas para incorporar criterios alineados con el CoARA (actualización de los documentos, guías del solicitante, guías para los evaluadores, proceso de evaluación y normativa de la UAM, siguiendo los principios del CoARA).	Revisión y actualización de las Convocatorias específicas para contratación de Predocs.	2025-2027	Escuela Doctorado / VRIB	Modificación de la normativa para especificar los criterios generales de evaluación del CoARA
		Revisión y actualización de Convocatorias específicas para contratación de Postdocs		VR PDI, VRIB	Modificación de la normativa para especificar criterios generales de evaluación del CoARA
		Recomendaciones para la revisión y actualización de las bases de concursos para la contratación de personal docente investigador permanente y temporal.		VR PDI/ VRIB/	Verificación que en las bases generales se incluyan las recomendaciones previstas.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	517/777



		Revisión y actualización de los criterios para los premios.		VR PDI/ VRIB/Escuela de Doctorado /	
Concienciar sobre la reforma de la evaluación de la investigación y ofrecer transparencia, comunicación, orientación y formación sobre criterios y procesos de evaluación, así como sobre su uso.	Programa de formación y diseminación sobre los criterios de evaluación alineados con el CoARA y con la Ciencia Abierta.	Organización de actividades formativas para el personal docente e investigador.	2024-2027	Escuela Doctorado/ Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca	El grupo de trabajo CoARA- UAM recopilará los datos referentes a la organización de las actividades: tales como fechas, participantes, programa, etc. Estos datos formarán parte del informe anual de grupo de trabajo CoARA-UAM.
		Organización de actividades formativas para personal de Biblioteca y de gestión de la investigación.	2025-2027	Investigación y Vicegerencia Biblioteca	
		Elaboración de guías de evaluación basada en criterios alineados con los principios y utilización de métricas responsables.	2025-2026	Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca	
		Elaboración de guía para el personal investigador para preparación de CV narrativos.	2025	VRIB / Biblioteca	
		Elaboración de guías para preparación de Plan de Gestión de Datos siguiendo los principios FAIR.	2025	VRIB / Biblioteca	
Comunicar el progreso realizado referente a la adherencia de los principios e implementación de los compromisos CoARA.	Plan de comunicación sobre el lanzamiento de la implementación de las actuaciones propuestas en el Plan de Acción CoARA-UAM	Inclusión en la web de Ciencia Abierta de la UAM la información sobre CoARA, y el Plan de Acción de la UAM para su implantación, juntamente con el calendario de actividades previstas, además de incluir la información sobre el grado de implementación de los nuevos	2024-2025	Grupo de Trabajo CoARA-UAM. Coordinación de Ciencia Abierta-UAM.	Verificación de la información en el informe anual del CoARA- UAM

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	518/777



		criterios para la evaluación de la investigación.			
Intercambiar prácticas y experiencias para permitir el aprendizaje mutuo dentro y fuera de la coalición CoARA.	Intercambio de información con CoARA y entre las instituciones que participan de la Coalición.	Participación de la UAM, en la Asamblea General de CoARA Participación de la UAM en el Capítulo Nacional Español del CoARA. Participación en grupos de trabajo del CoARA que sean de interés estratégicos para la UAM.	2024-2027	Grupo de Trabajo CoARA-UAM	Incorporación de las actividades de intercambio de prácticas y experiencias realizadas en el informe anual del grupo de trabajo CoARA- UAM

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	519/777



I.3.17. Acuerdo 31/CG de 13-12-24 por el que se Aprueba el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600539, y su elevación al Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, propuesta de aprobación del informe emitido por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, para la extinción del Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600539, junto con la propuesta de elevación para aprobación por el Consejo Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, y el artículo 12.3 c) del vigente Reglamento de la Escuela de Doctorado de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, APRUEBA el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600539, y su elevación para aprobación de extinción del referido Programa de Doctorado por el Consejo Social, conforme texto literal que como ANEXO al presente Acuerdo se inserta.

El presente Acuerdo constituye un acto de trámite cualificado, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO
EXTINCIÓN DE TÍTULO DE DOCTORADO

a) Denominación del Título

Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la Universidad Autónoma de Madrid. Código RUCT 5600539

b) Facultad / Escuela

Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

c) Motivación de la extinción

Con fecha 12/12/2013, la Comunidad de Madrid autorizó la implantación del Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia por la UAM.

Con fecha 09/09/2016, la Comunidad de Madrid autorizó la implantación del Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología por la UAM (RUCT 5601204), en el que se integraron las líneas y equipos de investigación del anterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	520/777	

Desde el curso 2017-18 el Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia no ha admitido nuevos candidatos para hacer el doctorado, y actualmente ya nadie matricula en el programa, pues todos los que lo iniciaron lo han finalizado, o han sido dados de baja, de acuerdo con la normativa de permanencia de la universidad.

d) Compromiso de extinción que permita a los doctorandos y doctorandas que hubieran iniciado el programa de doctorado su finalización

No se requiere ninguna acción transitoria para regularizar la situación de las personas matriculadas en el título ya que todas las personas que en su momento pertenecieron al programa ya han terminado sus estudios de doctorado.

e) Curso académico en el que ya no se ofertará a doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso

No procede, no se oferta para nuevo ingreso desde el curso 2017-18

Aprobación de la extinción por la Comisión de Doctorado de la UAM

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	521/777	

I.3.18. Acuerdo 32/CG de 13-12-24 por el que aprueba el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600492, y su elevación al Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, propuesta de aprobación del informe emitido por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, para la extinción del Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Madrid, Código RUCT 5600492, junto con su elevación para aprobación por el Consejo Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12.3 c) del vigente Reglamento de la Escuela de Doctorado de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, APRUEBA el informe para la extinción del Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Madrid, código RUCT 5600492, junto con su elevación para aprobación de extinción del referido Programa de Doctorado por el Consejo Social, conforme texto literal que como ANEXO al presente Acuerdo se inserta.

El presente Acuerdo constituye un acto de trámite cualificado, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

EXTINCIÓN DE TÍTULO DE DOCTORADO

a) Denominación del Título	Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Madrid. Código RUCT 5600492
b) Facultad / Escuela	Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)
c) Motivación de la extinción	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	522/777	

<p>El actual Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid (Código RUCT 5600710) es el resultado de un proceso de Modificación aprobado el 1 de febrero de 2021, por el cual se fusionaron los programas de doctorado en Psicología (Verificado en 2014) y en Psicología Clínica y de la Salud (Verificado en 2013).</p> <p>En esta modificación se hizo confluir las líneas de investigación de ambos programas de doctorado, lo que supuso la integración de los/as investigadores/as que anteriormente formaban parte del programa de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud. Asimismo, en el proceso de modificación también se aunaron las actividades formativas para los/as doctorados/as. De este modo, todos los saberes del campo psicológico quedaron integrados en un único programa, lo que recomendó la no admisión de nuevas candidaturas a partir del momento de su aprobación, como se indica en el siguiente apartado.</p>	
<p>d) Compromiso de extinción que permita a los doctorandos y doctorandas que hubieran iniciado el programa de doctorado su finalización</p>	
<p>Este programa no tiene admisión desde el curso 2021/22, y todas las personas interesadas a partir de ese curso han solicitado su admisión en el programa de doctorado en Psicología. Según quedó indicado en la memoria de verificación modificada, la extinción completa del programa de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud se realizará a los 5 años transcurridos desde la solicitud de su extinción. En relación con el proceso de transición de los/as doctorandos/as matriculados/as anteriormente en el programa de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud, esta transición de 5 años permitirá finalizar su tesis y la obtención de su título con el nombre de este programa a todos los doctorandos y doctorandas matriculados en la actualidad. Por lo tanto, el último en el que se podrá tramitar matrículas en este programa de doctorado será el curso 2029/30.</p> <p>En todo caso, para todos los doctorandos y las doctorandas que continúan en el programa de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud, el régimen aplicable sobre el tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será el publicado en el texto consolidado del RD99/2011 de fecha 18 de julio de 2023.</p>	
<p>e) Curso académico en el que ya no se ofertará a doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso</p>	
<p>Curso 2021-22</p>	
<p>Aprobación de la extinción por la Comisión de Doctorado de la UAM</p>	
<p>En Madrid, a 4 de noviembre de 2024 VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA</p>	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	523/777	

I.3.19. Acuerdo 33/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del "Consortio Centro Nacional de Neurotecnología" a través de Convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid y su elevación para aprobación **del** Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura, propuesta de aprobación de participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del "**Consortio Centro Nacional de Neurotecnología**", a través de la celebración de convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, con el fin de promover la integración de la Neurociencia y de la Inteligencia Artificial, en el marco del «Plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU», conforme lo establecido en los artículos 47 y siguientes y 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, el artículo 3. j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid), así como el artículo 2.1.2 j) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno), es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA:

a) **La participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación del "Consortio Centro Nacional de Neurotecnología", a través de la celebración de convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid**, con el fin de promover la integración de la Neurociencia y de la Inteligencia Artificial, en el marco del «Plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU», conforme Memoria de justificación, propuesta de convenio y Estatutos, Plan de Actuación y Proyección Presupuestaria Trienal, que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, se insertan al presente Acuerdo.

b) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los Estatutos de esta Universidad, y el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	524/777	

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as, a excepción del presente Anexo.

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL **QUE SE CREA EL “CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE NEUROTECNOLOGÍA” CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA NEUROCIENCIA Y DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.**

De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se presenta esta memoria justificativa del Convenio entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid por el que se crea el **“Consortio Centro Nacional de Neurotecnología” con el fin de promover la integración de la neurociencia y de las tecnologías digitales**, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Centro Nacional de Neurotecnología es un consorcio multidisciplinar entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid. Se trata de uno de los proyectos emblemáticos de la Agenda España Digital 2026, con el objetivo de generar

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	525/777	

una red de excelencia pública en áreas innovadoras y disruptivas relacionadas con las neurotecnologías y con vertebración en el territorio.

Su objetivo es combinar las tecnologías digitales con la Neurotecnología para a) avanzar en el entendimiento del cerebro humano; b) desarrollar métodos diagnósticos y terapias para enfermedades del sistema nervioso; c) fomentar un ecosistema de innovación y emprendimiento; d) desarrollar reglas éticas y jurídicas necesarias para la aplicación de las nuevas tecnologías centradas en las personas, incorporando a la sociedad en las actividades científicas; y e) atraer talento y formar nuevas generaciones de líderes en neurotecnología.

Con la creación del Consorcio se pretenden desarrollar actividades de interés común para la sociedad española, en el ámbito científico y formativo. Actuaciones conjuntas en materia de neurotecnología con el fin de promover la integración de la neurociencia con la inteligencia artificial. Áreas como la neurociencia y las tecnologías digitales están permitiendo desarrollar herramientas tecnológicas basadas en los fundamentos del cerebro humano y al servicio de la salud y de la lucha contra determinadas patologías clínicas.

En julio de 2020 la Comisión Europea aprobó un paquete de ayudas, que se articularon a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el que se incluyó un fondo extraordinario, llamado Next Generation EU (NG-EU). La gestión en España de los fondos europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia pone de relieve la importancia de la colaboración, como estrategia para la mayor eficacia y eficiencia de estos. Por su parte, el artículo 68 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla un régimen especial de los consorcios que se constituyan para la ejecución del dicho Plan.

En este sentido, y como desarrollo de la Agenda España Digital 2026, el 2 de diciembre de 2020 se aprobó la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Esta Estrategia contempla 30 medidas repartidas en torno a 6 ejes, que aplicadas en conjunto pueden traer efectos profundamente transformadores al tejido socioeconómico español. El primer eje de la Estrategia se centra en el impulso a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial.

Y dentro de este eje, se contempla la creación de nuevos centros nacionales de desarrollo tecnológico en ámbitos multidisciplinares, junto con otras ciencias como la neurotecnología, psicología, sociología, política, etc. De igual forma se recoge en la reforma 1 del Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se establece la creación de un centro de investigación multidisciplinar que integre la inteligencia artificial junto con otras ciencias, con especial foco en las neurotecnologías.

Con la creación del Centro Nacional de Neurotecnología se esperan grandes avances en enfermedades crónicas en sus estados iniciales, así como en trastornos del neurodesarrollo, enfermedades del espectro autista, Parkinson, Alzheimer, depresión, trastornos del sueño, patologías del ritmo circadiano o en el daño cerebral agudo. Impulsará la consolidación de una comunidad científica que está viéndose respaldada con la importante inversión de los fondos europeos y los

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 526/777	

presupuestos generales del Estado y con reformas como la Ley de Ciencia. Su creación permitirá configurar e impulsar una red de centros públicos y privados especializados por todo el territorio. Su constitución permitirá materializar los intereses perseguidos por diferentes Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, al potenciarse la excelencia en la investigación en neurociencia e inteligencia artificial, de la que podrán participar grupos, centros e investigadores de diferente procedencia, mejorándose asimismo la oferta formativa en materia de neurociencia e inteligencia artificial.

7. IMPACTO ECONÓMICO

Cada parte firmante afrontará sus respectivos gastos relativos a las actividades cuyo compromiso asumen, otorgándoles el carácter de aportaciones para el buen logro de la finalidad que comparten. Las aportaciones de las partes se extenderán a lo largo de un periodo de catorce años (2024- 2037), transcurrido el cual el Consorcio podrá autofinanciarse sin necesidad de nuevas aportaciones de las partes.

La aportación del conjunto de las partes que integran el Consorcio se eleva a 200 millones de euros, de los cuales 120 millones los aporta la Administración General del Estado, 78 millones de euros corresponden a la Comunidad de Madrid y 2 millones de euros a la Universidad Autónoma de Madrid. Las aportaciones de las distintas partes se realizarán de la manera siguiente:

- d. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aportará un total de 120 millones de euros.
- e. La Comunidad de Madrid aportará 78 millones de euros. La aportación de la Comunidad de Madrid consistirá, a la firma del convenio.
- f. La Universidad Autónoma de Madrid aportará 2 millones de euros, en forma de aportaciones en especie. Esta aportación se desglosa en dos componentes: uso de espacios durante dos ejercicios **por importe de 25.000€ anuales, y sueldos y salarios de personal adscrito al consorcio por importe de 150.000€ anuales durante un plazo de 13 años.**

8. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONVENIO

El objeto resultante del convenio es establecer la colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, conforme a las competencias atribuidas para ello a cada una de las partes indicadas anteriormente para la creación del Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de neurotecnología con el fin de promover la integración de la neurociencia con las tecnologías digitales. Así, se cumple con lo previsto en el artículo 48.3 de la LRJSP, contribuyendo con ello al cumplimiento de una finalidad de interés público común a las partes, en ejercicio de las competencias complementarias que tienen en el ámbito del objeto del convenio.

El Consorcio tiene como fin la gestión común de las actividades de investigación en las distintas ramas de la neurotecnología, con especial foco en la integración de la neurociencia con la inteligencia artificial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.2 de la LRJSP.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	527/777	

Por el alcance de lo recogido en el convenio, la finalidad, el tipo de actividad, así como por la naturaleza y fin de los intervinientes en el mismo, se cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La firma de este Convenio no supone, por tanto, una relación con carácter contractual para ninguna de las partes, no hay una contraprestación a cambio de un bien, y no está regulado en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

9. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015

El convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sujeto a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 47 y siguientes de la LRJSP:

- d. Conforme al artículo 47 de la LRJSP se trata de un acuerdo adoptado por dos organismos públicos para la consecución de un fin común, enmarcado dentro de la categoría de Convenios interadministrativos.
- e. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la LRJSP, el Convenio se suscribirá por la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la Presidenta de la Comunidad de Madrid y por la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, que actúan en nombre y representación de dichos Organismos, los cuales tienen capacidad legal para prestar su consentimiento y suscribir el presente Convenio.
- f. El borrador del Convenio incluye las materias enumeradas en el art. 49 LRJSP.

En atención a lo expuesto, queda acreditado en esta Memoria Justificativa el cumplimiento de lo establecido en la LRJSP.

10. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la LRJSP, las Universidades públicas pueden suscribir convenios con las Administraciones públicas. El convenio propuesto se enmarca en las competencias de la Universidad Autónoma de Madrid sin que suponga una cesión de competencia conforme a lo previsto en el artículo 48 de la LRJSP y los artículos 2 y 4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (EUAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La creación y participación en el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología se ampara en lo previsto en el artículo 113 de los EUAM que establece **que “[p]ara la promoción y desarrollo de sus fines, la Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable”**.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	528/777	

I.3.20. Acuerdo 34/CG de 13-12-24 por el que se aprueban los calendarios académicos y de matrícula de los estudios de Grado para el curso 2025-2026.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Grado, propuesta de aprobación de los calendarios académico y de matrícula de los estudios de Grado para el curso 2025-2025, una vez ha sido acordado por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 3 de diciembre de 2024, y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.2.l) y 33 d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 2.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, APRUEBA el calendario académico y el calendario de matrícula de los estudios de Grado para el curso 2025-2026, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	529/777	

CALENDARIO DE MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026
Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024

CALENDARIO DE OFERTA- ADMISIÓN - PERMANENCIA- COMPENSACIÓN Y MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

OFERTA ACADÉMICA	
Presentación de la oferta académica de los Grados 2025-2026	Hasta 14 de febrero de 2025
Presentación de oferta complementaria - asignaturas transversales y microtítulos	Hasta 24 de febrero de 2025
Presentación de oferta complementaria - asignaturas de grados como optativas para otros planes	Hasta 6 de marzo de 2025
Publicación de oferta académica de grados en la web	1 de abril de 2025
Edición, aprobación y publicación de guías docentes	Hasta el 12 de mayo de 2025
Publicación de ordenación académica : grupos, horarios, calendario exámenes, prácticas y laboratorios	Hasta el 12 de mayo de 2025
ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO: https://www.uam.es/uam/admision-grado	
Acceso a la Universidad (<u>convocatoria ordinaria</u>)	3, 4 y 5 de junio de 2025 (6 de junio-coincidencias/incidencias) (*)
Acceso a la Universidad (<u>convocatoria extraordinaria</u>)	1, 2 y 3 de julio de 2025 (4 de julio-coincidencias/incidencias) (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria ordinaria)	11 de julio de 2025 (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria extraordinaria)	3 de septiembre de 2025 (*)
(*) Pendiente de aprobación por parte de la Comisión Coord. de la EvAU y de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.	
MATRÍCULA	
Estudiantes con todo superado en convocatoria ordinaria	17 al 20 de junio de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	530/777	

Resto de estudiantes de grado	7 al 11 de julio de 2025
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria ordinaria	A partir del 14 de julio de 2025
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (1ª fase)	A partir del 16 de julio - hasta el 28 de julio de 2025 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (2ª fase)	A partir del 2 de septiembre - hasta el 15 de octubre de 2025 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria extraordinaria y microtítulos	A partir del 2de septiembre de 2025

(*) pendiente confirmación por parte de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.

SOLICITUD DE ADMISIÓN CON ESTUDIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS - En el Centro al que se adscriba el Grado

Solicitud de admisión con estudios españoles y extranjeros (con 30 ECTS de Formación Básica)	Hasta el 7 de julio de 2025
Resolución de estas solicitudes	Hasta el 28 de julio de 2025

SOLICITUD DE PERMANENCIA (terceras matrículas y/o % de créditos)

Información Consejo Social

Situaciones de permanencia del curso 2024-2025, cuyos estudiantes con resolución favorable realizarán la matrícula del curso 2025-2026)

Solicitud por vía electrónica (con más de 2 asignaturas no superadas sobre las cursadas)	3 al 10 de julio del 2025
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	18 de julio del 2025
Convocatoria específica : estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre	19 al 25 de septiembre de 2025
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	3 de octubre de 2025

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2024-25

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1 ^{er} semestre)	6 al 12 de febrero de 2025
--	----------------------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	531/777	

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre)	6 al 12 de junio de 2025
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria)	3 al 9 de julio de 2025
<u>SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL</u>	
Solicitud por vía electrónica (agotadas las 3 matrículas en una asignatura)	3 al 10 de julio del 2025
Convocatoria específica: estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre	19 al 25 de septiembre de 2025
<u>TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2025-26</u>	
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1º semestre)	5 al 11 de febrero de 2026
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre)	5 al 11 de junio de 2026
Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria)	2 al 8 de julio de 2026
ANULACIÓN DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y OPTATIVAS POR BAJA OCUPACIÓN	
Identificación de asignaturas con baja ocupación (inferior a 10 estudiantes)	Al término de la matrícula
Anulación de asignaturas con baja ocupación, salvo circunstancias especiales (*), y matrícula de sus estudiantes	Primera quincena de septiembre de 2025
(*) será circunstancia especial que las asignaturas sean de 2º semestre, a expensas de la matrícula "incoming"	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	532/777



CALENDARIO DE CLASES Y EVALUACIÓN. CURSO ACADÉMICO 2025-2026 (versión accesible en página 2)

Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2025

Septiembre 2025						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

5 de septiembre: jornadas de bienvenida estudiantes de nuevo ingreso.
8 de septiembre: comienzo clases de Grado.

Octubre 2025						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre 2025						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Festivo: 10 de noviembre (traslado - Festividad de la Almudesa).

Diciembre 2025						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Festivo: 8 de diciembre.
Periodo no lectivo - Navidad: 20/12/2025 al 7/01/2026, inclusive.
Hasta el día 12-RESOLUCIÓN solicitudes de conv. anticipada.

Enero 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

20 y 23 de enero - Días de libre disposición del Centro.
22 y 23 de enero - Periodo sin actividad docente.
Hasta 19 enero : convocatoria anticipada (realización de exámenes).
Festivos: 26 de enero (festividad de la Universidad).

Febrero 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

4 de febrero cierre de actas.

Marzo 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Periodo no lectivo-5. Santa: del 28/03 al 6/04, inclusive.

Abril 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

1 de julio cierre de actas (excepto 2ª y 3ª - Grado en Enfermería).
3 de julio cierre de actas de 2ª y 3ª - Grado en Enfermería.

Mayo 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Festivos: 1 y 15 de mayo.
25 de mayo y 1 de junio - Días de libre disposición del Centro.

Junio 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Evaluación: 1ª semana junio (del 1 al 5).
4 de junio cierre de actas (excepto 2ª y 3ª - Grado en Enfermería).
11 de junio cierre de actas de 2ª y 3ª - Grado en Enfermería.
Hasta 12 junio : cierre actas Prácticas Externas y TFG.

Julio 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

11 de julio cierre Moodle - mantenimiento plataforma (hasta el 8 de agosto).

Agosto 2026						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Del 31/08 al 2/09 de 2026: excepcionalmente, cierre de actas Prácticas Externas y TFG

- Clases y evaluación 1er semestre: desde el 8 de septiembre 2025 hasta el 19 de enero 2026.
(periodo de exámenes finales: con carácter preferente, del 8 al 19 de enero)
- Clases y evaluación 2º semestre: desde el 27 de enero hasta el 28 de mayo de 2026.
(periodo de exámenes finales: con carácter preferente, del 18 al 28 de mayo)
- Convocatoria extraordinaria: del 2 al 30 de junio de 2026.

De ser preciso, los centros podrán utilizar los sábados por la mañana para evaluaciones tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

- HASTA Cierre de actas (fechas límites).
- Cierre de Moodle (mes de julio).
- Días/periodos no lectivos y festivos. Fuera del fin de semana.

- Fiestas Universidad y Centros:
UAM: lunes, 26 de enero de 2026.
Escuela Politécnica Superior: viernes, 27 de febrero de 2026.
Facultad de Ciencias: viernes, 14 de noviembre de 2025.
Facultad de CC. Económicas y Empresariales: martes, 7 de abril de 2026.
Facultad de Filosofía y Letras: viernes, 24 de abril de 2026.
Facultad de F. de Profesorado y Educación: viernes, 28 de noviembre de 2025.
Facultad de Derecho: jueves, 8 de enero de 2026.
Facultad de Medicina: viernes, 17 de octubre de 2025.
Facultad de Psicología: lunes, 23 de febrero de 2026.
Escuela Fisioterapia ONCE: martes, 9 de diciembre de 2025.
Escuelas Enfermería Cruz Roja/Fundación Jiménez Díaz: jueves, 14 de mayo de 2026.
CSEU La Sall: jueves, 14 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	533/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



I.3.21. Acuerdo 35/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la normativa en materia de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos para estudios de Grado y de Texto Refundido resultante.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Estudios de Grado de esta Universidad, propuesta de modificación de la normativa en materia de reconocimiento de créditos para estudios de Grado y de Texto Refundido resultante; tras la aprobación de la misma en la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 3 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 13 de diciembre de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la modificación de la normativa en materia de reconocimiento de créditos para estudios de Grado y de su Texto Refundido resultante, al amparo de los artículos 19.2, 33 k) y 34.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 83 o) de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 h) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM y 10.9 c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, conforme texto literal que como ANEXO al presente Acuerdo se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	534/777	

TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMATIVA REGULADORA SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y DE LOS PROCEDIMIENTOS VIINCULADOS PARA ELLO.

Aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024

MOTIVACIÓN

Este documento tiene como objetivo recopilar y sintetizar la regulación en materia de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) para facilitar el acceso a la información y la comprensión de las normas, así como los procedimientos que se aplican a cada área y actividad.

El compendio se divide en las siguientes secciones:

- Normativa general sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la UAM.
- Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la Universidad, en los estudios de Grado (reconocimiento por actividades extracurriculares).
- Procedimientos vinculados a la normativa general:
 - Procedimiento para el reconocimiento de materias, asignaturas y créditos entre estudios de grado.
 - Procedimiento para el reconocimiento de créditos en los estudios oficiales de grado a estudiantes en posesión del título de técnico superior de formación profesional.
 - Procedimiento para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.
- Procedimiento vinculado a la normativa de reconocimiento de créditos por actividades extracurriculares:
 - Procedimiento sobre solicitud de reconocimiento de créditos a la Comisión de Estudios de Grado por cursos de formación continua, por otros cursos y seminarios, y por colaboración activa en congresos nacionales e internacionales.
 - Procedimiento para la solicitud a la comisión de estudios del reconocimiento de créditos por las actividades reguladas por los artículos 6.4, 7.7, 10, 14 y 17 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la universidad, en los estudios de grado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	535/777	

- **NORMATIVA GENERAL SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha venido a agrupar todas las modificaciones realizadas en el proceso de desarrollo de la configuración de la nueva estructura universitaria, actualizando los cambios producidos desde la primera regulación en 2007 e incorporando los cambios, demandas y necesidades surgidas a lo largo de este periodo. Uno de los objetivos que emanan de la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior es el intento de potenciar la movilidad dentro del marco universitario y así ha quedado recogido, a través de la regulación del reconocimiento y la transferencia de créditos. Por otra parte, el sistema universitario se ha convertido en una estructura en continuo cambio y actualización hacia las nuevas demandas y necesidades formativas del estudiantado que hace que haya que contemplar procesos de adaptación dentro del marco normativo de los planes de estudios anteriores a los de nueva implantación.

En este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid tiene como objetivo realizar la transposición a su normativa interna de lo establecido en el citado Real Decreto, facilitando la movilidad de sus estudiantes para su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, y actualizar el procedimiento para el estudiantado que desee reciclar sus estudios universitarios cambiando de centro y/o titulación o plan de estudio.

Inspirada en estas premisas, la Universidad Autónoma de Madrid dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de estas normas son las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

1. Adaptación de créditos

La adaptación de créditos implica la aceptación de los créditos cursados en un plan de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid que haya sido extinguido por la implantación de uno nuevo que lo sustituye.

2. Reconocimiento de créditos

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	536/777	

El reconocimiento de créditos implica la aceptación por la Universidad Autónoma de Madrid de los créditos ECTS obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efectos de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden.

También se podrá reconocer la experiencia profesional y laboral, cuando ésta se muestre estrechamente relacionada con los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje propias del título universitario oficial. De igual modo, se podrán reconocer créditos cursados y superados en estudios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales. En ambos casos deberán tenerse en cuenta las limitaciones que se establecen en los artículos 4 y 6.

El reconocimiento de créditos de formación profesional de grado superior deberá realizarse dentro de la suscripción de convenios que deberán ser aprobados por el Consejo Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Madrid. En ningún caso podrá superar el 25% de la carga crediticia total del título.

3. Transferencia de créditos

La transferencia de créditos implica que, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, la Universidad Autónoma de Madrid incluirá la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

ARTÍCULO 3. REGLAS SOBRE ADAPTACIÓN DE CRÉDITOS

La adaptación de créditos se ajustará a una tabla de equivalencias entre las asignaturas cursadas en los estudios de origen y las del nuevo plan que será realizada conforme a lo que establezca la memoria de verificación.

ARTÍCULO 4. REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. El reconocimiento de créditos deberá hacerse efectivo a nivel materia, teniendo en cuenta las asignaturas que compongan cada materia en la titulación de origen y en la de destino, con las siguientes normas:
 - En caso de materias organizadas en varias asignaturas podrán reconocerse una o más de las asignaturas que constituyen la materia en la titulación de destino en función del número de créditos superados y los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociadas en la titulación de origen.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	537/777	

- Se procurará el reconocimiento de asignaturas de la titulación de destino siempre que los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociadas en la titulación de origen sean coincidentes al menos en dos tercios.
 - En caso de no alcanzarse un nivel de coincidencia suficiente para proceder al reconocimiento de las asignaturas de la titulación de destino podrá proponerse el reconocimiento por créditos optativos (o de reconocimiento por otras actividades), informando sobre las asignaturas de origen.
2. En los estudios de Grado, será objeto de reconocimiento hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento, según la adscripción del grado. En todo caso, una comisión académica u órgano equivalente, decidirá a solicitud del o la estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica del ámbito de conocimiento superados en la titulación de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociados a dichas materias. Se podrá reconocer:
- Materias de formación básica de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
 - Materias obligatorias de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
 - Materias optativas de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
 - Créditos optativos, informando en la aplicación informática sobre las asignaturas de origen, cuando no exista equivalencia con ninguna asignatura de la titulación de destino.
- Sólo en el caso de que se haya superado un número de créditos menor asociado a una materia de formación básica de origen se establecerá por el órgano responsable la necesidad o no de concluir los créditos determinados en la materia de destino por aquellos complementos formativos que se diseñen.
3. Entre los estudios de Grado de diferente ámbito de conocimiento, en función de la adscripción del título, si las materias básicas son equivalentes, se realizará el mismo proceso definido en el artículo anterior. En el caso de materias básicas no equivalentes se atenderá al procedimiento del apartado siguiente.
4. El resto de las materias y asignaturas entre títulos del mismo o diferente ámbito de conocimiento, según la adscripción del título, será objeto de reconocimiento siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer, con respecto a las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	538/777	

5. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
6. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional y laboral y de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de los créditos que constituyen el plan de estudios.

No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de títulos no oficiales podrán excepcionalmente ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título universitario oficial en el que se reconocen los créditos. A tal efecto, se deberán contemplar las garantías y requisitos establecidos en el R.D. 822/2021 en cuanto a la memoria de verificación del plan de estudio.

7. Se reconocerá hasta un máximo de 6 créditos por cada año de experiencia profesional o laboral a tiempo completo, o periodo equivalente a tiempo parcial, hasta el límite establecido para este tipo de reconocimiento en la memoria de verificación.
8. Se podrán reconocer, conforme a los convenios aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAM y el departamento competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como las tablas aprobadas y publicadas dentro del marco de estos, créditos procedentes de estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior o los extranjeros que hayan sido homologados: graduado en enseñanzas artísticas, técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y técnico deportivo superior.
9. Se articularán comisiones académicas, por Centros, en orden a valorar la equivalencia entre las materias previamente cursadas y las materias de destino para las que se solicite reconocimiento.
10. Al objeto de que el estudiantado disponga de la mayor información previa posible y para facilitar el trabajo de reconocimiento automático en las Secretarías de los Centros, las comisiones académicas de las titulaciones propondrán y mantendrán actualizadas tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en otras titulaciones afines, comenzando con las titulaciones ofertadas en el mismo centro.
11. El estudiantado podrá solicitar, en los estudios de Grado, el reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como por actividades académicas de carácter docente que organice la universidad, hasta el valor máximo establecido en el plan de estudios y de acuerdo con la normativa que sobre actividades de tipo extracurricular se desarrolle. En ningún caso la totalidad de los créditos objeto del reconocimiento establecido en este punto será inferior a seis, ni podrá suponer más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO 5. REGLAS SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	539/777	

Se incluirán en el expediente académico del/de la estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título, los créditos correspondientes a materias superadas en otros estudios universitarios oficiales no terminados.

ARTÍCULO 6. CALIFICACIONES

1. Al objeto de facilitar la movilidad del estudiantado, se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos y transferencias de créditos, así como en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.
2. El reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional y laboral, y de estudios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales no contará con calificación numérica.
3. En todos los supuestos en los que no haya calificación se hará constar APTO y no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o la estudiante.

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS COMPETENTES

Los órganos competentes para el reconocimiento de los créditos regulados en el artículo 4 serán las comisiones académicas u órganos equivalentes que regule la ordenación académica de cada titulación oficial -conforme quede establecido en el Reglamento del Centro y en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid- excepto en el ámbito del reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación y otras actividades académicas organizadas por la universidad, que serán competencia de la Comisión de Estudios de Grado, en su condición de comisión delegada de Consejo de Gobierno, y en los términos establecidos en la normativa reguladora específica.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO

1. El procedimiento de tramitación de las solicitudes de adaptación, transferencia y reconocimiento de créditos establecerá, en todo caso:
 - a. Un modelo unificado de solicitud de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - b. Un plazo de solicitud.
 - c. Un plazo de resolución de las solicitudes.
2. Contra los acuerdos que se adopten podrán interponerse los recursos previstos en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El estudiantado que se encuentre en el marco de programas o convenios internacionales o nacionales de movilidad se registrarán aparte de lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	540/777	

normativa y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por el estudiantado y los centros de origen y destino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la adscripción a los ámbitos de conocimiento de la totalidad de los títulos, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 5ª del Real Decreto 822/2021, las menciones a los citados ámbitos se entenderán referidas a la rama de conocimiento en los casos en que proceda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta normativa quedará derogada la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en la UAM, aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM

NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN, Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 33 k) el derecho al reconocimiento académico y a favorecer la participación del estudiantado en actividades universitarias de mentoría, Ciencia Ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales. Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina que el estudiantado podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso, los créditos objeto de reconocimiento por estos conceptos podrán suponer más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.

Dicha posibilidad también se encuentra recogida en la normativa propia de la UAM que regula la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y adoptar las condiciones para la obtención de los mencionados créditos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid aprueba la siguiente normativa.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa se aplicará a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de grado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	541/777	

ARTÍCULO 2. DISPOSICIONES GENERALES

Se permite un reconocimiento de créditos de hasta un máximo de 18 créditos ECTS, en función de lo regulado en los artículos de la presente reglamentación, de lo que establezcan las memorias de verificación de los títulos y los acuerdos que regulen los dobles grados. El reconocimiento será por créditos enteros y, en ningún caso, cabrá el reconocimiento por fracciones.

Las actividades se desarrollarán en el marco de la UAM, conforme a esta normativa.

Serán requisitos indispensables para alcanzar un reconocimiento superior a 12 créditos ECTS, los siguientes:

1º) que las actividades se hayan desarrollado, al menos, en dos cursos académicos. 2º) que, al menos, sea por dos actividades diferentes.

ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Las actividades de carácter extracurricular por las que el estudiantado podrá obtener reconocimiento de créditos serán las siguientes:

- a. Cursos y Seminarios
- b. Cursos de idiomas distintos a los de la lengua materna del estudiantado o a la del sistema educativo de procedencia
- c. Actividades culturales y artísticas regladas
- d. Actividades deportivas
- e. Participación en eventos y competiciones académicas
- f. Participación en actividades de mentoría
- g. Actividades solidarias, de cooperación y fomento de la igualdad y la equidad
- h. Actividades organizadas por estudiantes y colectivos de estudiantes
- i. Representación de estudiantes
- j. Eventos académicos y/o de investigación con proyección nacional o internacional
- k. Actividades formativas asociadas a la participación voluntaria en investigaciones de la UAM
- l. Actividades formativas asociadas a la participación en proyectos de innovación de la UAM
- m. Cursos y programas de la Alianza CIVIS
- n. Cuantas actividades determine y apruebe la Comisión de Estudios, en el uso de sus competencias

ARTÍCULO 4. CURSOS Y SEMINARIOS

1. El límite global de reconocimiento por cursos y seminarios será de 12 créditos, con un máximo de 3 créditos por cada uno de ellos.

2. Cursos de Formación Continua

El estudiantado podrá obtener el reconocimiento de créditos por los cursos que, previa aprobación como cursos de formación continua por la Comisión de Posgrado y Formación Continua, cuenten con el visto bueno de la Comisión de Estudios, según el procedimiento aprobado por esta.

3. Otros cursos y seminarios

Se podrá obtener el reconocimiento de créditos por los siguientes cursos y seminarios previa aprobación por parte de la Comisión de Estudios:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	542/777	

- a) Cursos y seminarios dependientes de centros de la UAM organizados por su profesorado, quienes elevarán la propuesta al vicedecano/a – subdirector/a del Centro al que estén adscritos, para su posterior aprobación por la Junta de Centro correspondiente u órgano en el que delegue.
 - b) Otros cursos y seminarios de la UAM. La Comisión de Estudios, a iniciativa propia o mediante propuesta razonada de servicios universitarios no dependientes de algún centro, podrá acordar el reconocimiento de créditos por la realización de otros cursos y seminarios en atención al especial interés que tales actividades tengan para contribuir a la formación integral del o de la estudiante.
 - c) Cursos y seminarios propuestos por entidades con las que la UAM establezca convenios. Se podrán obtener créditos por cursos y seminarios de otras universidades o instituciones con las que la UAM establezca convenios al efecto, en cuyo caso dichos acuerdos deben prever algún mecanismo que permita la intervención de profesorado de la UAM. La Comisión de Estudios vigilará que la selección de los cursos y la realización de estos cumplan los requisitos establecidos en la normativa.
4. Requisitos para el reconocimiento de los cursos y seminarios regulados en los puntos 2 y 3:
- a) Aprobación por la Comisión de Estudios antes del comienzo del curso o seminario.
 - b) La responsabilidad de las enseñanzas y de la evaluación deberá recaer, necesariamente, en profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en servicio activo.
 - c) Los cursos o seminarios deberán tener un nivel académico universitario.
 - d) Las propuestas deberán especificar la equivalencia en créditos en función del número de horas del curso, pudiéndose reconocer 1 crédito por cada 25 horas entre presenciales y de trabajo del o de la estudiante. En caso de modalidad docente presencial se deberá garantizar una presencialidad en el mismo espacio físico -aula, laboratorio espacios académicos especializados- o en espacios docentes universitarios con comunicación e interacción síncrona o interactiva, de al menos de 8 horas por crédito. En el caso de modalidad docente semipresencial o virtual, la Comisión de Estudios velará por que la docencia se produzca en un entorno tecnológico de fiabilidad académica (aula virtual, plataformas oficiales).
 - e) La concesión de créditos estará condicionada a un adecuado seguimiento y a un sistema de evaluación del estudiantado que los cursen.

ARTÍCULO 5. CURSOS DE IDIOMAS DISTINTOS A LOS DE LA LENGUA MATERNA DEL ESTUDIANTADO O A LA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE PROCEDENCIA

1. Se podrán obtener hasta un total de 9 créditos por la realización y superación de cursos de idiomas distintos a la lengua materna o a la lengua del sistema educativo del que proceda el estudiantado. Se podrá reconocer 1 crédito por cada 25 horas cursadas, con un máximo de 6 por cada idioma. Será obligatorio certificar las horas de duración del curso y la superación del mismo. Sólo podrán reconocerse créditos por la participación en actividades que el estudiantado realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado en que se encuentre matriculado. Las competencias lingüísticas adquiridas con anterioridad al ingreso en la universidad no estarán sujetas a reconocimiento.
2. El reconocimiento se podrá obtener por las siguientes vías:
 - a) Realización y superación de cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad Autónoma de Madrid, incluidos los de español para extranjeros.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	543/777	

- b) Realización y superación de cursos en organismos oficiales con posterioridad a la fecha de ingreso en la universidad. El certificado deberá especificar el nivel y el número de horas cursadas.
- c) Realización y superación de cursos del Instituto Confucio de Madrid.
- d) Realización y superación de cursos del Institut Ramon Lull.

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS REGLADAS

1. Por este concepto se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, con un límite de 3 por curso académico.
2. Por la participación en las aulas de cerámica, teatro y escritura, gestionadas desde la Oficina de Actividades Culturales (OAC) de la UAM, se podrán reconocer, como máximo, 1 crédito ETCS para el Aula de Escritura (cuatrimestral), y 3 créditos ETCS para las Aulas de Teatro (anual) y de Cerámica (anual) respectivamente. Será la citada oficina la encargada de expedir los correspondientes certificados en función de las horas efectivas cursadas.
3. Se podrán reconocer créditos por la participación en el Coro y la Orquesta de la UAM, en función de las horas efectivas de participación, así como por la formación instrumental impartida en el marco de las actividades del Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música de la UAM. Será el citado centro el encargado de certificar la asistencia, participación y superación de la evaluación en dichas actividades.
4. Se podrán reconocer otras actividades artísticas y culturales organizadas por la universidad que cuenten con la aprobación previa de la Comisión de Estudios.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Por la realización de actividades deportivas se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, pudiendo llegar hasta 9 créditos si se incluye la participación en, al menos, una competición externa en las actividades acreditadas. El máximo reconocimiento por curso académico será de 4 créditos.
2. Se podrán reconocer créditos por la participación en competiciones deportivas internas o externas, en representación de la UAM, o bien, en el caso de estudiantes con discapacidad, por la participación en actividades deportivas que puedan realizar fuera del entorno de la UAM.
3. El Servicio de Educación Física y Deporte supervisará las competiciones internas y externas, así como la participación de aquellos o aquellas estudiantes de la UAM que tuvieran derecho al reconocimiento de créditos por su participación en ellas, a cuyo efecto extenderá la correspondiente certificación.
4. A efectos de certificación para la obtención de créditos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - 1 crédito por participación en una competición interna.
 - De 1 a 3 créditos por participación en una competición externa, en función de su duración.
5. Aquellos/as estudiantes que, teniendo reconocido un grado de discapacidad, realicen actividades deportivas fuera del entorno de la UAM al precisar medios específicos para el desempeño de estas actividades, podrán presentar certificado expedido por una entidad dedicada a la práctica de actividades de deporte adaptado. En la certificación se indicará la tipología y duración de la actividad. En función de la duración se podrán reconocer entre 1 y 3 créditos, a razón de 1 crédito cada 25 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	544/777	

6. Si una competición tuviera que ser suspendida, se podrán obtener los créditos proporcionales a la duración de la actividad hasta la fecha de su interrupción, siempre que se hayan alcanzado las 25 horas necesarias para el reconocimiento de, al menos, 1 crédito.
7. Si el Servicio de Educación Física y Deporte de la UAM articulara nuevas actividades físico-deportivas, al margen de las competiciones, susceptibles de reconocimiento de créditos, deberán ser aprobadas, con carácter previo, por la Comisión de Estudios de Grado. Se podrá reconocer un 1 crédito por cada veinticinco horas de actividad.
8. Dicho servicio será el órgano encargado de expedir la correspondiente certificación, en la que se indicará la tipología y duración de la actividad, así como el número de créditos a reconocer.

ARTÍCULO 8. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y COMPETICIONES ACADÉMICAS

1. Por la participación en eventos y competiciones académicas, en representación de la UAM, se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, pudiendo llegar hasta 9 créditos si se incluye la participación en, al menos, una competición internacional en las actividades acreditadas. El máximo por curso académico será de 4 créditos.
2. Los eventos académicos deberán tener un carácter competitivo, y la participación deberá realizarse durante la formación académica del o de la estudiante en la UAM.
3. En la obtención de créditos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - 1 crédito por cada participación en evento o competición nacional
 - 2 créditos por cada participación en evento o competición internacional
4. La certificación para el reconocimiento de créditos será expedida por la Comisión de Estudios, previa solicitud del o de la estudiante, que deberá acreditar su participación.

ARTÍCULO 9. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE MENTORÍA

1. Podrán otorgarse hasta 6 créditos por actividades de mentoría, en función de las directrices recogidas en cada uno de los programas de mentoría aprobados por las Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno. En ningún caso el estudiantado realizará funciones en esos programas que sean atribuibles al personal docente o al personal técnico de administración, gestión y servicios.
2. En relación con el Programa de Mentores Internacionales de la UAM, obtendrá reconocimiento de créditos, en la misma medida que el apartado anterior, el estudiantado que complete los apartados de formación (asistencia a cursos y reuniones) y el plan de acción con estudiantes mentorizados/as que diseñe cada centro de acuerdo con las directrices del programa. Los detalles de dicho programa se recogerán para su evaluación en un informe de seguimiento.

ARTÍCULO 10. ACTIVIDADES SOLIDARIAS, DE COOPERACIÓN, FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

1. Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación en actividades de voluntariado universitario y de fomento de la igualdad y la equidad que cuenten con la aprobación de la Comisión de Estudios.
2. Para la aprobación del citado reconocimiento por parte de dicha Comisión, estas actividades deberán incluir los resultados de aprendizaje que el estudiantado deberá adquirir para la obtención de los créditos.
3. Las unidades y servicios responsables extenderán las correspondientes certificaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	545/777	

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR ESTUDIANTES Y COLECTIVOS DE ESTUDIANTES

1. Por la organización de actividades por parte del estudiantado se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, con un límite de 3 por curso académico, y de 2 por cada actividad organizada.
2. Las actividades por las que se reconocerán créditos deberán ser las beneficiarias de la convocatoria de ayudas para actividades del estudiantado de la UAM.
3. Se reconocerán por este concepto créditos asociados a la adquisición de competencias en la coordinación y el desarrollo de la actividad por parte de los o las organizadores/as.
4. Corresponderá al Vicerrectorado con competencias de estudiantes la certificación de dichas actividades, valorando la correspondencia en créditos que conlleve su organización y las personas objeto del reconocimiento.

ARTÍCULO 12. REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

1. El límite global de reconocimiento para el estudiantado que forme parte de la representación estudiantil será de 12 créditos.
2. Se podrán reconocer hasta 6 créditos por curso académico a los y las estudiantes que desempeñen un cargo de representación estudiantil, que asistan y participen activamente como mínimo en un 75 % de las sesiones a las que hubieran sido convocados/as, y que realicen aquellos cometidos que le correspondan según sus competencias.
3. El número de créditos a reconocer por curso se relaciona en la siguiente tabla, según la función desempeñada. Estos créditos serán acumulables hasta el máximo anual establecido:

CARGO	CRÉDITOS
Subdelegado/a de grupo	1 crédito ECTS
Delegado/a de grupo, curso o titulación (*)	2 créditos ECTS
Miembro del CIVIS Student Council y CIVIS Ambassadors	2 créditos ECTS
Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes de Centro (portavoz, viceportavoces y secretario/a)	3 créditos ECTS
Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes de la UAM (portavoz, viceportavoces y secretario/a)	4 créditos ECTS
Vocales del Consejo de Estudiantes de Centro y de la UAM	2 créditos ECTS
Miembro del Consejo de Departamento	1 crédito ECTS
Miembro de la Junta de Centro	2 créditos ECTS
Miembro del Claustro	2 créditos ECTS
Miembro del Consejo de Gobierno	2 créditos ECTS
Miembro del Consejo Social	2 créditos ECTS

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	546/777	

Miembro de la Comisión de Convivencia	1 crédito ECTS
---------------------------------------	----------------

(*) No acumulable entre ellos. No obstante, en el caso de delegados o delegadas que formen parte de alguna comisión se reconocerá un crédito adicional a los dos establecidos.

4. Procedimiento para la certificación de las tareas de representación estudiantil:

- a) El estudiantado que solicite el reconocimiento deberá adjuntar un informe de las actividades realizadas en el ejercicio de las distintas funciones de representación.
- b) El control de asistencia y el cumplimiento de las funciones se certificarán por los siguientes órganos, según corresponda:
 - ✓ El Vicerrectorado con competencias de Estudiantes, a petición del Vicedecanato o Subdirección correspondiente, para subdelegados/as de grupo y los delegados/as de grupo, curso y titulación. En el caso de los delegados/as, previa consulta al Consejo de Estudiantes de Centro, a efectos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones en el plenario del Consejo.
 - ✓ El Vicerrectorado con competencias en Internacionalización, para el estudiantado que forme parte de CIVIS Student Council y CIVIS Ambassadors.
 - ✓ La Secretaría del Consejo de Estudiantes de la UAM, previa solicitud de la Secretaría del Consejo de Estudiantes de Centro, para el estudiantado que forme parte de la Mesa de Portavoces en el Consejo de Estudiantes de Centro, y vocalías.
 - ✓ La Secretaría del Consejo de Estudiantes de la UAM, para el estudiantado que forme parte de la Mesa de Portavoces en el Consejo de Estudiantes de la UAM, y vocalías.
 - ✓ La Dirección o Secretaría de Departamento, para el estudiantado que forme parte de los Consejos de Departamento.
 - ✓ La Secretaría de la Facultad o Escuela, para el estudiantado que forme parte de las Juntas de Centro.
 - ✓ La Secretaría General, para el estudiantado que desempeñe la representación en el Consejo de Gobierno y Claustro. En este último caso, previa consulta al Consejo de Estudiantes de la UAM, a efectos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones en el plenario del Consejo.
 - ✓ La Secretaría del Consejo Social, para el estudiantado que forme parte del Consejo Social.
 - ✓ La Presidencia de la Comisión de Convivencia, para el estudiantado que forme parte de la misma.

ARTÍCULO 13. EVENTOS ACADÉMICOS Y/O DE INVESTIGACIÓN CON PROYECCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL

1. Podrán reconocerse hasta un máximo de 4 créditos por este concepto, a razón de 1 o 2 créditos por la colaboración activa en la preparación de congresos con proyección nacional o internacional, y en función de número de horas dedicadas, con un mínimo de 25 y máximo de 50.
2. La propuesta deberá ser presentada por algún o alguna docente de la UAM que forme parte del comité organizador del citado Congreso y estará sujeta a la aprobación de la Comisión de Estudios, la cual valorará el carácter formativo y las actividades concretas a desarrollar por el estudiantado. Cada propuesta deberá detallar claramente el número de estudiantes que participarán, sus funciones y el número de horas, que determinará los créditos a reconocer, con los límites establecidos en el punto 1 de este artículo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	547/777	

3. La colaboración del o la estudiante en la preparación de estos eventos académicos será certificada por el profesor/a de la UAM del comité organizador del congreso que figure como solicitante en la propuesta presentada a la Comisión de Estudios.

ARTÍCULO 14. ACTIVIDADES FORMATIVAS ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN INVESTIGACIONES DE LA UAM

1. Por este tipo de actividades se podrán reconocer 1 crédito por proyecto de investigación, hasta un máximo de 6 créditos.
2. La Comisión de Estudios, a propuesta del vicerrector/a con competencias en materia de investigación, podrá aprobar el reconocimiento de créditos por las actividades formativas del estudiantado, asociadas a su participación voluntaria en investigaciones de la UAM, de las que sea el propio estudiantado parte del objeto de estudio.
3. Los proyectos de investigación deberán contar con la previa aprobación por parte del Comité de Ética de Investigación de la UAM.
4. El o la responsable del proyecto expedirá credencial a efectos de reconocimiento, con mención expresa del número de horas de dedicación del estudiantado.

ARTÍCULO 15. ACTIVIDADES FORMATIVAS ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LA UAM

1. Por este tipo de actividades se podrán reconocer 1 o 2 créditos por proyecto de innovación, hasta un máximo de 6 créditos. Los créditos reconocidos vendrán determinados por el número horas de dedicación, con un mínimo de 25 y un máximo de 50.
2. Los proyectos de innovación deben estar concedidos por las convocatorias INNOVA o IMPLANTA de la UAM.
3. El estudiantado debe formar parte, de forma oficial, de dicho proyecto.
4. La coordinación del proyecto expedirá la credencial a efectos de reconocimiento, con mención expresa del número de horas de dedicación del o de la estudiante, indicando si el número de créditos reconocidos es 1 o 2.

ARTÍCULO 16. CURSOS Y PROGRAMAS DE LA ALIANZA CIVIS

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por la realización de una o más actividades formativas previamente aprobadas por la alianza CIVIS.
2. La oficina CIVIS publicará la relación de acciones formativas susceptibles de reconocimiento de créditos y expedirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 17. CUANTAS ACTIVIDADES DETERMINE Y APRUEBE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS, EN EL USO DE SUS COMPETENCIAS

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	548/777	

1. La Comisión de Estudios podrá autorizar el reconocimiento de créditos por actividades extracurriculares que no estén recogidas de forma expresa en esta normativa, siempre y cuando se presente una propuesta razonada de solicitud de créditos ante ella.
- 2.
3. Las propuestas deberán presentarse a estudio antes de la celebración de las actividades y obligatoriamente contendrán datos suficientes para valorar la pertinencia de la concesión de créditos: descripción de la actividad, horas de dedicación, resultados de aprendizaje adquiridos, estudiantado participante.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL EXPEDIENTE.

1. Para el reconocimiento de créditos por las actividades relacionadas en el artículo 3 será preciso el establecimiento de un procedimiento de evaluación o control adecuados a la actividad **correspondiente. En su caso, para conseguir la mención de “Apto”, entre los criterios de evaluación, será imprescindible la asistencia y participación en la actividad.**
2. En todos los supuestos, corresponderá al o a la estudiante, para su tramitación, la presentación en su centro de la correspondiente solicitud de reconocimiento de créditos junto con los documentos acreditativos que estime pertinente. Con carácter previo a la resolución, se podrá solicitar la subsanación y mejora de las solicitudes, a cuyo efecto les requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, su petición será desestimada, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
3. Los créditos obtenidos mediante el reconocimiento de las actividades relacionadas en esta normativa se computarán dentro de los créditos optativos fijados en la estructura del plan de estudios.
4. **Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiantado como “reconocimiento de créditos”, añadiendo el nombre de la actividad en castellano e inglés. Los créditos se consignarán con la calificación de “Apto” y, por tanto, no se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.**

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La Universidad dispondrá de una página web permanentemente actualizada donde se publicará la relación completa de todas aquellas actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas de carácter docente organizadas por la universidad, para estudios de grado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo lo contenido en esta normativa se adaptará a las necesidades específicas del estudiantado con diversidad funcional, de acuerdo con lo contenido en la legislación vigente y en lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	549/777



Estatuto del Estudiante Universitario. En todo caso, se evitará cualquier discriminación por este motivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta normativa entrará en vigor conforme a lo establecido en su Disposición final. No obstante, durante el curso 24-25 también será de aplicación la normativa anterior en aquellos artículos y supuestos que fuera más beneficioso para el estudiantado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el texto consolidado de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado aprobada por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015, salvo en lo establecido en la Disposición Transitoria.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor, una vez sea aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, al día siguiente de su publicación en el BOUAM

MODELO APLICABLE A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES:

CERTIFICACIÓN A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN, Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

D/Dña _____,
(identificación del cargo responsable de certificar la actividad según la normativa)

CERTIFICA:

Que D./Dña _____,
 con DNI _____,

Ha realizado, durante (incluir fechas o período en que se ha realizado la actividad)
, **la siguiente actividad contemplada en la normativa de**
 reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la universidad, en los estudios de grado:

.....
 y que reúne los requisitos contemplados en dicha normativa a efectos del reconocimiento de créditos y su incorporación a su expediente.

Lo que firmo en, a de

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	550/777	

Firma y Sello

PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A LA NORMATIVA GENERAL:

En esta sección se enumeran y explican los procedimientos generales que se aplican a toda la organización, tales como:

- Procedimiento para el reconocimiento de materias, asignaturas y créditos entre estudios de grado.
- Procedimiento para el reconocimiento de créditos en los estudios oficiales de grado a estudiantes en posesión del título de técnico superior de formación profesional.
- Procedimiento para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE MATERIAS, ASIGNATURAS Y CRÉDITOS ENTRE ESTUDIOS DE GRADO.

Puesto que en todos los planes de estudios cada materia se encuentra organizada en una o más asignaturas, el reconocimiento de créditos deberá hacerse efectivo a este nivel, teniendo en cuenta las asignaturas que componen cada materia en la titulación de origen y en la de destino:

□ En caso de materias organizadas en varias asignaturas podrán reconocerse una o más de las asignaturas que constituyen la materia en la titulación de destino en función del número de créditos superados y los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociadas en la titulación de origen.

□ Se recomienda el reconocimiento de asignaturas de la titulación de destino siempre que los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje asociadas en la titulación de origen sean coincidentes al menos en dos tercios.

□ En caso de no alcanzarse un nivel de coincidencia suficiente para proceder al reconocimiento de las asignaturas de la titulación de destino podrá proponerse el reconocimiento por créditos optativos (o de reconocimiento por otras actividades), informando sobre las asignaturas de origen.

Sobre la base de estos criterios generales, se actuará conforme a los siguientes puntos:

Punto 1. Reconocimiento de materias básicas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento¹, en función de la adscripción del título. Los créditos de formación básica de la titulación de origen se reconocerán automáticamente en la titulación de destino. No obstante, esto no quiere decir que deban reconocerse por materias básicas de la titulación de destino, sino que podrán reconocerse por:

¹ Hasta la adscripción a los ámbitos de conocimiento de la totalidad de los títulos, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 5ª del Real Decreto 822/2021, las menciones a los citados ámbitos se entenderán referidas a la rama de conocimiento en los casos en que proceda.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	551/777	

- Materias de formación básica de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
- Materias obligatorias de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
- Materias optativas de la titulación de destino cuando exista equivalencia entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.
- Créditos optativos, informando en la aplicación informática sobre las asignaturas de origen, cuando no exista equivalencia con ninguna asignatura de la titulación de destino.

Punto 2. Reconocimiento de materias básicas entre títulos de diferente ámbito de conocimiento, en función de la adscripción del título. Si las materias básicas son equivalentes se realizará el mismo proceso definido en el apartado anterior. En el caso de materias básicas no equivalentes se atenderá a la recomendación del apartado siguiente.

Punto 3. Reconocimiento del resto de los créditos superados en la titulación de origen, no pertenecientes a materias de formación básica. Podrán ser reconocidos por la Comisión Académica (u órgano equivalente) teniendo en cuenta la adecuación entre los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje, así como el número de créditos asociados a las materias superadas por el/la estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino, o bien valorando su carácter transversal.

Al objeto de que los y las estudiantes dispongan de la mayor información previa posible y para facilitar el trabajo de reconocimiento automático en las Secretarías de los Centros, las Comisiones Académicas de las titulaciones procurarán elaborar, y mantener actualizadas, tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en otras titulaciones afines, *comenzando con las titulaciones ofertadas en el mismo centro.*

Punto 4. Calificaciones. Se atenderá a lo establecido en el artículo 6 de la Normativa general sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid:

- Se arrastrará la calificación y, en su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.
- En todos los supuestos en los que no haya calificación se hará constar "Apto" y no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o de la estudiante.**

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO A ESTUDIANTES EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid y en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior que, en su artículo 2, dice que podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	552/777



títulos oficiales españoles de educación superior: los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional y los títulos de técnico deportivo superior; la Universidad Autónoma de Madrid aprueba el siguiente procedimiento para el reconocimiento de créditos en los estudios oficiales de grado a estudiantes en posesión del título de técnico superior de formación profesional.

El reconocimiento deberá enmarcarse conforme a lo establecido en el artículo 10.7 del Real Decreto 822/2021, en convenios suscritos y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el departamento competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, y según las tablas acordadas y publicadas en función de estos.

Se deberán tener presentes las siguientes pautas en la consecución del procedimiento:

1. El procedimiento siempre se iniciará a instancia del o de la estudiante, que deberá presentar la solicitud en la Administración/Secretaría de su centro, en el plazo establecido al comienzo del curso académico.

En el impreso relacionará, expresamente, las asignaturas que desea reconocer en función de la tabla de reconocimiento entre el título de técnico superior de formación profesional y el grado correspondiente.

Para ello se dará publicidad de la información sobre las citadas tablas de reconocimiento.

2. Será preferente la presentación de una única solicitud al inicio del grado en la que el/la estudiante deberá incorporar la documentación acreditativa que estime oportuna el/la estudiante. No obstante, con carácter previo a la resolución, se podrá solicitar la subsanación y mejora de la solicitud, a cuyo efecto se requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, se subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, la petición será desestimada, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

No obstante, podrá admitirse que el/la estudiante incorpore parte de las asignaturas a reconocer en cursos superiores del título de grado, mediante otra solicitud que deberá realizarse al comienzo de dichos cursos, a efectos de tomar decisiones en función de su currículum y planificación de expediente. Una vez presentada la solicitud, el o la estudiante no podrá modificar los extremos de esta, excepto en los casos que se detecten errores materiales.

3. No se reconocerán asignaturas que hayan sido matriculadas previamente, excepto por los centros **que así lo determinen, y siempre y cuando en el acta aparezca la mención de "No Evaluado"**.
4. El procedimiento finaliza con el reconocimiento de las asignaturas solicitadas, al verificarse su adecuación al Convenio, y se verán reflejadas en el expediente académico con una calificación de **"Apto" en cada una de ellas, sin valor a efectos de cálculo de media de expediente**

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	553/777	

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS OFICIALES DE GRADO POR CRÉDITOS DE TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Datos del/de la solicitante

Apellidos:	Nombre:
Lugar y fecha nacimiento:	Nacionalidad:
Número DNI, Pasaporte o NIE:	
Estudiante del Grado en:	

Datos a efectos de notificaciones:		
Avda/C/Plaza y número:		
Localidad:	Código Postal:	
Provincia:	País:	Teléfonos:
E-mail: (a efectos de comunicación y notificación)		

2. Datos relativos a la solicitud:

SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS POR ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE

CÓDIGO	CRÉDITOS	ASIGNATURA

3. Documentos que acompañan a la solicitud: (se aportará fotocopia, pudiendo requerirse original para su cotejo o documento con firma electrónica / código seguro de verificación)

- Título o Certificación Académica Oficial del centro en el que se cursó la titulación de técnico superior de formación profesional.
- Documento del Plan formativo en Centros de Trabajo (solamente en el caso de solicitar reconocimiento de prácticas por el título de técnico superior de formación profesional).

Lugar y fecha	Firma

DECANO/A o DIRECTOR/A DEL

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	554/777	

CENTRO:.....

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

En consonancia con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial, siempre que dicha experiencia se muestre estrechamente relacionada con los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje propias del título universitario oficial.

El reconocimiento recogerá la experiencia profesional o laboral realizada y documentada por el/la interesado/a anterior o coetánea a sus estudios de grado o máster fuera del ámbito universitario o, al menos, externo a las actividades diseñadas en el plan de estudios en lo relativo a las prácticas.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios generales:

1º) Número de créditos reconocibles, limitación sobre el trabajo fin de titulación y evaluación del reconocimiento:

1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional y laboral y/o de aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

a. En el caso de las titulaciones de grado -240 créditos- el porcentaje anteriormente establecido supone un umbral máximo de 36 créditos.

b. En el caso de las titulaciones de posgrado, el límite máximo de créditos reconocibles sería el siguiente:

- i. Máster de 60 créditos: 9 créditos.
- ii. Máster de 90 créditos: 13 créditos.
- iii. Máster de 120 créditos: 18 créditos.

c. En caso de reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, se sumarán a los reconocidos por experiencia profesional y laboral hasta alcanzar los límites anteriores.

2. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster.

3. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de estos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	555/777	

2º) Marco de relación entre las horas de trabajo acumuladas en la experiencia profesional y laboral, y el número de créditos reconocibles:

Se reconocerá hasta un máximo de 6 créditos por cada año de experiencia profesional y laboral a tiempo completo, o periodo equivalente a tiempo parcial, hasta el límite establecido para este tipo de reconocimiento en la memoria de verificación.

- 3º) Indicación de las materias / asignaturas que podrán reconocerse en cada titulación:
 1. Se dará prioridad al reconocimiento de prácticas académicas externas, siempre que no hayan sido cursadas.
 2. A continuación, serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las competencias adquiridas durante el desempeño profesional con los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.

- 4º) Documentación acreditativa de la actividad profesional:

Junto a la [solicitud](#), se aportará la documentación acreditativa según corresponda a cada actividad desarrollada. Con carácter previo a la resolución, se podrá solicitar la subsanación y mejora de la solicitud, a cuyo efecto se requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, se subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, la petición será desestimada, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. En todo caso, se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo.
2. Vida laboral u hoja de servicios.
3. Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los periodos/s de trabajo con una extensión máxima de 5 páginas. La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier extremo de dicha memoria, incluyendo, en los casos que así se decida, una entrevista con la persona.

Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Portada: empresa, datos personales del/de la estudiante, titulación e índice.
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad).
- Departamentos o Unidades en las que se haya prestado servicio.
- Formación recibida: cursos, programas informáticos, etc.
- Descripción de actividades desarrolladas.

Competencias adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	556/777	

Argumentación justificativa de la solicitud de reconocimiento

(Indicar los motivos que justifiquen la solicitud de reconocimiento de créditos por cada asignatura solicitada)

Código:
Justificación:

Código:
Justificación:

Código:
Justificación:

Código:
Justificación:

Código:
Justificación:

PROCEDIMIENTO VINCULADO A LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

- Procedimiento sobre solicitud de reconocimiento de créditos a la Comisión de Estudios de Grado por cursos de formación continua, por otros cursos y seminarios, y por colaboración activa en congresos nacionales e internacionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	558/777	

- Procedimiento para la solicitud a la comisión de estudios del reconocimiento de créditos por las actividades reguladas por los artículos 6.4, 7.7, 10, 14 y 17 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la universidad, en los estudios de grado

PROCEDIMIENTO SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO POR CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA, POR OTROS CURSOS Y SEMINARIOS, Y POR COLABORACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Se podrá solicitar a la Comisión de Estudios el reconocimiento de un máximo de 3 ECTS por cada curso de formación continua, así como por otros cursos, jornadas, congresos y seminarios para estudiantes de grado. De igual forma, la colaboración activa en congresos de proyección nacional o internacional podrá ser reconocida, como máximo con 2 ECTS, previa aprobación por parte de la Comisión de Estudios.

Se podrá reconocer 1 ECTS por cada 25 horas, incluyendo presenciales y de trabajo del/de la estudiante.

2. VÍAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

2.1. SOLICITUDES PROPUESTAS DESDE LOS CENTROS

2.1.1. SOLICITUDES POR CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos de formación continua se presentarán siguiendo las indicaciones del Centro de Formación Continua.

Una vez aprobados los cursos por la Subcomisión del Centro de Formación Continua, se remitirán en Acta indicando la relación de títulos, horas presenciales y horas de trabajo del/de la estudiante, junto con el punto de información de cada uno de ellos, integrando la fecha en la que se ha aprobado en dicha Subcomisión.

Se hará llegar al Servicio de Estudios de Grado -a la dirección funcional comision.estudios@uam.es- para su análisis y presentación a la Comisión de Estudios de Grado, vía on-line o presencial, en función del comienzo de los cursos.

En todo caso, no se remitirán los cursos que hayan dado comienzo o se inicien el mismo día. El envío se anticipará con, al menos, cinco días antes del comienzo de los cursos.

2.1.2. PROPUESTAS PARA INFORME DE LA COMISIÓN:

Las solicitudes de reconocimiento por cursos que no tengan consideración de formación continua (congresos -jornadas- cursos promovidos por organismos externos a UAM, cuya coordinación

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 559/777	

o responsabilidad recaer en un profesor o profesora de la UAM) se presentarán mediante [Formulario](#) junto con el programa completo del curso en el que se reflejará el horario y demás aspectos que justifiquen la solicitud de reconocimiento.

El formulario y el programa se presentarán al/a la Vicedecano/a o Subdirector/a del Centro al que esté adscrito el/la proponente del curso o actividad académica a realizar, para su aprobación por la Junta de Centro correspondiente con anterioridad al comienzo del curso.

Una vez aprobadas las propuestas por las Juntas de Centro, los/las Vicedecanos/as o Subdirectores/as remitirán la documentación al Servicio de Estudios de Grado (comision.estudios@uam.es), siempre con anterioridad a la celebración del curso, para el informe a la Comisión de Estudios de Grado y su publicación en la web.

En el caso de que las propuestas partan de unidades o servicios no dependientes de centros, el citado formulario y el programa se harán llegar directamente a comision.estudios@uam.es.

2.1.3. PROPUESTAS POR COLABORACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS CON PROYECCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

Una vez aprobada por la Junta de Centro, la propuesta será presentada a la Comisión de Estudios de Grado por parte del/de la Vicedecano/a o Subdirector/a de estudios de Grado de la Facultad o Escuela a la que esté adscrito el/la representante del Comité de Dirección del Congreso, siempre con anterioridad al comienzo del mismo.

El procedimiento es equivalente a las propuestas de reconocimiento por cursos y seminarios para informe (2.1.2); pero el formulario de presentación a la Comisión de Estudios de Grado es específico: [Formulario](#). En el formulario se especificarán los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por los/las estudiantes.

Junto al mismo se presentará un documento en el que se detallará la programación y contenido del congreso, las actividades a desarrollar por los/las estudiantes, las competencias y destrezas a adquirir, y el procedimiento y criterios de selección de los/las estudiantes.

2.2. SOLICITUDES PROPUESTAS POR ENTIDADES CON LAS QUE SE HAYA ESTABLECIDO CONVENIO.

PROPUESTAS PARA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN: Se hará llegar el [Formulario](#) y programa del curso, con un mes de antelación a la celebración de la Comisión de Estudios de Grado en la que se someterá a su aprobación ([ver calendario próximas sesiones](#)), a la siguiente dirección de correo: comision.estudios@uam.es.

En caso de que se detecten deficiencias en las solicitudes o en la documentación presentada, se remitirá comunicación al/a la solicitante para que proceda a la subsanación de estas, siempre antes de 10 días de la celebración de la Comisión de Estudios de Grado.

Una vez examinadas las solicitudes se elevará propuesta de aprobación a los miembros de la Comisión que resolverán en el sentido que proceda. De la resolución adoptada se remitirá notificación a las personas solicitantes.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	560/777	

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO

3.1. No se admitirán, para su aprobación en Comisión de Estudios de Grado, propuestas de reconocimiento de créditos por cursos y seminarios ya iniciados o celebrados.

3.2. Publicación de reconocimiento de créditos por cursos y seminarios

Una vez aprobado el reconocimiento por la Comisión de Estudios de Grado se publicará en el espacio web habilitado para este tipo de procedimiento en Estudios de Grado. Será el Servicio de Estudios de Grado, quien publicará en la [WEB](#) los cursos aprobados, junto con número de créditos, fechas de celebración y puntos de información, con efectos en lo relativo a reconocimiento de créditos.

No se publicará en WEB, en papel, o en cualquier otro soporte, el reconocimiento de créditos por un curso hasta su aprobación por parte del órgano competente en los términos apuntados anteriormente.

4. PRECIOS PÚBLICOS

4.1 Los Cursos y Seminarios que establezcan cobro de precios públicos deberán solicitar la autorización de estos al Consejo Social de la Universidad.

4.2. Los cursos de formación continua que impliquen abono de precios públicos se trasladarán al Consejo Social desde el propio Centro de Formación Continua.

5. CERTIFICADOS

5.1 Para llevar a efecto el reconocimiento de créditos será necesario expedir una certificación en la que se indique la condición de APTO, según se muestra en el siguiente modelo de [Certificado](#).

PROTOCOLO – RESUMEN

- CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

✓ La Subcomisión de Formación Continua envía el Acta resumen con la relación de cursos y horas de estos al Servicio de Estudios de Grado a través de la dirección funcional: comision.estudios@uam.es

✓ Se presenta a la Comisión de Estudios de Grado para su aprobación.

- CURSOS PARA INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y COLABORACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS Y OTRAS ACTIVIDADES

✓ La persona que realiza la propuesta presenta formulario y programa al/a la Subdirector/a o Vicedecano/a del Centro al que está adscrito para su aprobación en Junta de Centro.

✓ El/la Subdirector/a o Vicedecano/a lo remite al Servicio de Estudios de Grado a través de la dirección funcional: comision.estudios@uam.es.

✓ Si se trata de cursos propuestos por Unidades o Servicios de la UAM no dependientes de Centros, se presentará el formulario y programa directamente a comision.estudios@uam.es.

✓ Cursos para informe: se informa a la Comisión de Estudios de Grado para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	561/777	

✓ En el caso de colaboración activa en congresos: se presenta a la Comisión de Estudios de Grado para su aprobación.

- CURSOS PARA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

- ✓ Se trata de cursos propuestos por organismos externos a la UAM basados en convenios en los que figura expresamente la posibilidad de reconocimiento de créditos por cursos, jornadas y seminarios.
- ✓ Se envían a comision.estudios@uam.es.
- ✓ Se presentan a la Comisión de Estudios de Grado para su aprobación

Podrán ser presentados vía on-line a la Comisión de Estudios de Grado los cursos de formación continua con un inicio anterior a la celebración de la siguiente sesión de la Comisión de Estudios. La planificación de sesiones está publicada en la página web: Normativa - Normativa académica de grado - Reconocimiento de créditos.

Siempre y sin excepción se enviarán las solicitudes antes de haberse iniciado los cursos y seminarios por los que se solicitan créditos.

Se velará, por parte de todos los/las proponentes de cursos y de las unidades que tramiten los mismos y su reconocimiento, no publicar ningún extremo sobre su posible reconocimiento (incluso vía publicidad) hasta que no se haya efectuado la aprobación oficial que, siempre, se notifica por correo electrónico.

CERTIFICACIÓN A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

D/Dña. _____,
 Profesor/a del Departamento de..... adscrita/o a la
 Escuela/ Facultad
 de la Universidad Autónoma de Madrid,
 Como responsable del Curso/Seminario/Congreso.....

Celebrado los días.....de..... de 20.....

CERTIFICA:

Que D./Dña.....
 Ha asistido y superado los criterios de evaluación establecidos en el mismo, a efectos de reconocimiento de créditos ECTS, en función de los estudios oficiales cursados por el/la estudiante, siendo su calificación de APTO. Madrid,.....

Firma y Sello

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	562/777	

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LOS ARTÍCULOS 6.4, 7.7, 10, 14 Y 17 DE LA NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN, Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS ESTUDIOS DE GRADO.

1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La Normativa de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la Universidad, en los estudios de grado, contempla, en sus artículos 6.4, 7.7, 10, 14 y 17 diferentes actividades cuyo reconocimiento requieren la aprobación previa por parte de la Comisión de Estudios de Grado.

El presente procedimiento establece las pautas a seguir para la presentación de las solicitudes de reconocimiento de créditos por dichas actividades.

2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de propuestas deberá seguir las siguientes indicaciones:

- 1º) Serán presentas, para su aprobación por parte de la Comisión de Estudios de Grado, antes de la celebración de las actividades. En ningún caso, se podrán reconocer créditos por actividades cuya realización haya sido anterior a la celebración de la sesión en la que se deba producir su aprobación.
- 2º) Las propuestas se acompañarán un programa de la actividad que contendrá los siguientes datos: descripción de la actividad, horas de dedicación, resultados de aprendizaje adquiridos, estudiantado participante.
- 3º) En el caso de actividades formativas asociadas a la participación voluntaria en investigaciones de la UAM, deberá contar con la previa aprobación por parte del Comité de Ética de Investigación de la UAM.
- 4º) Las propuestas se elevarán a la Comisión de Estudios de Grado a través del correo comision.estudios@uam.es, adjuntando el formulario de solicitud que acompaña a este procedimiento y el programa de la actividad.

En el caso de propuestas de actividades solidarias y de cooperación, el Servicio de Estudios de Grado requerirá a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM la emisión de informe al respecto. Dicho informe, que tendrá carácter facultativo, se adjuntará a la propuesta, para su evaluación y aprobación definitiva por parte de la Comisión de Estudios de Grado.

Las propuestas, antes de su traslado a la Comisión de Estudios de Grado, serán revisadas por parte del Servicio de Estudios de Grado, que podrá instar la subsanación si contienen defectos técnicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	563/777



En estos casos, hasta que no se produzca dicha subsanación no se tramitará su presentación a la Comisión de Estudios de Grado.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

(Actividades de los artículos 6.4, 7.7, 10, 14 y 17 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, Solidarias y de cooperación, y otras actividades académicas organizadas por la universidad, en los estudios de grado).

DATOS DEL SOLICITANTE:
Proponente (*) /Coordinador/a de la actividad:
(*) El o la titular del vicerrectorado con competencias en materia de investigación, en el caso de actividades formativas asociadas a la participación voluntaria en investigaciones de la UAM y el o la titular del Servicio de Educación Física y Deporte de la UAM en el caso de actividades deportivas.

DATOS DE LA ACTIVIDAD:
Denominación: Español:
Inglés (recomendable):
<u>Celebración de la actividad:</u>
Lugar:
Fechas:
Horas presenciales: Tiempo de trabajo adicional del/de la estudiante:
Nº de ECTS solicitados: ⁽¹⁾
Procedimiento de evaluación:

⁽¹⁾ 1 ECTS por cada 25 horas, incluyendo las presenciales y de trabajo adicional del/de la estudiante.

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	564/777	

Punto de Información al/a la Estudiante:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Fecha:

Firma:

Esta solicitud deberá ir acompañada del programa de la actividad que contendrá los siguientes datos:

- Para todas las actividades: descripción de la actividad, horas de dedicación, resultados de aprendizaje adquiridos y estudiantado participante.
- Para actividades formativas asociadas a la participación voluntaria en investigaciones de la UAM: certificación de la aprobación del Comité de Ética de Investigación de la UAM.
- Para actividades solidarias y de cooperación: justificante de la contratación de una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los/las voluntarios/as, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria y justificante de la contratación de una póliza de seguro de voluntariado de responsabilidad civil, derivados de ejercicio de la actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	565/777



I.3.22. Acuerdo 36/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Estudios Ingleses de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 14 de noviembre de 2024 y de la Comisión de Estudios de Grado de fecha 3 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad; al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA la modificación sustancial del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	566/777



I.3.23. Acuerdo 37/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Infantil de la UAM y el CES La Salle.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Infantil, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 29 de noviembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes, y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado de fecha 3 de diciembre de 2024, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Infantil conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	567/777	

I.3.24. Acuerdo 38/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Primaria de la UAM y el CES La Salle.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Maestro/a en educación primaria, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 29 de noviembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado de fecha 3 de diciembre de 2024, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del Grado en Maestro/a en Educación Primaria conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	568/777	

I.3.25. Acuerdo 39/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Ciencia y Actividad Física y del Deporte de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 29 de noviembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado de fecha 3 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	569/777	

I.3.26. Acuerdo 40/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Turismo de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Turismo de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 25 de noviembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado de fecha 3 de diciembre de 2024, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA la aprobación por 33 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones de la modificación sustancial del Grado en Turismo de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	570/777	

I.3.27. Acuerdo 41/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Economía de la UAM.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Economía de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente en fecha 25 de noviembre de 2024, Comisión de Garantía Interna de Calidad en fecha 20 de noviembre de 2024 y la Comisión de Estudios de Grado, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, APRUEBA la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Economía de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	571/777	

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS DE GRADO

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada por Junta de Centro en fecha de 25 de noviembre de 2024, aprobada por la Comisión de Garantía Interna de Calidad en fecha 20 de noviembre de 2024 y presentada a los portavoces del Consejo de Estudiantes el día 13 noviembre de 2024 . Aprobada en Comisión de Estudios de Grado de 3 de diciembre de 2024)

Denominación del título
Grado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
El grado se adscribirá al siguiente ámbito de conocimiento: <i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>

ASIGNATURA	ÁMBITO
Estadística descriptiva	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Microeconomía: consumo y producción	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Contabilidad	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Derechos Fundamentales	<i>Derecho y especialidades jurídicas</i>
Sociología General	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Historia Económica Mundial	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Análisis Matemático	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	572/777



Álgebra Lineal	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Economía del Comportamiento	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>
Entorno Económico Instrumentos para su Análisis	<i>Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo</i>

Otras modificaciones no sustanciales propuestas

Las asignaturas de FB se adscriben a los ámbitos de conocimiento que se recogen en la siguiente tabla:

Implementar la condición de defensa pública para los trabajos fin de grado de la titulación, de acuerdo con lo establecido en el RD 822/2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	573/777



I.3.28. Acuerdo 42/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad de la UAM.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente en fecha 14 de noviembre de 2024 y la Comisión de Estudios de Grado, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, APRUEBA la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	574/777	

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
DE TÍTULOS DE GRADO

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 14 de noviembre de 2024 y en Comisión de Estudios de 3 de diciembre de 2024)

Denominación del título
Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
Implementación de la defensa en acto público de los Trabajos de Fin de Grado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (Art. 14, punto 6).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	575/777



I.3.29. Acuerdo 43/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical de la UAM.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente en fecha 14 de noviembre y la Comisión de Estudios de Grado, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, APRUEBA la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	576/777	

ANEXO

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
DE TÍTULOS DE GRADO**

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 14 de noviembre de 2024 y en Comisión de Estudios de 3 de diciembre de 2024)

Denominación del título	Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s	Facultad de Filosofía y Letras
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título	Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.
Otras modificaciones no sustanciales propuestas	Implementación de la defensa en acto público y ante tribunal para todos los trabajos de fin de grado, conforme a lo establecido en el RD 822/2021 (Art. 14, punto 6).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	577/777	

I.3.30. Acuerdo 44/CG de 13-12-24 por el que se aprueba de modificación no sustancial del Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés de la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Estudios de Asia y África : Árabe, Chino y Japonés por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente en fecha 14 de noviembre y la Comisión de Estudios de Grado, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, APRUEBA la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	578/777	

ANEXO

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
DE TÍTULOS DE GRADO**

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 14 de noviembre de 2024 y en Comisión de Estudios de 3 de diciembre de 2024)

Denominación del título
Grado en Estudios de Asia y África por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
Implementación de la defensa en acto público de los trabajos de fin de grado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (Art. 14, punto 6).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	579/777	

I.3.31. Acuerdo 45/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Historia de la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente en fecha 14 de noviembre y la Comisión de Estudios de Grado, de fecha 3 de diciembre de 2024, respectivamente, oído el Consejo de Estudiantes; este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, APRUEBA la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	580/777	

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
DE TÍTULOS DE GRADO

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 14 de noviembre de 2024 y en Comisión de Estudios de 3 de diciembre de 2024)

Denominación del título	Grado en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s	Facultad de Filosofía y Letras
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Otras modificaciones no sustanciales propuestas	No hay

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	581/777	

I.3.32. Acuerdo 46/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Estudios de Grado de esta Universidad, propuesta de modificación de la normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid; tras la aprobación de la misma en la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 3 de diciembre de 2024 y oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 13 de diciembre de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la modificación de la normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 33 f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 83 g) de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 h) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM y 9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, conforme texto literal que como ANEXO al presente Acuerdo a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	582/777	

ANEXO

NORMATIVA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2023, y modificada por Acuerdo
de 13 de diciembre de 2024)

Exposición de motivos

La evaluación del estudiantado constituye un pilar fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación de su trabajo debe plantearse de forma rigurosa y guiarse tanto por objetivos formativos, de evaluación continua y de progresión en su formación, como por criterios de transparencia y objetividad, según lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. En este proceso deben garantizarse los derechos y deberes tanto del profesorado como del estudiantado. Con esa finalidad, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) apuesta por el establecimiento de procedimientos comunes y rigurosos de evaluación, cuya aplicación refleje de forma fiable y válida el nivel de conocimientos y competencias adquirido progresivamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el marco de esta regulación general, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, cada centro podrá desarrollar sus propios reglamentos, que deberán debatirse y aprobarse en la Comisión de Estudios y respetar, en todo caso, los criterios emanados del Consejo de Gobierno.

El marco normativo de referencia para la evaluación universitaria se ha visto afectado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cuyo artículo 33.f establece el derecho del estudiantado a *una evaluación objetiva y a la publicidad de las normas que regulen los procedimientos de evaluación y verificación de los conocimientos, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones y los mecanismos de reclamación disponibles*. Asimismo, la aprobación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia universitaria (en adelante, Ley de Convivencia universitaria) está orientada a facilitar y hacer efectiva la convivencia en el ámbito universitario. En concreto, emplaza a las universidades a desarrollar medios alternativos de resolución de los conflictos que puedan alterar la convivencia universitaria o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento. Y, por otra parte, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece el derecho del estudiantado a *ser informado de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones*, así como a *una evaluación objetiva y siempre que sea posible continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje*. Según el artículo 13 de dicho Estatuto, el estudiantado se abstendrá de emplear o cooperar en *procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad*. Asimismo, los artículos 25 a 31 regulan la programación y desarrollo de las pruebas de evaluación, la situación del estudiantado con necesidades específicas, los trabajos y memorias de evaluación, así como los procedimientos de publicación, revisión y reclamación de las calificaciones en caso de discrepancias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	583/777	

En este marco normativo se procede a la reforma de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, con la finalidad de mejorarla y actualizarla. En concreto, se pretende garantizar unos procesos de evaluación objetivos, planificados, regulados y garantistas, que redunden en una mejora de la calidad de la docencia y en un mayor rendimiento académico del estudiantado.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1.1. La presente normativa es aplicable a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad Autónoma de Madrid regulados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

1.2. El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a la evaluación de todas las asignaturas de estos estudios, incluyéndose la evaluación académica de las prácticas externas curriculares, el Trabajo de Fin de Grado (TFG) y el Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Artículo 2. Derechos y deberes generales

2.1. El estudiantado debe ser evaluado de manera objetiva e imparcial. A fin de asegurar esta imparcialidad del procedimiento de evaluación, el profesorado debe abstenerse de evaluar a cualquier persona incluida en los supuestos a los que hace referencia el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2. El estudiantado tiene derecho a ser evaluado de los resultados de aprendizaje plasmados a través de los conocimientos, habilidades y competencias alcanzados en todas y cada una de las asignaturas en las que está matriculado, de acuerdo con lo especificado en las correspondientes guías docentes.

2.3. El estudiantado tiene derecho a ser evaluado en dos convocatorias en cada curso matriculado, una convocatoria ordinaria y una convocatoria extraordinaria. En el caso de que se le hubiera concedido una convocatoria excepcional, tendrá derecho a una única convocatoria. Una vez superada la asignatura, no podrá volver a evaluarse con la finalidad de mejorar su primera calificación. En todo caso, la evaluación quedará sujeta a los requisitos que se puedan establecer conforme a lo regulado en el artículo 8, en relación con la evaluación continua y las pruebas de evaluación.

2.4. El estudiantado debe abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, así como del uso de herramientas que desvirtúen la valoración objetiva de su rendimiento académico. En caso de incumplimiento de este deber, se procederá conforme a lo establecido en la Normativa de Convivencia de la UAM.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	584/777	

2.5. El profesorado debe fomentar una evaluación continua, entendida como una herramienta de responsabilidad compartida entre profesorado y estudiantado, y un proceso que tenga presente el seguimiento de la progresión en el aprendizaje.

Artículo 3. Deberes de información

3.1. Los centros garantizarán que, antes de la apertura del período de matrícula en cada curso académico, el estudiantado disponga de las guías docentes actualizadas siguiendo los procedimientos de la UAM.

3.2. En las guías docentes, aprobadas por las juntas de centro, se informará de los siguientes aspectos relacionados con la evaluación: los procedimientos y las pruebas de evaluación previstos; la contribución de estos elementos a la evaluación final y los criterios que serán contemplados para llevar a cabo dicha evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Asimismo, se establecerá la programación general de la asignatura, incluyendo un cronograma orientativo.

3.3. Con una antelación mínima de un mes, los centros publicarán, por los canales habilitados a tal efecto, el calendario de las pruebas finales de evaluación.

3.4. Cuando por causa de fuerza mayor, la evaluación no pudiera realizarse tal y como estaba prevista en la guía docente, el centro establecerá una nueva programación e informará al estudiantado de los cambios, procurando minimizar los inconvenientes que estos pudieran ocasionar.

3.5. En el caso de que existan discrepancias entre la información que proporciona el profesorado y la información recogida en la guía docente, prevalecerá lo establecido en esta última. En todo caso, el profesorado debe ajustarse a lo reflejado en la guía docente.

3.6. Si una asignatura no llevara aparejada docencia por modificación o extinción del plan de estudios, se informará al estudiantado al inicio del curso académico, a través de los canales habilitados a tal efecto, sobre los criterios de evaluación fijados en la última guía docente de la asignatura o con la adenda a la misma aprobada por la Comisión de Seguimiento del Título o Junta de Centro.

CAPÍTULO II: DESARROLLO, REGISTRO Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 4. Desarrollo de las pruebas

4.1. Durante la realización de pruebas, tanto de evaluación continua como finales, el profesorado podrá requerir la identificación del estudiantado asistente, que deberá acreditar su identidad con documento oficial. En caso de no poder acreditarla, se perderá el derecho a la prueba.

4.2. Una vez iniciada la prueba, el estudiantado que hubiera sufrido algún contratiempo, podrá acceder al aula y realizar el examen en las mismas condiciones que el resto de estudiantes, hasta 20 minutos después de la hora de inicio fijada. Ese retraso no supondrá la ampliación adicional de tiempo

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	585/777	

para la realización del examen. Ningún estudiante podrá abandonar el aula hasta que hayan transcurrido esos 20 minutos.

4.3. Una vez finalizada la prueba de evaluación, el estudiantado tiene derecho a que se le entregue un justificante de haberla realizado, que será sellado y firmado por el profesorado.

4.4. Cuando, durante la realización de una prueba, el profesorado identifique conductas o actos incompatibles con la honradez y la ética por parte del estudiantado, procederá conforme a lo establecido en el artículo 5.4 y 5.5 de la presente normativa.

4.5. Cuando, por motivos de asistencia a reuniones de órganos colegiados u otras causas justificadas de forma suficiente y adecuada mediante documentación acreditativa, no pueda acudir a una prueba de evaluación programada, se tendrá derecho a realizar una prueba equivalente en día y hora diferentes. En todo caso se considerarán otras causas justificadas, al menos, los siguientes supuestos: enfermedad o accidente propio o de familiar directo en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad, obligaciones o citaciones judiciales, u otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia. La documentación acreditada podrá ser comprobada y verificada por parte de los centros, debiendo, en los casos en que afecten a la intimidad del interesado, de familiares o terceras personas, garantizar las medidas necesarias para su confidencialidad, y actuar con la debida diligencia para evitar la revelación de los datos de carácter personal.

4.6. La participación del estudiantado en programas de movilidad debe ser compatible con el calendario y desarrollo de las pruebas de evaluación. En caso de estudiantes de movilidad que no puedan acudir a una prueba de evaluación programada debido a una acreditada incompatibilidad de los calendarios académicos de las universidades de origen y destino, tendrán derecho a realizar una prueba equivalente en día y hora diferentes, o a arbitrarse un medio alternativo y garantista, para realizar la prueba con la supervisión de una persona que actuará como responsable académica de la institución en la que se encuentre.

4.7. En el caso de exámenes orales, la guía docente de la asignatura debe anticipar sus características: duración, tipo y formato de las preguntas. En el supuesto de que la nota de una prueba oral suponga el 30 por ciento o más de la evaluación final, deberá celebrarse en sesión pública para el resto de estudiantes con matrícula en la asignatura y ser defendida ante una comisión evaluadora nombrada por el departamento responsable de la docencia de la asignatura. La comisión dejará constancia por escrito de la evaluación obtenida y de su preceptiva motivación. En caso de disconformidad, estas pruebas están sometidas al mismo régimen de revisión y reclamación contenido en los artículos 12 y 13 de la presente normativa.

Artículo 5. Fraude en las pruebas de evaluación

5.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Convivencia Universitaria, se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de una prueba realizada como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	586/777	

5.2. Antes del desarrollo de una prueba de evaluación, el profesorado deberá advertir e informar del material que se podrá utilizar en la misma, quedando prohibido cualquier otro, especialmente el uso de dispositivos de comunicación con el exterior. En caso de sospecha de uso fraudulento de dispositivos o equipos de titularidad privada del alumnado, el profesorado tomará evidencias o registrará dicha actuación fraudulenta pero no podrá acceder a su contenido sin su previa autorización.

5.3. El profesorado tendrá, en las plataformas a su disposición, una herramienta informática que permita la detección del plagio en trabajos académicos escritos. Por esa razón, se recomienda que todas las tareas se canalicen mediante entregas en dichas plataformas, lo que garantiza, además, el cumplimiento de los plazos y la conservación de los documentos.

5.4. Se considerará fraude en la realización de trabajos escritos y pruebas de evaluación las siguientes prácticas:

- a) Suplantar la identidad o prestar el consentimiento para ser suplantado.
- b) Utilizar durante una prueba de evaluación material no autorizado.
- c) Copiar información de alguien que también esté realizando la prueba, recibir información de otra persona ajena a la misma o transmitir información entre personas que realizan una prueba simultáneamente.
- d) Acceder al examen, con carácter previo a su realización, o utilizar de forma ilícita el contenido de una prueba de evaluación, o su solución.
- e) Plagiar en trabajos académicos. Se considera plagio copiar total o parcialmente obras ajenas sin citar su procedencia; parafrasear partes de otros textos sin citar la fuente; presentar contenidos e ideas como propias sin declarar su verdadero origen; o atribuir de forma inexacta o engañosa la autoría de las fuentes de información empleadas; así como cualquier conducta similar.
- f) Elaborar de forma artificial o falsificar datos o contenidos para un trabajo o investigación.
- g) Faltar a la verdad en la atribución del trabajo individual, en caso de pruebas grupales o individuales.
- h) Alterar ilícitamente la calificación de una prueba o el acta correspondiente.
- i) Cualquier otra conducta caracterizada como fraude académico en la normativa aplicable al ámbito universitario y en la normativa propia de la UAM.

5.5. Actuación ante el fraude:

- a) En caso de producirse cualquier conducta fraudulenta durante una prueba de evaluación, podrá acordarse por el profesor o profesora correspondiente la expulsión de la prueba del responsable de dicha conducta.
- b) En caso de retirada de la prueba debido a una conducta fraudulenta, se conservarán las evidencias de dicha actuación. No se podrán retirar dispositivos de titularidad privada, pero sí cabe registrar por escrito la conducta.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	587/777	

c) Si, durante la corrección de una prueba, se pone de manifiesto un fraude general entre el estudiantado que la hubiera realizado, no advertido por el profesorado en el momento de su realización, aquella se podrá declarar nula o proceder a su repetición. El profesorado responsable debe elevar a las autoridades académicas competentes del centro correspondiente un informe explicativo, junto a las evidencias recabadas.

d) Si, durante la corrección de una prueba, se tiene constancia de alguna práctica fraudulenta de carácter individual no advertida en el momento de su realización, se podrá calificar como suspenso dicha prueba. La calificación de suspenso deberá ser motivada, dejando debida constancia de las evidencias correspondientes.

5.6. Consecuencias académicas y disciplinarias de la realización de conductas fraudulentas:

a) A los efectos de la evaluación, en todos los casos en los que se acredite fraude académico, **procederá la calificación en esa asignatura y convocatoria con “suspenso, cero”, según el artículo 13.5 de la Normativa de Convivencia de la UAM.**

b) En lo que respecta a las posibles consecuencias disciplinarias el profesorado que haya detectado la misma podrá elevar, en el plazo que se establezca, un informe de lo sucedido a los/las Decanos/as, Directores/as del Centro o autoridad académica competente, a los efectos de instar ante el/la Rector/a, si éste/a lo estima procedente, la apertura de un expediente informativo o, en su caso, disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Normativa de Convivencia de la UAM.

Artículo 6. Registro de las pruebas

6.1. El profesorado deberá tener un registro del estudiantado que ha participado en las pruebas de evaluación.

6.2. Debe quedar constancia documental de toda prueba de evaluación, de manera que permita su revisión cuando proceda, incluyendo las pruebas orales. Los exámenes, ensayos o trabajos escritos que se registren deben estar debidamente identificados. En el caso de trabajos, dossiers de prácticas o ensayos escritos, se recomienda canalizar las entregas a través de las plataformas docentes, que registran fehacientemente el momento del depósito del documento, permiten registrar comentarios de retroalimentación y las calificaciones, además de garantizar la conservación de los archivos.

Artículo 7. Custodia y conservación de documentos

7.1. El profesorado deberá conservar las pruebas, así como otros documentos en los que se base su evaluación, durante, al menos, los tres cursos académicos siguientes. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiera interpuesto reclamación, recurso o estuviera abierto un procedimiento disciplinario, los documentos antes mencionados habrán de conservarse hasta la finalización de aquellos. Cuando ya no sea necesario ni imprescindible su conservación, los documentos y materiales podrán ser destruidos adoptando las medidas pertinentes para evitar que pueda ser recuperados o manipulados por terceras personas.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	588/777	

7.2. El uso distinto al académico o la publicación total o parcial de los documentos a los que se refiere el párrafo anterior, deberá ser conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección de datos.

7.3. Cuando el extravío de pruebas impida su evaluación o revisión, se adoptarán las medidas necesarias para completar la evaluación del estudiantado afectado o, en caso necesario, se procederá a la repetición de la prueba y, en todo caso, procurando minimizar el perjuicio generado.

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN CONTINUA Y LAS PRUEBAS FINALES DE EVALUACIÓN.

Artículo 8. Evaluación continua

8.1 Los sistemas de evaluación deben fomentar la evaluación continua, la cual podrá incluir exámenes finales de evaluación. En todo caso, deberán ajustarse a los términos establecidos en las memorias de verificación del título, que quedarán recogidos en las distintas guías docentes.

8.2 El sistema de evaluación continua deberá recoger aspectos como la planificación cronológica, el tipo de pruebas establecidas, su valor porcentual en la nota y cualquier criterio adicional asociado a ellas. Asimismo, se podrán establecer requisitos mínimos de asistencia, de calificación o participación en dichas pruebas. Por debajo de esos requisitos no será posible aprobar la asignatura o presentarse a pruebas sucesivas, aunque en la ponderación del valor porcentual de la evaluación continua y el examen final se llegue o se supere la calificación numérica de 5. En esos casos se deberá reflejar la calificación numérica más próxima a la real, entre 0 y 4,9, en función del trabajo desarrollado y atendiendo a las calificaciones obtenidas en el resto de las pruebas de evaluación desarrolladas.

8.3 Sólo se podrá consignar como “No evaluado” al estudiantado que no hubiera realizado ninguna actividad calificable.

8.4 Los TFG y TFM son asignaturas también sujetas a un sistema de evaluación continua, cuya planificación, elementos evaluables y peso en la evaluación final deben estar recogidos en las correspondientes guías docentes. Siempre que se articule un sistema de evaluación continua claro con hitos, entregas y etapas sucesivas, podrá ser preceptiva la autorización del tutor o tutora para presentar los trabajos ante el tribunal.

8.5 La realización y aprovechamiento de las prácticas externas curriculares obligatorias están condicionados por la disponibilidad de las entidades de prácticas. La asignatura de Prácticas Externas o Practicum no podrá ser superada en caso de no aprovechamiento o no asistencia a las mismas, más allá del porcentaje de ausencias autorizadas por las guías y normativas de los centros. En caso de no superarse las prácticas en la convocatoria ordinaria, no cabrá la posibilidad de ser superadas en la convocatoria extraordinaria si las entidades de prácticas no están disponibles o no puede ofrecer un aprovechamiento adecuado en tiempo y forma. En cualquier caso, salvo que el proyecto formativo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	589/777	

lo permita o pueda ser fraccionado, las prácticas realizadas parcialmente no podrán conservarse entre cursos académicos.

8.6 En la convocatoria extraordinaria debe arbitrarse un sistema de evaluación adecuado que permita evaluar todos o la mayoría de los resultados de aprendizaje, siempre que sea posible y se den las mismas condiciones para la adquisición de aquellos. En esta segunda convocatoria, el profesorado podrá conservar calificaciones de las pruebas realizadas durante el proceso de evaluación continua del periodo ordinario.

Artículo 9. Calendario de pruebas finales de evaluación

9.1 Cuando esté prevista en la guía docente la realización de una prueba final de evaluación, los centros publicarán la hora y el lugar de celebración de la misma, por los canales habilitados a tal efecto, al menos con un mes de antelación con respecto a la fecha de realización.

9.2 Las pruebas finales de evaluación, tanto de la convocatoria ordinaria como extraordinaria, habrán de realizarse, en todo caso, en los periodos establecidos en el calendario académico que cada año apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad.

9.3 La programación de fechas y franjas horarias concretas para las pruebas finales de evaluación será acordada por los órganos competentes de cada centro, con la participación del estudiantado.

9.4 Se tratarán de evitar las convocatorias a pruebas finales de evaluación de distintas asignaturas del mismo curso y titulación en un plazo inferior a veinticuatro horas.

Artículo 10. Modificaciones de las fechas de las pruebas finales de evaluación

10.1 Cuando no se pueda acudir a una prueba final de evaluación por causas justificadas de forma suficiente y adecuada mediante documentación acreditativa, se podrá solicitar la modificación de la fecha de esta con una antelación mínima de siete días hábiles, salvo circunstancias sobrevenidas. Se considerarán causas justificadas siempre los supuestos contenidos en los artículos 4.5 y 4.6 de esta misma normativa.

10.2 La coincidencia de pruebas finales de evaluación en el mismo día y en la misma sesión de mañana o de tarde debe considerarse causa suficiente para que se solicite la modificación de alguna de las pruebas coincidentes, al menos con quince días hábiles de antelación.

10.3 El estudiantado y el profesorado afectado podrán acordar libremente el cambio de la fecha o sesión. En caso de negativa del equipo docente a modificar la fecha de evaluación o discrepancia en relación con la fecha alternativa, corresponderá a la dirección del departamento responsable de la asignatura garantizar la resolución de dicha discrepancia y, en instancia superior, al órgano competente del centro.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	590/777	

10.4 En cualquier caso, el profesorado implicado en casos de coincidencia de pruebas finales de evaluación deberá facilitar el cambio de fecha o sesión (mañana o tarde) e informarlo a la persona interesada con al menos cuarenta y ocho horas de antelación. De no haber acuerdo se resolverá sobre la base de los siguientes criterios:

▣ Tendrán prioridad las asignaturas de formación básica sobre las obligatorias, de estas sobre las optativas, y de estas últimas sobre las transversales, las que formen parte de un microtítulo o las optativas que tengan menor carga de créditos ECTS.

▣ En caso de coincidencia entre asignaturas del mismo tipo, tendrán siempre preferencia las asignaturas de curso inferior sobre las del curso superior.

10.5 Para los supuestos que afecten a la intimidad del estudiantado, de sus familiares o de terceras personas, como regula el artículo 4.5, sin perjuicio de que se pueda optar por seguir el procedimiento descrito en el artículo 10.3, el órgano competente del centro podrá establecer un procedimiento alternativo de solicitud de cambio de fecha que aporte garantías respecto de la posible revelación de datos de carácter íntimo y personal.

CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 11. Publicación

11.1 Antes o durante la realización de la prueba de evaluación final, el profesorado señalará la fecha prevista en que se comunicarán o publicarán las calificaciones. En cualquier caso, las calificaciones deberán publicarse con al menos dos días hábiles de antelación a la revisión de examen y, en todo caso, garantizando que se podrá llevar a cabo la revisión con anterioridad al cierre de actas.

11.2 Las calificaciones de pruebas que condicionen la participación o superación de una prueba posterior, según lo dispuesto en la guía docente de la asignatura, deberán comunicarse al estudiantado con la suficiente antelación a la fecha de realización de la prueba mencionada. En el caso de que condicione la participación de una prueba final se garantizará una antelación mínima de una semana.

11.3 La publicación de las calificaciones se realizará usando las plataformas institucionales disponibles con acceso limitado a los estudiantes matriculados en la materia o asignatura. Dicha publicación se mantendrá durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento por todos los destinatarios o, en su caso, durante el plazo necesario para presentar los recursos o reclamaciones correspondientes.

Artículo 12. Revisión

12.1 El acto de revisión no es una segunda corrección de la o las pruebas de evaluación, sino un proceso formativo en el que se informará al estudiantado acerca de los criterios de corrección

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	591/777	

aplicados y sobre la calificación recibida, que podrá ampliarse a las pruebas integradas en la evaluación continua. En este acto académico y administrativo la calificación provisional podrá variarse tanto al alza como a la baja. Únicamente podría revisarse a la baja una calificación en el caso de que exista un error material, de hecho, o aritmético en la corrección de un examen o en el cálculo de la calificación final.

12.2 En la publicación de las calificaciones finales provisionales, se hará constar el día y hora de la revisión. Asimismo, cualquier estudiante tiene derecho a solicitar la modificación de la fecha de revisión, cuando concurren alguno de los supuestos contenido en 4.5 y 4.6. En el caso de Trabajo Fin de Grado y Máster, la revisión se podrá realizar a continuación de la sesión de defensa pública, si así lo contemplase la convocatoria de las comisiones evaluadoras.

12.3 Durante la revisión, cada estudiante tendrá acceso a los documentos en que se base su evaluación para recibir una justificación razonada de su calificación por parte del profesorado o del tribunal evaluador.

12.4 Cada estudiante tiene derecho a una revisión individualizada.

12.5 La revisión será efectuada, personalmente, por el profesorado encargado de la evaluación. En el caso de que hayan participado varias personas, cada docente revisará la parte que le corresponda.

Artículo 13. Reclamación

13.1 Si tras la revisión de las pruebas de evaluación que contribuyen a la calificación final, se estuviera en desacuerdo con las correcciones y la nota obtenida en la asignatura, se podrá plantear una reclamación, que deberá ser motivada y por escrito, ante la dirección del departamento al que pertenece el profesorado responsable o del que dependa la coordinación de la asignatura, con copia al Decanato o a la Dirección del Centro.

13.2 En el caso específico de las prácticas curriculares, del Trabajo de Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster, las reclamaciones serán dirigidas directamente al decanato o dirección del centro, que dará traslado a los departamentos o, en su caso, a la coordinación del título, en los mismos términos indicados anteriormente.

13.3 La reclamación se presentará en el plazo de cinco días hábiles contados desde aquel en que se efectuó la última revisión. En todos los casos, se deberá motivar e indicar qué prueba o pruebas de evaluación son objeto de reclamación.

13.4 La dirección de los departamentos implicados nombrará un tribunal de reclamación para la revisión de la prueba o las pruebas de evaluación y de la calificación obtenida, que estará formado por tres docentes, excluyendo a quienes evaluaron en primera instancia.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	592/777	

13.5 El tribunal de reclamación deberá resolver en el plazo máximo de doce días hábiles contados desde aquel en que se presentó la reclamación.

13.6 El tribunal analizará la reclamación, estudiará las alegaciones del equipo docente o de la comisión de evaluación de primera instancia, así como toda la documentación generada entonces, y valorará de nuevo la prueba o pruebas de evaluación que hubieran sido objeto de reclamación, sin entrar a analizar o calificar otras. La calificación que determine este tribunal será la definitiva y su resolución deberá ser congruente con las peticiones formuladas por quien presentara la reclamación.

13.7 El tribunal de reclamación hará constar su decisión en un acta motivada que la dirección del departamento o la coordinación del título deberá comunicar a los interesados y remitir a la administración del centro para que, en su caso, se proceda a efectuar la modificación oportuna de las actas y del expediente académico.

13.8 Contra el acuerdo del tribunal podrá interponerse, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un recurso de alzada ante el Rector o la Rectora en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación a la persona interesada, y así se hará constar en el propio acuerdo. La resolución de ese recurso corresponderá al Rector o la Rectora o la persona en quien delegue, quien comunicará su decisión a quien presentara el recurso, así como al departamento y al centro implicados.

13.9 En todo lo no regulado por esta normativa en el proceso de reclamación, será de aplicación de manera subsidiaria lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. Calificaciones en actas

14.1. El sistema de calificación es el regulado en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa.

14.2. Las actas deberán estar cerradas a la fecha de cierre establecida en el calendario académico.

14.3. La mención de matrícula de honor se realizará de forma unificada, considerando el número de personas matriculadas en cada asignatura. Profesorado y equipos docentes en sus respectivas asignaturas, así como las comisiones de seguimiento de los títulos en el caso de los TFG y TFM, velarán por la justa adjudicación de esta calificación excelente a todos los trabajos presentados que lo merezcan, y podrán arbitrar los mecanismos de regulación que consideren adecuados al amparo de esta normativa.

Disposición adicional única

El contenido en esta normativa se adaptará a las necesidades específicas del estudiantado con diversidad funcional, de acuerdo con lo contenido en la legislación vigente y en todo lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	593/777	

Estatuto del Estudiante Universitario, así como los informes de adaptación curricular que emanen del Área de Atención a la Diversidad Funcional de la UAM. En todo caso, se evitará cualquier discriminación por este motivo.

Disposición transitoria única

Aquellos aspectos contenidos en las Guías docentes publicadas para el curso académico 2023-24 que no se ajusten a la regulación establecida en esta normativa, podrán aplicarse de forma transitoria durante el citado curso, debiéndose ajustar, obligatoriamente, para el curso 2024-25.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Normativa de evaluación académica, aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente normativa.

Disposición final única

La presente normativa entrará en vigor a todos sus efectos a partir del curso académico 2023-2024 tras su aprobación en Consejo de Gobierno y su publicación en el BOUAM. Una vez aprobada y publicada en el BOUAM, se publicará en la web oficial de la universidad y se realizará una comunicación electrónica dirigida al conjunto de la comunidad universitaria para su público y general conocimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	594/777	

I.3.33. Acuerdo 47/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario académico para másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025-2026.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por el Vicerrector de Posgrado, propuesta de aprobación del calendario académico para másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025-2026, una vez ha sido acordado por la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 3 de diciembre de 2024, y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.2.l) y 33 d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con el artículo 9 del Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA el calendario académico para másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025-2026, en base al documento que se acompaña, y dando con ello cumplimiento al artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que confiere al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta y la programación docente de la universidad y al artículo 2.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	595/777	

ANEXO

Calendario Académico y de Matrícula para Másteres oficiales. Curso 2025/2026
(Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024).

I. Calendario académico *PRIMER SEMESTRE*

Docencia y evaluación ordinaria al final del período (1) 8-septiembre-2025 a 19-enero-2026

Evaluación anticipada de una única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para titularse. Hasta 19-enero-2026

Cierre de actas (1) Hasta 4-febrero-2026

Evaluación del TFM Hasta 20-febrero-2026

Cierre de actas del TFM Hasta 26-febrero-2026

SEGUNDO SEMESTRE

Docencia y evaluación ordinaria al final del período (1) 27-enero a 28-mayo-2026

Cierre de actas (1) Hasta 4-junio-2026

Evaluación del TFM Hasta 3-julio-2026

Cierre de actas del TFM Hasta 9-julio-2026

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Periodo de evaluación De 2-junio a 30-junio-2026

Cierre de actas Hasta 1-julio-2026

Cierre Moodle Máster De 20-julio a 16-agosto-2025

Evaluación del TFM Hasta 22-septiembre-2026

Cierre de actas del TFM Hasta 24-septiembre-2026

(1) Las fechas del período de docencia y evaluación son una referencia de funcionamiento, sin perjuicio de que en algunos Másteres haya cambios, siempre que se informe previamente a los estudiantes.

Calendario Académico y de Matrícula para Másteres oficiales. Curso 2025/2026

<i>Oferta académica</i>	
Aprobación de la oferta académica de Másteres oficiales (con indicación de semestre)	Comisión de Estudios de Posgrado de 3 de diciembre de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	596/777	

Publicación por el CEP de la oferta académica (con indicación de semestres)	Hasta 21 de enero de 2025
Edición de guías docentes	Hasta el 12 de mayo de 2025
Publicación de la ordenación académica y guías docentes: grupos, horarios, calendario exámenes, prácticas y laboratorios	Hasta el 12 de mayo de 2025
Anulación de asignaturas optativas por baja ocupación (que el centro correspondiente decida no impartir en el curso 2025/2026)	Al término de la matrícula de septiembre 2025
Matrícula estudiantes con asignaturas anuladas por el Centro por baja ocupación	1 a 30 de octubre de 2024

<i>Solicitud de Permanencia (*)</i>		
<i>Convocatoria Julio</i>		<i>Convocatoria septiembre</i>
Solicitud vía electrónica	3 a 10 de julio del 2025	19 al 25 de sept. de 2025
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	18 de julio de 2025	3 de octubre de 2025

<i>Solicitud de Convocatoria excepcional (*)</i>		
Solicitud vía electrónica (<i>agotadas las 3 matrículas en una asignatura</i>)	3 a 10 de julio del 2025	
Convocatoria específica (estudiantes cuyo TFM cierra actas en septiembre)	19 al 25 de sept. de 2025	

(*) Se ajustará al calendario de permanencia que establezca el Consejo Social

II. Calendario de admisión.

PRIMER PLAZO	
Admisión anticipada para estudiantes internacionales	Desde 11-diciembre 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	597/777



Solicitud de admisión (para todos los estudiantes aunque no hayan finalizado estudios de acceso)	4-febrero a 1-abril 2025
Validación de Solicitudes por el Centro de Estudios de Posgrado	Hasta 13-mayo 2025
Resolución de admisión (2) (será notificada a los estudiantes, en cuanto se produzca, por correo electrónico)	Hasta 27-mayo-2025
Plazo de automatrícula	5 días naturales tras la notificación de la admisión

SEGUNDO PLAZO	
Solicitud de admisión plazo adelantado (para másteres que no hayan cubierto plazas al final del primer periodo)	4-junio a 1-septiembre 2025
Solicitud de admisión segundo plazo (para másteres que no hayan cubierto plazas tras la matrícula del primer periodo)	19-junio a 1-septiembre 2025
Resolución de admisión (3) (será notificada a los estudiantes, en cuanto se produzca, por correo electrónico)	Hasta 8-septiembre 2025 (4)
Plazo de automatrícula	5 días naturales tras la notificación de la admisión

(2) Las Comisiones Académicas de los Másteres podrán admitir, con anterioridad a la finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, a los candidatos que presenten un expediente académico excelente, de acuerdo a los criterios específicos de cada Máster, hasta un 50 por ciento de las plazas ofertadas.

En el caso de los Másteres de Psicología General Sanitaria, Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y Acceso a la Abogacía y la Procura no podrá haber resolución adelantada.

(3) Las Comisiones Académicas de los Másteres podrán admitir a los candidatos sin tener que esperar a la finalización de los plazos de resolución.

(4) En el caso del Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la resolución de la admisión podría tener un mayor plazo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	598/777



I.3.34. Acuerdo 48/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la oferta académica de másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025-2026.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación de la oferta académica de másteres oficiales de la UAM en el curso 2025-2026, una vez ha sido acordado por la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 3 de diciembre de 2024, y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.2.l) y 33 d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA la oferta académica de másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025-2026, en base al documento que se acompaña, y dando con ello cumplimiento al artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que confiere al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta y la programación docente de la Universidad y al artículo 2.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	599/777	

ANEXO

OFERTA ACADÉMICA MÁSTER OFICIAL CURSO 2025-2026
(Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024)

CENTRO	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
CIENCIAS	Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	14
	Máster en Biodiversidad	30
	Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	50
	Máster en Biotecnología	50
	Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	40
	Máster en Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	9
	Máster en Ecología	25
	Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	10
	Máster en Energías y Combustibles para el Futuro	30
	Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	50
	Máster en Física Nuclear	7
	Máster en Física Teórica	35
	Máster en Genética y Biología Celular	15
	Máster en Gestión Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos	25
	Máster en Ingeniería Química	50
	Máster en Matemáticas y Aplicaciones	25
	Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica	40
	Máster en Microbiología	28
	Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular	20
	Máster en Nuevos Alimentos	30
	Máster en Química Aplicada	25
	Máster en Química Orgánica	30
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Máster en Química Teórica y Modelización Computacional	9
	Máster Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional	20
	Máster en Administración de Empresas(MBA)	40
	Máster en Análisis Económico Cuantitativo	30
	Máster en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales	40

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	600/777	

DERECHO	Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas	30
	Máster en Marketing	40
	Máster en Economía y Gestión de la Innovación	12
	Doble Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura e Investigación Jurídica	10
	Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura	190
	Máster en Democracia y Gobierno	30
	Máster en Investigación Jurídica	10
Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	30	

CENTRO	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Máster en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video	30
	Máster en Ciencia de Datos	30
	Máster en Ingeniería de Telecomunicación	40
	Máster en Ingeniería Informática	40
	Máster en Sistemas Interactivos Inteligentes	25
	Máster Erasmus Mundus en Inteligencia Artificial para el Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial Europeo	28
FILOSOFÍA Y LETRAS	Máster en Antropología de Orientación Pública	30
	Máster en Arqueología y Patrimonio	50
	Máster en Crítica y Argumentación Filosófica	30
	Máster en El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, al-Andalus y Sefarad	25
	Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	30
	Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	40
	Máster en Estudios de Asia Oriental	30
	Máster en Estudios Clásicos	7
	Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género	40
	Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa	30

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	601/777



Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	30
Máster en Historia Contemporánea	40
Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual	22
Máster en Historia del Arte de la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado	25
Máster en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII	20
Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad	25
Máster en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales	30
Máster en Lingüística Aplicada al Inglés	40
Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad	40
Máster Erasmus Mundus en Estudios Urbanos 4 Ciudades	28
Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano	30
Máster en Traducción Audiovisual y Localización	20

CENTRO	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN (*)	Máster en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	25
	Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	20
	Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	30
	Máster en Calidad y Mejora de la Educación	30
	Máster en Educación para la Justicia Social	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Administración de Empresas y Economía	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Biología y Geología	25

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	602/777



Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Dibujo	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Educación Física	25
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Filosofía	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Física y Química	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Francés	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Geografía e Historia	50
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Griego y Latín	15
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Inglés	25
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Lengua Castellana y Literatura	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Matemáticas	20
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Música	25
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Orientación Educativa	30
Máster en Innovación en Didácticas Específicas	30
Máster en Investigación e Innovación en Pedagogía de la Música	25
Máster en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación	25
Máster en Bioinformática y Biología Computacional	30

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	603/777



MEDICINA	Máster en Biomedicina Molecular	50
	Máster en Epidemiología	30
	Máster en Investigación Farmacológica	30
	Máster en Neurociencia	35

(*) El reparto de las plazas entre las distintas especialidades del Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato es orientativo. El reparto definitivo se publicará en la web del Centro de Estudios de Posgrado a lo largo del mes de febrero.

CENTRO	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
PSICOLOGÍA	Máster en Dirección de Recursos Humanos	30
	Máster en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa de 0 a 6 años.	15
	Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria	25
	Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	20
	Máster en Psicología de la Educación	40
	Máster en Psicología General Sanitaria	60
	Máster en Técnicas de Investigación en Procesos Psicológicos Básicos	25

CENTROS ADSCRITOS	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
CENTRO UNIVERSITARIO LA SALLE	Máster en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético	50
	Máster en Investigación sobre Intervención Socioeducativa frente a la Violencia en la Infancia y en la Adolescencia	25
	Máster en Terapia Ocupacional Basada en la Evidencia	25
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Máster en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor	30
ESCUELA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE	Máster en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético	20
	Máster en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca	24

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	604/777



I.3.35. Acuerdo 49/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, propuesta de aprobación de modificación de la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de lo establecido en los artículos 3.2 f) y 7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 56 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.4 d) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA la modificación de la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO se incorpora al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	605/777	

ANEXO

NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024

NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....3

TÍTULO PRIMERO.....4

DEL OBJETO Y TIPOLOGÍA DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD, Y DE LOS ÓRGANOS CON COMPETENCIA SOBRE ELLAS.....4

Artículo 1. Objetivos.....4

Artículo 2. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.....4

Artículo 3. La Subcomisión de Formación Continua.....5

Artículo 4. Competencias de las Facultades y Escuelas.....5

Artículo 5. El Centro de Formación Continua.....6

Artículo 6. Tipología de las enseñanzas propias.....6

Artículo 7. Limitaciones a las enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos europeos7

TÍTULO SEGUNDO..... 8

De la garantía de calidad de las enseñanzas propias.....8

Artículo 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad de las enseñanzas propias.....8

TÍTULO TERCERO.....8

De la aprobación, renovación y extinción de las enseñanzas propias.....8

Artículo 9. Aprobación de las enseñanzas propias con duración igual o superior a 20 créditos europeos8

Artículo 10. Aprobación de las enseñanzas propias con una duración inferior a 20 créditos europeos9

Artículo 11. Informes de las enseñanzas propias.....10

Artículo 12. Renovación de las enseñanzas propias.....10

Artículo 13. Modificaciones de las enseñanzas propias.....11

Artículo 14. Cancelación de las enseñanzas propias.....11

Artículo 15. Extinción de las enseñanzas propias.....11

TÍTULO CUARTO11

Del acceso y admisión, preinscripción, matrícula, evaluación y expedición de títulos propios.....11

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 606/777	

Artículo 16. Acceso y admisión a las enseñanzas propias	11
Artículo 17. Preinscripción.....	12
Artículo 18. Matrícula	12
Artículo 19. Evaluación y obtención del título.....	13
Artículo 20. Expedición de títulos.....	13
TÍTULO QUINTO.....	13
DE LA DIRECCIÓN Y DEL PROFESORADO.....	13
Artículo 21. Dirección de las enseñanzas propias.....	13
Artículo 22. Funciones básicas de la dirección de las enseñanzas propias.....	14
Artículo 23. Docencia.....	15
TÍTULO SEXTO.....	15
DEL ESTUDIANTADO.....	15
Artículo 24. Becas en las enseñanzas propias	15
Artículo 25. Derechos del estudiantado	15
TÍTULO SÉPTIMO.....	16
Gestión económico-administrativa de las enseñanzas propias.....	16
Artículo 26. Canon de la Universidad Autónoma de Madrid.....	16
Artículo 27. Financiación externa.....	16
Artículo 28. Gestión económica y administrativa externa.....	16
Artículo 29. Materiales e infraestructuras	16
Artículo 30. Superávit económico.....	17
Disposición adicional única. Desarrollo reglamentario.....	17
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.....	17
Disposición final única. Entrada en vigor.....	17

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de motivos de la modificación de 13 de diciembre de 2024

La Normativa de las Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 para adecuarla a las exigencias y requerimientos impuestos por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecía la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, fue posteriormente modificada en sesión del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 para ponerla en consonancia con la nueva redacción dada al artículo 37.7 del RD 822/2021 por la disposición final segunda del Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	607/777	

La entrada en vigor de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la delegación de competencias del pleno del Consejo Social de la UAM a favor de su Comisión de Títulos (BOUAM de 24 de mayo de 2024), la publicación de la Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid que regula el procedimiento de gestión económica de las Enseñanzas Propias y la Formación Continua (BOUAM de 26 de julio 2023) la aprobación de la normativa de matrícula condicionada en enseñanzas propias (BOUAM 14 de abril de 2023) y la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Posgrado y Formación Continua (BOUAM de 19 enero de 2024) conducen a la necesaria modificación de los siguientes artículos de la normativa Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM para su adecuación a dichas disposiciones y a la práctica real de la gestión de estas enseñanzas: artículos 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 23 y 26 así como sus disposiciones transitoria y derogatoria únicas.

Los procedimientos y trámites de carácter económico y administrativo contenidos en esta normativa se detallarán y actualizarán en las Guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias, y en las instrucciones conjuntas del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia que regulen procedimientos de gestión económica de las Enseñanzas Propias y la Formación Continua.

Conviene recordar que el RD 822/2021 utiliza el término “formación permanente” que se ha incluido en el texto de la normativa como sinónimo de “formación continua”, utilizándose ambos indistintamente y manteniendo así la denominación comúnmente empleada en nuestra Universidad. Se incluye a continuación el texto completo y consolidado de la Normativa de las Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM una vez aprobada la modificación de los artículos mencionados.

TÍTULO PRIMERO

Del objeto y tipología de las enseñanzas propias de la Universidad, y de los órganos con competencia sobre ellas

Artículo 1. Objetivos

La Universidad Autónoma de Madrid estimulará y apoyará las iniciativas conducentes al aprendizaje a lo largo de la vida y a la impartición de enseñanzas propias de interés social, profesional o científico. Ello implica asumir los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer enseñanzas no establecidas en los planes de estudios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- b) Contribuir a la mejora del desarrollo profesional, científico, técnico y/o artístico en el ámbito laboral, promoviendo la actualización y la mejora de la cualificación profesional a las plantillas y a las direcciones de las empresas.
- c) Establecer relaciones de colaboración con otras instituciones y empresas en el campo de la formación continua o permanente y de posgrado que resulten mutuamente provechosas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	608/777	

- d) Atender nuevos ámbitos de especialización con posibilidades de aplicación profesional.
- e) Divulgar y transferir entre la sociedad los conocimientos y resultados generados en el contexto universitario.

Artículo 2. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua

La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua (o comisión delegada del Consejo de Gobierno con la denominación que este determine), cuya composición incluye la representación de todos los sectores universitarios, según se establece en los Estatutos de la Universidad, tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar un estudio de las propuestas de las enseñanzas propias, que incluirá un análisis de la viabilidad y oportunidad estratégica y su conformidad con la normativa vigente.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, la creación de las enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos europeos, previamente informadas por el Consejo Social, y acordar su renovación, la adopción de medidas para una mejor y más correcta impartición en siguientes cursos o su cancelación.
- c) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de normativa sobre la regulación académica de las enseñanzas propias, así como su modificación.
- d) Adoptar instrucciones o decisiones sobre la ejecución, interpretación y desarrollo de la normativa académica y de los planes de estudio de las enseñanzas propias.
- e) Hacer un seguimiento y análisis de datos de matriculación de las enseñanzas propias.
- f) Determinar el procedimiento y las condiciones para el posible reconocimiento de créditos en las enseñanzas propias.
- g) Velar por el cumplimiento del sistema de calidad en las enseñanzas propias.
- h) Examinar el procedimiento de equivalencias de títulos universitarios provenientes de países no integrados en el EEES.
- i) Aprobar las modificaciones a la Guía práctica de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias de la Universidad de duración igual o superior a 20 créditos europeos.
- j) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con las enseñanzas propias que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a.

Artículo 3. La Subcomisión de Formación Continua

La Subcomisión de Formación Continua está integrada por representantes de todos los centros, a través de sus vicedecanos y vicedecanas, subdirectores y subdirector, o personas en quienes se delegue, con competencias en materia de formación continua, representantes del Consejo Social, director o directora del Centro de Formación Continua y jefe o jefa de servicio de este centro o persona en quien se delegue.

A esta Subcomisión le corresponden las siguientes funciones:

- a) Aprobar las enseñanzas propias de la Universidad de duración inferior a 20 créditos europeos.
- b) Proponer al Consejo Social, para su aprobación, los precios de las enseñanzas propias de duración inferior a 20 créditos europeos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	609/777	

- c) Aprobar las modificaciones a la Guía práctica de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias de la Universidad de duración inferior a 20 créditos europeos.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por esta normativa o por cualquier otra normativa vigente.

Artículo 4. Competencias de las Facultades y Escuelas

Los vicedecanos y vicedecanas, subdirectores y subdirector@s o personas en quienes se delegue la responsabilidad de la formación continua o permanente en los centros tendrán un papel activo en el desarrollo de la formación continua. Coordinarán y apoyarán la mejora de la oferta de las enseñanzas propias en el ámbito de sus facultades y escuelas, y trabajarán con departamentos, institutos y centros en la búsqueda de nuevos ámbitos de actuación. Mantendrán una estrecha colaboración con la dirección de las enseñanzas propias en los siguientes ámbitos:

- a) Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa de enseñanzas propias y formación continua, asumiendo un papel de conexión con la Comisión de Posgrado y Formación Continua, con la Subcomisión de Formación Continua, así como con el Centro de Formación Continua.
- b) Impulso de las labores de comunicación, promoción y captación de estudiantes.
- c) Gestión de espacios en las facultades y centros con la posibilidad de que la Gerencia fije una contraprestación económica específica por el uso y la gestión de estos espacios según se establece en la Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia por la que se regula el procedimiento de gestión económica de las Enseñanzas Propias y la Formación Continua.
- d) Apoyo a las relaciones con las instituciones y empresas.

Asimismo, realizarán las siguientes funciones:

- a) Recabar de la Comisión de Calidad de los centros, en los casos en que sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente, la emisión del informe previo a la aprobación de las titulaciones propias.
- b) Realizar los trámites necesarios para obtener en la Junta de Centro la aprobación de enseñanzas propias y el visto bueno de los centros a las renovaciones de estas.
- c) Realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación de la propuesta de reconocimiento de créditos de las enseñanzas propias, para su posterior aprobación por la Comisión de Estudios delegada del Consejo de Gobierno.

Artículo 5. El Centro de Formación Continua

El Centro de Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid tiene como finalidad integrar en un ámbito común las distintas iniciativas de formación permanente que tienen lugar en la Universidad. La dirección académica del centro es asumida por el vicerrector o vicerrectora con competencias de formación continua o persona en quien la rectora o rector delegue. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, cuyas funciones se detallan en el artículo 2, ejerce como comisión académica del centro. El centro podrá contar con un consejo asesor formado por personas expertas, a propuesta de la comisión.

Al Centro de Formación Continua le corresponden las siguientes funciones:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	610/777	

- a) Revisar la documentación presentada para la aprobación de enseñanzas propias nuevas y renovaciones de las mismas y garantizar que cumple lo establecido en la presente normativa, en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias, en la Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia que regula el procedimiento de gestión económica y demás normas o instrucciones que les sean de aplicación.
- b) Verificar, con carácter previo a la matriculación y a la expedición del título correspondiente, que quienes se inscriban en enseñanzas propias reúnen los requisitos exigidos para acceder a las mismas.
- c) Resolver, en primera instancia, los conflictos que se puedan generar en la selección de estudiantes y en la asignación de las becas previstas.
- d) Promover y difundir las enseñanzas propias de la Universidad y contribuir a su calidad y mejora.
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por esta normativa o por cualquier otra normativa vigente.

Artículo 6. Tipología de las enseñanzas propias

1. Las enseñanzas propias que requieren un título universitario para su acceso son:

- a) Máster de Formación Permanente: enseñanzas propias con una duración de 60, 90 o 120 créditos europeos. Se cursan al menos durante un curso académico (con un máximo de 60 créditos por curso académico). Su superación dará derecho al título de Máster de Formación Permanente.
- b) Diploma de Especialización: enseñanzas propias con una duración comprendida entre 30 y 59 créditos europeos. Su superación dará derecho al título de Diploma de Especialización.
- c) Diploma de Experto/-a: estudios con duración comprendida entre 20 y 29 créditos europeos. Su superación dará derecho al título de Diploma de Experto/-a.

2. Las enseñanzas propias que pueden requerir o no un título universitario para su acceso son:

- a) Estudios con la carga crediticia que se determine cuya finalidad sea la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral del estudiantado sin titulación universitaria. Su superación dará derecho a un certificado con la denominación del curso correspondiente. Estas enseñanzas, que no requieren título universitario para su acceso, estarán excluidas de lo dispuesto en el artículo referente a los Títulos Propios en los Estatutos vigentes de la Universidad cuando su duración sea inferior a 20 créditos europeos.
- b) Microcredenciales o micromódulos con una duración de menos de 15 créditos europeos que permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.
- c) Formación In Company: formación a medida y bajo demanda basada en el desarrollo de programas adaptados a las necesidades formativas específicas de una organización o entidad, con el fin de formar a un colectivo en concreto.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	611/777	

d) Estudios universitarios propios distintos a los relacionados en los apartados anteriores que la Universidad pueda diseñar en el ejercicio de su autonomía. En ningún caso podrá utilizarse en su **denominación los términos “máster”, “experto”, “diploma” o cualquier otro** que induzca a confusión con las enseñanzas detalladas en el apartado 1 de este artículo.

3. Las enseñanzas propias podrán impartirse en las siguientes modalidades: presencial, híbrida y virtual.

Artículo 7. Limitaciones a las enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos europeos

1. La Universidad podrá organizar enseñanzas propias que corresponderán a estudios de especialización científica o de formación profesional avanzada cuando, por su demanda específica o por su especial diseño curricular, no se considere adecuada su homologación a los estudios conducentes a la obtención del título de máster oficial. En todo caso, la Comisión de Posgrado y Formación Continua deberá evaluar la posibilidad de que los estudios propuestos sean ofertados en la modalidad de máster oficial.

2. Salvo por razones excepcionales, no se aprobarán enseñanzas propias de 60 créditos europeos o más que repitan contenidos de los másteres oficiales en más de un 30 por ciento de los créditos del título propio. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua podrá autorizar enseñanzas propias que superen este porcentaje en casos especiales y debidamente justificados.

3. En todo caso, la Universidad no aprobará másteres de formación permanente que coincidan con la denominación de másteres oficiales.

4. Dentro de un título de máster de formación permanente, se podrán organizar programas flexibles, estructurados en diferentes cursos de formación, que permitan la obtención de diferentes certificados según la vía especificada en el programa, y que han de seguir, en todo caso, las normas recogidas en los artículos correspondientes de esta normativa en lo referente a admisión, número de créditos y profesorado.

5. Al evaluar las propuestas de enseñanzas propias, la Comisión de Posgrado y Formación Continua velará por que la oferta de estas no dé lugar a una excesiva utilización de recursos que limite las posibilidades de ofertar nuevos títulos oficiales. En caso de producirse estas situaciones, la comisión denegará la ampliación de la oferta de enseñanzas propias.

6. Las enseñanzas propias no proporcionan acceso a programas de doctorado ni habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas. Por lo tanto, en ningún caso podrá hacerse referencia a la capacitación para la investigación o para el acceso al doctorado, ni en la justificación del título ni en sus objetivos o competencias, así como en ningún otro apartado de la memoria académica.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	612/777	

TÍTULO SEGUNDO

De la garantía de calidad de las enseñanzas propias

Artículo 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad de las enseñanzas propias

La Universidad desarrollará un Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) específico para las enseñanzas propias que debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) Disponer de mecanismos formales para la revisión periódica y seguimiento de los títulos propios.
- b) Garantizar que los criterios, normas y procedimientos de evaluación estén publicados y se apliquen de manera adecuada.
- c) Disponer de medios que garanticen que el personal docente esté capacitado y sea competente para desarrollar su labor en el marco de estas enseñanzas.
- d) Garantizar que los recursos disponibles para apoyar el aprendizaje sean adecuados y apropiados para los objetivos del título propio.
- e) Disponer de un sistema de información que permita evaluar de forma periódica la satisfacción, el proceso de adquisición de competencias, las prácticas y la inserción laboral de las y los estudiantes, así como el desempeño docente.
- f) Utilizar la información obtenida para proponer acciones de mejora y evaluar sus resultados, desarrollando un sistema de mejora continua.
- g) Publicar con regularidad información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el título propio.

TÍTULO TERCERO

De la aprobación, renovación y extinción de las enseñanzas propias

Artículo 9. Aprobación de las enseñanzas propias con duración igual o superior a 20 créditos europeos

1. La competencia para la aprobación de las enseñanzas propias con una duración igual o superior a 20 créditos europeos corresponde a los siguientes órganos:

- a) Las enseñanzas propias con duración igual o superior a 20 créditos europeos serán aprobadas, previo informe preceptivo del Consejo Social según establece el artículo 47.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), por el Consejo de Gobierno de acuerdo con los

Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, atendiendo al procedimiento que se describe en la presente normativa. Aquellos títulos que se organicen en colaboración con otras entidades públicas o privadas requerirán para su aprobación de la firma previa del correspondiente convenio en el que se regularán los aspectos académicos y económicos de los mismos.

- b) La propuesta de un título propio con duración igual o superior a 20 créditos europeos de nueva creación deberá ser aprobada por uno o varios departamentos, centros o institutos universitarios, previa valoración de la utilización de los recursos necesarios para su impartición, con objeto de garantizar el respaldo institucional de estos estudios. La iniciativa podrá corresponder asimismo al equipo de gobierno de la Universidad, a los equipos de gobierno de los centros o a cualquiera de los órganos representativos de la Universidad: Consejo de Gobierno, Consejo Social y juntas de centro.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	613/777	

En cualquier caso, la propuesta deberá contar necesariamente con la aprobación de la/s junta/s de centro.

c) Será competencia de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua la elevación a la Comisión de Títulos del Consejo Social de las propuestas de nuevas enseñanzas de Formación Continua de duración igual o superior a 20 créditos y de las propuestas de renovación y modificaciones sustanciales que requieran la aprobación de nuevos precios públicos o se tramiten como nuevos títulos, para la emisión del informe previsto en el artículo 47.2.b) de la LOSU.

d) La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua podrá recabar los informes técnicos que estime oportunos, tanto de los órganos colegiados de la Universidad como, en su caso, de los expertos a los que se estime necesario consultar.

2. Será preceptiva la presentación de una propuesta que constará de una parte académica (propuesta académica) y otra económica (presupuesto) en los modelos diseñados por el Centro de Formación Continua. Las propuestas se presentarán en los plazos establecidos por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en función del periodo de información previa de la titulación y de la previsión de inicio de las clases.

3. La propuesta académica contendrá, entre otros elementos, la denominación específica del título, el número total de créditos europeos, la modalidad de impartición, los objetivos y competencias del título, el plan de estudios, el número mínimo y máximo de plazas ofertadas, los criterios de admisión y selección de estudiantes, el equipo docente y los criterios para la concesión de becas.

4. El presupuesto económico incluirá los ingresos y gastos que se deriven de la puesta en marcha de las enseñanzas, detallando, entre otros aspectos, los precios de matrícula, el número de becas, la retribución del profesorado y del equipo directivo, y las partidas relacionadas con los gastos derivados de la expedición del título y el seguro de accidentes.

5. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua está facultada para solicitar información adicional a la contenida en la propuesta académica y presupuesto.

Artículo 10. Aprobación de las enseñanzas propias con una duración inferior a 20 créditos europeos

1. La competencia para la aprobación de las enseñanzas propias con una duración inferior a 20 créditos europeos y que requiere el visto bueno previo de la facultad/escuela responsable, corresponde a la Subcomisión de Formación Continua que elevará al Consejo Social las propuestas de los precios públicos de matrícula de estas enseñanzas para aprobación por su Comisión de Títulos, en virtud de la delegación de competencias realizada por el Pleno.

2. Será preceptiva la presentación de una propuesta que constará de una parte académica (propuesta académica) y otra económica (presupuesto) en los modelos diseñados por el Centro de Formación Continua. Las propuestas se presentarán en los plazos establecidos en el calendario que anualmente aprueba la Subcomisión de Formación Continua.

3. La propuesta académica contendrá, entre otros elementos, la denominación específica del curso, el número total de créditos europeos, la modalidad de impartición, objetivos, programa, número mínimo y máximo de plazas ofertadas, el equipo docente y los criterios para la concesión de becas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	614/777	

4.El presupuesto económico incluirá los ingresos y gastos que se deriven de la puesta en marcha de las enseñanzas, detallando, entre otros aspectos, los precios de matrícula, el número de becas y la retribución del profesorado y del equipo directivo.

Artículo 11. Informes de las enseñanzas propias.

1.Una vez finalizada la edición del estudio o curso y dentro de los plazos establecidos en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias de la Universidad, y en la Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Gerencia que regula el procedimiento de gestión económica de las Enseñanzas Propias y la Formación Continua, la dirección de dicho estudio propio elaborará una memoria académica con los resultados académicos de la edición finalizada y los datos requeridos como indicadores de calidad. Asimismo, la dirección del estudio presentará la liquidación económica a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid u órgano a quien se haya encomendado la gestión económica.

2.Transcurridos los plazos a los que se refiere el apartado anterior, el Centro de Formación Continua trasladará a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en los casos de las enseñanzas de duración igual o superior a 20 créditos europeos, o a la Subcomisión de Formación Continua, en los casos de duración inferior a esta, aquellos supuestos que precisen una revisión, para garantizar el correcto cumplimiento de los fines previstos. Tras la revisión se podrá acordar la renovación, la adopción de medidas para la correcta impartición en el siguiente curso o la cancelación del mismo, si fuera necesario.

Artículo 12. Renovación de las enseñanzas propias

1. La dirección del estudio debe enviar las propuestas de renovación de enseñanzas propias al Centro de Formación Continua, en los plazos y modelos establecidos, que contarán con el visto bueno del centro al que esté adscrita la dirección.

2. En el caso en que la renovación se presente con un cambio de precios, la dirección del estudio deberá justificar dicho cambio, que será trasladado a la Comisión de Títulos del Consejo Social, para su aprobación, de acuerdo con la delegación de competencias realizada por el Pleno y, si se trata de enseñanzas de 20 o más créditos europeos, emisión, además, del informe preceptivo.

Artículo 13. Modificaciones de las enseñanzas propias

Una vez aprobadas las enseñanzas propias, la dirección del estudio deberá informar al Centro de Formación Continua, para su autorización en los casos que proceda, de cualquier modificación que se produzca en el equipo directivo o docente, en las fechas de impartición o en el presupuesto.

En casos excepcionales y por causa justificada en la necesaria actualización del estado de los conocimientos, se posibilitará la modificación del plan de estudios que deberá realizarse antes de la solicitud de renovación.

En ningún caso será posible modificar el plan de estudios durante el periodo de publicidad de los títulos o una vez que haya finalizado la matrícula.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 615/777	

Artículo 14. Cancelación de las enseñanzas propias

La dirección del estudio se reserva el derecho a cancelarlo cuando no se alcance la matriculación o subvenciones suficientes para asegurar su viabilidad financiera, debiendo notificarlo al Centro de Formación Continua y a las personas matriculadas.

Artículo 15. Extinción de las enseñanzas propias

1. La extinción de una enseñanza propia debe ser anunciada con una antelación igual o superior a la duración de su plan de estudios.

2. La extinción de enseñanzas de duración superior a un año se hará de manera gradual, para garantizar que puedan finalizar la titulación quienes hayan formalizado su matrícula.

3. La extinción de enseñanzas propias con duración igual o superior a 20 créditos europeos requerirá el previo informe preceptivo de la Comisión de Títulos del Consejo Social, en virtud de la delegación de competencias realizada por el Pleno.

4. Corresponde a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua desarrollar el procedimiento de extinción de las enseñanzas propias.

TÍTULO CUARTO

Del acceso y admisión, preinscripción, matrícula, evaluación y expedición de títulos propios

Artículo 16. Acceso y admisión a las enseñanzas propias

a) Con carácter general, para acceder a las enseñanzas propias detalladas en el artículo 6.1 de la presente normativa, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial de Graduada/-o español o equivalente, o, en su caso, de un título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En todo caso, el título debe permitir el acceso a los estudios de Máster en el país en que haya sido expedido. De igual modo, podrán acceder a estas enseñanzas propias quienes estén en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando, en el país donde se haya expedido, dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar las enseñanzas propias a las que se accede.

b) La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua examinará el procedimiento de equivalencias de títulos de formación universitaria provenientes de países no integrados en el EEES.

c) En el caso de los cursos de formación permanente que formen parte de estudios oficiales, el acceso vendrá determinado por el nivel de dichos estudios. El acceso estará diferenciado, y la matrícula en los estudios oficiales otorgará el derecho a la obtención de un certificado.

d) La dirección del título establecerá los requisitos específicos de admisión a las enseñanzas propias en la propuesta académica y valorará su cumplimiento para que la admisión le sea concedida.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	616/777	

e) Con carácter excepcional, estudiantes que no hubieran finalizado un título universitario oficial de grado pueden solicitar su admisión y matricularse de forma condicionada en las enseñanzas propias detalladas en el artículo 6.1 de la presente normativa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de matrícula condicionada para las enseñanzas propias aprobada por el Consejo de Gobierno.

f) Asimismo, podrán acceder a las enseñanzas propias detalladas en el artículo 6.1 de esta normativa aquellas personas que no posean ninguna titulación universitaria habilitante para acceder a las titulaciones de formación permanente y que puedan acreditar experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria y se siga el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Artículo 17. Preinscripción

La dirección del curso, aprobada su implantación o renovación, podrá iniciar el proceso de preinscripción con objeto de seleccionar las candidaturas que reúnan los requisitos de acceso al mismo.

2. Solo se procederá a la devolución de la cantidad abonada por el concepto de preinscripción en los siguientes supuestos:

- Si no se celebra el curso por no haberse alcanzado el número mínimo de estudiantes preinscritos o no haberse obtenido la financiación externa que garantice la cobertura de los gastos previstos para la impartición del curso u otras causas debidamente justificadas.
- Si se obtiene una beca correspondiente al 100% del importe del curso.
- Si no se es seleccionada/-o.
- Otras causas excepcionales y justificadas que deberá valorar y autorizar el Centro de Formación Continua, previo informe de la dirección del título.

Artículo 18. Matrícula

1. Todo el estudiantado de enseñanzas propias debe matricularse de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

2. Solo se procederá a la devolución de la cantidad abonada en concepto de matrícula en los siguientes supuestos:

- Si no se celebra el curso por no haberse alcanzado el número mínimo de estudiantes que hubieran formalizado su matrícula o no haberse obtenido la financiación externa que garantice la cobertura de los gastos previstos para la impartición del curso u otras causas debidamente justificadas.
- Si se obtiene una beca del 100% del importe del curso.
- Otras causas excepcionales y justificadas que deberá valorar y autorizar el Centro de Formación Continua, previo informe de la dirección del título.

Artículo 19. Evaluación y obtención del título

El estudiantado matriculado en una enseñanza propia únicamente podrá optar a la obtención del correspondiente título cuando supere todos los créditos, sin que exista la posibilidad de otorgar un título parcial en el caso de no haber cumplido con los requisitos de los estudios.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	617/777



Artículo 20. Expedición de títulos

La Oficina de Títulos de la Universidad Autónoma de Madrid tramitará la expedición de los títulos a petición de la dirección del estudio. Será necesaria la aprobación administrativa del Centro de Formación Continua, que velará por el cumplimiento de los requisitos de acceso.

1. Los títulos de las enseñanzas propias de 20 o más créditos europeos serán expedidos por el o la Rectora de la Universidad y constarán en el Registro de Títulos Propios establecido con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo a los títulos universitarios oficiales establecidos por la normativa vigente.
2. El Consejo Social establecerá las tasas correspondientes a la expedición de los títulos de las enseñanzas propias, certificaciones académicas y emisión de duplicados.
3. El modelo normalizado de título será elaborado por el Centro de Formación Continua para todas las enseñanzas propias de 20 créditos europeos o más.
4. Para las enseñanzas propias de menos de 20 créditos europeos se expedirán los certificados correspondientes.

TÍTULO QUINTO

De la dirección y del profesorado

Artículo 21. Dirección de las enseñanzas propias

1. Las enseñanzas propias con una duración de 60 a 120 créditos europeos tendrán, al menos, un director o directora, una subdirectora o subdirector y una comisión responsable de la organización y desarrollo del título. Obligatoriamente, al menos un o una de los directores deberá ser doctor y al menos un o una de los directores y el subdirector o subdirectora deberán ser docentes de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos.
2. Las enseñanzas propias con duración de 20 a 59 créditos europeos tendrán al menos una directora o director y una comisión responsable de la organización y desarrollo del título. Obligatoriamente, al menos, una de las personas que ocupen el cargo de dirección, deberá ser docente de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos.
3. Las enseñanzas propias con duración inferior a 20 créditos europeos tendrán al menos un director o directora responsable de la organización y desarrollo del título. Obligatoriamente, al menos una de las personas responsables de la dirección deberá ser docente de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos.
4. La dirección de las enseñanzas propias deberá tener la categoría docente establecida en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias, y tener especialización y experiencia acreditada y reconocida en la materia.
5. La dirección de las enseñanzas propias debe conocer y cumplir la normativa de compatibilidad para su participación en este tipo de estudios. Una o un docente, con dedicación a tiempo completo, podrá dirigir hasta dos títulos propios de la Universidad Autónoma de Madrid de duración igual o superior a 20 créditos europeos, siempre que no desatienda sus otras obligaciones como PDI. A efectos de esta limitación, cuando se dirija un título que oferte alguno de sus módulos o asignaturas como títulos independientes de menor duración, se considerará solo la dirección de aquel, no computándose los de menor duración.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	618/777	

6. En el caso de títulos propios interuniversitarios se faculta a la Comisión de Posgrado y Formación Continua la reglamentación de la estructura de la dirección.

Artículo 22. Funciones básicas de la dirección de las enseñanzas propias

Las funciones básicas de la dirección de las enseñanzas propias son las siguientes:

- a. Presentar la propuesta del título en tiempo y forma, y modificarla atendiendo a los resultados de la revisión previa a la autorización.
- b. Supervisar que el desarrollo de las enseñanzas se ajuste fielmente a lo aprobado por la Universidad Autónoma de Madrid.
- c. Coordinar el seguimiento, la tutorización y la evaluación del alumnado.
- d. Colaborar en el control y ejecución presupuestaria del curso
- e. Presentar la memoria académica y la liquidación económica de cada edición.
- f. En los casos en que se estime necesario, nombrar un o una docente responsable para cada una de las materias, quien coordinará la docencia y firmará las actas de calificación correspondientes.
- g. Firmar el acta final del Título y asegurarse de que se cumplimenten las actas de los módulos o de las asignaturas que componen el estudio. En todo caso, las calificaciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.
- h. Velar por la ejecución del sistema interno de garantía de la calidad.
- i. Cualquier otra que se derive de la presente normativa y su desarrollo.

Artículo 23. Docencia

1. Al menos el veinte por ciento de las horas de docencia que corresponden, como mínimo, a cada crédito será impartido por personal docente oficialmente adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, que debe tener la categoría docente establecida en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias. Asimismo, debe tener la especialización y una experiencia acreditada y reconocida en la materia. En todo caso, la dedicación a la docencia en estudios oficiales es prioritaria con respecto a la impartición de enseñanzas propias.
2. En las enseñanzas propias con una duración inferior a 20 créditos europeos, el porcentaje de docencia asignable al profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid podrá ser inferior al veinte por ciento señalado en el apartado anterior y se fijará en base a lo acordado con otras entidades con las que la universidad constituya alianzas estratégicas.
3. En el caso de enseñanzas propias interuniversitarias, la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua determinará el porcentaje de la docencia asignable al profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid.
4. La participación como docentes de personas no vinculadas a la Universidad Autónoma de Madrid no dará lugar a relación laboral con esta.
5. El profesorado debe conocer y cumplir la normativa de compatibilidad para su participación en este tipo de estudios.
6. En todo caso, la participación del profesorado en las enseñanzas propias estará sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), su reglamento de desarrollo y demás normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	619/777	

TÍTULO SEXTO

Del estudiantado

Artículo 24. Becas en las enseñanzas propias

Corresponde al Consejo Social la determinación del número mínimo de becas sobre el número de estudiantes que hayan formalizado su matrícula y la fijación de los criterios para su concesión. El número e importe de las becas figurará en el presupuesto del estudio propio. En la memoria académica se detallarán las becas concedidas según los criterios establecidos en la propuesta académica.

Artículo 25. Derechos del estudiantado

1. El estudiantado de enseñanzas propias tendrá los derechos académicos correspondientes, excepto el de participación en elecciones de órganos de gobierno y de representación.
2. Las y los estudiantes matriculados en enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos tendrán derecho al uso de las instalaciones universitarias y servicios a la comunidad en condiciones análogas a las de quienes cursen estudios oficiales y a la obtención del carné de estudiante.
3. El estudiantado de enseñanzas propias tendrá acceso a la información sobre los programas, horarios y la organización docente, las fechas y el sistema de evaluación y revisión de exámenes, así como al procedimiento para la formalización de la matrícula.

TÍTULO SÉPTIMO

Gestión económico-administrativa de las enseñanzas propias

Artículo 26. Canon de la Universidad Autónoma de Madrid

1. La Universidad detraerá, con carácter general y con las excepciones indicadas en el apartado 2 de este artículo, un 15% del total de los ingresos de las enseñanzas propias en concepto de canon institucional, que deberá figurar en sus presupuestos respectivos.
2. En los siguientes casos el canon institucional será el que se refleja a continuación:
 - a. En las enseñanzas propias organizadas con entidades externas a la UAM cuya actividad principal sea la formación, el canon será el 25% del total de los ingresos.
 - b. En la formación in company, el Vicerrectorado con competencias en formación continua podrá proponer la adopción de porcentajes de retención diferenciados o progresivos. El canon, que en ningún caso podrá ser inferior al 15%, será el acordado con la entidad o entidades participantes y se reflejará en el convenio correspondiente.
3. Se destinará a las facultades y escuelas de la Universidad Autónoma de Madrid un tercio del canon, que debe utilizarse en acciones de mejora del posgrado.

Artículo 27. Financiación externa

En el caso de existir financiación de entidades públicas o privadas, será necesario que esta se refleje en el correspondiente convenio antes de la aprobación de las enseñanzas. En la parte dispositiva se

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 620/777	

establecerán las obligaciones de las partes, así como el procedimiento de gestión académica y económica del estudio correspondiente.

Artículo 28. Gestión económica y administrativa externa

La Universidad Autónoma de Madrid velará por la correcta gestión económica y/o administrativa de las enseñanzas propias, pudiendo realizar de manera justificada con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, o con otros Centros u órganos públicos y privados, un encargo o cualquier otra figura que prevea la legislación vigente en este ámbito.

Artículo 29. Materiales e infraestructuras

Todos los bienes y equipos que se adquieran con cargo al presupuesto de las enseñanzas propias serán de titularidad de la Universidad, incluso extinguido el estudio que originó su dotación. En el caso de convenio con empresas o entidades (públicas o privadas), se cumplirá lo establecido en dicho convenio.

Artículo 30. Superávit económico.

En caso de superávit, la dirección del estudio hará una propuesta de incorporación de remanente a ediciones posteriores o de compensación con otras enseñanzas propias, que estudiará la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua. De no existir una propuesta, la Comisión podrá acordar la inversión del remanente en otras enseñanzas propias que considere necesario apoyar.

Disposición adicional única. Desarrollo reglamentario

Corresponde a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua adoptar los acuerdos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente normativa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogados aquellos artículos de la normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, así como cualesquiera otras disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente regulación.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	621/777	

I.3.36. Acuerdo 50/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la creación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, propuesta de creación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 36, con relación al artículo 25 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 56 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 2.1.4 d) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA la creación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO se incorpora al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	622/777	

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) se define, en sus Estatutos, como una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Tiene entre sus compromisos institucionales garantizar y reconocer la calidad docente, y así se recoge en el apartado sobre **“Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid” en los citados estatutos, con la finalidad** de mejorar la calidad de la docencia, la investigación y la gestión, informar sobre los niveles de excelencia alcanzados y ofrecer información para la toma de decisiones.

Este compromiso con la calidad se ha plasmado en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha aprobado en los últimos años. Así, la Estrategia UAM2025, puesta en marcha en 2016, incluyó entre sus objetivos el análisis y la mejora de la calidad de los títulos de la UAM, apuntando una serie de actuaciones necesarias relacionadas con la estructura organizativa, la dotación de recursos, la formación y el establecimiento de nuevos procedimientos, que han permitido generar un sistema consolidado para la garantía de la calidad en la UAM. En este sentido, actualmente la universidad cuenta con diferentes instancias que trabajan de manera coordinada y alineada con las agencias de calidad, para garantizar la calidad de la oferta formativa, oficial y propia, de la investigación y de los servicios de la universidad.

Más recientemente, los planes directores UAM 2022 y 2023 han establecido líneas de acción específicas orientadas a avanzar en el aseguramiento de la calidad de la oferta, de los centros, de los servicios y de la actividad docente e investigadora en la UAM, y a la adaptación al marco normativo que regula la calidad universitaria, modificado recientemente con la publicación de diferentes normas; en concreto, las siguientes: el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y el Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario (DOCENTIA), todas ellas alineadas con los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 37.11, establece lo siguiente:

La universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine. Específicamente, en el caso del Máster de Formación Permanente, previamente a su aprobación por los órganos de gobierno, deberá contar preceptivamente con un informe favorable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad, que tendrá carácter

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	623/777	

vinculante para esta. Una vez obtenido este informe favorable la universidad podrá solicitar la inclusión en el RUCT de este, siempre con la denominación de Máster de Formación Permanente en la temática considerada

A esto se une la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que en su artículo 3.2 establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere el establecimiento de líneas estratégicas, entre otras, en políticas de aseguramiento de la calidad que definan, estructuren y desarrollen sistemas internos de garantía de calidad de las actividades académicas, incluidos los títulos propios.

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (en adelante SIGC) de los títulos propios de la UAM está plenamente alineado con los siguientes documentos: la [Política de Calidad de la UAM](#) (aprobada en Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2024), la normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno, publicada en el BOUAM y accesible en la [página web del Centro de Formación Continua](#) (en adelante, CFC), la Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias de larga duración (aprobada en Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua y publicada en la [página web del CFC](#)) y la Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias de corta duración (aprobada por la Subcomisión de Formación Continua y publicada en la [página web del CFC](#)).

2. ALCANCE

El SIGC de los títulos propios de la UAM tiene alcance sobre las titulaciones propias de larga duración incluidas en la tipología contemplada por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, es decir, diploma de experto, diploma de especialización y máster de formación permanente, además de sobre las microcredenciales, que son titulaciones de menos de 15 ECTS.

El SIGC recoge en su diseño un conjunto de procedimientos, acciones e instrumentos para garantizar la mejora continua de la calidad de los procesos desarrollados por las enseñanzas propias de la UAM. Para ello, atendiendo a los estándares europeos y a las indicaciones del sistema SISCAL, se tienen en cuenta los siguientes procedimientos:

- I. Procedimientos de gestión de la oferta formativa y del programa formativo.
- II. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el personal docente.
- III. Procedimientos para la gestión de los recursos materiales, de los servicios y del personal de apoyo.
- IV. Procedimientos para la determinación de los resultados de los títulos propios.
- V. Procedimiento para la publicación de información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Procedimiento de gestión de la mejora continua.

El sistema combina diversas acciones de evaluación, orientadas a la obtención de información relevante, que permita desarrollar un proceso de mejora continua de las enseñanzas propias.

Las funciones principales de este SIGC consisten en:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	624/777	

- Definir de forma sistemática los procedimientos necesarios para el óptimo desarrollo de los títulos propios y su orientación tanto a la satisfacción de los diferentes grupos de interés como a la consecución de resultados adecuados.
- Definir los instrumentos y estructuras para el desarrollo de la garantía de la calidad en los títulos propios.
- Coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los títulos propios.
- Impulsar el sistema de gestión de calidad establecido.
- Coordinar el análisis y valoración de los resultados obtenidos.
- Proponer, junto con la dirección de los estudios, los correspondientes planes y acciones de mejora.
- Llevar a cabo el seguimiento del desarrollo y los resultados de las acciones de mejora emprendidas.

3. Responsables del sistema interno de garantía de calidad de IAS ENSEÑANZAS Propias

La responsabilidad del SIGC de las enseñanzas propias de la UAM se comparte entre los siguientes órganos:

- El Consejo de Gobierno tiene como funciones la aprobación tanto de los criterios como del procedimiento para la elaboración de los planes de estudio de los títulos propios de la Universidad, así como la aprobación de la oferta anual de los propios títulos de formación permanente.
- El Consejo Social tiene como funciones la aprobación de los precios públicos de todas las enseñanzas de formación permanente y, en relación con las enseñanzas de duración igual o superior a 20 créditos, la emisión del informe previo sobre: a) propuestas de nuevas enseñanzas, b) propuestas de renovación y modificaciones sustanciales de estas enseñanzas que requieran la aprobación de nuevos precios públicos o se tramiten como nuevos títulos, y c) propuestas de extinción de dichas enseñanzas.
- El vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua, en colaboración con la dirección del Centro de Formación Continua, establecen la política de calidad de las enseñanzas propias de la UAM, supervisan su correcta aplicación y propician su revisión y mejora continua.
- A la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, presidida por el/la vicerrector/a de Posgrado y Formación Continua, le compete la aprobación de las propuestas de enseñanzas propias de 20 o más ECTS, previa aprobación por la junta de centro correspondiente y la revisión por parte del CFC. Asimismo, vela por el seguimiento y mejora continua de las enseñanzas propias, aprobando la revisión anual de los títulos propios e impulsando medidas destinadas a paliar deficiencias o áreas susceptibles de mejora previamente identificadas.
- El Centro de Formación Continua se encarga de la gestión administrativa de las titulaciones propias de larga duración. Vela por la correcta gestión económica y/o administrativa y la difusión, a través de la página web institucional, de las enseñanzas propias, que realiza directamente y a través de las secretarías administrativas de los estudios y de la Fundación de la UAM (en adelante FUAM), como medio propio de la universidad, o de otros centros u órganos públicos o privados con los que hubiera un encargo o convenio.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	625/777	

- Las facultades o escuelas, a través de los vicedecanos/as, subdirector/a o delegado/a, con competencias en formación continua, se comprometen con el diseño, implantación, y mejora de las enseñanzas propias. A través de sus juntas de centro, aprueban las propuestas de nuevas enseñanzas propias e informan positivamente de sus eventuales renovaciones, a la vista de los informes de seguimiento y los planes o acciones de mejora de ellos derivados.
- A la Subcomisión de Formación Continua le compete la aprobación de las propuestas de enseñanzas propias de menos de 20 ECTS previa aprobación por la junta de centro correspondiente y revisión por parte del CFC.
- La dirección de la enseñanza propia debe velar por la ejecución del sistema interno de garantía de la calidad. Ello le faculta para, en su caso, proponer planes de mejora a la Comisión de Posgrado y Formación Continua.

4. Procedimientos de GESTIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA Y DEL PROGRAMA FORMATIVO

La UAM cuenta con una normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM (en adelante, la normativa) que regula la gestión de la oferta y el programa formativo de sus títulos propios, así como sendas guías de planificación, desarrollo y gestión de los títulos propios de larga y de corta duración. Según consta en la normativa, los estudios de larga duración son los de 20 o más ECTS, mientras que los de corta duración tienen menos de 20 ECTS. Los procesos de gestión de la oferta y de aprobación de ambos tipos de enseñanzas son distintos. El CFC vela por el estricto cumplimiento de la normativa.

Según se explicita en esos documentos, disponibles en la [página web del CFC](#), tras la identificación de expectativas y necesidades de los grupos de interés internos y externos, la dirección del estudio propio elabora una propuesta académica y un presupuesto económico utilizando los formularios diseñados por el CFC que se encuentran publicados en su [página web](#). Una vez cumplimentados, los remite al CFC en el plazo de presentación indicado en la mencionada página web. En el caso de los cursos de menos de 20 ECTS, los formularios y el calendario, con tres convocatorias anuales, se encuentran disponibles en la [página web del CFC](#).

Las propuestas académicas y presupuestos son preceptivos, deben presentarse en los formularios estandarizados y ajustarse en contenido y forma a los apartados comprendidos en ellos. El presupuesto debe realizarse sobre el número mínimo de plazas que garantice la viabilidad económica de la propuesta.

Aquellos estudios que se organicen en colaboración con otras entidades públicas (incluidas otras universidades) o privadas requieren, para su aprobación, la firma previa del correspondiente convenio en el que se regulan los aspectos académicos y económicos de esa colaboración. Asimismo, se exige que todas estas entidades dispongan de un código ético.

Durante el proceso de elaboración de las propuestas, el CFC realiza una revisión jurídico-administrativa de las propuestas, asiste a la dirección del estudio propio y, en su caso, emite un informe para la realización de las subsanaciones necesarias.

Una vez que la propuesta académica y el presupuesto cuentan con el visto bueno del CFC, la dirección del estudio presenta la propuesta académica, a través del vicedecano/-a, subdirector/-a o personas en quienes se delegue la responsabilidad de la formación continua en su centro, para su aprobación por la junta del centro al que pertenezca. En el caso de los másteres de formación

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	626/777	

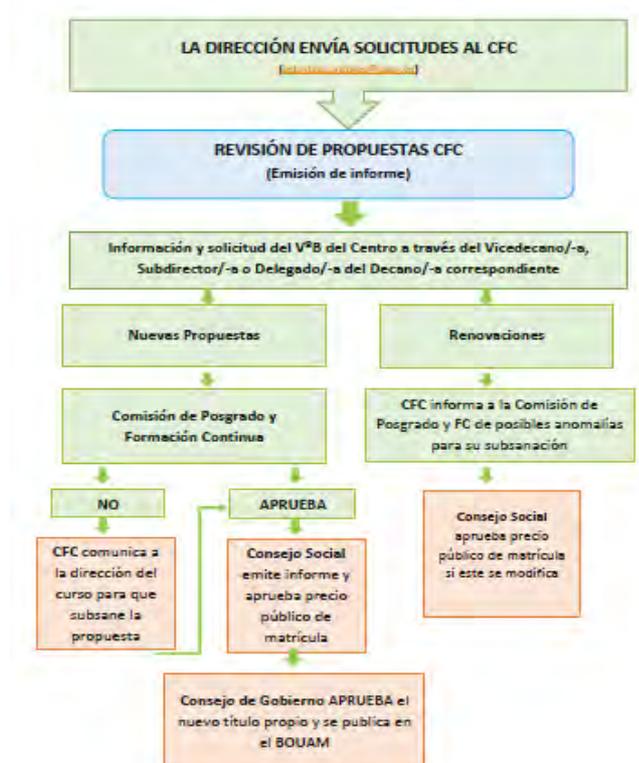
permanente, es preceptiva la emisión de un informe favorable previo del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante, según establece el artículo 37.11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Posteriormente, la nueva propuesta requiere de la aprobación de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, que está facultada para solicitar información adicional a la contenida en la propuesta académica y el presupuesto, y, una vez obtenida aquella y emitido el informe del Consejo Social en los casos en que sea preceptivo y aprobados los precios por este, es el Consejo de Gobierno el órgano que la aprueba.

En la normativa se regula y especifica las condiciones de impartición, los requisitos mínimos de participación del profesorado propio, las posibilidades para el profesorado externo, el procedimiento de renovación de los estudios (con cambios, si se han detectado necesidades adicionales o áreas de mejora, o sin ellos, si no son necesarios), que deben contar con la aprobación de la(s) correspondiente(s) junta(s) de centro.

En los siguientes flujogramas (Figuras 1 y 2), se detallan los procedimientos de aprobación y renovación de los títulos de larga duración y los cursos de corta duración (incluidas las microcredenciales), respectivamente.

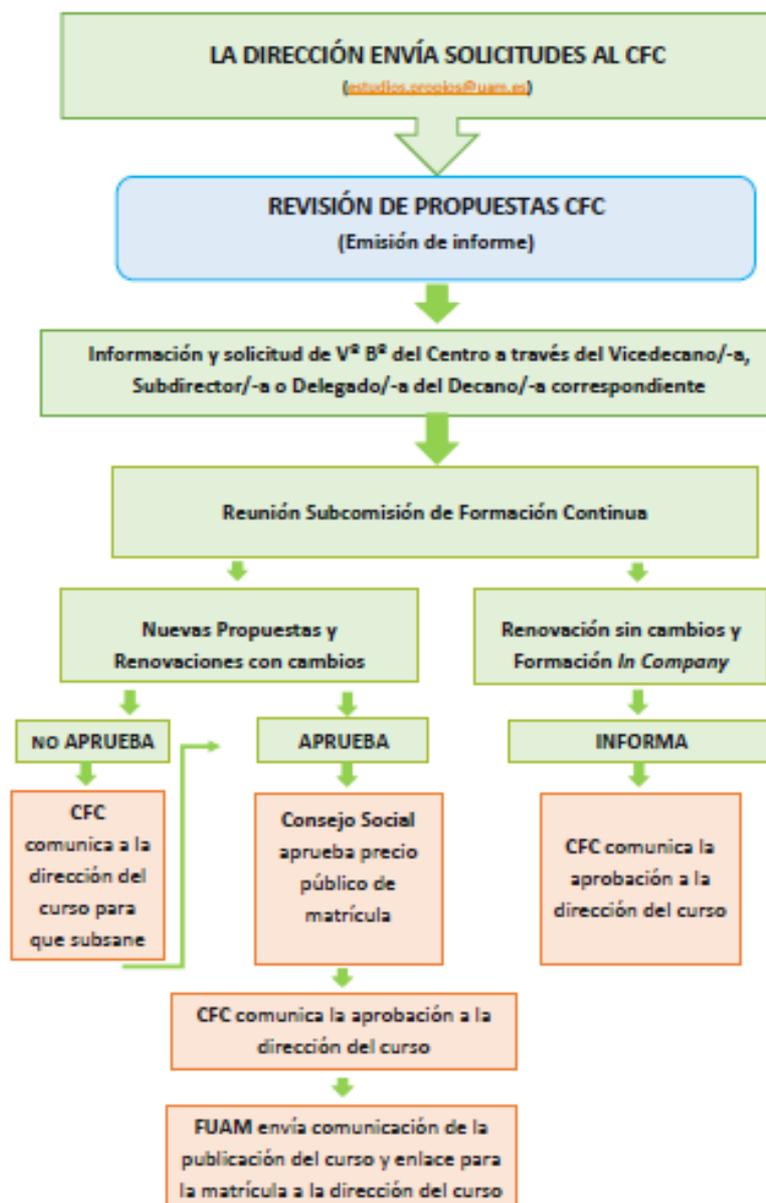
Figura 1. Procedimiento de aprobación y renovación de títulos propios de larga duración



Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	627/777



Figura 2. Procedimiento de aprobación y renovación de cursos de corta duración.



Igualmente, la normativa regula los procesos de acceso, admisión, matrícula, evaluación, cierre y expedición de títulos (incluidas las certificaciones en forma de microcredenciales), así como el procedimiento de reconocimiento de la formación y experiencia previa, coherentes con los perfiles de ingreso y las titulaciones impartidas, y conformes a la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	628/777



La extinción de un título propio de larga duración debe ser anunciada con una antelación igual o superior a la duración de su plan de estudios y, en el caso de la extinción de enseñanzas de duración superior a un año, esta se hará de manera gradual, para garantizar que puedan finalizar la titulación quienes hayan formalizado su matrícula. La extinción del título propio requiere el informe previo del Consejo Social.

Sin perjuicio de lo anterior, las enseñanzas propias que no se impartan durante dos ediciones consecutivas, se extinguirán automáticamente. La dirección del estudio lo notificará al estudiantado que hubiera estado matriculado en ediciones anteriores sin llegar a finalizar la titulación, indicándole que dispone de dos cursos académicos para hacerlo. En el caso de circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas, que hayan impedido la impartición del estudio durante dos ediciones consecutivas, la dirección podrá solicitar su no extinción al CFC, que trasladará dicha petición a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua para su estudio y resolución.

Con respecto a las prácticas externas y la movilidad de los títulos de larga duración, el CFC recibe las directrices pertinentes, respectivamente, de la [Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad \(OPE\)](#), así como el [Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM \(SERIM\)](#). Esto implica, la utilización de convenios y anexos normalizados y consensuados en las distintas comisiones con competencia en dichas materias.

La dirección de los títulos de larga duración se encarga directamente de la gestión de los trámites. Los títulos propios siguen las normativas internas que se aprueban en las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno de las que depende. El CFC vela por que las propuestas académicas de los títulos de larga duración que contemplen prácticas incluyan información sobre el número de plazas de prácticas a cubrir y las entidades que acogerán al estudiantado en prácticas, para asegurar un número suficiente de convenios de colaboración que asegure las prácticas necesarias. La OPE supervisa la viabilidad de esas propuestas de prácticas, así como el cumplimiento de las directrices de prácticas externas de la UAM, en consonancia con la normativa en vigor.

5. Procedimientos para la gestión de la calidad de la enseñanza y el PERSONAL DOCENTE

La normativa de enseñanzas propias de la UAM establece que un determinado porcentaje de las horas de docencia que corresponden, como mínimo, a cada crédito será impartido por personal docente oficialmente adscrito a la UAM, que debe tener la categoría docente establecida en las guías prácticas de planificación, desarrollo y gestión de las enseñanzas propias. Asimismo, debe tener la especialización y una experiencia acreditada y reconocida en la materia. En todo caso, la dedicación a la docencia en estudios oficiales es prioritaria con respecto a la impartición de enseñanzas propias y la dedicación docente en estudios propios no condiciona la política de profesorado de la UAM. Asimismo, la participación del profesorado en enseñanzas propias está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, su reglamento de desarrollo y demás normativa vigente.

El estricto cumplimiento de esta norma se alcanza a través del trabajo de revisión del CFC, y de la aprobación de las propuestas en las juntas de centro al que pertenecen los proponentes del estudio

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	629/777



propio y en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, con representación de todos los Centros (propios y adscritos) de la UAM.

La UAM, a través de la [Unidad de Apoyo a la Docencia](#) (UAD), contribuye al fortalecimiento de tres puntos clave para lograr una docencia de excelencia y calidad, incluida la oferta de títulos propios, que responda a los nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje: formación docente, innovación docente y adaptación del profesorado al contexto actual de docencia digital.

Dada la alta participación de profesorado externo en la oferta de titulaciones propias de la UAM, el control sobre la capacitación, cualificación y competencia de ese profesorado se realiza en dos fases. En primer lugar, las propuestas académicas de los títulos —que son revisadas por el CFC y aprobadas en las correspondientes juntas de centro y en la Subcomisión de Formación Continua, en el caso de títulos de menos de 20 ECTS o de la Comisión de Posgrado y Formación Continua, cuando se trata de títulos de 20 ECTS o más— deben incluir la reseña curricular de los participantes en los títulos. Una vez realizado el curso, desde el CFC se pasan encuestas de satisfacción al estudiantado, que incluyen ítems sobre la satisfacción con el profesorado. Los vicedecanatos, subdirecciones o delegaciones con competencias en formación continua de los centros reciben los resultados de las encuestas de satisfacción, para su valoración y eventual traslado a la junta de centro.

6. Procedimientos para la GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, DE LOS SERVICIOS Y del PERSONAL DE APOYO

La impartición de enseñanzas propias en formato no presencial (síncrono o asíncrono) se sirve de los recursos tecnológicos de la UAM. Con la colaboración de la UAD, es posible implementar enseñanzas en modalidad virtual. El procedimiento está publicado en la [web de la UAD](#). En la [página web del CFC](#) se ofrece información sobre los procedimientos de aprobación de este tipo de cursos. La UAM cuenta con la [plataforma UAMx](#), para la impartición de docencia virtual síncrona y asíncrona, y semipresencial de títulos de formación permanente.

Las enseñanzas propias impartidas en formato presencial suelen desarrollarse en el/los centro(s) al que se vincula la dirección del estudio y se gestionan por intermediación del/a vicedecano/a, subdirector/a o delegado/a de posgrado y formación continua.

Como señala el artículo 4 de la normativa, estos coordinarán y apoyarán la mejora de la oferta de las enseñanzas propias en el ámbito de sus facultades y escuelas, y trabajarán con departamentos, institutos y centros en la búsqueda de nuevos ámbitos de actuación. Mantendrán una estrecha colaboración con la dirección de las enseñanzas propias en los siguientes ámbitos:

- Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa de enseñanzas propias y formación continua, asumiendo un papel de conexión con la Comisión de Posgrado y Formación Continua, con la Subcomisión de Formación Continua, así como con el CFC.
- Impulso de las labores de comunicación, promoción y captación de estudiantado.
- Gestión de espacios en las facultades y centros, con posibilidad de aplicar una contraprestación económica específica por su uso que, en su caso, se incluirá en el protocolo de gestión económica.
- Apoyo a las relaciones con las instituciones y empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 630/777	

La información específica sobre recursos materiales, servicios y del personal de apoyo está publicada en la web de cada centro de la UAM. En todo caso, la formación permanente no condiciona decisiones de envergadura de la política de gestión de recursos e infraestructuras de la UAM, si bien los estudios propios manejan sus propios presupuestos y pueden emplearlos en la adquisición de medios o mejora concreta de algunas instalaciones.

El [Área de Atención a la Diversidad Funcional](#) de la UAM, por otra parte, vela por la accesibilidad universal y la plena inclusión del estudiantado y el profesorado con necesidades especiales.

En el caso de que las enseñanzas propias no se impartan en las instalaciones de la UAM (por ejemplo, en las formaciones en modalidad In-Company), la adecuación de las instalaciones y servicios a las necesidades de la formación impartida se asegura a través de la firma de un convenio de colaboración.

En todos los casos, por último, se vela por el cumplimiento de los requisitos establecidos a través de las encuestas de satisfacción que se pasan a todo el estudiantado a la finalización de los títulos y que incluyen un ítem específico sobre esta dimensión.

La dirección de los títulos de formación permanente puede contratar, a través de su propio presupuesto, las tareas de secretaría administrativa y apoyo a la gestión del título, lo que debe reflejarse en el presupuesto.

7. Procedimientos para la DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS

El procedimiento descrito en el apartado 4 permite integrar información generada por distintas fuentes que se describen a continuación:

1. El CFC, en colaboración con los responsables de los estudios, se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento del SIGC. Los indicadores de calidad que se recogen y analizan son, para los títulos de larga duración, los siguientes:
 - a. Oferta
 - b. Matrícula
 - c. Satisfacción de los agentes implicados
 - d. Tasa de abandono.
 - e. Tasa de graduación
 - f. Revisión de la gestión económica del estudio propio.
 - g. Relación de quejas y sugerencias recibidas.
 - h. Inserción laboral

Para las microcredenciales, los indicadores son los siguientes:

- a. Oferta
- b. Matrícula
- c. Satisfacción del estudiantado
- d. Tasa de éxito
- e. Revisión de la gestión económica del estudio propio.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	631/777	

2. Los datos se recaban de los repositorios que procedan: SIGMA, encuestas y direcciones y/o gestores de los estudios propios.
3. El Observatorio de Empleo de la UAM es el responsable de los estudios orientados a la evaluación del nivel de inserción laboral del estudiantado de estudios propios de larga duración.
4. El procedimiento de gestión de todas las reclamaciones o sugerencias de mejora presentadas a la UAM sobre cualquier actividad realizada con la institución se aplica también a los títulos propios. Las reclamaciones presentadas, no tienen, en ningún caso, la consideración de recurso administrativo, ni su interposición paraliza los plazos establecidos en la normativa vigente, ni condiciona en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que pudieran ejercitar los interesados según la normativa vigente. Su ámbito de aplicación corresponde a las enseñanzas propias de la UAM y a todos los grupos de interés vinculados al mismo. La página web del CFC incluye un [enlace](#) a la página de quejas y sugerencias de la UAM. La Dirección de Planificación y Calidad pone a disposición del CFC las sugerencias, quejas o reclamaciones recibidas. Este último solicita un informe de la dirección del estudio propio, para dar respuesta en los plazos establecidos y hacer constar tanto el sentido de las mismas como su resolución en el informe anual, así como las posibles áreas de mejora detectadas por esta vía y las acciones de mejora destinadas a paliarlas.

8. Procedimiento para la publicación de INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El procedimiento para que la información pública de la oferta académica de los estudios propios sea pertinente para todos los grupos de interés y esté actualizada es el siguiente:

1. La Universidad, a través del Servicio de Tecnologías de la Información, pone a disposición del CFC los mecanismos necesarios para la publicación de la información en la página web institucional.
2. La dirección del CFC nombra un administrador/-a o coordinador/-a de la cuenta y se responsabiliza del cumplimiento de aquellas tareas del procedimiento que dependen del centro.
3. La dirección del estudio propio se responsabiliza de seleccionar y validar la información sobre la titulación que debe de ser publicada a través de la página web, así como de velar por su actualización.
4. El CFC se responsabiliza de diseñar la estructura de la web de la titulación y de la información que, a través de su cuenta, se publica en el servidor web de la UAM.

El diseño de la [página web del CFC](#), cuya oferta formativa se articula según el criterio del número de créditos del estudio, tiene en cuenta los diferentes grupos de interés (estudiantado potencial, estudiantado matriculado, personas egresadas, personal docente, personal de apoyo, empleadores, sociedad en general) e incluye información clara, fiable, objetiva, precisa y fácilmente accesible sobre los siguientes aspectos:

- Información sobre el centro:
 - Organización.
 - Política.
 - Estrategia.
 - Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- Información sobre los programas ofertados:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	632/777	

- Denominación de los títulos.
 - Universidades y centros implicados, en caso de títulos conjuntos.
 - Perfil de ingreso
 - Criterios y vías de acceso.
 - Criterios de reconocimiento de créditos.
 - Estructura del plan de estudios.
 - Número de plazas ofertadas.
 - Modalidad de impartición.
 - Oferta de movilidad.
 - Oferta de prácticas externas, entidades colaboradoras vinculadas al título.
 - Requisitos de idiomas.
 - Calendario lectivo (horarios de clase).
 - Acceso al buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias.
9. Procedimiento de gestión de la mejora continua
- A continuación, se presentan los procedimientos para la recogida y análisis de la información relevante referida a la calidad de las enseñanzas propias de la UAM de acuerdo con los requisitos genéricos y específicos establecidos al efecto:
10. El CFC pone a disposición de la dirección del estudio propio los indicadores de la edición finalizada, de acuerdo con los catálogos presentados en el capítulo 7 de este documento.
 11. La dirección del estudio propio recibe y analiza la información relativa a los indicadores del catálogo, y elabora el informe de resultados pertinente sobre los mismos, con la propuesta de acciones de mejora que sean necesarias, así como el informe económico, que remite al CFC para su revisión.
 12. El CFC recibe, analiza y valora los informes elaborados por la dirección del estudio propio, y propone las revisiones que considere oportunas. Una vez realizadas las revisiones o matizaciones necesarias, el CFC lo eleva a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua y, si fuera necesario, alerta de cualquier desviación académica y/o económica.
 13. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua valora y, en su caso, aprueba los informes de seguimiento y sus correspondientes planes de mejora y, en caso de que sea necesario, decide sobre eventuales revisiones del programa formativo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	633/777	

I.3.37. Acuerdo 51/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la verificación del máster conjunto Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, solicitud de verificación del título “Máster conjunto Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional”, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de las Juntas de Centro correspondientes y de la Comisión de Estudios de Posgrado de esta Universidad; e informe favorable de la Comisión de Títulos del Consejo Social de esta Universidad; este Consejo de Gobierno al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al artículo 29 n) Estatutos UAM, al artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 4.5 de la Normativa de enseñanzas oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008), el artículo 2.1.4 del vigente Reglamento de este órgano colegiado, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, y demás disposiciones vigentes y concordantes, ACUERDA aprobar la solicitud de verificación del título de “Máster Conjunto Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional”, en los términos de la documentación obrante en el expediente, a fin de continuar con su tramitación ante los órganos competentes de carácter nacional y autonómico.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	634/777	

I.3.38. Acuerdo 52/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la verificación del máster interuniversitario en Química Teórica y Modelización Computacional.

Elevada a este Consejo de Gobierno, por la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, solicitud de verificación del título de **“Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Madrid”**, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de las Juntas de Centro correspondientes y de la Comisión de Estudios de Posgrado de esta Universidad; e informe favorable de la Comisión de Títulos del Consejo Social de esta Universidad; este Consejo de Gobierno al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al artículo 29 ñ) Estatutos UAM, al artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el artículo 4.5 de la Normativa de enseñanzas oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008), el artículo 2.1.4 del vigente Reglamento de este órgano colegiado, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno, y demás disposiciones vigentes y concordantes, **ACUERDA aprobar la solicitud de verificación del título “Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Madrid”, en los términos de la documentación obrante en el expediente, a fin de continuar con su tramitación ante los órganos competentes de carácter nacional y autonómico.**

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	635/777



I.3.39. Acuerdo 53/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del máster universitario en Energías y Combustibles para el Futuro.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 3 y 4 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024; al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del “Master Universitario en energías y combustibles para el futuro”, conforme** documentación obrante en el expediente.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	636/777	

I.3.40. Acuerdo 54/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del máster universitario en Matemáticas y Aplicaciones.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Máster Universitario en Matemáticas y Aplicaciones, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 3 y 4 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del “Master Universitario en Matemáticas y Aplicaciones”, conforme documentación obrante en el expediente.**

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	637/777	

I.3.41. Acuerdo 55/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del master universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes, así como informe favorable de la Comisión Delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA la aprobación de modificación sustancial del “Master Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación”, conforme documentación obrante en el expediente.**

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	638/777	

I.3.42. Acuerdo 56/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video/Deep Learning for Audio and Visual Artificial Intelligence.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video/Deep Learning for Audio and Visual Artificial Intelligence, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado ambas de fecha 3 de diciembre de 2024, oído el Consejo de Estudiantes, así como informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social de fecha 10 de diciembre de 2024, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno ACUERDA **la aprobación de modificación sustancial del “Master Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video/Deep Learning for Audio and Visual Artificial Intelligence”**, **conforme** documentación obrante en el expediente.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	639/777	

I.3.43. Acuerdo 57/CG de 13-12-24 por el que se aprueban las bases y el manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Adjunto de Calidad, propuesta de aprobación de las Bases y el Manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM, al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 b) y 76.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 61 y 79 i) de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo 2022), y el artículo 1.4 e) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, APRUEBA las Bases y el Manual de la 18ª convocatoria del programa DOCENTIA UAM, conforme texto literal que como ANEXO se incorpora al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cantoblanco, La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	640/777	

ANEXO

BASES DE LA 18ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DOCENTIA-UAM

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en su artículo 6.5 encomienda a las universidades la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente; a su vez, el artículo 3.2 en el apartado o) del mismo texto legal, establece que la definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas corresponde a cada universidad, en pleno uso de su autonomía.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM"), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre establecen, en su artículo 59, que la promoción y la garantía de la calidad docente e investigadora se constituye en uno de los fines esenciales de la política de la Universidad y, en su artículo 61, que el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid será periódicamente evaluado de forma individual.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, "ANECA") en colaboración con las agencias autonómicas, concibe el Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA), cuya última actualización data de 2021, en el marco de las disposiciones legales y las directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, estableciendo las bases generales para el desarrollo de una metodología de evaluación de la calidad docente del profesorado universitario específica en cada universidad.

En este marco, desde el año 2007 se desarrolla el programa DOCENTIA-UAM: **"Identificación y valoración de las practicas docentes del profesorado de la UAM" (en adelante, "Programa")**, con carácter voluntario y periodicidad anual. El Programa está certificado desde el año 2013 por la Fundación para el Conocimiento madri+d, agencia responsable de la calidad en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, y en 2021 obtuvo la renovación de la certificación hasta 2027.

1. Objeto

1.1. La convocatoria tiene por objeto identificar y valorar la calidad de la actividad docente del profesorado participante, en los cinco cursos académicos previos al de desarrollo de la convocatoria. Sus objetivos principales son: reconocer y valorar la actividad docente en la UAM y contribuir a su mejora; promover la reflexión del profesorado sobre su actividad docente; identificar y reconocer las buenas prácticas que aportan un valor añadido a la docencia; y aportar información para otros programas de calidad internos y externos.

1.2. A la presente convocatoria del Programa resulta de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por las normas específicas que le sean de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.3.

2. Requisitos de participación

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	641/777	

Puede participar el profesorado de la UAM con contrato en vigor en algún momento del curso académico de apertura de la convocatoria y que cumpla los siguientes requisitos:

- 2.1. No tener un certificado DOCENTIA-UAM válido.
- 2.2. Encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - a. Ser personal docente permanente, interino, Ayudante doctor o Asociado y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
 - b. Ser personal docente Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado y haber desarrollado como mínimo seis horas de docencia por curso en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
 - c. Ser contratado Posdoctoral (Ramón y Cajal; Juan de la Cierva; Tomas y Valiente; Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, Beatriz Galindo) y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria (excepto investigador/a distinguido/a de la convocatoria Beatriz Galindo: en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria).
 - d. Ser Personal Docente Investigador en Formación y haber colaborado como mínimo en un total de seis horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria; y contar con al menos tres encuestas válidas.
- 2.3. Se podrá dispensar del requisito de tres cursos académicos, siendo exigibles únicamente dos, a aquellas personas que acrediten situaciones prolongadas en el tiempo que hayan impedido el cumplimiento de las actividades, por razón de discapacidad, enfermedad, conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y excedencias por cuidado de hijo o hija, de familiar o por violencia de género. Para ello, deberá enviar una solicitud motivada dirigida a evaluación.docencia@uam.es siempre que se encuentre abierto el plazo de "cumplimentación de la solicitud".

3. Procedimiento de la convocatoria

3.1. Cumplimentación y envío de la solicitud: Informe Docente (autoevaluación)

Los cursos académicos evaluables en esta convocatoria son: 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

El Programa distingue tres perfiles de profesorado participante o categorías de participación, que implican formas de valoración diferentes: Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV.CC.SS); Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF); y profesorado no incluido en las dos categorías anteriores, que participa en la categoría GENERAL (G). La categoría docente predominante en los cursos académicos evaluables será la que determine la categoría de participación.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	642/777



La presentación de la solicitud se realizará mediante la cumplimentación y envío del Informe Docente (partes 1ª y 2ª) a través de la [plataforma del Programa](#), para ello se requiere iniciar sesión con el usuario ID-UAM. Si no se realiza el envío en forma y plazo no se podrá participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la UAM (BOUAM). Posteriormente se publicará el cronograma de la convocatoria con sus fechas de desarrollo.

3.2. Admisión y exclusión

Finalizado el plazo para la cumplimentación y envío de la solicitud, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en la web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>. Será causa de exclusión que el Informe docente no cuente con la información obligatoria para ser valorado, la cual se concreta en el anexo I de estas bases.

Las personas excluidas por esta razón dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, a fin de subsanar la falta de información y aportar la documentación necesaria, para lo cual podrán editar el informe docente desde la pregunta 2 en adelante. En caso de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud y supondrá su exclusión definitiva de la convocatoria.

Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación del referido listado, incluso una vez efectuada la valoración, se advirtiese la semejanza inequívoca entre informes docentes, ya sean de la convocatoria en curso o anteriores, esta circunstancia se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.3. Valoración de Responsables Académicos

La valoración por parte de los responsables académicos será realizada por la persona que ostente la dirección de departamento al que pertenece el profesorado participante, quién será el/la responsable final del informe. En el caso de que el propio director/a del departamento participe en la convocatoria, la valoración será asignada al director/a o decano/a del centro.

También podrá aportar una valoración cualitativa, la persona que coordina el título en el que se hayan desarrollado la mayoría de las horas de docencia impartida durante el periodo evaluado (en el caso de profesorado de categoría GENERAL); o la persona que coordina la Unidad Docente en el Hospital (profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado AV.CC.SS).

En el caso de Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF), la persona que ha coordinado la asignatura en la que el/la participante ha desarrollado mayor cantidad de actividades docentes durante el periodo evaluado, será la que realice la valoración cuantitativa y cualitativamente junto con la dirección de departamento.

Este procedimiento será llevado a cabo a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	643/777	

Los evaluadores podrán ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), mediante solicitud motivada por escrito dirigido a evaluacion.docencia@uam.es

3.4. *Cálculo de puntuaciones. Valoración de la Comisión Mixta de Evaluación (CME)*

El cálculo de puntuaciones se realizará aplicando el Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM.

La valoración de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza a partir del expediente de cada docente participante, que consta de: Informe Docente; Informe de Responsables Académicos; Informe de Resultados de Encuestas Institucionales del Profesorado; Informe de Rendimiento Académico; Informe de Formación Docente; Informe de Innovación Docente; Informe de participaciones anteriores en DOCENTIA-UAM; Informe de Categoría y Dedicación; y las puntuaciones del cálculo directo de indicadores, criterios y dimensiones.

La composición de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza según el número de docentes participantes, y de los centros y departamentos de los que provienen. Cada expediente será valorado por: dos docentes, un/a estudiante y un docente que coordina el proceso de valoración.

Los/las vocales docentes miembros de la Comisión son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid o de otras universidades madrileñas, con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Los/las vocales estudiantes participantes en la Comisión Mixta de Evaluación, son estudiantes con experiencia en procesos de calidad y/o experiencia en representación en órganos de gobierno de universidades o centros.

Las personas en el rol de coordinación son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Podrán ser recusadas en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), por escrito dirigido a evaluacion.docencia@uam.es, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3.5. *Resultados Provisionales y Solicitudes de Revisión*

El profesorado participante recibirá el Informe de Retroalimentación y el Informe de Resultados a través de la plataforma informática DOCENTIA-UAM.

El resultado global de la evaluación será expresado en una de las cuatro categorías (A, B, C y D), siendo la categoría A la más favorable.

El profesorado participante podrá optar a la revisión de sus resultados provisionales, mediante solicitud motivada a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM. En este trámite no se podrá aportar información adicional.

El plazo para solicitar la revisión será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados provisionales.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	644/777	

Las rectificaciones no podrán empeorar la situación inicial de la persona participante, por tanto, no conllevarán la disminución de la puntuación.

Las personas con rol de coordinación en la Comisión Mixta de Evaluación y un vocal estudiante resolverán las solicitudes recibidas.

La resolución de las solicitudes de revisión se publicará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

3.6. Resultados Definitivos

Una vez resueltas las solicitudes de revisión, la Comisión publicará la resolución de los resultados, tras lo cual, el profesorado participante podrá solicitar su Certificado de Participación a través de la [Sede Electrónica de la Universidad](#).

3.7. Planes de mejora

El profesorado participante que haya obtenido categorías C o D, siguiendo las indicaciones de la Comisión Mixta de Evaluación podrá presentar un plan con acciones concretas de mejora, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados definitivos.

Este procedimiento permite al profesorado volver a presentarse al proceso de evaluación de forma anticipada a lo que le correspondería atendiendo a la validez de su certificado.

El envío del plan de mejora se realizará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

Los planes de mejora y su seguimiento final serán revisados y aprobados por una subcomisión de Coordinación Académica conformada por: la presidencia, la secretaría, el/la vicedecano o (delegado/a del decano/a director/a) de calidad del Centro; junto con la persona que dirige el departamento al que pertenece el profesorado participante.

Durante este procedimiento la subcomisión podrá entrevistar al profesorado participante o solicitar información adicional con el fin de profundizar o aclarar aspectos que se estimen necesarios.

Los planes de mejora validados deberán establecer como mínimo un curso académico para su ejecución.

La validación del plan de mejora se comunicará al participante a través del correo electrónico "@uam.es".

Se podrán presentar alegaciones al plan de mejora validado en diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su envío al participante, las cuales deberán ser motivadas y enviadas a evaluacion.docencia@uam.es

Según el tiempo que se determine en el plan validado, se realizará seguimiento a la ejecución del plan en el que se determinará su cumplimiento y la posibilidad de presentarse a la siguiente

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	645/777	

convocatoria. En caso de que el plan estime más de un curso académico, se realizará un seguimiento intermedio en el que se identificará el cumplimiento o no de los aspectos justificados.

4. Recursos

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución sobre los resultados definitivos no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Protección de datos personales y confidencialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDG), le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del Informe Docente van a ser tratados por la UAM con la finalidad de identificar y evaluar la calidad de las prácticas docentes mediante el Programa DOCENTIA-UAM.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para la gestión y resolución de la convocatoria (*ver art. 6. del RGPD*).

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad con que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario.

De acuerdo con la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a evaluacion.docencia@uam.es o a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

ANEXO I.

Información obligatoria para cumplimentar en el Informe Docente:

	Preguntas	ID	Preguntas	ID	Preguntas	ID
	GENERAL		AV. CC. SS		PDIF	
Dimensión 1	1, 2, 6,		1, 2, 6		1, 2	
Dimensión 2	15, 17		13, 16, 18		13	
Dimensión 3	7, 8, 10, 12		7, 8, 10, 12		6, 8, 10	
Dimensión 4	19		20		15	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 646/777	

Docentia UAM
Nº UCR: DOC13UAM/03
PROGRAMA CERTIFICADO

MANUAL DEL PROGRAMA DOCENTIA-UAM
IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES

18ª
CONVOCATORIA

UAM
Universidad Autónoma de Madrid

Elaborado por:
Unidad de Calidad de los Estudios
3 de diciembre de 2024

Revisado por:
Comisión de Coordinación Académica
9 de diciembre de 2024

Aprobado por:
Consejo de Gobierno
13 de diciembre de 2024

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	647/777



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
PRIMERA PARTE: EJE ESTRATÉGICO	3
POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	3
MODELO DE PROFESORADO SUBYACENTE AL PROGRAMA DOCENTIA-UAM	4
LA CARRERA DEL DOCENTE EN LA UAM	4
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA-UAM	5
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	5
CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN	5
ÁMBITO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	5
APROBACIÓN, DIFUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	6
SEGUNDA PARTE: EJE METODOLÓGICO	6
PRINCIPIOS DEL MODELO DE VALORACIÓN	6
DIMENSIONES Y CRITERIOS DEL MODELO DE VALORACIÓN	7
FUENTES Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	8
PROCEDIMIENTO	9
TERCERA PARTE: EJE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA	10
CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	10
INFORMES Y DIFUSIÓN	10
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE: PLAN DE MEJORA	11
PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	11
REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	11
ANEXO 1: INFORME DOCENTE SUBMODELO GENERAL	13
ANEXO2: INFORME DOCENTE SUBMODELO PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD O VINCULADO (AV CC SS)	29
ANEXO 3: INFORME DOCENTE SUBMODELO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PDF)	46
ANEXO 4: INFORME RESPONSABLES ACADÉMICOS	59
ANEXO 5: MODELO DE VALORACIÓN	67
ANEXO 6: MODELO INFORME DE RETROALIMENTACIÓN	100
ANEXO 7: MODELO INFORME DE RESULTADOS PROVISIONALES	106
ANEXO 8: MODELO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	110
ANEXO 9: MODELO INFORME DE RESULTADO DEL CENTRO Y DEPARTAMENTO	114

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	648/777



INTRODUCCIÓN

Este manual se estructura según los ejes que establece el “Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario” publicado por ANECA en mayo de 2021: eje estratégico, eje metodológico y el eje de resultados, y comprende los fundamentos y el desarrollo del Programa DOCENTIA-UAM.

En la primera parte, en la que se expone el eje estratégico, se detalla la política institucional en la que se basa el Programa; el modelo de profesorado; la carrera profesional del personal docente en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y finaliza con la presentación del Programa DOCENTIA-UAM. El eje metodológico constituye la segunda parte que expone principalmente el Modelo de Valoración y el procedimiento del Programa. La tercera parte, el eje de resultados, detalla las categorías de clasificación, los informes de resultados y su difusión, el procedimiento relativo a las consecuencias de la evaluación y su seguimiento y, por último, la sistemática para la revisión y mejora del modelo y el proceso de evaluación.

PRIMERA PARTE: EJE ESTRATÉGICO

POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) tiene como uno de sus ejes la promoción de la calidad en las universidades. Específicamente, en las “Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), se recomienda el aseguramiento de la calidad de los cuerpos docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad. En esta misma línea, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario refiere, en el Título I, artículo 3.2, letra o), que cada universidad tiene autonomía para “La definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas”; y en el Título III, artículo 6.5, que “Las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente.”

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) puso en marcha en 2007, en estrecha coordinación con las agencias de evaluación autonómicas, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA), un marco para que las universidades desarrollasen sus propios sistemas de evaluación de la calidad de la docencia, dirigidos a garantizar la capacitación y competencia de su profesorado a través de una evaluación de su actividad docente, y a favorecer su desarrollo profesional, su reconocimiento y su mejora, según se requiere en el actual ordenamiento del Sistema Universitario español y recomiendan las directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Considerando estos elementos, las universidades han diseñado sus propios modelos de valoración de la actividad docente, y a partir de 2011 estos modelos han podido ser certificados por las agencias de evaluación.

Por su parte, la UAM tiene entre sus compromisos garantizar y reconocer la calidad docente. Así lo recoge en el Título V de sus Estatutos sobre “Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid”, con la finalidad de mejorar la calidad de la docencia, investigación y gestión; informar sobre los niveles de excelencia alcanzados y ofrecer información para la toma de decisiones. Estos compromisos se han ido concretando en objetivos recogidos en los diferentes instrumentos estratégicos aprobados por la UAM en los últimos

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	649/777	

años, como son la Estrategia UAM2025 y el más reciente Plan Director UAM 2024, que en el objetivo 3.4.3. propone continuar con las adaptaciones progresivas para adaptar el Programa al Programa de Apoyo de ANECA.

En el año 2007 la UAM instauró el Programa “Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes del Profesorado DOCENTIA-UAM” como principal sistema para evaluar y reconocer la calidad de la actividad docente de su profesorado y, progresivamente desde entonces, se ha ido desarrollando y consolidando este modelo de evaluación, en línea con la normativa de referencia nacional y europea, y con la actuación de las agencias de evaluación nacional y autonómica en la aplicación de dichas normativas.

La Fundación para el Conocimiento madri+d, abrió el proceso de certificación del programa DOCENTIA para las Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid en 2011, al que concurrió la UAM obteniendo la certificación de su programa DOCENTIA-UAM con número de registro N.º UCR: DOC13UAM/03 y validez hasta diciembre de 2017, periodo que fue extendido por la misma Agencia hasta diciembre de 2018. La renovación de dicha certificación se obtuvo en el año 2021, con una validez hasta febrero de 2027. La documentación asociada al proceso de Certificación se puede consultar en la web del Programa, **específicamente en el apartado “Certificación”.**

MODELO DE PROFESORADO SUBYACENTE AL PROGRAMA DOCENTIA-UAM

En cuanto al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se acoge a los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Este enfoque apuesta por un modelo educativo que considera al estudiantado como agente activo de su propio aprendizaje y al profesorado como facilitador de un entorno que promueve la participación y el desarrollo de competencias necesarias para responder a las demandas actuales de la sociedad.

La UAM valora al profesorado que otorga igual importancia a la docencia y a la investigación. Este profesorado lleva a cabo su labor docente con destreza en distintos niveles académicos (grado, máster y doctorado), favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales y de conocimientos, adaptándose a las necesidades actuales y tomando en cuenta los intereses de cada estudiante.

Además, el profesorado de la UAM es activo a nivel institucional, colaborando con colegas para impulsar la mejora continua de la universidad. Conciben la coordinación y planificación como elementos fundamentales de su actividad docente, favoreciendo el aprendizaje y motivando al estudiantado a alcanzar su máximo potencial. A partir de la escucha y el trabajo en equipo, crean sinergias y promueven cambios adecuados en diferentes niveles.

Este profesorado también implementa una evaluación continua y diversa del proceso de enseñanza-aprendizaje, caracterizada por un feedback constante, cercano y respetuoso, que facilita la conciencia del estudiantado sobre su propio progreso. La reflexión y el análisis de su desempeño docente se convierten en pilares de su labor, considerando las opiniones de estudiantes, colegas, responsables académicos y expertos, lo que genera un impacto innovador en su docencia y en la de otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	650/777	

Finalmente, estos docentes consideran la formación continua un elemento fundamental en su desarrollo profesional, adaptándose a los avances en docencia, tecnología y didáctica. Participan activamente en la formación de nuevos docentes, compartiendo su experiencia y conocimiento, y en ocasiones, asumiendo la tutoría de profesorado novel.

LA CARRERA DEL DOCENTE EN LA UAM

La UAM tiene en consideración los requisitos normativos para asegurar la competencia del personal docente y utilizar procesos justos y transparentes para su contratación y desarrollo, asumiendo que el papel del profesorado es fundamental para que el estudiantado adquiera conocimientos, competencias y destrezas. Con respecto al desarrollo de su plantilla, desde hace años la UAM mantiene una política definida por tres acciones: incorporación, estabilización y promoción. Esta línea de actuación pretende definir, a grandes rasgos, una carrera académica dentro de la UAM y enmarcada en las disposiciones legales que condicionan el alcance de las medidas que se han propuesto e implementado, que no impide la existencia de otras trayectorias y/o actuaciones en áreas específicas.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, el Programa de Formación Docente responde a los diferentes momentos de la carrera docente del profesorado de la UAM. Por tanto, se cuenta con una formación inicial dirigida a personas que están iniciando su carrera en la docencia; el título propio de experto en metodología docente universitaria que atiende a categorías docentes que cuentan con experiencia en la docencia (TEMU); y el Título de Experto en Mentoría Universitaria (TEMU) dirigido a profesorado con amplia experiencia docente y con un enfoque de liderazgo dentro del profesorado.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA-UAM

El Programa DOCENTIA-UAM, promovido por la ANECA, diseñado e implantado desde el Vicerrectorado competente y la Unidad de Calidad de los Estudios (UCE) de la UAM, responde al interés en valorar y reconocer la calidad de la actividad docente del profesorado, y a la necesidad de desarrollar procedimientos para su evaluación integral.

Esta evaluación es entendida como una valoración sistemática de la actuación de su personal docente, considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos del aprendizaje de las titulaciones en que está implicado, en función del contexto institucional en que estas se desarrollan.

El Programa también contribuye a la mejora de la calidad de la docencia y al desarrollo profesional del profesorado, mediante la aplicación de un Modelo de evaluación que se alinea con la estrategia de la institución y se orienta a la excelencia del profesorado y a la mejora de los resultados del aprendizaje de su estudiantado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa responde a cuatro objetivos:

- Conocer la actividad docente en la UAM y contribuir a su mejora;
- Promover la reflexión sobre la actividad docente;
- Identificar las buenas prácticas que aporten un valor añadido a la docencia;

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	651/777	

- **Aportar información para otros programas de calidad internos y externos.**

CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

El Programa se ha consolidado como un procedimiento interno de la UAM para reconocer y valorar la actividad docente, y sus resultados tienen impacto en la acreditación del profesorado, la promoción institucional del profesorado, el seguimiento de los títulos y otros efectos institucionales de reconocimiento de la calidad de la docencia y de rendición de cuentas.

Así, la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado en el Programa DOCENTIA-UAM se asocia a una serie de consecuencias en su desarrollo profesional que han de contribuir a la mejora de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

- **El profesorado con calificación máxima A recibe un reconocimiento público por parte de la Rectora.**
- **Quienes obtienen la categoría A, se consideran como potenciales evaluadores en diferentes procesos y programas, como la Comisión Mixta de Evaluación (CME) y el Programa de Innovación Docente. La participación en dichas comisiones es remunerada.**
- **Reconocimiento del número de participaciones y categorías obtenidas (A y/o B) para la promoción institucional del Personal Docente.**
- **Es un requisito de admisión para el Título de Experto en Mentoría Universitaria**
- **Los resultados de esta evaluación serán tenidos en cuenta por el programa de acreditación de profesorado para titular o catedrático de ANECA.**
- **El profesorado cuya evaluación haya sido C o D podrá presentar un plan de mejora que le posibilitará volver a presentarse a evaluación sin tener que esperar a que finalice la vigencia del certificado recibido.**
- **El porcentaje de participación en el Programa DOCENTIA-UAM y la puntuación obtenida constituyen dos de los indicadores para el seguimiento de las titulaciones, a través de los sistemas de garantía interna de calidad con el fin de introducir los cambios organizativos y de gestión pertinentes.**

ÁMBITO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El programa DOCENTIA-UAM desarrolla una convocatoria anual, de carácter voluntario, que centra su valoración en un periodo de cinco cursos académicos precedentes al inicio de la convocatoria.

La valoración en ningún caso será representativa de la carrera docente completa del profesor o profesora, lo que permite a la institución hacer un seguimiento de la evolución del personal docente, identificando así las buenas prácticas y aspectos de mejora del profesorado.

Para conocer los cursos académicos que se avalúan en cada convocatoria, así como los requisitos de participación, aplicables al profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid con contrato en vigor, puede consultar las bases de la convocatoria.

APROBACIÓN, DIFUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Tras la aprobación de la convocatoria en Consejo de Gobierno, se inicia el proceso de difusión de apertura de la convocatoria, que se hace principalmente a través de:

- **El BOUAM, boletín oficial de la UAM, en el que se publica la documentación de la convocatoria.**
- **La página web del Programa DOCENTIA.**
- **Publicación de noticia en la página web principal y redes sociales de la UAM (Instagram, Facebook...).**

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	652/777	

- **Comunicación a través del correo electrónico (@uam) dirigido al profesorado que ha podido identificarse** según las bases de datos institucionales como potencial participante, así como a Responsables Académicos.
- **La Comisión de Coordinación Académica donde se informa a los Vicedecanatos de Calidad de los Centros** para que difundan la información.
- **Sesiones informativas dirigidas a todo el profesorado y desarrolladas por el equipo gestor.**

A continuación, se numera la documentación básica del Programa con una breve descripción de su contenido:

1. Bases de la convocatoria del programa DOCENTIA UAM: especifica los criterios y condiciones que regulan el procedimiento de participación y desarrollo de la convocatoria.
2. Manual del programa DOCENTIA UAM: describe el cómo de los tres principales ejes del Programa: estratégico, metodológico y de resultados.
Conjuntamente al manual se publican, de forma independiente, cinco anexos que tienen especial interés para el profesorado implicado en el proceso de valoración:
3. Informes Docentes: corresponden a los anexos 1 -3 del Manual y exponen las preguntas que el profesorado participante deberá de responder como solicitud de participación en la convocatoria.

Anexo 1: Informe Docente para profesorado GENERAL.

Anexo 2: Informe Docente para profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV. CC. SS).

Anexo 3: Informe Docente para Personal docente e Investigador en Formación (PDIF).

4. Anexo 4: Informe de Responsables Académicos: expone las preguntas a responder por las personas responsables académicas.

5. Anexo 5: Modelo de Valoración: presenta la forma de cálculo de indicadores directos y los lineamientos de valoración cualitativa por parte de la Comisión Mixta de Evaluación (CME).

SEGUNDA PARTE: EJE METODOLÓGICO

En este apartado se expone el diseño que tiene el Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM, acorde con as directrices señaladas por la ANECA y las Agencias de Calidad.

PRINCIPIOS DEL MODELO DE VALORACIÓN

El Programa DOCENTIA-UAM ha basado su diseño en los criterios generales de evaluación propuestos por la ANECA en el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente¹, de adecuación, satisfacción, eficiencia, profesionalización, orientación a la innovación docente y orientación a la mejora continua.

Adecuación: los requisitos aplicables a la organización, planificación, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje del estudiantado fijados por la UAM y sus Centros, se han de observar en el desarrollo de la actividad docente por parte de su profesorado y estar en consonancia con los objetivos de la formación y las competencias de los planes de estudios y los definidos a nivel institucional. Se alinearán con el modelo de excelencia y los niveles de desarrollo profesional docente de que se dote la universidad.

¹ https://www.aneca.es/documents/20123/78401/programaDOCENTIA_210527.pdf/c3998fbf-896d-2a46-acff-530ff2125f50?t=1655730839955

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	653/777	

Satisfacción: los modelos y sus procedimientos se han de percibir favorablemente entre la comunidad académica y el estudiantado de la UAM.

Eficiencia: la actividad docente se ha de llevar a cabo por parte del profesorado de la UAM mediante un uso eficiente de los medios a su alcance, para facilitar que el estudiantado desarrolle las competencias y logre los resultados del aprendizaje que se prevén en los planes de estudios.

Profesionalización: el avance en el desarrollo profesional del profesorado de la UAM presupone una mejora objetiva en la calidad de la actividad docente que desarrolla, lo cual debe ser apoyado por la evaluación.

Orientación a la innovación docente: En el desarrollo de su práctica docente el profesorado de la UAM debe inspirarse en una autorreflexión sobre la misma, que propicie el aprendizaje y predisponga a la adopción de cambios en su forma de planificar, desarrollar y evaluar los resultados de la enseñanza.

Orientación a la mejora continua: el Programa DOCENTIA UAM establece los procedimientos de actualización y mejora continua de sus modelos de valoración que garanticen su adecuación en todo momento.

Con todo esto, se plantea un Modelo mixto de evaluación en el que la puntuación directa del Modelo de Valoración es calculada por el personal técnico de la Unidad de Calidad de los Estudios, y se le suma la puntuación otorgada por una Comisión Mixta de Evaluación (CME). Este diseño mixto facilita que la evaluación en la Universidad sea viable y sostenible.

DIMENSIONES Y CRITERIOS DEL MODELO DE VALORACIÓN

El Modelo de Valoración de DOCENTIA-UAM se compone de cuatro dimensiones y ocho criterios, según el esquema que se muestra a continuación en la figura 2.



Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	654/777



Los criterios se dividen a su vez en indicadores que son valorados de forma directa. Y la CME otorga una puntuación por dimensión de forma que la suma de todo ello da un máximo de 110 puntos que, a efectos de la certificación, se computa sobre 100. La puntuación obtenida por el profesorado participante le ubicará en una de cuatro categorías de clasificación (A, B, C y D).

Las dimensiones, los criterios específicos e indicadores asociados a cada una de ellas y su puntuación, así como los criterios de clasificación, pueden consultarse en el anexo 5. Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM.

- **FUENTES Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

El modelo plantea principalmente cuatro fuentes de información con el fin de ser una valoración con diversidad de instrumentos y agentes implicados, en la que sea posible la triangulación de la información, para evitar posibles sesgos y permitir contrastes entre la información de una fuente y otra. Todo esto con el objetivo de diseñar una evaluación válida.

A continuación, se señalan las fuentes, los agentes implicados y una breve descripción de estas.

1. *Encuestas Institucionales del estudiantado sobre la actividad docente del profesor/a*

El programa establece cinco indicadores que tienen como fuente la opinión del estudiantado, en concreto **se utilizan las respuestas de las preguntas 1, 2, 4, 6 y 7 de la encuesta “[Estudiantes: Opinión sobre la actividad docente \(profesor/a\)](#)”**. Las encuestas que se utilizan para el cálculo directo deben cumplir con los criterios de validez preestablecidos en el Modelo de Valoración (al menos 5 respuestas o el 10% de las encuestas posibles).

Adicionalmente, para la Valoración de la CME se genera el Informe de Encuestas de cada participante, en el que se exponen todas las encuestas que el profesorado tenga en los últimos cinco cursos académicos terminados.

De manera complementaria se tendrán en cuenta las encuestas del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y las encuestas de Satisfacción de los estudiantes para la asignatura de Rotatorio Clínico, de la Facultad de Medicina; las cuales han sido aprobadas previamente al inicio de la convocatoria por la Comisión de Coordinación Académica como fuente complementaria en el proceso de valoración.

Para que dichas encuestas puedan tenerse en cuenta en el cálculo, el profesorado participante debe comunicarlo expresamente a evaluacion.docencia@uam.es durante el periodo de cumplimentación del Informe Docente, para que pueda realizarse la consulta ante el Centro correspondiente. En cualquier caso, para que puedan ser tomadas en cuenta las encuestas deben cumplir los criterios de validez establecidos en el Modelo de Valoración. En ningún caso se utilizan las respuestas cualitativas de las encuestas institucionales.

2. *Informe Docente:*

Los anexos 1-3 exponen las preguntas y las instrucciones para la cumplimentación del Informe Docente (ID), el anexo 1 corresponde al profesorado GENERAL, el 2 al profesorado AV. CC. SS. y el 3 al PDIF. Se trata de un formulario que debe cumplimentar en tiempo y forma el profesorado interesado en participar, el

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	655/777	

cual consta de máximo 21 preguntas, en algunas de ellas se deben aportar evidencias y en otras detallar o cumplimentar diversos aspectos de la docencia. El procedimiento y los plazos de cumplimentación se encuentra especificados en las bases de la convocatoria.

3. Informe de Responsables Académicos:

De manera similar al informe docente, el anexo 4 presenta la estructura y contenido del Informe de Responsables Académicos (IRA). Este informe consta de máximo 9 preguntas, algunas de ellas provienen del Informe docente y deben ser verificadas por el responsable de departamento o centro; y otras son preguntas cerradas en las que es necesario justificar las razones de su respuesta.

El Informe se realiza entre la Dirección del departamento al que pertenece el profesorado participante y la coordinación de título, asignatura o Unidad Docente en el Hospital (aplica según categoría de participación) en la que el profesorado participante haya impartido la mayoría de su docencia.

La información sobre el procedimiento se encuentra en las bases de la convocatoria.

4. Información de las bases de datos institucionales:

Se utilizan varias bases de datos que proporcionan diferentes dependencias de la universidad.

El Plan de Ordenación Docente: facilita precargar la información relativa al encargo docente del profesorado que cumple con los criterios de participación, con la finalidad de facilitar el proceso de cumplimentación del Informe Docente. La información que finalmente conste en el Informe será utilizada para el cálculo del indicador correspondiente tras la revisión del responsable académico.

Bases de datos sobre tutelas académicas: de trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y prácticas externas. También es empleada para precargar el Informe Docente y utilizada para el cálculo del indicador correspondiente, tras la aprobación del responsable académico.

Bases de datos sobre Formación Docente, Innovación Docente y Plan DOing: se utilizan para la precarga del Informe Docente y, por tanto, para el cálculo de los indicadores correspondientes. De manera adicional, se realiza un Informe de Formación Docente en la UAM para la CME, en el que se expone la Formación Docente solicitada y no concedida por algún motivo o la formación que se ha abandonado, etc. Con el fin de que se pueda identificar el interés del docente al respecto.

Rendimiento Académico: se utiliza para el cálculo del indicador correspondiente, donde se consideran los créditos matriculados y los créditos aprobados.

- PROCEDIMIENTO

El procedimiento del Programa se plantea en 5 momentos: preparación y aprobación de la convocatoria; apertura y difusión de la convocatoria; desarrollo de la convocatoria; satisfacción de agentes implicados; revisión y evaluación de la convocatoria y del Programa.

1. Preparación y aprobación de la convocatoria

La preparación de la convocatoria implica generar la documentación básica, teniendo en cuenta los cambios que hayan sido aprobados en la fase de revisión y evaluación. Esta documentación es revisada por la Comisión de Coordinación Académica y posteriormente se presenta a Consejo de Gobierno para ser aprobada.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	656/777	

En este momento, se realiza todo el tratamiento de las bases de datos; cálculos previos; cambios y pruebas de la plataforma, etc., con el fin de identificar al profesorado que potencialmente puede participar y adaptar los cambios que sean necesarios para dar apertura a la convocatoria.

2. Difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria se realiza a través de la web del Programa, la web principal de la UAM y redes sociales de la UAM.

Adicionalmente, se comunicará por correo electrónico (@uam) al profesorado que potencialmente podría participar, a responsables académicos y vicedecanatos de calidad.

3. Desarrollo de la convocatoria

Este momento consta de 7 fases que son descritas en detalle en las bases de la convocatoria.

4. Satisfacción de agentes implicados

Se realizan encuestas que exploran la satisfacción y posibles mejoras con el proceso de evaluación a todas las personas que han participado en el proceso con rol de profesorado participante; responsables académicos (tanto direcciones de departamento y centro, como coordinadores de unidades docentes, títulos y asignaturas); y miembros de la CME. Finalmente, se realiza una breve encuesta al profesorado invitado que no realiza su solicitud de participación.

Todo esto con la intención de identificar aspectos claves de mejora del Programa y replanteamientos que permitan al mismo evaluar la realidad de la docencia dentro de la UAM.

5. Revisión y evaluación de la convocatoria y del Programa

Teniendo en cuenta la información recogida por los diferentes agentes, se realiza un análisis de la información que también se relaciona con mejoras identificadas por el equipo gestor durante la ejecución de la convocatoria o con las directrices de la ANECA para el Programa.

Según el alcance de la mejora a realizar, se valora la posibilidad de conformar un grupo de trabajo compuesto por representantes tanto de los centros de la UAM, como de los diferentes agentes que participan en el proceso de valoración. Este grupo se encarga de realizar propuestas de mejora basándose en el análisis de la información, y presenta unas propuestas claves que deberán ser finalmente aprobadas por la **Comisión de Coordinación Académica en el momento señalado anteriormente: "Preparación y aprobación de la convocatoria"**.

Para finalizar se publican los informes de Resultados globales y de Seguimiento a la Certificación del Programa DOCENTIA-UAM para Agencias de Calidad y la comunidad universitaria, concluyendo así la última fase del proceso.

La Comisión de Coordinación Académica es el órgano encargado de dar seguimiento a la ejecución del Programa. En resumen, el trabajo de esta Comisión se concreta supervisar el desarrollo de la convocatoria.

- TERCERA PARTE: EJE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA
- CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	657/777	

Como se ha mencionado anteriormente, los resultados obtenidos en el Programa clasifican al profesorado en cuatro categorías: A, B, C y D.

Cada una de estas categorías establece unos criterios específicos para ser alcanzada, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 5. Modelo de valoración. No obstante, conviene señalar que en el caso de las Categorías A y B, se establecen dos vías que obedecen a dos perfiles docentes diferentes, siendo la segunda vía una alternativa para profesorado con amplia experiencia en la carrera docente, donde la exploración de materiales didácticos, formación e innovación docente sigue activa pero en menor intensidad. En el caso de las categorías C y D no se establecen vías.

- INFORMES Y DIFUSIÓN

Los resultados de la evaluación se concretan a diferentes niveles: profesorado participante, responsables académicos e institucional.

A nivel de profesorado participante, se reciben tres informes en dos momentos diferentes:

1) En la publicación de los resultados provisionales:

El Informe de retroalimentación, que es un informe personalizado en el que se ofrece feedback (retroalimentación) al docente; expone las puntuaciones en las dimensiones, criterios e indicadores del Modelo de Valoración y presenta, por cada una de las dimensiones, una valoración cualitativa desarrollada por la CME. Para verlo dirijase al anexo 6.

El Informe de Resultados provisionales, que, de manera similar al Informe de retroalimentación, presenta las puntuaciones obtenidas en dimensiones, criterios e indicadores pero, a diferencia de aquel, expone solo una valoración global, que traslada el concepto general que la CME ha emitido en su evaluación. Para verlo dirijase al anexo 7.

2) En la publicación de los resultados definitivos:

El Certificado de Participación, que coincidirá en contenido con el Informe de Resultados provisionales salvo lo que proceda en las puntuaciones, las cuales se habrán sustituido por las definitivas tras la resolución de las Solicitudes de Revisión y la puntuación global obtenida, ya que computa hasta 100 puntos. Este documento certifica los resultados obtenidos en la convocatoria, tiene una validez de cuatro cursos académicos y se considera un mérito en los procesos de Acreditación. Para verlo dirijase al anexo 8.

En todos los informes, además de la puntuación obtenida por el profesorado participante, se presenta la puntuación que propone el Modelo de valoración para cada ítem, la puntuación mínima, máxima y media obtenida por el profesorado participante que comparte la misma categoría de participación (G, AV CC SS, PDIF).

La publicación de resultados provisionales se realiza a través de la [plataforma informática](#) y el acceso al certificado de participación se realiza a través de la [Sede Electrónica de la UAM](#). Se informa al profesorado participante a través del correo electrónico institucional.

A nivel de Responsables Académicos: una vez finalizada la convocatoria, a través de la plataforma se publican dos informes: el de Centro y el de Departamento. En el anexo 9 se presenta el modelo de ambos informes.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	658/777	

A nivel institucional: se publica en la página [web del Programa](#) el Informe de Resultados Globales, que da cuenta de la ejecución de la convocatoria, y el análisis y mejoras que se identifican a partir de su desarrollo. Posteriormente, es informado en Consejo de Gobierno.

También se envía la información relativa a la participación en la convocatoria a diferentes instancias de la UAM para procesos de calidad y promoción institucional.

Finalmente, se realiza un acto de reconocimiento al profesorado que obtiene la categoría A, presidido por la Rectora, al que se da difusión mediante la publicación de fotografías y noticias en la Web y redes sociales de la UAM.

- PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE: PLAN DE MEJORA

El profesorado participante que haya obtenido categorías C o D siguiendo las indicaciones dadas por la Comisión Mixta de Evaluación, podrá presentar, de forma voluntaria, un plan que incluya acciones concretas de mejora que, a priori, le permitiría presentarse a una nueva convocatoria de manera anticipada a lo que le correspondería atendiendo a la validez de su certificado. Los detalles para su tramitación se encuentran en las bases de la convocatoria.

- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA

De manera similar al apartado anterior, el detalle del procedimiento del seguimiento a los planes de mejora se encuentra en las Bases de la Convocatoria.

A grandes rasgos, el proceso consiste en realizar un seguimiento a las acciones del plan, para lo cual el profesorado deberá aportar evidencias suficientes que permitan identificar que tales acciones se han desarrollado o se encuentran en marcha y, en última instancia, determinar si el plan se ha ejecutado según lo previsto, y se cumplen los requisitos para optar a una nueva valoración en el Programa DOCENTIA-UAM en un periodo inferior a la validez del certificado.

- REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Programa DOCENTIA-UAM, se encuentra orientado a la mejora continua y establece un mecanismo de revisión sistemática del proceso de evaluación en el que se incorporan mejoras a través de las encuestas de satisfacción y otros instrumentos como el [buzón de sugerencias](#).

De forma específica este proceso de revisión se desarrolla en cinco fases que se detallan a continuación:

1. Recopilación de información: el equipo gestor del Programa recopila las acciones de mejora identificadas a lo largo del desarrollo del proceso; en las encuestas de satisfacción de las personas responsables académicas, participantes y miembros de la CME; en los resultados obtenidos por el profesorado participante y en las solicitudes de revisión.
2. Primera revisión: se revisan las acciones de mejora recopiladas con el equipo de dirección, conformado por: la Directora de la Unidad de Calidad de los Estudios, la Directora de Planificación y Calidad, y el Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente. En esta revisión se recogen nuevas propuestas y se valora la viabilidad y el impacto de acuerdo con la normativa de aplicación.

Como se ha mencionado anteriormente, si las acciones de mejora tienen un impacto significativo, se da lugar a los pasos 3 y 4, de lo contrario, se desarrolla el paso 5 directamente.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	659/777



3. Conformación del equipo de trabajo: se conforma un equipo de trabajo que revisa la viabilidad, expone alternativas o descarta las propuestas. Este equipo se conforma por diferentes agentes que han participado a lo largo del proceso (participantes, responsables académicos, miembros de la CME, vicedecanos de Calidad, etc.) buscando que exista representación por cada centro de la UAM y de cada agente implicado.
4. Revisión: esta fase puede implicar varias sesiones de reunión, en ellas se determinan las acciones concretas que implicaran los cambios, se establece el cronograma de desarrollo de estas (en caso de que implique más de una convocatoria para desarrollarse) y se aprueban por votación las propuestas que se desarrollarán, así como los apartados concretos que se trasladan en la documentación del Programa que abordan los cambios.
5. Aprobación e implementación: los cambios que sean aprobados por la Comisión de Coordinación Académica se implementan en el desarrollo de futuras convocatoria, teniendo en cuenta los siguientes principios:

No se deben hacer cambios drásticos en la convocatoria sin haberlo anunciado con la suficiente antelación para que el profesorado pueda prepararse, teniendo en cuenta que la valoración es retroactiva.

Los cambios significativos en preguntas de Informes Docentes o del Informe de Responsables Académicos, **deben poder pasar por un proceso “piloto” que permita contar con la confiabilidad necesaria para determinar** que se está valorando lo que se pretende valorar.

Los cambios significativos en el Modelo de Valoración deben poder testearse con antelación a su implementación como parte de la puntuación a obtener por el profesorado participante en la convocatoria.

Importante: en mayo del 2021 la ANECA publicó el Programa de Apoyo para la Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, donde especifica los lineamientos básicos y deseables para el Programa DOCENTIA en las universidades españolas. Con el fin de alinear el Programa DOCENTIA-UAM a los mismos, en sucesivas convocatorias se realizarán cambios que atiendan a los requerimientos por parte de la Agencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	660/777



ANEXO 1. INFORME DOCENTE PARA PROFESORADO GENERAL

INTRODUCCIÓN

El Informe Docente es un formulario compuesto por diferentes preguntas que invitan al profesorado interesado en participar en el Programa DOCENTIA-UAM a la reflexión de su práctica docente. Se rellena en la plataforma informática y se divide en dos partes que deben ser enviadas cada una de forma independiente, podrá descargar un PDF de cada una de ellas. La plataforma le conducirá a desarrollar el proceso de manera intuitiva.

Este documento expone las preguntas del Informe Docente (primera y segunda parte). Antes de empezar, debe saber que:

- Existen tres tipos de informe docente según las categorías del profesorado: uno para Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Vinculado (AV. CC. SS., Anexo 2 del Manual del Programa); otro para Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF, Anexo 3 del Manual del Programa); y otro para el resto de profesorado de la UAM que cumple con los criterios de participación (GENERAL, Anexo 1 del Manual del Programa). Según sea su caso debe dirigirse a la consulta del Informe Docente correspondiente.
- En algunas preguntas encontrará que se señala si la pregunta está sujeta a verificación por parte de responsables académicos. Esto se indicará con el acrónimo IRA que significa Informe de Responsables Académicos.
- Al principio del proceso deberá de elegir tres de los últimos cinco cursos académicos en caso de que proceda. Tenga en cuenta que los cursos que no sean elegidos no podrán ser valorados en una próxima participación.
- También deberá de elegir tres asignaturas (si procede) y éstas deben reunir ciertas condiciones: al menos una debe ser obligatoria y debe haber impartido más de diez horas de docencia en caso de participantes GENERALES, o seis horas en caso de AV. CC. SS o PDIF.
- Las evidencias que aporte en las preguntas deben tener formato PDF y deben ser aportadas en la pregunta correspondiente para que sean valoradas.

PRIMERA PARTE DEL INFORME DOCENTE

Declaración y aceptación de condiciones

La cumplimentación de este informe se ha realizado de manera individualizada, su contenido es fruto de una reflexión personal y original sobre mi desempeño docente y está expresado en términos personales. Soy consciente que cualquier similitud con otro informe docente de la misma convocatoria o de convocatorias precedentes resultará en mi expulsión de la convocatoria.

Son ciertos los datos consignados en los documentos que a continuación se presentan correspondientes al período de evaluación y que, durante el proceso de evaluación de mi expediente, si la Comisión Mixta de Evaluación así lo requiriere, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para constatar su veracidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	661/777	

Información básica de protección de datos personales

Condiciones	Aceptación de condiciones
Responsable	Unidad de Calidad de los Estudios
Finalidad	Ejecución del Programa DOCENTIA-UAM para Identificación y Valoración de Prácticas Docentes
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Más información: <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>

Aceptación del tipo de participación e informe

Teniendo en cuenta que el Programa DOCENTIA-UAM distingue tres tipos de Modelo de Valoración y que ello determina los criterios bajo los cuales se le valorará, por favor indique que acepta el tipo de valoración que corresponde a su categoría docente los últimos cursos académicos.

Si su categoría docente es de Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado, le aplica el submodelo de AV CC SS Si usted es Personal Docente e Investigador en Formación, le aplica el submodelo de PDIF. El resto de Personal Docente e Investigador que no pertenezca a las anteriores, le aplica el Submodelo GENERAL.

Si considera que este no debe ser el Modelo que se aplique en su valoración, por favor, póngase en contacto con el equipo gestor a través del correo electrónico: evaluacion.docencia@uam.es

Usted es un participante que se valorará en el Modelo: GENERAL / AV.CC.SALUD / PDIF

Aceptar

Paso 1. Elección de cursos evaluables

Elija tres de los últimos cinco cursos (si procede) en los que le gustaría centrar su proceso de evaluación.

Pulsando en “ver datos” podrá consultar las asignaturas en las que ha desarrollado actividades docentes durante ese curso académico. Esto es importante, ya que más adelante le pediremos (si procede) que elija asignaturas sobre las que centrar algunos aspectos de la evaluación.

2019-20 (ver datos) 2020-21(ver datos)
 2021-22 (ver datos) 2022-23 (ver datos) 2023-24 (ver datos)

Simulación de puntuaciones

La siguiente tabla le muestra una simulación de las puntuaciones que obtendría en algunos aspectos de la evaluación según la elección de cursos realizada. Al respecto, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	662/777	

Si usted no alcanza el máximo de puntuación en el indicador de Formación e Innovación docente tendrá oportunidad de añadir información más adelante, lo que resultará en una modificación de la puntuación aquí mostrada.

La puntuación que ve reflejada de encuestas y de rendimiento académico es producto del cálculo que indica el Modelo de Valoración. Puede conocer el cálculo consultando el Modelo de Valoración a través de la pestaña superior que señala "documentos y ayuda".

PUNTUACIONES PROVISIONALES		
Indicadores	Puntuación Obtenida	Puntuación máxima
Encuestas de Estudiantes UAM	*	
Rendimiento académico		
Formación e Innovación docente UAM		

*Sin puntuación: no ha sido posible calcular su puntuación respecto a este indicador, no hay registros en bases de datos institucionales.

Siguien

Paso 2. Edición del encargo docente

Pregunta 1, de ahora en adelante P1 – (IRA): encargo docente

La siguiente tabla le muestra el encargo docente que ha llevado a cabo en los cursos elegidos según bases de datos institucionales.

Esta tabla debe reflejar en términos generales y aproximados su encargo docente exceptuando la actividad de tutela de trabajos, prácticas y tesis ya que más adelante podrá informar específicamente sobre ella.

Como puede evidenciar, las asignaturas no se distinguen por número de grupos o subgrupos, ya que el campo "grupos" refleja el número de grupos de estudiantes a quienes usted le ha impartido docencia en esa asignatura durante el curso académico.

Teniendo claro lo anterior, siga los pasos a continuación (conservando este orden):

1. Verifique los datos registrados en la tabla con la finalidad de que correspondan con la realidad de su docencia. Usted podrá modificar, incluir o eliminar asignaturas. Refleje el número aproximado de horas de docencia que ha impartido en cada asignatura durante el curso (exceptuando horas de tuteladas de trabajos y prácticas externas).
2. Verifique que el N° de estudiantes matriculados, N° de docentes implicados (con los que haya compartido la impartición de la docencia a los mismos grupos de estudiantes) y N° de grupos a los que le ha impartido docencia, se ajuste aproximadamente a su trabajo docente. Puede pulsar sobre el botón de ayuda para interpretar cada uno de estos campos con mayor precisión.
3. Finalmente, si usted ha impartido diferentes asignaturas al mismo tiempo (uniendo grupos de estudiantes), deberá combinar dichas asignaturas para que el Programa las considere como una sola. Al hacer una combinación, se creará la tabla de asignaturas combinadas, donde se le mostrará

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	663/777



las combinaciones realizadas y los datos que se tomarán en cuenta. En ella tendrá la posibilidad de deshacer su combinación pulsando sobre los anillos. Es importante que pueda realizar las combinaciones una vez haya verificado los campos editables de la tabla (para más información, ir al botón de “ayuda”).

Curso académico	Código Plan estudios	Plan Estudios	Código Asig.	Nombre Asig.	Tipología asignatura	Horas impartidas	Nº est matriculados	Nº de docenes implicados	Nº de grupos	Docencia combinada
Curso 1				Asignatura 1						<input type="checkbox"/> Sí
Curso 2				(ver datos)						<input type="checkbox"/> No
Curso 3										

Si ha tenido alguna situación especial como bajas, estancias, excedencia, u otros que haya afectado el desarrollo de sus actividades docentes en alguno de los cursos elegidos, indique el número de semanas que representó su ausencia en el curso académico correspondiente.

Curso 1: _____ Curso 2: _____ Curso 3: _____

AYUDA: Recuerde que esta tabla presenta de forma “conglomerada” su docencia, con lo cual, una asignatura con diferentes grupos de estudiantes debe aparecer solo una vez por curso.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA QUE NO HACE FALTA QUE LOS VALORES SOBRE NÚMERO DE ESTUDIANTES, HORAS Y GRUPOS CORRESPONDAN CON EXACTITUD A SU ASIGNACIÓN.

Por ejemplo: si el grupo de estudiantes matriculados en la asignatura es de 40 y el valor que encuentra en la tabla es 38, no hace falta corregirlo. Esta información es para que los evaluadores se hagan una idea del tamaño del grupo.

SOBRE LOS CAMPOS DE LA TABLA:

-Nº de grupos: señala los subgrupos o grupos que usted ha tenido a cargo en la asignatura a lo largo del curso. Usted puede editar este apartado y trasladar una idea de cuántos grupos de estudiantes tiene en el curso.

-Nº de docentes: refleja información acerca del número de docentes implicados en la impartición de la asignatura en un mismo grupo de estudiantes. El propósito de este campo es que pueda informar de su trabajo con otros docentes en la impartición de la asignatura. En el caso de que usted no comparta la impartición de la docencia con otra persona, verá reflejado como mínimo un 1 (o 2 si es PDIF), lo que quiere decir que debe contarse usted mismo en el cálculo que realice del número de docentes.

-Estudiantes: señala el número de estudiantes matriculados en la asignatura, contando todos los grupos de estudiantes a los que les ha impartido docencia durante el curso. Tenga precaución de no contar los mismos estudiantes varias veces. Y también tenga en cuenta que puede ser un número APROXIMADO, no hace falta una coincidencia exacta.

-Horas: corresponde al número de horas de docencia impartida (horas que usted pasa en el aula con el/los grupo(s) de estudiantes).

SOBRE LAS COMBINACIONES O UNIÓN DE ASIGNATURA:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	664/777	

- Las combinaciones deben ser indicadas en casos en que se unen grupos de estudiantes (generalmente matriculados en distintos planes para impartirles la misma asignatura) en un mismo aula.
- Al realizar una combinación, la plataforma entenderá las asignaturas combinadas como una sola. Sin embargo, le mostrará el nombre de solo una de ellas, esta será la asignatura de referencia.
- Cuando usted combina, se despliega una tabla justo debajo del conteo de horas. En esta tabla podrá ver la información que se tendrá en cuenta. El número de estudiantes se suma y en el resto de los campos se mostrarán los valores máximos que usted haya indicado en ambas.
- Usted puede deshacer uniones o combinaciones que haya conformado, pulsando sobre el anillo de la tabla de "asignaturas combinadas".

Siguiente

Paso 3. Elección de Asignaturas

Para continuar elija las asignaturas sobre las que usted va a centrar algunos aspectos de la Segunda parte del Informe Docente. A continuación, se desplegarán aquellas asignaturas en las que haya impartido 10 o más horas de docencia (G)/ 6 o más horas de docencia (AV. CC. SS. y PDIF); **debe elegir al menos tres de ellas, de las cuales una debe ser de tipología "obligatoria" en el caso en que proceda.**

IMPORTANTE: en caso de haber impartido asignaturas uniendo grupos de estudiantes evite elegir ambas, con que elija una de ellas es suficiente. Esto es para los casos en que se imparte la docencia de dos o más asignaturas uniendo grupos de estudiantes.

Puede señalar las asignaturas que usted considere las más representativas de sus buenas prácticas docentes. Si usted solo cuenta con una o dos asignaturas, podrá participar con las que tiene.

COD	NOMBRE ASIGNATURA	TIPOLOGÍA
<input type="checkbox"/>	Asignatura 1	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 2	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 3	

P2: tutelas de trabajos y prácticas externas (IRA)

Las siguientes tablas se encuentran precargadas con información disponible en bases de datos institucionales sobre tutela académica (de trabajos evaluados) y prácticas externas desarrolladas durante los cursos elegidos.

Verifique que no falte ningún estudiante tutelado en Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM). De faltar alguno, añada una fila por estudiante y por curso en el que haya matriculado la tutela. Los trabajos informados deben haber sido evaluados.

En el caso de las Tesis doctorales (TD) deberá añadir a cada estudiante en cada curso que le haya tutelado, así no haya sido defendida la tesis.

Exceptuando TD, tendrá que indicar el plan de estudios al que corresponde la tutela académica realizada.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	665/777



Todas las tutelas y/o codirecciones (así como las cotutelas/codirecciones) deben ser de estudiantes matriculados en la UAM.

Curso académico	Tipo de trabajo	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nombre estudiante	implicación
▼ Curso 1	▼ TFM		Nombre estudiante	▼ Tutela
▼ Curso 2	▼ TFG			▼ Co-tutela
▼ Curso 3	-----			▼ Dirección y tutela
	▼ TD			▼ Dirección o tutela
				▼ Co-dirección y/o Co-tutela
+añadir				

Verifique las tutelas de prácticas externas y practicum que ha llevado a cabo en los cursos elegidos. Complete la tabla si es necesario incluyendo el número de estudiantes de prácticas tutelados. Si usted ha tutelado en los Grados de Maestro/a en Ed. Infantil y/o Maestro/a en Ed. Primaria elija el grado según el curso (3ro o 4to) en el que ha desarrollado la práctica.

Curso académico	Tipo de tutela	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nº de estudiantes tutelados	Tutela /co-tutela Co-tutela
▼ Curso 1	▼ Prácticas externas/			Tutela
▼ Curso 2	Prácticum			Co-tutela
▼ Curso 3				
+añadir				

P3: sobre afinidad con el encargo docente

Señale la afinidad de su encargo docente con la especialización o investigación desarrollada

⚠ Dispone de 2000 caracteres

P4: sobre encargo docente (IRA)

¿Qué criterios se han seguido en el departamento para la asignación de su encargo docente y de las tutelas académicas en los cursos académicos que ha elegido?

⚠ Dispone de 2000 caracteres

P5: sobre tutela académica

¿Describa cómo desarrolla el proceso de tutela para cada una de las tipologías (TD, TFM y TFG), así como de prácticas externas? (si procede)

⚠ Dispone de 2000 caracteres

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	666/777	

P6: cargos académicos (IRA)

Indique los cargos académicos que ha desempeñado durante los cursos elegidos. Los cargos tenidos en cuenta son los reconocidos con reducción de docencia en el Plan de Actividades del Profesorado aprobado en el BOUAM nº5 de 19 de mayo de 2021.

Recuerde que, si el cargo que ha desempeñado es un cargo asimilado, debe informar sobre el Órgano Unipersonal al cual está asociado. Puede consultar el [Acuerdo 1/CG 7-02-20](#) para identificar el cargo que debe reportar.

Curso académico	Cargo desempeñado
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Rector/a ▼ Vicerrector/a; Adjunto/a al rector/a; Secretario/a General; Decano/a o Director/a de la EPS; Director de Centro; Vicerrector/a Adjunto/a. ▼ Defensor/a del Universitario <ul style="list-style-type: none"> ▼ Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro ▼ Director/a de Departamento <ul style="list-style-type: none"> ▼ Delegado/a del Rector/a; Director/a de Programa; Director/a de oficina/unidad/servicio/ coordinador/a del Rector/a; Adjunto/a al defensor universitario; Director/a de colegio Universitario ▼ Director/a de Instituto o Centro de Inv. UAM, Centro mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria <ul style="list-style-type: none"> ▼ Secretario/a de departamento; Secretario/a Académico escuela de doctorado ▼ Coordinador de título: Grado, Máster y Programa de Doctorado ▼ Delegado/a del Decano/a ▼ Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ Subdirector/a de Departamento, Director/a de Sección departamental ▼ Coordinador/a de movilidad

P7: actividades Institucionales

Añada las actividades institucionales en las que haya participado durante los cursos objeto de evaluación.

Si se trata de el Plan de Acción Tutelar (PAT) en el nombre de la Comisión, ponga el número (solo el número) de estudiantes tutelados.

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Comisión delegada de Consejo de Gobierno ▼ Comisión de coordinación de título oficial de Grado y/o Master 		<ul style="list-style-type: none"> ▼ Mensual ▼ Trimestral ▼ Esporádica

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	667/777



- ▼ Comisiones delegadas de Junta de Facultad
 - ▼ Reuniones de coordinación de asignatura o curso con 2 o más docentes implicados
 - ▼ Reuniones de coordinación del Plan de Acción Tutelar

P8: formación docente

La siguiente tabla ha sido cumplimentada con la información sobre formación impartida o recibida en el Plan de Formación de Profesorado de la UAM en los últimos diez cursos sin contar el actual (G y AV CC SS) / cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la misma, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que identifique que falta información sobre cursos en la UAM o en el caso en que quiera y pueda añadir formación docente desarrollada en otras instituciones, cumplimente la tabla añadiendo la formación docente desarrollada. Debe aportar certificados de cada actividad informada o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no podrá aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir respecto a formación los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipo de actividad	Tipo de participación	Nombre de la actividad	Horas	Evidencias
▼ 2013-14	PRECARGADO:				
▼ 2014-15	Formación docente UAM				<input type="button" value="Adjuntar evidencias"/>
▼ 2015-16	Título TEDU, TEMDU				
▼ 2016-17	(experto en docencia universitaria)				
▼ 2017-18	Acreditación Plan Doing	▼ Ponente			
▼ 2018-19		▼ Participante			
▼ 2019-20	AÑADIR FORMACIÓN				
▼ 2020-21	EXTERNA:				
▼ 2021-22	Congreso				
▼ 2022-23	/Jornada/Seminario/Curso				
+ añadir					

*Por favor aporte evidencias en PDF

P9: actividades de formación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Si cuenta con actividades de formación para la docencia: señale los cambios en su docencia derivados de las actividades formativas que considere más relevantes. Y si no ha tenido que incluir información, puede describir otras formaciones para la docencia que hayan contribuido significativamente a los cambios señalados.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	668/777	

En caso de no haber realizado actividades de formación, debe indicar los motivos.

⚠ Dispone de 2000 caracteres

P10: proyectos de innovación docente

La siguiente tabla muestra información relativa a los proyectos de innovación docente desarrollados en la UAM en los últimos diez cursos (G y AV CC SS) / cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la tabla, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Complete la información relativa a otros proyectos de innovación docente en los que haya participado, así como artículos publicados relacionados exclusivamente con proyectos de innovación docente desarrollados. Debe aportar evidencias o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no tendrá que aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir sobre Innovación Docente los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipología	Nombre actividad innovación	Nº de autores/implicación	Evidencias
▼ Curso 1	Proyecto		▼ Vocal	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>
▼ Curso 2			▼ Coordinador/a	
▼ Curso 3				
▼ Curso 4				
▼ Curso 5	Artículo sobre proyecto de innovación		Nº autores/as	
▼ Curso 6				
▼ Curso 7				
▼ Curso 8	Civis Blended Intensive Programs (BIPS)		▼ Participante	
▼ Curso 9			▼ Coordinador/a	
▼ Curso 10				

+ añadir

*Por favor aporte evidencias en PDF

P11: proyectos de innovación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Si cuenta con proyectos de innovación docente: señale brevemente los cambios en su docencia derivados de los mismos e indique cómo cree que puede incidir en la de otros.

Si no ha tenido que incluir información, puede describir las prácticas de innovación docente más significativas que hayan contribuido a cambios en su docencia.

Si usted no cuenta con innovación docente, indique los motivos.

⚠ Dispone de 2000 caracteres

P12: actividades de mejora de la calidad universitaria

Añada las actividades relacionadas con la docencia y la mejora de la calidad universitaria en las que haya participado, indicando la periodicidad que suelen tener durante el curso académico.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	669/777	

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
▼ Curso 1	▼ Comisión Mixta Evaluación DOCENTIA		
▼ Curso 2	▼ Tutela de profesores noveles		
▼ Curso 3	▼ Comisiones ECOE		
	▼ Comisiones MiniCex		
	▼ Comisiones de Agencias de Evaluación y Calidad		▼ Mensual
	▼ Comisiones de seguimiento de títulos		▼ Trimestral
	▼ Comisiones Técnicas relacionadas con la docencia		▼ Esporádica
	▼ Preparación de estudiantes para competiciones internacionales en diferentes áreas		

ENVIAR

IMPORTANTE: Recuerde que enviar la primera parte no es confirmación de su participación en el Programa, para ello debe cumplimentar la segunda parte Informe Docente al cual podrá acceder tras enviar esta información.

SEGUNDA PARTE DEL INFORME DOCENTE

P13: análisis del perfil de estudiantes

Lea las opciones a continuación y marque según sea su caso siguiendo las instrucciones que se le indican. Si tiene alguna duda consulte la ayuda.

No suelo realizar un análisis de perfil de estudiantes (por favor indique los motivos a continuación).

 Dispone de 2000 caracteres

El análisis del perfil de grupo es similar en las asignaturas evaluadas (indique los motivos a continuación y rellene la tabla).

Dispone de 2000 caracteres

Si, el análisis de perfil es diferente en las asignaturas evaluadas, describa los procedimientos, instrumentos utilizados, y las consecuencias derivadas del análisis del estudiantado. Tendrá la opción de adjuntar documentos oportunos que evidencien el instrumento y/o consecuencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	670/777



Código Plan	Asignatura	Procedimiento desarrollado	Consecuencias del análisis
	Asignatura 1	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>
	Asignatura 2	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>
	Asignatura 3	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>

Asignatura 3	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres</p>
--------------	--	--

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA: - Este apartado es de valoración cualitativa, las evidencias que se le solicitan tienen fines descriptivos para la Comisión Mixta.

- Se considera perfil de grupo, el análisis realizado al inicio de la asignatura en el que se pueden evidenciar diferentes puntos de partida (nivel del grupo respecto a competencias o conocimientos, expectativas, etc.) que sirvan para emprender acciones que faciliten el aprendizaje del grupo de estudiantes.

- Tenga en cuenta que el análisis del perfil no procede en todos los casos, ya que dependerá de las características del grupo, asignatura, curso, etc.

- No se considera análisis del perfil de grupo la información aportada por el o la docente al estudiantado sobre la asignatura y su desarrollo al inicio de las clases.

- Acerca de las evidencias del procedimiento: en caso de realizar el análisis del perfil de grupo basándose en alguna prueba o test, o algún instrumento, puede aportarlo, de lo contrario no hace falta que incluya información.

- Acerca de las evidencias sobre las consecuencias: una evidencia de las consecuencias del análisis puede ser un cambio en el temario o en la estructura de la clase, ajustes en la presentación de temas, etc. podrá aportar presentaciones o documentos que permitan verificar los cambios realizados.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	671/777



P14: desarrollo de buenas prácticas docentes

La siguiente tabla le permite escoger una de las asignaturas que ha elegido, sobre la que podrá describir diferentes aspectos de la que usted considere su mejor práctica docente. Puede describir una acción concreta que considere buena práctica o un conjunto de acciones.

En el siguiente enlace encontrará un documento-glosario sobre diversas metodologías docentes, el cual podría resultarle útil. Para más detalles, consulte el anexo 10 del Manual de la Convocatoria.

Asignatura	Descripción de la buena práctica docente ¿en qué consiste?	Motivación o causa de la buena práctica ¿qué ha motivado o causado su desarrollo?	Consecuencias o impacto derivados de la buena práctica
Asignatura 1	Cuadro de texto Dispone de 1500 caracteres		Cuadro de texto Dispone de 1500 caracteres

P15: métodos de evaluación y retroalimentación del aprendizaje de estudiantes – no aplica para PDIF

Señale el tipo de retroalimentación que desarrolla con sus estudiantes en las asignaturas elegidas. Deberá adjuntar evidencia en el caso de retroalimentación cualitativa. Si desea conocer qué podría ser una evidencia en esta pregunta, consulte la ayuda.

Nombre asignatura	Tipo de Retroalimentación
Asignatura 1	<input type="checkbox"/> Cualitativa Durante todo el Curso Sólo al final del curso <input type="checkbox"/> Cuantitativa después de cada prueba
Asignatura 2	ÍDEM

[Adjuntar Evidencias](#)

Asignatura 2 ÍDEM

*Por favor aporte evidencias en pdf

AYUDA:

- Las evidencias aportadas deben corresponder a las opciones elegidas, de lo contrario, no se dará por válida la evidencia. Solo se le solicitan evidencias en caso de realizar un feedback cualitativo.
- Para este indicador puede ser una evidencia: la rúbrica que el docente pone a disposición del grupo de estudiantes; comentarios escritos en trabajos; correos electrónicos en los que se evidencia el feedback; documentos o trabajos con comentarios incorporados (en ese caso se verificarán fechas

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	672/777



de modificación del documento). Para todos estos casos se deben aportar muestras, no es necesario aportar todos los documentos que se tengan.

- En casos en que no sea posible evidenciar el feedback dado que se desarrolla en clase de manera grupal o en entrevistas con el estudiantado, se debe aportar un documento que describa cómo desarrolla el feedback con el estudiantado.
- Este indicador diferencia la labor de corrección respecto a la de brindar un feedback cualitativo al estudiante. Las evidencias aportadas deben dar cuenta de un aporte más allá de la señalización de la respuesta correcta e incorrecta.

P16: retroalimentación

Describa el procedimiento que lleva a cabo para dar feedback a sus estudiantes. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P17: análisis sobre su docencia

Si usted analiza de manera sistemática su desempeño docente, señale las fuentes que utiliza y adjunte un documento que evidencie el análisis realizado. Si desea conocer qué podría ser una evidencia válida consulte la ayuda.

NO ES EVIDENCIA VALIDA PARA ESTE INDICADOR ADJUNTAR INFORMES DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO O DE RENDIMIENTO.

Marque la casilla inicial si procede en su caso.

NO REALIZO UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO PARA REFLEXIONAR SOBRE MI DOCENCIA

Curso	Fuente/s utilizada/s	Evidencias del Análisis
▼ Curso 1	<input type="checkbox"/> Percepción del estudiantado expresadas a lo largo del curso <input type="checkbox"/> Opiniones de otros profesores de la misma asignatura <input type="checkbox"/> Resultados de la evaluación <input type="checkbox"/> Resultados de encuesta Institucional del estudiantado	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; text-align: center;">Adjuntar evidencias</div> <p>Aporte evidencia del análisis realizado, por favor, absténgase de adjuntar las fuentes.</p> <p>Se admite un solo archivo. En caso de tener más de uno, debe adjuntar una carpeta.zip con un peso máx. de 50MB</p>
▼ Curso 2	ÍDEM	ÍDEM

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA: Sobre las evidencias: se consideran válidas aquellas que reflejan un análisis de las fuentes y que señalan conclusiones o reflejan cambios concretos. En este sentido, una evidencia válida puede ser el cambio en la guía docente, que tendrá que ser señalado en la misma para que pueda identificarse, aportando también la guía docente anterior. También se aceptará como evidencia (en caso de que no se incorporen cambios en la guía docente) documentos explicativos sobre el análisis

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	673/777	

realizado; asimismo podrá aportar (si se tienen) actas de reunión con otros docentes, correos, que evidencien las acciones que realiza para analizar dicha información. No se valorarán como evidencia, los informes de encuestas a estudiantes o los informes de rendimiento académico (tanto institucionales como de elaboración propia) si éstos no se acompañan de un análisis o reflexión. Tampoco será válida la aportación de un solo gráfico o histograma sin un análisis específico sobre el mismo.

P18: sobre análisis de su docencia

Describa cómo analiza la información que recoge para el análisis de su docencia y las consecuencias derivadas del mismo. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P19: generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales

Aporte los que considere sus cinco mejores materiales docentes desarrollados en los últimos 10 cursos. Antes de responder por favor consulte la ayuda.

Año	Tipo de material	Rol	Nº de autores	Identificador URL / Evidencias
Curso 1	▼ Libro			ISBN/ISSN /DOI
Curso 2	▼ Capítulo de libro			
Curso 3	▼ Artículo			Link
Curso 4	▼ Recurso digital (Web, blog, SPOC, videos, etc.)			
Curso 5	▼ MOOC	▼ Autor		
Curso 6	▼ Moodle	▼ Co-autor	Nº	
Curso 7	▼ Catálogo, dossier, manual o portafolio	▼ Coordinación		Archivo adjunto
Curso 8	▼ Recopilación de ejercicios, problemas, prácticas	•		
Curso 9	▼ Recopilación de presentaciones utilizadas en clase			
Curso 10	▼ Materiales didácticos tangibles/físicos			

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA:

- Los materiales que no son informados en esta pregunta, no podrán valorarse de forma directa. - Los materiales informados en la pregunta deben ser de su autoría o pueden haber sido elaborados por un equipo de trabajo en el que usted haya participado.

- Material con varias ediciones solo será puntuado una sola vez, por tanto, se recomienda que aporte solo una vez la última versión del mismo.

- Herramientas como Kahoots o Clickers no son considerados materiales didácticos, sino herramientas para el desarrollo de la clase.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	674/777	

- En caso de aportar enlaces, verifique que sea posible acceder a ellos sin la solicitud de permisos.
- Para que el material o recurso elaborado sea puntuado obligatoriamente tiene que ser informado en esta pregunta del Informe Docente.
- Las recopilaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando abarquen un conjunto de materiales, de referencias, etc. que pueda dotar de la naturaleza de "recopilación" a dicho material. No se puntuarán casos en los que se aporte un solo ejercicio o una sola presentación.
- La categoría de 'Materiales didácticos tangibles o físicos' abarca aquellos materiales que no pueden ser enviados en formato electrónico, como maquetas, modelos, impresiones 3D, entre otros. En estos casos, aporte una fotografía.

P20: sobre materiales

Añada información que considere relevante para la Comisión Mixta de Evaluación sobre los materiales que ha aportado en la tabla.

 Dispone de 2000 caracteres

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	675/777



ANEXO 2. INFORME DOCENTE PARA PROFESORADO AV CC SS

INTRODUCCIÓN

El Informe Docente es un formulario compuesto por diferentes preguntas que invitan al profesorado interesado en participar en el Programa DOCENTIA-UAM a la reflexión de su práctica docente.

Se rellena en la plataforma informática y se divide en dos partes que deben ser enviadas cada una de forma independiente. La plataforma le conducirá a desarrollar el proceso de manera intuitiva.

Este documento expone las preguntas del Informe Docente (primera y segunda parte).

Antes de empezar, debe saber que:

- Existen tres tipos de informe docente según las categorías del profesorado: uno para Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Vinculado (AV. CC. SS., Anexo 2 del Manual del Programa); otro para Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF, Anexo 3 del Manual del Programa); y otro para el resto de profesorado de la UAM que cumple con los criterios de participación (GENERAL, Anexo 1 del Manual del Programa). Según sea su caso debe dirigirse a la consulta del Informe Docente correspondiente.
- En algunas preguntas encontrará que se señala si la pregunta está sujeta a verificación por parte de responsables académicos. Esto se indicará con el acrónimo IRA que significa Informe de Responsables Académicos.
- Al principio del proceso deberá de elegir tres de los últimos cinco cursos académicos en caso de que proceda. Tenga en cuenta que los cursos que no sean elegidos no podrán ser valorados en una próxima participación.
- También deberá de elegir tres asignaturas (si procede) y éstas deben reunir ciertas condiciones: al menos una debe ser obligatoria y debe haber impartido más de diez horas de docencia en caso de participantes GENERALES, o seis horas en caso de AV. CC. SS o PDIF.
- Las evidencias que aporte en las preguntas deben tener formato PDF y deben ser aportadas en la pregunta correspondiente para que sean valoradas.

PRIMERA PARTE DEL INFORME DOCENTE

Declaración y aceptación de condiciones

- La cumplimentación de este informe se ha realizado de manera **individualizada**, su contenido es fruto de una reflexión **personal y original** sobre mi desempeño docente y está expresado en términos personales. Soy consciente que cualquier similitud con otro informe docente de la misma convocatoria o de convocatorias precedentes resultará en mi expulsión de la convocatoria.
- Son ciertos los datos consignados en los documentos que a continuación se presentan correspondientes al período de evaluación y que, durante el proceso de evaluación de mi expediente, si la Comisión Mixta de Evaluación así lo requiriere, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para constatar su veracidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	676/777	

o Información básica de protección de datos personales

Condiciones	Aceptación de condiciones
Responsable	Unidad de Calidad de los Estudios
Finalidad	Ejecución del Programa DOCENTIA-UAM para Identificación y Valoración de Prácticas Docentes
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

- Más información: <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>
- o Aceptación del tipo de participación e informe

- Teniendo en cuenta que el Programa DOCENTIA-UAM distingue tres tipos de Modelo de Valoración y que ello determina los criterios bajo los cuales se le valorará, por favor indique que acepta el tipo de valoración que corresponde a su categoría docente los últimos cursos académicos.
- Si su categoría docente es de Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado, le aplica el submodelo de AV CC SS Si usted es Personal Docente e Investigador en Formación, le aplica el submodelo de PDIF. El resto de Personal Docente e Investigador que no pertenezca a las anteriores, le aplica el Submodelo GENERAL.
- Si considera que este no debe ser el Modelo que se aplique en su valoración, por favor, póngase en contacto con el equipo gestor a través del correo electrónico: evaluacion.docencia@uam.es
- Usted es un participante que se valorará en el Modelo: GENERAL / AV.CC.SALUD / PDIF

Aceptar

Paso 1. Elección de cursos evaluables

Elija tres de los últimos cinco cursos (si procede) en los que le gustaría centrar su proceso de evaluación.

Pulsando en “ver datos” podrá consultar las asignaturas en las que ha desarrollado actividades docentes durante ese curso académico. Esto es importante, ya que más adelante le pediremos (si procede) que elija asignaturas sobre las que centrar algunos aspectos de la evaluación.

- 2019-20 (ver datos)
 2020-21(ver datos)
 2021-22 (ver datos)
 2022-23 (ver datos)
 2023-24 (ver datos)

Simulación de puntuaciones

La siguiente tabla le muestra una simulación de las puntuaciones que obtendría en algunos aspectos de la evaluación según la elección de cursos realizada. Al respecto, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	677/777	

- Si usted no alcanza el máximo de puntuación en el indicador de Formación e Innovación docente tendrá oportunidad de añadir información más adelante, lo que resultará en una modificación de la puntuación aquí mostrada.
- La puntuación que ve reflejada de encuestas y de rendimiento académico es producto del cálculo que indica el Modelo de Valoración. Puede conocer el cálculo consultando el Modelo de Valoración a través de la pestaña superior que señala "documentos y ayuda".

PUNTUACIONES PROVISIONALES		
Indicadores	Puntuación Obtenida	Puntuación máxima
Encuestas de Estudiantes UAM	*	
Rendimiento académico		
Formación e Innovación docente UAM		

*Sin puntuación: no ha sido posible calcular su puntuación respecto a este indicador, no hay registros en bases de datos institucionales.

Siguiente

Paso 2. Edición del encargo docente

Pregunta 1, de ahora en adelante P1 – (IRA): Encargo docente

La siguiente tabla le muestra el encargo docente que ha llevado a cabo en los cursos elegidos según bases de datos institucionales.

Esta tabla debe reflejar en términos generales y aproximados su encargo docente exceptuando la actividad de tutela de trabajos, prácticas y tesis ya que más adelante podrá informar específicamente sobre ella.

Como puede evidenciar, las asignaturas no se distinguen por número de grupos o subgrupos, ya que **el campo "grupos" refleja el número de grupos de estudiantes a quienes usted le ha impartido docencia** en esa asignatura durante el curso académico.

Teniendo claro lo anterior, siga los pasos a continuación (conservando este orden):

1. Verifique los datos registrados en la tabla con la finalidad de que correspondan con la realidad de su docencia. Usted podrá modificar, incluir o eliminar asignaturas o datos consignados en ellas. Refleje el número aproximado de horas de docencia que ha impartido en cada asignatura durante el curso (exceptuando horas de tutelas de trabajos y prácticas externas).
2. Verifique que el N° de estudiantes matriculados, N° de docentes implicados (con los que haya compartido la impartición de la docencia a los mismos grupos de estudiantes) y N° de grupos a los que le ha impartido docencia, se ajuste aproximadamente a su trabajo docente. Puede pulsar sobre el botón de ayuda para interpretar cada uno de estos campos con mayor precisión.
3. Finalmente, si usted ha impartido diferentes asignaturas al mismo tiempo (uniendo grupos de estudiantes), deberá combinar dichas asignaturas para que el Programa las considere como una sola. Al hacer una combinación, se creará la tabla de asignaturas combinadas, donde se le mostrará las combinaciones realizadas y los datos que se tomarán en cuenta. En ella tendrá la posibilidad de

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	678/777



deshacer su combinación pulsando sobre los anillos. Es importante que pueda realizar las combinaciones una vez haya verificado los campos editables de la tabla (para más información, ir al botón de “ayuda”).

Curso académico	Código o Plan estudios	Plan Estudios	Código Asig.	Nombre Asig.	Tipología asignatura	Horas impartidas	Nº matriculados	Nº de docentes implicados	Nº de grupos	Docencia combinada
Curso 1				Asignatura 1 (ver datos)						<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Curso 2										
Curso 3										

Si ha tenido alguna situación especial como bajas, estancias, excedencias u otros que hayan afectado el desarrollo de sus actividades docentes en alguno de los cursos elegidos, indique el número de semanas que representó su ausencia en el curso académico correspondiente.

Curso 1: _____ Curso 2: _____ Curso 3: _____

AYUDA: Recuerde que esta tabla presenta de forma “conglomerada” su docencia, con lo cual, una asignatura con diferentes grupos de estudiantes debe aparecer solo una vez por curso.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA QUE NO HACE FALTA QUE LOS VALORES SOBRE NÚMERO DE ESTUDIANTES, HORAS Y GRUPOS CORRESPONDAN CON EXACTITUD A SU ASIGNACIÓN. Por ejemplo: si el grupo de estudiantes matriculados en la asignatura es de 40 y el valor que encuentra en la tabla es 38, no hace falta corregirlo. Esta información es para que los evaluadores se hagan una idea del tamaño del grupo.

SOBRE LOS CAMPOS DE LA TABLA:

-Nº de grupos: señala los subgrupos o grupos que usted ha tenido a cargo en la asignatura a lo largo del curso. Usted puede editar este apartado y trasladar una idea de cuántos grupos de estudiantes tiene en el curso.

-Nº de docentes: refleja información acerca del número de docentes implicados en la impartición de la asignatura en un mismo grupo de estudiantes. El propósito de este campo es que pueda informar de su trabajo con otros docentes en la impartición de la asignatura. En el caso de que usted no comparta la impartición de la docencia con otra persona, verá reflejado como mínimo un 1 (o 2 si es PDIF), lo que quiere decir que debe contarse en el cálculo que realice del número de docentes.

-Estudiantes: señala el número de estudiantes matriculados en la asignatura, contando todos los grupos de estudiantes a los que les ha impartido docencia durante el curso. Tenga precaución de no contar los mismos estudiantes varias veces. Y también tenga en cuenta que puede ser un número APROXIMADO, no hace falta una coincidencia exacta.

-Horas: corresponde al número de horas de docencia impartida (horas que usted pasa en el aula con el o los grupos(s) de estudiantes).

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	679/777	

SOBRE LAS COMBINACIONES O UNIÓN DE ASIGNATURA:

- Las combinaciones deben ser indicadas en casos en que se unen grupos de estudiantes ((generalmente matriculados en distintos planes para impartirles la misma asignatura)) en la misma aula.
- Al realizar una combinación, la plataforma entenderá las asignaturas combinadas como una sola. Sin embargo, le mostrará el nombre de solo una de ellas, esta será la asignatura de referencia.
- Cuando usted combina, se despliega una tabla justo debajo del conteo de horas. En esta tabla podrá ver la información que se tendrá en cuenta. El número de estudiantes se suma y en el resto de los campos se mostrarán los valores máximos que usted haya indicado en ambas.
- Usted puede deshacer uniones o combinaciones que haya conformado, pulsando sobre el anillo de la tabla de "asignaturas combinadas".

Continuar

Paso 3. Elección de Asignaturas

Para continuar elija las asignaturas sobre las que usted va a centrar algunos aspectos de la Segunda parte del Informe Docente. A continuación, se desplegarán aquellas asignaturas en las que haya impartido 6 o más horas de docencia (AV CC SS); debe elegir al menos tres de ellas, de las cuales **una debe ser de tipología "obligatoria" en el caso en que proceda.**

IMPORTANTE: en caso de haber impartido asignaturas uniendo grupos de estudiantes evite elegir ambas, con que elija una de ellas es suficiente. Esto es para los casos en que se imparte la docencia de dos o más asignaturas uniendo grupos de estudiantes.

Puede señalar las asignaturas que usted considere las más representativas de sus buenas prácticas docentes. Si usted solo cuenta con una o dos asignaturas, podrá participar con las que tiene.

COD	NOMBRE ASIGNATURA	TIPOLOGÍA
<input type="checkbox"/>	Asignatura 1	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 2	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 3	

P2: Tutelas de trabajos y prácticas externas (IRA)

Las siguientes tablas se encuentran precargadas con información disponible en bases de datos institucionales sobre tutela académica (de trabajos evaluados) y prácticas externas desarrolladas durante los cursos elegidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	680/777	

- Verifique que no falte ningún estudiante tutelado en Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM). De faltar alguno, añada una fila por estudiante y por curso en el que haya matriculado la tutela. Los trabajos informados deben haber sido evaluados
- En el caso de las Tesis doctorales (TD) deberá añadir a cada estudiante en cada curso que le haya tutelado, así no haya sido defendida la tesis..
- Exceptuando TD, tendrá que indicar el plan de estudios al que corresponde la tutela académica realizada.

Curso académico	Tipo de trabajo	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nombre estudiante	implicación
▼ Curso 1	▼ TFM		Nombre estudiante	▼ Tutela
▼ Curso 2	▼ TFG			▼ Co-tutela
▼ Curso 3	▼ TD			-----
				▼ Dirección y tutela
				▼ Dirección o tutela
				▼ Co-dirección y/o Co-tutela

+añadir

Verifique las tutelas de prácticas externas y practicum que ha llevado a cabo en los cursos elegidos. Complete la tabla si es necesario incluyendo el número de estudiantes de prácticas tutelados. Si usted ha tutelado en los Grados de Maestro/a en Ed. Infantil y/o Maestro/a en Ed. Primaria elija el grado según el curso (3ro o 4to) en el que ha desarrollado la práctica.

Curso académico	Tipo de tutela	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nº de estudiantes tutelados	Tutela /co-tutela Co-tutela
▼ Curso 1	▼ Prácticas externas/ Practicum			Tutela Co-tutela
▼ Curso 2				
▼ Curso 3				

+añadir

P3: Sobre encargo docente (IRA)

¿Qué criterios se han seguido en el departamento para la asignación de su encargo docente y de las tutelas académicas en los cursos académicos que ha elegido? ⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P4: Sobre afinidad con el encargo docente

Señale la afinidad de su encargo docente con la especialización o investigación desarrollada ⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P5: Sobre tutela académica

¿Describa cómo desarrolla el proceso de tutela para cada una de las tipologías (TD, TFM y TFG), así como de prácticas externas? (si procede)

⚠️ Dispone de 2000 caracteres

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	681/777



P6: Cargos académicos (IRA)

Indique los cargos académicos que ha desempeñado durante los cursos elegidos. Los cargos tenidos en cuenta son los reconocidos con reducción de docencia en el Plan de Actividades del Profesorado aprobado en el BOUAM nº5 de 19 de mayo de 2021.

Recuerde que, si el cargo que ha desempeñado es un cargo asimilado, debe informar sobre el Órgano Unipersonal al cual está asociado. Puede consultar el [Acuerdo 1/CG 7-02-20](#) para identificar el cargo que debe reportar.

Curso académico	Cargo desempeñado	
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Rector/a ▼ Vicerrector/a; Adjunto/a al rector/a; Secretario/a General; Decano/a o Director/a de la EPS; Director de Centro; Vicerrector/a Adjunto/a. ▼ Defensor/a del Universitario <ul style="list-style-type: none"> ▼ Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro ▼ Director/a de Departamento <ul style="list-style-type: none"> ▼ Delegado/a del Rector/a; Director/a de Programa; Director/a de oficina/unidad/servicio/ coordinador/a del Rector/a; Adjunto/a al defensor universitario; Director/a de colegio Universitario 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Director/a de Instituto o Centro de Inv. UAM, Centro mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria <ul style="list-style-type: none"> ▼ Secretario/a de departamento; Secretario/a Académico escuela de doctorado ▼ Coordinador de título: Grado, Máster y Programa de Doctorado ▼ Delegado/a del Decano/a ▼ Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ Subdirector/a de Departamento, Director/a de Sección departamental ▼ Coordinador/a de movilidad

P7: Actividades Institucionales

Añada las actividades institucionales en las que haya participado durante los cursos objeto de evaluación.

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Comisión delegada de Consejo de Gobierno ▼ Comisión de coordinación de título oficial de Grado y/o Master ▼ Comisiones delegadas de Junta de Facultad 		<ul style="list-style-type: none"> ▼ Mensual ▼ Trimestral ▼ Esporádica

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 682/777	

- ▼ Reuniones de coordinación de asignatura o curso con 2 o más docentes implicados
- ▼ Reuniones de coordinación del Plan de Acción Tutelar

P8: Formación docente

La siguiente tabla ha sido cumplimentada con la información sobre formación impartida o recibida en el Plan de Formación de Profesorado de la UAM en los últimos diez cursos (G y AV CC SS) / cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la misma, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que identifique que falta información sobre cursos en la UAM o en el caso en que quiera y pueda añadir formación docente desarrollada en otras instituciones, cumplimente la tabla añadiendo la formación docente desarrollada. Debe aportar certificados de cada actividad informada o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no podrá aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir respecto a formación los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipo de actividad	Tipo de participación	Nombre de la actividad	Horas	Evidencias
PRECARGADO:					
	Formación docente UAM				
Curso 1					
Curso 2	Título TEDU, TEMDU				
Curso 3	(experto en docencia universitaria)				
Curso 4					
Curso 5	Acreditación Plan	▼ Ponente			<input type="button" value="Adjuntar evidencias"/>
Curso 6	Doing	▼ Participante			
Curso 7					
Curso 8	AÑADIR FORMACIÓN				
Curso 9	EXTERNA:				
▼ Curso 10	Congreso /Jornada/Seminario/ Curso				
+ añadir					

*Por favor aporte evidencias en PDF

P9: Actividades de formación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	683/777	

Si cuenta con actividades de formación para la docencia: señale los cambios en su docencia derivados de las actividades formativas que considere más relevantes. Y si no ha tenido que incluir información, puede describir otras formaciones para la docencia que hayan contribuido significativamente a los cambios señalados.

En caso de no haber realizado actividades de formación, debe indicar los motivos.

 Dispone de 2000 caracteres

P10: Proyectos de innovación docente

La siguiente tabla muestra información relativa a los proyectos de innovación docente desarrollados en la UAM en los últimos diez cursos (G y AV CC SS) / cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la tabla, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Complete la información relativa a otros proyectos de innovación docente en los que haya participado, así como artículos publicados relacionados exclusivamente con proyectos de innovación docente desarrollados. Debe aportar evidencias o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no tendrá que aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir sobre Innovación Docente los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipología	Nombre actividad innovación	Nº de autores/implicación	Evidencias	
Curso 1	Proyecto		▼ Vocal	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>	
Curso 2			▼ Coordinador/a		
Curso 3					
Curso 4	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>			
Curso 5			<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>		
Curso 6					<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>
Curso 7					
Curso 8	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>				
Curso 9		<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>			
Curso 10			<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>		
				<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>	

+ añadir

*Por favor aporte evidencias en PDF

P11: Proyectos de Innovación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Si cuenta con proyectos de innovación docente: señale brevemente los cambios en su docencia derivados de los mismos e indique cómo cree que puede incidir en la de otros.

Si no ha tenido que incluir información, puede describir las prácticas de innovación docente más significativas que hayan contribuido a cambios en su docencia.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 684/777	

Si usted no cuenta con innovación docente, indique los motivos.

⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P12: Actividades de mejora de la calidad universitaria

Añada las actividades relacionadas con la docencia y la mejora de la calidad universitaria en las que haya participado, indicando la periodicidad que suelen tener durante el curso académico.

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
▼ Curso 1	▼ Comisión Mixta Evaluación DOCENTIA		
	▼ Tutela de profesores noveles		
	▼ Comisiones ECOE		
	▼ Comisiones MiniCex		
▼ Curso 2	▼ Comisiones de Agencias de Evaluación y Calidad		Mensual
▼ Curso 3	▼ Comisiones de seguimiento de títulos		Trimestral
	▼ Comisiones Técnicas relacionadas con la docencia		Esporádica
	▼ Preparación de estudiantes para competiciones internacionales en diferentes áreas		

P13: Participación en la Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECO E).

Por favor marque la casilla según sea su caso.

He participado en el proceso de diseño de la prueba	He apoyado el día de la prueba
▼ Si	▼ Si
▼ No	▼ No

ENVIAR

IMPORTANTE: Recuerde que enviar la primera parte no es confirmación de su participación en el Programa, para ello debe cumplimentar la segunda parte Informe Docente al cual podrá acceder tras enviar esta información.

Segunda parte del Informe Docente

P14: análisis del perfil de estudiantes

Lea las opciones a continuación y marque según sea su caso siguiendo las instrucciones que se le indican. Si tiene alguna duda consulte la ayuda.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	685/777	

No suelo realizar un análisis de perfil de estudiantes (por favor indique los motivos a continuación).

 Dispone de 2000 caracteres

El análisis del perfil de grupo es similar en las asignaturas evaluadas (indique los motivos a continuación y rellene la tabla).

 Dispone de 2000 caracteres

Si, el análisis de perfil es diferente en las asignaturas evaluadas, describa los procedimientos, instrumentos utilizados, y las consecuencias derivadas del análisis del estudiantado. Tendrá la opción de adjuntar documentos oportunos que evidencien el instrumento y/o consecuencias.

Asignatura	Procedimiento desarrollado	Consecuencias del análisis
Asignatura 1	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>
Asignatura 2	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>
Asignatura 3	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar evidencias sobre el instrumento</p>	<p><i>Cuadro de texto</i></p> <p> Dispone de 1500 caracteres</p> <p>Adjuntar Evidencias</p>

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA: - Este apartado es de valoración cualitativa, las evidencias que se le solicitan tienen fines descriptivos para la Comisión Mixta.

- Se considera perfil de grupo, el análisis realizado al inicio de la asignatura en el que se pueden evidenciar diferentes puntos de partida (nivel del grupo respecto a competencias o conocimientos, expectativas, etc.) que sirvan para emprender acciones que faciliten el aprendizaje del grupo de estudiantes.

- Tenga en cuenta que el análisis del perfil no procede en todos los casos, ya que dependerá de las características del grupo, asignatura, curso, etc.

- No se considera análisis del perfil de grupo la información aportada por el o la docente al estudiantado sobre la asignatura y su desarrollo al inicio de las clases.

- Acerca de las evidencias del procedimiento: en caso de realizar el análisis del perfil de grupo basándose en alguna prueba o test, o algún instrumento, puede aportarlo, de lo contrario no hace falta que incluya información.

- Acerca de las evidencias sobre las consecuencias: una evidencia de las consecuencias del análisis

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	686/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		

puede ser un cambio en el temario o en la estructura de la clase, ajustes en la presentación de temas, etc. podrá aportar presentaciones o documentos que permitan verificar los cambios realizados.

P15: Desarrollo de buenas prácticas docentes

La siguiente tabla le permite escoger una de las asignaturas que ha elegido, sobre la que podrá describir diferentes aspectos de la que usted considere su mejor práctica docente. Puede describir una acción concreta que considere buena práctica o un conjunto de acciones. En el siguiente enlace podrá encontrar un documento-glosario sobre diferentes metodologías docentes por si le es de ayuda (ver anexo 10 Manual de la Convocatoria).

Asignatura	Descripción de la buena práctica docente ¿en qué consiste?	Motivación o causa de la buena práctica ¿qué ha motivado o causado su desarrollo?	Consecuencias o impacto derivados de la buena práctica
Asignatura 1	Cuadro de texto Dispone de 1500 caracteres		Cuadro de texto Dispone de 1500 caracteres

P16: Métodos de evaluación y retroalimentación del aprendizaje de estudiantes

Señale el tipo de retroalimentación que desarrolla con sus estudiantes en las asignaturas elegidas. Deberá adjuntar evidencia en el caso de retroalimentación cualitativa. Si desea conocer qué podría ser una evidencia en esta pregunta, consulte la ayuda.

Nombre asignatura	Tipo de Retroalimentación
Asignatura 1	<input type="checkbox"/> Cualitativa <input checked="" type="checkbox"/> Durante todo el Curso <input checked="" type="checkbox"/> Sólo al final del curso <input type="checkbox"/> Cuantitativa después de cada prueba
Asignatura 2	<ul style="list-style-type: none"> • ÍDEM

[Adjuntar Evidencias](#)

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA:

- Las evidencias aportadas deben corresponder a las opciones elegidas, de lo contrario, no se dará por válida la evidencia. Solo se le solicitan evidencias en caso de realizar un feedback cualitativo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	687/777	

- Para este indicador puede ser una evidencia: la rúbrica que el docente pone a disposición del grupo de estudiantes; comentarios escritos en trabajos, correos electrónicos en los que se evidencian comentarios; documentos o trabajos con comentarios incorporados (en ese caso se verificarán fechas de modificación del documento). En casos en que no sea posible evidenciar el feedback dado que se desarrolla en clase de manera grupal o en entrevistas con los estudiantes, se puede aportar un documento descriptivo del proceso llevado a cabo.
- Se diferencia la labor de corrección respecto a la de feedback cualitativo. Las evidencias aportadas deben dar cuenta de un aporte más allá de la señalización de la respuesta correcta e incorrecta.

P17: Retroalimentación

Describa el procedimiento que lleva a cabo para dar feedback a sus estudiantes. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P18: Análisis sobre su docencia

Si usted analiza de manera sistemática su desempeño docente, señale las fuentes que utiliza y adjunte un documento que evidencie el análisis realizado. Si desea conocer qué podría ser una evidencia válida consulte la ayuda.

NO ES EVIDENCIA VALIDA PARA ESTE INDICADOR ADJUNTAR INFORMES DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO O DE RENDIMIENTO.

Marque la casilla inicial si procede en su caso.

NO REALIZO UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO PARA REFLEXIONAR SOBRE MI DOCENCIA

Curso	Fuente/s utilizada/s	Evidencias del Análisis
▼ Curso 1	<input type="checkbox"/> Percepción del estudiantado expresadas a lo largo del curso <input type="checkbox"/> Opiniones de otros profesores de la misma asignatura <input type="checkbox"/> Resultados de la evaluación <input type="checkbox"/> Resultados de encuesta Institucional del estudiantado	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; text-align: center;"> Adjuntar evidencias </div> <p>Aporte evidencia del análisis realizado, por favor, absténgase de adjuntar las fuentes.</p> <p>Se admite un solo archivo. En caso de tener más de uno, debe adjuntar una carpeta.zip con un peso máx. de 50MB</p>
▼ Curso 2	ÍDEM	ÍDEM
▼ Curso 2	ÍDEM	ÍDEM

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA: Sobre las evidencias: se consideran válidas aquellas que reflejan un análisis de las fuentes y que señalan conclusiones o reflejan cambios concretos. En este sentido, una evidencia válida puede

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	688/777



ser el cambio en la guía docente, que tendrá que ser señalado en la misma para que pueda identificarse, aportando también la guía docente anterior. También se aceptará como evidencia (en caso de que no se incorporen cambios en la guía docente) documentos explicativos sobre el análisis realizado; asimismo podrá aportar (si se tienen) actas de reunión con otros docentes, correos, que evidencien las acciones que realiza para analizar dicha información. No se valorarán como evidencia, los informes de encuestas a estudiantes o los informes de rendimiento académico (tanto institucionales como de elaboración propia) si éstos no se acompañan de un análisis o reflexión. Tampoco será válida la aportación de un solo gráfico o histograma sin un análisis específico sobre el mismo.

P19: Sobre análisis de su docencia

Describe cómo analiza la información que recoge para el análisis de su docencia y las consecuencias derivadas del mismo. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P20: Generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales

Aporte los que considere sus cinco mejores materiales docentes desarrollados en los últimos 10 cursos. Antes de responder por favor consulte la ayuda.

IMPORTANTE: Los materiales que no son informados en esta pregunta, no podrán valorarse de forma directa.

Año	Tipo de material	Rol	Nº de autores	Identificado r URL / Evidencias
Curso 1 Curso 2 Curso 3 Curso 4 Curso 5 Curso 6 Curso 7 Curso 8 Curso 9 Curso 10	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Libro ▼ Capítulo de libro ▼ Artículo ▼ Recurso digital (Web, blog, SPOC, videos, etc.) ▼ MOOC ▼ Moodle 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Autor ▼ Co-autor ▼ Coordinación • 	Nº	ISBN/ISSN /DOI
	Link			
	Archivo adjunto			
	▼ Catálogo, dossier, manual o portafolio			
	▼ Recopilación de ejercicios, problemas, prácticas			
	▼ Recopilación de presentaciones utilizadas en clase			
	▼ Materiales didácticos tangibles/físicos			

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA:- Los materiales informados en la pregunta deben ser de su autoría o pueden haber sido elaborados por un equipo de trabajo en el que usted haya participado.
- Material con varias ediciones solo será puntuado una sola vez, por tanto, se recomienda que aporte

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	689/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



solo una vez la última versión del mismo.

- Herramientas como Kahoots o Clickers no son considerados materiales didácticos, sino herramientas para el desarrollo de la clase.
- En caso de aportar enlaces, verifique que sea posible acceder a ellos sin la solicitud de permisos.
- Para que el material o recurso elaborado sea puntuado obligatoriamente tiene que ser informado en esta pregunta del Informe Docente.
- Las recopilaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando abarquen un conjunto de materiales, de referencias, etc. que pueda dotar de la naturaleza de "recopilación" a dicho material. No se puntuarán casos en los que se aporte un solo ejercicio o una sola presentación.
- La categoría de 'Materiales didácticos tangibles o físicos' abarca aquellos materiales que no pueden ser enviados en formato electrónico, como maquetas, modelos, impresiones 3D, entre otros. En estos casos, aporte una fotografía.

P21: Sobre materiales

Añada información que considere relevante para la Comisión Mixta de Evaluación sobre los materiales que ha aportado en la tabla.

 Dispone de 2000 caracteres

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	690/777	

ANEXO 3. INFORME DOCENTE PARA PDIF

INTRODUCCIÓN

El Informe Docente es un formulario compuesto por diferentes preguntas que invitan al profesorado interesado en participar en el Programa DOCENTIA-UAM a la reflexión de su práctica docente. Se rellena en la plataforma informática y se divide en dos partes que deben ser enviadas cada una de forma independiente. La plataforma le conducirá a desarrollar el proceso de manera intuitiva. Este documento expone las preguntas del Informe Docente (primera y segunda parte). Antes de empezar, debe saber que:

- Existen tres tipos de informe docente según las categorías del profesorado: uno para Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV. CC. SS., Anexo 2 del Manual del Programa); otro para Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF, Anexo 3 del Manual del Programa); y otro para el resto de profesorado de la UAM que cumple con los criterios de participación (GENERAL, Anexo 1 del Manual del Programa). Según sea su caso debe dirigirse a la consulta del Informe Docente correspondiente.
- En algunas preguntas encontrará que se señala si la pregunta está sujeta a verificación por parte de responsables académicos. Esto se indicará con el acrónimo IRA que significa Informe de Responsables Académicos.
- Al principio del proceso deberá de elegir tres de los últimos cinco cursos académicos en caso de que proceda. Tenga en cuenta que los cursos que no sean elegidos no podrán ser valorados en una próxima participación.
- También deberá de elegir tres asignaturas (si procede) y éstas deben reunir ciertas condiciones: al menos una debe ser obligatoria y debe haber impartido más de diez horas de docencia en caso de participantes GENERALES, o seis horas en caso de AV. CC. SS o PDIF.
- Las evidencias que aporte en las preguntas deben tener formato PDF y deben ser aportadas en la pregunta correspondiente para que sean valoradas.

PRIMERA PARTE DEL INFORME DOCENTE

Declaración y aceptación de condiciones

La cumplimentación de este informe se ha realizado de manera individualizada, su contenido es fruto de una reflexión personal y original sobre mi desempeño docente y está expresado en términos personales. Soy consciente que cualquier similitud con otro informe docente de la misma convocatoria o de convocatorias precedentes resultará en mi expulsión de la convocatoria.

Son ciertos los datos consignados en los documentos que a continuación se presentan correspondientes al período de evaluación y que, durante el proceso de evaluación de mi expediente, si la Comisión Mixta de Evaluación así lo requiriere, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para constatar su veracidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	691/777	

Información básica de protección de datos personales

Condiciones	Aceptación de condiciones
Responsable	Unidad de Calidad de los Estudios
Finalidad	Ejecución del Programa DOCENTIA-UAM para Identificación y Valoración de Prácticas Docentes
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Más información: <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>

Aceptación del tipo de participación e informe

Teniendo en cuenta que el Programa DOCENTIA-UAM distingue tres tipos de Modelo de Valoración y que ello determina los criterios bajo los cuales se le valorará, por favor indique que acepta el tipo de valoración que corresponde a su categoría docente los últimos cursos académicos.

Si su categoría docente es de Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado, le aplica el submodelo de AV CC SS Si usted es Personal Docente e Investigador en Formación, le aplica el submodelo de PDIF. El resto de Personal Docente e Investigador que no pertenezca a las anteriores, le aplica el Submodelo GENERAL.

Si considera que este no debe ser el Modelo que se aplique en su valoración, por favor, póngase en contacto con el equipo gestor a través del correo electrónico: evaluacion.docencia@uam.es

Usted es un participante que se valorará en el Modelo: GENERAL / AV.CC.SALUD / PDIF

Aceptar

Paso 1. Elección de cursos evaluables

Elija tres de los últimos cinco cursos (si procede) en los que le gustaría centrar su proceso de evaluación.

Pulsando en “ver datos” podrá consultar las asignaturas en las que ha desarrollado actividades docentes durante ese curso académico. Esto es importante, ya que más adelante le pediremos (si procede) que elija asignaturas sobre las que centrar algunos aspectos de la evaluación.

- 2019-20 (ver datos)
 2020-21(ver datos)
 2021-22 (ver datos)
 2022-23 (ver datos)
 2023-24 (ver datos)

Simulación de puntuaciones

La siguiente tabla le muestra una simulación de las puntuaciones que obtendría en algunos aspectos de la evaluación según la elección de cursos realizada. Al respecto, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	692/777	

- Si usted no alcanza el máximo de puntuación en el indicador de Formación e Innovación docente tendrá oportunidad de añadir información más adelante, lo que resultará en una modificación de la puntuación aquí mostrada.
- La puntuación que ve reflejada de encuestas y de rendimiento académico es producto del cálculo que indica el Modelo de Valoración. Puede conocer el cálculo consultando el Modelo de Valoración a través de la pestaña superior que señala "documentos y ayuda".

PUNTUACIONES PROVISIONALES		
Indicadores	Puntuación Obtenida	Puntuación máxima
Encuestas de Estudiantes UAM	*	
Rendimiento académico		
Formación e Innovación docente UAM		

*Sin puntuación: no ha sido posible calcular su puntuación respecto a este indicador, no hay registros en bases de datos institucionales.

Siguien

Paso 2. Edición del encargo docente

Pregunta 1, de ahora en adelante P1 – (IRA): Actividades de apoyo docente

La siguiente tabla le muestra el encargo docente que ha llevado a cabo en los cursos elegidos según bases de datos institucionales.

Esta tabla debe reflejar en términos generales y aproximados su encargo docente exceptuando la actividad de tutela trabajos y prácticas ya que más adelante podrá informar específicamente sobre ella.

Como puede evidenciar, las asignaturas no se distinguen por número de grupos o subgrupos, ya que **el campo "grupos" refleja el número de grupos de estudiantes a quienes usted le ha impartido docencia** en esa asignatura durante el curso académico.

Teniendo claro lo anterior, siga los pasos a continuación (conservando este orden):

1. Verifique los datos registrados en la tabla con la finalidad de que correspondan con la realidad de su docencia. Usted podrá modificar, incluir o eliminar asignaturas o datos consignados en ellas. Refleje el número aproximado de horas de docencia que ha impartido en cada asignatura durante el curso (exceptuando horas de tutelados de trabajos y prácticas externas).
2. Verifique que el Nº de estudiantes matriculados, Nº de docentes implicados (con los que haya compartido la impartición de la docencia a los mismos grupos de estudiantes) y Nº de grupos a los que le ha impartido docencia, se ajuste aproximadamente a las actividades de apoyo a la docencia desarrolladas. Puede pulsar sobre el botón de ayuda para interpretar cada uno de estos campos con mayor precisión.
3. Finalmente, si usted ha impartido diferentes asignaturas al mismo tiempo (uniendo grupos de estudiantes), deberá combinar dichas asignaturas para que el Programa las considere como una sola. Al hacer una combinación, se creará la tabla de asignaturas combinadas, donde se le mostrará

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	693/777	

las combinaciones realizadas y los datos que se tomarán en cuenta. En ella tendrá la posibilidad de deshacer su combinación pulsando sobre los anillos. Es importante que pueda realizar las combinaciones una vez haya verificado los campos editables de la tabla (para más información, ir al botón de “ayuda”).

Curso académico	Código Plan estudios	Plan Estudios	Código Asig.	Nombre Asig.	Tipología asignatura	Horas impartidas	Nº matriculados	Nº de docentes implicados	Nº de grupos	Docencia combinada
Curso 1				Asignatura 1 (ver datos)						<input type="checkbox"/> Si
Curso 2										<input type="checkbox"/> No
Curso 3										

Si ha tenido alguna situación especial como bajas, estancias, excedencias u otros que hayan afectado el desarrollo de sus actividades docentes en alguno de los cursos elegidos, indique el número de semanas que representó su ausencia en el curso académico correspondiente.

Curso 1: _____ Curso 2: _____ Curso 3: _____

AYUDA: Recuerde que esta tabla presenta de forma “conglomerada” su docencia, con lo cual, una asignatura con diferentes grupos de estudiantes debe aparecer solo una vez por curso.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA QUE NO HACE FALTA QUE LOS VALORES SOBRE NÚMERO DE ESTUDIANTES, HORAS Y GRUPOS CORRESPONDAN CON EXACTITUD A SU ASIGNACIÓN. Por ejemplo: si el grupo de estudiantes matriculados en la asignatura es de 40 y el valor que encuentra en la tabla es 38, no hace falta corregirlo. Esta información es para que los evaluadores se hagan una idea del tamaño del grupo.

SOBRE LOS CAMPOS DE LA TABLA:

-Nº de grupos: señala los subgrupos o grupos que usted ha tenido a cargo en la asignatura a lo largo del curso. Usted puede editar este apartado y trasladar una idea de cuántos grupos de estudiantes tiene en el curso.

-Nº de docentes: refleja información acerca del número de docentes implicados en la impartición de la asignatura en un mismo grupo de estudiantes. El propósito de este campo es que pueda informar de su trabajo con otros docentes en la impartición de la asignatura. En el caso de que usted no comparta la impartición de la docencia con otra persona, verá reflejado como mínimo un 1 (o 2 si es PDF), lo que quiere decir que debe contarse en el cálculo que realice del número de docentes.

-Estudiantes: señala el número de estudiantes matriculados en la asignatura, contando todos los grupos de estudiantes a los que les ha impartido docencia durante el curso. Tenga precaución de no contar los mismos estudiantes varias veces. Y también tenga en cuenta que puede ser un número APROXIMADO, no hace falta una coincidencia exacta.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	694/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



-**Horas:** corresponde al número de horas de docencia impartida (horas que usted pasa en el aula con el o los grupo (s) de estudiantes).

SOBRE LAS COMBINACIONES O UNIÓN DE ASIGNATURA:

- Las combinaciones deben ser indicadas en casos en que se unen grupos de estudiantes ((generalmente matriculados en distintos planes para impartirles la misma asignatura)) en la misma aula.

- Al realizar una combinación, la plataforma entenderá las asignaturas combinadas como una sola. Sin embargo, le mostrará el nombre de solo una de ellas, esta será la asignatura de referencia.

- Cuando usted combina, se despliega una tabla justo debajo del conteo de horas. En esta tabla podrá ver la información que se tendrá en cuenta. El número de estudiantes se suma y en el resto de los campos se mostrarán los valores máximos que usted haya indicado en ambas.

- Usted puede deshacer uniones o combinaciones que haya conformado, pulsando sobre el anillo de la tabla de "asignaturas combinadas".

Siguiente

Paso 3. Elección de Asignaturas

Para continuar elija las asignaturas sobre las que usted va a centrar algunos aspectos de la Segunda parte del Informe Docente. A continuación, se desplegarán aquellas asignaturas en las que haya impartido 10 o más horas de docencia (G)/ 6 o más horas de docencia (AV, CC, SS, y PDIF); **debe elegir al menos tres de ellas, de las cuales una debe ser de tipología "obligatoria" en el caso en que proceda.**

IMPORTANTE: en caso de haber desarrollado actividades docentes uniendo grupos de estudiantes, evite elegir ambas, con que elija una de ellas es suficiente. Esto es para los casos en que se desarrollan actividades de docencia de dos o más asignaturas uniendo grupos de estudiantes.

evite elegir asignaturas que tengan un desarrollo docente conjunto. Esto es para los casos en que se imparte la docencia de dos o más asignaturas uniendo grupos de estudiantes. Puede señalar las asignaturas que usted considere las más representativas de sus buenas prácticas docentes. Si usted solo cuenta con una o dos asignaturas, podrá participar con las que tiene.

COD	NOMBRE ASIGNATURA	TIPOLOGÍA
<input type="checkbox"/>	Asignatura 1	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 2	
<input type="checkbox"/>	Asignatura 3	

Continuar

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	695/777	

P2: Tutelas de trabajos y prácticas externas (IRA)

Las siguientes tablas se encuentran precargadas con información disponible en bases de datos institucionales sobre tutela académica (de trabajos evaluados) y prácticas externas desarrolladas durante los cursos elegidos.

- Verifique que no falte ningún estudiante tutelado en Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM). De faltar alguno, añada una fila por estudiante y por curso en el que haya matriculado la tutela. Los trabajos informados deben haber sido evaluados.
- Tendrá que indicar el plan de estudios al que corresponde la tutela académica realizada.
- Todas las co-tutelas deben ser de estudiantes matriculados en la UAM.

Curso académico	Tipo de trabajo	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nombre estudiante	implicación
▼ Curso 1	▼ TFM		Nombre estudiante	▼ Tutela
▼ Curso 2	▼ TFG			▼ Co-tutela
▼ Curso 3				-----
				▼ Dirección y tutela
				▼ Dirección o tutela
				▼ Co-dirección y/o Co-tutela
+añadir				

Verifique las tutelas de prácticas externas y practicum que ha llevado a cabo en los cursos elegidos. Complete la tabla si es necesario incluyendo el número de estudiantes de prácticas tutelados. Si usted ha tutelado en los Grados de Maestro/a en Ed. Infantil y/o Maestro/a en Ed. Primaria elija el grado según el curso (3ro o 4to) en el que ha desarrollado la práctica.

Curso académico	Tipo de tutela	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nº de estudiantes tutelados	Tutela /co-tutela Co-tutela
▼ Curso 1	▼ Prácticas			
▼ Curso 2	externas			Tutela
▼ Curso 3	as/Practicum			Co-tutela
+añadir				

P3: Sobre encargo docente (IRA)

¿Qué criterios se han seguido en el departamento para la asignación de su encargo docente y de las tutelas académicas en los cursos académicos que ha elegido?

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	696/777



⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P4: Sobre afinidad con el encargo docente

Señale la afinidad de su encargo docente con la especialización o investigación desarrollada

⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P5: Sobre tutela académica

¿Describa cómo desarrolla el proceso de tutela para cada una de las tipologías (TFM y TFG), así como de prácticas externas? (si procede)

⚠️ Dispone de 2000 caracteres

P6: Formación docente

La siguiente tabla ha sido cumplimentada con la información sobre formación impartida o recibida en el Plan de Formación de Profesorado de la UAM en los últimos diez cursos sin contar el actual (G y AV CC SS)/ cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la misma, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que identifique que falta información sobre cursos en la UAM o en el caso en que quiera y pueda añadir formación docente desarrollada en otras instituciones, cumplimente la tabla añadiendo la formación docente desarrollada. Debe aportar certificados de cada actividad informada o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no podrá aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir respecto a formación los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipo de actividad	Tipo de participación	Nombre de la actividad	Horas	Evidencias
PRECARGADO:					
	Formación docente UAM				
▼ Curso 1	Título TEDU, TEMDU	▼ Ponente			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Adjuntar evidencias</div>
▼ Curso 2	(experto en docencia universitaria)	▼ Participante			
▼ Curso 3	Acreditación Plan				
▼ Curso 4	Doing				
AÑADIR FORMACIÓN EXTERNA:					

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	697/777	

Congreso
/Jornada/Seminario/C
urso

+ añadir

*Por favor aporte evidencias en PDF

P7: actividades de formación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Si cuenta con actividades de formación para la docencia: señale los cambios en su docencia derivados de las actividades formativas que considere más relevantes. Y si no ha tenido que incluir información, puede describir otras formaciones para la docencia que hayan contribuido significativamente a los cambios señalados.

En caso de no haber realizado actividades de formación, debe indicar los motivos.

 Dispone de 2000 caracteres

P8: Proyectos de innovación docente

La siguiente tabla muestra información relativa a los proyectos de innovación docente desarrollados en la UAM en los últimos diez cursos (G y AV CC SS) / cuatro cursos (PDIF). Si usted no ha alcanzado el máximo de puntuación posible a obtener en este indicador, podrá añadir más información a la tabla, de lo contrario solo podrá visualizarla.

Complete la información relativa a otros proyectos de innovación docente en los que haya participado, así como artículos publicados relacionados exclusivamente con proyectos de innovación docente desarrollados. Debe aportar evidencias o no se puntuará.

IMPORTANTE: recuerde que si usted alcanza el máximo de puntuación para este indicador solo con la formación y/o innovación de la UAM no tendrá que aportar información en la tabla. Los aspectos que quiera incluir sobre Innovación Docente los podrá informar en la siguiente pregunta.

Curso académico	Tipología	Nombre actividad innovación	Nº de autores/implicación	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 ▼ Curso 4 	Proyecto		<ul style="list-style-type: none"> ▼ Vocal ▼ Coordinador/a 	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Adjuntar evidencias</div>
	Artículo sobre proyecto de innovación		Nº autores/as	
	Civis Blended Intensive Programs (BIPS)		<ul style="list-style-type: none"> ▼ Participante 	

+ añadir

*Por favor aporte evidencias en PDF

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		Página 698/777	

P9: Proyectos de Innovación

Esta pregunta debe rellenarla según sea su caso:

Si cuenta con proyectos de innovación docente: señale brevemente los cambios en su docencia derivados de los mismos e indique cómo cree que puede incidir en la de otros.

Si no ha tenido que incluir información, puede describir las prácticas de innovación docente más significativas que hayan contribuido a cambios en su docencia.

Si usted no cuenta con innovación docente, indique los motivos.

 Dispone de 2000 caracteres

P10: Actividades de mejora de la calidad universitaria

Añada las actividades relacionadas con la docencia y la mejora de la calidad universitaria en las que haya participado, indicando la periodicidad que suelen tener durante el curso académico.

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
▼ Curso 1	▼ Comisión Mixta Evaluación DOCENTIA		
	▼ Tutela de profesores noveles		
	▼ Comisiones ECOE		
	▼ Comisiones MiniCex		
▼ Curso 2	▼ Comisiones de Agencias de Evaluación y Calidad		▼ Mensual
▼ Curso 3	▼ Comisiones de seguimiento de títulos		▼ Trimestral
	▼ Comisiones Técnicas relacionadas con la docencia		▼ Esporádica
	▼ Preparación de estudiantes para competiciones internacionales en diferentes áreas		

ENVIAR

IMPORTANTE: Recuerde que enviar la primera parte no es confirmación de su participación en el Programa, para ello debe cumplimentar la segunda parte Informe Docente al cual podrá acceder tras enviar esta información.

SEGUNDA PARTE DEL INFORME DOCENTE

P11: desarrollo de buenas prácticas docentes

La siguiente tabla le permite escoger una de las asignaturas que ha elegido, sobre la que podrá describir diferentes aspectos de la que usted considere su mejor práctica docente. Puede describir una acción concreta que considere buena práctica o un conjunto de acciones. En el siguiente enlace

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	699/777	

podrá encontrar un documento-glosario sobre diferentes metodologías docentes por si le es de ayuda (ver anexo 10 Manual de la Convocatoria).

Asignatura	Descripción de la buena práctica docente ¿en qué consiste?	Motivación o causa de la buena práctica ¿qué ha motivado o causado su desarrollo?	Consecuencias o impacto derivados de la buena práctica
Asignatura 1	<i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres		<i>Cuadro de texto</i> Dispone de 1500 caracteres

P12: retroalimentación

Describa el procedimiento que lleva a cabo para dar feedback a sus estudiantes. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P13: análisis sobre su docencia

Si usted analiza de manera sistemática su desempeño docente, señale las fuentes que utiliza y adjunte un documento que evidencie el análisis realizado. Si desea conocer qué podría ser una evidencia valida consulte la ayuda.

NO ES EVIDENCIA VALIDA PARA ESTE INDICADOR ADJUNTAR INFORMES DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO O DE RENDIMIENTO.

Marque la casilla inicial si procede en su caso.

NO REALIZO UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO PARA REFLEXIONAR SOBRE MI DOCENCIA

Curso	Fuente/s utilizada/s	Evidencias del Análisis
▼ Curso 1	<input type="checkbox"/> Percepción del estudiantado expresadas a lo largo del curso <input type="checkbox"/> Opiniones de otros profesores de la misma asignatura <input type="checkbox"/> Resultados de la evaluación <input type="checkbox"/> Resultados de encuesta Institucional del estudiantado	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; text-align: center;">Adjuntar evidencias</div> <p>Aporte evidencia del análisis realizado, por favor, absténgase de adjuntar las fuentes.</p> <p>Se admite un solo archivo. En caso de tener más de uno, debe adjuntar una carpeta.zip con un peso máx. de 50MB</p>
▼ Curso 2	ÍDEM	ÍDEM
▼ Curso 2	ÍDEM	ÍDEM

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	700/777	

*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA: Sobre las evidencias: se consideran válidas aquellas que reflejan un análisis de las fuentes y que señalan conclusiones o reflejan cambios concretos. En este sentido, una evidencia válida puede ser el cambio en la guía docente, que tendrá que ser señalado en la misma para que pueda identificarse, aportando también la guía docente anterior. También se aceptará como evidencia (en caso de que no se incorporen cambios en la guía docente) documentos explicativos sobre el análisis realizado; asimismo podrá aportar (si se tienen) actas de reunión con otros docentes, correos, que evidencien las acciones que realiza para analizar dicha información. No se valorarán como evidencia, los informes de encuestas a estudiantes o los informes de rendimiento académico (tanto institucionales como de elaboración propia) si éstos no se acompañan de un análisis o reflexión. Tampoco será válida la aportación de un solo gráfico o histograma sin un análisis específico sobre el mismo.

P14: sobre análisis de su docencia

Describa cómo analiza la información que recoge para el análisis de su docencia y las consecuencias derivadas del mismo. Si considera que ha respondido a esta pregunta en las evidencias de la pregunta anterior, indique a la Comisión dónde puede encontrar la respuesta.

 Dispone de 2000 caracteres

P15: Generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales

Aporte los que considere sus tres mejores materiales docentes desarrollados en los últimos cuatro cursos. Antes de responder por favor consulte la ayuda.

IMPORTANTE: Los materiales que no son informados en esta pregunta, no podrán valorarse de forma directa.

Año	Tipo de material	Rol	Nº de autores	Identificador URL / Evidencias
Curso 1	Libro	Autor	Nº	ISBN/ISSN /DOI
	Capítulo de libro			Link
Curso 2	Artículo	Co-autor	Nº	
	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Recurso digital (Web, blog, SPOC, videos, etc.) <ul style="list-style-type: none"> ▼ MOOC ▼ Moodle 			
Curso 3	▼ Catálogo, dossier, manual o portafolio	Coordinación		
Curso 4	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Recopilación de ejercicios, problemas, prácticas <ul style="list-style-type: none"> ▼ Recopilación de presentaciones utilizadas en clase ▼ Materiales didácticos tangibles/físicos 			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	701/777



*Por favor aporte evidencias en PDF

AYUDA:

- Los materiales informados en la pregunta deben ser de su autoría o pueden haber sido elaborados por un equipo de trabajo en el que usted haya participado.
- Material con varias ediciones solo será puntuado una sola vez, por tanto, se recomienda que aporte solo una vez la última versión del mismo.
- Herramientas como Kahoots o Clickers no son considerados materiales didácticos, sino herramientas para el desarrollo de la clase.
- En caso de aportar enlaces, verifique que sea posible acceder a ellos sin la solicitud de permisos.
- Para que el material o recurso elaborado sea puntuado obligatoriamente tiene que ser informado en esta pregunta del Informe Docente.
- Las recopilaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando abarquen un conjunto de materiales, de referencias, etc. que pueda dotar de la naturaleza de "recopilación" a dicho material. No se puntuarán casos en los que se aporte un solo ejercicio o una sola presentación.
- La categoría de 'Materiales didácticos tangibles o físicos' abarca aquellos materiales que no pueden ser enviados en formato electrónico, como maquetas, modelos, impresiones 3D, entre otros. En estos casos, aporte una fotografía.

P16: sobre materiales

Añada información que considere relevante para la Comisión Mixta de Evaluación sobre los materiales que ha aportado en la tabla.

-  Dispone de 2000 caracteres

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	702/777	

ANEXO 4. INFORME DE RESPONSABLES ACADÉMICOS

INTRODUCCIÓN

El Informe de Responsables Académicos es un formulario compuesto por un máximo de 9 preguntas que deben ser respondidas a través de la plataforma informática, siendo indispensable su envío por parte de la Dirección del Departamento (o Centro).

Este documento orienta sobre las preguntas que componen dicho Informe, con el ánimo de guiar los Responsables Académicos en la valoración que deben realizar, y dar a conocer al profesorado participante los aspectos sobre los que será evaluado.

Este informe será cumplimentado por la persona responsable del departamento (Director/Directora) al que pertenece el profesorado participante: la persona responsable de la titulación donde haya impartido más horas de docencia en el periodo evaluado (si es un participante GENERAL); la persona responsable de la Unidad Docente en el hospital de asistencia (si es Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado AV CC SS-); la persona responsable de la Asignatura donde haya desarrollado mayor cantidad de actividades docentes, siempre y cuando no coincida con el tutor o tutora de tesis doctoral (en caso de ser Personal Docente e Investigador en Formación -PDIF-).

La mayoría de las preguntas plantea una escala de valoración, aplicándose el porcentaje señalado a continuación a la puntuación asociada al indicador:

<input type="checkbox"/>	Excelente	100% de la puntuación*
<input type="checkbox"/>	Adecuado	75% de la puntuación
<input type="checkbox"/>	Insuficiente	0% de la puntuación*

*en estos casos la puntuación será otorgada solo si existe justificación cualitativa, de lo contrario se puntuará por defecto como "adecuado".

Adicionalmente tendrá la opción de justificar el campo de "adecuado" si así lo desea.

Datos del participante a valorar

Apellidos y Nombre:
Categoría docente:
Dedicación:
Departamento:
Centro:
Cursos objeto de evaluación:
Categoría Programa DOCENTIA: GENERAL o AV CC SS

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	703/777	

Datos del responsable académico que firma el Informe

Apellidos y Nombre:
Departamento:

Datos de contacto del o la Co-evaluador que firma el Informe

Apellidos y Nombre:
Titulación:
Correo Electrónico:

Pregunta 1. De ahora en adelante P1

A continuación, se muestra la tabla del Informe que ha cumplimentado el/la docente al que se encuentra valorando. En ella, debe verificar que la información remitida sobre el encargo asignado corresponda aproximadamente con la realidad de la docencia impartida.

De haber alguna discrepancia, podrá corregir lo que considere necesario respecto a las horas impartidas, Nº de estudiantes matriculados, Nº de docentes implicados en la impartición de la docencia, Nº de grupos y docencia compartida.

Tenga en cuenta que: la tabla no distingue por grupos de estudiantes, por tanto, vera que los datos presentados son un conglomerado de los diferentes grupos a los que el/la docente ha impartido docencia.

Las asignaturas que se encuentran sombreadas representan la unión de grupos de estudiantes matriculados en diferentes asignaturas. De no ser correcta esta unión usted podrá deshacerla en la tabla a continuación de la del encargo docente.

Si, por el contrario, la tabla corresponde de forma aproximada a la realidad del o la docente, por favor valide la información pulsando sobre el tic al final de esta.

Código Seguro De Verificación	Código de Planes de Estudios	Nombre Asig.	Tipología	Horas impartidas	Nº estudiantes matriculados	Nº de docentes implicados	Docencia combinada

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	704/777



C		
u		
r		
s		
o	As	
1	ig	
C	na	
u	tu	
r	ra	<input type="checkbox"/>
r	1	Si
s	(v	<input type="checkbox"/>
o	er	No
2	da	
C	to	
u	s)	
r		
s		
o		
3		

La información es conforme con la existente en el Departamento **y no ha sido rectificada**. Si tienen alguna observación sobre el Encargo Académico pueden señalarlo en este espacio:

 **Dispone de 2000 caracteres**

P2

La siguiente tabla muestra la información sobre la labor de tutela de trabajos y prácticas informada por el/la participante. Se le muestra con carácter informativo.

Curso académico	Tipo de tutela	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nombre estudiante tutelado	Tutela /co-tutela Co-tutela
▼ Curso 1	▼ TD		Nombre estudiante	▼ Tutela
▼ Curso 2	▼ TFM			▼ Co-tutela
▼ Curso 3	▼ TFG			▼ Dirección y tutela
				▼ Dirección

Curso académico	Tipo de tutela	Plan de estudios al que pertenece la tutela	Nº de estudiantes tutelados	Tutela /co-tutela Co-tutela
▼ Curso 1	▼ Prácticas		Número tutelados	
▼ Curso 2	externas			
▼ Curso 3	Prácticum			
				Tutela Co-tutela

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	705/777



▼ Prácticas Clínicas

Si tienen alguna observación sobre las tutelas académicas señaladas en las tablas, por favor indíquelo a continuación.

 Dispone de 2000 caracteres

P3.

A continuación, podrá visualizar la respuesta que el profesorado participante ha dado respecto a la asignación del Encargo Docente desarrollado durante los cursos académicos evaluados. Por favor verifique que la información es correcta y de no serlo, quite el tic y realice las aclaraciones precisas en el campo correspondiente.

Dispone de 2000 caracteres

AQUÍ VERÁ LA RESPUESTA DEL PROFESORADO EN LA PREGUNTA 3 DEL INFORME DOCENTE

La información es conforme con la existente en el Departamento y no ha sido rectificada.

 Dispone de 2000 caracteres

AQUÍ PODRÁ JUSTIFICAR LA RESPUESTA LA PERSONA RESPONSABLE ACADÉMICA

P4. No aplica para PDIF

La siguiente tabla muestra la información sobre cargos académicos informados por el/la participante. En ella debe verificar si la información aportada corresponde con la disponible en el departamento (pulsando el tic). Si la información no procede, elimine e incluya los datos que hagan falta.

La información es conforme con la existente en el Departamento y no ha sido rectificada.

Curso académico	Cargo desempeñado
<ul style="list-style-type: none"> ▼ Curso 1 ▼ Curso 2 ▼ Curso 3 	<ul style="list-style-type: none"> ▼ Rector/a ▼ Vicerrector/a; Adjunto/a al rector/a; Secretario/a General; Decano/a o Director/a de la EPS; Director de Centro; Vicerrector/a Adjunto/a. ▼ Defensor/a del Universitario ▼ Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro ▼ Director/a de Departamento ▼ Director/a de Instituto o Centro de Inv. UAM, Centro mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria ▼ Secretario/a de departamento; Secretario/a Académico escuela de doctorado ▼ Coordinador de título: Grado, Máster y Programa de Doctorado ▼ Delegado/a del Decano/a

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	706/777



- ▼ Delegado/a del Rector/a; Director/a de Programa; Director/a de oficina/unidad/servicio/coordinador/a del Rector/a; Adjunto/a al defensor universitario; Director/a de colegio Universitario

- ▼ Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación
- ▼ Subdirector/a de Departamento, Director/a de Sección departamental
- ▼ Coordinador/a de movilidad

Si tienen alguna observación sobre los cargos académicos desempeñados pueden señalarlo en este espacio.

 **Dispone de 2000 caracteres**

P5 G y AV CC SS/ P4 PDF

Teniendo en cuenta la información anterior, valoren **el cumplimiento en relación con el encargo docente y otras obligaciones formales** (obligaciones con estudiantes, actividades del departamento, entrega de programas y actas...).

- Excelente (justifique su valoración)
- Adecuado
- Insuficiente (justifique su valoración)

 **Dispone de 1000 caracteres**

P6 G y AV. CC. SS. / P5 PDF

Parte A. Esta parte solo aplica para profesorado AV CC. SS

La siguiente tabla de carácter informativo muestra la implicación señalada por el o la docente en la Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECO), la cual podrán tener en cuenta para responder a continuación:

He participado del proceso de desarrollo de la prueba	He apoyado el día de la prueba
Si	Si
No	No

Parte B. Aplica para todo el profesorado participante

Valoren la participación en tareas de coordinación del departamento (asistencia y participación en reuniones, colaboración con otros docentes en tareas de coordinación de la docencia).

- Excelente (justifique su valoración)
- Adecuado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	707/777



Insuficiente (justifique su valoración)

  Dispone de 1000 caracteres

P7 G y AV. CC. SS. / P6 PDF

Las siguientes tablas muestran las actividades informadas sobre participación en tareas institucionales y mejora de la docencia. Estas tablas tienen un carácter informativo.

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
▼ Curso 1	▼ Comisión delegada de Consejo de Gobierno		
▼ Curso 2	▼ Comisión de coordinación de título oficial de Grado y/o Master		▼ Mensual
▼ Curso 3	▼ Comisiones delegadas de Junta de Facultad		▼ Trimestral
	▼ Reuniones de coordinación de asignatura o curso con 2 o más docentes implicados		▼ Esporádica
	▼ Reuniones de coordinación del Plan de Acción Tutelar		

Curso	Tipo de actividad	Nombre de la Comisión	Periodicidad
▼ Curso 1	▼ Comisión Mixta Evaluación DOCENTIA		
▼ Curso 2	▼ Tutela de profesores noveles		
▼ Curso 3	▼ Comisiones ECOE		
	▼ Comisiones MiniCex		
	▼ Comisiones de Agencias de Evaluación y Calidad		▼ Mensual
	▼ Comisiones de seguimiento de títulos		▼ Trimestral
	▼ Comisiones Técnicas relacionadas con la docencia		▼ Esporádica
	▼ Preparación a estudiantes para competiciones internacionales en diferentes áreas		

Teniendo en cuenta esta información valoren la participación en tareas institucionales (comisiones; elaboración y/o revisión del plan de estudios; etc.).

 Excelente (justifique su valoración)

 Adecuado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	708/777	

Insuficiente (justifique su valoración)

 Dispone de 1000 caracteres

P8 G y AV CC SS. / P7 PDIF

Valoren de forma global la labor del o la docente según las evidencias disponibles en el departamento sobre: actividades de enseñanza y aprendizaje: felicitaciones, o valoraciones meritorias que consten, incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia (sugerencias, quejas o reclamaciones del estudiantado), tanto en el aula como en actividades prácticas o tutorías; procedimientos de evaluación del aprendizaje del estudiantado: información sobre su desarrollo y, en su caso, las incidencias detectadas (quejas o reclamaciones, incumplimientos en periodo de entrega de actas, etc.)

 Excelente (justifique su valoración)

 Adecuado

 Insuficiente (justifique su valoración)

 Dispone de 1000 caracteres

PREGUNTA PARA RESPONDER POR EL/LA RESPONSABLE DE TITULO (COORDINADOR/COORDINADORA) GENERAL Y AV CC SS

P9 G y AV CC SS

Por favor traslade su valoración global del docente, teniendo en cuenta los diferentes aspectos valorados a lo largo de este informe

 Dispone de 1000 caracteres

PREGUNTAS PARA RESPONDER POR EL/LA RESPONSABLE DE ASIGNATURA EXCLUSIVAMENTE PDIF

P8 PDIF

Valore la implicación posible del PDIF en apoyo a la coordinación y planificación de la asignatura (asistencia y participación en reuniones, aportes en el proceso de planificación de la asignatura, comunicación con los docentes implicados en el desarrollo de las prácticas docentes).

 Excelente (justifique su valoración)

 Adecuado

 Insuficiente (justifique su valoración)

 Dispone de 1000 caracteres

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	709/777	

P9 PDIF

Señale el nivel de implicación del PDIF en el desarrollo de las actividades docentes coordinadas, la comunicación entre este y el profesorado implicado en el desarrollo de la asignatura.

- Excelente (justifique su valoración)
 Adecuado
 Insuficiente (justifique su valoración)
 Dispone de 1000 caracteres

ANEXO 5. MODELO DE VALORACIÓN

Introducción

El Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM valora la calidad de las prácticas docentes tanto cuantitativa como cualitativamente. Este documento se estructura en tres partes: la primera describe la metodología de evaluación del Programa; la segunda detalla los indicadores de puntuación directa; la tercera y última describe la conformación, funcionamiento y valoración cualitativa de la Comisión Mixta de Evaluación.

Primera parte: descripción de la metodología de evaluación

El Programa DOCENTIA-UAM centra su valoración en cuatro dimensiones de la docencia:

Dimensión 1: encargo docente;

Dimensión 2: desempeño docente;

Dimensión 3: formación e innovación docente y actividades para la mejora de la docencia;

Dimensión 4: desarrollo de materiales didácticos.

Cada dimensión se divide en una serie de criterios de evaluación que a su vez se concretan en indicadores, según se detalla en la tabla 1.

El Modelo de Valoración distingue tres perfiles de participante o categorías de participación, que implican formas de valoración diferentes: Asociado/a de Ciencias de la Salud o Vinculado/a (AV.CC.SS); Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF); y profesorado no incluido en las dos categorías anteriores, que participa en la categoría GENERAL (G). La categoría docente predominante en los cursos académicos evaluables será la que determine la categoría de participación.

Tabla 1. Dimensiones, Criterios e Indicadores del Modelo de Valoración.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	710/777	

MODELO DE VALORACIÓN	
Dimensión 1. Encargo Docente	
Crit. 1.1. Encargo docente	
a. Dedicación a docencia oficial y tutela académica	
a. Dedicación a actividades de docencia oficial y tutela académica (PDIF)	
b. Satisfacción de responsables académicos con el cumplimiento del encargo docente y obligaciones formales	
b. Satisfacción de responsables académicos con el cumplimiento del encargo docente y aspectos formales (PDIF)	
Dimensión 2. Desempeño Docente	
Crit. 2.1. Coordinación y Planificación (G/AV) - Apoyo en Coordinación y Planificación (PDIF)	
a. Satisfacción de responsables académicos con la participación en tareas de coordinación	
b. Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia	
b. Apoyo e implicación del PDIF en la coordinación y planificación de la asignatura	
c. Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida	
Crit. 2.2. Desarrollo de la Docencia	
a. Opinión de estudiantes con el trabajo llevado a cabo por el docente	
b. Satisfacción de RA con el trabajo llevado a cabo por el docente	
c. Opinión de estudiantes sobre el efecto del docente en su interés por la asignatura	
Crit. 2.3. Evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje	
a. Métodos de evaluación y retroalimentación del aprendizaje del estudiantado	
a. Análisis del PDIF sobre las actividades docentes desarrolladas	
b. Análisis del profesor/a sobre su docencia	
Crit. 2.4. Resultados de estudiantes	
a. Rendimiento de estudiantes en las asignaturas impartidas por el docente	
b. Opinión de los estudiantes sobre motivación y aprendizaje	
Dimensión 3. Formación, Innovación y actividades para la mejora de la docencia	
Crit. 3.1. Formación e Innovación Docente	
a. Actividades de formación e innovación para la docencia realizadas por el profesor/a	
Crit. 3.2. Actividades para la Mejora de la Docencia	
a. Actividades para la Mejora de la Docencia	
a. Actividades para la mejora de las tareas docentes (PDIF)	
Dimensión 4. Desarrollo de materiales didácticos	
Crit. 4.1. Generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales	
a. Generación de materiales	

El modelo plantea una forma de valoración mixta: un porcentaje de la puntuación se reserva al cálculo de los indicadores, y el porcentaje restante a la valoración cualitativa de la Comisión Mixta de Evaluación (CME).

La suma total de los valores máximos del conjunto de indicadores y de las puntuaciones asociadas a la CME es de 110 puntos. No obstante, la puntuación máxima total que se computará al profesorado participante será de 100 puntos.

El modelo establece cuatro categorías de evaluación (A, B, C y D). En la Tabla 2 se describen los criterios de clasificación aplicables a cada una de ellas.

Tabla 2. Criterios de Clasificación

Categoría	Criterios de clasificación
A	<u>Vía 1</u> Puntuación total: mínimo 90 puntos y Dimensiones: al menos tres dimensiones con una puntuación mínima del 80% del valor de la dimensión.
	<u>Vía 2</u> Puntuación total: mínimo 90 puntos y Dimensión 2: puntuación superior al 80% del valor de la dimensión.
B	<u>Vía 1</u> Puntuación total: mínimo 70 puntos y Dimensión 2: puntuación superior al 60% del valor de la dimensión y

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	711/777



Dimensiones 1, 3 y 4:

al menos una dimensión con puntuación mínima del 60% del valor de la dimensión

al menos una dimensión con puntuación mínima del 40% del valor de la dimensión.

Vía 2

Puntuación total: mínimo 70 puntos y

Dimensión 1 y 2: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión

Dimensión 3 y 4: puntuación mínima del 25% de la suma de las dos dimensiones.

C

Puntuación total: mínimo 50 puntos y

Dimensiones: al menos dos dimensiones con una puntuación mínima del 50% del valor de la dimensión.

D

Puntuaciones que no cumplan los requisitos previos

La puntuación que corresponde a cada dimensión y criterio en función de la categoría de participación (G, AV CC SS, PDIF), se expone a continuación en la tabla 3.

Tabla 3. Dimensiones y Criterios: puntuación asociada según categoría de participación

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	712/777	

Categoría de participación	GENERAL Puntos	AV. CC. SALUD Puntos	PDFI Puntos
Dimensiones y criterios			
Dimensión 1. Encargo Docente	10	10	10
Crit. 1.1. Encargo docente	8	8	8
<i>Total Directo</i>	8	8	8
<i>Total Cualitativo (CME)</i>	2	2	2
Dimensión 2. Desempeño Docente	70,5	75	74
Crit. 2.1. Coordinación y Planificación	12	13	16
Apoyo en Coordinación y Planificación (PDFI)			
Crit. 2.2. Desarrollo de la Docencia	12	14	23
Crit. 2.3. Evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje	11,5	12	7
Crit. 2.4. Resultados de estudiantes	10	10	8
<i>Total Directo</i>	45,5	49	54
<i>Total Cualitativo (CME)</i>	25	26	20
Dimensión 3. Formación, Innovación y actividades para la mejora de la docencia	17,5	17	20
Crit. 3.1. Formación e Innovación Docente	8	5	10
Crit. 3.2. Actividades para la Mejora de la Docencia	2	5	3
<i>Total Directo</i>	10	10	13
<i>Total Cualitativo (CME)</i>	7,5	7	7
Dimensión 4. Desarrollo de materiales didácticos	12	8	6
Crit. 4.1. Generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales	6	4	3
<i>Total Directo</i>	6	4	3
<i>Total Cualitativo (CME)</i>	6	4	3
PUNTUACIÓN DIRECTA	69,5	71	78
PUNTUACIÓN CUALITATIVA (CME)*	40,5	39	32
TOTAL	110	110	110

Las fuentes y procedimientos de recogida de información que se utilizan para la valoración de las dimensiones, criterios e indicadores son diversas, con el fin de garantizar la fiabilidad y validez del Modelo, y se corresponden con:

- el profesorado participante, a través del Informe Docente (ID);
- el estudiantado, a través de las encuestas institucionales;
- las personas responsables académicas, a través del Informe de Responsables Académicos (IRA);
- y las bases de datos institucionales, a través del Plan de Ordenación Docente, Rendimiento de asignaturas, Formación Docente, Innovación Docente, entre otras.

La tabla siguiente indica la puntuación por dimensión que corresponde cada una de las fuentes y procedimientos de recogida de información, en función de la categoría de participación (GENERAL, AV CC SS, PDFI).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	713/777



Tabla 4. Puntuación directa por dimensión y fuente/ procedimiento de información según categoría de participación

Dimensión	FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN											
	PROFESOR/A			ESTUDIANTES			PERSONAS RESPONSABLES ACADÉMICAS			BASES DE DATOS		
	Informe Docente			Encuesta			IRA			SIGMA-PDS		
	G	AV CC SS	PDF	G	AV CC SS	PDF	G	AV CC SS	PDF	G	AV CC SS	PDF
1. Encargo Docente	-	-	-	-	-	-	2	4	-	6*	4	-
2. Desempeño Docente	1	13,6	7	25	2	1	6,4	2	4	2	-	2
3. Formación e innovación, docente y actividades institucionales	9	9,5	1	-	-	0,5	0	5	-	-	-	-
4. Desarrollo de materiales	6	4	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	27	27,1	2	25	2	1	8,9	2	9	10	6	6

*Puntuación validada en el IRA

G= General / AV CC SS= Personal Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado / PDF= Personal Docente e Investigador en Formación

Segunda parte: fichas de cálculo de indicadores directos

En esta sección se explicará la forma de cálculo directo de los indicadores del Modelo de Valoración. Se expone a través de unas fichas por cada indicador, las cuales contienen: definición, forma de cálculo, observaciones, fuentes y puntuación máxima.

Conviene señalar que el Modelo de Valoración del Programa establece que para los casos en que no exista información de Encuestas Institucionales se imputarán valores de la siguiente manera:

- Suma de puntuaciones alcanzadas en el resto de los indicadores que integran la dimensión a la que pertenece el indicador afectado: (a)
- Suma de puntuaciones máximas que podría haber alcanzado en el resto de los indicadores de la dimensión: (b)
- Cálculo del porcentaje de puntuación del docente en el resto de los indicadores del criterio. Dicho porcentaje representará la proporción de puntos sobre la puntuación máxima que podría haber alcanzado en dichos indicadores: (c)=(a)/(b)
- Obtención del valor máximo alcanzado por el resto de profesorado participante en el indicador afectado: (d)

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	714/777



- Aplicación del porcentaje obtenido (c) al valor máximo alcanzado por el resto del profesorado participante en el indicador afectado: (c)*(d)

Ejemplo: participante que carece de la información necesaria para calcular la puntuación en uno de los indicadores y ha obtenido el 80% de la puntuación máxima posible en los restantes indicadores de la dimensión. Si la puntuación máxima del indicador en cuestión lograda por los participantes de su misma categoría (G/PDIF/AV CC SS) fuera 4.80 puntos, el valor que se imputaría al indicador sería $0.80 \times 4.80 = 3.84$ puntos.

DIMENSIÓN 1: ENCARGO DOCENTE	
Criterio 1.1: Encargo Docente	
Indicador 1.1.a: Dedicación a docencia oficial y tutela académica	
DEFINICIÓN	
<p>Sumatorio de las horas de docencia impartida en titulaciones oficiales de la UAM durante los cursos evaluables, más el cómputo realizado en el Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de las tutelas académicas de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) evaluados; tutela/dirección de Tesis Doctorales (TD) inscritas; y Prácticas externas/Practicum (PR) de estudiantes de la UAM durante los cursos evaluables. Sobre el sumatorio de horas de docencia a impartir durante los cursos evaluables, en función de la categoría y dedicación del docente (completa o parcial), menos la reducción de horas asociada a cargos institucionales aplicable según normativa (PAP).</p> <p>En el caso del PDIF, en lugar de encargo docente se entienden actividades docentes desarrolladas. No aplica la tutela de Tesis Doctorales, ni la reducción por cargos académicos.</p>	
FORMA DE PUNTUACIÓN	
$\frac{\Sigma (\text{horas impartidas por curso}) + Y}{\Sigma (\text{horas que deba impartir por curso} - \text{Reducción por cargo y/o situaciones especiales})} \cdot \text{Puntuación máxima}$	
Siendo Y el sumatorio de:	
-	N.º de estudiantes tutelados * ECTS * 0,1 h (TFG, PR)
-	N.º de estudiantes tutelados * ECTS * 0,12 h (TFM)
-	N.º de tutelas/dirección de tesis doctorales * 12 * 0,15 (TD)
OBSERVACIONES	
1.	La información precargada en la plataforma sobre las asignaturas impartidas y tutelas procede de las bases de datos institucionales (SIGMA – PDS). Esta información puede ser modificada por el Profesorado participante con el fin de ajustar la información a su realidad docente.
2.	A los efectos de este cálculo, un crédito impartido por un solo docente en una asignatura y en un grupo, corresponde a 10 horas de docencia.
3.	Las horas de docencia a impartir corresponde a la dedicación de docencia presencial señalada en el PAP.
4.	El cálculo considera una reducción por incidencias o situaciones especiales señaladas en el Informe Docente y verificadas por responsables académicos (bajas; sustituciones; estancias fuera, etc.).
5.	Asimismo, se considera la reducción correspondiente a cargos académicos recogidos en el PAP señalados en el informe docente, en caso de que se haya desempeñado más de un cargo que conlleve reducción en el mismo curso, se aplicará únicamente la mayor de todas las reducciones.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	715/777



<p>De este aspecto está excluido el PDIF.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Para la valoración de TFG, TFM y TD es indispensable completar la tabla e informar el nombre del estudiantado tutelado. Y para la valoración de las prácticas externas se debe informar del número de estudiantes; en caso de no cumplimentarse, no se puntuará. 7. En los casos de codirección o cotutela, se considerará el 50% de la puntuación correspondiente. 8. Se realizará un ajuste sobre el número de créditos para titulaciones del Centro de Medicina con más de 30 créditos en la asignatura de prácticas externas; dividiendo los créditos de acuerdo con el máximo número de rotaciones contempladas en la guía docente. 9. Para el grado de Maestro/a en Ed. Infantil, Maestro/a en Ed. Primaria y el Doble Grado se diferenciarán los créditos de prácticas externas según el curso en que se haya desarrollado la tutela. 10. La información que se considera en el cálculo de este indicador es verificada por Responsables Académicos. En caso de existir discrepancias significativas entre la información aportada por el/la docente y la de Responsables Académicos, se notificarán los cambios al profesorado participante. La información validada por Responsables Académicos será la considerada para el cálculo del indicador.
FUENTES
<p>P1, P2 y P6 del ID verificadas en las P1, P2 y P4 del IRA para G y AV CC SS PDIF: P1, P2 del ID verificadas en las P1 y P2 del IRA</p>
PUNTUACIÓN MÁX.
<p>6 puntos G y AV CC SS / 4 puntos PDIF</p>

DIMENSIÓN 1: ENCARGO DOCENTE
Criterio 1.1: Encargo Docente
Indicador 1.1.b Satisfacción responsables académicos con el cumplimiento del encargo docente y obligaciones formales
DEFINICIÓN
<p>Valoración de responsables académicos sobre el cumplimiento del profesorado participante en relación con las obligaciones formales: asistencia a clase; cumplimiento del horario de tutorías; vigilancia de exámenes; asistencia a reuniones de departamento; asistencia a las comisiones de las que es miembro; realización de la revisión de exámenes y cumplimiento de los plazos de entrega de las actas, etc.</p>
FORMA DE PUNTUACIÓN
<p>Si la valoración es “excelente”, corresponde el 100% de la puntuación máxima del indicador; si la valoración es “adecuado”, corresponde el 75%; si la valoración es “insuficiente”, corresponde el 0%. Para asignar la puntuación indicada en “excelente” e “insuficiente”, la valoración debe estar justificada en el campo abierto asociado a la pregunta. En caso contrario, se puntuará como “adecuado”.</p>
FUENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	716/777



P5 del IRA G y AV. CC. SS. / P4 del IRA PDIF
PUNTUACIÓN MÁX.
2 puntos G y AV. CC. SS. / 4 puntos PDIF

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.1: Coordinación y Planificación
Indicador 2.1.a Satisfacción de responsables académicos con la participación en tareas de coordinación
DEFINICIÓN
Valoración de responsables académicos sobre la participación en tareas de coordinación del Departamento.
FORMA DE PUNTUACIÓN
<p>si la valoración es “excelente”, corresponde el 100% de la puntuación máxima del indicador; si la valoración es “adecuado”, corresponde el 75%; si la valoración es “insuficiente”, corresponde el 0%.</p> <p>Para asignar la puntuación indicada en “excelente” e “insuficiente”, la valoración debe estar justificada en el campo abierto asociado a la pregunta. En caso contrario, se puntuará como “adecuado”.</p> <p>Para AV.CC. SS. se asignará hasta el 40% de la puntuación total del indicador si el profesorado ha participado en el proceso de diseño del Examen de Competencias Objetivo y Estructurado (ECO) y ha apoyado el día de la prueba.</p>
OBSERVACIONES
Se considera para la valoración la asistencia y participación en las reuniones del departamento, la colaboración con otros docentes para realizar tareas de coordinación de la docencia, la existencia de felicitaciones y/o reconocimiento de estas tareas por parte de otros compañeros o compañeras, la existencia de reclamaciones o quejas relacionadas con estas tareas por parte de otros compañeros o compañeras, etc..
FUENTE
P6 del IRA (G) / P6 IRA y P13 ID (AV CC SS) / P5 IRA (PDIF)
PUNTUACIÓN MÁX.
2 puntos G/ 4 puntos AV. CC. SS. / 4 puntos PDIF

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
INDICADORES DE ENCUESTAS: CRITERIOS Y FUENTES

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	717/777



<p>El Modelo de Evaluación valora 5 indicadores que tienen como fuente las Encuestas Institucionales del Estudiantado. Todos los indicadores se ubican dentro de la dimensión 2 y pertenecen a diferentes criterios de la misma. A continuación, se expone la correspondencia de cada indicador con la fuente.</p> <p>Criterio 2.1. Coordinación y Planificación Indicador 2.1.b Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia – <u>Pregunta 2</u> Indicador 2.1.c Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida – <u>Pregunta 1</u></p> <p>Criterio 2.2. Desarrollo de la docencia Indicador 2.2.a Opinión de estudiantes sobre el trabajo llevado a cabo por el personal docente – <u>Pregunta 7</u> Indicador 2.2.c Opinión de estudiantes sobre el efecto del personal docente en su interés por la asignatura – <u>Pregunta 6</u></p> <p>Criterio 2.4. Resultados del estudiantado Indicador 2.4.b Opinión del estudiantado sobre la motivación y aprendizaje – <u>Pregunta 4</u> Teniendo en cuenta que todos estos indicadores se calculan aplicando la misma fórmula, se exponen todos en la misma ficha.</p>
DEFINICIÓN
Opinión de estudiantes en la encuesta de profesor en titulaciones de Grado y Máster sobre diferentes aspectos de la docencia; medida a partir de la puntuación media ponderada obtenida por el personal docente en las encuestas de sus asignaturas.
FORMA DE PUNTUACIÓN
<p>Puntuación media ponderada alcanzada en la encuesta de estudiantes cada indicador variará en su fuente.</p> <p>Cálculo = Puntuación media * $\frac{X}{5}$, siendo: X = puntos del indicador según la convocatoria del participante, Puntuación media = $\frac{\sum(nPc * \bar{x}Pc)}{\sum nPc}$ Pc: equivale a la pregunta del indicador en cuestión. *Adicionalmente, se otorgará una puntuación de premio equivalente de hasta el 10% de la puntuación máxima a alcanzar en los indicadores de encuestas, proporcional a la tasa de participación obtenida en las encuestas que se han utilizado para el cálculo de los indicadores.</p>
OBSERVACIONES
<p>Una encuesta válida es aquella que tiene al menos cinco respuestas de estudiantes (criterio 1) o, en su defecto, el 10% de las respuestas posibles según el número de estudiantes matriculados (criterio 2).</p> <p>El cálculo se realiza con todas las encuestas que cumplan con los criterios de validez. Si en las bases de datos institucionales no se dispone de al menos tres encuestas válidas por el criterio 1 en los cursos evaluables, se utilizarán para el cálculo los resultados de las encuestas de los cursos disponibles no elegidos (iniciando por el más reciente). Si tampoco así se dispone de al menos tres encuestas válidas, se aplicará el criterio 2; inicialmente en los cursos evaluables y posteriormente en los disponibles no elegidos, de no alcanzar a tener al menos tres encuestas válidas la puntuación se obtendrá mediante imputación de valores.</p> <p>En caso de contar con encuestas oficiales de títulos y másteres oficiales interuniversitarios, o de encuestas complementarias aprobadas por la Comisión de Coordinación Académica antes de la aprobación de la convocatoria por dicha Comisión, el profesorado participante tendrá que informar sobre la existencia de las mismas, poniéndose en contacto con el equipo gestor del</p>

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	718/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



Programa en el periodo de cumplimentación del Informe Docente. No se admitirán encuestas que no hayan sido informadas antes de finalizar el plazo de cumplimentación del informe docente.

PUNTUACIÓN MÁX.

Indicadores	G	AV CC SS	PDIF
2.1.b Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia	5	4	N. A
2.1.c Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida	5	5	N. A
2.2.a Opinión de estudiantes sobre el trabajo llevado a cabo por el personal docente	5	5	9
2.2.c Opinión de estudiantes sobre el efecto del personal docente en su interés por la asignatura	5	5	6
2.4.b Opinión del estudiantado sobre la motivación y aprendizaje	5	6	6

N.A: no aplica

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE

Criterio 2.1: apoyo en Coordinación y Planificación

Indicador 2.1.b Apoyo e implicación del PDIF en coordinación y planificación de asignatura.

DEFINICIÓN

ESTE INDICADOR SOLO APLICA PARA EL PDIF.
Valoración del responsable de asignatura en calidad de responsable académico sobre el apoyo del PDIF en aspectos de coordinación y planificación de la asignatura en la que ha desarrollado actividades docentes durante el periodo evaluado.

FORMA DE PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	719/777



<p>si la valoración es “excelente”, corresponde el 100% de la puntuación máxima del indicador; si la valoración es “adecuado”, corresponde el 75%; si la valoración es “insuficiente”, corresponde el 0%.</p> <p>Para asignar la puntuación indicada en “excelente” e “insuficiente”, la valoración debe estar justificada en el campo abierto asociado a la pregunta. En caso contrario, se puntuará como “adecuado”.</p>
OBSERVACIONES
<p>Esta valoración es realizada únicamente por uno de los responsables académicos, el cual corresponderá al responsable de la asignatura. En caso de que el responsable de la asignatura coincida con el director o directora de tesis del PDIF, la valoración se realizará por el responsable del curso o de título. Se valorará la colaboración del PDIF en estas tareas, teniendo en cuenta que no son de obligación para el mismo y que su desarrollo dependerá de la posibilidad que se le dé dentro de la asignatura.</p>
FUENTE
P8 y P9 de IRA del PDIF
PUNTUACIÓN MÁXIMA
12 puntos (6 puntos por pregunta)

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.2: Desarrollo de la Docencia
Indicador 2.2.b Satisfacción de responsables académicos con el trabajo llevado a cabo por el personal docente
DEFINICIÓN
Valoración global de responsables académicos sobre el trabajo llevado a cabo por el personal docente, según las evidencias disponibles en el Departamento.
FORMA DE PUNTUACIÓN
<p>si la valoración es “excelente”, corresponde el 100% de la puntuación máxima del indicador; si la valoración es “adecuado”, corresponde el 75%; si la valoración es “insuficiente”, corresponde el 0%.</p> <p>Para asignar la puntuación indicada en “excelente” e “insuficiente”, la valoración debe estar justificada en el campo abierto asociado a la pregunta. En caso contrario, se puntuará como “adecuado”.</p>
FUENTE
P8 IRA (G y AV CC SS) / P7 IRA (PDIF)
PUNTUACIÓN MÁXIMA
2 puntos G / 4 puntos AV. CC. SS. / 8 puntos PDIF

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.3: Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje
Indicador 2.3.a Métodos de evaluación y retroalimentación del aprendizaje del estudiantado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	720/777



DEFINICIÓN	
<p>Información evidenciable sobre el proceso de retroalimentación al estudiantado llevado a cabo por el personal docente participante durante el proceso de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas elegidas en el periodo elegido para la valoración.</p>	
FORMA DE PuntuACIÓN	
<p>Hasta <u>3 puntos</u> si se realiza una retroalimentación cualitativa durante todo el curso, en todas las asignaturas evaluadas. Hasta <u>2 puntos</u> si se realiza una retroalimentación cualitativa solo al final del curso en todas las asignaturas evaluadas. Hasta <u>1 punto</u> si se realiza retroalimentación cuantitativa durante el curso en todas las asignaturas evaluadas. La puntuación se duplicará en aquellos casos en que todas las evidencias aportadas sean válidas y correspondan a la opción marcada. *Si alguna de las asignaturas en las que el docente realiza retroalimentación (cualitativa) durante el curso ha sido a un grupo numeroso se asignará una puntuación adicional: si el grupo de la asignatura es $> 60 = 0.25$ y si es $> 80 = 0.50$ (solo contará una vez). Esta puntuación estará condicionada a la validez de la evidencia aportada.</p>	
OBSERVACIONES	
<p>Si en una asignatura se refiere retroalimentación mixta, se puntuará la opción que mayor peso tenga según el Modelo. Se valorará la información referida a las asignaturas elegidas (en caso de que haya procedido, siendo requisito haber impartido un mínimo de 10 horas de docencia y que una de las elegidas sea obligatoria, cuando proceda. En caso de que las evidencias aportadas no tengan correspondencia con la opción elegida, no se puntuará la evidencia, solo la opción elegida. Para este indicador puede ser una evidencia: la rúbrica que el docente pone a disposición del grupo de estudiantes, la cual ofrezca un feedback cualitativo; correos electrónicos en los que se evidencia el feedback; documentos o trabajos con comentarios incorporados (en ese caso se verificarán fechas de modificación del documento). Se deben aportar muestras, no es necesario aportar todos los documentos que se tengan ya que esto afecta el proceso de valoración. Tenga en cuenta que si se trata de un feedback a lo largo del curso, se espera que las evidencias reflejen dicha continuidad, aportar solo una rúbrica no es suficiente. No es necesario aportar modelos de exámenes o cuestionarios, lo que se busca es evidenciar la retroalimentación. En casos en que no sea posible evidenciar el feedback dado que se desarrolla en clase de manera grupal o en entrevistas con el estudiantado, se debe aportar un documento que describa cómo desarrolla el feedback con el estudiantado. Este indicador diferencia la labor de corrección respecto a la de brindar un feedback cualitativo al estudiante. Las evidencias aportadas deben dar cuenta de un aporte más allá de la señalización de la respuesta correcta e incorrecta.</p>	
FUENTE	
P15 ID (G) / P16 ID (AV CC SS) / NO APLICA PARA PDF	
PuntuACIÓN MÁXIMA	
6 puntos	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	721/777



DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.3: Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje
Indicador 2.3.b Análisis del profesorado sobre su docencia (G y AV CC SS)
Indicador 2.3.a Análisis del PDIF sobre las actividades docentes desarrolladas (PDIF)
DEFINICIÓN
Información evidenciable relativa a la realización de una reflexión sistemática sobre el trabajo docente y los efectos o consecuencias de esta en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
FORMA DE PUNTUACIÓN
Hasta 45% de la puntuación si el profesorado participante recoge información de varias fuentes para realizar análisis de su docencia. Y hasta 55% de la puntuación si se adjuntan evidencias del análisis realizado.
OBSERVACIONES
Sobre las evidencias: se consideran válidas aquellas que reflejan un análisis de las fuentes y que señalan conclusiones o reflejan cambios concretos. En este sentido, una evidencia válida puede ser el cambio en la guía docente, <u>que tendrá que ser señalado en la misma para que pueda identificarse, aportando también la guía docente anterior</u> . También se aceptará como evidencia (en caso de que no se incorporen cambios en la guía docente) documentos/informes explicativos sobre el análisis realizado ;; muestra de correos entre docentes que evidencien las acciones que realiza para analizar dicha información. <u>No se valorarán como evidencia, los informes de encuestas a estudiantes o los informes de rendimiento académico (tanto institucionales como de elaboración propia) si éstos no se acompañan de un análisis o reflexión.</u> Tampoco será válida la aportación de un solo gráfico o histograma sin un análisis específico sobre el mismo.
FUENTE
P17 ID (G) / P18 ID (AV CC SS) / P13 ID (PDIF)
PUNTUACIÓN MÁXIMA
5.5 puntos G / 6 puntos AV. CC. SS. / 7 puntos PDIF

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.4: Resultados de los estudiantes
Indicador 2.4.a Rendimiento de estudiantes en las asignaturas en las que se han desarrollado actividades docentes
DEFINICIÓN
Porcentaje de asignaturas donde se han desarrollado actividades docentes por el o la participante durante los cursos evaluables, cuyo rendimiento está en el rango de más o menos dos desviaciones típicas de la media del grupo de asignaturas de la unidad de referencia, sobre el total de asignaturas en las que ha desarrollado actividades docentes.
FORMA DE PUNTUACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	722/777



1. Cálculo de la media de créditos superados sobre matriculados en las asignaturas de la unidad de referencia de una titulación en cada uno de los cursos objeto de evaluación.
2. Cálculo de la desviación estándar de créditos superados sobre matriculados en las asignaturas de la unidad de referencia de una titulación en cada uno de los cursos objeto de evaluación.
3. Cálculo del rango de comparación para cada una de las unidades de referencia
4. $(\bar{X} - 2Sx; \bar{X} + 2Sx)$ por curso.
5. Cálculo de la proporción de créditos superados sobre matriculados en cada una de las asignaturas donde se han desarrollado actividades docentes en cada uno de los cursos objeto de evaluación.
6. Comparación entre la media de créditos superados en cada una de las asignaturas donde se han desarrollado actividades docentes y el rango de comparación de las unidades de referencia por curso.
7. Cómputo del total de asignaturas que están dentro del rango de comparación.
8. Cálculo del porcentaje de asignaturas donde se han desarrollado actividades docentes por el o la participante en el período evaluado que están dentro de los rangos de comparación.
9. Multiplicación del porcentaje de asignaturas que están dentro de los rangos de comparación por el valor total del indicador.

OBSERVACIONES

Se define rendimiento como el número de créditos superados sobre el total de matriculados, y se calcula del mismo modo para la asignatura y para la titulación.

La unidad de referencia es el grupo de asignaturas del título al que pertenece la asignatura evaluada, agrupadas del siguiente modo:

grupo 1: básicas y obligatorias de grado;

grupo 2: optativas de grado;

grupo 3: troncales, obligatorias y complementos de formación de licenciatura y diplomatura;

grupo 4: optativas y libre elección de licenciatura y diplomatura;

grupo 5: investigación y obligatorias de máster;

grupo 6: optativas de máster;

grupo 7: obligatorias de doctorado;

grupo 8: optativas de doctorado

Ejemplo: si la asignatura evaluada es obligatoria de grado, el grupo de referencia serán las asignaturas básicas y obligatorias del grado concreto.

Se tomarán dos decimales para establecer la comparación entre el éxito de las asignaturas impartidas por el profesor/a y el éxito del grupo de asignaturas al que pertenece.

Se valorará la información referida a las asignaturas en las que el PDIF ha desarrollado actividades docentes seis o más horas, pertenecientes a titulaciones oficiales e impartidas durante el período evaluado.

En caso de que una misma asignatura sea concebida como "obligatoria y optativa" a la vez (a causa de ser compartida en diferentes titulaciones) se asignará a la unidad de referencia con mayor peso, en este caso, al grupo de obligatorias.

FUENTE

Bases de datos institucionales: Resultados de rendimiento (créditos superados sobre matriculados).

PUNTUACIÓN MÁX.

5 puntos G / 4 puntos AV CCSS / 2 puntos PDIF

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	723/777



DIMENSIÓN 3: FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE Y ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA	
Criterio 3.1: Formación E innovación docente	
Indicador 3.1.a Actividades de formación e innovación para la docencia realizadas por el personal docente	
DEFINICIÓN	
Participación en actividades de formación (ya sea como docente o discente) en seminarios y/o jornadas para la mejora de la docencia ; y proyectos de innovación y artículos derivados de proyectos de innovación docente.	
FORMA DE PUNTUACIÓN	
<p>Actividades de formación docente:</p> <p>20 puntos por cada hora de docencia impartida/0,15 puntos por cada hora de docencia recibida en los cursos / 0,18 por cada hora de docencia recibida o impartida para el PDIF.</p> <p>40 puntos por cada participación en seminarios, jornadas, congresos sobre docencia universitaria.</p> <p>1 punto por obtención del Título propio de la UAM de “Experto en Metodología Docente Universitaria” (TEMDU) anteriormente Título de “Experto en Docencia Universitaria” (TEDU) y el Título de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU) (históricos).</p> <p>3 puntos por la acreditación en el Plan DOing (histórico).</p> <p>1.5 puntos por el título de English as a Medium of Instruction (EMI intensive).</p> <p>Actividades de innovación docente:</p> <p>Hasta 3 puntos por cada proyecto coordinado o artículo de innovación elaborado por 4 o menos autores.</p> <p>Hasta 1.5 puntos por cada proyecto de innovación en que se haya participado como vocal.</p> <p>Hasta 1.5 puntos por cada artículo derivado de proyectos de innovación docente, elaborado por más de 4 autores.</p>	
OBSERVACIONES	
<p>Este indicador tiene en cuenta la formación docente y proyectos de innovación desarrollados en los últimos diez cursos académicos previos al de la convocatoria en el caso de docente Generales y AV CC SS. Y cuatro cursos académicos previos al de la convocatoria en el caso del PDIF.</p> <p>Si con la información obtenida de las bases de datos de Formación e Innovación docente de la UAM, el profesorado participante alcanza el máximo de puntuación posible en el indicador, no tendrá que agregar más información en las preguntas correspondientes.</p> <p>Las actividades incluidas por el profesorado participante en las preguntas, deben acompañarse de documentos que certifiquen la información aportada, de lo contrario no serán valoradas. No serán válidos otros documentos como programas o publicidad.</p> <p>Se considerarán actividades de formación docente aquellas que estén dirigidas a la formación para la docencia de profesorado universitario.</p> <p>Se considerarán artículos relacionados con proyectos de innovación, no artículos de investigación.</p> <p>No se considerarán en este indicador la participación en seminarios, jornadas o congresos que tengan un marcado componente investigador frente al docente.</p>	
FUENTE	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	724/777



P8 y P10 del ID (G y AV CC SS) / P6 y P8 del ID (PDIF) Las preguntas estarán precargadas con información de bases de datos institucionales: Programa de Formación Docente, Plan de Docencia en inglés (Plan DOing) y Programa de Innovación Docente.
PUNTUACIÓN MÁX.
8 puntos G / 5 puntos AV. CC. SS. / 10 puntos PDIF

DIMENSIÓN 3: FORMACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN DOCENTE Y ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA
Criterio 3.2: Actividades para mejora de la docencia
Indicador 3.2.a Actividades para la mejora de la docencia
DEFINICIÓN
Participación en actividades para la mejora de la calidad universitaria durante los cursos evaluables, informada por el o la docente y valoradas por Responsables Académicos.
FORMA DE PUNTUACIÓN
Hasta el 30% de la puntuación posible por actividades con una periodicidad mensual. Hasta el 20% de la puntuación posible por actividades con una periodicidad trimestral. Hasta el 10% de la puntuación posible por actividades con una periodicidad esporádica. IRA: 0.5 puntos si la valoración de Responsables Académicos es excelente; 0.25 puntos si la valoración de responsable académico es adecuada y 0 puntos si la valoración es insuficiente. Para asignar la puntuación indicada en “excelente” e “insuficiente”, la valoración debe estar justificada en el campo abierto asociado a la pregunta. En caso contrario, se puntuará como “adecuado”.
OBSERVACIONES
Para participantes en categoría de profesorado GENERAL y Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado se valora la participación en comisiones de seguimiento de título; comisiones de las Agencias de Calidad; tutela de profesores/as noveles; Comisiones técnicas relacionadas con la docencia; Preparación de estudiantes para competiciones internacionales en diferentes áreas. Para PDIF se considera para la valoración la participación en comisiones delegadas de Consejo de Gobierno; comisiones técnicas relacionadas con la docencia; comisiones delegadas de la junta de la facultad; comisiones de las agencias de evaluación y calidad. Esta información visada por los Responsables Académicos.
FUENTE
P12 del ID y P7 del IRA (G y AV CC SS) / P10 del ID y P6 del IRA (PDIF)
PUNTUACIÓN MÁX.
2 puntos G / 5 puntos AV. CC. SS. / 3 puntos PDIF

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	725/777



DIMENSIÓN 4: DESARROLLO DE MATERIALES DIDÁCTICOS
Criterio 4.1: Generación de materiales didácticos orientados al estudiante en títulos oficiales
Indicador 4.1.a Generación de materiales para la docencia
DEFINICIÓN
Los mejores materiales didácticos elaborados y recopilados para el desarrollo de la docencia en títulos oficiales, durante los últimos 10 cursos académicos para profesorado GENERAL y Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado o 4 cursos académicos en el caso del PDIF, y que continúen teniendo incidencia en la docencia.
FORMA DE PuntuACIÓN
<p>Material con código de identificación única: 3 puntos por cada libro elaborado 2 puntos por cada capítulo de libro 2 puntos por cada artículo de revista 1 puntos por cada coordinación de libros</p> <p>Materiales sin código de identificación única: 3 puntos por cada MOOC 2 puntos por cada recurso digital elaborado como web, blog, o SPOC, video 1 puntos por Moodle 1 puntos por material tangible/físico (maquetas, modelos, impresiones 3D, etc.) 1 puntos por catálogo, dossier, manual, portafolio de ejercicios, problemas, prácticas de apoyo al estudiante; recopilaciones de ejercicios, problemas y prácticas; recopilación de presentaciones utilizadas en clase.</p> <p>Se corregirá la puntuación cuando se informen más de 4 autores para los artículos y los libros, y más de 2 autores para los capítulos de libro según las fórmulas: Puntuación corregida=(puntuación x 4) / nº autores --> libro /artículo Puntuación corregida= (puntuación x 2) / nº autores --> capítulo</p> <p>Cuando se trate de material sin código de identificación única se aplicará una reducción del 50%</p>
OBSERVACIONES
<p>En el caso de profesorado GENERAL y AV CC SS se valoran cinco materiales elaborados en los últimos diez cursos académicos previos al de la convocatoria. En el caso del PDIF se valoran tres materiales elaborados en los últimos cuatro cursos académicos previos al de la convocatoria.</p> <p>Los materiales aportados serán tenidos en cuenta atendiendo a la presunción de autoría del participante que envía el informe. De comprobarse lo contrario, el material no será puntuado.</p> <p>En caso de material como libros, artículos y capítulos debe informarse su código de identificación.</p> <p>Un mismo material informado con diferente rol o en diferentes ediciones será puntuado solo una vez.</p> <p>En caso de una reedición debe informar la última versión.</p> <p>En casos de SPOC o MOOC no se podrán dividir los videos para ser presentados como recursos diferentes.</p> <p>Herramientas como Kahoots, o Clickers no son considerados materiales didácticos.</p> <p>Recursos derivados de Canva, Genially u otro tipo similar se consideran presentaciones, no videos.</p> <p>Para que el material o recurso elaborado sea puntuado obligatoriamente tiene que ser informado en la pregunta fuente del Informe Docente. No se tendrá en cuenta para la valoración de este indicador información contenida en otra pregunta.</p>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	726/777



<p>Si se trata de un material en plataformas externas de la UAM, por favor asegúrese que es posible acceder al material a través del enlace aportado. El material al que no se logre acceder no será puntuado.</p> <p>Las recopilaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando abarquen un conjunto de materiales, de referencias, etc. que pueda dotar de la naturaleza de “recopilación” a dicho material. No se puntuarán casos en los que se aporte un solo ejercicio, o una sola presentación.</p>
FUENTE
P19 ID (G) / P20 ID (AV CC SS) / P15 ID (PDIF)
PUNTUACIÓN MÁX.
6 puntos G / 4 puntos AV. CC. SS. / 3 puntos PDIF

Tercera parte: valoración cualitativa de la Comisión Mixta de Evaluación

La intención de esta parte es servir como referencia para el trabajo de la Comisión Mixta de Evaluación, además de orientar al profesorado participante en la comprensión de los resultados obtenidos en la convocatoria.

Selección y composición de la CME

La valoración cualitativa del Programa DOCENTIA-UAM es llevada a cabo por una Comisión Mixta de Evaluación que es renovada anualmente por cuotas, procurando que permanezca al menos un tercio de sus miembros de una convocatoria a la siguiente, para asegurar el traspaso de información.

Los miembros son docentes pertenecientes a la UAM; docentes externos a la UAM pertenecientes a universidades públicas del ámbito madrileño; y representantes de estudiantes en comisiones de centro o universidad y/o con experiencia en temas de evaluación, tanto de la UAM como pertenecientes a otras universidades públicas madrileñas.

El Personal Docente perteneciente a la UAM será propuesto por Responsables de cada centro, a partir del listado que les facilitará la Unidad de Calidad de los Estudios, obedeciendo en la medida de lo posible al siguiente perfil:

- Haber participado en alguna de las últimas 3 convocatorias previas del Programa y haber alcanzado categoría A;
- No ser participante en la convocatoria objeto de evaluación;
- Haber tenido un desempeño adecuado en caso de haber participado previamente como miembro de la Comisión Mixta de Evaluación;
- Tener el Título de Experto en Mentoría Docente Universitaria de la UAM;
- Con experiencia en actividades de gestión académica y evaluación de calidad.
- El Personal Docente externo serán expertos propuestos por la Fundación madri+d con el siguiente perfil:
 - Personal académico de docencia reconocida.
 - Perteneciente a universidades públicas madrileñas o de carácter estatal con sede en Madrid.
 - Sin relación con ningún participante de la presente convocatoria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	727/777	

- Con experiencia en evaluación docente.

Los vocales estudiantes internos (propuestos por el Vicerrectorado de Estudiantes) y externos (propuestas por la Fundación Madri+d) responderán al siguiente perfil:

- Experiencia en política universitaria y/o de evaluación.
- Pertenencia a comisiones de universidades públicas madrileñas.
- Estudiantes con experiencia en procesos de calidad y evaluación.

La selección de los miembros de la Comisión se realizará según disponibilidad de agendas y centro/departamento que facilite el menor conflicto de interés posible pero que preserve el conocimiento en el área.

La composición de la Comisión en cada convocatoria será notificada al profesorado participante para recusación. El listado de expedientes a valorar será revisado por los miembros para valorar posibles conflictos de interés.

El número de miembros de la Comisión será proporcional al número de participantes en la convocatoria, de manera que cada subgrupo evaluador tenga asignado un máximo de 22 expedientes a valorar.

Funciones y estructura

La función de la Comisión Mixta de Evaluación consiste en examinar la información recogida sobre cada participante, teniendo en cuenta el modelo de evaluación propuesto por la UAM; para emitir una valoración cualitativa y cuantitativa sobre la calidad de la docencia. Este proceso da como resultado los informes de Retroalimentación y de Resultados que recibe cada participante.

Al conjunto de información de cada participante se le denomina expediente, los cuales se componen de diversas fuentes:

- el Informe Docente (ID);
- Informe de Responsables Académicos (IRA);
- Informe de Encuestas Institucionales: presenta las encuestas que existan en el periodo de evaluación que contiene las medias obtenidas en las diferentes preguntas fuente de indicadores;
- Informe de Formación Docente, presenta los cursos solicitados y realizados de los últimos diez cursos académicos;
- Informe de Innovación Docente, presenta los proyectos de innovación en los que ha participado, señalando la fase del proyecto y el rol.
- Informe de Rendimiento académico: presenta la tasa de rendimiento en las asignaturas que el docente ha participado en los cursos elegidos;
- Informe de participaciones previas en DOCENTIA-UAM: resultado global y categoría obtenida. Valoración global (en el caso de la 12ª convocatoria en adelante).
- Informe de categoría y dedicación: expone la categoría docente y dedicación, en cada curso académico elegido.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	728/777



La distribución de los expedientes a evaluar entre los miembros de la Comisión se llevará a cabo por la unidad técnica del programa, garantizando que los/las vocales docentes no pertenezcan a su departamento, y que los/las vocales estudiantes no pertenezcan a su Centro.

La Comisión se divide en grupos de 7 personas, que a su vez se distribuyen en dos tríos y un/a coordinador/a. Los expedientes son revisados por estos tríos (subcomisiones) conformados por dos vocales docentes y un vocal estudiante. Las funciones según cada rol se especifican a continuación:
Coordinación: la coordinación será asignada a Personal Docente de la UAM, debido a que debe conocer la dinámica de trabajo de la institución, entre sus funciones se encuentran:

- supervisar el proceso de evaluación de cada subcomisión;
- valorar y supervisar que las evaluaciones realizadas se ajustan a los criterios consensuados a nivel de comisión;
- facilitar el consenso en las valoraciones entre vocales docentes y vocales estudiantes de cada uno de los expedientes;
- validar el conjunto de informes de la subcomisión para la elaboración de los informes provisionales.

Vocales docentes:

- Realizar el análisis de la información correspondiente a cada participante asignado, indicando su análisis en el espacio de trabajo colaborativo en la plataforma;
- Asignar una propuesta de puntuación numérica a cada una de las dimensiones;
- Redactar la valoración cualitativa consensuada en su equipo de trabajo, a cada participante. A cada vocal docente se le asignará la redacción de la valoración cualitativa de la mitad de los expedientes asignados a su subcomisión;
- Validar el conjunto de informes de la subcomisión para la elaboración de los informes provisionales.

Vocales estudiantes:

- Realizar el análisis de la información correspondiente a cada participante asignado, indicando su análisis en el espacio de trabajo colaborativo en la plataforma;
- Asignar su propuesta de puntuación numérica por dimensión;
- Realizar sugerencias y recomendaciones en la redacción de la valoración cualitativa en cada uno de los expedientes revisados.
- Validar el conjunto de informes de la subcomisión para la elaboración de los informes provisionales.

Sesiones de la comisión

Para llevar a cabo el cometido de la Comisión, se desarrollan diferentes sesiones con el fin de garantizar el desarrollo de una evaluación que comprenda el Modelo de Valoración e integre los criterios consensuados por la propia Comisión. A continuación, se describirán las sesiones a desarrollar y sus principales objetivos.

- Sesión informativa: se presenta el Programa DOCENTIA-UAM y el proceso de evaluación a los miembros noveles en la Comisión.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	729/777	

- Sesión de formación: en esta se constituye formalmente la comisión y la creación de las subcomisiones de trabajo. Se realiza la distribución de tareas, y se introduce al desarrollo de la dinámica de trabajo y herramientas para realizar la valoración.
- Sesión de feedback: tras un acercamiento al proceso de evaluación se pone en común la actividad desarrollada para revisar y aunar criterios. Podrá convocarse más de una sesión de feedback durante el período de evaluación si se considerara oportuno.
- Sesión de coordinación: tras el proceso de evaluación los y las coordinadoras revisaran aspectos que se encuentren pendientes de los expedientes y se preparará la reunión final.
- Sesión final: para la aprobación de los informes provisionales, en la que participarán todos los miembros de la Comisión Mixta de Evaluación.
- Sesión de resolución de solicitudes de revisión: las personas coordinadoras junto con el/la estudiante de la subcomisión que más expedientes tenga para revisar, resolverán las solicitudes de revisión presentadas por el profesorado participante.

Valoración cuantitativa de la CME

Como se ha mencionado anteriormente la Valoración de la CME tiene un carácter mixto, cualitativa y cuantitativa. El modelo de valoración establece la puntuación cuantitativa de la CME por dimensión, siendo su distribución la siguiente:

Tabla 1. Distribución de Puntuación Comisión Mixta de Evaluación según dimensiones y convocatorias

Tipo de Modelo	Dim. 1	Dim. 2	Dim.3	Dim.4	Total	Peso en el modelo
General	2	25	7.5	6	40.5	36.81%
AV CC. SS.	2	26	7	4	39	35.45%
PDIF	2	20	7	3	32	29.09%

Las puntuaciones numéricas asignadas en cada dimensión serán producto de un consenso entre vocales. En caso de no existir dicho consenso la persona que coordina la subcomisión moderará el debate conociendo todos los argumentos del equipo de valoración. En caso de no llegarse a consenso, **éste tendrá “voto de calidad” siempre que la** diferencia entre las partes no sea muy abultada. En caso contrario se consensuará en pleno con toda la Comisión, revisando el expediente en la reunión de coordinación.

Las puntuaciones dadas por la Comisión se sumarán a las obtenidas por la valoración cuantitativa, incidiendo de forma significativa en la categorización definitiva a obtener por el profesorado participante.

Aspectos generales del proceso de valoración de la actividad docente

Durante el proceso, la Comisión contará con toda la información de los expedientes, la cual estará disponible en la aplicación web del programa, donde los miembros de las Comisiones podrán acceder

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	730/777



y trabajar de forma colaborativa en la valoración de la actividad docente de los y las participantes que les hayan sido asignados.

El proceso de valoración tiene como resultado dos informes para cada participante: un informe de resultados provisional y un informe de retroalimentación. Si de desea conocer el contenido de estos informes diríjase a los anexos 6 y 7 del Manual del Programa.

Algunas indicaciones generales para el análisis de la información de los expedientes

A continuación, se señalarán algunos aspectos a tener en cuenta en la revisión y análisis de los expedientes del profesorado.

Análisis transversal: el análisis de cada dimensión deberá involucrar información de otras dimensiones con la finalidad de articular y encontrar coherencia entre las mismas. Por ejemplo, el encargo docente ayudará a comprender la naturaleza de la docencia del profesorado y podrá guiar la lectura de las metodologías desarrolladas y descritas en la dimensión 2, o incluso ayuda a comprender la naturaleza de los materiales docentes desarrollados, etc.

Elección de asignaturas: en caso de que el profesorado participante haya impartido cuatro o más asignaturas podrá elegir tres, teniendo la condición de que al menos una de ellas sea obligatoria (si procede). La elección podrá analizarse en el conjunto del encargo docente desarrollado, será de importancia conocer la naturaleza de la asignatura, el número de grupos a quienes les ha impartido, el tamaño del grupo, si ha sido combinada con otra, etc.

La valoración por parte de Responsables Académicos: el responsable final del Informe es la dirección del Departamento. La valoración por parte de las coordinaciones de títulos, asignaturas, etc. tiene una labor de contextualización y de complemento a la valoración de la dirección. Solo en el caso del PDIF la valoración de la coordinación de la asignatura tiene incidencia directa en la puntuación obtenida.

Encuestas de estudiantes: los miembros de la CME tendrán acceso a la media de los ítems que se valoran dentro del Programa de todas las encuestas del profesorado participante durante el periodo de evaluación. Al respecto deberán tener en cuenta que en ningún caso hay acceso al apartado cualitativo de las mismas y que no todas las encuestas que ven en el Informe se han tenido en cuenta en el cálculo de los indicadores dependientes a las mismas.

Consideraciones a tener en cuenta por la tipología de categorías

El Programa plantea tres tipos de Modelo de Valoración según las categorías docentes. Cada Modelo se ajusta a la realidad de las actividades docentes que desde estas categorías se desarrollan. A continuación, se describirá la naturaleza de las actividades docentes del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV.CC. SS.) y Personal Docente Investigador en Formación (PDIF).

Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	731/777	

Esta categoría corresponde al personal docente de la Facultad de Medicina que imparte docencia clínica en hospitales asociados a la Universidad. Son docentes que además de las funciones propias de la docencia y la investigación, tienen una implicación asistencial significativa.

Esto quiere decir que su tipología de docencia es inminentemente práctica. Y en un curso académico tienen a su cargo un grupo de estudiantes (entre 5 y 10 personas) que, rota cada mes, de manera tal que cada docente puede llegar a tener a lo largo del curso cerca de 8 o 9 grupos diferentes de estudiantes.

Por ejemplo: en la asignatura “EL PROCESO DIAGNÓSTICO” hay 40 estudiantes matriculados que durante el curso deben asistir a diferentes hospitales y unidades de los mismos. Para que esto sea viable a causa de que en las unidades deben rotar por diferentes consultas médicas y estar en contacto con pacientes, se dividen los 40 estudiantes en grupos de 5, los cuales rotarán durante todo el curso por las diferentes unidades y hospitales.

Es así como el profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado, podrá explicar a sus estudiantes las prácticas diagnósticas que desarrolla en los casos que tenga en ese momento. Esto implica que el desarrollo de la docencia se vaya ajustando al grupo de estudiantes, a los casos que se estén viendo y que, tras el cambio de un grupo, se tengan que replantear aspectos del desarrollo de la docencia.

Su docencia se apoya en metodologías que favorecen el aprendizaje a través de la práctica, analizando la casuística que puede darse en este contexto.

Para evaluar las competencias de sus estudiantes, este tipo de profesorado de Ciencias de la Salud desarrolla la ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado) una prueba de competencias con una metodología testada a lo largo de los años que resulta muy útil para la evaluación de futuros médicos.

Las pruebas consisten (a grandes rasgos) en que el estudiantado tendrá que desarrollar prácticas médicas ante diferentes casos simulados que ocurren de manera simultánea.

El planteamiento de la ECOE varía de un año a otro, su diseño y logística supone el trabajo colaborativo y voluntario por parte de diferentes docentes. En el Programa DOCENTIA-UAM se valora la implicación en el diseño de la prueba y el apoyo en día del desarrollo de la misma.

El Personal Docente Investigador en Formación en la Universidad Autónoma de Madrid

Se trata de personal predoctoral contratado con la finalidad de desarrollar tareas de investigación encaminadas a la realización de una tesis doctoral en cualquiera de los programas de doctorado de la UAM. Además, y con carácter eminentemente formativo, pueden participar en actividades docentes realizadas siempre en términos de colaboración, por lo que en ningún caso serán responsables de asignaturas ni firmantes de un acta académica. La carga docente dentro del colectivo es variable y depende de la convocatoria a la que correspondan sus contratos (ver tabla 2). En cualquier caso, su encargo es suficiente como para disponer de encuestas del estudiantado. La colaboración en las tareas docentes se basa, exclusivamente, en las siguientes actividades:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	732/777	

1. Colaboración en la docencia práctica de asignaturas de Grado y Posgrado.
2. Colaboración ocasional en clases teóricas de Grado y Posgrado (esta actividad no puede superar el 5% de la actividad total).
3. Co-tutela de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster siempre en colaboración con un profesor de la titulación

Por tanto, las actividades de docencia del PDIF están limitada en términos de horas y contenido docente, capacidad de acción y responsabilidad.

Los PDIF tampoco pueden asumir responsabilidades de gestión académica, ni ser nombrados para ocupar cargos unipersonales de gestión.

El programa busca reivindicar y reconocer las actividades de docencia desarrolladas por este colectivo, teniendo en cuenta su realidad. En este sentido, hay que señalar que a priori no se le concede ningún papel a la hora de plantear y/o coordinar una asignatura. Por tanto, al incorporarse a la labor docente se encuentran con una metodología docente y un sistema de evaluación ya establecidos. Sin embargo, hay que mencionar que en ocasiones el equipo docente de la asignatura tiene a bien contar con la participación del PDIF en estas tareas, dándole mayor libertad para desarrollar sus clases.

Por otro lado, el modelo aquí planteado entiende que por la naturaleza de la docencia que imparte y por su cercanía al estudiantado, el PDIF genera un vínculo particular con el alumnado. Por ese motivo, las encuestas de los estudiantes constituyen un aspecto robusto de su valoración, que puede ser cuestionado por la CME y corregido a su juicio.

Como personal docente en formación, otro aspecto sobre el que recae cierta relevancia es la implicación en actividades de formación docente. Se trata de un indicador sobre el interés del PDIF en desarrollar con el mejor rendimiento esta nueva función que ahora tiene que desempeñar. Con una exigencia menor, el modelo tiene en cuenta la participación en proyectos de innovación docente, ya que se considera una actividad posterior al estado en el que se encuentra el PDIF.

Por último, teniendo en cuenta las funciones y limitaciones del colectivo, se entiende que la elaboración de materiales docentes será escasa y que, en caso de haber participado en estas tareas, se tratará de materiales dirigidos a la docencia que le ha sido asignada.

Tabla 2. Carga docente según contrato del PDIF

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	733/777	

	FIP- MINECO	FPI- UAM*	FPU**	Ayudante
Min/anual	X	30	30	60
Máx/anual	60	60	60	X
Máx contrato	240	180	180 / 240	240

*Sin docencia el primer año de contrato

**La convocatoria de 2017 aumenta las horas de 180 a 240, permitiendo impartir clase en el primer año de contrato y anuncia este aumento con efecto retroactivo.

Guía de valoración cualitativa por criterios

A continuación, se presentan una guía de evaluación por cada criterio del Modelo de Valoración. Estas fichas pretenden encaminar hacia la comprensión de la información que recibe la Comisión Mixta y así ayudar a los evaluadores a establecer consideraciones oportunas para cada dimensión, con el fin de equilibrar la puntuación derivada del cálculo directo y las asignadas en su valoración final.

DIMENSIÓN 1: ENCARGO DOCENTE
Criterio 1.1. Encargo Docente
Indicador 11a. Dedicación a docencia oficial y tutela académica
Indicador 11b. Cumplimiento del encargo docente y obligaciones formales
DEFINICIÓN
Esta dimensión intenta contextualizar la docencia del profesorado participante. Concibe por una parte la categoría y dedicación durante los cursos objeto de evaluación, expone las asignaturas que se han impartido, las posibles situaciones especiales que hayan podido incidir en el desarrollo de ese encargo y la tutela de trabajos y prácticas externas. También se cuenta con información cualitativa de actividades institucionales en las que se ha participado.
GUÍA DE VALORACIÓN
<u>Pregunta 1 del IRA:</u> la información señalada en esta tabla ha sido confirmada por el/la docente y posteriormente, por Responsables Académicos. En ella se puede evidenciar la variedad de asignaturas impartidas, el número de grupos de estudiantes, el número de estudiantes, las horas impartidas por curso y el número de docentes implicados en la impartición. También pueden considerarse las asignaturas que se han impartido uniendo grupos de estudiantes (a estas se les llama combinadas). Además, pueden ser consideradas las situaciones especiales o bajas que hayan podido afectar el desarrollo del encargo durante algún curso. Toda esta información es útil para considerar la naturaleza docente del profesorado a valorar y supone la base sobre la que se versará el informe que se revisará.
<u>Pregunta 2 del ID:</u> considera el número de estudiantes tutelados, la tipología de las tutelas y con ello podrá valorarse casos de estudiantes que han hecho un TFG o un TFM y han continuado con otro tipo de dirección posterior. Por ejemplo, un estudiante de máster que ha hecho un TFM y después ha hecho la tutela de tesis doctoral con el mismo docente. Debe tenerse en cuenta que, aunque el PDIF puede co-tutelar TFGs y TFMs, ésta no es una actividad

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	734/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		



<p>rutinaria de su competencia. Además, el PDIF no puede asumir responsabilidades de gestión académica.</p> <p>También se contará con información referente a tutelas de prácticas, indicando el número de estudiantes tutelados.</p> <p><u>Pregunta 3, 4, 5 del ID:</u> son preguntas abiertas que indagan sobre la naturaleza de la asignación docente, las tutelas y la forma como se lleva a cabo el proceso de tutela/dirección de trabajos y prácticas. En estas preguntas el participante tiene la oportunidad de exponer a la CME lo que considere relevante a señalar de su encargo docente, para que le permita comprender con mayor claridad la información del encargo y las tutelas.</p> <p><u>Pregunta 6 del ID (G y AV CC SS):</u> en esta tabla se pueden evidenciar los cargos académicos desempeñados por el docente señalados en el PAP pero también establecidos en la facultad. Esta pregunta no aplica para PDIF ya que no pueden desempeñar cargos académicos.</p> <p><u>Pregunta 7 el ID: (para G y AV CC SS):</u> las actividades para la mejora de la docencia son consideradas al igual que las preguntas 3 y 4 de forma cualitativa. La información contenida podrá relacionarse o no a cargos académicos y permitirá conocer actividades anexas al encargo docente que son desarrolladas por el docente durante el curso.</p> <p><u>Informe de Categoría y dedicación:</u> evidenciará la categoría y dedicación que el profesorado ha tenido durante cada curso. Esto generará un referente sobre el cual se realiza el cálculo directo, pero también facilitará comprender la dedicación en horas y alcance docente del profesorado.</p> <p>Nota: es importante que la Comisión considere en su valoración que, en la mayoría de ocasiones, estos aspectos no dependen directamente del docente (en cuanto a asignación) sino de la organización del departamento. También es importante que todos estos aspectos sean considerados como base para la lectura y valoración de las otras dimensiones del Modelo.</p>
OBSERVACIONES
La dedicación del docente anual se considera a partir del Plan de Actividades del Profesorado.
FUENTE CUALITATIVA
P3, P4 y P5 del ID; P7 ID (G y AV CC SS); Informe de Categoría y Dedicación.
FUENTES ADICIONALES
P1, P2 del ID / y P6 ID (G y AV CC SS); Informe de Responsables Académicos.
PUNTUACIÓN MÁX.
2 puntos

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Consideraciones generales

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	735/777



<p>En la valoración de la dimensión 2, debe considerarse constantemente la dimensión 3 de formación e innovación docente, identificando específicamente cómo han incidido en la práctica docente la formación e innovación desarrolladas.</p> <p>También se debe tener en cuenta la información de la dimensión 1, pues la naturaleza de las asignaturas impartidas y de los grupos de estudiantes, establece las bases del desarrollo de la docencia. En resumen, se espera encontrar cierta coherencia entre las características de la docencia impartida, la formación y la innovación en la que el profesorado se ha implicado, y el planteamiento de las clases.</p> <p>El acceso a Moodle es una fuente de información que permitirá valorar no solo el manejo de la herramienta como tal en el uso de foros, chats, encuestas y en general la interacción con el estudiantado, sino que también podrá ser objeto de verificación de aspectos informados sobre la asignatura.</p> <p>Téngase en cuenta para la valoración del PDIF, que esta figura a priori no cuenta con posibilidad de acción sobre aspectos de la organización, planificación y metodología, y evaluación docente. Por tanto, estos participantes deben ser valorados dentro de las circunstancias concretas de las asignaturas que imparten. Así, se recomienda observar con detenimiento el margen de acción que el equipo docente deja al PDIF, a la hora de valorar las buenas prácticas docentes informadas por el/la participante y las consecuencias derivadas.</p>	
Puntuación Máx.	25 puntos G, 26 puntos en AV CC SS. y 20 puntos PDIF.

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.1: Coordinación y Planificación
Indicador 21a. Satisfacción del responsable académico con la participación del docente en tareas de coordinación Indicador 21b. Opinión de los estudiantes sobre la organización de la docencia (GENERAL/AV. CC. SS.) Indicador 21b. Apoyo e implicación del PDIF en la coordinación y planificación de la asignatura (PDIF) Indicador 21c. Opinión de los estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida Indicador de valoración Comisión Mixta de Evaluación: Análisis del perfil de grupo de los estudiantes
DEFINICIÓN
La dimensión 2 es la dimensión más robusta del Modelo de Valoración. En ella se tiene en cuenta la valoración realizada por Responsables Académicos en tareas de coordinación; la opinión de los estudiantes sobre el cumplimiento de la programación y la organización de la docencia; así como el análisis de perfil de grupo realizado por el docente. En el caso del PDIF se tiene en cuenta la valoración del responsable de la asignatura que le co evalúa en calidad de responsable académico.
GUÍA DE VALORACIÓN
<u>Pregunta 13 ID general y pregunta 14 ID AV.CC. SS. Perfil de los estudiantes:</u> Se considera perfil de grupo, al análisis realizado al inicio de la asignatura en el que se puede evidenciar diferentes aspectos de partida, (nivel que tiene el grupo, ya sea en competencias profesionales como en conocimientos, expectativas, situaciones específicas). Las consecuencias derivadas, junto con el

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	736/777



análisis que se realiza se conciben como aspectos nucleares del mismo. No obstante, el análisis del perfil no siempre procede, ya que dependerá de las características del grupo, asignatura, o curso y de la necesidad que se evidencie del mismo. En estos casos será de vital importancia tomar en cuenta las consideraciones informadas por el docente al respecto.

No se considera análisis del perfil de grupo de los estudiantes la información aportada por el o la docente al estudiantado sobre la asignatura y su desarrollo.

Se podrá valorar la planificación previa al inicio de las asignaturas, así como los ajustes que el docente pueda realizar en función de las particularidades del grupo de estudiantes. Para esto, será importante además de poner en dialogo las diferentes fuentes de información del criterio, evidenciar aquello que el/la docente señala respecto al análisis del perfil de sus estudiantes..

Asimismo, se dará valor a la pertinencia del análisis según sea la asignatura, la calidad del instrumento utilizado, identificando los aspectos o dimensiones que valora, y las consecuencias derivadas del mismo en caso de que procedan.

El perfil de grupo es un aspecto netamente cualitativo de la valoración y no será tenido en cuenta para PDIF. Pero sí lo será la valoración del responsable de la asignatura en la que el PDIF ha desarrollado actividades docentes.

Para profesorado AV. CC. SS se tendrá en cuenta la implicación en el desarrollo de la ECOE, tanto en su diseño como apoyando el día de la prueba.

Pregunta 8 y 9 del IRA para PDIF: además de la valoración en la escala de (insuficiente, adecuado o excelente) la coordinación de las asignaturas deberá justificar su respuesta, siendo esto una fuente de información valiosa para el análisis de los expedientes.

OBSERVACIONES

- La capacidad del PDIF en tareas de coordinación se reduce, a priori, a integrarse en las asignaturas que se le han encomendado.
- El informe de Encuestas del estudiantado deberá valorarse teniendo en cuenta el contexto del encargo docente y las situaciones señaladas por el profesorado en la dimensión 1, ya que esto podría haber afectado en algún sentido el desarrollo de la docencia y la satisfacción del estudiantado.

FUENTE CUALITATIVA	P13 ID (G), P14 ID (AV CC SS).
FUENTES ADICIONALES	Informe de Resultados de Encuestas; P6 IRA (G Y AV CC SS); P5, P8 y P9 del IRA (PDIF); P13 de ID (AV CC SS)
PUNTUACIÓN MÁX.	25 puntos de la dimensión en convocatoria G/ 26 puntos en AV. CC. SS. / 20 puntos en PDIF.

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE

Criterio 2.2: Desarrollo de la Docencia

Indicador 22a. Satisfacción de los estudiantes con el trabajo llevado a cabo por el profesor/a

Indicador 22b. Satisfacción del responsable académico con el trabajo llevado a cabo por el profesor/a

Indicador 22c. Opinión de los estudiantes sobre el efecto del profesor en su interés por la asignatura

Indicador de valoración Comisión Mixta de Evaluación: Buenas prácticas docentes

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	737/777



DEFINICIÓN
El desarrollo de la docencia es un criterio nuclear para el modelo, se centra específicamente en el trabajo llevado a cabo por el docente durante tres cursos y considera la opinión del estudiantado sobre su satisfacción y el efecto en el interés por la asignatura; la satisfacción general de Responsables Académicos y como un aspecto netamente cualitativo <i>el desarrollo de buenas prácticas docentes</i> .
GUÍA DE VALORACIÓN
Teniendo en cuenta la información de la Dimensión 1 como marco en el que se desarrolla la docencia del participante, el evaluador deberá analizar las fuentes de este criterio bajo dicho contexto. Será un aspecto indispensable valorar las buenas prácticas docentes informadas, teniendo en cuenta la incidencia de la formación desarrollada y los proyectos de innovación (de existir). En el análisis de las buenas prácticas conviene tener en cuenta que una de las posibles diferencias entre expedientes viene dada porque el profesorado participante puede exponer una o varias prácticas. Al respecto será necesario tener en cuenta este factor y no penalizar por ello, ya que el enunciado de la pregunta deja margen para que el/la participante especifique o no más de una práctica.
OBSERVACIONES
El informe de Responsables Académicos deberá leerse de manera global, identificando la concepción general en la que fue desarrollada la valoración. Se comparten las recomendaciones dadas en el criterio anterior para la lectura del Informe de Encuestas del estudiantado.
FUENTE CUALITATIVA
P14 ID (G), P15 ID (AV CC SS), P11 ID (PDIF).
FUENTES ADICIONALES
Informe de Resultados de Encuestas; P8 de IRA (G y AV CC SS), Fuentes para la valoración de la Dimensión 1; P7 IRA (PDIF).
PUNTUACIÓN MÁX.
25 puntos de la dimensión en convocatoria G, 26 puntos en AV CC SS. y 20 puntos PDIF.

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.3: Evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje
Indicador 23a. Métodos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes Indicador 23b. Análisis del profesor/a sobre su docencia
DEFINICIÓN
La evaluación de la enseñanza y el aprendizaje del estudiantado toma en cuenta el proceso de retroalimentación realizado por el profesorado participante y el análisis del profesorado sobre su desempeño como aspectos centrales del criterio.
GUÍA DE VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	738/777



Se contará con información sobre el procedimiento que el docente lleva a cabo para retroalimentar al estudiantado. Es fundamental identificar el seguimiento que el profesorado realiza del proceso de aprendizaje del grupo, siendo especialmente relevante aquel que se realiza de forma personalizada y continua, dando la oportunidad al estudiante de conocer su progreso y poder conocer aspectos a fortalecer en su proceso de aprendizaje.

También se tendrá en cuenta el número de estudiantes de los grupos que puede ser evidenciado en la tabla del Encargo Docente (Pregunta 1 ID), dimensionando las motivaciones que llevan a cabo la tipología de la retroalimentación realizada, así como de la evaluación.

Aunque la evaluación de las prácticas docentes no aplica para el PDIF, se dispondrá de información sobre la forma como se da feedback al estudiantado en las diferentes prácticas docentes que desarrollan.

Respecto al análisis de la docencia se contará con información por cada curso y evidencias, acerca de las fuentes que el profesorado analiza, así como el tipo de análisis realizado y los cambios derivados del mismo. Se valorarán las evidencias teniendo en cuenta la respuesta del docente junto con los aspectos anteriormente indicados que componen este criterio para generar una valoración global del docente.

El análisis de la docencia será el punto central de este criterio para la valoración del PDIF. La relevancia de este aspecto reside en su condición de personal en formación, es decir, un contexto de aprendizaje en el que resulta crucial la reflexión sobre la actividad que se está llevando a cabo (objetivos iniciales, desarrollo y consecuencias finales), es decir la capacidad de meta-aprendizaje. En cualquier caso, debe valorarse siempre dentro del contexto de la capacidad de acción del participante.

Observaciones	Si el docente aporta Moodle como un material didáctico, se podrá tener en cuenta el Moodle para evidenciar aspectos del criterio alojados en el mismo.
Fuente cualitativa	P16 y P18 ID (G), P17 y P19 ID (AV CC SS), P12 y P14 ID (PDIF).
Fuentes adicionales	P15 y P17 ID (G), P16 y P18 ID (AV CC SS), 13 ID (PDIF).
Puntuación Máxima de la dimensión	25 puntos de la dimensión en convocatoria G / 26 puntos en AV. CC. SS. / 20 puntos en PDIF.

DIMENSIÓN 2: DESEMPEÑO DOCENTE
Criterio 2.4: Resultados de los estudiantes
Indicador 24a. Rendimiento de los estudiantes en las asignaturas impartidas por el profesor/a Indicador 24b. Opinión de los estudiantes sobre motivación y aprendizaje.
DEFINICIÓN
Los resultados del estudiantado se valoran partiendo del Informe de Rendimiento del profesorado y el Informe de Encuestas.
GUÍA DE VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	739/777



<p>Los informes necesarios para el análisis de este criterio deben ser valorados en el contexto del informe, teniendo en cuenta el grado de participación del estudiantado en el caso de encuestas. Se debe considerar también la información recabada en la dimensión 1 donde se especifiquen cuestiones que hayan podido afectar el desempeño docente y por tanto los resultados.</p> <p>Se debe tener en cuenta que el cálculo de la puntuación directa del rendimiento del estudiantado depende de asignaturas impartidas por el docente y por sus compañeros/as. Por tanto, se utiliza un margen de dos desviaciones típicas por encima y por debajo de la media como corrección de sesgos que no dependan del mismo. De esta manera, se espera mitigar este aspecto y poder identificar aquellos casos en que el rendimiento de las asignaturas está siendo especialmente llamativo.</p> <p>La limitación de horas y contenido docente, capacidad de acción y responsabilidad del PDIF son las razones por las que el modelo considera que su incidencia en el rendimiento del estudiantado debe ser menor que la del resto de docentes participantes.</p>	
Fuente	Informe de Rendimiento del Estudiantado, Informe de Encuestas del estudiantado
Puntuación Máxima de la dimensión	25 puntos de la dimensión en convocatoria GENERAL, 26 puntos AV. CC. SS. y 20 puntos en PDIF.

DIMENSIÓN 3: FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE Y ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA
Criterio 3.1: Formación e innovación docente
Indicador 31a. Actividades de formación e innovación para la docencia realizadas por el profesorado
DEFINICIÓN
Actividades de formación e innovación realizadas por el/la docente durante los últimos diez cursos y que han generado un impacto o un efecto en su docencia. En el caso de PDIF se valorarán los cuatro últimos cursos de docencia.
GUÍA PARA LA VALORACIÓN
<p>Se contará con información acerca del impacto que dichas actividades han tenido en la docencia, pudiendo evidenciar las acciones emprendidas a partir de ello. Además, el profesorado participante también podrá contextualizar las razones por las que ha podido no desarrollar formación y/o innovación en los cursos elegidos.</p> <p>Se contará con un informe adicional que evidenciará si el profesorado participante ha solicitado formación, pero no le ha sido dada, para que sea tenido en cuenta en la valoración de la Comisión. También se tendrá en cuenta información sobre aspectos en los que el docente señala que la formación e innovación realizada ha influido en su docencia.</p> <p>En lo referente al PDIF, adviértase que este colectivo no tiene acceso al Plan DOing ni a coordinar proyectos de innovación docente (aunque sí puede participar como vocal). Además, la consecución del Título de “Experto en Docencia Universitaria” requiere un mínimo de tres cursos académicos, que, tal y como indica el Programa de Formación Docente de la UAM, pueden “verse dilatados teniendo en cuenta los recursos disponibles para ofrecer cursos y dar plaza a todos los</p>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	740/777



demandantes". Por tanto, la actividad principal y más accesible para este colectivo serán los cursos de formación.	
Observaciones	Se considerarán las actividades realizadas por entidades externas siempre que se aporte documentación que las evidencien.
Fuente Cualitativa	P8 y P10 ID (G y AV CC SS); P6 y P8 ID (PDIF). Informe de formación docente UAM.
Fuentes adicionales	P9 y P11 de ID (G y AV CC SS), P7 y P9 ID (PDIF).
Puntuación máx. de la dimensión	7.5 puntos de la dimensión en convocatoria G / 7 puntos en AV. CC. SS. y PDIF.

DIMENSIÓN 3: FORMACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN DOCENTE Y ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA	
Criterio 3.2. Implicación del docente en actividades para la mejora de la docencia	
Indicador 32a. Actividades para la mejora de la docencia	
DEFINICIÓN	
Se considera la participación en comisiones delegadas de Consejo de Gobierno; comisiones técnicas; comisiones de centro; comisiones de seguimiento de títulos; coordinación de títulos; coordinación de asignaturas con dos o más docentes implicados; tutela de profesores/as noveles. Para PDIF se considera la participación en comisiones delegadas de Consejo de Gobierno; comisiones técnicas relacionadas con la docencia y comisiones delegadas de la junta de la facultad.	
GUÍA PARA LA VALORACIÓN	
Se deberá tener en cuenta la verificación que hace el/la responsable académico de la información aportada por el profesorado. En caso de que éste aporte cambios significativos, se informará al docente y el cálculo del indicador se realiza con la información validada por el responsable. Se valorará la información disponible en el informe de Categoría y dedicación, y en la Dimensión 1 si se considera oportuno, como determinante para considerar la valoración de este criterio.	
OBSERVACIONES	
Se deben considerar que existen actividades que se encuentran enmarcadas dentro de la ostentación de cargos académicos y considerar estos aspectos.	
Fuentes	Informe de Categoría y Dedicación; P12 ID (G y AV CC SS), P10 ID (PDIF), P7 IRA (G y AV CC SS), P6 IRA (PDIF).
Puntuación Máxima de la dimensión	7.5 puntos de la dimensión en convocatoria G / 7 puntos AV. CC. SS. y PDIF.

DIMENSIÓN 4: DESARROLLO DE MATERIALES	
Criterio 4.1: Generación de material	

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	741/777



Indicador 41a. Generación de materiales	
DEFINICIÓN	
Se considera la generación de materiales de apoyo y desarrollo de la misma.	
GUÍA PARA LA VALORACIÓN	
<p>Valorar esta dimensión implica la relación entre diferentes aspectos anteriormente revisados. Por un lado, se tiene en cuenta la formación e innovación desarrolladas, en caso de que tengan que ver con la producción de material didáctico. Por otro, se deberá tener en cuenta el contexto de la docencia desarrollada, debido a los ámbitos de especialidad de la misma, contextualizando así a docentes que pertenezcan a un mismo centro o departamento.</p> <p>Se debe considerar que el material docente variará de acuerdo a las necesidades de la docencia y la asignatura impartida y analizarse su pertinencia y adecuación de acuerdo con ello; debe tenerse en cuenta que la naturaleza del mismo puede variar según la disciplina.</p> <p>Se contará con información cualitativa sobre los materiales aportados.</p>	
OBSERVACIONES	
La dimensión va relacionada a información sobre los cinco mejores materiales docentes que se tengan en los últimos diez cursos ; y los tres mejores materiales docentes que se hayan generado en los últimos cuatro cursos para el caso de PDIF.	
Fuentes cualitativas	P20 ID (G), P21 ID (AV CC SS), P16 ID (PDIF).
Fuentes adicionales	P19 ID (G), P20 ID (AV CC SS), P15 ID (PDIF).
Puntuación Máx.	6 puntos de la dimensión en convocatoria G/4 puntos en AV. CC. SS. / 3 puntos en PDIF.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	742/777



Anexo 1 del Modelo de Valoración.

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN
DOCENTIA-UAM**

D./Dña
con N.I.F. nº, residente en

ACEPTO

Mi designación como miembro de la Comisión Mixta de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la UAM, en el marco del Programa DOCENTIA-UAM, Identificación y valoración de las prácticas docentes, comprometiéndome con tal aceptación a:

- Desarrollar mi función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
- Guardar el secreto profesional de todos los datos que conozca por razón de mi trabajo como evaluador y no suministrar información sobre los resultados a terceros.
- Acudir a todas las sesiones de trabajo a las que sea convocado.
- Manejar la plataforma informática a mi disposición para los fines exclusivos de la evaluación del profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid.
- No sacar los documentos e información que formen parte del expediente de evaluación fuera de la plataforma habilitada para realizar la evaluación y retornar a la UAM o destruir cuanta información obre en mi poder relacionada con las funciones desarrolladas en este programa.
- Informar al equipo de gestión del proyecto si después de la fecha del comienzo de las actividades de evaluación se produjese algún conflicto de intereses derivado del conocimiento de alguno de los profesores participantes.
- Cumplir con las funciones inherentes al cargo como miembro de la Comisión Mixta de Evaluación.
- Acoger todas las funciones y compromisos de los miembros de la Comisión Mixta especificadas en el Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM

Madrid, ___ de _____ de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	743/777	

ANEXO 6: MODELO INFORME DE RETROALIMENTACIÓN



convocatoria
Informe de retroalimentación

Datos del participante:

Nombre:
Categoría Convocatoria:
Categoría Personal Docente:
Dedicación:
Facultad:
Departamento:
Periodo de valoración elegido:

En el marco de su participación en el programa DOCENTIA-UAM, este documento tiene por objetivo ofrecer información amplia y detallada sobre la valoración de sus prácticas docentes. Este documento es complementario al "Informe de Resultados Provisoriales".

Se detallan aquí las puntuaciones alcanzadas a nivel de indicador, criterio y dimensión; de conformidad con la aplicación de la metodología y el procedimiento descritos en la presente convocatoria del Programa. Se han destacado en **negrita** las puntuaciones que han sido calculadas a partir de imputación de valores (ver Modelo de Valoración).

Además en este documento podrá encontrar la valoración realizada por la Comisión Mixta de Evaluación. De esta forma, se busca que este informe sirva de retroalimentación al profesorado participante en el Programa; ofrezca información útil para entender el informe que acredita su participación; y le permita contar con información útil para seguir un eventual proceso de revisión, en caso de que lo estime conveniente.

Este informe es relativo a la evaluación realizada sobre la docencia impartida en tres de los últimos cinco cursos académicos (elegidos por el profesorado participante) y se fundamenta en la información recogida de las distintas fuentes documentales: profesorado participante –a través del Informe Docente–; Responsables Académicos –a través del informe de Responsables Académicos–; estudiantes –a través de los resultados de las encuestas de satisfacción– y bases de datos institucionales (SIGMA). La puntuación a alcanzar por el profesorado participante se establece entre 0 y 100 puntos, aunque la suma total de los valores máximos de los indicadores del modelo es de 110 puntos.

VALORACION CUANTITATIVA

El/la profesor/a ha alcanzado la puntuación de **XXXX** sobre 100 puntos, en la valoración de su actividad docente y se sitúa en la categoría **A** de la clasificación.

VALORACION CUALITATIVA

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	744/777





El modelo clasifica la calidad de la docencia desarrollada en el período evaluado en cuatro categorías, a partir de los siguientes estándares:

Categoría	Criterios de clasificación
A	Vía 1 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensiones: al menos tres dimensiones con una puntuación mínima del 80% del valor de la dimensión.
	Vía 2 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 80% del valor de la dimensión.
B	Vía 1 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 70 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 60% del valor de la dimensión y - Dimensiones 1, 3 y 4: <ul style="list-style-type: none"> - al menos una dimensión con puntuación mínima del 60% del valor de la dimensión - al menos una dimensión con puntuación mínima del 40% del valor de la dimensión.
	Vía 2 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo de 70 puntos - Dimensión 1: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 2: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 3 y 4: puntuación mínima del 25% de la suma de las dos dimensiones.
C	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 50 puntos y - Dimensiones: al menos dos dimensiones con una puntuación mínima del 50% del valor de la dimensión.
D	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuaciones que no cumplan los requisitos previos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	745/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		





Elaborado por:
Comisión Mixta de Evaluación
Fecha:

Miembros de la Comisión Mixta de Evaluación:

Este documento es personal y confidencial. En ningún caso será utilizado por la institución en procesos de evaluación personal de su docencia, ni tiene validez como acreditación externa de la valoración de sus prácticas docentes. A estos efectos se considerará el Certificado de Participación producto de esta evaluación.

Tabla de puntuaciones

Dimensión 1. Encargo Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
			Puntuación	Media	Mínimo
1.1. Encargo Docente					
1.1.a.Dedicación a docencia oficial y tutela	XX	XX	XX	XX	XX

XXª Convocatoria

4/7

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	746/777





académica					
1.1 b.Cumplimiento del encargo docente y obligaciones formales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 1					
Total Dimensión					

Valoración de la Comisión Mixta sobre la dimensión 1

Dimensión 2. Desempeño Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Media	Mínimo	Máximo
2.1. Coordinación y Planificación					
2.1.a.Participación del docente en tareas de coordinación					
2.1.b.Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia					
2.1.c.Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida					
Total Criterio					
2.2. Desarrollo de la Docencia					
2.2.a.Satisfacción de estudiantes con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.b.Satisfacción de RA con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.c.Opinión de estudiantes sobre el efecto del docente en su interés por la asignatura					
Total Criterio					
2.3. Evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje					
2.3.a.Métodos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes					
2.3.b.Análisis del profesor/a sobre su docencia					
Total Criterio					
2.4. Resultados de Estudiantes					
2.4.a.Rendimiento de estudiantes en las asignaturas impartidas por el docente					
2.4.b.Opinión de los estudiantes sobre motivación y aprendizaje					
Total Criterio					
Premio					
Premio					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 2					
Total Dimensión					

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	747/777





Valoración de la Comisión Mixta sobre la dimensión 2

Dimensión 3. Formación, Innovación y Actividades Institucionales

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Media	Mínimo	Máximo
3.1. Formación e Innovación Docente					
3.1.a.Actividades de formación e innovación para la docencia realizadas por el profesor/a					
Total Criterio					
3.2. Actividades Institucionales de Mejora de la Docencia					
3.2.a.Participación del docente en tareas institucionales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 3					
Total Dimensión					

Valoración de la Comisión Mixta sobre la dimensión 3

Dimensión 4. Desarrollo de Materiales Didácticos

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Media	Mínimo	Máximo
4.1. Generación de Materiales					
4.1.a.Generación de materiales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 4					
Total Dimensión					

Valoración de la Comisión Mixta sobre la dimensión 4

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	748/777





Puntuaciones globales

Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
		Puntuación	Media	Mínimo

XXª Convocatoria

77

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	749/777



ANEXO 7: MODELO INFORME DE RESULTADOS PROVISIONALES



__ convocatoria
Informe provisional de resultados

Datos del participante:

Nombre:
 Categoría Convocatoria:
 Categoría Personal Docente:
 Dedicación:
 Facultad:
 Departamento:
 Periodo de valoración elegido:

Valoración realizada por la Comisión Mixta de Evaluación de conformidad con la metodología, el procedimiento y los indicadores propuestos en la __ Convocatoria del Programa "DOCENTIA-UAM, Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes", tras analizar las correspondientes evidencias. La puntuación a alcanzar por el profesorado participante se establece entre 0 y 100 puntos, aunque la suma total de los valores máximos de los indicadores del modelo es de 110 puntos.

VALORACION CUANTITATIVA
El/la profesor/a ha alcanzado la puntuación de __ sobre 100 puntos, en la valoración de su actividad docente y se sitúa en la categoría A de la clasificación.

VALORACION CUALITATIVA

El modelo clasifica la calidad de la docencia desarrollada en el periodo evaluado en cuatro categorías, a partir de los siguientes estándares:

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	750/777





Categoría	Criterios de clasificación
A	<p>Vía 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensiones: al menos tres dimensiones con una puntuación mínima del 80% del valor de la dimensión.
	<p>Vía 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 80% del valor de la dimensión.
B	<p>Vía 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 70 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 60% del valor de la dimensión y - Dimensiones 1, 3 y 4: - al menos una dimensión con puntuación mínima del 60% del valor de la dimensión - al menos una dimensión con puntuación mínima del 40% del valor de la dimensión.
	<p>Vía 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo de 70 puntos - Dimensión 1: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 2: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 3 y 4: puntuación mínima del 25% de la suma de las dos dimensiones.
C	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 50 puntos y - Dimensiones: al menos dos dimensiones con una puntuación mínima del 50% del valor de la dimensión.
D	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuaciones que no cumplan los requisitos previos

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	751/777





Elaborado por:
Comisión Mixta de Evaluación
Fecha:

Dimensión 1. Encargo Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Media	Mínimo	Máximo
1.1. Encargo Docente					
1.1.a. Dedicación a docencia oficial y tutela académica					
1.1.b. Cumplimiento del encargo docente y obligaciones formales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 1					
Total Dimensión					

Dimensión 2. Desempeño Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Media	Mínimo	Máximo
2.1. Coordinación y Planificación					
2.1.a. Participación del docente en tareas de coordinación					
2.1.b. Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia					
2.1.c. Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida					
Total Criterio					
2.2. Desarrollo de la Docencia					
2.2.a. Satisfacción de estudiantes con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.b. Satisfacción de RA con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.c. Opinión de estudiantes sobre el efecto del docente en su interés por la asignatura					
Total Criterio					
2.3. Evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje					
2.3.a. Métodos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes					
2.3.b. Análisis del profesor/a sobre su docencia					
Total Criterio					
2.4. Resultados de Estudiantes					
2.4.a. Rendimiento de estudiantes en las asignaturas impartidas por el docente					

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	752/777





2.4.b. Opinión de los estudiantes sobre motivación y aprendizaje					
Total Criterio					
Premio					
Premio					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 2					
Total Dimensión					

Dimensión 3. Formación, Innovación y Actividades Institucionales

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
			Puntuación	Media	Mínimo
3.1. Formación e Innovación Docente					
3.1.a. Actividades de formación e innovación para la docencia realizadas por el profesor/a					
Total Criterio					
3.2. Actividades Institucionales de Mejora de la Docencia					
3.2.a. Participación del docente en tareas institucionales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 3					
Total Dimensión					

Dimensión 4. Desarrollo de Materiales Didácticos

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
			Puntuación	Media	Mínimo
4.1. Generación de Materiales					
4.1.a. Generación de materiales					
Total Criterio					
Valoración CME Dimensión 4					
Total Dimensión					

Puntuaciones globales

Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
		Puntuación	Media	Mínimo

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	753/777



ANEXO 8: MODELO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Este modelo será susceptible de cambios según las indicaciones que se reciban de la ANECA durante el curso académico en el que se desarrolle la convocatoria.



Universidad Autónoma de Madrid



Programa Certificado

Certificado de Participación DOCENTIA-UAM

Informe de Resultados

Nombre: _____
Categoría Convocatoria: _____
Categoría Personal Docente: _____
Dedicación: _____
Departamento: _____
Facultad: _____
Periodo de valoración elegido: _____

Valoración realizada por la Comisión Mixta de Evaluación de conformidad con la metodología, el procedimiento y los indicadores propuestos en la ___ª convocatoria del Programa "DOCENTIA-UAM, Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes", tras analizar las correspondientes evidencias. La puntuación a alcanzar por el profesorado participante se establece entre 0 y 100 puntos, aunque la suma total de los valores máximos de los indicadores del modelo es de 110 puntos.

VALORACIÓN CUANTITATIVA
El docente ha alcanzado la puntuación de ___ puntos sobre un máximo de 100 puntos, en la valoración de su actividad docente y se sitúa en la categoría ___ de la clasificación.
VALORACIÓN CUALITATIVA

Fecha de expedición: _____
Este certificado es válido hasta: _____

El modelo clasifica la calidad de la docencia desarrollada en el periodo evaluado en cuatro categorías, a partir de los siguientes estándares:







___ª Convocatoria

1/4

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre. El CSV asignado de VALIDACIÓN de la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid es: https://sede.uam.es/validacionmoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647. Para otorgar el presente documento con su original electrónico acceda a la sección de validación de la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid en el código de barras que aparece al lado de este texto. El día firmado de este documento es: 2024-12-20 11:42:57Z.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	754/777





El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre. El CSV asignado es: VALIDACION de la sede electronica de la Universidad Autonoma de Madrid en hipertexto: uam.es/informacion-manualmente el CSV asignado o utilizando un editor de texto con el código de barras que aparece al lado de este texto. El CSV firmado de este documento es: 028 8076X SELLO ELECTRONICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID en la fecha 2024-12-11 15:14:23 NLZ

Categoría	Criterios de clasificación
A	Vía 1 - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensiones: al menos tres dimensiones con una puntuación mínima del 80% del valor de la dimensión.
	Vía 2 - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 80% del valor de la dimensión.
B	Vía 1 - Puntuación total: mínimo 70 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 60% del valor de la dimensión y - Dimensiones 1, 3 y 4: - al menos una dimensión con puntuación mínima del 60% del valor de la dimensión - al menos una dimensión con puntuación mínima del 40% del valor de la dimensión.
	Vía 2 - Puntuación total: mínimo de 70 puntos - Dimensión 1: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 2: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 3 y 4: puntuación mínima del 25% de la suma de las dos dimensiones.
C	- Puntuación total: mínimo 50 puntos y - Dimensiones: al menos dos dimensiones con una puntuación mínima del 50% del valor de la dimensión.
D	- Puntuaciones que no cumplan los requisitos previos



Convocatoria



2/4

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	755/777





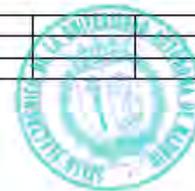
El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 36/2003, de 16 de Diciembre. El CSV asignado es VALUDICION de la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid en https://sede.uam.es. Introducción manuscrita al CSV asignado o utilización un lector de tarjetas con el código de barras que aparece al lado de este texto: ETL08 firmante de este documento: seleni:02655076A SELLO ELECTRONICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID en la fecha 2025-12-11T12:14:23.01Z.

Dimensión 1. Encargo Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Meda	Mínimo	Máximo
1.1. Encargo Docente					
1.1.a. Dedicación a docencia oficial y tutela académica					
1.1.b. Satisfacción de responsables académicos con el cumplimiento del encargo docente y obligaciones forma					
<i>Total Criterio</i>					
Valoración Dimensión 1					
<i>Total Dimensión</i>					

Dimensión 2. Desempeño Docente

	Docente	Modelo	Total participantes según categoría		
	Puntuación		Meda	Mínimo	Máximo
2.1. Coordinación y Planificación					
2.1.a. Satisfacción de responsables académicos con la participación del docente en tareas de coordinación					
2.1.b. Opinión de estudiantes sobre la organización de la docencia					
2.1.c. Opinión de estudiantes sobre el cumplimiento de la programación establecida					
<i>Total Criterio</i>					
2.2. Desarrollo de la Docencia					
2.2.a. Opinión de estudiantes con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.b. Satisfacción de responsables académicos con el trabajo llevado a cabo por el docente					
2.2.c. Opinión de estudiantes sobre el efecto del docente en su interés por la asignatura					
<i>Total Criterio</i>					
2.3. Evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje					
2.3.a. Métodos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes					
2.3.b. Análisis del profesora sobre su docencia					
<i>Total Criterio</i>					
2.4. Resultados de Estudiantes					
2.4.a. Rendimiento de estudiantes en las asignaturas impartidas por el docente					
2.4.b. Opinión de los estudiantes sobre motivación y aprendizaje					
<i>Total Criterio</i>					
2.0. Premio por tasa de participación en encuestas					
<i>Total Criterio</i>					
Valoración Dimensión 2					
<i>Total Dimensión</i>					



* Convocatoria

3/4

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	756/777



ANEXO 9: MODELO INFORME DE RESULTADO DEL CENTRO Y DEPARTAMENTO

**Informe de Resultados del CENTRO****FACULTAD _____****Participación en la ___ Convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM**

En este documento se presenta un resumen de los resultados agregados obtenidos por el profesorado de _____ participante en la ___ Convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM, Identificación y Valoración de Prácticas Docentes.

Se aportan los datos de participación (Tabla A: Cobertura de participación), los valores de puntuación media y desviación estándar alcanzados en cada una de las dimensiones del modelo (Tabla B: Resultados según dimensiones y puntuación total) y los porcentajes de clasificación por categorías (Tabla C: Porcentajes por categorías). En las tres tablas anteriores los datos del departamento se contextualizan con los valores correspondientes a la UAM en su conjunto, al resto de centros de la UAM y al resto de departamentos del Centro. En la Tabla D: Profesores del departamento clasificados en la Categoría A, se presenta el listado de profesores participantes del departamento cuya docencia ha sido valorada en la Categoría A. En el último apartado del informe, Tabla E: Resultados de los profesores del departamento, se presenta el listado de profesores participantes del departamento con detalle de su puntuación y categoría. El modelo de valoración considera cuatro dimensiones objeto de evaluación, que varían en su peso según la categoría del docente* en el Programa:

	CATEGORÍA		
	GENERAL	PDIF	AV. C. SALUD
Dimensión 1. Encargo Docente	10,0 puntos	10,0 puntos	10,0 puntos
Dimensión 2. Desempeño Docente	70,5 puntos	74 puntos	75 puntos
Dimensión 3. Formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia	17,5 puntos	20 puntos	17 puntos
Dimensión 4. Desarrollo de materiales didácticos	12,0 puntos	6 puntos	8 puntos

Cada dimensión se subdivide en una serie de criterios de evaluación y éstos a su vez en indicadores, concretamente 15 indicadores (14 PDIF) de puntuación directa y cuatro indicadores de puntuación adicional cuantitativa que otorga la Comisión Mixta de Evaluación. La suma de las puntuaciones asignadas a este conjunto de indicadores es 110 puntos, si bien el modelo establece que la puntuación máxima a alcanzar por los participantes es 100 puntos.

* El Programa ajusta su Modelo de Evaluación a Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) y Asociados y Vinculados de Ciencias de la Salud (AV. C. Salud)

___ Convocatoria

1/9

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	758/777



Por último, el modelo clasifica la evaluación obtenida por cada participante atendiendo a las siguientes categorías:

Categoría	Criterios de clasificación
A	Vía 1 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensiones: al menos tres dimensiones con una puntuación mínima del 80% del valor de la dimensión.
	Vía 2 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 90 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 80% del valor de la dimensión.
B	Vía 1 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 70 puntos y - Dimensión 2: puntuación superior al 60% del valor de la dimensión y - Dimensiones 1, 3 y 4: <ul style="list-style-type: none"> - al menos una dimensión con puntuación mínima del 60% del valor de la dimensión - al menos una dimensión con puntuación mínima del 40% del valor de la dimensión.
	Vía 2 <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo de 70 puntos - Dimensión 1: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 2: puntuación mínima del 75% sobre el valor máximo de la dimensión - Dimensión 3 y 4: puntuación mínima del 25% de la suma de las dos dimensiones.
C	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuación total: mínimo 50 puntos y - Dimensiones: al menos dos dimensiones con una puntuación mínima del 50% del valor de la dimensión.
D	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuaciones que no cumplan los requisitos previos.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	759/777
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647		





TABLA A. Cobertura de Participación

	INVITADOS	PARTICIPANTES	COBERTURA
UAM			
CENTROS			
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
FACULTAD DE CIENCIAS			
FACULTAD DE DERECHO			
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS			
FACULTAD DE MEDICINA			
FACULTAD DE PSICOLOGÍA			
FACULTAD FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN			
ESCUELA DE FISIOTERAPIA ONCE			
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR			
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA F. JIMÉNEZ DÍAZ			
EU ENFERMERÍA CRUZ ROJA			
DEPARTAMENTOS			

En este espacio se presentan los datos. Expresados en números enteros y porcentaje.

En este espacio se listan los nombre de los departamentos del Centro en cuestión

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	760/777





TABLA B. Resultados según puntuación total y dimensiones

	Puntuación Total		Dimensión 1		Dimensión 2		Dimensión 3		Dimensión 4	
	Media	Desv.	Media	Desv.	Media	Desv.	Media	Desv.	Media	Desv.
UAM										
CENTROS										
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
General										
PDIF										
FACULTAD DE CIENCIAS										
General										
PDIF										
FACULTAD DE DERECHO										
General										
PDIF										
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
General										
PDIF										
FACULTAD DE MEDICINA										
General										
PDIF										
AV C.SALUD										
FACULTAD DE PSICOLOGÍA										
General										
PDIF										
FACULTAD FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN										
General										
PDIF										
ESCUELA DE FISIOTERAPIA ONCE										
General										
PDIF										
AV C.SALUD										
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR										
General										
PDIF										
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA F. JIMÉNEZ DÍAZ										
General										
PDIF										
AV C.SALUD										
EU ENFERMERIA CRUZ ROJA										
General										
PDIF										
AV C.SALUD										

En este espacio se presentan los datos. Expresados en números decimales

__ Convocatoria

4/9

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	761/777



TABLA C. Porcentaje por Categorías

	PARTICIPANTES	A		B		C		D	
		N	%	N	%	N	%	N	%
UAM									
CENTROS									
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES									
FACULTAD DE CIENCIAS									
FACULTAD DE DERECHO									
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
FACULTAD DE MEDICINA									
FACULTAD DE PSICOLOGÍA									
FACULTAD FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN									
ESCUELA DE FISIOTERAPIA ONCE									
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR									
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA F. JIMÉNEZ DÍAZ									
EU ENFERMERÍA CRUZ ROJA									
DEPARTAMENTOS									

En este apartado se presentan los datos

En este apartado se presentan los nombres del departamento

__ Convocatoria

7/9

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	762/777





TABLA D. Profesores del centro cuya docencia ha sido evaluada con categoría A

Profesor	Departamento
----------	--------------

En este espacio van los nombres completos del profesorado participante

En esta espacio se indican los departamentos

En esta tabla se encuentra la principal diferencia entre los informes de Centro y Departamento. En el caso de ser informe de Departamento, se presentan los datos del profesorado que pertenece al mismo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	763/777





TABLA E. Resultados de los profesores del centro

	Categoría	Puntuación Total	Dimensión 1	Dimensión 2	Dimensión 3	Dimensión 4
--	-----------	------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

En esta apartado se indica el nombre del departamento y debajo, el nombre de l profesorado participante que pertenece a él

En este espacio se indican los resultados y la categoría obtenida por el profesorado.

En esta tabla se encuentra la principal diferencia entre los informes de Centro y Departamento. En el caso de ser informe de Departamento, se presentan los datos del profesorado que pertenece al mismo.

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	764/777



ANEXO 10: Glosario metodologías docentes

- **Collaborative Online International Learning (COIL):**

“Experiencias de intercambio académico virtual realizadas entre dos o más universidades, las cuales permiten la interacción de docentes y estudiantes quienes construyen juntos el proceso de enseñanza -aprendizaje dentro de un curso, bajo un modelo de cooperación mutuo sin tener que movilizarse de manera física dado que se realiza mediado por la tecnología” pp.10 (Acevedo, 2022).

- **Aprendizaje activo:**

Es un método que involucra al estudiante en su proceso de aprendizaje, es decir, el estudiante genera su aprendizaje a partir de la reflexión propia de determinados constructos y la reflexión compartida con compañeros, desarrollando una capacidad crítica que le permite conocer otras perspectivas o marcos alternativos de aquello que aprende. Algunas estrategias que se utilizan para fomentar este tipo de aprendizaje, es el trabajo fuera del aula ya sea desarrollando algún tipo de ejercicio o cuestionario, llevando un diario de aprendizaje, generar escritos con su propia reflexión sustentada en una exploración previa del tema y todo esto, llevarlo a clase como principal insumo para el desarrollo de la misma.

- **Aprendizaje Colaborativo:**

Tiene como meta que el aprendizaje de un estudiante se adquiera gracias a la interacción con el trabajo de otros estudiantes, independientemente de que todos los miembros de la interacción aprendan o no todos los contenidos. Habitualmente, el aprendizaje colaborativo se confunde con el **aprendizaje cooperativo**. La principal diferencia es que en el primero son los estudiantes quienes estructuran sus roles y tipos de interacción dentro del equipo, mientras que en el segundo es el profesor quien determina la distribución de tareas y las responsabilidades de cada estudiante. El aprendizaje colaborativo es por tanto una metodología que supone un mayor nivel de complejidad y autonomía por parte del alumnado. La participación del profesor en el aprendizaje colaborativo está centrada en apoyar al estudiante en el proceso, pero es este último el que lo dirige.

Aprendizaje Cooperativo: véase aprendizaje colaborativo.

- **Aprendizaje escalonado:**

Es una estrategia metodológica que busca la progresión de los aprendizajes, permitiendo a cada alumno conocer el nivel de pericia que está adquiriendo en relación con las metas planteadas por el profesor. Es una estrategia que habitualmente se utiliza junto con la instrucción diferenciada para permitir que cada alumno pueda ir avanzando en los mismos contenidos que el resto, pero con diferente nivel de complejidad. Las rúbricas inclusivas pueden ser un buen instrumento para guiar al alumnado en la progresión de sus aprendizajes. El profesor puede utilizar la taxonomía de Bloom para “escalar” las tareas en función del nivel de complejidad que requiera cada alumno.

- **Prácticas guiadas y/o aprendizaje funcional:**

La principal característica de este enfoque metodológico es que tanto los métodos como los contenidos seleccionados tienen como objetivo que los aprendizajes tengan una aplicación en el contexto real del estudiante, ya sea en el ámbito laboral o en el de su vida personal. Para ello el

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	765/777	

docente puede simular situaciones reales en el aula para que el alumnado las vivencia en un entorno preparado y sin riesgo, aconsejándolo y dándole retroalimentación sobre cómo está desempeñando su labor. O bien, puede llevar el contenido de la asignatura al contexto real, donde el estudiante tendrá que realizar el trabajo que corresponda, pudiendo recibir el feedback y los consejos del docente. Un ejemplo de aprendizaje funcional podría ser el que los estudiantes de magisterio realicen una clase en un colegio, o que estudiantes de psicología acudan a un instituto para hacer labores de orientación con los alumnos de secundaria. Podría estar relacionado con el aprendizaje basado en proyectos, pero la diferencia es que en el aprendizaje funcional se aprende en el contexto real o una simulación del mismo y en el aprendizaje basado en proyectos se busca la realización de un producto final que será presentado ante una audiencia.

- **Gamificación o ludificación:**

Consiste en la incorporación de mecánicas y dinámicas de los juegos en contextos de aprendizaje, buscando alcanzar los efectos positivos del juego como son un mayor compromiso con la tarea, un estado emocional adecuado para el aprendizaje, mayor adherencia hacia la asignatura, etc. El término puede confundirse con el de juegos serios (serious plays) que consiste en la utilización de juegos ya creados que llevan implícitos la adquisición de contenidos o competencias. En la gamificación, es el profesor el que diseña la situación de aprendizaje a partir de los contenidos y competencias que quiera poner en práctica y los incluye en una situación jugada.

- **Aula invertida:**

Es un método que se centra en el desarrollo de una clase eminentemente práctica. En este modelo, los docentes con anterioridad a la clase, disponen material donde se exponen conceptos y diferentes temáticas ya sea a través de libros, artículos, ensayos, pero principalmente vídeos. De esta manera el docente realiza la parte magistral de la clase por fuera del aula, ya que cada estudiante debe encargarse de la revisión del material en casa. Es así como la clase se desarrolla entonces en relación a la resolución de ejercicios, prácticas o problemas de manera grupal, en los que el docente puede acompañar a los estudiantes de una manera personalizada, pudiendo resolver sus dudas y generar nuevos proyectos y conocimientos. Es una técnica que se apoya en herramientas tecnológicas de la información.

- **Aprendizaje basado en problemas:**

Es un enfoque de enseñanza que se centra en objetivos determinados del currículo. Propone situaciones o problemas lo más reales posible, en el que se podría decir que se involucran 7 pasos concretos: presentación del problema; análisis del problema; generación de hipótesis; identificación de conocimientos faltantes para resolverlo; decisión sobre las metas de aprendizaje; aprendizaje individual e intercambio de resultados. El principal objetivo de este enfoque es que los estudiantes puedan determinar el núcleo del problema entendiendo la variabilidad en conocimientos y estrategias que hay que desarrollar.

- **Aprendizaje basado en Proyectos:**

En un planteamiento metodológico que conserva las bases del aprendizaje activo. Se propone un proyecto caracterizado por tener elementos de la vida cotidiana, en el que los estudiantes

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	766/777



partiendo de una consigna realizan un desarrollo de dicha consigna. El desarrollo se caracteriza por la iniciativa del estudiante en seguir un determinado cauce, momentos de pausa en la que se reflexiona solo y conjuntamente, desarrolla su propio ritmo de trabajo y amplía el conocimiento explorando incluso tópicos que el docente no concebía con anterioridad. Los proyectos terminan en un punto determinado, cuando ya se ha logrado la tarea y pueden durar de días a meses.

- **Referencias**

Acevedo, Y. L. M. (2022). Collaborative online international learning, y su contribución en la internacionalización de la educación superior. [Collaborative Online International Learning, and its Contribution to the Internationalization of Higher Education] *Revista Ibérica De Sistemas e Tecnologías De Informação*, , 9-19. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/collaborative-online-international-learning-y-su/docview/2768747809/se-2>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	767/777	

I.3.44. Acuerdo 58/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad, curso 2025-2026.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de **acuerdo para la “aprobación del calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de Programas de Movilidad para el curso 2025-2026”, una vez ha sido** aprobado por la Comisión de Estudios de Internacionalización con fecha 4 de diciembre de 2024, junto con su elevación a aprobación de este Consejo de Gobierno, conforme artículo 7 de la Normativa de movilidad de estudiantes entrantes de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2016), en relación con el artículo 86.3 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y artículo 2.6 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, es por lo que, en consecuencia, este Consejo de Gobierno ACUERDA la aprobación del calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de Programas de Movilidad para el curso 2025-2026, conforme texto literal que como ANEXO se inserta al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	768/777	

ANEXO

CALENDARIO DE ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE
PROGRAMAS DE MOVILIDAD
CURSO 2025/2026

(Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024)

1. ADMISIÓN (fechas límite para la recepción de solicitudes y documentación requerida)

• **1er semestre y curso completo:** o Solicitud: del 1 al 31 de mayo de 2025
o Resolución de las solicitudes de admisión: antes del 30 de junio de 2025

• **2º semestre:** o Solicitud: del 1 hasta el 31 de octubre de 2025
o Resolución de las solicitudes de admisión: □ Estudiantes extracomunitarios: antes del 15 de noviembre de 2025
□ Estudiantes de la Unión Europea y del EEE: antes del 30 de noviembre de 2025

2. CONSULTA DATOS SOBRE GRUPOS DE BAJA OCUPACIÓN: Envío de datos de prematrícula de incoming a las Administraciones de los Centros correspondientes para la toma de decisión sobre Grupos de Baja Ocupación. (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

• **1er semestre y curso completo:** hasta el 16 de julio de 2025
• **2º semestre:** hasta el 24 de enero de 2026

3. APTO PARA MATRICULA: (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad -SERIM), permite iniciar el trámite de matrícula de los estudiantes entrantes

• **1er semestre y curso completo:** desde 23 de junio hasta el 2 de septiembre de 2026
• **2º semestre:** desde el 15 de noviembre de 2025 hasta 23 de enero de 2026

4. MATRÍCULA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

• **1er semestre y curso completo:** desde 23 de junio hasta el 12 de septiembre de 2025 – Asignaturas de otros centros:
– Solicitud: 8 a 12 de septiembre de 2025 / Respuesta: 15 a 26 de septiembre de 2025
• **2º semestre:** del 15 de noviembre de 2025 hasta 23 de enero de 2026 – Asignaturas de otros centros:
– Solicitud: 26 al 30 de enero de 2026 / Respuesta: 2 a 20 de febrero de 2026.

5. INSCRIPCIÓN (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad-SERIM), registro de la fecha de llegada a la UAM de los estudiantes entrantes.

• **1er semestre y curso completo:** del 4 al 30 de septiembre de 2025
• **2º semestre:** del 23 de enero al 13 de febrero de 2026

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	769/777	

6. *AMPLIACIÓN DE ESTANCIA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)*

- 15 de noviembre de 2025 (fecha límite para estudiantes de primer semestre que soliciten ampliar estancia al segundo semestre)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	770/777



II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramiento

Resoluciones de nombramientos firmados por la Rectora e informados en el Consejo de Gobierno de 13-12-24

- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARTA CASLA SOLER como DELEGADA DEL DECANO PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO EN LA ETAPA DE 0 A 6 AÑOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 5 de noviembre de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a IVAN DE LOS RIOS GUTIÉRREZ como COORDINADOR DE LA DECANA PARA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 28 de junio de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MÓNICA MORENO BARAMBIO como COORDINADORA DEL DECANO PARA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 31 de mayo de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JAVIER BLANCO RIVERO como COORDINADOR DE LA DECANA PARA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 1 de octubre de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA AUXILIADORA GRACIANI PÉREZ-REGADERA como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 15 de noviembre de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL ROSARIO ORTOLÁ VIDAL como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 15 de noviembre de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GIMÉNEZ como SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 15 de noviembre de 2024.
- Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAFAEL CARLOS PRADOS ROSALES como SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 15 de noviembre de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	771/777	

9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a NURIA BERMEJO GUTIÉRREZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL DOBLE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA E INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 28 de noviembre de 2024.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a NURIA BERMEJO GUTIÉRREZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 28 de noviembre de 2024.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ENRIQUE VELASCO CARAVACA como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PABLO POU BELL como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FRANCESCA MARIA MARCHETTI como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA REYES HERNÁNDEZ CASTILLA como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 4 de diciembre de 2024.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL PILAR RODRIGO MORICHE como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 4 de diciembre de 2024.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA JOSÉ IRISARRI GUTIÉRREZ como DELEGADA DE LA DECANA PARA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 22 de octubre de 2024.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ PABLO RUBIO GARRIDO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL GRADO EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 4 de diciembre de 2024.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ AURELIO VIVANCOS MORA como DELEGADO DE LA DECANA EN LA UNIDAD CLÍNICA DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 5 de diciembre de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	772/777	

19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAÚL JOSÉ MARTÍN PALMA como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 12 de diciembre de 2024.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a VICENTE TORRES COSTA como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 12 de diciembre de 2024.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA FERNANDA ACOSTA GARCÍA como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 12 de diciembre de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	773/777	

II.2. Ceses

Resoluciones de ceses firmados por la Rectora e informados en Consejo de Gobierno de fecha 13-12-24

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a EVA MURILLO SANZ como DELEGADA DEL DECANO PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO EN LA ETAPA DE 0 A 6 AÑOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 4 de noviembre de 2024.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ como COORDINADORA DEL DECANO PARA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 8 de mayo de 2024.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FERNANDO RODRÍGUEZ ARTALEJO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 14 de noviembre de 2024.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL ROSARIO ORTOLÁ VIDAL como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 14 de noviembre de 2024.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAFAEL HERRUZO CABRERA como SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 14 de noviembre de 2024.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAFAEL CARLOS PRADOS ROSALES como SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 14 de noviembre de 2024.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL PILAR SERRANO GALLARDO como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN POBLACIONES VULNERABLES DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 30 de abril de 2024.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANA MARÍA DE LA PUEBLA PINILLA como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL DOBLE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA E INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 27 de noviembre de 2024.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANA MARÍA DE LA PUEBLA PINILLA como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	774/777	

- UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 27 de noviembre de 2024.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ ORTEGA MATEO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de diciembre de 2024.
 11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ALFREDO LEVI-YEYATI MIZRAHI como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de diciembre de 2024.
 12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PABLO GARCÍA GONZÁLEZ como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de diciembre de 2024.
 13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA REYES HERNÁNDEZ CASTILLA como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
 14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL PILAR RODRIGO MORICHE como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
 15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ESTHER GÓMEZ CORDERO como COORDINADORA PARA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 21 de octubre de 2024.
 16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA PILAR GUALLAR CASTILLÓN como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 3 de diciembre de 2024.
 17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a LUISA CONSUELO GARCÍA BUEY como DELEGADA DE LA DECANA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 4 de diciembre de 2024.
 18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAÚL JOSÉ MARTÍN PALMA como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 11 de diciembre de 2024.
 19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a VICENTE TORRES COSTA como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 11 de diciembre de 2024.
 20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA PILAR PRIETO RECIO como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 11 de diciembre de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	775/777	

IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.

IV.1. Acuerdo 2 de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 11.12.2024 por el que se falla los **“Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM.”**

Reunida la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, en sesión ordinaria de 11 de diciembre 2024, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 4/Pleno de 15.10.2024; BOCM de 04.11.2024), se aborda el punto 3 del Orden del Día: **“I Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM”**: *propuesta de adjudicación formulada por el Jurado y fallo de los premios.*

En atención a lo recogido en el acta de la reunión del Jurado presidido por D. Eduardo Sicilia Cavanillas, constituido y reunido, con fecha 3 de diciembre de 2024, para realizar el estudio y la valoración de las candidaturas y formular una propuesta de adjudicación de los premios a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social (conforme al punto VIII de las Bases Reguladoras del premio (Acuerdo 5/Pleno de 15.10.2024, extracto del acuerdo publicado en B.O.C.M. nº 254 de 24.10.2024), los miembros de la Comisión

ACUERDAN, por unanimidad,

PRIMERO. - Fallar los **“Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid”**, a favor de:

- En la categoría de Estudiantes,
- Badia Albayati Barrionuevo.
- En la categoría de PTGAS,
- Ricardo Nieto Muñoz.
- En la categoría de PDI,
- Julio Ancochea Bermúdez.

SEGUNDO. - Conceder, a propuesta del Jurado, las siguientes menciones especiales:

- En la categoría de Estudiantes,
- Milena Alía Yépez Fuentes.
 - Rodrigo Ibáñez Armas.
- En la categoría de PDI,
- Luis Calero Rodríguez.
 - Arturo Cavanna Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	776/777	

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

P.D. El presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad
(Acuerdo 15/10/2024) (BOCM 4/11/204)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6461-466D-5665P6B38-7647	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6461-466D-5665P6B38-7647	Página	777/777

